

**“LA GUERRA CIVIL DE 1876 – 1877 AL INTERIOR DEL ESTADO SOBERANO
DE SANTANDER”**

DIEGO ANDRES JAIMES GONZALEZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
MAESTRÍA EN HISTORIA
BUCARAMANGA
2016**

**“LA GUERRA CIVIL DE 1876 – 1877 AL INTERIOR DEL ESTADO SOBERANO
DE SANTANDER”**

DIEGO ANDRES JAIMES GONZALEZ.

Director

Magister en Historia. JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
MAESTRÍA EN HISTORIA
BUCARAMANGA**

2016

AGRADECIMIENTOS

O.D.I.M.

Existen quienes dicen que la imagen más cercana de Dios ante la mirada de un niño es una Madre, afirmación con la cual no podría estar más de acuerdo, por eso, a la primera persona a quien deseo agradecer es a mi madre Inés González, quien con sus palabras, miradas pero sobre todo con su presencia me motivo a realizar esta maestría, quien me enseñó y sigue ensañándome que las cosas no se demuestran con palabras sino con hechos. Con ese mismo amor que dedico a mi madre, también agradezco a mi hermano Oscar, quien de una manera distinta me ha enseñado que hay sueños y prioridades por las cuales aún valen la pena arriesgarse.

También agradezco a mis profesores, especialmente a Juan Alberto Rueda Cardozo quien ha estado presente en cada uno de los momentos de mi formación como historiador, siempre alentándome ese interés por la investigación histórica y específicamente de la guerra y los ejércitos; al Profesor Luis Javier Ortiz Mesa, sin sus consejos y asesoría no hubiese podido desarrollar ninguna de mis investigaciones sobre guerras en el siglo XIX; finalmente, al profesor Armando Martínez Garnica quien a lo largo de esta maestría ayudó a forjar esa rigurosidad académica y profesional, pero sobre todo, por compartir esa regla de oro del buen historiador.

No menos importantes, están mis amigos, siendo la primera en mencionar a la señorita Cintya, ella quien es una aliada, una amiga, cómplice y sin decir más porque no podría acabar, ella quien me enseña día a día que no es necesario pasar años para entablar grandes amistades, que no hay que dejar para después

la oportunidad de arriesgarse hoy, pero por sobre estas cosas, me ha enseñado que no existimos para ser perfectos sino para vivir apasionadamente cada minuto.

A José Gabriel y Zori, ellos que son la muestra que los grandes vínculos en una vida sin duda alguna continúan en la siguiente, la gran muestra que nos acercamos a alguien por los buenos momentos y cualidades compartidas, pero permanecemos a su lado por esas imperfecciones que nos enamoran y nos ayudan a comprender que somos humanos, ellos quienes me enseñaron que la palabra hermano tiene connotaciones que va más allá de la sangre.

También a mi gran amiga Maritza, en ella entendí que un amigo es ante todo fidelidad, comprensión y lealtad, que un amigo es un soporte que siempre hace parte de ti sin necesidad de estar presente en cada minuto de tu vida, a ella gracias. También a Juliana, Vanne y Dianita, cada una, un universo en sí mismo y que su amistad me ha enseñado que no importa las diferencias siempre es posible encontrar amigos si estamos dispuestos a abrirnos a las posibilidades. No cuento con el espacio suficiente para describir lo que me han aportado Bibiana Lizarazu, Erika Vera, Andrea Vasquez, y todos a quienes por el afán de aprovechar el espacio he olvidado.

A todos los mencionados, a quienes por descuido olvide hacerlo y quienes agradeceré en el futuro por hacer parte de mi vida, a todos

GRACIAS.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	17
1. SANTANDER EN EL PROYECTO FEDERAL Y LOS MOMENTOS PREVIOS A LA GUERRA DE 1876	25
1.1. LOS INICIOS DEL FEDERALISMO	26
1.1.1. Bipartidismo y la creación del Estado Soberano de Santander	34
1.2. EL ESTADO DE SANTANDER EN LA DIVISIÓN PARTIDISTA DE 1871	50
1.3. DEBATE CON LA IGLESIA CATÓLICA ANTES DE LA GUERRA DE 1876	64
1.4. LAS ELECCIONES EN 1875 FRAUDE Y DIVISIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO	71
1.4.1. Corrupción y anulación de votos en las elecciones de 1875	77
1.4.2. Elecciones y territorio en el Estado Soberano de Santander	94
1.5. LOS MESES PREVIOS A LA GUERRA. EL ESTADO ANTES DE INICIAR EL CONFLICTO	100
1.5.1. Escases para sostener el orden. La Fuerza Pública en el Estado Soberano de Santander	106
2 HACIENDO LA GUERRA AL INTERIOR DEL ESTADO: EJÉRCITOS, GUERRILLAS CONSERVADORAS Y CURAS	115
2.1. COMIENZA A EXTENDERSE LA GUERRA	116
2.2. LOS CUERPOS ARMADOS DE LA GUARDIA NACIONAL	118
2.3. ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER	125
2.3.1. Fuerza Pública	125
2.3.2. Contribución en hombres a la Guardia Nacional	131
2.4.1. “Podéis contar desde luego con mis servicios”: Sentimientos espontáneos de los voluntarios en la guerra	140
2.4.2. Encierros y cacerías: el reclutamiento forzado	148

2.5.1. Los rebeldes de Güepsa, la Paz, la Aguada y Guapotá	155
2.5.3. El combate de la Donjuana	167
2.5.4. Vuelta a Mutiscua y el tropiezo en Mogorontoque	175
2.6. MUERTE Y DESOLACIÓN: EL PASO DE LAS GUERRILLAS CONSERVADORAS POR EL ESTADO DE SANTANDER	188
2.7. PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA GUERRA	214
2.7.1 Con el arma al brazo para combatir y con todos sus cuarteles en actividad	214
2.7.2 La línea difusa entre la guerra y la posguerra: desacato de las leyes	220
2.7.3 Entre la religión y la guerra	224
2.7.4 El Obispo de Pamplona, promotor de la resistencia	226
3. SOSTENIENDO LA GUERRA MÁS ALLÁ DE LOS HOMBRES: DEGÜELLO, EMPRÉSTITOS Y ARMAS DURANTE LA GUERRA.	232
3.1. SOSTENIENDO LA GUERRA A TRAVÉS DEL DEGÜELLO	232
3.2. LA CARGA FISCAL DE LOS NO COMBATIENTES. LOS EMPRÉSTITOS EN LA GUERRA	254
3.3. ARMAS Y MUNICIONES DURANTE LA GUERRA	286
3.4. LA NECESIDAD DE ARMAMENTO EN TIEMPO DE GUERRA	296
3.5. UNA RUTA PARA LOS ENVÍOS: EL PUERTO SAN FERNANDO EN LA GUERRA DE 1876	304
3.6. LA BÚSQUEDA DE MUNICIONES A FINALES DE 1876	312
3.7. LA BÚSQUEDA DE MUNICIONES A FINALES DE 1876	316
3.8. UN BALANCE DEL AÑO DE 1876	320
3.9. EL PRIMER SEMESTRE DE 1877	325
3.10. ARMAS EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER EN LA POSGUERRA DE 1877	329
3.11. RETORNADO AL ORDEN DEL FLUJO DE ARMAS	336
3.12. DE LA COMPRA DE ARMAS A LA IMAGEN POLÍTICA	343
3.13. LA GUERRA NO SOLO REQUERÍA DE ARMAS	348
3.14. CONTRATACIONES Y POBLACIÓN, RELACIONES EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER DURANTE LA GUERRA 1876 – 1877	356

4. POSGUERRA: HONORES, AMNISTÍAS Y NUEVOS LEVANTAMIENTOS	365
4.1. VÍCTIMAS DEL DEBER Y EL DELITO	366
4.2. TRATADOS DE PAZ, AMNISTÍAS E INDULTOS	385
4.2.1. Militares y agentes del gobierno. Su intervención en pro de la paz	386
4.2.2. Conferencia de paz. Acuerdo con las guerrillas de Ocaña	389
4.2.3. El perdón de los vencidos: Amnistías e indultos	400
4.3. PIÉ DE FUERZA REQUERIDO, EMPRÉSTITOS Y EXPROPIACIONES EN LA POSGUERRA	410
5. CONCLUSIONES	425
BIBLIOGRAFIA	432
FUENTES PRIMARIAS	432
ANEXOS	452

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Participación Santandereana en la Constitución de 1858	44
Tabla 2. Manifestación de neutralidad de militares en el año de 1875	74
Tabla 3. Distritos electorales con votaciones anuladas	83
Tabla 4. Diputados de la primera Asamblea Legislativa electa en el año de 1875	85
Tabla 5. Corrección de elecciones en los Círculos de Guanentá	90
Tabla 6. Corrección de elecciones en los Círculos de Ocaña	91
Tabla 7. Reos prófugos con causas en el Juzgado Superior de Concepción	103
Tabla 8. Soldados desertores en el Estado Soberano de Santander (1875)	112
Tabla 9. Créditos para sostenimiento de la Fuerza Pública (1876)	113
Tabla 10. Divisiones que componían el primer Ejército (1877)	124
Tabla 11. Escuadrón de Caballería en el Distrito de Jesús María	130
Tabla 12. Cuerpos organizados en el norte del estado (1876-1877)	130
Tabla 13. Vecinos voluntarios del Distrito de Guavatá	143
Tabla 14. Voluntarios Sociedad Democrática del distrito de Hato	146
Tabla 15. Voluntarios de la Sociedad Democrática del distrito de Chinacota	147
Tabla 16. Lista de desertores (1877)	151
Tabla 17. Relación Jefes y Oficiales del Ejército del Estado heridos en la batalla de “La Donjuana”	175
Tabla 18. Jefes y Oficiales Ejército Regenerador detenidos en “La Donjuana” (1877)	176
Tabla 19. Lista de prisioneros en el combate de Mutiscua (1877)	180
Tabla 20. Lista de Jefes y Oficiales del Ejército Regenerador que se entregaron o fueron capturados después del combate de Mutiscua (1877)	181
Tabla 21. Lista de sometidos en Mogorontoque	184
Tabla 22. Combates en el departamento de Guanentá (1877)	185
Tabla 23. Combates en el departamento de Pamplona (1876-1877)	186

Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)	192
Tabla 25. Guerrillas que aparecieron en el Departamento de Guanentá (1876-77)	212
Tabla 26. Guerrillas que aparecieron en el Departamento de Pamplona (1876-77)	213
Tabla 27. Lista de algunos curas participantes en la guerra	219
Tabla 28. Remate de degüello Departamento de Guanentá 1875	234
Tabla 29. Remates de degüello en pesos para 1877 – Guanentá, Soto y Vélez	241
Tabla 30. Comparación del remate de degüello en el Departamento del Socorro	243
Tabla 31. Remate de degüello en el Departamento García Rovira	244
Tabla 32. Recaudo de Degüello en el Departamento Cúcuta (1 ^{er} Semestre 1877)	248
Tabla 33. Recaudación de degüello en el Departamento de Guenentá	249
Tabla 34. Empréstito forzoso en 1876	257
Tabla 35. Repartición de empréstito en el Departamento de Vélez	263
Tabla 36. Empréstito forzoso en el Estado Soberano de Santander	265
Tabla 37. Empréstitos repartidos en enero de 1877	274
Tabla 38. Solicitud del Jefe de la Fuerza Pública a inicios de 1876	290
Tabla 39. Comparación de Rifles <i>Remington</i> según informes del 17 de junio de 1876 y 30 de junio de 1876.	296
Tabla 40. Contrato Jefe Departamental de Vélez / Crisóstomo Figueredo	298
Tabla 41. Cantidades recibidas Aduana de Barranquilla (20-09-76 / 5-04-77)	301
Tabla 45. Precios de pólvora a finales de 1876	314
Tabla 46. Precios de pólvora a finales de 1876	318
Tabla 47. Inversión en elementos de guerra de agosto a noviembre de 1876	323
Tabla 48. Comparación inventarios de armas 1876 -1877	331
Tabla 49. Negociación entre José M. Samper y el cónsul de Venezuela	345
Tabla 50. Relación de pagos y saldos a favor de Rafael Ariza	364

Tabla 51. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877	374
Tabla 52. Lista de individuos de la guerrilla de Acuña (1877)	388
Tabla 53. Lista de los malhechores que asaltaron a Carcasí (1877)	421

ÍNDICE DE MAPAS

	Pág.
Mapa 1. Croquis del campo de batalla de “La Donjuana” (1877).....	172

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexos A. Elecciones 1875 Presidente de la Unión	453
Anexos B. Elecciones de 1875 para miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander.....	457
Anexos C. Repartición de empréstito forzoso a inicios de 1877	462
Anexos D. Empréstitos a la población del Departamento de Guantán	465
Anexos E . Cuadro del armamento, municiones y demás elementos de guerra de propiedad Nacional en el Estado Soberano de Santander	468
Anexos F. Relación de elementos de guerra pertenecientes al parque nacional, junio de 1876	469
Anexos G. Relación de los elementos de guerra enviados por varios agentes del gobierno federal y recibido en la aduana de Barranquilla desde el 20 de septiembre de 1876 hasta el 5 de abril de 1877.	470
Anexos H. Inventario armas en los parques del Estado Soberano de Santander, agosto de 1877	471
Anexos I. Contratos de vestuario al interior del Estado Soberano de Santander 1876 - 1877.....	476

RESUMEN

TITULO: LA GUERRA CIVIL DE 1876 – 1877 AL INTERIOR DEL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER*

AUTOR: DIEGO ANDRES JAIMES GONZALEZ. **

PALABRAS CLAVES: GUERRA, FEDERAL, SANTANDER, MILITAR.

RESUMEN: La guerra de 1876 – 1877 ha sido considerada una de las más intensas durante el periodo federal colombiano, en ella, cada uno de los Estados colocó a disposición de tanto de liberales como de conservadores todos los recursos, en la medida de sus capacidades, para dar victoria al partido político que defendía. En ese contexto, la presente investigación muestra como el Estado Soberano de Santander en defensa de su tradición liberal y de aquellos beneficios, tanto económicos como políticos, dio todo su apoyo al Gobierno de la Unión dirigido en aquel entonces por el liberal radical Aquileo Parra.

Si bien, aquel apoyo consistió en dar soporte a las demandas solicitadas por el Gobierno de la Unión, al interior del territorio del Estado fue necesario desarrollar una serie de acciones concretas que permitieran el restablecimiento del orden público, para así, dar soporte a las demás victorias liberales alcanzadas en otros territorios de los Estados Unidos de Colombia. En consecuencia, la guerra al interior del Estado Soberano de Santander requirió el uso tanto de táctica como estrategia para guiar a los batallones liberales, recién formados por campesinos, en la victoria en los campos de batalla contra las guerrillas conservadores.

De ese modo, la guerra al interior del Estado Soberano de Santander produjo una serie de relaciones donde la búsqueda de hombres a través del reclutamiento, armas, imposición de empréstitos, entre otros, terminaron por integrar a la guerra no solo aquellos que tomaron un fusil para combatir al enemigo, sino también, a quienes desde sus casas apoyaron a cualquiera de los dos partidos. Como resultado, la guerra se convirtió en el fenómeno donde se enfrentan mas que los hombres se enfrentaban sus intereses, haciendo difícil hablar de un ganador absoluto y de una completa recuperación del orden público.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Magister en Historia Juan Alberto Rueda Cardozo.

ABSTRACT

TITLE: THE CIVIL WAR OF 1876 – 1877 AL INTERIOR DEL ESTADO SOVEREIGN DE SANTANDER*

AUTHOR: DIEGO ANDRES JAIMES GONZALEZ. **

KEYWORDS: WAR, FEDERAL, SANTANDER, MILITARY.

DESCRIPTION: The war of 1876 - 1877 has been considered one of the most intense for the Colombian federal period, in it, each of the States gave at the disposal of both liberals or conservatives all resources, to the extent of its capabilities, to give victory to the political party that defended. In that context, this research shows how the Sovereign State of Santander in defense of their liberal tradition and those benefits, economic and political, gave full support to the Government of the Union directed at the time by the radical liberal Achilles Parra.

This support was to support the demands requested by the Government of the Union, within the territory of the State was necessary to develop a series of actions that allow the restoration of the public order with the objective to support other liberal victories achieved in other areas of the United States of Colombia. Consequently, the war within the Sovereign State of Santander required the use tactics and strategy to guide the Liberals battalions, newly formed by peasants, in the victory in the battlefields against conservative guerrillas.

The war within the Sovereign State of Santander produced a series of relationships where men search through recruitment, weapons, imposing loans, among others, eventually integrating the war not only those who took a gun to fight the enemy, but also from their homes to support any of the two parties. As a result, the war became the phenomenon where they face more than men faced their interests, making it difficult to speak of an outright and complete recovery of public order.

* Work of degree.

** Human Sciences Faculty. History's School. Director: Magister in History Juan Alberto Rueda Cardozo.

INTRODUCCIÓN

Durante el periodo federal colombiano, la Constitución de Rionegro fue uno de los mayores triunfos del liberalismo radical, esta otorgaba un cierto grado de soberanía a cada uno de los Estados constituidos desde 1855, permitiéndoles un manejo libre en aspectos de su administración como: medios para garantizar el orden público, la organización de la fuerza pública e incluso la facultad para organizar los tribunales. Así, no extrañaba que los liberales radicales consideraran dicha Constitución como el pilar sobre el cual sostendrían su proyecto político-administrativo.

Además de la constitución, los miembros de aquel partido contaban con su aventajada posición política por ocupar la mayor cantidad de cargos públicos, especialmente los del poder ejecutivo, asegurándose un mayor control sobre cualquiera de las decisiones políticas que fuesen tomadas al interior del Estado e incluso de la Unión. Esos privilegios estaban fuertemente protegidos por la Guardia Nacional o del Estado, que debido a su cercanía al poder ejecutivo y por ende al liberalismo radical, en variadas ocasiones fue acusada de intervenir directamente en la política y específicamente de participar en procesos electorarios.

Como resultado, las oportunidades de los conservadores para regresar a ocupar cargos públicos de relevancia parecían nulas, no obstante, a su favor jugaban situaciones como la innegable desarticulación al interior del sistema federal a causa de la división bipartidista entre los Estados, haciendo normal y recurrente la aguerrida competencia a la hora de tomar decisiones en temas como obras materiales o cambios a la constitución política; también estuvo, el desacuerdo hacia las medidas tomadas por los miembros del partido liberal radical, que si bien eran más fuerte entre la población de los Estados conservadores como Antioquia y

Tolima, su presencia entre los habitantes de Estados donde primaba el liberalismo radical era innegable.

Entre debates y confrontaciones, poco a poco fue acrecentándose el sentimiento de hostilidad alcanzando su punto más álgido en 1876, por causa de la falta de herramientas políticas para obtener cargos públicos de parte de los conservadores, la crisis económica, el desgaste del radicalismo en el poder y el alto peso de las sociabilidades católicas y conservadoras, que culminaron con el desarrollo de una guerra civil que tal como lo menciona Claus Von Clausewitz, fue una extensión de los problemas políticos existentes.

En ese orden, la presente investigación tuvo como objetivo principal, analizar el desarrollo de la guerra de 1876 – 1877 en el Estado Soberano de Santander, bajo la idea, que los hechos acontecidos no solo determinaron la posición política del Estado, sino también, desplegaron una serie de dinámicas y relaciones sociales que hicieron posible identificar, la manera en que se pasó de un conflicto interno producto de insatisfacciones locales cuya mayor extensión estaban en los bordes de las fronteras con otros Estados, a un conflicto caracterizado como una guerra civil producto del bipartidismo existente.

Atendiendo a lo anterior, los objetivos específicos estuvieron encaminados a presentar las acciones concretas con las que el Estado Soberano de Santander respondió a favor del liberalismo radical. Así, fue necesario identificar las causas que precedieron al conflicto para distinguir los aspectos específicos que alimentaron ese *animus belli* que hicieron posible el surgimiento de la guerra al interior del Estado; seguido a esto, fue necesario exponer la manera en que los batallones liberales fueron conformados, señalando especialmente el modo como se dio el reclutamiento, pues a través de este la mayoría de individuos terminó siendo parte de los cuerpos armados que efectuaron los combates que dieron el triunfo de los liberales en los campos de batalla del teatro de operaciones.

Seguido a esto, estuvo dentro de los objetivos exponer como fueron adquiridos los elementos necesarios para la defensa del territorio, junto a las medidas usadas para la adquisición tanto de los elementos técnicos y logísticos como los recursos económicos, mostrando como aquellos que no hicieron parte del conflicto empuñando las armas, terminaron vinculándose y siendo parte de ella. Finalmente, el último objetivo a desarrollar consistió en señalar la forma en que fue llevado el conflicto, pensando la posguerra como ese último momento donde los liberales triunfantes veían los frutos de sus esfuerzos ganando ascensos y condecoraciones mientras los conservadores esperaban a las expediciones de leyes de amnistías por sus delitos, claro está, esperando un nuevo momento para volver a tomar las armas.

Para encaminar la presente investigación, fueron usadas 3 propuestas teóricas principales que permitieron abordar el fenómeno de la guerra en el territorio santandereano. En primer lugar la idea del *animus belli* de María Teresa de Hincapié, permitió entender la guerra no como un hecho que surge de manera espontánea e inadvertida en un territorio, por el contrario, ayudó a enfatizar en que la guerra como acción tiene momentos previos que la configuran, donde predomina la voluntad de parte de sectores de la población por disputar y resistir, a través del uso de la fuerza el dominio del Estado¹.

Acorde a lo anterior, fue posible aplicar de manera clara aquella idea de Karl von Clausewitz acerca de la guerra como extensión de la política², su planteamiento cobra sentido para el análisis de la investigación, al entender el conflicto como consecuencia de inconformidades que desde años previos venían germinándose en cada uno de los Estados involucrados, donde las discusiones políticas a nivel nacional por el inconformismo con las elecciones de 1875 funcionó como el

1 URIBE de HINCAPIÉ, María Teresa. Nación, ciudadano y Soberano. Medellín: Corporación de la región, 2001, pp. 250 – 253.

2 KLAUSEWITZ, Karl Von. De la Guerra. Barcelona: Labor, 1992, p. 8.

detonante de variadas causas, que encontraron un momento oportuno para surgir como un único conflicto.

Entiendo así el origen de la guerra y su momento prebélico, fue necesario encontrar un complemento a la propuesta anterior, en consecuencia, se recurrió al modo de abordar la guerra usado por Luis Javier Ortiz Mesa, que en cada uno de sus trabajos³, muestra de manera clara que la guerra no solo se reduce a los teatros de operaciones y los combates que allí se desarrollan, por el contrario, detrás de los mismos existen una serie de relaciones donde incluso aquellos que no empuñan las armas tienen modos de participación directa, individuos contra los cuales cada uno de los bandos enfrentados intentarían obligarlos a pertenecer a su facción o persuadirlos de abandonar al enemigo.

Finalmente, la guerra fue entendida como un fenómeno que pareciera no concluir, si bien, al observar superficialmente las victorias en los campos de batalla pareciera absoluto el sometimiento de la voluntad del enemigo, la realidad era completamente diferente, tal como lo presenta Michael Foucault, las amnistías, las capitulaciones e incluso los tratados de paz, cada uno de estos fue firmado sobre la derrota del otro, basados en el triunfo de un enemigo que por sobre todo continuaba insatisfecho, por ende, existe una “filigrana de la paz”, donde la guerra en sí misma no tiene un fin, tan solo pasa por momentos de baja intensidad esperando a surgir a través de nuevos conflictos.

Acorde a lo anterior, en el primer capítulo se presentan algunos de los factores que hicieron posible que la guerra lograra tener espacio y aceptación en el territorio santandereano. Para eso, fue necesario comprender que en este caso particular, la defensa del liberalismo no provenía de una lealtad reciente surgida

3 ORTIZ MESA, Luis Javier. Fusiles y Plegarias, Guerra de Guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876 – 1877. Medellín: Edit. La Carreta Editores, 2004; ORTIZ MESA, Luis Javier. Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia, 1870 – 1800, Medellín, Edit. Universidad de Antioquia, 2010.

durante el periodo federal, por el contrario, respondía a una larga tradición de individuos santandereanos, que desde inicios del siglo XIX consideraban al federalismo y el liberalismo como el modelo más óptimo para la administración y desarrollo de la nación, permitiendo identificar la base ideológica sobre la cual se justificaba su defensa.

En un momento más reciente a la guerra de 1876 - 1877, también son presentadas algunas de las disputas y debates, tanto en el contexto nacional como regional, donde los liberales santandereanos defendieron aguerridamente proyectos y obras propias del modelo liberal, asuntos que a pesar de resolverse en el papel en la práctica era completamente diferente, pues cada uno de ellos terminó por unirse a la lista de insatisfacciones de conservadores y miembros de la Iglesia Católica, que aprovecharon el ambiente nacional y el mal de estado de la fuerza pública para realizar su ofensiva.

Aclarada esa etapa de preguerra, en el segundo capítulo son presentados los aspectos relacionados con la forma táctica en que fue desarrollada, enfatizando en como los diferentes cuerpos armados del liberalismo radical fueron conformados, su organización y la manera como operaron durante los diferentes combates al interior del territorio santandereano. Así mismo, nunca se perdió de vista que ante todo la guerra fue llevada a cabo por hombres, algunos que por voluntad propia ofrecían su lealtad movidos por sus intereses personales que eran impulsados por un partido específico, mientras otros, por el contrario era individuos reclutados a la fuerza, quienes vieron en la guerra una carga que debían soportar que no solo afectaba sus intereses sino también el de sus familias.

En esta misma parte de la investigación, es presentada la forma como la Iglesia Católica tomó participación en el desarrollo de la guerra dentro del Estado, pues algunos de sus miembros desde sus pulpitos azuzaron a la población a unirse a las guerrillas conservadoras para ir en contra del Gobierno Legítimo, en ellos

recayeron empréstitos y medidas con el objetivo de contrarrestarlos, e incluso, su accionar motivo desde la expedición de leyes como la de inspección de cultos junto hasta juicios que buscaban imponerles sentencias ejemplares para que sus actos en tiempo de guerra no volvieran a repetirse ni tuvieran nuevas replicas.

Sin embargo, la guerra no solo requirió de hombres que lucharan los combates en los campos de batalla, de forma simultánea, existió todo un esfuerzo para conseguir tanto recursos económicos como armas, ropa y demás enseres necesarios para un abastecimiento de los combatientes. En consecuencia, en el tercer capítulo es presentada la manera en que estos fueron adquiridos, identificando las rutas utilizadas para el arribo de armas en el Estado Soberano de Santander, pero sobre todo, mostrando la existencia de una serie de relaciones que abrieron paso a pequeños comerciantes que encontraron en las contrataciones con el Estado un modo de enriquecimiento; no obstante, la compra de armas y la contratación con la población local repercutía en el desgaste del tesoro tanto estatal como nacional que debía recuperarse, por eso, en este mismo capítulo, son mostradas algunas de las formas que prevalecieron para conseguir los recursos económicos que sustentaran los gastos.

Finalmente, en el cuarto capítulo fueron abordados los aspectos relacionados con la posguerra y la culminación del conflicto, presentando así los correspondientes honores a quienes defendiendo su patria ayudaron a vencer a los conservadores que amenazaron el orden público, es en esta parte de la investigación, donde es presentada la forma en que el conflicto empieza a mermar, cuando el pie de fuerza comienza a disminuir al tiempo que el gobierno nacional ofrece amnistías a los vencidos, todos estos actos parecían mostrar una completa victoria y pacificación del territorio, pero lo cierto era y tal como pudo verse, estaban completamente apartados de la realidad, pues no transcurrió mucho tiempos antes que surgieran nuevos focos de conflicto.

Acorde a lo anterior y para el buen desarrollo de la presente investigación, las diferentes fuentes utilizadas, fueron abordadas bajo la propuesta metodológica de Gaston Bouthol, quien de la misma forma que Uribe de Hincapié, estudia la guerra en tres momentos específicos correspondientes a preguerra, guerra y posguerra. En este caso en particular comenzando desde los orígenes de la idea liberal en el territorio santandereano hasta los conflictos que alimentaron el *animus belli*; luego los tipos de apoyo (abastecimiento, recaudación de dinero, armas, etc.), desarrollo de los enfrentamientos, etc.; para finalizar con la recuperación del orden, la expedición de leyes y la continuación de la guerra en los nuevos conflictos.

Complementando la propuesta de Bouthol, para el caso de la preguerra se tuvo en cuenta el aporte de Eduardo Posada Carbó⁴, quien desde un enfoque de historia política, da una gran importancia a las inconformidades electorales como factor esencial para entender el surgimiento de la guerra, y quien señala tres momentos de la política que son complementarios: la política electoral (debates, elecciones, etc.), el tránsito a la guerra (extensión de la campaña electoral) y la culminación de aquella en la política parlamentaria (congreso, arreglos, amnistías, leyes, indultos).

Para el caso de la guerra como segundo momento, se entendió el carácter colectivo que poseen los enfrentamientos, que las causas y las motivaciones se encuentran guiadas por ideales que no solo son aceptados sino también compartidos entre la población, basados en redes sociales que se forman tanto en momentos anteriores al conflicto como las que se forman de manera particular durante el mismo; dichos ideales que afloran durante la guerra y que serán estudiados en la presente investigación, se encuentran relacionados con las ideas partidistas y religiosas de la iglesia católica, pero también con el mundo mental de

4 POSADA CARBÓ, Eduardo. Elecciones y Guerras Civiles en la Colombia del siglo XIX: la campaña presidencial de 1875. En: Journal of Latin American Studies, Cambridge University Press, Vol. 26, Part. 3. 1944.

los actores que está bastante atravesado por partidos, iglesia y tradiciones campesinas⁵.

Finalmente, en la etapa de la posguerra nuevamente se tuvieron en cuenta la propuesta de María Teresa Uribe de Hincapié, quien señala para el caso colombiano, que las guerras no pueden estudiarse solamente desde el plano militar, especialmente en su etapa posbélica donde es más que evidente ese “perfil político”⁶, por eso fue importante en la presente investigación, identificar y analizar aspectos como los comisionados de paz junto al otorgamiento de indultos y amnistía.

En resumen, con la presente investigación se buscó ofrecer un aporte al estudio de la guerra de 1876 – 1877 desde una perspectiva regional, teniendo siempre como punto central los hechos acontecidos dentro del territorio santandereano, sus actores, las leyes expedidas y el modo en que la población de los diferentes departamentos tomaron parte en la guerra.

5 Fernán González. Partidos, guerras e Iglesia en la construcción del Estado Nación en Colombia (1830-1900). Medellín, La Carreta Editores, 2006; ARANGO de R., Gloria Mercedes. La mentalidad religiosa en Antioquia, Prácticas y discursos, 1828-1885. Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Ciencias Humanas, 1993; CORTES GUERRERO, José David. Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja, 1881-1918, Santa Fe de Bogotá, Ministerio de Cultura, Área de Historia, 1998.

6 URIBE de HINCAPIÉ, María Teresa. Las guerras civiles y la negociación política: Colombia, primera mitad del siglo XIX. En: Revista de Estudios Sociales (Bogotá, octubre - 2013), nº 16, pp. 29 – 41.

1. SANTANDER EN EL PROYECTO FEDERAL Y LOS MOMENTOS PREVIOS A LA GUERRA DE 1876

La defensa de las ideas liberales por parte de la élite gobernante del Estado de Santander en la guerra de 1876, más que un compromiso por su participación en la guerra civil previa, respondía a una tradición por promulgar y promover las ideas liberales cuyos orígenes datan desde los inicios de la primera república. Por tal razón, para entender su intervención en la guerra es necesario comprender la manera como las ideas federales fueron asumidas y difundidas por su población.

Es posible decir que el federalismo y su vinculación con el partido liberal en Santander, no fue un elemento que haya surgido de facto o un capricho político surgido a mediados del siglo XIX, todo lo contrario, la aguerrida defensa de este modelo en el año de 1876 responde a una tradición política, que para el caso de la presente investigación responde a dos momentos anteriores a la mencionada guerra. El primero de ellos, corresponde al surgimiento del ideal federal a inicio del siglo XIX, mientras el segundo corresponde al momento en que creados los partidos políticos, los liberales santandereanos buscaron implementar este modelo a través de la participación política, objetivo que solo pudo materializarse haciendo uso de la fuerza mediante la guerra de 1863.

Sin embargo, con la radicalización del modelo federal a través de la constitución de Rionegro, el accionar de los líderes políticos debió cambiar. En esta segunda etapa, estos individuos debieron encontrar los mecanismos para sustentar dicho modelo político, objetivo que no pudo cumplirse satisfactoriamente, por causa, que desde la emisión de dicha constitución fueron dejados los espacios para querellas tanto al interior de los Estados como a nivel exterior contra el Gobierno de la Unión, ambiente que prontamente fue aprovechado por sus opositores conservadores.

Entre los diferentes motivos puede mencionarse la inconformidad con el desarrollo de obras públicas, los problemas eleccionarios e incluso las mismas disputas entre distritos del mismo Estado. Estos diversos elementos fueron aprovechados por aquellos conservadores excluidos del poder político y terminaron siendo argumentos que permitieron a las pasiones políticas intensificarse en la población santandereana, haciendo posible que el estallido de la guerra en 1876 también surgiera al interior de su población que no era homogénea políticamente.

La respuesta de parte de los líderes conservadores y de la población de ciertos distritos del Estado de Santander como Pamplona, Cúcuta o Girón, fue aprovechar esas inconformidades y ver en la guerra una manera de reivindicar y recuperar su participación política perdida, como una muestra de aquella “voluntad permanente” por entrar en ofensiva. Estos factores terminaban haciendo parte de la “*situación de guerra*”, caracterizada por la existencia de una soberanía débil, cuestionada por poderes armados, los cuales finamente lograban agrupar individuos dispuestos a “matar o morir” terminando en la acción de guerra, tal como aconteció en 1876⁷.

1.1. LOS INICIOS DEL FEDERALISMO

En la historia de Colombia el siglo XIX se caracterizó por ser uno de los periodos más violentos, el gran número de conflictos internos hicieron de nuestra formación del Estado Nación una de las más lentas y convulsionadas a nivel hispanoamericano⁸. La mayoría de estos enfrentamientos entre liberales y

7 URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. Nación, Ciudadano y Soberano. Medellín: Editorial Corporación Región, 2001.

8 A pesar que de alguna manera existe un acuerdo tácito de establecer como nueve las guerras civiles durante el siglo XIX, la historiografía colombiana ha mostrado que cada investigador puede manejar su número según las diferentes propuestas y categorías que desee utilizar, por eso, es usual que varíe entre el rango de 8 a 10 guerras en total. TIRADO MEJÍA, Álvaro. El estado y la política en el siglo XIX. Bogotá: El Ancora Editores, 1981. Ver también: PATIÑO VILLA, Carlos

conservadores, partidos clásicos de la historia de nuestro país cuyos pugnas ha permitido caracterizar la guerra bipartidista en dos momentos específicos, el primero desde olimpo radical en 1860 hasta el inicio de los años 80, y el segundo desde la disolución del sistema federal hasta inicios del siglo XX con la hegemonía conservadora⁹.

Esta periodización en buena medida es determinada por dos guerras en particular, la guerra de los mil días, importante en la transición entre el siglo XIX y XX en nuestro país, y en primer lugar la guerra civil de 1876-1877, ambas de suma importancia no solo por su duración y extensión, sino también, por las implicaciones políticas que tuvieron¹⁰. Para el caso de la guerra de 1876, aunque sus causas fueron variadas, uno de los elementos fue el intento de hacer perdurar un sistema de tipo federal defendido por estados liberales como el de Santander, cuyo modelo político desde los inicios de la república había causado disputas al interior del territorio.

Al tiempo que inició el proceso de independencia a inicios del siglo XIX en el actual territorio colombiano, también estaban formándose otros Estados Nacionales a lo largo de los territorios americanos. Algo en común fue el hecho que sus líderes, ideólogos e incluso caudillos tuvieron la necesidad de pensar acerca del modelo político administrativo a implementar, en aras de hallar una estructura política lo suficientemente adecuada para la constitución de sus Estados.

Alberto. Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810 – 2010. Bogotá: Editorial Debate, Universidad Militar Nueva Granada, 2010.

9 Incluso algunos historiadores han optado por realizar historias comparadas entre estas dos guerras para comprender aspectos como: las regulaciones de la guerra, el marco jurídico - político mediante el cual se desarrollaron, impacto económico, entre otros aspectos. MAZZUCA, Sebastián y ROBINSON, James A. "Political Conflict and Power Sharing in the Origins of Modern Colombia". *En*: Hispanic American Historical Review, no. 89 (2009), pp. 285-321.

10 GUERRERO APRÁEZ, Víctor. "Hacia una aproximación comparativa de las Guerras Civiles de 1876 – 1877 y los Mil Días. *En*: Papel político, vol. 18, nº 2 (Bogotá, julio – diciembre, 2013).

Para el caso del Virreinato de la Nueva Granada, el centralismo y el federalismo fueron los modelos políticos preferidos, cuyos exponentes eran Francia y Estados Unidos respectivamente. No obstante, tal como lo señala Vidal Perdomo, ambos fueron formas de la distribución del poder que condicionan la soberanía del Estado sobre los territorios donde ejerce su autoridad¹¹.

En dicha dicotomía diferentes razones fueron argumentadas para justificar cada sistema. Los cimientos de la defensa del centralismo fue la necesidad de conservar la unidad del territorio y de la soberanía para enfrentar los nuevos retos administrativos surgidos del proceso de independencia, guiados por esta idea, líderes como Antonio Nariño señalaban que era “*locura*” el optar por un modelo donde las provincias funcionaran como estados soberanos, a su juicio, continuar por ese camino solo podía desembocar en una administración de línea federal producto de la ambición¹².

Las palabras de Antonio Nariño, exhiben de forma clara al federalismo como la opción diametralmente opuesta al centralismo, que aprovechando las divisiones territoriales previas a la independencia promovía las autonomías regionales. Resolver por ese camino fue una constante a lo largo del siglo, deseo que pudo cumplirse en dos ocasiones. En menor medida en un primer momento entre los años de 1811 y 1816, período en que futuros territorios del Estado Soberano de Santander estuvieron involucrados en conflictos regionales y, un segundo momento de 1853 y 1886¹³ donde el sistema federal alcanzó su mayor punto a través de la constitución de 1863 que abrió paso a los Estados Soberanos y al periodo conocido como el Olimpo radical.

11 VIDAL PERDOMO, Jaime. El Federalismo. Bogotá: Universidad del Rosario, 1999. p. 11.

12 LLANO ISAZA, Rodrigo. Centralismo y federalismo (1810 - 1816). Bogotá: Banco de la República, 1999. p. 97.

13 MALAGÓN PINZÓN, Miguel. “La ciudad de Bogotá, su influencia en el origen del federalismo colombiano, y su régimen durante el liberalismo radical”. *En*: Universitas, n° 113 (Bogotá, enero – junio 2007), pp. 259 – 286.

El deseo por aplicar este sistema a mitad del siglo XIX no fue producto de un arbitrariedad, todo lo contrario, venía de una tradición surgida desde inicios de la república cuando líderes políticos de la época al observar a los Estados Unidos de América fueron tentados por los beneficios políticos y económicos identificados¹⁴, además rápidamente concluyeron que era un sistema útil para llegar a las diferentes regiones que progresivamente respondían a sus propios intereses políticos.

En cuanto a los efectos políticos, se difundieron sus ventajas, mostrando la experiencia de los Estados Unidos de América al que tildó de “pueblo sabio” por generar una constitución que demarcaba claramente los límites del poder del Estado y del Gobierno General. Miguel de Pombo reforzó la necesidad del federalismo como modelo ideal para la organización de los pueblos y el fortalecimiento de la unión, elementos que a su parecer eran indispensables a la hora de formar la nacionalidad. Aunque, prontamente voces como la de Tomás de Montalbán sugerirían la “Necesidad del Congreso” por ser un opción acertada a la hora de unir las provincias dispersas y fáciles de ser reconquistadas¹⁵.

Respecto a lo anterior, debe señalarse que si bien el modelo político norteamericano influyó en el pensamiento político de los criollos de la Nueva Granada, no significa que sus propuestas hubiesen sido el aliciente fundamental en el proceso de independencia de la Corona Española, tal como lo señala Jaime

14 Desde lo económico la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica fue un gran ejemplo para los criollos de la corona española, Salomón Kalmanovitz enfatiza en que la temprana independencia de los “colonos angloamericanos” en el año de 1776, inspiró a los criollos de Nueva Granada a cuestionarse respecto a los monopolios comerciales, debido a los evidentes beneficios del libre comercio del que gozaban las 13 colonias norteamericana permitiéndoles el surgimiento de una rica burguesía comercial, ver este sistema como un modelo a seguir, era reafirmado en cada momento en que pactaban o compraban en los puertos de Jamaica y Curazao con ingleses, lugar en que obtenían valores más barato en comparación del conseguido con la Corona Española, así, desde el ámbito económico también se reforzaba el modelo norteamericano como un buen ejemplo a seguir. KALMANOVITZ, Salomón. Consecuencias económicas del proceso de Independencia en Colombia. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2008. p. 13.

15 OCAMPO LÓPEZ, Javier. “Historia de las ideas federalistas en los orígenes de Colombia”. En: El Federalismo en Colombia pasado y perspectivas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997. pp. 97 – 111.

E. Rodríguez, si bien los criollos hispanoamericanos estuvieron informados de los acontecimientos en Norteamérica, su ánimo de independencia respondió a otros acontecimientos¹⁶, de ese modo, se puede considerar que el modelo federalista más que por los beneficios políticos fue tentador por el crecimiento económico ostentado en Norteamérica una vez ganada la independencia de las 13 colonias¹⁷.

Prontamente las tan apasionadas como interesadas posiciones por la elección del modelo político-administrativo, desencadenaron enfrentamientos entre centralistas y federalistas, incentivados y especialmente prolongados por ser el producto de las tensiones existentes entre un orden local fuerte y un orden provincial esencialmente débil, que estaban agravados por un sistema de tipo republicano que intentaba conjurar la desintegración territorial¹⁸. En medio de ese ambiente político surgió la propuesta de Antonio Nariño por establecer el Congreso General del Reino, que si bien buscaba mantener la unión de las provincias privilegiaba a los criollos santafereños generando desconfianza entre las provincias recientemente autónomas y especialmente en la Junta Suprema de Santa Fe¹⁹.

Bajo el ambiente político de la época, parte de los territorios que futuramente conformarían al Estado Soberano de Santander estarían inmersos en la dinámica

16 Para el caso de Nueva Granada, ha tenido mayor relevancia la invasión de Napoleón a la península Ibérica por conllevar a las abdicaciones de Bayona de parte de Fernando VII y Carlos IV, abriendo paso a las ideas políticas que llevarían a la experiencia independentista de la Nueva Granada. La historiografía ha abordado este acontecimiento desde diferentes enfoques, ya sea por la elección de diputados para enviarlos a la Junta Suprema Central Gubernativa, hecho considerado como revolucionario por ofrecer representación a las provincias de la Nueva Granada o, por ser el punto de referencia para el inicio de la diplomacia del Nuevo Reino de Granada. MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Instrucciones para los diputados del Nuevo Reino de Granada y Venezuela ante la Junta Central Gubernativa de España y las Indias. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008. Ver también. GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. "Diplomacia e independencia". En: Revista Credencial de Historia, Bogotá (mayo 2010), no. 245.

17 RODRÍGUEZ O., Jaime E. "Sobre la supuesta influencia de la independencia de los Estados Unidos en las independencias hispanoamericanas". En: Revista de Indias, Madrid (2010), vol. LXX, n° 25, Madrid, pp. 691 -714.

18 REYES CÁRDENAS, Ana Catalina. "El derrumbe de la primera República en la Nueva Granada 1810 – 1816". En: Historia Crítica, Bogotá (mayo-agosto, 2010), n°. 41, pp. 38 – 61.

19 MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822) Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fé. Tomo II. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.

de conflictos producto de los problemas políticos originados por el territorio y la economía regional²⁰. Así, Socorro futura capital del Estado Soberano de Santander, tempranamente mostró su firme decisión por el modelo federalista, asumiendo las consecuencias desde el momento en que fue cabeza de corregimiento, en especial, cuando José Lorenzo Plata a finales de 1811 en calidad de presidente de la Junta de Gobierno del Socorro, desconoció a los representantes de San Gil y Vélez esgrimiendo en su defensa su presunta elección fraudulenta.

Posteriormente San Gil anunciaría su independencia, acción que involucraría a sus vecinos en enfrentamientos armados contra Socorro y a su vez a la parroquia de Charalá debido al apoyo ofrecido a San Gil a pesar de pertenecer al Socorro. En ese mismo orden, al norte estaba el conflicto entre Pamplona contra la Villa de Cúcuta, producto del inconformismo por las actuaciones de la Junta Suprema en Pamplona, en especial por el incumplimiento en la instalación de un colegio electoral que en teoría debía recibir a las villas y ciudades de las provincias, a ese disgusto fue sumado el continuo trato despectivo hacia sus representantes²¹.

Capta la atención, la evolución que estas rencillas tomaron para el año de 1876 al interior del Estado Soberano de Santander. Ya para esa fecha, los territorios de Soto, Vélez y Socorro lograron superar este tipo de rencillas y su cooperación los

20 Richard Stoller organiza los conflictos al interior de Santander en 4 categorías: La lucha entre Socorro y San Gil por la hegemonía regional; los conflictos entre pueblos de segunda categoría por el estatus de sede cantonal con el fin de ganar hegemonía subregional y cierta autonomía presupuestal, como ejemplos menciona: Barichara, Oiba, Charalá en el sur y Zapatoca en el norte de la provincia; los conflictos entre pueblos de tercera categoría (los distritos) contra los de primera y segunda para mejorar su estatus, citando los casos de: Pinchote contra San Gil, Coromoro - Charalá, Suaita - Oiba, Robada (Galán) contra Zapatoca; Finalmente, los conflictos entre pueblos de tercera categoría por linderos o vecinos, mencionando los casos de: Curití - Aratoca, Cunaca (Olival) contra Guadalupe, Cincelada - Coromoro, Robada (Galán) contra Palmar. STOLLER, Richard. "Ironías del Federalismo en la Provincia del Socorro". En: *Fronteras de la Historia*, Bogotá (2008), no. 2, 1998.

21 Esto se sumó los rumores sobre esparcidos por la Junta de Pamplona sobre los planes de esta villa para aliarse con Maracaibo, territorio conocido por su corte centralista y enemistad con Caracas, esto con la intención de ganar ventajas comerciales. CÁRDENAS, Ana Catalina. *El derrumbe de la primera República*. Op. Cit. pp. 46 – 47.

transformó en lugares fundamentales para las estrategias de los liberales; mientras Pamplona y Cúcuta que para ese momento formarían parte del Departamento de Pamplona, terminaron siendo zonas de influencia conservadora, y uno de los grandes retos a superar para su triunfo en la guerra por parte de los líderes radicales santandereanos.

Aunque el modelo federal inicialmente triunfó la decisión sobre el modelo político a implementar fue tomada hasta 1821, año en que en el Congreso de Cúcuta después de largos e intensos debates, y nuevamente con la intervención de Antonio Nariño a través de un proyecto de Constitución, se optó de manera definitiva por la aplicación de un sistema centralizado para la integración de la naciente república, aprobándose así la Constitución en Villa del Rosario de Cúcuta el 30 de agosto de 1821 sancionada por el Gobierno el 6 de octubre del mismo año²².

Con estos primeros hechos inició la conflictiva historia del siglo XIX en Colombia, donde poco a poco estarían involucrados otros elementos como la religión, que si bien era cierto la Iglesia Católica para los años 30 aceptó la independencia de la República de la Nueva Granada, fue la causante de diversos conflictos por causa de los variados intentos por aproximarse y tener mayor influencia en el campo político²³, problemas que alcanzarían un punto álgido durante el proceso de

22 ZULUAGA GIL, Ricardo. "Las vicisitudes de la Primera República en Colombia (1810-1816). La interpretación centralista de nuestro proceso de Independencia". En: Revista de Derecho, Barranquilla, (julio-diciembre de 2012), n°. 38, pp. 225-239.

23 La mayoría de estos enfocados a la forma de manejar el antiguo patronato, sin embargo, vale la pena recordar como un primer intento de intervención el caso de la Sociedad Católica en Bogotá en el año de 1838, cuyo objetivo no era otro que influenciar las elecciones al Congreso para ganar representación, solicitando protección y persuadiendo a la población de votar por personas "Católicas, Apostólicas, Romanas", declaraciones que despertaron diferencias al interior de la población dando paso a variadas emisiones tanto a favor y en contra de la misma. POSADA CARBÓ, Eduardo. "The catholic church, elections and democracy in Colombia, 1830-1930". En: Working Paper, n° 387 (septiembre de 2012). Ver también: ANÓNIMO. Invitación que hace la sociedad católica de Bogotá a los fieles de la América. Bogotá: Fondo Hojas Sueltas e Independientes, Biblioteca Luis Ángel Arango (en adelante Blaa), 1938 y GÓMEZ, Nicolás. Infracción de la Constitución. Bogotá: Fondo Hojas Sueltas e Independiente, 1838.

laicización que terminó provocando la participación directa de clérigos durante la guerra de 1876 – 1877.

Posteriormente, a estos factores se sumaría la creación formal de los partidos políticos, que ejerciendo un papel semejante al de la Iglesia Católica, desempeñaron el papel de instituciones transversales con alcances nacionales que cruzaban los límites de las clases sociales y regionales, dentro de los cuales surgieron líderes políticos y caudillos que utilizaron sus banderas y seguidores para competir, ya mediante el discurso, ya mediante las armas, por el poder local y nacional. A pesar de lo anterior, estos partidos ejercieron influencias positivas al integrar a la población en el proceso de construcción nacional, en un siglo en que el mal estado de las rutas, el deficiente modelo de recolección de impuestos, la falta de cohesión social y las constantes guerras, entre otros, impedía al Estado un cubrimiento total del territorio nacional²⁴.

En conclusión, las luchas existentes por los modelos centralista y federalista, existieron desde inicios de la formación de la república, no obstante, con el paso de los años se fueron sumando factores como los conflictos con la iglesia, la exacerbación de los partidos, y estos sectores terminaron atrincherándose en estos proyectos. Todo este cúmulo, fue manifestándose a lo largo del tiempo desarrollándose finalmente en la guerra de 1876 – 1877, guerra en que el Estado Soberano de Santander abogaría nuevamente por un sistema federal de la misma manera en que lo hizo 50 años atrás, ya no bajo la única óptica de la adquisición y defensa de la soberanía, sino también, de los beneficios tanto políticos como económicos que el modelo federal defendido por los liberales radicales representaba.

24 GONZÁLEZ, Fernán. "War and state-building in Ibero-América: a dialogue with Tilly and Centeno". En: International Journal of Humanities and Social Science, vol. 4, nº. 6 (abril del 2014), pp. 86 – 106. Ver también: DELPAR, Helen. Rojos contra azules: El partido liberal en la política colombiana 1863– 1899. Bogotá: Procultura, 1994.

1.1.1. Bipartidismo y la creación del Estado Soberano de Santander. Después de la independencia, las ideas liberales y conservadoras fueron extendiéndose a lo largo del territorio de la misma manera que las pugnas entre sus seguidores, especialmente, desde el momento en que la libertad política y autonomía del individuo -propias de la escuela liberal- ganaron espacio entre los pobladores de las provincias, estando esto en contraposición del modelo conservador cuyos adeptos preferían prolongar antiguas tradiciones. En consecuencia y propio de una historia del siglo XIX marcada más por caudillos que por la intervención del Estado, para el año de 1826 estas ideas fueron asociadas con individuos específicos²⁵, donde tan solo basta citar la clásica pugna entre Bolívar y Santander para identificar una clásica, aunque errónea, relación de los partidos.

Estas ideas que en un inicio no fueron ordenadas en dirección de un proyecto nacional, incluso, debe señalarse que si algo caracterizó a la sociedad colombiana durante este siglo fue la distancia del Estado respecto a sus territorios, al grado que la mayoría de las rebeliones antes de ser solucionadas por acciones provenientes de un gobierno nacional fuerte, eran culminadas gracias a la intervención personal de los diferentes caudillos que encontraban en estas un escenario propicio para conseguir privilegios y afianzar su poder²⁶.

Así, de la misma manera que las ideas liberales y conservadoras inicialmente fueron encarnadas a través de individuos específicos, igualmente acontecería con

25 MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia 1849 – 1914. Tomo I – II. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1982.

26 Es pertinente decir, que la nueva historiografía menciona que dichos caudillos no llegaban al poder únicamente por el apoyo proveniente de sus ejércitos, sus triunfos en la mayoría de los casos residían en su capacidad de conseguir el apoyo de poderes locales que mantenía gracias a negociaciones constantes, alejándose de la antigua tesis en que los caudillos no eran más que dictadores militares que no contaban con ningún soporte o legitimidad local. MORELLI, Federica. “Entre el antiguo y el nuevo régimen: la historia política hispanoamericana del siglo XIX”. En: Historia Crítica (Bogotá, enero-junio de 2007), nº 33, pp. 112 -155. Ver también. SAFFORD, Frank. “The problem of political order in early republican Spanish America”. En: Journal of Latin American studies, Vol. 24, 1992, pp. 83-97.

los partidos políticos. El primero en ser creado sería el partido liberal prontamente asociado con Ezequiel Rojas, un boyacense liberal nacido en Miraflores, debido a su publicación titulada “La razón de mi voto” en el periódico “El Aviso”, la cual hizo con una primera intención de exponer los motivos que impulsaban su voto por el General José Hilario López en las elecciones de 1849, no obstante, terminó por fijar algunos de los principios del liberalismo²⁷, que serían transformados en reformas basadas en la necesidad de libertades en aspectos como la religión, educación, imprenta, entre otros.

Un año después de esta proclama, surgiría el partido conservador del cual historiografía atribuye su conformación al cundinamarqués Mariano Ospina Rodríguez, y al igual que en caso anterior, fue gracias a su publicación del “Manifiesto Conservador” realizada en el periódico “La Civilización” el 4 de octubre de 1849, en la que más que un programa propiamente dicho, plasmó el ideario fundamental del partido. Adjunto a Mariano Ospina, en la conformación del partido también se asignó a José Eusebio Caro, quien en una emisión en el mismo periódico señaló la relación entre “moralidad” y “civilización” con la pretensión de contrarrestar las ideas reformistas liberales²⁸.

El resultado de conformar los partidos en épocas eleccionarias, fue generar la clásica guerra del discurso, en la que cada una de las partes defiende sus partidos mediante señalamientos morales a sus opositores. En ese sentido, sería común utilizar los periódicos personales para tal fin, haciendo normal que individuos como Mario Ospina Rodríguez señalaran a sus contrincantes liberales de hombres no instruidos en la fe, regidos por la venganza, y de la misma forma en que sucedería durante la guerra de 1876 – 1877, los tildaría de estar guiados por la ambición y la

27 Sobre este tema ver. LLANO IZASA, Rodrigo. Historia resumida del partido liberal colombiano. Bogotá: Partido Liberal Colombiano, 2009 y TIRADO MEJÍA, Álvaro. “Colombia: Siglo y Medio de Bipartidismo”. En: MELO GONZÁLEZ, Jorge Orlando (coord.). Colombia Hoy. Bogotá: Presidencia de la República, 1996.

28 TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Medellín: Seduca, 1995.

codicia. Por ser un juego que se podía jugar entre dos, los liberales aprovecharon el periódico “El Aviso” para contrarrestar estos señalamientos, difundiendo la idea que sus opositores eran individuos que defendían la tradición para mantenerse en los cargos que ya poseían²⁹.

En consecuencia, es posible decir que la confrontación de los partidos políticos más que pertenecer al ideal de construcción de Estado, surgió bajo la circunstancia de las disputas eleccionarias, donde el temor a ser excluidos de las esferas políticas del poder eran tan fuerte que se vieron en la necesidad de evitar ser derrotados en la contienda electoral, pero, sería insensato negar la base real que cimentaba estos temores, ya que el triunfo de José Hilario López fue una prueba de ello, pues a pesar de no contar con la mayoría de escaños liberales del Congreso, pudo articular una administración con poca influencia conservadora.

Para la presente investigación, siendo el triunfo electoral de José Hilario López el primero en enmarcarse bajo la bandera de los partidos políticos propiamente configurados, su presidencia sentó dos elementos de importancia para las futuras guerras durante el modelo federalista. El primero de ellos fue, el fortalecimiento del vínculo preexistente entre la Iglesia Católica y el partido conservador, especialmente desde que esta administración de cohorte liberal efectuó reformas sobre: supresión del diezmo, abolición del fuero eclesiástico, expulsión de los jesuitas, entre otras, que involucraron aún más a los clérigos en el uso de la guerra como medio político.

Debe tenerse en cuenta, que la participación de los clérigos fue parte fundamental del reclutamiento de combatientes conservadores; incluso, algunas de las memorias de distinguidos liberales, tratan de demostrar su poca participación, atribuyendo esto a los pocos motivos para su inconformidad y mencionando que

29 MORENO MONTROYA, Óscar Andrés; GARCÍA, Lilly y CLAVIJO, Jonathan. “Nacimiento del bipartidismo colombiano: pasos desde la Independencia hasta mediados del siglo XIX”. En: Revista de Estudio Políticos (Bogotá, julio-diciembre de 2010), nº. 32, pp. 187 – 205.

tan solo “tres curas de Mariquita” habían tomado las armas en los campos de batalla, aunque cabe decir, que nunca señalan el número de ellos que atizaron la guerra desde los pulpitos³⁰.

El segundo elemento que sentó José Hilario López fue que estableció la importancia de la movilización popular a través de la práctica de favores gubernamentales en procesos políticos y eleccionarios³¹. Se hizo evidente en esas elecciones, que buena parte de las motivaciones para seguir o defender el partido liberal estaban condicionadas por los intereses económicos, basta ver el comportamiento de Ambrosio López, quien al percatarse que José Hilario López desprotegería a los artesanos al continuar con el libre comercio, cambió completamente de discurso y partido, señalando a López y al partido liberal, de traidores, “agiotistas” y “violentos”³².

Estos dos precedentes, la alianza de la iglesia católica con el conservatismo, y el clientelismo, han construido la idea que los partidos políticos fueron creados bajo el reconocimiento de que los líderes regionales accedían a los cargos públicos gracias a los favores tanto locales como regionales³³, especialmente, cuando el apoyo era ceñido por los beneficios que un individuo podía otorgar, bien lo dijo

30 Camacho Roldán que la razón por la que los clérigos no tomaron las armas en los campos de batalla, tan solo unos pocos –menos de tres- en Mariquita, es porque ninguna de las reformas amenazó las doctrinas ni completamente a sus privilegios, basándose en que la supresión del diezmo no redujo las ganancias de los clérigos; ninguno de los sacerdotes fue perseguido u atacado por el desafuero eclesiástico; o justificando que la intervención de los cabildos en la elección de curas de la terna propuesta por el diocesano, no era más que un regreso a las antiguas prácticas. CUERVO, Rufino. Defensa del Arzobispo de Bogotá u observaciones del Doctor Rufino Cuervo al cuaderno titulado “El arzobispo de Bogotá ante la nación”. Bogotá: s.e., 1852. Ver también: CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Mis memorias 1827 – 1900 [en línea]. Bogotá: Blaa, 2003 [consultado el 20 de junio del 2013]. Disponible vía Web <<<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm>>>

31 GAVIRIA LIÉVANO, Enrique. El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el libre cambio. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002.

32 LÓPEZ, Ambrosio. El Desengaño o confidencias de Ambrosio López, Primer Director de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, denominada hoy “Sociedad Democrática. Bogotá: Imprenta Espinosa, 1851.

33 COLIN M., Lewis (edit.). Workers and ‘Subalterns’: A comparative study of labour in Africa, Asia and Latin America. Londres: Department of Economic History London School of Economics, 2003.

José Ambrosio:

Iba solo á elevar á un hombre que asociado con una camarilla derrama por do quiera la desmoralización, i aun cree que no sacia la copa del mal³⁴

Subproducto del triunfo de López, también estaba la incapacidad del gobierno para direccionar el apoyo a un solo candidato, en consecuencia, hubo una clara dificultad de parte del Estado para cumplir ese papel unificador, espacio que los recién creados partidos políticos suplieron con cierta facilidad, por ende, los individuos entablaron un modelo de relación política basado más en la adscripción personal y en la filiación partidista, relegando la consecución de la unidad nacional como si pudiese ser un subproducto de lo anterior³⁵.

Por último, la corta guerra civil de 1851 –no más de 132 días- iniciada por el Coronel Ibáñez y Julio Arboleda, al presentar la disputa entre elites regionales y el Estado Central, ha sido un buen ejemplo del componente regional de las guerras del siglo XIX³⁶. Más aun, cuando una de sus principales causas fue la emisión de la ley del 21 de mayo del mismo año sobre liberación de esclavos, convirtiéndola en una lucha de intereses económicos provinciales, donde el mayor número de disturbios surgieron en las provincias con intereses esclavistas como Antioquía y Cauca, en comparación del pequeño número en la Costa, el Centro y el Norte de la república.

Bajo este ambiente bipartidista de intereses personales y pugnas regionales, el segundo momento del federalismo colombiano tendría su inicio. Notoriamente, ese cambio de modelo político fue influenciado por las reformas del medio siglo

34 LÓPEZ, Ambrosio. Óp. Cit. p. 25.

35 BUSHNELL, David. "Historical Settings". En: HUDSON, Rex A. (edit.), Colombia a Country Study. Washington, DC.: Federal Research Division Library of Congress, 2010.

36 Sobre este tema ver: PATIÑO VILLA, Carlos. Óp. Cit. pp. 114 – 116 y JURADO JURADO, Juan Carlos. "La guerra como administración estatal. La Guerra Civil colombiana de 1851". En: Revista de Indias, vol. LXXIV, nº. 260 (2014), pp. 185-210.

efectuadas en la administración López que favoreció la creación de la constitución de 1853, influenciada notoriamente por Florentino González, quien sacando provecho del acto legislativo del 25 de abril de 1851³⁷, inició su fuerte defensa por la implementación de dicho modelo.

La importancia dada por la historiografía a Florentino González en la creación de la constitución de 1853 resalta la participación de los santandereanos en la defensa del liberalismo y su vinculación con las ideas federalistas, atendiendo al origen socorrano de este notable que desde el momento en que fue representante al Congreso en 1833 por el Socorro, demostró tempranamente tanto por su espíritu liberal como su fervor federalista³⁸.

La propuesta de este socorrano en 1853, quien inspirado por el ejemplo de líderes norteamericanos como Washington, Franklin y Jefferson, reflejaba muchos de los ideales radicales, a tal grado, que desde el comienzo quiso la creación de diez Estados a partir de las provincias existentes, especificando que cada uno de estos debía ser soberano, libre e independiente y organizados bajo el nombre de la Confederación Colombiana³⁹; defendiendo sus argumentos con: la idea que bajo este modelo político era posible dar solución al problema del aislamiento de regiones⁴⁰; la libertad de credo religioso; la separación de la iglesia y el Estado e incluso la reducción del ejército⁴¹.

37 Sobre reformas al artículo XIV de la constitución de 1843 y específicamente acerca de “la interpretación reforma de la constitución, ver: NUEVA GRANADA. EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES. Constitución política de la Nueva Granada. Reformada por el Congreso en sus sesiones de 1842 y 1843. Bogotá: Imprenta de José A. Cualla, 1843.

38 Sobre este tema ver: GONZÁLEZ, Florentino. Memorias Florentino González. Medellín: Editorial Bedout, 1971 y VILLALBA CUELLAR, Juan Carlos. “El sistema de administración pública en la Nueva Granada según el pensamiento Florentino González. Entre federalismo y estado unitario”. En: Prolegómenos. Derechos y Valores (Bogotá, enero-junio de 2009), vol. xii, nº 23, pp. 159-175.

39 Antioquia, Bajo Magdalena, Calamar, Cauca, Cundinamarca, Darién, Guáitara, Magdalena, Santander, Tundama. GONZÁLEZ, Florentino. Proyecto de Constitución para la Confederación Colombiana [En línea]. Bogotá: Imprenta del Neogradino, 1853. Disponible vía Web <<<http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa857396.pdf>>>

40 Era normal que Florentino González tuviese este tipo de argumentos, si atendemos al rol de observador que mantuvo durante sus primeros años de vida durante las guerras y eventos acontecidos en la formación de la primera república, esto teniendo en cuenta que en sus memorias

Bajo la impronta y el talante de esta, era claro que la población santandereana prontamente haría parte del proceso de instauración del segundo periodo federal y las disputas que futuramente tendría en su defensa. No obstante, vale la pena resaltar, que opuesto a como sucedería años después, Antioquia mostró una actitud no sólo tolerante sino también entusiasta con el sistema federado. Algunos historiadores explican esta posición, porque los líderes antioqueños querían lograr un mejor control de sus provincias, lo cual les permitiría afianzar su proyecto e ideas en la periferia de la capital antioqueña⁴², lo cual cobra mayor sentido, si atendemos a que el modelo federal en el caso colombiano fue de índole epicentrista hacia el interior de los Estados⁴³, en donde ciertas capitales de provincias se disputaban la influencia.

Como resultado de lo anterior la Constitución de 1853 delegaba sobre las provincias la capacidad para administrar sus propios asuntos, especialmente por el Artículo 48 del título VIII en el que otorgaba a cada provincia el poder constitucional para disponer sobre su organización, régimen y administración interior, sin invadir los objetos de competencia del Gobierno

menciona como primer recuerdo fue “el grito de independencia de la Monarquía española” de parte de las Provincias de Nueva Granada a la edad de 10 años. GONZÁLEZ, Florentino. Óp. Cit. pp. 42– 98.

41 Rodrigo Llano Isaza nos resalta 5 de los argumentos a favor de la disminución o eliminación del ejército, razones que incluso azuzaron la división interna del partido liberal y específicamente entre Draconianos y Gólgota: el peligro que representaban para las instituciones democráticas; las injusticias resultantes de la conscripción; el “congelamiento” laboral de individuos; el apoyo que este podría brindar hacia un bando específico durante perturbación de orden público; y finalmente el clásico argumento sobre el enorme gasto que representaban. LLANO ISAZA, Rodrigo. Lo Draconianos, origen popular del liberalismo colombiano. Bogotá: Planeta, 2005.

42 CORAL LUCERO, James Iván. “La consolidación de la Constitución de 1853: debates y consensos”. En: Precedente (Cali, enero-junio de 2013), vol. 2.

43 Sandra Morelli, identificando para el caso santandereano la naturaleza y jerarquía de los cargos de Jefe Departamental y Alcalde de distrito, realiza una comparación mediante la cual defiende la existencia de semejanzas con el modelo de administración local posrevolucionario francés durante el período federal, con la intención de afirmar que las administraciones municipales durante el federalismo no lograron su autonomía muy a diferencia de presentada por los Estados frente a la federación. MORELLI, Sandra. “La égida del centralismo en Colombia. Dos ejemplos históricos”. En: PAREJO, Luciano *Et Al.* El Federalismo en Colombia pasado y perspectivas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997. pp. 111 – 138.

general⁴⁴, convirtiéndose en esta manera en el precedente más cercano para la creación de los Estados federales.

La reacción de individuos como Justo Arosemena, líder político caracterizado por el ferviente deseo de implementar un modelo federal fue utilizar las recientes ventajas que habían obtenido las provincias y emitir su famoso ensayo “El Estado de Panamá”. En este ensayo Arosemena exaltaba las ventajas del federalismo a través de frases como: “Así, el sistema federal moderno era propio de las Repúblicas y era opuesto al central, inherente a la monarquía y al despotismo”⁴⁵. A partir de este tipo de intervenciones se consiguió la creación del Estado de Panamá en el año de 1855, conformado por las provincias de Azuero, Chiriquí, Panamá y Veraguas.

Acto seguido, en 1856 fue creado el Estado de Antioquia y a lo largo del año siguiente se conformaron los estados de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena y Santander. El gobierno de este último haciendo uso de su facultad para emitir leyes, redactó su propia constitución en la que se incluyeron varios artículos con los que se garantizó a los individuos el derecho a varias de las libertades que en el futuro servirían como pilar ideológico a la guerra de 1876: libre pensamiento, libertad de Asociación y profesión de cualquier religión o culto⁴⁶.

44 NUEVA GRANADA. EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTE. Constitución política de la Nueva Granada sancionada el año de 1853 [en línea]. Bogotá. Imprenta de Echeverría Hermanos, 1853 [consultado el 15 de junio del 2014]. Disponible vía Web en <<<http://www.banrepcultural.org/category/tema-dcsubject/colombia-constituci-n-1853>>>.

45 Al igual que muchos de los que consideraban el modelo federal idóneo para gobernar en la Nueva Granada, El deseo de Justo Arosemena también venía de familia, a pesar de que su padre Mariano Arosemena terminó por alejarse de las ideas federalistas tampoco puede obviarse el hecho que en sus inicios optó por estas ideas e incluso a finales de 1827 un proyecto de Constitución Centro federal, aspectos que con seguridad influenciaron la infancia de Justo Arosemena. AROSEMENA, Justo. El Estado federal de Panamá. Ciudad de Panamá: Autoridad del Canal de Panamá, 1999.

46 ESTADO DE SANTANDER. ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Constitución del Estado de Santander (1875). En: MARTÍNEZ GARNICA, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando (edit.). El sistema jurídico en el Estado de Santander (1857-1886). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008. p. 21.

En consecuencia, era evidente que la carta constitucional de 1853 debía ser reformada, pues los recién creados Estados demandaban un modelo de organización diferente y menos ambiguo. Durante la administración del Presidente conservador Mariano Ospina Rodríguez se redactó una nueva Constitución (1857) en la que la nación colombiana se concibió como un sistema federado bajo el nombre de “Confederación Granadina”. Aunque parecía contradictorio que una Constitución con bases radicales fuera aprobada durante una administración del ejecutivo de un conservador. Lázaro Mejía explica que el cambio constitucional era inaplazable y los parlamentarios conservadores no tenían mayores alternativas si querían “regular” a los nuevos Estados. Los conservadores no tuvieron más opción que considerar la posibilidad de pensar en aprovechar la autonomía regional para consolidar su partido en los estados y conseguir en el futuro los triunfos electorales.

A lo anterior se sumó la participación de aquellas facciones del liberalismo que consideraban al federalismo como un modelo más democrático de gobierno. Nuevamente individuos como el socorrano Florentino González intervinieron en los asuntos políticos a través de una propuesta constitucional basada en el modelo norteamericano⁴⁷, tal como lo habían hecho en 1853. En el debate de aprobación de la Constitución del 58, la propuesta de Gonzáles contó con el apoyo de senadores liberales de otros Estados y específicamente con la participación activa de los participantes en nombre del Estado Soberano de Santander, quienes eran eximios representantes del partido liberal, ya fuese de la línea radical o en la línea moderada como Eustorgio Salgar.

En esa ocasión, el Estado de Santander tuvo el privilegio de llevar un buen número de representantes, la mayoría reconocidos liberales oriundos de dicho Estado a excepción de aquellos que iban en calidad de senadores, Eustorgio

47 MEJÍA ARANGO, Lázaro. Los Radicales. Historia política del radicalismo del siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.

Salgar y Francisco Javier Zaldúa, quienes era nacidos en Bogotá; además, todos ellos a excepción de Cupertino Rueda, fueron parte del grupo de los constituyentes liberales encargados de desarrollar y aprobar previamente la constitución de Santander a finales del año de 1857 (Tabla 1).

Tabla 1. Participación Santandereana en la Constitución de 1858

Estado	En calidad de	Cantidad	Función Especial o nombre	Total
Antioquia	Senador	3	x	8
	Representante	5		
Bolívar	Senador	2	x	8
	Representante	5		
	Senador	1	Presidente del Senado	
Boyacá	Senador	3	x	12
	Representante	9		
Cauca	Senador	3	x	9
	Representante	5		
	Representante	1	Vicepresidente de la Cámara de Representantes	
Cundinamarca	Senador	2	x	9
	Representante	5		
	Senador	1	Vicepresidente del Senado	
	Representante	1	Presidente de la Cámara de Representantes	
Magdalena	Senador	3	x	5
	Representante	2		
Panamá	Senador	3	x	6
	Representante	3		
Santander	Senador	2	Eustorjio Salgar	8
			Francisco J. Zaldúa	
	Representante	6	Narciso Cadena	
			Eduardo Galvis	
			Cupertino Rueda	
			Antonio Vargas Vega	
			Germán Vargas	
			José María Villamizar G.	

Fuente: Tabla creada por el autor, teniendo en cuenta los datos que aparecen en: NUEVA GRANDA. EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Constitución política para la Confederación Granadina. Bogotá: s.e., 1858.

Como puede verse evidente al interior del Estado de Santander había surgido una generación de hombres, tal como lo menciona la Historiadora Lina C. Díaz Boada, realmente importante en el proceso de instauración del sistema federal tanto al interior del Estado como de la Confederación, quienes tomaron parte activa en la vida pública a lo largo del todo siglo XIX a través de la proposición de reformas de tipo liberal⁴⁸, permitiendo la instauración del llamado Olimpo Radical de la Historia colombiana, período que situó a Santander como el laboratorio principal del proyecto federal⁴⁹. Vale la pena resaltar que todos estos individuos lucharon a lo largo del período federal por la defensa de las ideas liberales, y a excepción de Cupertino Rueda quien murió en Pinchote a manos de conservadores durante la guerra de 1859 – 1862⁵⁰, todos los demás lograron ver el triunfo pero también el y posterior declive del proyecto liberal federal.

El resultado final, fue la aprobación de la Constitución que pese a no considerar a cada uno de los ocho Estados como soberanos, si les otorgó algunas capacidades administrativas que dieron lugar a una serie de reformas internas, desencadenando diversos conflictos donde se combinaron enfrentamientos de índole nacional y regional. Esta fue una de las razones para que el Estado de

48 Dentro de estos aportes se encuentra los proyectos de creación de diversos caminos durante la administración del pamplonés José María Villamizar (1865) para conectar al Estado de Santander con el comercio exterior y con otros Estados o la influencia del charaleño Antonio Vargas Vega en la creación de la Universidad Nacional y especialmente en la divulgación del conocimiento de la medicina en Colombia planteando el problema en términos de la libertad de cátedra. Sobre este tema véase: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EDUCACIÓN POPULAR. Colombia un País de regiones. Tomo II. Bogotá: Cinep – Colciencias, 1998; PICO BONILLA, Claudia Milena. Fiscalidad bajo el dominio liberal en el Estado Soberano de Santander 1865-1879: Un análisis de economía política. Tesis de maestría para obtener el título de Magister en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011; DE ZUBIRIA C., Roberto. Antonio Vargas Reyes y la medicina del siglo XIX en Colombia. Bogotá: Academia Nacional de Medicina, 2002; CASTRO-GÓMEZ, Santiago (edit.). Pensar en el siglo XIX: cultura, biopolítica y sociedad. Pittsburg: Universidad de Pittsburg, Instituto de Literatura Iberoamericana, 2004.

49 BOADA DÍAZ, Lina Constanza. Los constituyentes del Estado de Santander, Pamplona 1857. Tesis de maestría para obtener el título de Magister en Historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.

50 La muerte de Cupertino Rueda sirvió de inspiración para que sus hermanos, quienes estuvieron al margen de los campos de batalla, decidieran participar de las campañas colocando a disposición del Estado su influencia y dinero. PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra: Presidente de Colombia de 1876 a 1878. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912.

Santander desde muy temprano presentara problemas de orden público interno en su trayecto como Estado Soberano; por fortuna, no todas adquirieron altas magnitudes y no pasaban de rebeliones internas, como ocurrió durante el proceso de establecimiento de Bucaramanga como capital del Estado⁵¹.

A los disgustos por las reformas administrativas en el Estado de Santander se sumaron aquellos generados por apartar de los cargos públicos a los conservadores y disminuir su participación política, lo que lograron los liberales al obtener una representación mayoritaria en la Asamblea Legislativa, permitiéndoles llevar a cabo reformas sin preocuparse por la intervención de la oposición conservadora, que desde la primera asamblea constituyente se mostró en desacuerdo⁵². Efecto de ese alejamiento de los conservadores del poder, fueron los constantes focos de conflicto que surgieron al interior del Estado en cada proceso de elecciones⁵³.

Esa inestabilidad producida por los procesos electorarios puede corroborarse mediante el accionar de individuos como Miguel Trinidad Santos, quien para deponer las autoridades buscó interrumpir la jornada de elecciones en el Circuito de Charalá. Para ello, organizó un grupo de individuos que tenía como cometido atentar contra los liberales y “vecinos” de este partido en los Distritos de

51 Mediante la Ley del 24 de noviembre de 1857, la Asamblea Legislativa del Estado de Santander decidió trasladar la capital del estado de Pamplona a Bucaramanga bajo dos argumentos: en primer lugar, Pamplona no había sido designada capital permanente por ningún acto administrativo y en segunda instancia, debido al nuevo territorio que conformaba el Estado de Santander, Pamplona a diferencia de Bucaramanga no estaba ubicada en un punto central del Estado. ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Maracaibo: Tipografía de “Los ecos del Zulia”, 1896.

52 BECERRA ORTÍZ, Carolina. La guerra civil de 1859-1862 en el Estado de Santander durante la Confederación Granadina. Tesis de pregrado para obtener el título de Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2013.

53 Este aspecto no fue una característica particular del Estado de Santander, a lo largo de todo el periodo federal los diferentes Estados siempre estuvieron a la espera de los procesos electorarios para implementar una serie de medidas que intentaran dar garantías de transparencia e igualdad en las urnas. Pese a esto, las leyes de elecciones nunca dejaron de ser motivos de disputa y menos aún fueron evitados los brotes de conflictos. VALENCIA LLANO, Alonso. Estado Soberano del Cauca, Federalismo y Regeneración. Bogotá: Banco de la República, 1988.

Cincelada, Charalá, Ocamonte y Oiba, a los que se sumaron aquellos comandados por “unos Amorocho” organizados en Coromoro. Todos estos fueron señalados no sólo de querer deponer a las autoridades, sino también, de oponerse a las medidas liberales de eliminación de pena muerte, indulto e incluso de la Constitución para desacreditar al Estado⁵⁴.

Bajo ese ambiente de violencia y disturbios internos, que aunque menores no dejaban de impedir el normal tránsito administrativo, los líderes liberales del Estado de Santander debieron afrontar la guerra 1860–1862. A esta guerra se le conoció como la “Guerra de las Soberanías”, que de cierto modo nuevamente recreó la antigua lucha durante la formación de la primera república (centralismo vs federalismo), sólo que esta vez bajo la bandera de partidos bien constituidos con líderes y caudillos propios, donde los conservadores gracias a la presidencia de Mariano Ospina Rodríguez manejaron el poder ejecutivo, se convirtieron en defensores del sistema centralizado y se enfrentaron a quienes buscaban el modelo federal liderados por Tomas Cipriano de Mosquera quien tenía el objetivo de dar soberanía absoluta a los recién creados Estados⁵⁵.

Para el Estado de Santander esa fue la oportunidad de consolidar el sueño, de ese modo, federalistas como Florentino González, y algunos de los constitucionalistas de Pamplona en 1857, de los participantes en la constitución de 1858 impusieron sus argumentos. Por eso, en el momento en que la administración de Ospina empezó a inmiscuirse en asuntos propios de los Estados a través de ciertas legislaciones⁵⁶, los liberales como Manuel Murillo Toro

54 Sobre este tema ver: CHACÓN, Nicolás. Informe (18 de noviembre de 1857). En: Archivo Histórico Regional (en adelante AHR), Gaceta de Santander (Bucaramanga, 17 de diciembre de 1857), n°. 12, p. 47 y ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada. Op. Cit. pp. 35 – 41.

55 URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María. La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862. Medellín: La carreta – Instituto de Estudios Políticos, 2008.

56 Leyes como la inspección de la fuerza pública de los Estados, la ley orgánica de Hacienda y la ley de elecciones por la cual se permitía a los consejos electorales intervenir en los comicios a nivel estatal, actuando como un contra-balance a la ley electoral de Santander, fueron consideradas

mostraron su oposición, advirtiendo que estas leyes, especialmente las de elecciones, violaban directamente las capacidades de los Estados y amenazaban el ideal “modernizador”⁵⁷.

Los resultados de la guerra para el Estado de Santander fueron diversos y sustanciales. Entre los más importantes estuvo el cambio de capital de Bucaramanga al Socorro bajo la consideración de ser un mejor centro político desde el cual era más fácil ejecutar las estrategias militares, sin olvidar el lineamiento liberal de esta ciudad. Más importante que esto es el señalamiento que hace la historiadora Carolina Becerra, quien mostró que una vez alcanzada la victoria por los liberales en el Estado de Santander, la red política sobreviviente a la guerra logró recuperar su mayoría en la Asamblea Legislativa fortaleciendo así el proyecto liberal radical⁵⁸.

Aunque la guerra dio un triunfo a los liberales al interior del Estado, el mayor triunfo sería la emisión de la Constitución de Rionegro en 1863, que en su Artículo primero estatuyó ñas funciones necesarias para la aplicación de un sistema federado como modelo político y administrativo. Este artículo hizo un señalamiento explícito de dos de las características más importantes: la primera de ellas, reconocer la soberanía de cada uno de los Estados al tiempo acorde con la antigüedad de su formación, desde la creación del Estado de Panamá en 1855; el segundo elemento y no menos importante, fue otorgar a los Estados la capacidad de administrar, decidir y legislar sobre todos aquellos elementos que no fueran competencia del Gobierno de la Unión, adquiriendo así las características de un auto gobierno o “*selfgovernment*” que si bien no era una característica única del

leyes de alto impacto por algunos políticos liberales que mostraron su disgusto ante dichas normativas.

57 DÍAZ DÍAZ, Javier. “Reformas de la ley electoral y sus efectos en las guerras civiles de 1859 y 1860-1862 en Santander”. En: Revista Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Bucaramanga (2008), nº. 13.

58 BECERRA ORTÍZ, Carolina. Óp. Cit. pp. 198 – 209.

federalismo, pues algunos gobiernos descentralizados la han tenido, si es era cualidad básica de la soberanía e indispensable para un modelo federal⁵⁹.

Aunque a estas características pudieran añadirse otras, el hecho más significativo de la Constitución de 1863 fue que esta materializó las ideas federalista que por tanto tiempo habían sido anheladas por los líderes políticos de la región santandereana, a tal punto, que fue cambiado el nombre del territorio nacional por el de Estados Unidos de Colombia, nombre semejante al de Estados Unidos de América, nación que inspiró e incentivó la idea de que un sistema federal era el adecuado para garantizar las libertades y la democracia en un país de regiones.

Tal como lo menciona Javier Ocampo, el modelo federal implementado llevó al mayor grado de expresión las libertades del autogobierno, razón por la que aquella independencia de los Estados reflejada a través de las constituciones terminó por combinarse con los elementos localistas característicos del siglo XIX⁶⁰. Esto conllevó, de un lado a disturbios y rebeliones al interior de los Estados, y de otro lado, a guerras civiles como la de 1876-1877, producto del deseo de los Estados que guiados por sus respectivos líderes políticos, buscaron la manera de ganar mayor autonomía mediante la disminución de las atribuciones del Gobierno Nacional dadas por la Constitución Federal.

En conclusión, aquel recorrido iniciado en el territorio santandereano a través de discursos y participación de líderes liberales en ambientes políticos con la intención de implementar un modelo liberal, tan sólo pudo encontrar paso para su consolidación a través de la guerra de 1863. Sin embargo, como lo señala Michel

59 HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. "El fermento federalista en la constitución de Colombia, Actualidad y validez del principio federal". En: PAREJO ALFONSO, Luciano *et Al*. Óp. Cit. pp. 139 - 166.

60 SUETL COCK, Vanessa. "La organización territorial colombiana frente a la tendencia contemporánea de configuración federal". En: Revista Estudios Socio-Jurídicos (Bogotá, enero-junio de 2008), vol. 10, nº 1, Bogotá, pp. 158-200.

Foucault⁶¹, la paz dada por la nueva carta constitucional sería el inicio de los nuevos conflictos, pues en adelante, el Estado de Santander y sus pobladores liberales ya no lucharían por la implementación de un modelo político, sino, por su defensa y sostenimiento, amenazado por factores existentes desde su creación, como el exceso de libertades y la irritante exclusión política de sus opositores, los conservadores.

1.2. EL ESTADO DE SANTANDER EN LA DIVISIÓN PARTIDISTA DE 1871

Como el mismo nombre de “Estados Unidos de Colombia” indicó, la nueva carta constitucional se fundamentó en la idea de “unión”, que según teoría del federalismo, implícitamente significa la coexistencia de los diferentes intereses de cada uno de los Estados que han decidido encontrar un punto de equilibrio⁶². Sin embargo, no pasó mucho tiempo para que ese consenso se fuera perdiendo y se iniciara la disputa por intereses particulares, que se cristalizaron a nivel nacional y regional en la lucha emprendida por cada Estado para adquirir un mejor desarrollo de obras públicas.

En el año de 1871, el orden público al interior del Estado Soberano de Santander no parecía tener mayores dificultades. Para entonces, el estado era guiado por el presidente Solón Wilches Calderón, quien llegó al cargo gracias a la elección de Eustorgio Salgar como presidente de la Unión durante el período 1870–1872, obligándolo a retirarse de la presidencia del Estado de Santander. El santandereano Solón Wilches nacido en 1835 en el distrito parroquial de cerrito e hijo de José Pacífico Solón, en 1871 ya era un reconocido liberal tanto al interior

61 FOUCAULT, Michel. Genealogía del racismo. La Plata: Altamira, 1996.

62 HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. Óp. cit. pp. 150 – 152.

del Estado como en el resto del territorio, especialmente por su habilidad militar que lo llevó a ganarse el título del “León del Norte”⁶³.

Nadie podía poner en duda el título otorgado a Wilches, sobre todo después de mostrar su destreza militar durante la guerra de 1863, donde se destacó como uno de los comandantes del ejército de Santander guiado por Santos Gutiérrez y por su presencia en la batalla de Santa Bárbara en Cartago el 18 de septiembre de 1862, cuando al lado de Santos Gutiérrez luchó contra el conservador Rafael Giraldo comandante de las tropas Antioqueñas. Esta última batalla les dio a los liberales el triunfo definitivo en esta guerra, dejando la gobernación de Antioquia en Manos de Tomás Cipriano de Mosquera y permitiendo las condiciones para la emisión de la nueva constitución⁶⁴.

Si bien la experiencia adquirida por Solón Wilches en los campos de batalla y su participación en la creación de diferentes constituciones liberales le daban seguridad, no puede pasarse por alto que era la primera vez que ocupaba un cargo presidencial. Durante su administración mostró gran interés por continuar el avance de las ideas liberales mejorando la instrucción, no obstante, era consciente de las precariedades fiscales existentes en el Estado y la necesidad del incremento en las rentas, lo que ha llevado a considerar que en el Estado de Santander su manejo respondió más a propósitos políticos⁶⁵.

Los problemas internos producidos por la falta de renta, no sería la única problemática a la que debería enfrentarse; como se ha mencionado con anterioridad, una de las implicaciones dentro de una organización nacional federal es el lidiar con los intereses particulares de cada uno de los Estados federados

63 PACHECO BLANCO, Raúl. El León del Norte. Bucaramanga: Sistemas y Computadores, 2002.

64 Sobre este tema, ver: GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La guerra civil de 1860 en el Estado de Antioquia: un aporte descriptivo y documental. Tesis de pregrado para obtener el título de Historiador. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2003 y BECERRA ORTÍZ, Carolina. Óp. Cit. pp. 183 – 195.

65 PICO BONILLA, Claudia Milena. Óp. Cit. pp. 28 – 29.

que la componen. Por eso las buenas relaciones con los demás miembros de la unión era una tarea tan importante, para cualquier administración, como mantener el orden interno, tarea que se convirtió en un reto considerable, especialmente cuando se vivía en una nación cuyo modelo federal estaba cargado por un fuerte regionalismo, en el que los individuos se aproximaban más entre ellos y la unidad nacional mediados por los partidos políticos⁶⁶.

Así, cada ley o decreto emitido por el Gobierno de la Unión era generador de alternantes voces a favor o en contra de las propuestas, cada una de estas, influenciadas fuertemente por los intereses bipartidistas que conllevaban a la organización de los Estados según su partido político. En razón de lo anterior, el problema que debió manejarse al interior del Estado Soberano de Santander durante la administración Wilches, fue el altercado iniciado por el Estado del Cauca, para demandar una extralimitación de funciones de parte del Gobierno de la Unión.

Durante la reunión de la Asamblea a finales de año, Tomas Cipriano de Mosquera, Presidente del Estado del Cauca, interpuso su queja remontándose al decreto expedido por la Asamblea Legislativa el 6 de mayo de 1868⁶⁷. La base sobre la que fundamento el anti-constitucionalismo, era la inconstitucionalidad del Gobierno de la Unión para intervenir en aspectos de reformas materiales dentro de los Estados, atendiendo al hecho que en el artículo 16⁶⁸ de la constitución de 1863 se dejaba claro que todo aquello que no hubiese quedado expresado de manera

66 PALACIOS, Marco y SAFFORD, Frank. Colombia país fragmentado sociedad dividida: su historia. Bogotá: Norma, 2002.

67 El cual dictaba sobre una prórroga en la construcción del camino de Buenaventura. Aunque este Decreto no fue emitido en el Código de Leyes Nacionales con esa fecha, debió haber sido citado como el Decreto del 15 de Mayo de 1868, que si corresponde a su publicación en el Código; aclaración que fue realizada por parte del Presidente del Estado de Santander Solón Wilches y publicada en "El Boyacense" N° 264.

68 Constituciones y Leyes de los Estados Unidos de Colombia, expedidas en los años de 1863 a 1875. Tomo I. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1875. p. 8.

específica en el Artículo 17º sobre los asuntos en los cuales podía intervenir el Gobierno General, era de competencia de cada Estado.

Esta primera situación de carácter nacional, Solón Wilches pudo sortearla con cierta facilidad, al responder que se estaba discutiendo sobre un tema que ya había sido aprobado desde la emisión del decreto del 8 de mayo de 1866⁶⁹. A la voz de Wilches, se unió la del liberal Venancio Rueda quien le recordó a Tomás Cipriano de Mosquera, que el Congreso ya había sido precavido al momento de decretar sobre decisiones que amenazaran con invadir la soberanía de los Estados.

Además le recordó, que era bien sabido que debían ser las Legislaturas las entidades encargadas de resolver este tipo de situaciones⁷⁰, mediante la decisión de la mayoría de ellos, y no los Presidentes de los Estados. La causa de delegar esa función era que los individuos elegidos para conformarlas eran representantes de las soberanías de los Estados, debido a la ratificación que los Jefes de Estado les concedían, por lo cual, en caso de existir una violación a la soberanía era un asunto del que ellos debían encargarse.

A lo anterior, debe agregarse que la nota emitida por Tomás Cipriano de Mosquera, en buena medida fue producto de sus intereses personales, pues afirmar que el decreto de 1868 violaba la soberanía de los Estados equivalía a acusar a Santos Acosta⁷¹, presidente en aquel entonces, de haber realizado los mismos actos, de los que él, fue acusado durante su cuarto periodo presidencial y que lo llevaron al exilio en 1867. Con base en esto, si bien era cierto que dicho

69 Wilches, Solón. Presidente del Estado Soberano de Santander. Nota. En: Biblioteca Nacional de Colombia (en adelante BNC), El Boyacense (Tunja, 23 de enero de 1872), nº 264, año VII, p. 6.

70 Vargas Trajano. Procurador del Estado Soberano de Boyacá. Nota. En: BNC, El Boyacense, Tunja (10 de enero de 1872), nº. 263, año VII, p. 2.

71 Santos Acosta era considerado como un enemigo por parte de Tomas Cipriano de Mosquera, pues había sido la persona encargada de reemplazarlo en el año de 1867, después que el Coronel Daniel Delgado Paris lo tomara preso, y fuese desterrado durante 3 años del territorio de los Estados Unidos de Colombia.

decreto podía ser una violación a la soberanía, también lo era el ver la denuncia como una disputa personal contra Santos Acosta quien luchó en su contra en 1860.

Hasta este punto, la manera en que fue manejado la aprobación del presupuesto para las obras públicas eran un reflejo de esa “privatización de lo público” de la que Uribe de Hincapié habla al citar a Norberto Bobbio, pues era evidente que esas relaciones políticas entre los grupos sociales y el Estado son desarrolladas como privadas, llegando al punto de manejar la cosa pública como un elemento privado⁷². Esta discusión, era más una continuación de la guerra de 1863 ahora mediante el debate político, donde poco parecía importar la creación de vías para el mejoramiento comercial.

El debate interpuesto por el Estado del Cauca abrió paso a un segundo tema, del que Solón Wilches estaría apartado, por lo cual, la vocería fue asumida por Agustín Núñez, representante por Santander ante la Asamblea Legislativa. En ese momento, la discusión fue iniciada por el Estado Soberano de Boyacá quien fijó la atención en el voto de nulidad presentado por la Legislatura del Estado de Antioquia a la aprobación de la ley 69 del 5 de Junio de 1871⁷³, que de modo parecido al caso anterior, era sobre las responsabilidades para fomentar las mejoras materiales y colonización de tierras baldías.

Específicamente proponía comenzar una serie de obras en todo el territorio de la Unión. Para el caso de Antioquia, proponía la construcción de una vía que comunicara a la ciudad de Medellín con el río Magdalena, ofreciéndole la cantidad de \$1.000.000 y, para el caso del auxilio tenía dos opciones, o tomar 100.000 arrobas de la sal que quisiera únicamente para expendio interno o el 7% del

72 URIBE DE HINCAPIÉ María Teresa. Nación, Ciudadano y Soberano. Óp. Cit. pp. 28 – 29.

73 Constituciones y Leyes de los Estados Unidos de Colombia, expedidas en los años de 1863 a 1875, Tomo I, Imprenta de Medardo Rivas, Bogotá, 1875. pp. 783.

\$1.000.000 que se había otorgado para la construcción, esto según el artículo 8 ° de la ley 69⁷⁴.

Para el caso del Estado de Santander, tal como era de esperarse las obras involucraban a los Estados de Boyacá y Cundinamarca debido a sus fronteras territoriales, intereses en común y buenas relaciones. La obra propuesta era la construcción de una vía férrea o mixta, que iniciara en Bogotá, pasara por los departamentos de Socorro y Guanentá del Estado Soberano de Santander y el departamento del Centro del Estado Soberano Boyacá, hasta llegar al Río Magdalena; en caso que la vía no pasara por alguno de los departamentos de Santander y/o Boyacá, debían crearse vías de acceso; disponiendo para esto la suma de \$8.000.000, con un auxilio del 7% de \$1.000.000, según el artículo N° 2 de dicha ley⁷⁵.

Teniendo en cuenta que era una ley que buscaba vincular al Estado Soberano de Santander con el Río de Magdalena a través de caminos, ni Agustín Núñez ni Solón Wilches tendrían ningún reparo en su aprobación, especialmente, cuando vinculaba importantes zonas comerciales conveniente para los tres Estados involucrados, además del hecho, que desde la administración de Salgar se adelantaron contratos con el ánimo de mantener un mejor acceso al río Magdalena⁷⁶.

Sin embargo y tal como se dijo antes, el buen ánimo de los Estados liberales fue opacado por el voto de nulidad antioqueño el 5 de junio de 1871, basándose en lo inequitativo, inconstitucional e inconveniente. Ante esto, Agustín Núñez respondió prontamente, haciendo un recuento de las diversas decretos sobre obras materiales de los años anteriores y a los que la Legislatura de Antioquia nunca

74 Ibid. pp. 784 – 786.

75 Ibid. p. 784

76 ANÓNIMO. Leyes y contratos relativos a la construcción del ferrocarril de Paturia y a la navegación por vapor del Río Carare. Socorro: Imprenta de Arenas y Cansino, 1870.

había presentado objeción alguna⁷⁷. A la voz de Agustín Núñez se unió la de Trajano Vargas en representación del Estado Soberano de Boyacá quien señaló que si el voto de Antioquia podía tener cabida, no era por elementos anti-institucionales sino solo por inequidad o inconformismo⁷⁸.

Si bien este primer argumento tenía suficiente fuerza, Agustín Núñez realizó una segunda acometida que terminaría por despertar los compromisos patrióticos de los Estados involucrados, al evocar a todos los Estados (incluyendo al de Antioquia), que debían trabajar en mantener la paz y la tranquilidad dentro de la Unión, dicho en otras palabras, según el parecer del Estado de Santander, el voto de nulidad que había dado la Legislatura de Antioquia podía implicar el inicio de mayores problemas, al fin y al cabo, su argumento colocaba en tela de juicio instituciones federales.

Partiendo de lo anterior y con la mayor de las diplomacias, le sugirió al Estado de Antioquia evitar el interés de buscar su propia conveniencia, para direccionar sus energías en la búsqueda de la paz y el respeto, así podría encaminar sus fuerzas en el “cumplimiento de su promesa de respetar y hacer respetar la constitución”⁷⁹, único camino para conservar la paz dentro de la Unión y al progreso que el Congreso de 1871⁸⁰ había vislumbrado, sin generar ambientes que llevaran a discusiones entre Estados.

Como si el llamado al patriotismo al Estado de Antioquia no hubiese sido suficiente, Agustín Núñez prosiguió argumentando el fondo constitucional de la ley

77 Basta mencionar, los auxilios para la formación de casas penitenciarias; la ley para aumentar el empréstito con el ánimo de fomentar el camino de Buenaventura; incentivar los trabajos hidráulicos en Mompóx en el año de 1865 o, el decreto del 17 de mayo para terminar el camino Cali-Buenaventura. NÚÑEZ, Agustín. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de octubre de 1871), n°. 744, año XII, p. 259.

78 VARGAS, Trajano. Procurador del Estado Soberano de Boyacá. Nota. En: BNC, El Boyacense (Tunja, 10 de enero de 1872), n° 263, año VII, p. 2.

79 NÚÑEZ, Agustín. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Óp. Cit.

80 Congreso encargado de emitir la ley 69.

69. El primero de ellos, se fundamentó en que el pacto constitucional presentaba Estados unidos a perpetuidad que debían procurar auxiliarse internamente, siendo ilógico que empezaran a buscar el progreso individual, olvidando el auxilio que la entidad encargada de ejercer funciones colectivas, el Gobierno de la Unión, debía prestarles.

El segundo, consistió en evocar el artículo 8º de la Constitución de Rionegro, donde estaba estipulado que ningún Estado podía generar daño a otro en búsqueda de su propio beneficio, por lo tanto, para conservar la integridad nacional no era posible prohibir o restringir con impuestos la navegación en los ríos o aguas navegables que hayan sido por canalización artificial⁸¹; con este argumento, se buscó evitar que el Estado de Antioquia despertara sentimientos de exclusión de los territorios donde las obras serían ejecutadas.

Los argumentos tres y cuatro, estuvieron enfocados en legitimar la intervención de parte del Gobierno de la Unión. En el primero de estos, era resaltado que el artículo 30 de la constitución daba potestad al Gobierno de la Unión para dar apoyo a los Estados en la creación de nuevos caminos o vías de comunicación; mientras el cuarto argumento, basándose en la atribución 8º del artículo 49º de la Constitución en que era estipulado, permitía al Gobierno de la Unión dar auxilios y bonificaciones para mejorar la navegación en aquellos ríos que servían de comunicación o comercio de más de un Estado, y versando la ley 69 sobre acceso al río Magdalena⁸², avalaba su intervención en el mejoramiento de sus vías de acceso, otorgando la capacidad de incluirlo en sus gastos mientras contara con las garantías suficientes para ejecutarlas.

81 NÚÑEZ, Agustín. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Óp. Cit.

82 Hacía mención de las diferentes obras que realizaría sobre ciertos ríos y zonas fluviales, como la apertura la entrada de la Bahía de Cartagena, la limpieza y canalización de los caños y ciénagas de Santa Marta, la construcción del dique que permitirá la comunicación a vapor desde la Bahía de Cartagena hasta el río Magdalena, entre otros.

Finalmente, en el quinto argumento recordó al Estado de Antioquia el convenio celebrado en el año de 1861, fecha anterior a la Constitución de 1863, con los acreedores por la deuda exterior, donde se pactó la obligación de ejecutar un proceso de colonización de tierras baldías⁸³, por lo tanto, la ley 69 ayudaba a dar cumplimiento a esa necesidad, por ende, la única manera que tenía la Legislatura del Estado de Antioquia para desmontar dicha ley, debía prever el incumplimiento al convenio mencionado.

Para reforzar lo anterior, Agustín Núñez enfatizó que dentro del Gobierno de la Unión no existía capital suficiente para realizar todos los caminos necesarios presentados en la ley 69, por lo tanto, eran impensables sin contar con capital extranjero de apoyo; sin olvidar el hecho, que en caso que cada uno de los Estados intentará emprender esa labor, les sería imposible a causa que tan solo el Gobierno de la Unión podía pedir auxilios en el exterior.

Con estos señalamientos, era claro que aquello que pudo ser una discusión habitual por la aprobación de un decreto, había tomado magnitudes mayores, no solo por el tipo de señalamientos, sino también, por el carácter público que había adquirido, especialmente cuando en las Gacetas de cada uno de los Estados involucrados se mencionaba entre sus páginas las respuestas y contra-repuestas existentes sobre el tema. Era muy claro, que se había perdido el carácter económico de la discusión, para ese momento se trataba de la defensa de un partido y la lealtad al mismo.

A la propuesta del Estado Soberano de Santander se uniría la propuesta del Estado de Boyacá que nuevamente expresaba su disgusto sobre el voto de nulidad dado por la Legislatura del Estado de Antioquia⁸⁴. Ahora, solo faltaba la respuesta del Estado de Antioquia que llegó el 11 de diciembre de 1871, a través

83 NÚÑEZ, Agustín. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Óp. Cit. p. 260.

84 WILCHES, Solón. Presidente del Estado Soberano de Santander. Nota. En: BNC, El Boyacense (Tunja, 23 de Enero de 1872), nº. 264, año VII, p. 6.

de un mensaje enviado por el aguerrido y fiel al partido conservador Pedro Justo Berrío, en aquel momento presidente de dicho Estado. Su mensaje tuvo como objetivo aclarar las motivaciones del proceder de la Legislatura de su Estado, y demostrar que había sido tergiversado por parte de algunos individuos a través de los periódicos.

Como era de esperar, sus argumentos se basaron no en elementos constitucionales sino de la opinión pública, situación normal debido al rumbo que la discusión había tomado a partir de los señalamientos de Agustín Núñez. Buscando redimir su imagen, indicó que su Estado era víctima de una campaña de desprestigio iniciada por los escritores públicos quienes eran personas “desnaturalizadas”, por fomentar ideas que dañaban y tergiversaban la información de un Estado perteneciente a su propia patria y que no había generado daño alguno a otros, según él, esto lo hacían con la aparente intención de buscar un derramamiento de sangre para así sacar la mayor cantidad de beneficio posible, pues veían en la conducta de Antioquia el obstáculo para obtenerlos⁸⁵.

Berrío indicó que la existencia de “enemigos” y antipatía contra su Estado, especialmente de los liberales, era producto de la intolerancia a la amistad que sostenía con el Estado del Cauca y Tolima ⁸⁶, hecho que en su lógica carecía de sentido, pues si bien, muchos concluían que esa amistad era basada en las ideas políticas conservadores, en consideración suya, el verdadero trasfondo no era otro que el carácter de vecindad y las necesidades mercantiles consecuencia de su posición geográfica. Además, en su defensa esgrimió que si bien los nueve

85 BERRÍO, Pedro J. Presidente del Estado Soberano de Antioquia. Mensaje. En: BNC, El Boyacense (Tunja, 29 de enero de 1872), n°. 265, año VII, p 9.

86 Para ese momento, era razonable pensar que entablar amistad con el Estado Cauca donde Tomás Cipriano de Mosquera se encontraba ejerciendo la labor de Presidente, producía disgusto con los Estados liberales y, sobre todo, con algunas personas de la capital, quienes no dejaban de verlo como aquel que fue exiliado en 1867.

Estados debían mantener lazos de unión, esa necesidad debía ser mayor entre Estados vecinos.

Finalmente, Berrío más que argumentar hizo en su defensa una última acusación para evitar especulaciones sobre la amistad con dichos Estados, mencionando que al igual que El Estado Soberano de Antioquia mantenía buenas relaciones con sus vecinos, del mismo modo, ocurría con los Estados de Santander, Boyacá y Cundinamarca, situación innegable después del apoyo de Boyacá a los argumentos de Agustín. Sin embargo, no importaba como justificara su cercanía con esos Estados, para el Gobierno de la Unión no era muy difícil suponer la existencia de una alianza entre los Estados conservadores.

Con esta primera declaración por parte del Estado Soberano de Antioquia, era claro que había comenzado a formarse una división interna dentro de la federación, estando muy bien definidos los dos bandos enfrentados, el primero conformado por los Estados de Santander, Boyacá y Cundinamarca, y un segundo grupo compuesto por los Estados de Antioquia, Cauca y Tolima. En esta división, también era evidente que su mayor vínculo, más que los aspectos geográficos, era su filiación política, pues estaban divididos entre liberales y conservadores.

En cuanto al voto de nulidad, reiteró su postura acerca que dicha ley atacaba directamente la soberanía de los Estados, además que su voto estaba fuertemente influenciado por las emisiones del Secretario de Hacienda y Fomento del Poder Ejecutivo Nacional quien también creía que dicha ley era inconstitucional. Esta pudo ser una de las mejores cartas de defensa de Justo Berrío, teniendo en cuenta que era Salvador Camacho Roldán quien ejercía el cargo, por lo tanto, al acusar a este reconocido liberal⁸⁷ podía hacer uso de la

87 Conocido por sus ideas sobre reformas en materia fiscal y educativa, sucedió a en la presidencia a Santos Gutiérrez por un corto tiempo, entre el 21 de diciembre de 1868 y el 2 de enero 2 de 1869, a su vez, era un defensor del libre cambio y del impuesto único, por lo cual, tuvo un papel importante a la hora de cumplir el objetivo de desmontar muchas de las tradiciones del

división interna de ese partido, no obstante, su defensa careció de sustento por no presentar los argumentos específicos de la mencionada postura de Salvador Camacho.

Finalmente, podría decirse que en un acto de derrota, mencionó que su Legislatura no esperaba que se llevaran a cabo los intereses particulares del Estado de Antioquia, como había insinuado Agustín Núñez, y tan solo previó que al no todos a votar por la nulidad⁸⁸, al menos podía generar una negociación de forma equitativa y pacífica, así, su voto en ningún momento tuvo como pretensión desobedecer a la constitución u ofender a los demás Estados.

De la anterior manera el debate por la ley 69 estaría cerrado, sin embargo, el espacio de discusión ya estaba abierto por lo que Justo Berrío encontró adecuado continuar con sus denuncias, acusando el abuso de poder de ciertos Estados para manipular la política nacional, para comprobarlo, les recordó la forma en que los Senadores del Estado de Cundinamarca asaltaron los deseos de otros Estados al usar sus votos para evitar la creación del Distrito Federal⁸⁹. Nuevamente, Justo Berrío apostaba por dividir a los liberales, pues uno de los que apoyó dicha medida fue el gran aliado de Santander en estos debates, El Estado Soberano de Boyacá⁹⁰.

antiguo sistema fiscal y de comercio monárquico que permaneció después de la independencia. KALMANOVITZ, Salomón. "La idea federal en Colombia". En: SIERRA MEJÍA, Rubén (edit.). El radicalismo colombiano del siglo XIX. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006. pp. 89 – 118.

88 Con esta frase, era claro que la ley 69 de 1871, había sido aprobada por la mayoría de las Legislaturas y por lo tanto sería llevada cabo.

89 BERRÍO, Pedro J. Presidente del Estado Soberano de Antioquia. Mensaje. En: BNC. El Boyacense, Tunja (29 de enero de 1872), nº. 265, año VII, p. 10.

90 El Estado Soberano de Boyacá, fue uno de los que apoyaba la medida de crear un Distrito Federal, esto se hizo evidente en la nota que le envió Venancio Rueda al Presidente de la Cámara de Representantes y al Senado de Plenipotenciarios el 7 de febrero de 1873, donde le informaba que se pediría a la Asamblea que presentara la ley que autorizaba una cantidad del Tesoro del Estado para la construcción del monumento de la Batalla del 7 de Agosto, pidiendo a los Senadores 3 cosas, entre las cuales estaba que se sostuviera en el Congreso la creación del Distrito Federal, donde residirían los Altos poderes federales (las otras dos peticiones, se encontraban referidas a decisiones sobre monopolio de minas). RUEDA, Venancio. Presidente del

Con esa intervención, Pedro Justo Berrío implícitamente manifestaba aquel inconformismo de los conservadores, haciendo innegable que después de la victoria en la guerra de 1859 – 1862, los liberales se habían encargado de separarlos del poder de manera contundente, reafirmando la idea que la única opción que parecía quedarles era el uso de las armas. Sin embargo, para ese momento, esa opción aun carecía de sustento, por eso, una de las últimas intervenciones de Berrío que involucrarían indirectamente al Estado de Santander, fue sobre la compra de armamento.

Berrío era consciente que dicha compra era considerada como un “casus belli”⁹¹ o motivo de guerra, sin embargo, con el ánimo de justificarlo, aludió que esas armas tenían como fin proteger a la República de cualquier ataque extranjero o amenaza internacional, incluso, recordó a sus colegas que la última compra de armamento fue motivada por la inseguridad de la “República” en los territorios del Sur, por lo que su accionar respondía al compromiso de ser los primeros en ayudar a la defensa del Estado del Cauca, acción que también efectuaría en caso de ser los territorios del Norte o Nordeste, pues consideraba como su deber colaborar en la defensa de la soberanía de la República.

Finalmente y usando nuevamente a los mismos liberales como escudo, apuntó al hecho que en aquel momento estaban adelantándose acciones por parte del Gobierno de la Unión, en las que estaban involucrados los Estados liberales de Boyacá y Santander pues estaba en construcción un camino que uniría a los tres Estados, por lo tanto, que el provocara o incentivara una guerra no era razonable, pues en caso de darse, se detendrían los trabajos que finalmente iban a beneficiarlo de modo comercial. Además, evocó al hecho, que desde la

Estado Soberano de Boyacá. Nota (6 de febrero de 1873). En: BNC, El Boyacense (Tunja, 21 de abril de 1873), n°. 306, año VIII, p. 179.

91 En adelante la información corresponde a: BERRÍO, Pedro J. Presidente del Estado Soberano de Antioquia. Mensaje. En: BNC, El Boyacense (Tunja, 29 de enero de 1872), n°. 265, año VII, pp. 9-10.

constitución de 1863 no había surgido una lucha entre Estados consecuencia del momento de Unidad Nacional en el que estaban, unidad que era la razón misma de todas sus explicaciones y conductas.

Aunque ni Solón Wilches ni Agustín Núñez discutieron sobre estos últimos temas, lo cierto es que el mensaje del conservador Pedro Justo Berrío dejaba ver dos cosas. En primer lugar que el resentimiento de parte de los conservadores por su distancia de las esferas políticas estaba creciendo incuestionablemente, descontentos producto de un sentimiento de desigualdad fácilmente evidenciable, en especial con las denuncias sobre el accionar de los senadores cundinamarqueses a la hora de votar sobre el distrito federal; en segundo lugar y como consecuencia de esto, la clásica postura de Clausewitz de que la guerra sería la continuación de la política⁹² era más que plausible, al fin y al cabo, las armas del Estado de Antioquia no podían dejar de ser vistas como una amenaza

Lo anterior más el miedo a un conflicto interno, que fue denunciado por Agustín Núñez, cobraba aún más fuerza por la agrupación de los Estados, que si bien fue ocultada bajo la idea de vecindad e intereses comerciales, era claro que la importancia que tenía el conflicto bipartidista en esa configuración tácita del territorio que estaba formándose, en la que había dos grupos claramente definidos, por un lado aquellos de tendencia conservadora Cauca, Tolima y Antioquia, mientras en el otro lado estaba el bloque liberal del centro-oriente conformado por Cundinamarca, Boyacá y Santander.

Siendo este el balance de las relaciones con otros Estados, las siguientes administraciones presidenciales en el Estado Soberano de Santander debían mantener una política doble, una externa que permitiera seguir captando los beneficios de pertenecer al partido liberal, poseedor de la mayoría de cargos públicos, sin despertar mayores recelos en los Estados conservadores, mientras,

92 CLAUSEWITZ, Carl Von. De la guerra. Barcelona, Labor: 1992.

debía mantener una política al interior de su Estado para evitar descontentos que pudiesen unirse al tensionante ambiente general.

1.3. DEBATE CON LA IGLESIA CATÓLICA ANTES DE LA GUERRA DE 1876

Las discusiones entre la Iglesia católica y los Estados, no fue una situación exclusiva del federalismo en Colombia, a lo largo del siglo XIX, el lograr la independencia en muchos de los Estados Latinoamericanos condujo a este tipo de discusiones, basadas principalmente en la intención de las políticas liberales por desvincular a la Iglesia Católica de la administración Estatal, por considerarle una institución que daba continuidad a las tradiciones de la Corona Española e impedía consolidar la total independencia del Estado.

En este orden de ideas el caso de México presenta considerables semejanzas, allí consolidado el nuevo Estado mexicano surgió una lucha entre el Estado y la Iglesia Católica, siendo el partido liberal el que definiría en buena medida la participación y el accionar del Iglesia Católica. Las similitudes no solo surgen a nivel cronológico⁹³, los contenidos y objetivos de las reformas liberales en México abarcaron temáticas muy parecidas a las del periodo federal como: organización del matrimonio, la educación pública o secularización de cementerios⁹⁴.

93 En el caso mexicano es a mediados del siglo XIX cuando el 25 de junio de 1856 Benito Juárez emite la conocida Ley Juárez. Esta ley materializó el proceso de Reforma liberal, finiquitando las aspiraciones políticas de los conservadores e iniciando las rencillas entre el Estado mexicano y la Iglesia Católica, que viendo agredidos sus privilegios y derechos se negaron a obedecer. VILLEGAS REVUELTAS, Silvestre. "Santannismo, Reforma Liberal y las Campañas de Puebla en 1856". En: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea (México D.F., julio-diciembre), nº. 40, pp. 13 – 52.

94 Todas estas reformas con el objetivo de limitar el accionar de la Iglesia Católica en asuntos del Estado y guiado por tres ideas: religión liberalizada, libertad para la controversia política y educación científica universal. VILCHIS POLIS, Irma. Iglesia Católica, Estado Mexicano y Modernidad: Rompimiento y restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano. Tesis de Licenciatura para obtener el título de Licenciada en Relaciones Internacionales. Cholula: Universidad de las Américas Puebla, 2007. p. 49

Para el caso del Estado Soberano de Santander los pleitos suscitados por las reformas liberales fueron traídos a colación durante las elecciones de 1875, en esa ocasión y manteniendo un parecido a México, por el proceso de secularización de cementerios. Como si la tensa situación política no fuese suficiente, se puso en conocimiento público una vieja discusión entre la Iglesia Católica representada por varios sacerdotes, curas, párrocos y vicario, contra las autoridades del Estado, por causa de la ley 51 de Policía del 23 de octubre de 1874, que en dos de sus artículos arremetía contra sus privilegios.

En el primer caso, porque el artículo 1º daba facultad a las corporaciones para señalar los lugares en que debían estar los cementerios y prohibía la inhumación en lugares diferentes a estos; mientras el artículo 2º encargaba a los Cabildos de la administración de estos, además, de labores como la “conservación, ornato y aseo”⁹⁵. Evidentemente, amparados bajo la autonomía que otorgaba el modelo federal a cada Estado fue posible emitir los dos artículos de la ley 51 que cedia mayor control a las autoridades civiles en campos que hasta la fecha eran exclusivos de la iglesia católica.

Cabe mencionar que el propósito por determinar los lugares donde debía realizarse la inhumación de cadáveres, era parte un proceso de mejoramiento de la sanidad pública surgido desde finales del siglo XVIII e inicio del siglo XIX⁹⁶. Incluso, la ley del 11 de marzo de 1825 promulgada por Francisco de Paula de Santander, demuestra la preocupación por sacar los cementerios a parajes rurales

95 REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS. Informe de la Comisión de actos legislativos de los Estados. En: AHR. Gaceta de Santander, Socorro (29 de abril de 1875), nº. 962, año XVII, p. 65.

96 Preocupación que surgió desde la Corona Española Desde finales del siglo XVIII era conocido en la Corona Española las malas condiciones de los cementerios intramuros debido a la propagación de enfermedades epidémicas, basándose en hechos como la epidemia del pueblo de Pasajes en 1780, considerada consecuencia de las exhalaciones de las sepulturas de la iglesia y causó la muerte de 83 individuos. BREL CHACÓN, María Pilar. “La Construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX”. En: Studia Zamorensia, no. V (1999), pp. 155 – 195.

ventilados, con el objetivo de alejar los miasmas de la población⁹⁷, claro está, lo anterior no busca negar la estrecha relación entre religión, cultura y política.

Incluso, no era la primera vez que se otorgaba facultades administrativas a los cabildos sobre los cementerios⁹⁸. No obstante, en el caso de la Ley 51 de 1874 del Estado Soberano de Santander, los miembros del clero católico, asumieron que esos artículos atentaban contra la libertad religiosa, la libertad individual y la propiedad, quejas que fueron atendidas por el Procurador General de la Nación, quien el 8 de diciembre de 1874 defendió la existencia de una inconstitucionalidad, argumentando que la libertad religiosa era parte de las libertades individuales.

Así, el artículo 1º de la Ley 51 podía considerarse inconstitucional, atendiendo a que el inciso 3º del artículo 15 de la Constitución de 1863, señalaba claramente, que la libertad individual no tenía más limite que la libertad de otro individuo⁹⁹, por ende, sí al inhumar en un lugar diferente al señalado por la municipalidad no se atacaba u afectaba a otra persona, no existía razón para prohibir cementerios en lugares donde no se afectara la salubridad pública; mientras el artículo 2º era señalado como inconstitucional, bajo la premisa que los particulares tenían el derecho de administrar sus cementerios, razón por la cual, no cabían motivos para que corporaciones particulares dictaminasen de esa manera sobre ellos.

Con base en esto, el Procurador buscó la suspensión de la Ley 51 desde dos puntos. Cuestionando las limitaciones y alcances que la Asamblea Legislativa de

97 LIZCANO VARGAS, Luis Fernando. Construcción Histórica de un proyecto empresarial: el parque cementerio Jardines de la Colina de Bucaramanga LTA. Tesis para obtener el título de Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2015. pp. 31 – 32.

98 A inicios del proyecto federal ya se había dado facultades a esta institución para su manejo y administración a nivel nacional. PÉREZ PINZÓN, Luis Rubén. Regenerar la muerte: la política sanitaria en el Estado Soberano de Santander. Instituciones de beneficencia, organizaciones de caridad y establecimientos de salubridad pública. (lazaretos, hospitales y cementerios) 1857- 1886. Tesis para obtener el título de Magister en Historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004. pp. 568 - 569

99 AROSAMENA, Justo. Constitución de los Estados Unidos de Colombia con antecedentes históricos y comentarios por Justo Arosemena. Bogotá: Imprenta A. Lemale Ainé, 1870. p. 8.

un Estado poseía a la hora de Legislar sobre el accionar de los individuos, colocando en discusión, si esta institución podía determinar cuáles eran los actos con los que un individuo podía dañar a otro; en segundo lugar, resaltaba la capacidad de la Corte Suprema y del Senado para examinar las leyes de las Asambleas Legislativas de los Estados y suspenderlas o anularlas en caso que fuera conveniente¹⁰⁰.

De este modo, la discusión era puesta en términos Constitucionales, razón por la cual, la Corte Suprema Federal debía responder de la misma forma. El primer argumento en refutar, fue el de la capacidad de otorgarle a ésta y al Senado la capacidad de contravenir y suspender una ley de cualesquiera de las Asambleas Legislativa de los Estados, el optar por eso, sería una extralimitación del artículo 14º de la Constitución de 1863¹⁰¹, especialmente, cuando en esa ocasión no era evidente que el accionar de la dicha Asamblea salía de sus facultades constitucionales.

Desmontado el primer argumento, el verdadero debate se daría en la defensa de la libertad culto y las libertades individuales. Ante esto, la Corte Suprema Federal consideraba que el concepto de libertad individual era muy vago en la constitución, por lo cual, anular la ley por esta causa obligaba a buscar argumentos por fuera del ámbito Constitucional. No obstante, la Corte finalmente dictaminó que la Ley 51 de la Asamblea Legislativa de Santander era inconstitucional no por atentar contra la libertad individual, sino, por atentar contra la libertad de culto mencionada en el inciso 16 del artículo 15 de la Constitución¹⁰².

100 REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS. Informe. Óp. Cit.

101 Dicho artículo dictaba: “Los actos legislativos de las Asambleas de los Estados, que salgan evidentemente de su esfera de acciona constitucional, se hallan sujetos a suspensión i anulación, conforme lo dispuesto en esta Constitución;...”. AROSAMENA, Justo. Óp. Cit. p. 7.

102 El cual permitía “La profesión libre, pública i privada, de cualquiera relijion, con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional, ó que tengan por objeto turbar la paz pública”. Ibíd. p. 10.

En virtud de eso, ofreció dos razones contundentes para comprobar la existencia de un inconstitucionalismo. Primero, recordó que la ley del 14 de mayo de 1855 “sobre libertad religiosa” señalaba que los cementerios de la Iglesia católica que fueran bendecidos por sus ritos eran de su exclusiva pertenencia para la inhumación de cadáveres. En segundo lugar, recalcó el hecho que en los tratados de Navegación con Francia, Inglaterra y Estados Unidos se dictaba de manera clara que:

(...) tendrían la libertad de enterrar a sus muertos en los cementerios de su comunión religiosa, o en los que ellos designasen o estableciesen con asentimiento las autoridades locales (...)¹⁰³

En consecuencia, era evidente que el derecho a la posesión de cementerios a lo largo del siglo XIX había sido reconocido por los legisladores del país como parte del derecho a tributar culto a la Divinidad, estando amparado por el derecho a la libertad religiosa.

Bajo esas consideraciones, la Corte Suprema Federal dictaminó que era conveniente suspender los artículos 1º y 2º de la Ley 51 del Estado Soberano de Santander, no obstante, como lo había explicado al inicio de su argumento, entre sus facultades no se encontraba la suspensión total de la ley por lo que aquella tarea recaería sobre el Senado.

A diferencia de la Corte Suprema Federal constitucionalmente el Senado estaba facultado para decidir sobre este asunto¹⁰⁴. Contando con este derecho, la decisión

103 REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS. Informe. Óp. Cit.

104 El inciso 5ª del artículo 51 de la Constitución era muy claro al estipular que era de sus facultades “Decidir definitivamente sobre la nulidad o valides de los actos legislativos de las Asambleas de los Estados, que se denuncien como contrarios a la Constitución de la República”. AROSAMENA, Justo. Óp. Cit. p. 21.

que debía tomar era bastante compleja, por un lado, estaba negar la tradición de permitir la administración de cementerios a las diferentes comunidades religiosas, contrario a esto, se encontraba obstruir el proceso de laicización y negar el respaldo a uno de los Estados más liberales de la Federación.

Haciendo uso de las Comisiones y teniendo en cuenta la opinión de la Corte Suprema, en el primer informe la Ley 51 fue considerada inconstitucional, bajo consideración que enterrar a los muertos tradicionalmente era parte de los actos religiosos por lo que legislar de tal forma sobre esa facultad era atentar contra la libertad religiosa¹⁰⁵. Además de esto, también se concluyó que atentaba contra el “derecho a la propiedad”, pues la existencia de cementerios de propiedad particular (que aplicaba en ese caso) era reconocida desde la resolución del 15 de marzo de 1869.

El 8 de abril de 1875 el Senado basándose en ese primer informe tomó la decisión de declarar nula la Ley 51 de 1874, no obstante, esta decisión fue prontamente negada y so pretexto que faltaba la lectura del segundo informe, para el 16 de abril de 1875 la discusión nuevamente quedo abierta. En ese segundo debate, Julio Barriga quien se encargaría de este, enfocó sus argumentos en desvirtuar las bases del primer informe y así lograr la aprobación de la respectiva ley.

El primer argumento a desvirtuar era la violación a la libertad de culto y las libertades individuales, para eso, abogaron a la necesaria regulación sanitaria al momento de inhumar cadáveres, donde una ejecución indebida, terminaba por dañar a terceros y por ende esa “libertad individual” invadía la libertad del otro; en cuanto al argumento de propiedad, enfatizaron en el artículo 6º de la Constitución que impedía a las “comunidades, corporaciones, asociaciones i entidades

105 REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Resoluciones del Senado de la Unión dictadas en los años de 1875 a 1878, sobre nulidad o validez de actos legislativos de los Estados. Precedidas de las respectivas vistas del Procurador general, Acuerdos de la Corte Suprema e Informes de la Comisión Inspector de los mismos actos. Primer Tomo, Comprende los años de 1875 i 1876. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Agustín Núñez, 1878. pp. 30 y 32.

religiosas, para adquirir bienes raíces,...”¹⁰⁶ por ende, como no podían adquirir bienes raíces, no había manera de ejecutar el acto por “mas religioso que fuera”¹⁰⁷.

Finalmente, para mantener los buenos términos con la religión católica y evitar mayores tensiones, el Senado reconoció la capacidad y derecho que esta poseía para elevar “preces por el alma de los que mueren en su seno”, no sin antes enfatizar, en que requerían de la ayuda de la policía en cuanto a la seguridad, la sanidad y el inhumar sus cadáveres.

Atendiendo a los informes, el 12 de mayo de 1875 el Senado en concordancia al lineamiento liberal del proceso de laicización, declaró válida en primer y segundo debate la Ley 51 de Policía del Estado Soberano de Santander, dando por finalizado un pleito entre los miembros del clero santandereano y las autoridades civiles del mismo Estado.

Enterados de tan favorable fallo de parte del Senado de Plenipotenciarios y como si se tratara de un triunfo del liberalismo sobre la Iglesia Católica, el 3 de junio de 1875 fue publicada en la Gaceta de Santander la comunicación de aprobación de la Ley 51¹⁰⁸, demostrando que el proyecto laico del Estado no solo era avalado por el Poder Ejecutivo tanto estatal, sino también, estaba encauzado en las políticas liberales de la nación establecida y soportada por la Constitución de Rionegro.

Si bien la historiografía ha señalado que las decisiones sobre la instrucción pública fue una de las causantes principales de la participación y movilización religiosa en la guerra de 1876, conflictos y debates previos como este, sirvieron de antesala.

106 Además señalaba “(...) por punto jeneral, que la propiedad raiz no puede adquirirsi con otro carácter que el de enajenable i divisible a voluntad esclusiva del propietario, i de trasmisible a los herederos conforme al derecho comun”. AROSAMENA, Justo. Óp. Cit. p. 5.

107 REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Resoluciones del Senado. Óp. Cit. p. 37

108 REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS. Validez de una Ley (12 de mayo de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 3 de junio de 1875), nº. 967, año XVII, p. 85.

Especialmente cuando los resultados eran presentados momentos previos a las elecciones, sugiriendo la existencia de un triunfo del proyecto laico-liberal, guiado por la Constitución de Rionegro, sobre las tradiciones y rituales de la iglesia católica, amparada en el Syllabus

Así, este caso deja en claro que previo a la guerra de 1876 eran evidentes uno de los enfrentamientos clásicos de las luchas del siglo XIX, entre una cultura cristiana con fundamento en una religión solida con moral prescriptiva, donde defender los lugares del rito de la muerte era parte de una tradición ritualista, mientras en la otra orilla, estaba la cultura de la modernidad, guiada por la filosofía liberal, con ideales de progreso¹⁰⁹, donde el alma del que muere podía encontrar descanso en zonas que respetaran los modelos de sanidad así estuviesen ubicados en lugares diferentes a los tradicionales.

1.4. LAS ELECCIONES EN 1875 FRAUDE Y DIVISIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO

Los enfrentamientos con la Iglesia Católica ya habían surgido desde finales de 1874, cuya gravedad era tal, que Instituciones nacionales como el Senado y Corte Suprema Federal tuvieron que involucrarse para dar una solución a inicios de 1875. Pero ese, no sería el único descontento para incentivar la guerra al interior del Estado Soberano de Santander, prontamente, se sumarian las disputas y debates eleccionarios.

A diferencia de años anteriores, los liberales independientes habían mejorado su imagen pública en el territorio, permitiéndoles competir con un candidato propio en

109 ARBOLEDA MORA, Carlos. Guerra y Religión en Colombia. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2006. pp. 6 – 15.

las elecciones de 1875. A nivel nacional, la disputa electoral de ese año, inicialmente sería entre el candidato del liberalismo radicalismo Aquileo Parra apoyado por Santiago Pérez y Rafael Núñez candidato del liberalismo moderado o independiente¹¹⁰ y posteriormente se uniría a ellos el candidato Bartolomé Calvo impulsado por el partido conservador.

De la misma manera en que el partido liberal estaba dividido, podría decirse que la candidatura de Bartolomé Calvo surgió gracias a una división interna del partido conservador. A pesar que Carlos Holguín había enfocado el apoyo de los conservadores a favor de Rafael Núñez, gracias a su compromiso de darles mayor participación tanto en el ejército como en el gobierno, los conservadores de los Estados de Antioquia y Tolima optaron por impulsar un candidato propio de su partido que fue Bartolomé Calvo¹¹¹.

Simultaneo al apoyo de los partidos políticos, cada uno de los candidatos obtuvo respaldo y favorecimiento de alguno de los periódicos de la época. Como era de esperarse y siendo el candidato oficial respaldado por Santiago Pérez, Aquileo Parra fue impulsado por el Diario de Cundinamarca, junto a otros periódicos regionales como el de su tierra natal la Republica del Socorro; mientras, Núñez contaba a su favor con periódicos como El Combate, El Correo de Colombia o La Ley en Bogotá; finalmente y en menor medida, el candidato Bartolomé Calvo tuvo el apoyo de la América en Bogotá¹¹².

110 Entre el grupo de liberales independientes se encontraban: Julián Trujillo, Francisco Javier Zaldúa, Miguel Samper, Salvador Camacho Roldan, Eustorgio Salazar, Luis Carlos Rico, Teodoro Valenzuela, Solón Wilches, Santo Domingo Vila, Lino Ruiz, José María Campo Serrano, Ezequiel Hurtado, Justo y Pablo Arosemena, José Eusebio Otálora, Jesús Casas Rojas, Antonio Roldán, Francisco P. Mateus, Felipe F. Paul, Antonio José Restrepo, Clímaco y Carlos Calderón, Carmelo Arango, Felipe Angulo, Ricardo Becerra, Luis Carlos Martín, José Manuel Goenaga, Julio E. Pérez, entre otros. HOLGUÍN MORA, Tomas. Carlos Holguín Holguín. Escritos. Bogotá: Universidad del Rosario, 2005. p. 297.

111 Ibídem.

112 POLO BUITRAGO, Sandra Milena. "Movilización Popular en Bogotá en la segunda mitad del siglo XIX: El caso del motón del Pan del 23 de enero de 1875". En: Historia Crítica (Bogotá, enero-junio, 2008), nº. 35, pp. 16 – 33.

Claramente el respaldo de un partido político significaba obtener el apoyo de periódicos locales, de esa manera, la lucha electoral antes de efectuarse el día de votación llegaba a la opinión pública mediante la publicidad y defensa que los periódicos hacían de sus candidatos. En consecuencia, siendo Aquileo Parra el candidato oficial, no era de extrañar la Gaceta de Santander siendo el periódico oficial del liberalismo radical de dicho Estado, desde el comienzo diera respaldo a su candidatura.

Conocedores del disgusto general producido por el evidente apoyo de Santiago Pérez hacia Aquileo Parra, la primera acción fue publicar su alocución acerca de los hechos y problemas que desde febrero de ese año ya surgían alrededor del tema. En ese mensaje, Santiago Pérez al tiempo que reconocía la gran posibilidad de pérdida del orden público, recalcaba el hecho de mantener un comportamiento neutral, abogando a la imparcialidad y a un accionar bajo el marco constitucional.

Aun así, el aspecto fundamental que buscaba aclarar era referente al tema de la participación de la Guardia Colombiana en la contienda electoral¹¹³, en dicha alocución, dejaba en claro que en cuanto a él se refería, haría todo lo que en sus facultades constitucionales fuese posible para garantizar la neutralidad de los militares y el libre derecho al sufragio.

Para dar credibilidad, fue publicada en la Gaceta de Santander la manifestación por parte de algunos miembros de la Guardia Colombiana que en obediencia y colaboración al Presidente Santiago Pérez y bajo documento público, manifestaban abstenerse de toda expresión u opinión política, por mantener su honor tres veces sagrado: “Caballeros, Ciudadanos y Militares”. No bastando con esto, también publicó quienes se habían abstenido de realizar, si cabe en lo posible, aquel voto de neutralidad:

113 PÉREZ, Santiago. Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Nota dirigida al Congreso (8 de febrero de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 18 de febrero de 1875), nº. 952, año XVII, pp. 27 – 28.

Tabla 2. Manifestación de neutralidad de militares en el año de 1875

Militares Suscritos			
Rango	Nombre	Apellido	Cuerpo al que pertenece
General	Daniel	Delgado	Jefe del Estado Mayor
Coronel	Emilio	Murillo	Primer Ayudante General
Coronel	Pedro J.	Sarmiento	Primer Jefe del Batallón Zapadores
Coronel	Ricardo	Acevedo	Primer Jefe del Batallón Rifles
Sargento Mayor	Daniel Deogracias	Rubio	Segundo Jefe del Batallón Rifles
Militares No Suscritos			
Rango	Nombre	Apellido	Cuerpo al que pertenece
General	Solón	Wilches	Comandante en Jefe
Teniente Coronel	Antonio	Gómez	Primer Adjunto al Estado Mayor
Sargento Mayor	Agustín M.	Vanegas	Secretario de la Comandancia en Jefe
Sargento Mayor	Mario E.	Padilla	Adjunto al Estado Mayor
Teniente Coronel	Manuel	Montúfar	Segundo Jefe del Batallón Zapadores
Teniente Coronel	Gregorio	Vergara	Primer Jefe del Batallón Granaderos
Sargento Mayor	Reimundo	Castañeda	Segundo Jefe del Batallón Granaderos

Fuente: SANTODOMINGO VILA, Vila. Manifestación (8 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 18 de febrero de 1875), no. 952, año XVII, p. 28.

Ante una publicación y actos como estos era de esperar que los ánimos y tensiones políticas no disminuyeran, por ende, siendo fiel al liberalismo radical dirigido en aquel momento por Santiago Pérez, en la Gaceta de Santander fue publicada la noticia acerca de la destitución de estos militares como símbolo de advertencia a quienes siguieran su ejemplo. Acción reforzada con la alocución de Germán Vargas recordando que haría cumplir cualquier orden proveniente del Gobierno Nacional, palabras enviadas a todo militar que considerara la opción de actuar fuera del compromiso de neutralidad¹¹⁴.

Como una última acción a poco tiempo de culminar su periodo presidencial en el Estado Soberano de Santander y dar paso a Aquileo Parra, Germán Vargas a

114 SANCHEZ, Jacobo. Secretario del Interior y de Relaciones exteriores. Orden Público (8 de febrero de 1875) y VILLAMIZAR, Zoilo. Secretario General del Estado Soberano de Santander. En: AHR. Gaceta de Santander, Socorro (4 de marzo de 1875), nº 954, año XVII, p. 33.

inicios del mes de mayo emitió una circular referente al tema, enfatizando que las autoridades públicas sin importar el ramo de gobierno al que pertenecieran debían evitar cualquier tipo de intervención para “(...) garantizar a los ciudadanos la plena y absoluta libertad del sufragio como la lei se concede”¹¹⁵.

De esta manera, los liberales del Estado Soberano de Santander trataron de mantener el orden público y garantizar su favorabilidad en los comicios, sin embargo, conseguir ese objetivo fue imposible. En contra posición a las versiones oficiales dadas por la Gaceta de Santander otros periódicos como “El Federalista”, incluso una vez terminadas las elecciones, señalaban al gobierno liberal radical de atacar a quienes fueran de cohorte nuñista y por ende liberales independientes.

Uno de los acusados en cometer este tipo de crímenes fue el señor Domnino Castro reconocido liberal radical del territorio Santandereano. Dicho periódico señalaba de haber puesto una soga llanera a un “infeliz conscripto” solo por el hecho de ser nuñista y haber votado a favor suyo en las recientes elecciones presidenciales, mostrando así un claro abuso de su poder como servidor de público. Con ese tipo de publicaciones, estos periódicos mantenían vivo el conflicto y las rencillas provocadas por la presión de los liberales radicales hacia los militares del liberalismo independiente.

Como reacción a esto y cumpliendo su papel de espacio para la defensa de los liberales radicales, prontamente la Gaceta de Santander publicó la versión de los hechos ofrecida por Domnino Castro. El argumento de su defensa fue sencillo y contundente, recalcando inicialmente el no ejercer como Jefe Departamental de García Rovira en el momento de los hechos y que el joven Carmelo Chávez, a quien presuntamente había maltratado, ni era elector por no ser ciudadano ni

115 CANAL, Eliseo. Secretario del Estado Soberano de Santander. Circular (10 de mayo de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 13 de mayo de 1875), nº 964, año XVII, p. 73.

tampoco era nuñista, todo lo contrario, era un delincuente capturado por tomar unos caballos de su propiedad, delito por el que había sido aprehendido¹¹⁶.

Aunque este de tipo de contrarréplicas no fueron comunes en las emisiones de la Gaceta de Santander y tal como lo dijo Domnino Castro, él contestó al señalamiento solo por su condición de servidor público¹¹⁷, si demuestra la división entre los miembros del Poder Ejecutivo y algunos de la Guardia Colombia. Incluso ambas publicaciones (la del abstencionismo militar en votaciones el caso de Domnino Castro), muestran como en ellas se enfrentaron dos versiones diametralmente opuestas, en la primera se acusaba a los militares liberales independientes de no ser neutrales durante las elecciones, mientras, en otros periódicos se presentaba la idea de liberales radicales que usaban su poder político para silenciar a miembros de la Guardia Colombiana, en ese caso un supuesto conscripto, por el simple hecho de ser nuñista.

En conclusión, en el caso del Estado Soberano de Santander la lucha eleccionaria a través de los periódicos fue enfocada en mostrar esa división entre el Poder Ejecutivo y la Guardia Colombiana, en consecuencia, a pesar de que las elecciones se llevaron sin mayores contratiempos al interior del Estado, la duda sobre la legalidad de las mismas nunca pudieron eliminarse, especialmente, cuando en el caso de las elecciones para los diputados a la Asamblea Legislativa se presentaron tan variados casos de alteración y sabotaje de las votaciones.

116 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Sucesos de García Rovira (20 de agosto de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de agosto de 1875), nº 981, año XVII, p. 141.

117 *Ibíd.*

1.4.1. Corrupción y anulación de votos en las elecciones de 1875. En julio de 1875 fueron realizadas las votaciones para elegir Presidente de la Unión, 3 Senadores Plenipotenciarios, 9 Representantes al Congreso, 1 Magistrado del Tribunal Supremo y los Diputados a la Asamblea Legislativa¹¹⁸. Dichas elecciones fueron realizadas sin mayores inconvenientes, aunque los rumores de abusos de parte del Poder Ejecutivo nunca dejaron de existir, para fortuna del aquel entonces Presidente del Estado Aquileo Parra¹¹⁹, no fueron suficientes para que el temor de pérdida de orden público llegara a materializarse.

Efectuadas las votaciones tan solo quedaba a cada partido político esperar los resultados, para eso, debían hacerse los conteos en cada uno de los circuitos electorales bajo la supervisión de una Junta Electoral conformada por: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 2 Jurados o 3 según el circulo electoral y finalmente un Jurado Secretario, junta encargada de revisar y verificar que el votante estuviera en la lista de electores previamente aprobada. En segundo lugar, estaba el Jurado Electoral Departamental conformado por: 1 Presidente, que podía ser de corporación o cabildo; el Notario del Circuito; 1 vecino o dos designados por la municipalidad o el cabildo; y los presidentes de los Jurados Electorales.

Finalmente, cada una de las papeletas de votación junto a los resultados eran enviados a la Asamblea Legislativa electa¹²⁰, para una futura verificación en caso de ser necesaria. La importancia de estas verificaciones era impedir las diferentes prácticas de fraude que para entonces existían, tal como lo menciona David Bushnell “Colombia ha sido desde su nacimiento un país electorero por excelencia”, por lo cual, los métodos de fraude electoral eran más que comunes y entre los cuales puede mencionarse: irregularidades en los registros electorales

118 CANAL, Eliseo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Circular. Óp. Cit.

119 PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Posesión del Presidente del Estado (16 de mayo de 1875). En: AHR. Gaceta de Santander (Socorro, 16 de mayo de 1875), nº 965, año XVII, pp. 77 – 78.

120 Información obtenida de la revisión de los registros electorales emitidos a lo largo del año de 1875. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, julio, agosto y septiembre de 1875).

como la inclusión o rechazo de personas para votar; introducir papeletas extras de votación; incluso la intimidación o abuso electoral¹²¹, como el caso del presunto Domnino Castro contra el conscripto.

Para el caso de las elecciones de 1875 en el Estado Soberano de Santander varios de estos métodos fueron empleados y las denuncias por fraude estuvieron a la orden del día. Cabe aclarar, que a pesar que las votaciones fueron realizadas en cada uno de los distritos, a excepción de La Paz, no fueron presentados todos los registros y resultados de los Jurados Electorales, siendo notoria la ausencia de Ocaña y Cúcuta, que si bien, fueron conocidos los resultados del Jurado Departamental del Círculo, su pormenor de cada votación distrital no fue publicado en la Gaceta de Santander¹²².

En cuanto a las denuncias en las votaciones, la primera situación fue advertida por los Jurados Departamentales que observaron irregularidades en los conteos. Cuando en casos como estos el fraude podía ser comprobado la decisión usual era la anulación, claro ejemplo de este procedimiento, fue la votación en el distrito de Labateca perteneciente al Jurado Departamental de Pamplona, donde los registros eran diferentes al conteo debido a la no computación de los votos a favor de un candidato a Senador y a Representante del Congreso¹²³.

El procedimiento ejecutado en ese caso fue: inicialmente la anulación de la votación; posteriormente, se impuso una multa de \$5 a los escrutadores del

121 BUSHNELL, David. "Las elecciones en Colombia: Siglo XIX" [en línea]. En: Revista Credencial de Historia, Bogotá (enero de 1994), n°. 50 [consultado el 20 de Marzo de 2013]. Disponible vía web en <<<http://www.banrepcultural.org/node/32568>>>

122 Esta situación podría justificarse en el caso del Circuito Departamental de Cúcuta, si atendemos al hecho que su población en general atendía al proceso de recuperación del terremoto ocurrido el 18 de mayo del mismo año, el cual no solo había afectado al territorio del Estado Soberano de Santander sino también al del Estado de Táchira, debido a su magnitud, la logística y los requerimientos para su construcción fue un proceso bastante complejo que tardó más de un año.

123 Registros de los jurados departamentales de Pamplona, Socorro, Guanentá y Soto (4 de agosto de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 18 de agosto de 1875), n°. 980, año XVII, p. 137.

respectivo Jurado Electoral que eran: Ramón Mora, Ramón Acevedo, Marcos Guerrero y Francisco Orozco, multa aplicada a las rentas del Estado, por lo que fue enviada una copia al recaudador para que este se encargase de hacerla efectiva, sobre el costo de la multa puede decirse, que era una pena más simbólica que correctiva si atendemos al tipo de delito cometido¹²⁴; finalmente, era realizada la debida corrección, para así, dar a conocer los verdaderos ganadores de los comicios.

Casos parecidos pero sin aplicación de multas fueron: el Jurado Departamental del Socorro y García Rovira, en ambos casos, las votaciones de varios distritos fueron anuladas por razones como: Jurado N° 2 del Socorro, por omisión de un voto en la elección de Diputados a la Asamblea; Guadalupe, por 20 votos en la de Senadores; Guapotá, por 19 votos en la de Representantes al Congreso, 3 votos en la de Magistrado y 11 en la de Diputados a la Asamblea; N° 1 de Suaita por 1 voto de más en la de Representantes¹²⁵; mientras en el Jurado Departamental de Charalá fueron anuladas las votaciones de Coromoro, Encino y Cincelada por anomalías en los votos para Representantes al Congreso y Diputados de la Asamblea Legislativa¹²⁶.

Para el caso del Jurado Departamental de García Rovira, fueron anuladas las votaciones de Enciso, Carcasí, Macaravita, Guaca, Cerrito y Sanmiguel¹²⁷, este último en los registros presentados no parecía tener alteraciones. No obstante, de manera diferente a lo anterior, en los casos de Molagavita y Concepción distritos

124 *Ibíd.*

125 Jurado Departamental del Socorro (6 de agosto de 1875). *En*: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 18 de agosto de 1875), n°. 980, año XVII, p. 138

126 Registros de los jurados electorales (18 de julio de 1875). *En*: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 14 de agosto de 1875), n°. 979, año XVII, p. 136.

127 Registro del jurado departamental de García Rovira. *En*: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 2 de septiembre de 1875), n°. 982, año XVII, p. 145.

donde sobraron 21 votos y faltaron 5 en la elección para diputados¹²⁸ pasaron sin nulidad o mención alguna de las anomalías.

Sumándose a los casos anteriores, estaba el fraude cometido en Suaita N°2 del Jurado Departamental del Socorro, allí a pesar de conocerse la anomalía ocurrida (1 voto más en la de Representantes y 54 en la de Diputados)¹²⁹, no hubo ningún tipo de amonestación o multa sobre los escrutadores del respectivo distrito, dando a entender que existió un alto grado de impunidad o tolerancia a las transgresiones al Código de elecciones. El ser laxos con ese tipo de delitos, era producto del uso constante de esta práctica para dar triunfo al partido dominante en cada Estado, situación acentuada, por el hecho que cada dos años eran realizadas elecciones.

En otros Jurados Departamentales como el de Guanentá la situación era más compleja que la manipulación en el conteo. Al iniciar el 8 de agosto la verificación, inmediatamente dio nulidad a los registros de Zapatoca, N° 1° y 3° de Barichara por haber votos de individuos que no figuraban en la lista general de aquel distrito, no obstante, lo pertinente de este caso es que las votaciones de todos los distritos electorales de Barichara fueron anuladas en la elección para Diputados a la Asamblea Legislativa del Estado por comprobarse coacción a los electores¹³⁰.

Sobre esta coacción, el informe presentado por la Comisión de Elecciones a la Asamblea Legislativa intentó demostrar la inexistencia de tal hecho, los cuales no pudieron esclarecerse por completo. Además con el objetivo de negar dicha situación, se presentó como prueba que la declaración del de del ciudadano Lisandro Castillo, uno de los individuos presuntamente coaptados en la votación,

128 Ver Anexo B. Resultados electorales para Miembros de la Asamblea Legislativa en 1875 en el Estado Soberano de Santander

129 Habían aparecido boletas con 8 nombres, 2 con 6, 1 con 5 y 4 con 7 votos. Ver Anexo B. Resultados electorales para Miembros de la Asamblea Legislativa en 1875 en el Estado Soberano de Santander

130 Registro del Jurado Departamental de Guanentá. Circulo de Guanentá (8 de agosto de 1875). En: Gaceta de Santander (Socorro, 18 de agosto de 1875), nº. 980, año XVII, pp. 138 - 139.

contradecía sustancialmente los demás testimonios, adjunto a esto, pusieron en consideración que no podía hablarse de “coacción” solo por la existencia de pequeñas riñas, de ser así, podía darse inició a una nueva práctica de simular riñas u altercados para abogar a este argumento y así anular cualquier votación¹³¹.

Sumado a esto, estaban las implicaciones políticas de la denuncia, pues cabe señalar que esos dos distritos electorales tenían en común la indiscutible victoria del presidente Aquileo Parra, razón por la cual, la información sobre coacción era una forma de reforzar aquella idea, divulgada desde inicios del año, acerca que los liberales radicales manipulaban las elecciones para dar triunfo a sus candidatos.

La práctica de manipular las elecciones a través denuncias que anularan los votos no era la única, de manera diametralmente opuesta pero con el mismo fin, estaba el obviar el fraude así este fuera evidente, de ese modo, aconteció en distritos donde predominaba el liberalismo independiente como Betulia, Cabrera y Onzaga, allí tan solo se mencionó que hubo “verificación de escrutinios” sin aludir o aclarar si las votaciones fueron anuladas o no, esto a pesar que el fraude saltara a la vista como en Robada donde evidentemente faltaban 67 votos¹³².

Otro modo de fraude electoral fue alterar las listas de los individuos calificados para votar asegurando así votos para sus candidatos, esta situación se dio en el Distrito del Carmen perteneciente al Jurado Departamental de Ocaña, además, también solían alterarse los registros de firmas de quienes votaron tal como sucedió en los Distritos como Convención y Teorama también fueron alterados¹³³.

131 MANTILLA, Pedro Elías. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe de la Comisión de Elecciones (18 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 30 de septiembre de 1875), nº. 986, año XVII, p. 160.

132 Ver Anexo B. Resultados electorales para Miembros de la Asamblea Legislativa en 1875 en el Estado Soberano de Santander.

133 Registros de los Jurados Electorales de Ocaña y Vélez (1 de agosto de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de agosto de 1875), nº. 981, año XVII, pp. 141 - 142.

Finalmente, existieron casos como el del Jurado Departamental de Vélez donde primó la completa impunidad. Cuando la Junta fue reunida el 1 de agosto para la verificación no hicieron mención alguna de las anomalías electorales que habían existido¹³⁴, aunque la realidad era completamente diferente, pues en el Jurado Electoral de Vélez N° 2 sobraron 20 votos; en Jesús María N° 1 faltaron 133; mientras en Chipatá faltaban 23¹³⁵. Una actitud de total impunidad era de esperarse en el caso de un territorio tan fiel al liberalismo radical como lo era Vélez, pues su fidelidad a ese partido era tal que su contundente victoria no podía ser puesta en duda.

Incluso en este mismo Jurado Departamental surgió el anómalo caso del Distrito de La Paz donde ninguno de los electores acudió a votar. La versión oficial dada por el Jurado Electoral fue que cumpliendo con cada una de las leyes y garantías de elecciones, las votaciones estuvieron abiertas hasta las tres de la tarde, no obstante, ninguno se presentó¹³⁶, en consecuencia, el registro fue enviado con el resultado de cero votos. Aunque no fueron presentadas más explicaciones de este hecho, la razón puede atribuirse a la fuerte insatisfacción con el liberalismo radical, atendiendo a que este distrito fue un punto de controlar durante la guerra de 1876.

Situaciones estas, dejan en evidencia algunas de las prácticas de fraude más comunes en el Estado Soberano de Santander, especialmente, cuando se trataba de los cargos a Representantes al Congreso o miembros de la Asamblea Legislativa, cargos en los que la mayoría de los Jurados Electorales presentaron casos de anulación:

134 *Ibíd.*

135 Ver Anexo B. Resultados electorales para Miembros de la Asamblea Legislativa en 1875 en el Estado Soberano de Santander.

136 Registros de los jurados electorales del círculo de Vélez. *En*: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 2 de septiembre de 1875), n°. 982, año XVII, pp. 147 – 148.

Tabla 3. Distritos electorales con votaciones anuladas

Jurado Departamental	Distrito	Decisión	
Pamplona	Labateca	Anulación de votación	Multa al Jurado Electoral
Socorro	Socorro N° 2	Anulación de votación	No hubo multas
	Guadalupe		
	Guapotá		
	Suaitá N° 1		
García Rovira	Enciso	Anulación de votación	No hubo multas
	Carcasí		
	Macaravita		
	Guaca		
	Cerrito		
	Sanmiguel		
Guanentá	Zapatoca	Anulación de votación	No hubo multas
	Barichara N° 1		
	Barichara N° 2		
	Barichara N° 3		
	Betulia	No menciona	
	Cabrera		
	Onzaga		
Ocaña	Carmen	Anulación de votación	No hubo multas
	Convención		
	Teorama		
Charalá	Encino	Anulación de votación	No hubo multas
	Coromoro		
	Cincelada		
Cúcuta	Chinacotá	Anulación de votación	No hubo multas
	Santiago	No hubo anulación	No hubo multas
Vélez	No se mencionaron casos a pesar de las irregularidades presentadas		
Soto	No se mencionaron casos		

Fuente: Tabla creada por el autor, teniendo en cuenta: Registros de elecciones (1875). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, agosto - septiembre de 1875).

Casos particulares como el de Guanentá o Charalá demuestran que los Jurados Departamentales finalmente realizaban un trabajo incompleto, anulaban votaciones sin pronunciar medidas severas que sirvieran de precedentes para corregir esta práctica. Solo en casos excepcionales como Pamplona hubo consecuencias mayores a la simple anulación, así, podría decirse que el fraude electoral parecía más una práctica común e incluso intrínseca al proceso de elecciones que debía ser regulada más que penalizada.

Pese al lapso modo de actuar de los Jurados Departamentales, los problemas electorales no fueron olvidados y prontamente llegaron a manos de la Asamblea Legislativa. El 15 de septiembre la recién electa Asamblea Legislativa reunida en la ciudad del Socorro inició sus sesiones (Tabla 4) y con la ausencia de algunos Diputados pero con el quórum suficiente para funcionar eligieron como Presidente a Marco A. Estrada, Vicepresidente a Guillermo León y Secretario a Eliseo Ramírez¹³⁷.

Organizada, en la sesión del 18 de septiembre fue atendido el informe de la comisión de elecciones conformada por: Pedro Elías Mantilla, Demeterio Montañez y José Cupertino Rovira, en el, pedían rectificar los escrutinios del Jurado Departamental de Guanentá, lugar donde el liberalismo independiente había resultado ganador, especialmente en las elecciones para Diputados de la Asamblea Legislativa donde el triunfo parecía producto de la anulación de votaciones en varios distritos.

137 Los diputados ausentes fueron Amoroch Otero, Arango José Miguel, Duarte Crisanto, García Moisés, Maldonado Pedro María, Padilla Fidel, Prada Marco Aurelio, Silva O. Pedro y Wilches Marco Aurelio. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Acta de instalación de la Asamblea Legislativa (15 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 16 de septiembre de 1875), nº 984, año XVII, p. 153.

Tabla 4. Diputados de la primera Asamblea Legislativa electa en el año de 1875

Departamento de Soto		Departamento de García Rovira	
Principales	Suplentes	Principales	Suplentes
Raimundo Rodríguez	Francisco Dura O.	Marco Aurelio Wilches	Marco A. Prada
Anselmo Mantilla N.	Francisco Velázquez H.	Manuel J. Valencia	Crisanto Duarte
José Cupertino Rovira	Pedro A. Pradilla	Moisés García	Anselmo Mantilla T.
Félix J. Consuegra	Luis E. Uribe.	José de la Paz Ortiz	Miceno Cortez
Departamento de Vélez		Departamento del Socorro	
Estanislao Cavanzo	Fidel Padilla	Guillermo León	Enrique Otero
Foción Azuero	Pedro María Pinzón	Sotero Amorocho	Alejandro Gómez S.
Jerónimo Argüello	Zacarías Pinzón O.	Ricardo García	Ángel Uribe
Scipion Villafrádez	Nicolás Olarte	Ciro A. Gómez	Domingo Villate
Joaquín Muñoz	Marco A. Barroso	Ulpiano Toledo	Pedro Ángel Acevedo
Departamento de Guanentá		Circulo de Charalá	
Sixto Meza	Manuel Silva B.	Guillermo León	Pedro Elías Mantilla
Apolinar Rueda	Pedro Silva O.	Francisco Santos	Teófilo Forero
Pedro Agustín Meléndez	Rafael Gómez S.	Departamento de Pamplona	
Ignacio Gómez D.	Juan de Dios Martínez	Demetrio Montañez	José Miguel Arango
Abdón Espinosa	Manuel María Rueda	Isidoro Guerrero	Miguel L. Gutiérrez
Rito A. Martínez	Darío Otero	Cesar Arias	Pedro Valencia
Circulo de Charalá		Departamento de Ocaña	
Guillermo León	Pedro Elías Mantilla	Vicente Pinto Pinzón	Manuel G. Angulo B.
		Manuel María Álvarez	Eustacio Sánchez
		Margarito Quintero	Gil R. Uribe
Francisco Santos	Teófilo Forero	Departamento de Cúcuta	
		Marco Antonio Estrada	José del Rosario García B.
		José María Villamizar	Pedro María Maldonado
		Ramón María Paz	Alejandro Jara.

Fuente: Tabla creada por el autor. Registros de elecciones (1875). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 1875), varios números, año XVII.

Respecto al Departamento de Guanentá debe señalarse que desde inicios del año fue presentado como un territorio delictivo, un ejemplo de esto, fue la denuncia y orden de aprehensión de soldados desertores, en la cual, la mayoría de los infractores eran agricultores y jornaleros que tenían su vecindad en aquel lugar, mientras Departamentos como Charalá y Vélez de cohorte liberal radical eran presentados como territorios donde no existieron casos de deserción según la información suministrada¹³⁸.

Bajo la seguridad de la existencia de fraude, la medida correctiva propuesta por dicha comisión fue severa y contundente, especialmente cuando es comparada con el accionar que los Jurados Departamentales habían tenido sobre el asunto. El modo como actuó la comisión fue inicialmente enfatizar en los tecnicismos jurídicos que daban poder a la Asamblea para interferir en asuntos electorales, señalando, que si bien el código de elecciones reconocía sus facultades para rectificar y anular escrutinios, la primera acción podía realizarla con cierto goce de arbitrariedad, mientras en el caso de la nulidad, debía sustentarse sobre pruebas contundentes que lo avalaran¹³⁹.

En consecuencia y reconociendo la necesidad de pruebas para sostener su petición, basaron su argumento en dos causales específicas: la supuesta coacción en el distrito de Barichara y las adulteraciones en las lista de elecciones donde individuos no inscritos acudieron a las urnas; si bien por la primera era más complejo solicitar la anulación por la segunda era innegable.

Partiendo de esos hechos, presentaron un proyecto dividido en 4 partes: 1º anular los votos del mencionado Jurado Departamental; 2º realizar nuevamente los

138 Ver. Tabla 8. Desertores en el Estado Soberano de Santander a inicios de 1875.

139 MANTILLA, Pedro Elías. Diputado de la Asamblea de Santander. Informe de la Comisión de Elecciones (18 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 30 de septiembre de 1875), nº. 986, año XVII, p. 160.

escrutinios y declarar la elección de Diputados; 3º sancionar con una multa de \$50 a cada uno de los miembros del Jurado Departamental, suma que debía ingresar al Tesoro del Estado; 4º pasar toda la información al Juez Superior de San Gil para que encontrara y responsabilizará a los culpables¹⁴⁰

Como era de esperarse, las primeras reacciones al proyecto provinieron de los diputados electos en dicho lugar. Algunos como Sixto Meza abogaron a la sensatez declarándose impedido para votar por encontrarse inmerso en la denuncia; otros como Ignacio Gómez Duran en un intento por retrasar la situación y mantener su cargo, propusieron una nueva revisión de escrutinios con la variante de rotarlos entre las Juntas, de tal manera que, Vélez revisaría los Ocaña, Ocaña a Soto y así sucesivamente; mientras otra forma de enfrentar el problema la dio Rito A. Martínez, quien enfocó sus esfuerzos en desacreditar el proyecto propuesto y buscó dilatar la situación solicitando iniciar por los Círculos de Charalá y Ocaña antes que por el de Guanentá.

El rechazo a los proyectos de Ignacio Gómez Duran y Rito A. Martínez de parte de los demás miembros de la Asamblea fue contundente, por lo que, el debate únicamente giro entorno a la propuesta inicial. En esos términos, inició una disputa entre los diputados Ignacio Gómez Duran, Pedro A. Meléndez y Rito Martínez enfocados en evitar su aprobación, mientras otros como Zacarías Pinzón, diputado del Circulo de Vélez de cohorte liberal radical, daban su voto y consentimiento para su aprobación¹⁴¹. Conscientes que no podían evitar la revisión de escrutinios, al poco tiempo los Diputados Rito Martínez e Ignacio Gómez Duran siguieron el ejemplo de su colega Sixto Meza y consideraron conveniente, mantenerse al

140 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Actas de la Asamblea Legislativa (18 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 30 de septiembre de 1875), n°. 986, año XVII, p. 159.

141 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco Antonio. Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Actas de la Asamblea Legislativa (20 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 30 de septiembre de 1875), n°. 986, año XVII, pp. 159-160

margen de la votación por hallarse directamente implicados, no sin antes dejar en claro su oposición e inconformismo con la situación.

Finalmente y tras las últimas intervenciones fueron llamados los diputados a la votación definitiva, la cual debía realizarse por cada parte del proyecto y no en su totalidad. En consecuencia, el resultado fue un reflejo de la cultura eleccionaria de la época, todas las resoluciones fueron aprobadas a excepción del punto número 3 referente a la multa de \$50 para cada miembro de ese Jurado, es decir, el único punto rechazado fue aquel que realmente aplicaba una sanción correctiva demostrando la cultura de impunidad sobre el asunto, incluso, pasado algún tiempo surgió un nuevo intento por imponer una multa, en esa ocasión de \$10, no obstante corrió con la misma suerte pasando desapercibido entre los diputados de la Asamblea Legislativa¹⁴².

La discusión en torno a la aprobación del proyecto colocaba en evidencia que antes de la guerra de la 1876 al interior del Estado Soberano de Santander existía una clara división entre las dos facciones del liberalismo, partido que no solo había llegado a la urnas de 1875 claramente dividido, sino también, generó una Asamblea Legislativa dividida durante las sesiones de ese mismo año, situación que pudo superarse temporalmente gracias a la guerra de 1876 tal como lo señala el historiador Javier Díaz Díaz ¹⁴³.

También, vale señalar que mientras elecciones para presidente de la Unión no presentaron ningún tipo de anulación, si eran comunes en el caso de los Diputados para Asamblea, lo cual demuestra la necesidad de estudiar con más detenimiento las elecciones de tipo regional. Las elecciones para puestos locales sitúan en el contexto actores, instituciones y prácticas estrechamente relacionados

142 ESTRADA, Marco Antonio. Actas de la Asamblea Legislativa, Sesión del 29 de septiembre nocturna, en *Gaceta de Santander*, Socorro, Año XVII, N° 989, 9 de octubre de 1875, p. 173.

143 DÍAZ DÍAZ, Javier. Del faccionalismo a la unidad liberal en el ocaso del radicalismo: La guerra de 1876-1877 en el Estado Soberano de Santander. Tesis de Pregrado para obtener el título de historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1999.

con las dinámicas nacionales, que tan solo surgen en espacios regionales con lógicas propias, permitiendo así identificar los intereses y disputas propias en cada uno de los Estados, además de sus comportamientos partidistas¹⁴⁴.

Finalmente, la manera en cómo fue ejecutada al resolución número 4 del proyecto refuerza la idea de lo lapso en las sentencias sobre delitos electorales y que este parecía ser una práctica intrínseca del proceso de elecciones. Terminadas las investigaciones y pasado el tiempo de tan álgido debate, a finales de 1875 la Asamblea Legislativa emitió la Ley 71 Especial, en la que su artículo 2º explícitamente mencionaba que todos aquellos individuos involucrados, quienes fueron funcionarios del Jurado Electoral de Guanentá o Secretarios quedaban exentos de cualquier responsabilidad en las elecciones del 18 de julio¹⁴⁵. Ante tal accionar, era evidente que lo único a realizar era ejecutar la corrección de elecciones y en consecuencia, para septiembre la primera lista de Diputados fue sustituida por la siguiente:

144 WILLS OTERO, Laura; BALLE, Margarita (comp.). Política y territorio, Análisis de las elecciones sibnacionales en Colombia, 2011, Bogotá, PNUD-IDEA Internacional – NIMD, 2012, p.. 12 – 15.

145 AZUERO, Foción. Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Ley 71 Especial. Que exime de responsabilidad a varios Jurados electorales (de 5 de noviembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 11 de noviembre de 1875), n°. 999, año XVII, p. 211.

Tabla 5. Corrección de elecciones en los Círculos de Guanentá

Departamento de Guanentá	
Principales	Suplentes
Sixto Meza	Manuel Silva B.
Apolinar Rueda	Pedro Silva O.
Pedro Agustín Meléndez	Rafael Gómez S.
Ignacio Gómez D.	Juan de Dios Martínez
Abdón Espinosa	Manuel María Rueda
Rito A. Martínez	Dario Otero
Corrección de Diputados electos	
Sixto Meza	Elías A. Silva
Esteban Eslaba	Vicente Parra R.
Luis F. Rincon	Emeterio Díaz P.
Jesús Pineda	Marco A. Pradilla
Ramón Angarita	Eliseo Gómez S.
Serapio Rueda	Apolinar Rueda

Fuente: Tabla creada por el autor. Registros de elecciones y actas de la Asamblea Legislativa (1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, agosto-septiembre de 1875), varios números, año XVII.

Al comparar los resultados es evidente el fraude electoral existente, entre los 12 diputados (6 diputados principales y 6 suplentes) tan solo dos lograron mantener su puesto en la Asamblea Legislativa, Sixto Meza como diputado principal, quien en el debate del proyecto de la comisión mantuvo discreción desde el comienzo y Apolinar Rueda que pasó de diputado principal a ser el último diputado suplente.

Situación semejante ocurrió con los escrutinios del Jurado Electoral de Ocaña, aunque no contó con el agravante de la presunta coacción, el problema giró en torno a adulteraciones en las listas de electores, razón por la cual, la anulación no fue presentada inmediatamente por la comisión de elección como en el caso de Guanentá, sino, debieron esperar a una primera rectificación que fue solicitada por

los ciudadanos de los Distritos del Carmen, Convención y Teorama para así justificar la anulación y posterior conteo de los votos¹⁴⁶.

En efecto, con dicha revisión pudo comprobarse el voto de personas no inscritas en las listas de electores, cabe señalar, que la existencia de una sola persona era prueba suficiente para someter a votación la nulidad de todo un distrito, como en Teorama donde la diferencia de un apellido (Reinal y no Rei) junto a dos nombres de votantes bastó para solicitar la anulación de votación para diputados, dando el resultado de 22 votos afirmativos contra 7 votos negativos. Aprobada la anulación, la Asamblea Legislativa inició la revisión de escrutinios, el gran problema en el caso de Ocaña, fue que las adulteraciones habían sido tan variadas que fue imperioso revisarla hasta dos veces para dar el resultado definitivo¹⁴⁷:

Tabla 6. Corrección de elecciones en los Círculos de Ocaña

Departamento de Ocaña			
Principales		Suplentes	
Vicente Pinto Pinzón		Manuel G. Angulo B.	
Manuel María Álvarez		Eustacio Sánchez	
Margarito Quintero		Gil R. Uribe	
Primera Corrección		Segunda Corrección	
Principales	Suplentes	Principales	Suplentes
Guillermo Quintero C.	Vicente Pinto Pinzón	Guillermo Quintero C.	Margarito Quintero Jácome
Alejandro Ortega	Carlos Lemus	Alejandro Ortega	Carlos Lemus
Margarito Quintero Jácome	Manuel María Álvarez	Vicente Pinto Pinzón	Manuel María Álvarez

Fuente: Tabla creada por el autor. Registros de elecciones y actas de la Asamblea Legislativa (1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, agosto-septiembre de 1875), varios números, año XVII.

146 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco Antonio. Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Sesión (27 de septiembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 2 de octubre de 1875), n°. 987, año XVII, p. 166.

147 Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Sesión (4 de octubre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 14 de octubre de 1875), n°. 990, año XVII, p. 176.

Para concluir, al comparar las correcciones hechas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander sobre las elecciones en Guanentá y Ocaña, se identificaba que el cambio de diputados era indiscutible, siendo muchos de los primeros electos ciudadanos que habían llegado a ocupar dichos puestos a través de fraudes electorales, sumado a esto, cabe señalar que aparte de conseguir el cambio de puestos, los cambios y logros en esta materia no eran muchos sin obviar el hecho que solo en estos dos círculos existieron las pruebas necesarias para que la Asamblea Legislativa pudiera tomar acciones en el asunto.

Si de avances sustanciales se tratará, el gran logro del fraude electoral en las elecciones de 1875 para el caso del Estado Soberano de Santander fue el cambio del círculo electoral de Guanentá, logrado por la petición de los “ciudadanos más notables del distrito de Zapatoca” quienes consideraban necesario organizarlo de la siguiente manera: erigir los distritos de Barichara, Guane, Zapatoca, Betulia, Robada y Cabrera, más la erección de un Juzgado Superior para Zapatoca, Betulia y Robada donde la primera fuese la capital¹⁴⁸, cambio que consideraban necesario para dar oportunidad a las minorías. La respuesta de parte de la Asamblea fue la Ley 33 de elecciones que en su artículo organizó el sistema electoral de la siguiente manera:

(...) se divide el Departamento de Guanentá en tres círculos electorales, cuyas capitales serán los distritos que llevan el nombre del círculo a saber: de BARICHARA, compuesto de los distritos de Barichara, Aratoca, Guane, Zapatoca, Betulia i Robada; de SANJIL, compuesto de los distritos de San Jil, Cabrera, Curití i Valle; i de ONZAGA, compuesto de los distritos de Onzaga, Mogótes i San Joaquin (...)¹⁴⁹

148 MANTILLA, Pedro Elías. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe de Comisiones (15 de octubre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de octubre de 1875), n°. 994, año XVII, p. 192.

149 AZUERO, Foción. Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Ley 33 de Elecciones (25 de octubre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 4 de noviembre de 1875), n° 995, año XVII, p. 196.

Esa decisión de parte de la Asamblea Legislativa sobre el Círculo de Guanentá, dejaba en claro que las votaciones no solo mostraban una relación de la división de los partidos y las prácticas electorales, sino también de la distribución partidista y su influencia al interior del territorio del Estado Soberano de Santander. Complementando la disposición sobre Guanentá y de manera tardía a finales de año fue emitida la “Ley 18 de elecciones”, con la cual regulaban dos situaciones.

La primera, era emitir tanto la lista de electores como también la lista de quienes podían ocupar el lugar de Jurados, en la que todo ciudadano podía inscribirse para ser elegido por sorteo, de esta manera, sería más difícil argumentar que el conteo de votos recaía sobre individuos pertenecientes a partidos específicos; el segundo elemento de esta ley, fue la organización de los Jurados Departamentales¹⁵⁰.

Evidentemente, esta le mostraba la preocupación por solucionar el problema electoral desde las dos primeras partes del proceso electoral etapas que evidentemente estaban bastante viciadas, tal como había sido palpable en durante las últimas elecciones, con esto esperaban que la labor de inspección y transparencia recayera completamente sobre la Asamblea Legislativa, que si bien entre sus funciones estaba aceptar las denuncias e investigarlas las anulaciones producto de las más prácticas terminaban por demorar el normal funcionamiento de la misma, pues los diputados eran podían cambiarse hasta dos veces como en el caso del Departamento de Ocaña.

A pesar de esto, leyes como las anteriores no era una verdadera garantía en el proceso de elecciones, en especial, cuando buena parte de la conducta

150 Ordenando que a partir de ese momento debían organizarse de la siguiente manera: Presidente de la Corporación municipal de la capital del Departamento, Notario del circuito, 1 vecino nombrado por el Cabildo del distrito capital y 1 representante por cada uno de los demás distritos que constituyan el Departamento o Circulo electoral, nombrado por las Corporaciones municipales, no obstante, aclaraban que la ausencia de alguno de estos últimos no era impedimento para alguno para el debido accionar del Jurado Departamental. AZUERO, Foción. Presidente de la Asamblea Legislativa de Santander. Ley 18 de elecciones (16 de octubre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 21 de octubre de 1875), nº. 993, año XVII, p. 188.

eleccionaria estaba determinada la subregionalización del Estado preexistente gracias a tradiciones políticas reflejada en los resultados y modos de votación en cada uno de los Círculos Departamentales.

1.4.2. Elecciones y territorio en el Estado Soberano de Santander. Aquella decisión de dividir el círculo electoral de Guanentá demostraba que los resultados electorales estaban estrechamente relacionados con la fragmentación y subregionalización territorial, situando los individuos y en especial a los ciudadanos electores en una de las situaciones propias del discurso liberal propio de la época, pues si bien, la mayoría estaban unidos por pertenecer al partido liberal en su interior existía la conocida división entre radicales e independientes, que veían en las elecciones la oportunidad de tomar ventaja en la influencia de la vida política.

A diferencia de otros casos en que podía usarse la fuerza para garantizar la victoria del partido y abogando al discurso de la protección de las libertades (siendo esta el gran debate del liberalismo), en este caso, al ser una lucha entre miembros del mismo partido ambos contaban con las mismas herramientas al momento de enfrentarse en las contiendas electorales de las cuales esperaban salir vencedores, en consecuencia, esperaban encontrar en los mecanismos jurídico-políticos la manera de dar ventaja a sus partidos¹⁵¹ y avanzar dentro territorio del Estado Soberano de Santander.

Lo anterior debe entenderse bajo la idea que las elecciones son aquel conjunto de relaciones y procedimientos que permiten a un grupo, en este caso unidos bajo partido, “establecer, mantener y transformar los mecanismos de poder”¹⁵², no obstante, estas no existen en sí misma, sino responden a luchas específicas de

151 VEGA, Luis Felipe. La Forma – Estado en Colombia: Fragmentación territorial y biopolítica molecular. En: Papel político (Bogotá, enero-junio de 2006), vol. 11, nº 1.

152 FOUCAULT, Michel. Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977 – 1978). México: Fondo de Cultura Económica, 2009. pp. 16 - 18.

grupos o partidos que cuentan con elementos jurídicos o tácticas propias, que usan para salir victoriosos en los escrutinios y asegurar su permanencia en el ejercicio del poder.

Así, las elecciones pasan a ser un elemento fundamental para el logro de dichos avances, no obstante y al igual que en el caso europeo, los modos eleccionarios no eran en ningún caso igualitarios, todo lo contrario, estaban fuertemente influenciados territorialmente o definidas por tradiciones políticas a favor de partidos específicos, por lo cual, surgían individuos y familias específicas como caudillos o dirigentes naturales que hacían prevalecer su partido político en las elecciones de sus círculos electorales para fortalecer su posición local¹⁵³.

En ese orden de ideas, bajo una lógica parecida actuó la comisión liderada por Pedro Elías Mantilla en su petición sobre el círculo electoral de Guanentá. Consideraba que al dividir el territorio electoral en dos partes daba mayor participación a las minorías, logrando que recurrieran menos a tácticas desesperadas por obtener el triunfo en los comicios; en consideración suya, los últimos años de elecciones en Guanentá se caracterizaron por los intentos de ganar las votaciones obteniendo el voto través de dos prácticas: las promesas falsas y la entrega de concesiones políticas¹⁵⁴, siendo esta última la más peligrosa de todas por poner en riesgo las leyes e instituciones del Estado.

Argumentaba que al ser un gran territorio electoral con un partido predominante, refiriéndose al liberalismo radical, los demás partidos representados en las minorías debían hacerse a sus propios mecanismos para obtener la victoria, en consecuencia, estos (refiriéndose al liberalismo independiente) estaban en la

153 ROMANELLI, Raffaele. "Sistemas Electorales y estructurales sociales, el siglo XIX europeo". En: FORNER Salvador (coord.). Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX.. Madrid: Catedra, 1997. pp. 5 -6.

154 MANTILLA, Pedro Elías. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe de Comisiones (15 de octubre de 1875). En: Gaceta de Santander (Socorro, 26 de octubre de 1875) nº. 994, año XVII, p. 192.

necesidad de realizar alianzas temporales basadas en aquellas concesiones previamente enunciadas, incluso con partidos que tradicionalmente habían sido sus enemigos, olvidando así las tradiciones y convirtiendo las elecciones en una banalidad pensada solo en llegar a un fin.

En consecuencia y como dice el popular refrán “divide y vencerás”, consideraban que fragmentando el territorio eleccionario, no solo daban mayor espacio de acción a las minorías políticas, también, disminuían el poder de los gamonalismos de una manera indirecta, mencionando de modo explícito que colateralmente debilitaban a toda “fuerza de ser grande, pueda llegar a ser temible para el sufragio”¹⁵⁵ refiriéndose a cualquier tipo coacción social, pero, especialmente haciendo referencia a la influencia de la iglesia católica.

En efecto, los fundamentos retóricos en los que basó dicha solicitud no solo eran válidos, también era una respuesta a las inconformidades producidas por las recientes elecciones, bastaba ver las diferentes nulidades en los círculos de Ocaña y Guanentá, para comprobar que la existencia de ilegalidades y fraudes producidas por pasiones del partido dominante. Ante tan innegables argumentos, era de esperarse que la Asamblea Legislativa aprobará la solicitud bajo ciertas modificaciones emitiendo así la ley 33 de 1875.

Lo anterior, evidentemente es una muestra de la relación existente entre la distribución o fragmentación del territorio y los partidos políticos en cuanto a materia de elecciones, sin embargo, algo que señalaron de forma intrínseca los ciudadanos de Zapatoca, es que los resultados de las elecciones lejos de representar el partido que el grueso de la población apoyaba, en realidad mostraban el pensamiento o la postura del “gamonalismo” o grupos predominantes de cada región, pues bien lo dijeron, eran ellos quienes finalmente pesaban sobre la fuerza política del pueblo.

¹⁵⁵ Ibid.

En esa ocasión, Pedro Mantilla utilizó el término “gamonalismo” para señalar la relación directa de influencia entre el gamonal y el grupo de individuos que lo seguían a cambio de concesiones. Sin embargo, vale aclarar que el concepto es considerado un peruanismo que termino por denotar la existencia de poderes locales que privatizan la política, fragmentan el territorio y colocan a escala de un pedazo del territorio o provincia la práctica de dicho ejercicio¹⁵⁶, en este caso ambos usos son acordes al comportamiento partidista den 1875.

De ahí la importancia de observar los resultados en las elecciones para presidente de la Unión, estos permiten identificar la manera en que estaba fragmentado el territorio del Estado Soberano de Santander antes de la guerra de 1876, haciendo posible señalar a qué partido estaban adscritas las elites políticas en cada uno de los distritos. Lo primero a señalar en este caso y como fue dicho anteriormente, es que cada uno de los partidos estaba representado por un candidato, por ende, donde triunfó Aquileo Parra evidentemente se hablaba de un triunfo del liberalismo radical; el triunfo de Rafael Núñez, de los liberales independientes; y finalmente, el de Bartolomé Calvo de los conservadores¹⁵⁷.

Atendiendo a esto y como era de esperarse, la participación e influencia de los conservadores de forma individual al interior del Estado Soberano de Santander era poca especialmente en círculos como Pamplona y García Rovira donde no hubo votación alguna, incluso, a pesar de conseguir algunos votos en casi todos

156 RODRÍGUEZ ACHUNG, Martha. Desarrollo, pobreza – exclusión social y manejo de espacios socio-ambientales en el mundo rural. El caso de la región andina. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 2005. p. 95.

157 Vale la pena aclarar que a la hora de votar hubo errores de parte de algunos electores por lo cual individuos como: José María Parra, José Joaquín Ortíz, Mariano Ospina Rodríguez, Leonardo Canal, Manuel María Madieto, Felipe Zapata, Agustín Mora, Narciso Cadena y Nepomuceno Rojas, siendo algunos de estos candidatos para otros puestos como miembros del Congreso o Diputados a la Asamblea del Estado, que llegaron a tener uno o dos votos en las de Presidente de la Unión, votos que a pesar de no ser anulados no afectaron de ningún modo los resultados finales. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Actas de la Asamblea Legislativa. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, agosto-septiembre de 1875), varios números, año XVIII.

los círculos electorales su peso electoral fue casi nulo a la hora de definir un ganador, basta ver los resultados en distritos como Cúcuta y Socorro donde a pesar de tener 94 y 104 votos respectivamente en la suma total representaban menos del %10¹⁵⁸.

No obstante, su baja votación en las elecciones no debe equiparse con su importancia en la vida política de los distritos, nuevamente cabe señalar el Circulo del Socorro, si bien es cierto que en esa zona de línea liberal se dio una victoria contundente de parte de Aquileo Parra, también existió el distrito de Gámbita de cohorte netamente conservadora, los 98 votos de aquel lugar fueron a favor de Bartolomé Calvo, por eso no causaba extrañeza alguna, que allí surgiera la “Guerrilla de Gámbita” una de las más importantes de zona, incluso dicho territorio fue uno de los principales corredores utilizados por las guerrillas conservadores surgidas en el Estado Soberano Boyacá¹⁵⁹.

De igual forma, la respuesta electoral del año de 1875 de alguna forma explica la confianza hacia ciertos territorios en la guerra de 1876 según la fidelidad al liberalismo radical. El circulo Departamental de Vélez, territorio donde la victoria del liberalismo radical no pudo ser más contundente con 872 a favor de Aquileo Parra siendo aproximadamente el % 95 del total¹⁶⁰, durante la guerra fueron sus distritos aquellos a los que dieron mayor confianza y su aporte a la defensa del partido liberal fue indiscutible, sus distritos y caminos fueron los corredores para el paso de los batallones liberales e incluso sus habitantes los guardianes para la

158 Ver Anexo A. Resultados electorales en 1875 para presidente de la Unión.

159 Incluso desde 1870 Gámbita ya servía de conexión entre ambos Estados pues en la administración de Eustorgio Salgar fue creado una línea de correos entre dicho distrito y Tunja la capital del Estado Soberano de Boyacá. RAMÍREZ, Eliseo. Establecimiento de un correo semanal entre Boyacá i Santander. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, marzo de 1870), n°. 624, año, p. 333. Sobre esto también ver: JAIMES GONZÁLEZ, Diego Andrés. Precedentes y desarrollos iniciales de la guerra de 1876 en el Estado Soberano de Santander. Tesis de pregrado para obtener el título de historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2011.

160 El resto fueron repartidos entre 41 a favor de Rafael Núñez y 1 solo a favor de Bartolomé Calvo Ver Anexo A. Resultados electorales en 1875 para presidente de la Unión

recepción y distribución del armamento enviado desde la costa al Estado Soberano de Santander.

Los resultados de las elecciones también ofrecen información de las luchas internas y por qué debían recurrirse a ciertas estrategias para dar victoria a los candidatos. En el Circulo Departamental de Guanentá, los liberales independientes buscaron la manera de anular la mayoría de las elecciones a favor del liberal radical Aquileo Parra, específicamente aquellas en los distritos de Barichara y Zapatoca, de tal forma que Rafael Núñez pudiera declararse victorioso con un total de 845 votos es decir con el 63%, de no haber actuado de esa manera también hubiesen tenido una derrota en dicho territorio.

En lo referente a los triunfos del liberalismo independiente, su mayor victoria fue en el Círculo de García Rovira, incluso sus votos contrastaban sustancialmente respecto a Vélez. Al revisar las votaciones, solo en Molagavita los liberales radicales obtuvieron la victoria y esto gracias a un solo voto, en los demás distritos la victoria de Rafael Núñez era bastante clara, aun pesar que en muchos distritos sus votos fueron anulados como: en San Miguel, Carcasí o Maracavita, donde habían tenido votaciones superiores al 90¹⁶¹.

Hay que tener en cuenta que si bien se ha mencionado que en el territorio de García Rovira predominó el liberalismo radical y en la parte Sur los conservadores¹⁶², el comportamiento de los electores en las votaciones de 1875 en

161 Ver tabla N°3. Anulación de votaciones por los Jurados Electorales Departamentales.

162 Edna Sostaque menciona que el territorio santandereano tuvo una subregionalización de las provincias de la siguiente forma “Entre las provincias de predominio radical se encontraban Soto, Vélez, El Socorro, Cúcuta y García Rovira; entre las conservadoras, con gran influencia clerical, Pamplona, Guanentá y la parte sur de García Rovira” partiendo de la lectura del texto del profesor Armando Martínez Garnica, Historia de la Subregionalización de los santanderes. Vease en: SASTOQUE RAMÍREZ, Edna Carolina. “Un análisis económico de la guerra civil de las escuelas (1876-1877): el caso de los santanderes colombianos [En línea]”. En: Revista de economía institucional (enero - junio de 2010), vol. 12 [consultado el 22 de junio del 2010]. Disponible vía web en <<http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962010000100008&lng=es&nrm=>>>>; Ver también. MARTÍNEZ GARNICA, Armando *et Al*. Historia de la Subregionalización de los santanderes. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Colciencias, 1994. pp. 178 – 180.

el conteo final muestra que en su mayoría eran liberal independientes con un resultado de 1014 por Rafael Núñez contra 243 a favor de Aquileo Parra. Lo anterior puede explicarse por dos razones: de entrada, la candidatura de Rafael Núñez fue la oportunidad ideal de los liberales independientes para aprovechar la división del partido liberal ganando votos en dicho territorio; en segundo lugar, no debe olvidarse las alianzas con conservadores tan señaladas por los ciudadanos de Zapatoca, idea que cobra mayor fuerza, al identificar que ese fue uno de los dos territorios, en el que los conservadores no tuvieron influencia alguna sugiriendo que estos prefirieron apoyar la candidatura de Núñez a cambio de algunas concesiones.

Aun así, pese a los triunfos de los liberales independientes la realidad era que el Estado Soberano de Santander preponderantemente apoyaba al liberalismo radical, algo irrefutable en los conteos finales donde Aquileo Parra obtuvo 6115 votos ganando una favorabilidad del %65.4, contra los 2929 de Rafael Núñez iguales al %31.32, haciendo del radicalismo el partido oficial del Estado, no obstante, el ser un Estado principalmente liberal nunca fue impedimento para que los conservadores, quienes contaron con solo %2.7 de la votación total (257 votos), tuvieran las herramientas e influencia suficientes para turbar el orden público al interior del Estado Soberano de Santander durante la guerra de 1876.

1.5. LOS MESES PREVIOS A LA GUERRA. EL ESTADO ANTES DE INICIAR EL CONFLICTO

Desde mayo de 1875 el cargo de Presidente del Estado Soberano de Santander fue ejercido por Aquileo Parra, para aquel entonces, la seguridad profesada en que el orden público al interior del territorio no se vería turbado conllevó a un su exceso de confianza que conllevaría a la existencia de algunos disturbios en el

Departamento de García Rovira. Cuando J. F. Gómez solicitó a la Secretaria General el envío de un escolta de la Guardia Colombiana para realizar el traslado de los conscriptos que cubrirían el contingente de esa misma Guardia, la respuesta fue una negativa al cumplimiento de dicha petición bajo la creencia que nadie se atrevería a realizar un acto que trastornara el orden legal, pero, negándose especialmente porque: “le repugnaba la movilización de fuerza en época eleccionaria”¹⁶³.

Aunque no puede negarse que hubo negligencia de parte de Aquileo Parra al no dar el soporte necesario para la movilización de conscriptos, tampoco su actuar puede juzgarse a la ligera. Debe recordarse que desde muy temprano las denuncias provenientes de los periódicos acerca de la influencia de los militares en los asuntos eleccionarios ya había desatado todo un debate a nivel nacional y estatal, razón por la cual, enviar toda un grupo de escoltas a pocos días de las elecciones podía terminar por avivar aquellas llamas; además de esto, siendo Aquileo Parra un reconocido liberal radical actuaba conforme a las ideas de su partido, por ende, movilizar dicha guardia podía interpretarse como sinónimo del uso de la fuerza como medio para restringir indirectamente la libertad de los individuos atentando contra uno de los principios fundamentales del liberalismo¹⁶⁴.

163 GÓMEZ, Juan Francisco. Jefe Departamental de García Rovira. Sucesos de Concepción (29 de junio de 1875). En: AHR. Gaceta de Santander (Socorro, 1 de julio de 1875), n°. 972, año XVII, p. 105.

164 Desde el surgimiento del liberalismo clásico, este ha puesto énfasis especial defender las libertades de los individuos especialmente en los ámbitos político, económico y social, en concordancia, uno de los grandes debates ha sido hasta qué punto el Estado puede intervenir en las libertades individuales (incluso sobre este argumento giró el debate de ley de cementerios), estando inmerso en este debate el uso de la Fuerza Pública, pues si bien su presencia es necesaria para la protección del territorio esta también terminaba por ser una herramienta de parte del Estado y quienes lo representan a través de la ramas del poder para intervenir y regular las relaciones las acciones individuales. HERNÁNDEZ, Dircio. Intervencionismo estadounidense: El uso de valores liberales como estrategias de política exterior. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas. Puebla: Universidad de las Américas, 2007. Ver también. GARABEDIAN, Marcelo. “El Estado moderno. Breve recorrido por su desarrollo teórico”. En: Guía de Estudio de ICSE [UBA XXI]. Buenos Aires: EUDEBA, 2007 y GUTIERREZ, Laura. “La hegemonía liberal en Colombia 1850 – 1880: logros y desafíos” [en línea] En: ERISTICA (Bogotá, 2003) (consultado el 10 de enero del 2015). Disponible vía web en <<<http://www.humanas.unal.edu.co/eristica/articulo.html>>>.

Cuales fueran los motivos, el negarse a enviar la guardia solicitada por respeto a las elecciones o sus ideales partidas, le constaron el primer disturbio serio antes de la guerra. El 29 junio de 1875 un grupo de “sediciosos” invadieron el cuartel ubicado en Concepción dejando en libertad a través de la fuerza a los mencionados conscriptos junto a un grupo de presos comunes, situación que obligó al Jefe Departamental de García Rovira a movilizarse a San Andrés, pues no bastando con esa acción, también se apropiaron del parque de armas ubicado en Concepción y según algunos informes estaban organizándose en el distrito de Suáque para ejecutar segundo movimiento cuyo objetivo era desconocido¹⁶⁵.

Hechos como este en dicho territorio no parecían tan extraños como pudiera parecer, al menos en aquel entonces, especialmente cuando a comienzos de año ya existían indicios de la falta de seguridad y dificultades de parte de la Fuerza Pública para mantener bajo control el orden, incluso, el tipo de solicitudes sobre reos sugerían como algo común que los reos sindicados por diferentes delitos conocieran o encontraran formas para fugarse de la penitenciaría.

165 PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se declara trastornado el orden público en la villa de la Concepción y se provee a su restablecimiento (3 de julio de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de julio de 1875), nº. 972, nº 972, p. 105.

Tabla 7. Reos prófugos con causas en el Juzgado Superior de Concepción

Nombre	Apellidos	Delito	Vecindad
Juan de Dios	Reaño Fuentes	Homicidios	Se Ignora
Isidro	Pérez	Homicidios	Se Ignora
Manuel	Méndez	Homicidios	Se Ignora
Francisco	Leguizamo	Homicidios	Se Ignora
José María	Quintero	Homicidios	Se Ignora
Saturnino	Ruiz	Homicidios	Se Ignora
Juan	Trujillo	Heridas	Se Ignora
David	Herrera	Heridas	Se Ignora
Juan José	Buitrago	Heridas	Se Ignora
Domingo	González	Heridas	Se Ignora
Pastor	Parra	Heridas	Se Ignora
Cesáreo	Parra	Heridas	Se Ignora
Evangelista	Barrera	Heridas	Se Ignora
Félix	Mendoza	Heridas	Se Ignora
Dimas	Guerrero	Heridas	Se Ignora
Carlos	Mendoza	Heridas	Se Ignora
Pedro	Leal	Heridas y maltratos de obra	Se Ignora
Vicente	Sanabria	Heridas y maltratos de obra	Se Ignora
Agustín	Salazar	Heridas y maltratos de obra	Se Ignora
Bárbara	Hernández	Heridas y maltratos de obra	Se Ignora
Camilo	Angarita	Heridas y maltratos de obra	Se Ignora
Rafael	Fuentes	Maltratamiento de obra	Se Ignora
Alcibíades	Valderrama	Maltratamiento de obra	Se Ignora
Eustaquio	Cárdenas	Maltratamiento de obra	Se Ignora
Hilario	Ortiz	Maltratamiento de obra	Se Ignora
Jacinto	Murillo	Hurto	Se Ignora
Pedro	Mendoza	Hurto	Se Ignora
Feliciano	Jiménez	Hurto	Se Ignora
Pedro	Jiménez	Hurto	Se Ignora
Felipe	Jiménez	Hurto	Se Ignora
Juan	Prieto	Hurto	Se Ignora
Gavino	Conde	Hurto	Se Ignora
Agustín	Mogotes	Hurto	Se Ignora
José	Galvis	Hurto	Se Ignora
José	Duarte	Hurto	Se Ignora
Zacarías	Rincón	Hurto	Se Ignora
Francisco	López Tarazona	Hurto	Se Ignora
Petronila	Duarte	Hurto	Se Ignora
Juan José	Bautista	Hurto	Se Ignora
Gabino	López	Hurto	Se Ignora
Tomas	Duarte	Hurto	Se Ignora
Andrés	Leguizamo	Hurto	Se Ignora
Pedro	Ramírez	Hurto	Se Ignora
Hilario	Ortiz	Incendio	Se Ignora
José de los Ángeles	Sarmiento	Daño en bienes ajenos	Se Ignora
Isidro	Velazco	Perjurio	Se Ignora

Fuente: ORDÓÑEZ, Crisanto. Relación de reos prófugos con causas en el Juzgado de Concepción. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de julio de 1875), no. 972, año XVII, p. 106.

El gran número de reos prófugos en Concepción sugiere que era un territorio que no se caracterizaba por el mejor sistema de seguridad, problema acrecentado en el año de 1875, al tener en cuenta la Fuerza Armada organizada previamente no pudo mantenerse acantonada en el Departamento de García Rovira sino debió trasladarse al Departamento de Cúcuta para auxiliar a las víctimas del terremoto¹⁶⁶. Sumado a esto, es válido decir que publicar dos meses después la solicitud de los reos prófugos existentes hasta abril en dicho distrito y justo cuando aconteció aquel ataque, en buena medida fue producto de las sospechas de parte de las autoridades de Concepción quienes creían que alguno de estos reos pudo estar involucrado.

Solo ante una situación como está, Aquileo Parra reconoció la necesidad de usar la Fuerza Pública a pesar del período electoral, en consecuencia el 3 de julio a 15 días de las votaciones, emitió un decreto declarando que en el Departamento de García Rovira el orden público fue quebrantado desde el 29 de junio, pero más importante que esto, fue autorizar al Jefe de García Rovira para organizar una Compañía a nombre de la Fuerza Pública del Estado cuyos oficiales serían nombrados por el Poder Ejecutivo mientras los gastos debían cubrirse abriendo un crédito adicional que sería informado a la Asamblea Legislativa¹⁶⁷.

Continuando con su decisión, Aquileo Parra estimó necesario nombrar un jefe encargado para concentrar las operaciones de servicio mientras se mantuviera alterado el orden público en Concepción, debido a la importancia del cargo que además de restablecer el orden público involucraba no entorpecer las elecciones, el individuo a escoger no debía únicamente contar con los requisitos de rango

166 PARRA, AQUILEO. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se abre un crédito extraordinario al presupuesto de gastos de 1875 (4 de julio de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 24 de junio de 1875), nº. 970, año XVII, p. 99

167 PARRA, AQUILEO. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se declara trastornado el orden público en la villa de Concepción (3 de julio de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de julio de 1875), nº. 972, año XVII, p. 105.

como ser Coronel o Teniente Coronel, también, debía ser confiable y especialmente conocedor del ambiente político. Ante tales requerimientos optó por nombrar al Comandante Fortunato Bernal¹⁶⁸, reconocido ciudadano cuya trayectoria en los cargos públicos y relaciones con prestigiosas familias del Departamento de García Rovira¹⁶⁹ lo hacía un individuo idóneo.

Esto asevera la idea que desde muy temprano el arte de hacer y dirigir la guerra en el caso colombiano sería puesto en las manos de hombres importantes de cada región, en concordancia, la defensa del liberalismo en el Estado Soberano de Santander estuvo en manos de hombres muy bien conocidos en sus respectivos territorios, donde, más que solo por su trayectoria militar también primaba en la ejecución de sus acciones su vida política que le daban el previo reconocimiento y respeto entre la población.

Con todo lo anterior, en el caso de Fortunato Bernal a parte de su vida política también contaba a su favor con una tradición militar que demostró al lograr una pronta recuperación del orden público el 22 de julio algunos días después de las elecciones¹⁷⁰. Gracias a esto y para fortuna de Aquileo Parra, la situación presentada en la Villa de Concepción no alcanzo a perjudicar en gran medida el orden público dentro del Estado ni tampoco perjudico su triunfo electoral, no obstante, algo que fue innegable fue su derrota en el círculo de García Rovira donde los liberales independientes tuvieron una victoria contundente.

168 PARRA, AQUILEO. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se nombra Comandante de la Fuerza Pública del Estado (8 de julio de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 15 de julio de 1875), nº. 973, año XVII, p. 110.

169 ARÍZA ARÍZA, Nectalí. "Los Wilches Calderón: red familiar y poder político en el Estado de Santander (1857-1886)" [en línea]. En: Anuario colombiano de historia social y de la cultura (Bogotá, julio-diciembre del 2014), vol. 41, nº 2 (consultado el 10 de mayo del 2015). Disponible vía web en <<http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-24562014000200001&script=sci_arttext&tlng=es>>

170 MENÉSES, Natividad. Jefe Departamental de García Rovira. Decreto por el cual se declara restablecido el orden público en la villa de Concepción (22 de julio de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 5 de agosto de 1875), nº. 973, año XVII, p. 121.

En otro sentido, el sostenimiento del orden público no puede equipararse relacionarse con la existencia de unas buenas condiciones en la Fuerza Pública o de la Guardia Nacional al interior del Estado Soberano de Santander, si bien, estas cumplían con su labor de vigilar y recuperar el orden del modo más eficaz posible cuando les era solicitado, las condiciones y problemas internos eran más que evidentes, producto del mal Estado económico de un Estado que enfocaba sus esfuerzos y recursos en la recuperación del Valle de Cúcuta a causa del terremoto que había devastado dicha población.

1.5.1. Escases para sostener el orden. La Fuerza Pública en el Estado Soberano de Santander. Desde inicios los nombramientos al interior de la Fuerza Pública del Estado Soberano de Santander fueron realizados, acción entendible por tratarse de un año electoral tiempo en que el orden público era más susceptible a quebrantarse de lo normal. Algunos fueron mencionados mediante el decreto de 15 de enero el cual ordenaba: Para la 1ª Compañía fueron nombrados el Capitán Enrique Valderrama, el Teniente Miguel Antonio Bautista, los Subtenientes Luis María Rodríguez y Ruperto Villamizar; para la 2ª Compañía, el Capitán Enrique Mejía M., el Teniente Ignacio Gómez y finalmente el Subteniente Ismael Padilla¹⁷¹.

Aunque era usual la influencia y relación entre la milicia y la vida política del Estado siendo Fortunato Bernal un buen ejemplo a citar, pues aun cuando pertenecía a la Fuerza Pública participaba e influenciaba activamente en la vida política del Estado y del Departamento de García Rovira, a tal punto que siendo candidato para Representante al Congreso pudo aceptar y desempeñarse en pleno momento electoral como Comandante encargado para recuperar el orden

171 VÁRGAS, Germán. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto Por el cual se nombran empleados de la Fuerza pública del Estado (15 de enero de 1875). En: Gaceta de Santander (Socorro, 21 de enero de 1875), nº. 948, año XVII, p. 9.

público en García Rovira, no obstante, no todos los militares contaban con la misma suerte de tener este tipo de dadas.

La realidad era que el grueso de individuos conscriptos reclutados contra su voluntad eran quienes conformaban los diferentes batallones, piquetes, escoltas, etc. individuos que debían someterse a las diferentes precariedades que esta carrera involucraba. Esa era la situación general en el territorio nacional y no exclusiva del Estado Soberano de Santander, incluso, el mismo Santiago Pérez como Presidente de la Unión en el mensaje al Congreso a inicios del año ya reconocía las dificultades existentes en dicha carrera y que permanecerían incluso hasta el momento de iniciar la guerra.

En aquel discurso, reconociendo el valor de cada uno de los hombres que ayudaban al sostenimiento del orden público (especialmente de aquellos ubicados para la defensa de la frontera por la guerra civil en Venezuela)¹⁷², admitía públicamente que el pago a quienes servían a la “carrera militar” era tan escaso que ni siquiera igualaba al precio medio de subsistencia, donde el sistema de ascensos de manera independiente tan solo incrementaba el grado de incertidumbre, esto último, generó gran preocupación en el discurso de Pérez, quien pensaba que de seguir así las cosas, no existiría un pie de fuerza basado en un cuadro veterano, pero más allá de esto, temía por el descuido que a tan importante institución se estaba y como esta podía reaccionar ante una pérdida de orden público, lo que mencionó de la siguiente manera:

172 Durante los años de 1874 y 1875 en los Estados Unidos de Venezuela surgieron dos grandes revueltas producto de la inconformidad de caudillos locales inconformes con los cambios realizados durante el septenio de Guzmán Blanco, en ambos casos, fueron impulsadas dos caudillos: el General León Colina quien lideró la lucha en la ciudad de Coro contra el modo de gobierno de Guzmán Blanco y la revalidación de la Constitución de 1864; la segunda fue liderada por el caudillo José Ignacio Colina oriundo de Zulía. En ambos casos, la fuerza del ejército fundamental para la recuperación del orden público, obligando a activar los cuerpos de los Ejércitos permanentes en los 7 Estados. LÓPEZ, Isaac. “Respuesta desde Coro a las políticas centralizadoras de reducción de los Estados en Venezuela”. *En*: Presente y Pasado, Revista de Historia, (Mérida: enero-junio de 2014), año 19, nº 37, pp. 116 – 138.

Sin adherirnos a la máxima antigua de que la paz solo se asegura preparándose para la guerra, maxima acatada aún por poderosas naciones, pero que a serlo también por nosotros distraería improductivamente nuestra atención i nuestros recursos, sí debemos reconocer que no es prudente desentenderse en un todo de la terrible eventualidad de la guerra, aun bajo el imperio de la mas estricta justicia con respecto a los otros pueblo¹⁷³

Santiago Pérez a pesar de ufanarse en su mensaje de terminar el año de 1874 en completo orden era conocedor del inestable orden público existente, por ende, consideraba como imperiosa tarea el fortalecer a la Guardia Colombiana, único medio a través del cual podía mantener la seguridad tanto en la frontera como en al interior del territorio, en consecuencia y bajo la máxima de la instrucción en todos los órdenes como medio para el progreso, proponía que debían continuar los esfuerzos por mejorar la educación civil y militar en cada uno de estos cuerpos, responsabilidad que no solo dejaba caer en los hombros de las instituciones nacionales sino también responsabilizaba a cada uno de los Estados de ayudar en ese proceso.

Cabe destacar, que el descuido en el mantenimiento del aparato militar y la preocupación por el mismo no era una situación única de los Estados Unidos de Colombia, guiado por una necesidad parecida, el “Ilustre Americano” Antonio José Ramón de La Trinidad y María Guzmán Blanco, en su septenio como presidente de los Estados Unidos de Venezuela, comprendió la importancia de tener un ejército organizado con buena administración que le permitiera conseguir una buena renovación de armamento, en concordancia, entre su proyecto presidencial e incluyendo en el mismo las elites comerciales y caudillos regionales ejecutó ordenes como la recolección de armamento y la compra de nuevas armas¹⁷⁴.

173 PÉREZ, Santiago. Presidente del Estado Soberano de Santander. Mensaje del Presidente de la Unión al Congreso de Colombia 1875 (1 de febrero de 1875). En: Gaceta de Santander (Socorro, 18 de febrero de 1875), nº. 952, año XVII, pp. 26 – 27.

174 GUÍA CARIBE, Germán José. “Intentos de organización del aparato militar del General en Jefe Antonio Guzmán Blanco: Los primeros pasos de renovación de la institución armada del Septenio

No obstante, en el caso colombiano lo corto de los periodos presidenciales, las constantes rebeliones en cada uno de los Estados y las dificultades económicas que en buena medida producto de la mala situación monetaria que generaba perdidas a los acreedores públicos y obstaculizando el expandir la industria, impidieron ejecutar un desarrollo como el propuesto por Guzmán Blanco en Venezuela. En consecuencia, si bien hubo intentos por el mejoramiento de la Guardia colombiana e incluso de la Fuerza Pública en cada Estado, especialmente durante y después de las pérdidas de orden público donde solía darse la compra de armamento moderno, estos solían quedarse cortos en comparación con las necesidades del país.

Como muchos otros problemas de nivel nacional terminó por reflejarse a niveles estatales afectando al territorio santandereano, pues la poca inversión realizada en buena medida tenía sus cimientos en la inocente creencia que la seguridad del Estado estaba medianamente garantizada, por ende, al darse la pérdida del orden público como la ocurrida en García Rovira o catástrofes como el terremoto de Cúcuta que requerían de movilización de la Fuerza Pública inmediatamente hacían sentir la precariedad con la cual estos cuerpos funcionaban.

Esto obligó que desde mitades de año tuviesen que pedirse créditos suplementales porque las cantidades aprobadas en el presupuesto de gastos eran insuficientes, al menos en aspectos de mantenimiento como: alumbrado, materiales de escritorio y demás elementos básicos de funcionamiento, para cubrir estos gastos fue necesario superar el presupuesto inicial de \$365 y sumar inicialmente un crédito por valor de \$300¹⁷⁵ al cual posteriormente añadirse otros

Regenerador, 1873 – 1876”. En: Procesos Históricos (Mérida, julio – diciembre de 2011), nº 20, pp. 62 – 79.

175 PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se abre un crédito suplemental al presupuesto de gastos de 1875. Óp. Cit.

\$400¹⁷⁶, es decir, que en la práctica solo en esto era gastado una suma tres veces mayor de lo inicialmente esperado.

Estos descuidos traían consecuencias directas en el funcionamiento interno de los batallones, pues si las instalaciones y elementos básicos para su desempeño estaban en mal estado en la misma situación se encontraban las condiciones en las que debían sobrevivir aquellos conscriptos o quienes optaban por la vida de las armas. En ocasiones intentaban remediarse mediante concesiones o incrementos en las raciones para los miembros de la Fuerza Pública, como fue el alza dada a la fuerza conformada en el Departamento de Soto y García Rovira para apoyar la seguridad en el valle de Cúcuta después del terremoto¹⁷⁷.

Sin embargo, soluciones como estas no eran suficientes, en especial porque no recompensaban el sacrificio de separarse de sus tierras y familias por la obligación de trasladarse a otros Distritos e incluso otros Departamentos. Además, con un presupuesto agotado, algunos distritos completamente devastados y la mala situación fiscal, sostener estas alzas era una ardua tarea especialmente si el presupuesto debía salir del tesoro estatal. Por tal motivo, en cuanto les era posible dejaban la seguridad en manos de la Fuerza Nacional; por eso, tan pronto como pudieron suprimieron la comandancia montada en el Departamento de Cúcuta¹⁷⁸, dejando la tarea en manos de la Fuerza Nacional, garantizando el orden y especialmente dejando los gastos en manos del Tesoro Nacional.

Inconvenientes como los anteriores incentivaba el problema de las deserciones, en ese sentido, era normal la existencia de hechos como el de García Rovira

176 *Ibíd.*

177 El incremento se dio de la siguiente manera: El Capitán, 80 centavos; El Teniente, 70 centavos; Subteniente, 60 centavos; Sargento, 50 centavos; Cabos, 40 centavos; soldados, 30 centavos. PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto sobre raciones de la fuerza que se organiza para atender a los desgraciados de Cúcuta y a sus intereses (24 de mayo de 1875). *En*: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 3 de junio de 1875), n°. 984, año XVII, N° 984, p. 86.

178 PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se suprime la Comandancia militar del Departamento de Cúcuta (7 de junio de 1875). *En*: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1 de julio de 1875), n°. 984, año XVII, p. 101.

donde partidas de hombres aunaban esfuerzos para liberar a los grupos de conscriptos que previamente conocían las dificultades a las que deberían enfrentarse, demostrando que si bien la desertión era una decisión individual su ejecución tenía un carácter colectivo¹⁷⁹. Este fenómeno en el caso de los soldados, también explica aquel temor del Presidente Santiago Pérez de un futuro, aparentemente cercano, donde no existieran un cuerpo de veteranos que soportara con experiencia las necesidades de seguridad y defensa del territorio, al fin y al cabo, pocos deseaban continuar con esta carrera.

Aquella determinación por desertar de las filas ya sea de la Fuerza Pública del Estado o de la Fuerza Nacional era un acto que emanaba mayoritariamente entre los soldados, siendo una acción que rara vez surgía en altos rangos. La mayoría de los soldados desertores eran individuos solteros cuyas edades oscilaban entre los 20 y los 30 años, tal como lo menciona Fidel Molina, separar de casa a estos individuos y especialmente a los más jóvenes durante largas temporadas era afectar sus intereses, por ello, la conscripción terminaba por generar acciones de violencia como la resistencia activa¹⁸⁰, a pesar de los discursos nacionalistas sobre el prestar servicio, estos individuos poco se sentían identificados y veían en esa tarea una carga impuesta más que una forma de servir a la nación.

179 Esta no era una situación ni nueva ni única del territorio colombiano sino prácticas heredadas desde el siglo XVI, Hugo Contreras muestra como en el caso chileno desde la creación del “Ejército de la Frontera” los recién llegados soldados al encontrarse el orden militar y compleja situación financiera se unían en grupos para llevar a cabo sus escapes. CONTRERAS CRUCES, Hugo. “Una enfermedad vieja y sin remedio: la desertión en el real ejército de la frontera de Chile durante el siglo XVII”. En: *Fronteras de la Historia* (Bogotá, 2011), vol, 16, nº. 2, pp. 443 – 468.

180 MOLINA DUQUE, J. Fidel. *Quintas y servicio militar: Aspectos sociológicos y antropológicos de la conscripción* (Lleida, 1878-1960). Tesis doctoral para obtener el título de Doctor en Historia. Lleida: Universidad Lleida, 1999. pp. 12 – 15.

Tabla 8. Soldados desertores en el Estado Soberano de Santander (1875)

Soldados desertores desde 1º de enero de 1874 hasta hoy						
Nombre	Vecindad	Edad	Estado Civil	Color de Piel	Oficio	Departamento
Francisco Mosquera	Cabrera	X	X	X	X	Guanentá
Gabriel Vargas	Se ignora	X	X	X	X	X
Antonio Rodríguez	San Gil	X	X	X	X	Guanentá
Juan de la Cruz Díaz	Onzaga	X	X	X	X	Guanentá
Nepomuceno Quijano	Confinas	X	X	X	X	Socorro
Leónidas Osorio	Barichara	21	Soltero	N/M	Agricultor	Guanentá
Primitivo Parra	Suita	25	Soltero	Blanco Catire	Jornalero	Socorro
Ramón Rodríguez	Oiba	24	Soltero	Blanco Pálido	Agricultor	Socorro
Abraham Rojas	Se ignora	X	X	X	X	N/A
Torcuato Muñoz	Mogotes	20	Soltero	N/M	Jornalero	Guanentá
Martín Pinzón	Oiba	19	Soltero	Trigueño	N/M	
Pedro Bautista	Pamplona	20	Soltero	Moreno	Labrador	Pamplona
Bernardo Liscano	Mutiscua	27	Soltero	Moreno	Agricultor	Pamplona
Isidoro Martínez	Pamplona	18	Soltero	Moreno	Doméstico	Pamplona
Aniceto Rodríguez	Pamplona	30	Soltero	Moreno	Jornalero	Pamplona
Pablo Gómez	Barichara	X	X	X	X	Guanentá
Pedro Lozada	San Gil	X	X	X	X	Guanentá
Miguel Vargas	Se ignora	X	X	X	X	N/A
Aquilino Santos	Paramo	X	X	X	X	Socorro
Ezequiel Montañez	X	X	X	X	X	X

Fuente: CANAL, Eliseo. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Lista de soldados desertores en el Estado Soberano de Santander. En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (28 de abril de 1875), no. 962, año XVII, p. 67.

A su joven edad se sumaban factores como sus humildes oficios de jornaleros y agricultores¹⁸¹, ciertamente eran individuos apegados al trabajo en sus tierras con sus patrones a quienes la vida militar significaba abandonar a sus familias para dedicarse a un oficio del que nada sabían y con pocas posibilidades de enriquecimiento en un época de rebeliones y guerras. Sin desviar la atención en que su economía era afectada, pues sobre ellos recaía buena parte del sustento familiar. En consecuencia es entendible que algunos de los desertores como:

¹⁸¹ Ver tabla 8. Desertores en el Estado Soberano de Santander a inicios de 1875.

Torcuato Muñoz, Martín Pinzón o Ezequiel Montañés¹⁸², al momento de escapar llevaron consigo las armas y vestuarios que les habían sido entregados, ya sea por la utilidad para defenderse de regreso a casa o venderlo a buen precio.

Pesé a todas las dificultades y descuidos en el sostenimiento de la Fuerza Pública lo cierto es que a final de cada año debía emitirse el presupuesto de gastos y rentas del año económico siguiente. En esa organización presupuestal, la Fuerza Pública estaba adscrita al Departamento de Gobierno y para el año de 1876, antes de conocer la magnitud de la guerra, el total de los créditos fue distribuido así:

Tabla 9. Créditos para sostenimiento de la Fuerza Pública (1876)

Capítulo	Razón	Artículo	Razón	Cantidad	Total
7º	Fuerza Pública (P)	1º	Sueldo y raciones de los individuos de la fuerza pública	24800	26000
		2º	Sueldo del Comandante de la fuerza pública	1200	
8º	Fuerza Pública (M)	1º	Alumbrado, escritorio, bagajes, pastajes y demás material de la fuerza pública	500	2907.20
		2º	Pago del arrendamiento del local de parque	307.20	
		3º	Limpia y composición del parque	100	
		4º	Vestuario de la tropa	2000	

Fuente: PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto que fija por medio de la primera liquidación, el cómputo aproximativo de los Presupuestos rentas y gastos para el año económico de 1876. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 15 de diciembre de 1875), n°. 962, año XVII, pp. 243 - 246.

Al observar la distribución evidentemente el mayor gasto era realizado en el pago de sueldos y raciones, dando un artículo especial para el Comandante cargo inicialmente otorgado a Ramón Peñafort¹⁸³, asignándole un pago aproximado de \$40 pesos diarios, la cantidad mensual a pagar explica porque los individuos de

182 OLARTE, Severo. Jefe de Departamental de Pamplona. Telegrama Oficial (9 de septiembre de 1875). En: AHR. Gaceta de Santander (Socorro, 9 de septiembre de 1875), n°. 983, año XVII, p. 149.

183 PARRA, Aquileo. Decreto por el cual se nombra Jefe de la Fuerza Pública del Estado. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 16 de septiembre de 1875), n°. 984, año XVII, p. 154.

altos rangos no desertaban de sus cargos. En cuanto a los gastos administrativos eran considerablemente bajos, incluso a pesar de verse cortos en materia de pagos de alumbrado, escritorios y demás durante el año de 1875 la cantidad aginada no superó los \$ 500 una cifra muy por debajo de la que fue necesaria.

Con ese presupuesto inicial debían sostener a los 156 hombres que conformarían el pie de fuerza para el año de 1876 según lo autorizado por la Asamblea Legislativa, eses era el cuerpo aprobado de mantener el orden en tiempo de paz, por esos sus funciones no eran tan complejas, ellos debían encargarse de custodiar los parques de armas, los reos de las penitenciarías y su conducción a los trabajos en obras públicas. Incluso, en este caso y previendo acontecimientos como la guerra civil en Venezuela junto a otros sucesos inesperados como el terremoto de Cúcuta abrieron la posibilidad de aumentar en 150 hombres más, en que caso de ser necesario y dejando la decisión en manos del Ejecutivo¹⁸⁴.

Finalmente y dejando abierta la decisión al Presidente del Estado Soberano, quien en la guerra sería Marco A. Estrada, fue otorgada la capacidad de elevar el pie de fuerza al número necesario en los casos de: “conmoción interior”, perturbación e incluso el simple hecho de “tramar” contra la Soberanía del Estado, aunque hacer uso de este tipo de atribuciones no era extraño para la época , para ese entonces, aun no se esperaba que en menos de un año sería aplicada con todo el rigor necesario para defender al partido liberal radical y a sus representantes en una de las guerras civiles de mayor proporción del periodo federal

184 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Ley 8. Sobre pie de fuerza para el año de 1876 (28 de Octubre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 4 de noviembre de 1875), nº. 983, año XVII, p. 199.

2 HACIENDO LA GUERRA AL INTERIOR DEL ESTADO: EJÉRCITOS, GUERRILLAS CONSERVADORAS Y CURAS

El estallido de la guerra en toda la Unión después de las proclamas de levantamiento que se hicieron en el Cauca, Antioquía y Tolima, no le dejó otro camino al gobierno central y al de los demás Estados, que prepararse para enfrentar a su enemigo en pro de mantener el orden que imponía la carta constitucionales. A medida que avanzaba la amenaza de los conservadores sobre las poblaciones, el gobierno nacional y del Estado Soberano de Santander fue aumentado el pie de fuerza hasta conseguir un número suficiente de hombres para componer la Guardia Nacional y el Ejército del Estado.

El reclutamiento de aquellos hombres, fue un claro oscuro entre la voluntad y el interés de lograr una mejor posición al interior de la sociedad, que movió a algunos a engrosar las filas de la oficialidad y lo traumático que resultó para los soldados, el ser obligados a participar en la guerra, arrancándolos del campo y de sus familias. Los afanes de aquel conflicto, no daban espacio a la diplomacia y en la premura de los ataques y los enfrentamientos se fueron creando batallones, divisiones y escuadras de caballería e infantería. Los que pertenecían a la guardia salían al paso que dictaban las necesidades de la guerra en cualquier territorio de la Unión, mientras los otros resguardaban al Estado de Santander.

La formación de las milicias y la guardia nacional, no solo mostrarían la existencia de un Ejército que si bien no estaba profesionalizado, tenía una organización y una estructura característica de los cuerpos castrenses perteneciente a un Estado. Los combates, contribuyen a corroborar que pese a lo que muchos imaginan, estos tenían una etapa de planeamiento estratégico y la presencia de hombres que tenían conocimientos de táctica y geoestrategia militar. Valga destacar también el Ejército conservador, que no solo se apoyó en la formación de

guerrillas, imprimiéndole a la guerra un carácter de guerra irregular, sino también en los curas, quien tuvieron una importante participación, sobre todo porque una vez vencidos en el campo de batalla, fueron ellos quienes se mantuvieron en pie de lucha a través de sus discursos, haciendo oposición al régimen liberal. Estos hechos causaron gran preocupación al gobierno del Estado, tanto así que se llegó a creer en su momento que habría otra guerra.

2.1. COMIENZA A EXTENDERSE LA GUERRA

Se ha dicho que en todo conflicto, independiente del orden que se sea, la primera opción que se tiene es buscar los medios diplomáticos o pacíficos, evitando siempre la guerra, pero cuando ya se han agotado las instancias, no queda más camino que el uso de la fuerza. Algo similar pasaba en la Unión de los Estados Unidos de Colombia, su Presidente, don Aquileo Parra había intentado evitar la confrontación con los conservadores a través de un acuerdo pacífico que subsanara ciertas diferencias entre las parte. Pese a ello, los esfuerzos fueron infructuosos y a principios de agosto de 1876, los Estados de Antioquia y el Tolima, lanzaron sus declaratorias de Guerra contra el gobierno representativo de la Unión.

Según el Gobierno de ambos Estados el *casus belli* era la ocupación de sus territorios por parte de las fuerzas nacionales, tal parecía entonces que la declaratoria de guerra se había originado a partir del ejercicio, por parte del Gobierno Nacional, de funciones nacionales, constitucionales, potestativas – acantonamiento de la fuerza pública- y de estricto cumplimiento –impedir las agresiones sean o no oficiales, de un Estado contra otro⁻¹⁸⁵.

185 En adelante la información corresponde a: NIÑO, Rafael. Secretario de Guerra y Marina. Informe del Secretario de Guerra y Marina al presidente de la Unión para el Congreso de 1877. Bogotá: Imprenta Nacional, 1877. pp. VIII- XII.

Desde ese momento, la guerra comenzó a extenderse a lo largo del territorio y varios acontecimientos anunciaban la urgente situación que se vivía: conducción de hombres y elementos de guerra desde Antioquía y de Tolima para fomentar los combates existentes en el Cauca, apresamiento de funcionarios del orden federal, interceptación de la correspondencia conducida por los correos nacionales, destrucción de las líneas telegráficas, ordenamiento por parte del Gobierno de Antioquia para reunir hombres y conformar cinco divisiones, y la organización pública de la fuerza revolucionaria en Cundinamarca.

Para finales de agosto, las dimensiones de la guerra eran de amplias proporciones. En el Estado del Cauca los beligerantes se disputaban a fuego y sangre la posesión, de las distintas poblaciones del territorio y cada uno espiaba el momento de dar a su adversario el golpe de gracia. Por su parte, los territorios de los Estados de Antioquia y el Tolima, servían de área campamentaria y sus gentes como contingentes de refuerzo para los revolucionarios del Cauca). El panorama en Cundinamarca no difería de aquellos Estados. A este momento, la llamada guerrilla de Guasca, ya contaba con cerca de dos mil hombres y su primera arremetida había sido en zona cercana a Bogotá, contra el cuerpo de reclutas que el Coronel Ricardo Acevedo traía desde Boyacá.

Además, la voz del gobierno local no podía hacerse oír en la totalidad del territorio, pues las partidas armadas que se habían levantado en distintos puntos y recorrían el Estado, provocaron una especie de estado de interdicción entre los pobladores. A lo anterior debe agregarse en primer lugar, que la ciudad de Bogotá, residencia del Gobierno Federal, surtía buena parte de los diferentes géneros de elementos utilizados por los revolucionarios y que iban con variados destinos. En segunda instancia, en la Costa y en el Norte del país, especialmente en Boyacá, ya se hacían presentes algunos síntomas de subversión.

La situación de alteración de orden público en la Unión obligaba al gobierno a hacer respetar y reconocer su autoridad y ejercer las acciones necesarias para restablecimiento del orden. Más aún, el gobierno nacional no podía conformarse con tener unas fuerzas que pudieran medirse ventajosamente con las del enemigo, sino que estas debían estar compuestas de los contingentes suficientes para ir a buscar a sus contrarios en sus reductos, vencerlos y obligarlos a cumplir la Constitución.

2.2. LOS CUERPOS ARMADOS DE LA GUARDIA NACIONAL

A penas había estallado el primer movimiento revolucionario en Cauca y aunque la zozobra y el miedo comenzaban a apoderarse de la población, el gobierno de la Unión parecía mantenerse impávido ante los hechos que amenazaban con una eventual guerra. Cuando se espera que la reacción de los dirigentes nacionales sería declarar la alteración del orden público, tan solo se tomó la determinación de elevar el pie de fuerza pública al *máximo* que estaban previsto para los tiempos de paz, es decir, 3.444 hombres. Para ser más claro, el decreto estaba dirigido a suplir las “necesidades del momento”, lo que se tradujo en la adición de un escuadrón de 93 hombres¹⁸⁶.

El inminente descuido le representó a los Estados liberarles, una desventaja frente a sus opositores que ya estaban apertrechados y avanzando en su objetivo. Mientras el gobierno de la Unión, imponía el cumplimiento del citado Decreto y se reunía los contingentes debidos para época de paz en los diferentes Estados, los acontecimientos en Antioquia, Cauca, Tolima y Cundinamarca, alertaban sobre el verdadero carácter de la revolución. Con razón se lamentaba el Secretario de

186 En adelante la información corresponde a: NIÑO, Rafael. Secretario de Guerra y Marina. Óp. Cit. pp. VI y IX-XV.

Guerra y Marina, mientras relata los hechos, diciendo que de haberse tomado las medidas necesarias, el futuro se hubiese mostrado diferente.

Al parecer, la calma con la que se asumieron los levantamientos en el Cauca, condujo a una espera innecesaria y a tomar medidas paliativas frente a las graves circunstancias. No fue sino hasta principios del mes de agosto, época en que se emitieron las declaratorias de Guerra por parte de los Estados de Antioquia y el Tolima, cuando finalmente el gobierno nacional se percató de los alcances que tenían las fuerzas opositoras. Sin otra salida, el 15 de agosto de 1876 se hubo de corregir el error, declarar la alteración del orden federal y ordenar la elevación del pie de fuerza a 20.000 hombres.

Del mismo modo, se dispuso la creación de 8 divisiones, 2 brigadas y 2 batallones sueltos de infantería; 1 división y 3 regimientos de caballería, 1 batallón de artillería, 6 baterías de la misma arma y un batallón de zapadores. Las Divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de infantería; la división y los tres regimientos de caballería; el batallón y las baterías sueltas de artillería; y el batallón de Zapadores, integraban la Guardia Nacional y fueron organizados por la Unión. Las unidades restantes serían organizados por cada uno de los Estados: las divisiones y brigadas de infantería, así como los batallones sueltos se compondrían con milicias propias, en tanto que las divisiones de caballería, los escuadrones y regimientos se conformarían con soldados de la Guardia Nacional, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Tolima. 5ª división de infantería y regimiento “Guías”
- Boyacá. 6ª división, 1ª Brigada de infantería y escuadrón “Lanceros”
- Santander. 7ª división de infantería
- Cundinamarca. 8ª división de infantería y escuadrón “Húsares”

- Cauca. 2ª brigada y división de caballería¹⁸⁷
- Bolívar. 3ª brigada de Infantería
- Magdalena y Panamá. Batallones sueltos

Esta organización se mantuvo por poco tiempo. La situación era insostenible y la guerra había alcanzado unos niveles preocupantes, tanto así que su progreso llegó a compararse con las llamas que despiden una gran conflagración: “el incendio de la guerra era ya verdaderamente voraz”. El orden en la Unión cada vez más afectado por el avance de la guerra, requería de una mayor capacidad en hombres del componente militar. Para suplir esta necesidad, el 30 de agosto de 1876 el gobierno nacional, a través del Decreto 474, reorganizó nuevamente el Ejército y aumentó el pie de fuerza a 30.000 hombres.

Para el gobierno, aquel número de hombres era óptimo y suficiente para mantener la defensa del territorio, o al menos así pareció ocurrir, al no presentarse cambios posteriores. A partir de entonces, la Fuerza Armada al servicio de la Unión se distribuyó en cuatro cuerpos de ejército: el del Sur, el de Occidente, el de Atlántico y el de Reserva. El Ejército del Sur, comandado por el General Trujillo, según las circunstancias podía constar hasta de ocho mil hombres, se organizó con los cuerpos de la Guardia Colombiana que estaban acantonados en el Estado del Cauca, pertenecientes a los batallones Zapadores, Pichincha, Granaderos, Vargas, 1º de Cundinamarca y 2º de Bogotá y las milicias del Cauca¹⁸⁸.

Para crear el Ejército de Occidente, inicialmente se dispuso que este tuviera hasta mil hombres de tropa y se formara con los cuerpos de la Guardia que estaban operando en el Estado del Tolima y con las milicias propias y del Estado de Antioquia. Así, para el mes de noviembre de 1876, este ejército contaba con un número cercano a los 5.500 hombres, divididos en los escuadrones Patria y Guías

187 La fuente no indica el número correspondiente a la división de caballería.

188 ANÓNIMO. Prospecto. En: AHR, El Estado de Guerra, Bogotá (25 de noviembre de 1876), no. 1, p. 1

, a órdenes del General Dussan y seis divisiones: la primera de ellas, con soldados pertenecientes a los Batallones Rifles de Santander, Tiradores, La Popa y 5° de Bogotá, a cargo del General Sarmiento; una segunda división, armada con los batallones Voltígeros, Artillería, Vélez, Boyacá y Vinagre Neira, bajo las órdenes del General Camargo; la tercera división, con los batallones 1° de Bogotá y 1°, 2° y 3° del Tolima, al mando del General Vesga; la cuarta división, integrada por los batallones 1° y 2° de Tequendama, comandados por el General Santos; una División de Reserva, bajo el mando del General Salgar, compuesta de los Batallones Junín, 6° de Bogotá, No. 2 y Barbar; finalmente, la división López a órdenes del General Didacio Delgado¹⁸⁹.

El Ejército del Atlántico estaría constituido hasta con dos mil ochocientos hombres, formado por las unidades de la Guardia ubicadas en los Estados de Bolívar, Magdalena y Panamá, además de las milicias de cada uno de los Estados. Y en última instancia y no menos importante, se hallaba el ejército de Reserva, al que le fueron asignados hasta un total de trece mil hombres provenientes de los cuerpos de la Guardia existentes en los Estados Boyacá, Cundinamarca y Santander, sumados a las milicias de los mismos Estados. Nótese que este Ejército, por ser el de reserva incluía el mayor número de soldados en comparación con el resto de ejércitos.

No obstante, la guerra no solo requirió de la organización de los cuerpos de infantería. Por su posición geoestratégica, el río Magdalena era una de las vías de comunicación más importantes que tenía la República con el exterior y con la Costa, aparte de servir como límite natural a siete de los nueve Estados de la Unión. Estas características, lo convertía en un blanco perfecto para las fuerzas enemigas que planeaban obstaculizar el tránsito de los ejércitos oficiales hacia el

189 Ibid.

occidente y el Tolima, lo que facilitaría el ingreso de las tropas conservadoras en la capital de la República¹⁹⁰.

Las pretensiones de los conservadores debían ser contrarrestadas en el menor tiempo posible. Aunque no hubiese ocasión para una confrontación naval, una estrategia de tipo disuasivo se convertía en un elemento efectivo al servicio de los fines del gobierno, no solo para retornar el orden y la calma a la Unión, sino para evitar el avance de las tropas enemigas hacia la capital. Con esto en mente y considerando de primera necesidad atender a la conservación y seguridad del río Magdalena, se ordenó la conformación de un cuerpo fluvial, capaz de mantener esta ruta libre de la ocupación enemiga.

El 25 de agosto de 1876 fue expedido el Decreto 448 por el cual se organizó, bajo la dirección del Señor General Santiago Duncan, una flotilla compuesta hasta de ocho buques de vapor y de las embarcaciones menores que las circunstancias fueran indicando como necesarias. Debido a que la República no tenía propiedad sobre vapores en el Magdalena, se optó por hacer uso de los vapores de particulares que hacían servicios en el río. Luego, el 7 de noviembre se ordenó por el Decreto 666, reducir a seis el número de los buques de vapor y suprimir los empleos de primero y segundo Comandante de la flotilla, la cual, como perteneciente al Ejército del Atlántico, quedó bajo dependencia del respectivo General en Jefe.

190 Según Borja, “el plan de los conservadores consistía en El plan de los conservadores consistía en crear un bloque con Antioquia, Tolima y parte del Cauca, con el apoyo de los Estados de la Costa, donde Rafael Núñez y sus copartidarios podrían respaldarlos. Además, se esperaba que las guerrillas conservadoras de la sabana cundiboyacense y los ejércitos formados por conservadores de los Estados del centro oriente del país obstaculizarían el tránsito de los ejércitos oficiales hacia el río Magdalena, el occidente y el Tolima. Con ello, facilitarían el ingreso de las tropas conservadoras en la capital de la República, pondrían en jaque al gobierno general en Bogotá y controlarían los Estados mencionados”. BORJA, Miguel. Espacio y Guerra – Colombia Federal 1858-1885. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Institución de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, IEPRI, 2010. p. 2010. . 89

Se sabe que uno de los vapores, denominado Vapor Murillo, constaba de 700 hombres; 400 del batallón Palacé; el cuerpo de veteranos de la Guardia, compuesto en su mayor parte de gente de Santander; y el 300 hombres del batallón 1° Colombia, formado de voluntarios provenientes del departamento de Panamá quienes había ocurrido voluntariamente al llamado de la Unión, hecho que por sí solo reveló el “entusiasmo e interés patriótico de la Costa en vencer esta inocua revolución”¹⁹¹.

Con respecto a lo anterior, cabe aclarar que para este tiempo, ni la Guardia Nacional ni ningún otro Estado contaba con fuerzas de la Armada, la capacidad de poder coercitivo de la Unión estaba fundamentada en una sola arma, el ejército. De tal suerte, que la constitución de las unidades fluviales era un asunto temporal, se puede decir incluso que su formación era resultado de las medidas adoptadas durante el surgimiento de un Estado de guerra como el que se dio en 1876. La falta de flotillas hace pensar que la defensa de los Estados no estaba pensada para proteger sus fronteras a través de las vías marítimas sino únicamente de las terrestres.

Para finales de mayo de 1877, el orden de la guerra planteó un nuevo panorama, los focos de rebelión estaban siendo controlados de manera gradual y por esta razón los enfrentamientos, habían disminuido. De una u otra manera, el final de la guerra era un asunto previsible y era obvio emprender una etapa de reorganización de la Guardia, así como también se hizo necesario comenzar a disminuir el pie de fuerza, pues ya no se necesitaban tantos hombres para combatir los reductos enemigos.

Se declara entonces aminorar el grupo de hombres que componían la guardia Nacional a 8500, las Fuerzas que componían los ejércitos del Centro, Occidente y

191 ANÓNIMO. Noticias del Tolima. En: AHR. El Estado de Guerra, Bogotá (19 de diciembre de 1876), no. 8, p. 30.

Atlántico se unieron bajo un solo cuerpo con la denominación de Primer Ejército, compuesto por cuatro divisiones formadas por los cuerpos al servicio de la Unión que se tuvieran en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Santander, Bolívar, Magdalena y Panamá (Tabla 10.); mientras que en el Ejército de Occidente, ahora conocido con el nombre de Segundo Ejército, las divisiones se redujeron a dos, una de Antioquia y otra de Cauca. Con excepción de la Primera División del Primer Ejército, compuesta de 2.000 hombres, de la Cuarta División del mismo Ejército, compuesta por 1.500 hombres y de la Primera División del Segundo Ejército, que podía tener hasta 2.000, las demás Divisiones solo pudieron tener hasta 1000 hombres cada una¹⁹².

Tabla 10. Divisiones que componían el primer Ejército (1877)

División	Composición
Primera División	Cundinamarca y Tolima
Segunda División	Boyacá
Tercera División	Santander
Cuarta División	Bolívar, Magdalena y Panamá

Fuente: ACOSTA, Santos. Secretario de Guerra y Marina. Decreto No. 300. Sobre reorganización del Ejército de la Unión y reducción de él a 8.500 hombres (Bogotá, 23 de mayo de 1877). En: El Boyacense, Tunja (30 de junio de 1877), no. 423, año XII, p. 28.

Como se puede apreciar el Ejército de Reserva fue reemplazado por el Ejército del Centro, el cual estuvo formado por un contingente de seis mil hombres, repartidos en cinco divisiones, provenientes de los cuerpos de la Guardia que se encontraban en Cundinamarca y Boyacá, aquellos de las misma clase que en los sucesivos se organizaran en dichos Estados y sus milicias, toda vez que estuvieran al servicio inmediato del Gobierno Nacional por haber sido incorporadas a las

¹⁹² ACOSTA, Santos. Secretario de Guerra y Marina. Decreto No. 300. Sobre reorganización del Ejército de la Unión y reducción de él a 8.500 hombres (Bogotá, 23 de mayo de 1877). En: El Boyacense, Tunja (30 de junio de 1877), no. 423, año XII, p. 28.

fuerzas federales en los términos correspondientes¹⁹³. La Plana Mayor de cada Ejército se conformó por un General en Jefe; un General, Jefe de Estado Mayor General; cuatro ayudantes de campo del General en Jefe, de la clase de Teniente Coronel a Capitán; tres Coronel primer, ayudantes generales; tres Teniente Coronel o Sargento Mayor; segundos ayudantes; seis adjuntos, oficiales inferiores y un Sargento, Corneta de Órdenes¹⁹⁴.

2.3. ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER

2.3.1. Fuerza Pública. Comenzaba el mes de agosto y al Estado de Santander llegaban las noticias de las declaratorias de guerra de los Estados que se habían levantado. En el Estado Soberano del Cauca, el movimiento revolucionario había estallado contra el gobierno legítimo y amenazaba con alterar el orden general de la Unión, era un hecho que los revolucionarios habían recibido armas, hombres y dinero para financiar su causa por parte de los Estados de Antioquia y Tolima, violando así la neutralidad que el código fundamental de la República les imponía. La gravedad de la situación llamaba a tomar medidas urgentes y el Presidente del Estado no tuvo otra salida que tomar cartas en el asunto, por lo que se decidió elevar el pie de Fuerza Pública a cinco mil ochocientos ochenta y seis hombres.

Estos hombres pasarían a formar del componente de tres divisiones, cada una de mil novecientos cincuenta y cinco hombres, con sus respectivos Jefes y Oficiales. Cada división, estaría conformada por cinco batallones bajo las nominación de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de su respectiva división. El Estado Mayor o Plana Mayor de cada división estaría presidida por un General Comandante en Jefe, Un Coronel o

193 PARRA, Aquileo. Presidente de la Unión. Decreto No. 189. Por el cual se crea el Ejército del Centro (30 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 24 de mayo de 1877), no. 1080, año XIX, p. 55.

194 ACOSTA, Santos. Óp. Cit.

Teniente Coronel, un Jefe de Estado Mayor, un Ayudante de Campo del Comandante en Jefe, que haría las veces de Secretario y cuyo rango podía ser el de Capitán o Subteniente, dos Adjuntos al Estado Mayor con rangos Capitanes o Subtenientes, y dos Cornetas de Órdenes¹⁹⁵.

Por su parte, cada batallón dispondría de trecientos noventa y un hombres; su Plana Mayor, estaría integrada por un primer Comandante (Coronel o Teniente Coronel), un Segundo Comandante (Teniente Coronel o Sargento mayor), un ayudante (Capitán o Teniente), un Abanderado, un Cirujano, un Maestro Armero, un Sargento de Brigada, un Tambor Corneta Mayor, un Cabo Furriel, un Cabo de Tambores o Corneta, un Cabo de Gastadores y una escuadra de Gastadores de ocho hombres. Los batallones a su vez debían estar repartidos en cuatro compañías, integradas cada una por un Capitán, un Teniente, dos Subtenientes, un Sargento 1º, tres Sargentos segundos, cinco Cabos 1º, cinco Cabos segundos, dos cornetas o tambores, un pífano cuando haya dos tambores, y setenta y dos soldados¹⁹⁶.

Hacia finales del mes de agosto cuando la guerra comenzó a mostrar mayor intensidad el Presidente de los Estados Unidos de Colombia, a fin de que los gobierno de los Estados leales a las instituciones de la Unión pudieran atender la defensa del orden federal en sus respectivos territorios, sin que su aporte a la conformación de la Guardia Nacional se viera afectado, autorizó a los gobiernos de cada Estado para levantar fuerzas especiales, solo en caso de ser necesario y de ser percibido un peligro inminente que alterara el orden de alguno de ellos¹⁹⁷.

195 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se aumenta la Fuerza Pública del Estado. En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (8 de agosto de 1876), no. 1041, año. XVIII, p. 125.

196 *Ibíd.*

197 PARRA, Aquileo. Presidente de la Unión. Decreto No. 429. En que se autoriza a los Gobiernos de los Estados para levantar fuerzas destinadas exclusivamente a la defensa del orden (1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (31 de agosto de 1876), no. 1046, año XVIII, p. 144.

En este orden de ideas y ante el llamamiento a la guerra general, Marco A. Estrada, Presidente del Estado Soberano de Santander, ordenó el 31 de agosto de 1876 elevar hasta 10.000 hombres el número de componentes de la Fuerza Pública. Todos los habitantes del territorio entre los 16 y los 60 años, con excepción de los extranjeros, debían presentarse ante la respectiva autoridad civil para incorporarse al servicio¹⁹⁸. Los gastos de manutención de los nuevos hombres ingresados estarían a cargo del gobierno del Estado, el cual estaba autorizado para imponer a los demás habitantes las contribuciones de guerra que fueran necesarias, haciéndolas recaer de preferencia sobre los notoriamente hostiles o desafectos a la causa constitucional¹⁹⁹.

En esa misma fecha se ordenó también organizar el Ejército del Estado. Los hombres llamados a las armas fueron distribuidos en tres divisiones, cada una compuesta por seis batallones y un regimiento, integrados por seis compañías. La División No. 1, estaba constituida por los batallones: 1º y 2º del Socorro, 3º de Soto, 4º de Vélez, 5º de Pamplona, 6º de Guanentá y el Regimiento No. 1; la 2ª División, formada por los batallones: 1º de García Rovira, 2º de Pamplona, 3º de Ocaña, 4º de Soto, 5º de Guanentá, 6º de Vélez y el Regimiento No. 2; y la 3ª División, que reunía los batallones: 1º de Vélez, 2º de Guanentá, 3º del Socorro, 4º de Pamplona, 5º de García Rovira, 6º de Soto y el Regimiento No. 3.

198 ESTRADA, Marco A. presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se eleva el pie de Fuerza Pública del Estado. En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (31 de agosto de 1876), no. 1046, año XVIII, p. 144. Debe aclararse que este incremento en el número de hombres coincide con el aumento a 30.000 soldados que se produjo el 30 de agosto de 1876 en el pie de Fuerza de la Guardia Nacional, de los cuales se solicitó al Estado Soberano de Santander un aporte de 4360 hombres. Por lo tanto, solo la cifra de 5.640 soldados, quedaría integrando la Fuerza Pública del Estado. NIÑO, Rafael. Secretario de Guerra y Marina. Informe del Secretario de Guerra y Marina al presidente de la Unión para el Congreso de 1877. Bogotá: Imprenta Nacional, 1877. p. 29. No obstante, los registros al final de la guerra muestran que estas cifras parecen haberse invertido, pues el aporte del Estado de Santander a la conformación de los cuerpos de la Guardia Nacional fue de 6000 hombres, es decir, que la Fuerza Pública solo estuvo integrada por 4000 hombres. SALGAR, Eustorgio. Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores. Memoria del Secretario de la Interior y Relaciones Exteriores, dirigida al Presidente de la Nación para el Congreso de 1878. Bogotá: J.B. Gaitán, 1878. p. 12.

199 PARRA, Aquileo. Presidente de la Unión. Decreto No. 429. Óp. Cit. p. 144.

Adicionalmente, cada división tenía una banda de música, con un Música Mayor (Capitán o Teniente) y doce músicos, oficiales subalternos (Sargento o Cabo)²⁰⁰.

A estos cuerpos se sumaron tres unidades constituidas por voluntarios con el fin de atender a un mejor servicio del Ejército en el Estado. La primera de ellas fue organizada en el mes de agosto bajo el nombre de Batallón Galán y constaba de 200 hombres divididos en cuatro compañías con 50 hombres cada una²⁰¹. Las otras dos fueron creadas en el mes de noviembre, un batallón que fue encargado como cuerpo de reserva de la guarnición de la plaza y el otro, un escuadrón montado y dependiente del Cuartel General, su base serían aquellos hombres del Batallón Galán que contaran con caballos propios, además de los que voluntariamente se adhirieran a este. Los caballos, debían ser ingresados al registro del Estado Mayor y el Estado se comprometió a que en caso de pérdida o inutilización, se reintegraría a sus dueños el valor de los mismos²⁰².

Para principios del año siguiente, el curso de la guerra obligó a la organización de algunas unidades más, debido a la necesidad de tropas que tenían ciertos territorios donde existían graves alteraciones. Vale la pena traer a colación lo ocurrido en Jesús María, a donde desde el 26 de noviembre de 1876 una partida de gente armada a órdenes de Benjamín Téllez y otros se había levantado dando lugar a una serie de hechos que alteraron el orden público. La disolución la partida se había tratado de hacer por la vía pacífica, el esfuerzo sin embargo pareció no tener los frutos esperados y en cambio, la cuadrilla continuó asechando

200 ESTRADA, Marco A. presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se organiza el Ejército del Estado Soberano de Santander. En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (31 de agosto de 1876), no. 1046, año XVIII, p. 144

201 OBREGÓN, Ricardo. Jefe Departamental del Socorro. Decreto por el cual se organiza un Batallón en la ciudad del Socorro (29 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, (7 de septiembre de 1876), no. 1047, año XVIII, p. 148.

202 WILCHES, Solón. Jefe del Estado Mayor General. Orden General sobre organización de una fuerza y recolección de los elementos de guerra que tengan los particulares 821 de noviembre de 1876). En: AHR: Gaceta de Santander, Socorro (23 de noviembre de 1876), no. 1061, año XVIII, p. 200.

acechando a los moradores del pueblo y al gobierno legítimamente constituido que allí estaba²⁰³.

(...) i como en estos tiempos de guerra es necesario valernos de la fuerza, he aqui la mision que la que existe en esta plaza esta cumpliendo; pues abandonados por usted a nuestra propia suerte, la mano protectora del gobierno federal decretó la organizacion de esa fuerza en esta palza i sino nuestras vidas i haciendas habian sucumbido ante la arbitrariedad i barbarie de los que permanecen en este distrito en armas contra el Gobierno

Pese a que se había decretado la organización de una fuerza en el pueblo, el primero de enero de 1877 cuando los insurrectos entraron nuevamente, sus habitantes quedaron a merced suya, pues las autoridades del departamento de Vélez nada habían dispuesto aún con ocasión de la grave situación, incumpliendo las órdenes dadas por el gobierno federal. El 3 de enero de ese mismo año el Capitán Acevedo con una compañía pequeña, algunos voluntarios de Guavatá y los voluntarios que comandaba el señor Miguel Muñoz, habían atacado a los insurrectos en el campo de los "Órganos", dando por resultado la captura de los Jefes Benjamín Téllez, Gonzalo Sánchez, Rodolfo Téllez y otros Oficiales subalternos.

No obstante de ello, algunos de los capturados fueron puestos en libertad y regresaron a conspirar con los que habían quedado, que en número de 70 u 80 hombres seguían manteniendo a la población de Jesús María en continua alarma. De tal manera, que para remediar los constantes incidentes que se habían presentado y debido a los motivos de temor que subsistían acerca de la conservación del orden público, el Presidente del Estado ordenó una vez más al Jefe Departamental de Vélez que organizara en dicho distrito una guardia que

203 En adelante la información corresponde a: TÉLLEZ GONZÁLEZ, José María. Alcalde de Jesús María. Informe enviado por el señor José María Téllez González, Alcalde de Jesús María, al señor Jefe Departamental de Vélez, en que da cuenta de las fuerzas que existen allí (3 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (26 de abril de 1877), no. 1074, año XIX, p. 31.

persiguiera a la guerrilla o cuadrilla de malhechores enemiga que allí existía, con lo que se conformó un Escuadrón de Caballería, dispuesto de la siguiente manera:

Tabla 11. Escuadrón de Caballería en el Distrito de Jesús María

Cantidad	Cargo
1	Capitán Comandante
2	Subtenientes
1	Sargento primero
2	Sargentos segundos
4	Cabos primeros
4	Cabos segundos
80	Soldados

Fuente: MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se organiza un escuadrón de caballería en el distrito de Jesús María. En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (8 de febrero de 1877), No. 1069, Año XIX, p. 10.

De igual modo, los hechos que se dieron en noviembre de 1876 en el norte del Estado y que se describirán con mayor detalle en los apartados siguientes dieron como resultado la organización de los siguientes cuerpos:

Tabla 12. Cuerpos organizados en el norte del estado (1876-1877)

Lugar	Fecha	Fuerza	Plazas	Comandante
Pamplona		Batallón Tiradores No. 8	248	S.M. Saturnino Baños
		Batallón Pamplona	200	Cr. Daniel Hernández
		Batallón Pamplona No. 8	130	S.M. Esteban Villamizar
		Batallón Santander No. 4	150	Gr. Solón Wilches
Sílos	28-12-1876	Piquete	88	Gr. Vicente Villamizar
				Cp. Fausto Reamírez
	11-03-1877	Columna		Alc. Hermógenes Guerrero
Labateca	05-01-1877	Columna volante	40	Gr. Pedro Meneses
Chopo			25	Cp. Rafael Merchán
Cacotá		Piquete Torres	26	Alc. Constantino Mogollón

Fuente: HERNÁNDEZ, Juan Antonio. Jefe Departamental de Pamplona. Nota del Jefe Departamental de Pamplona (29 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 153.

2.3.2. Contribución en hombres a la Guardia Nacional. Como ya se había hecho mención en el primer acápite del presente capítulo, algunos de los cuerpos de milicia que se conformaron al interior del Estado Soberano de Santander fueron designados para constituir lo que se denominó el Ejército de Reserva de la Unión. Como su nombre lo indica, esta milicia no estuvo destinada a la ejecución de operaciones militares, su creación tuvo por objeto atender a las eventualidades de la guerra y reforzar los Ejércitos en campaña, por lo que frecuentemente fueron empleados en la persecución de las partidas revolucionarias que se habían levantado en los diferentes Estados²⁰⁴.

Tales partidas revolucionarias no tenían un plan de operaciones militares formales y solo tenían como propósito manifiesto: llamar constantemente hacia ellas la atención del Gobierno de la Unión, impedir que este pudiera llegar emplear todos sus recursos en las campañas del Sur y de Occidente, y comunicar aliento a sus copartidarios, haciéndoles formar ideas inexactas sobre la situación del Gobierno y sobre la popularidad de la revolución. Desde luego, entre los actos de estas partidas, también figuraba un enorme cúmulo de atentados contra la seguridad individual, los caudales públicos y la propiedad particular, lo mismo que la destrucción de las líneas telegráficas, la detención de los correos y la violación de la correspondencia, entre otra cosas²⁰⁵.

Quiérase o no, la falta de un plan de operaciones regulares en la guerrilla, se convirtió en un elemento condicionante de la forma en la que operaban las unidades que constituían el Ejército de Reserva, imprimiéndoles un carácter de irregulares y casi siempre ocasionales, especialmente por la preferente atención de completar los Ejércitos en operaciones. Por ello, los contingentes que se

204 Como se puede leer atrás, desde los primeros días de la guerra se habían organizado en las cercanías de la capital las partidas armadas llamadas generalmente Guerrillas de “Guasca” y “El Mochuelo”, además de las que se habían levantado en otros puntos de Cundinamarca y en los Estados de Boyacá y Santander, con el objeto de dar apoyo a la revolución. NIÑO, Rafael. Secretario de Guerra y Marina. Óp. Cit. p. XXV.

205 Ibíd. p. XXVI.

crearon en el Estado de Santander para dicho fin fueron movilizados constantemente hacia otros territorios del Estado o del resto de la Unión y no tenían un lugar fijo para ejecutar sus acciones sino donde eran precisos.

Atendiendo a las necesidades de la Unión, en octubre de 1876 fue formado en Santander un primer batallón denominado “Voluntarios de Soto” con los individuos que acudieron a alistarse en los distritos de Bucaramanga, Piedecuesta y Girón, comandado por el General Marco A. Estrada; como Segundo Comandante, Temístocles Paredes; y Capitán Ayudante Mayor, el señor Francisco N. Azuero. El mencionado batallón al servicio del Estado, constaba de cinco compañías: la primera y la segunda, quedaron acantonadas en Bucaramanga, bajo las órdenes de Francisco Ordóñez y Juan de la Cruz Esteves; la tercera y la cuarta, en Piedecuesta, al mando de los señores José Moreno y Nicanor Arenas; y la quinta fue ubicada en Girón, encabezada por Antonio Reyes. Se dispuso además la existencia de un piquete de caballería bajo las órdenes de Pedro A. Parra²⁰⁶.

Al año siguiente se crearon en cada uno de los departamentos de Socorro, Vélez y Guanentá un batallón de infantería bajo los nombres “Batallón Socorro No.3”, “Batallón Vélez No. 4” y “Batallón Guanentá No. 2”²⁰⁷. Además de la División Santander o Tercera División del Ejército de Reserva, integrada por los 1500 hombres que formaban los batallones 1º del Socorro, Charalá, Ricaurte y Tiradores No. 2, a órdenes del Presidente de Santander Marco A. estrada y como

206 Las providencias relativas a la organización, disciplina y movilización del batallón eran comunicadas a través de la “orden del cuerpo” y se transmitían diariamente a las compañías. Aquellas de estas últimas que permanecían estacionadas fuera de la capital del departamento eran inspeccionadas cada tres días por el Comandante y el Ayudante Mayor o por el segundo Jefe, y debían presentarse ante la autoridad política de la localidad en que estuvieran ubicadas. CASTRO, Domnino. Presidente del Estado de Santander. Decreto por el cual se organiza el Batallón “Voluntarios de Soto” (19 de septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (23 de septiembre de 1876), no. 1061, año. XVIII. p. 182.

207 MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se mandan organizar en el Estado tres batallones de la Guardia Nacional Colombiana (17 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (8 de febrero de 1877), no. 1069, año XIX, p. 10.

Jefe de Estado Mayor el señor Coronel Plutarco Vargas²⁰⁸. Se podría decir que esta fue la última vez que se ordenó la organización de un batallón y una División de la Guardia Nacional en el Estado Soberano de Santander para la Guerra de 1876-1877.

La Guerra comenzaba a desacelerarse, y los soldados que participaban en ella, aunque entusiastas y valerosos, “arrastraran con abnegación las fatigas de la campaña, sin pensar en otra cosa que en llevar a cabo el sometimiento de los rebeldes y el restablecimiento del orden público”²⁰⁹. En adelante, la disminución de la intensidad de la guerra dio pie a una reorganización de las unidades existentes y la unificación de algunas de ellas en un solo batallón o columna; es más, a un militar se le podía otorgar la Jefatura de dos unidades al mismo tiempo.

A principios de marzo de 1877, el Presidente del Estado ordenó que los batallones Santander No 4, Pamplona No. 6, Cúcuta, el medio Batallón Libres de Salazar y las fuerza volantes de Labateca, se unieran y formaran una sola columna de operaciones, cuyo Jefe era el Coronel Daniel Hernández, quien también debió conservar el mando del Batallón de Pamplona No. 6. Esta columna estuvo destinada a la persecución de las guerrillas que se hallaban “aún en armas” en los departamentos de Pamplona y Cúcuta²¹⁰. De igual modo, ocurrió con los Batallones Soto No. 10 y Lebrija, pasaron a formar un solo cuerpo denominado Batallón Soto No. 10²¹¹. Estos registros ayudan a reforzar la hipótesis de una reestructuración al interior de los cuerpos formados en Santander que pertenecían

208 ANÓNIMO. Tercera División del Ejército de Reserva. En: AHR, El Estado de Guerra, Bogotá (7 de abril de 1877), no. 31, p. 121.

209 *Ibíd.*

210 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se organiza una columna de operaciones (1 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 18.

211 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se refunda en un batallón los que llevaban los nombres de Soto No. 10 y Lebrija (5 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 18.

a la Guardia Nacional, dado el poco esfuerzo de guerra que se requería por entonces.

La desarticulación de los batallones y su reintegración en otros, significaba su asignación a otros territorios, lo que podía afectar la seguridad de las zonas donde anteriormente se acantonaban. Para evitar las consecuencias que esto pudiese traer, una vez que se movió el Batallón Soto No. 10, se dispuso que se organizaran piquetes volantes, compuestos de 20 hombres, en los distritos de Matanza y Rio Negro, por ser en éstos en donde más se necesita la presencia de la fuerza armada. Al mismo tiempo, se dispuso el ordenamiento en las ciudades de Bucaramanga y Piedecuesta, de una compañía de 38 individuos de tropa²¹².

El fin de la guerra era inminente. Nada mejor para anunciarlo que la disgregación de los batallones y las palabras para referirse estos, que ya ni siquiera eran un estructura compacta. Los hombres cansados de la guerra, pero valerosos, pertenecientes al Batallón Tiradores No. 2 que habían marchado hacia la capital de la Unión haciendo parte de la División Santander, se había convertido en una pequeña “porción” que junto a los “restos” del Batallón de Occidente y lo “que quedaba” del Guanentá, pasaron a constituir un Batallón denominado Tiradores No. 2, formado por un mínimo de 100 hombres²¹³. El Batallón continuó haciendo parte de la 5ª División del Ejército del Centro (Guardia Nacional) a la cual fue destinado por el Poder Ejecutivo Federal, mientras no fuese requerido haría parte junto al Batallón Galán y las demás fuerzas al servicio del Gobierno en el departamento de Soto, de una columna que se llamó Segunda Columna de

212 VELÁSQUEZ, Francisco. Jefe Departamental de Soto. Orden Público (mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (junio 7 de 1877), no. 1084, año. XIX, p. 72.

213 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se reorganiza el Batallón Tiradores No.2 y se nombra Primer Jefe (18 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (24 de mayo de 1877), no. 1080, año. XIX, p. 56.

operaciones del Norte, al servicio de la Comandancia Militar que se estableció en el departamento de Soto²¹⁴

Al término de la guerra el pie de fuerza en el Estado Soberano de Santander tuvo que disminuirse hasta llegar hasta tener un número igual a 200 hombres, los cuales se destinaron expresamente a atender la custodia del parque, mantener la vigilancia sobre aquellos reclusos de la penitenciaría que permanecieran en el establecimiento o que fueran ocupados en trabajos de obras públicas, a conducir los reos a los lugares donde permanecerían detenidos, así como a otra clase de servicios que se debían hacer en tiempos de paz. Sí a juicio del Poder Ejecutivo este número no era suficiente, se autorizó al Jefe del Estado para aumentar el pie de fuerza hasta en cien hombres más, para atender a los mismos servicios por el tiempo necesario²¹⁵.

Para retornar al estado de paz, la Asamblea Legislativa autorizó al Presidente del Estado para situar entre 25 a 50 hombres que se alternarían por períodos en Cúcuta y Ocaña con el fin de brindar apoyo y mantener el orden público en aquellos territorios. Aunque la guerra había terminado, esta fue época caracterizada por constantes luchas, lo que hizo que los gobiernos se mantuvieran alertas ante el menor incidente o brote que pudiera significar la perturbación del orden. De ahí, que pese a que se legislara con el objeto de reducir el número de hombres de la milicia, siempre se hiciera la salvedad de que en el caso de conmoción interior o perturbación del orden general de la Unión, el Ejecutivo estaría en todo el derecho de proceder a aumentar el pie de fuerza hasta donde lo

214 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se establece una Comandancia Militar y se organiza una columna de operaciones (24 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (28 de mayo de 1877), no. 1081, año XIX, p. 61.

215 CANAL, Eliseo. Presidente de la Asamblea Legislativa. Ley 10 especial. Por la cual se fija el pie de fuerza para el año de 1877 y se conceden ciertas autorizaciones al Poder Ejecutivo (3 de octubre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (12 de octubre de 1876), no. 1052, año XVIII, p. 163.

considerara conveniente, siempre que fuera en pro de la salvaguarda de los ciudadanos del Estado y la consolidación de la Paz²¹⁶.

2.4. RECLUTAMIENTOS: NEFASTOS PARA LAS FAMILIAS, PERO NECESARIOS PARA LA GUERRA

Mientras el gobierno de la Unión se había mostrado renuente ante la idea de incrementar el pie de fuerza y declarar el estado de guerra a la espera de poder apaciguar los ánimos revolucionarios en los Estados donde se presentaron los primeros levantamientos, en el Estado de Santander se comenzaban a reunir los primeros contingentes solicitados para copar el pie de fuerza de la Guardia Nacional en tiempos de paz. La primera directiva, dirigida a reunir tropas para contrarrestar un posible ataque enemigo, fue emitida el 3 de agosto de 1876 e indicaba el reclutamiento de 400 hombres, con los que debía contribuir cada departamento de acuerdo a las siguientes cifras: García Rovira, con 39; Guanentá, con 50; Ocaña, con 40; Pamplona, con 37; Soto, con 83; Socorro, con 109; Vélez, con 42²¹⁷.

No obstante, la negativa del gobierno a decretar la alteración del orden público, no significó en ningún momento que no se tomaran algunas medidas previniendo que se decretara el Estado de Guerra en cualquier momento. Aunque a paso lento pero firme, el Gobierno de la Unión comenzó una revisión exhaustiva sobre los oficiales con lo que muy seguramente tendría que contar en algún momento. Con

216 *Ibíd.*

217 AHR. Decreto por el cual se distribuyen el contingente de cuatrocientos hombres pedidos por el Gobierno Nacional para aumentar la guardia colombiana. En: Gaceta de Santander, Socorro (3 de agosto de 1876), No. 1040, Año XVII, p. 121.

el fin de formar el Escalafón General y de Oficialidad del Ejército colombiano, el Gobierno de la Unión decretó la formación de una lista que debía contener²¹⁸:

1. Los nombres de todos los Oficiales de la Nueva Granada
2. Los nombres de los Oficiales de la Confederación Granadina nombrados hasta 18 de julio de 1861
3. Los nombres de los Oficiales de los Estados Unidos de Colombia nombrados hasta 25 de abril de 1871 y de esta fecha en fecha en adelante los nombres de los Oficiales nombrados por el Poder Ejecutivo nacional
4. Los nombres de los Generales y Coroneles nombrados por los gobiernos de los Estados hasta el 27 de junio de 1876

Lo que se puede inferir con esto, es que la organización tanto de la Guardia Nacional como de la Fuerza Pública en el Estado Soberano de Santander no solo requería el reclutamiento de personal nuevo, la experticia de aquellos que habían participado en las guerras del pasado era un bien invaluable que no podía despreciarse para los tiempos que se avecinaban. No así, la participación de veteranos tenía algunos inconvenientes, pues dada su avanzada edad en algunas ocasiones enfermaban, con consecuencias nefastas para la organización de las tropas, sin contar con la oficialidad era ya lo bastante escasa, lo que obligaba a que en su mayoría el ejército colombiano estuviera compuesto por reclutas.

Esto sucedió con el Batallón de Vélez cuya organización estuvo a cargo de Pedro M. Pinzón, quien cumpliendo con las órdenes del Poder Ejecutivo tomó como base el cuerpo de la 4ª batería del Batallón de Artillería, compuesta en su mayor parte por reclutas porque los veteranos que anteriormente la formaban tuvieron que darse de baja por enfermos. Además, pese a que se habían ascendido diez soldados a Cabo 2º, no era posible organizar medianamente sino dos compañías,

218 NIÑO, Rafael. Secretario de Guerra y Marina. Nota del Secretario de Guerra y Marina (5 de julio de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro, 15 de agosto de 1876), no. 1043, año XVIII, p. 133.

sin que quedara algún oficial para constituir las demás. Aun del precedente que ya se había sentado tras el inconveniente con los veteranos, Pinzón no descartó seguir requiriendo de sus servicios y solicitó a la Secretaría de Estado se le remitiera el cuadro de aquellos, pues consideraba que sin ellos era “materialmente imposible organizar fuerza”²¹⁹

De por sí, la guerra necesitó de un gran contingente de hombres, que no solo correspondía a los oficiales sino también a hombres del común entre los 16 y 60 años que residían en las ciudades. Aun cuando el gobierno les exigía prestar el servicio de las armas a la Unión y al Estado, este no podía hacerlo en contra de las convicciones políticas que tenían dichos hombres, por lo que se ordenó que aquellos que concurrieran a enlistarse, podía dejar de asistir a los ejercicios y demás del Batallón, sin que por ello se les llegara a considerar desafectos al Gobierno²²⁰.

Al llamado del Gobierno Departamental, todos los hombres debían presentarse a prestar el servicio de las armas en las 24 horas siguientes a la publicación del Decreto. Lo mismo harían los vecinos y residentes de los Distritos quienes debían presentarse ante el Alcalde respectivo, quien debía elaborar un registro de los individuos presentados. El no cumplimiento de lo que este decreto disponía, con las excepciones de mayores de edad, empleados que por su oficio no pudieran llevar las armas, los sacerdotes y extranjeros, sería considerado como un acto de hostilidad al gobierno y castigado de conformidad con lo que establecía el derecho de gentes²²¹.

219 CANAL, Eliseo. Secretario General del Estado. Carta en la que se solicita a Santos Acosta Secretario General de Guerra y Marina, remitir las listas de veteranos para conformar el Batallón Vélez (Socorro, 23 de junio de 1875). En: AGN, Fondo de Guerra y Marina, tomo 1019, f. 29.

220 CASTRO, Domnino. Decreto por el cual se organiza el Batallón “Voluntarios de Soto”. Presidente del Estado de Santander (Bucaramanga, 19 de septiembre de 1876). En: Gaceta de Santander (Socorro, 23 de septiembre de 1876), No. 1061, Año. XVIII. p. 182.

221 CAICEDO, Ignacio. Jefe Departamental de Ocaña. Decreto No. 41. Ordenando la presentación al servicio militar de todos los varones de 16 a 60 años (16 de octubre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 31 de octubre de 1876), No. 1056, Año. XVIII. p.

Decidirse a acudir al llamado de los gobiernos para ir a combatir en medio de la guerra no era una decisión fácil. Algunos trabajos sobre las formas de participación y la vida cotidiana en la Guerra, aluden a que la participación en esta se llevaba a cabo de manera voluntaria o forzada, aunque en medio de las difíciles situaciones a las que conducía un estado de guerra, la participación voluntaria fue ciertamente escasa y sus motivos, complejos y de diversa índole²²²; más bien como lo expresa Correa la mayoría de los soldados fueron reclutados forzosamente²²³.

222 Al respecto, Ceballos advierte que “la participación voluntaria parece haber sido mucho más clara en las guerrillas de ambos bandos, que tomaron parte en los diferentes conflictos del siglo XIX. En dicha participación, se movían por lo menos cuatro factores: la toma de las armas por razones individuales; por adscripción; por presiones del patrón, del cacique o del gamonal, económica y laboral; o por razones económicas en sentido lato, del lucro, en las que se establecía una relación de tipo mercenario”. CEBALLOS GÓMEZ, Diana Luz. “Iconografía y guerras civiles en la Colombia del siglo XIX: una mirada a la representación”. En: Luis Javier Ortiz Mesa et al. *Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia, 1840-1902*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005, pp. 163-164.

223 CORREA, Ángela Patricia. “Actores y formas de participación en la guerra vistos a través de la literatura”. En: Luis Javier Ortiz Mesa et al. *Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia, 1840-1902*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005, p. 453.

2.4.1. “Podéis contar desde luego con mis servicios”: Sentimientos espontáneos de los voluntarios en la guerra. Como se ha dicho no faltaron los voluntarios, pero estos provenían con generalidad de las élites locales, es decir, eran miembros de familias cuya posición económica les permitía ir a la guerra sin que esta los afectara gravemente, pero además que muchas veces se aprestaban a ella en defensa de sus propios intereses, económicos o familiares²²⁴. Además, hay que reconocer que este tipo de personas no engrosaba las filas del Ejército para hacer parte de la soldadesca regular, su vinculación por lo general se hacía para ocupar cargos superiores o funciones especiales, que correspondían muchas veces a una realidad menos dura de la que se vivía en los campos de batalla²²⁵.

Aunque el Ejército de Santander no estuvo compuesto en su mayor parte por voluntarios, si existió un buen número de estos, todos seguidores infranqueables del ideario liberal. A través de sus notas dirigidas al gobierno del Estado, aquellos hombres mostraron no solo su disposición y arrojo personal para hacerse partícipes de la guerra, sino su verdadero compromiso con el partido. Ante todo, sus palabras iban dirigidas a justificar la guerra y su intervención en ella, sus expresiones de solidaridad con sus congéneres, habidas de sentimientos, eran una forma de manifestación e identificación con un pensamiento, que llevaban implícita la crítica del contrario y el fin único de convencer a otros de hacer parte de la guerra²²⁶.

224 Ibíd. pp. 254-255.

225 Tal como lo establece Tirado Mejía “Uno de los aspectos en los que aparece más claramente la distinción clasista durante las guerras civiles es la división tajante entre oficiales y soldados. Los primeros pertenecían casi siempre a las clases dominantes. Por provenir de ellas ingresaban directamente al ejército en calidad de oficiales. Durante la contienda gozaban de privilegios frente al enemigo, el cuales les daba un tratamiento de clase (...) Quien fuera del pueblo, voluntario o recluta, estaba destinado a ser soldado. El que perteneciera a la clase dominante, aunque no tuviera el más mínimo rudimento militar, por derecho propio entraba como oficial (...) Para los oficiales no todo era guerrear. Mucho había de diversión y torneo galante. En unos casos los oficiales aristócratas organizaban la diversión de los otros para que éstos no pensasen en política”. TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Bogotá: Colcultura, 1976. p. 34,36 y 39.

226 Según Uribe y López, “las palabras de la guerra, entrañan pues una dimensión retórica, van dirigidas a convencer, a argumentar, a lograr compromisos e identificaciones, a producir efectos pertinentes en el lector o en el oyente, de tal manera que lo induzcan a las adhesiones y los

El levantamiento de las facciones conservadoras era realmente una tragedia nacional que amenazaba la paz de la Unión y peor aún, de permitirse su avance se llegaría a la disolución de la República y al quebrantamiento de las instituciones liberales. Estos argumentos eran suficientes para encausar la guerra y se constituyeron en el *casus belli* para quienes consideraban un honor y un compromiso como fervorosos liberales, hacer parte de la guerra y librar la batalla contra quienes asediaban el orden constitucional. Unos, como Ramón Salgar llamaban a abandonar la indiferencia y las disputas internas que había en el partido. La ocasión era propicia para saldar las desavenencias y disgustos pasajeros que habían surgido entre ellos, concentrarse alrededor de los mandatos establecidos por la doctrina liberal y enfilear sus propósitos en reprimir a los opositores del gobierno²²⁷

Por su puesto, este tipo de expresiones, invitando a la reflexión tenían eco en los liberales, como sucedió con Juan de la Cruz Vargas quien manifestó que habiéndose mostrado “indiferente” durante algún tiempo ante la situación, la gravedad de la misma lo obligaba ahora a ponerse al servicio del Estado²²⁸ o Pedro Uribe quien también puso en conocimiento del Presidente del Estado su deseo de participar en la guerra²²⁹. Era frecuente que en este tipo de escritos se recurriera a imperativos categóricos como los de “caballero, liberal y santandereano”, los cuales servían para identificar al individuo: por un lado con la sociedad, dando a entender que respondían al prototipo de “hombre de bien” que

respaldos contribuyendo de esta manera a que el público se identifique con los procesos bélicos que se llevan a cabo o que rehace y critique lo del contrario”. URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María. Óp. Cit. p. iii.

227 SALGAR, Román. Nota dirigida por Román Salgar y enviada por Felix Bolaños a través de un Telegrama al Secretario del Estado de Santander (15 de septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (21 de septiembre de 1876), no. 1049, año XVIII, p. 154.

228 VARELA, Juan de la Cruz. Manifestación de apoyo al gobierno del Estado enviada por Juan de la Cruz Varela al Presidente del Estado de Santander (21 de Septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (23 de noviembre de 1876), no. 1061, año XVIII, p. 200.

229 URIBE, Pedro. Carta escrita por Pedro Uribe al Presidente del Estado de Santander como voluntario para la guerra (29 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (14 de septiembre de 1876), no. 1048, año XVIII, p. 150.

se tenía en la época; y por otro, su pertenencia a los subgrupos creados al interior de la sociedad, esto es, su adhesión al partido representativo del gobierno y su calidad como natural de un territorio.

De otra parte, era usual que se llamaran a sí mismos “adictos al orden y a la paz”, lo que de alguna manera se traducía en su fidelidad y su acuerdo con la causa del gobierno, que ponían a prueba al mencionar que se comprometían a ocupar el cargo que se les confiara y donde el gobierno tuviera a bien destinarlos. Asimismo, muchos de los voluntarios expresaban estar dispuestos a “sacrificar intereses, bienes y propia familia”, incluso “rendir la última gota de sangre” con tal de defender los intereses del Estado y de la Unión. Aun de la actitud desinteresada y abnegada que pudieran mostrar, el reconocimiento en los círculos sociales y tal vez el logro de un buen cargo en dos elementos muy atractivos para acrecentar el interés personal.

Para otros el compromiso con el Estado de Santander y con la Unión, llegaba al punto que siendo naturales de otros lugares, se ofrecían a la causa, porque más allá de las fronteras que delimitaban los estados, eran ciudadanos de Colombia. En las notas de apoyo a la causa liberal, la retórica se conjugaba con los sentimientos del escribiente que apelaba a un sinnúmero de razones para dejar en claro su posición y su deber. Diego Ríos, por ejemplo, natural de Casanare pero domiciliado en Santander, aludiendo a su procedencia y haciendo referencia a los jinetes del Ejército que había conducido el célebre Ricaurte en aquel territorio, quiso destacar sus virtudes en el campo de batalla como lancero, ofreciéndose para conformar algún escuadrón de caballería. También aprovechó la oportunidad para mostrar sus credenciales como oficial y sus afectos al liberalismo:

Conservo aun mis despachos de Sargento primero, Alférez i Teniente primero de caballería, grados que se me concedieron, el primero por el General Santos Gutiérrez, sobre el mismo campo de batalla en el combate de Hormesaque, el

segundo en la "Gran Semana" de Tunja, tambien sobre el campo de batalla por el mismo Jefe, i el tercero en la jornada e Bucaramanga del 26 de agosto de 1862, ayer hizo 14 años por el ilustre doctor Eustorjio Salgar, asi mismo sobre el campo de batalla....Tales son los títulos que conservo como liberal i como patriota, para ofreceros mi apoyo con decision i enerjía, pues he pertenecido a esa falanje de republicanos que acostumbran mas hacer que decir, i nunca a los que tambien se han llamado librales tan solo por seguir la moda, pero sin saber qué cosa es ser liberal. I yo mui bien se, que así como es una verdad incontrvertible que no puede ser católico quien es liberal, tambien se que no puede ser liberal quien no es cristiano²³⁰.

La voluntad de participar en la guerra no provenía únicamente de manifestaciones individuales sino también colectivas, como la que hicieron algunos de los vecinos del Distrito de Guavatá, quienes en calidad de miembros del Partido Liberal ofrecieron al Jefe Departamental de Vélez, sus servicios personales en defensa de la estabilidad nacional.

Tabla 13. Vecinos voluntarios del Distrito de Guavatá

Nombre		Nombre
Elías Valenzuela		Pablo Antonio Pinzón
Martiniano Ruiz		Ricardo Álvarez
Cantalasio Forero		Saturnino Díaz
Moises Ariza		Zacarías Pinzón
Ventura Ruiz		Gabriel Meza
José Ariza		Habacue Valenzuela
Juan B. Morales		Luis Ardila
Ricardo Cuvídes		Benigno González
David Cruz		

Fuente: VECINOS DE GUAVATÁ. Los vecinos de Guavatá manifiestan al Jefe Departamental de Vélez su deseo de participar como voluntarios en la Guerra (24 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (14 de septiembre de 1876), no. 1048, año XVIII, p. 351.

Este tipo de participaciones colectivas también se hizo a través de las sociedades democráticas, las cuales se habían formado a finales de la década de 1840 con el

230 RÍOS, Diego. Carta dirigida por Diego Ríos ofreciendo sus servicios como lancero al Presidente del Estado de Santander (27 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (31 de agosto de 1876), no. 1046, año XVIII, p. 146.

fin de apoyar desde las localidades y provincias los objetivos políticos y electorales tanto de liberales como conservadores. Sin embargo, estas adquirieron mayor importancia dentro de los círculos del liberalismo donde sirvieron para reforzar su dominio regional y subregional. Las sociedades democráticas conllevaban más que un simple compromiso eleccionario con los candidatos de un determinado partido, embargaban un esfuerzo relativamente sostenido por defender y legitimar ante la opinión el programa de un partido, la gestión de un gobernante o los actos de algún líder partidista²³¹.

En circunstancias de conflicto, el respaldo de estas sociedades podía materializarse con cartas de apoyo al gobierno y con la participación voluntaria de algunos de sus miembros como componentes de los distintos cuerpos que poseía el Ejército. Así sucedió con la sociedad democrática de Hato, que mostró su apoyo al partido liberal con el envío de hombres para que sirvieran en las filas del Ejército (Tabla 14) o con los miembros de la Sociedad Democrática de Chinácota que expresaron su colaboración con el partido liberal como “amigos fervorosos” de la paz, mostrándose prestos para participar en la guerra (

Tabla 15).

Las declaratorias colectivas incluían en sus líneas verdaderos gestos de compromiso con el partido y de grupos de liberales unidos que se mostraban plenamente confiados en las acciones del gobierno nacional para retornar la tranquilidad al territorio. Hay que decir, que este tipo de actividades no se circunscribía únicamente al ámbito de los integrantes de la sociedad, sino que

231 ALZATE GARCÍA, Adrián. “Una mirada a las asociaciones políticas colombianas de las décadas de 1860 y 1870. Fidelidades, rivalidades, conflictos internos y mutaciones”. En: Historia y Sociedad, Medellín (enero-junio, 2010), p. 49.

llevaban ímplicito difundir un mensaje entre los demás vecinos de las poblaciones que aún se convencían de la necesidad de brindar su apoyo y sobre todo de prestar el servicio de las armas, como se puede denotar a través de la siguiente nota escrita por algunos miembros de la Sociedad Democrática de Chinacotá que se unían a la manifestación popular anteriormente hecha por este grupo:

Señor Comandante de las milicias del Departamento. Reunidos en el día de ayer cincuenta i seis individuos, miembros decididos del partido liberal, que forman parte de la sociedad democrática, acordaron unánimemente ofrecer a usted, por mi órgano, sus espontáneos servicios en favor de la causa del Gobierno de la Unión i del Estado, cuyo hecho me complace altamente comunicarlo a usted, porque sé que esos individuos con la abnegacion de buenos republicanos, se pondrán al lado del gobierno en defensa de nuestras insituciones liberales, i su cooperación en la actual acontienda politica contribuirá en parte a aprestar ocnfianza al Gobierno en estasección del Estado de Santander (...) Continué asociado de otros individuos adictos a nuestra causa, provocando una reunion de liberales, i tengo la confianza que muchos mas ofreceran sus servicios, i que el número aumentará al paso que lo vyan exijiendo las circunstancias (...) Espero que usted se sirva poner esta nota en conocimiento del ciudadnao Jefe del Departamento; i para lo que pueda convenir a usted le aviso que la lista de los individuos que voluntariamente han ofrecido sus servicios, reposa en mi poder (...)²³².

232 MONTAÑES, Pablo. Manifestación de apoyo enviada por Pablo Montañes al Presidente del Estado de Santander (27 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (24 de octubre de 1876), no. 1054, año XVIII, p. 173.

Tabla 14. Voluntarios Sociedad Democrática del distrito de Hato

Nombre Apellido	Nombre Apellido
Arsenio Otero	Miguel Duran
Alejandro B. Orostiguí.	Misael Rueda
José María Rueda	Modesto Meneses
Liberato Sánchez	Lucio Rueda
Andres Martínez	José Natalio Orostiguí.
Luis Gómez	Florentino Patiño
Luis Amaya	Francisco Marin
Antonio Sarmiento	Luis Sarmiento
Miguel Carreño	Ramón Rueda
Evanjelista Navarro	Modesto Sarmiento
Vicente Carreño	Santiago Martínez
Salvador Rueda	Clemente Martínez
Severiano Rueda	Juan Rueda
Rudecindo Ortíz	Federico Flórez
José María Afanador	Vicente Duran
Elías Gómez	Cenon Luque
Pedro Martínez	Hijinio Velásquez
Celestino Rueda	Hilario Amaya
Abraham Cala	Antonio Uribe
Joaquín Rueda	Tomas Izaza
Peregrino Navarro	Marcelino Rósas
Estanislao Gómez	Vicente Gómez S.
Javier Sarmiento	Indalecio León
Simon Muñoz	Agustín Flórez
Vicente Duran	Climaco Martínez
José E. Gómez	Tobias Gómez

Fuente: SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DEL DISTRITO DE HATO. Los miembros de la Sociedad democrática del Distrito de Hato envían lista de sus integrantes voluntarios para la Guerra al Presidente del estado Soberano de Santander (3 de septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (24 de octubre de 1876), no. 1054, año. XVIII, p. 173.

Tabla 15.Voluntarios de la Sociedad Democrática del distrito de Chinacota

Nombre	Nombre
Torcuato Carreño	Julián Buitrago
Juan de D. Figueroa	Pedro Sánchez
Rafael Buitrago	Anunciación Miranda
Pedro M ^a . Maldonado	Félix Hernández
Manuel M ^a . Briceño	Valerio Jáuregui
Alejandro Contreras	Ezequiel García
Juan José Duran	Juan de Jesús Villamizar
Rafael Leal	Saturnino Pinzón
Antonio Arenas R.	Pedro Maldonado B.
Gabriel Mendoza	Juan de la C. Quintero
Juan Sandoval	Lino Leal
Rufino Miranda	Jerónimo González
Lino Leal V.	Leónidas Hernández
Santiago Villamizar	Leonardo Hernández
Nicomédes Villamizar	F. Figueroa
Aparicio Cáceres	Ezequiel Arias
Andres Jáimez	Leocadio Orbegoso
José del Carmen Pabon	Inocencio Hernández
Severiano Hernández	Espíritu Santo Mendoza
Belisario Mendoza	Jesús Mendoza
Lúcas Esparza	Eduardo Fortoul G.
Félix F. García	Luis Miranda
Ambrosio García	Leónidas Rodríguez
José A. Valero	Fernando Palomino

Fuente: SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DEL DISTRITO DE CHINACOTA. Los miembros de la Sociedad democrática del Distrito de Hato envían lista de sus integrantes voluntarios para la Guerra al Presidente del estado Soberano de Santander (19 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (24 de octubre de 1876), no. 1054, año. XVIII, p.173.

2.4.2. Encierros y cacerías: el reclutamiento forzado. Para otros en cambio, la participación en la guerra resultaba funesta y no encontraban mayor agrado en hacer parte de ella. Como era evidente, en Santander por lo menos, ya muchos mostraban su apoyo voluntario; no obstante, el número de estos no hacía el elemento suficiente para estructurar los contingentes solicitados, así que como último recurso el gobierno tuvo que acudir al reclutamiento forzado, el cual resultaba ser, por muchas razones, un asunto complicado y casi traumático²³³. Debido a la escasa información que existe acerca de estos procesos en las fuentes consultadas para el presente trabajo, no se ha podido determinar a ciencia cierta la forma en que se realizaron durante la Guerra en Santander. Lo que sí es posible asegurar, es que mientras unos se preciaban de ofrecer sus servicios a la Unión y al Estado, otros se mostraban renuentes al hecho.

La dureza de la guerra y sus padecimientos, que constituían la experiencia totalizadora de la guerra, les correspondieron a campesinos y trabajadores de extracción popular, cuya condición social los convertía en sujetos propicios para la batalla. El trabajo en el campo bajo difíciles condiciones durante largas jornadas de trabajo en las que tenían que sortear las inclemencias del tiempo, les había otorgado por lo menos la condición física ideal para las exigencias de la vida en campaña²³⁴. Pese a ello, para los sectores subalternos la guerra no era un asunto que trajera grandes beneficios, en ella ni siquiera era posible vislumbrar la oportunidad de enriquecerse.

233 "(...) ante las guerras y el espanto que la muerte y el enemigo producían, los procedimientos legales, con base a la reglamentación sobre las Guardias y su apoyo a la defensa, se rompían de tal manera que ni las listas nominales, la condición socioeconómica o algún impedimento físico eran una excepción". BARRIOS GIRALDO, David. "Las guardias Nacionales. Vida militar y cotidiana en Antioquia, 1853-1876". En: Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura, Bogotá (2010), vol. 17, no. 2 (Bogotá, 2010), p. 148.

234 *Ibíd.* p. 457

En octubre de 1876, el Jefe Departamental de Ocaña se quejaba de los problemas que existían en aquel departamento para reclutar gente, pues nadie quería presentarse a prestar el servicio de las armas de manera voluntaria. La causa, sin lugar a dudas, era un salario de 1 peso de ley que resultaba poco llamativo ante los elevados precios de los víveres y frente a lo complicado de sobrellevar con hambre las extenuantes jornadas de la guerra. La propuesta del mandatario ante lo complicado de la situación era incrementar en 40 centavos las raciones de los individuos desde Cabo 1º hasta soldados, una medida que consideraba conveniente para evitar que se apelase a medidas violentas de reclutamiento²³⁵.

Este escrito, plantea dos escenarios que evidencian el carácter del reclutamiento forzoso. El primero de ellos era, como él mismo indicaba, el retraso en la formación de los cuerpos, en este caso de la Columna Ocaña, debido a la falta de voluntarios para constituirlos, lo que a su vez tenía serias consecuencias sobre la eficacia del Ejército para restaurar la tranquilidad y el orden público en este territorio²³⁶. Las demoras daban pie a fuertes cuestionamientos sobre la apremiante necesidad de copar las filas del Ejército y recurrir entonces a otros métodos donde primaba el uso de la violencia, característica del reclutamiento forzoso.

Entre las listas de nominales se realizaba un sorteo que se asemejaba más a una elección conveniente, según Barrios, “con preferencia por los menos laboriosos, solteros y mal casados”²³⁷. Esto puede ser comprobable hasta cierto punto y quizá fueron eventos que se dieron en un principio, cuando la guerra aún no estaba en su punto más álgido. Pero en medio de los fragores de las batallas, cuando ya la confrontación había alcanzado un eslabón sin retorno y existía un alto índice de

235 HERRERA, Vicente. Secretario General del Estado (26 de octubre de 1876). Escrito en el que se expone la carta enviada por Jefe Departamental de Ocaña al Secretario General del Estado solicitado el aumento en 40 centavos las raciones de los individuos desde Cabo 1 a soldado. En: Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 362.

236 *Ibíd.*

237 BARRIOS GIRALDO, David. *Óp. Cit.* p. 147

deserciones entre las filas, las distinciones no venían al caso y cualquier desprevenido, sin importar su condición incluso la de su minoría de edad, servía en el combate.

Pronto se volvió costumbre que la normalidad y la calma de un día de mercado, la salida de misa o la celebración de alguna fiesta popular, se vieran alteradas por la presencia de los piquetes de soldados que llegaban realizando levadas aprovechando la concurrencia de la gente que venía de diversos partidos y veredas. De repente, el paso lento de los campesinos se aceleraba y los enjambres de pobladores reunidos alrededor de las celebraciones se dispersaban huyendo de los denominados “encierros” que más bien parecían una cacería de nuevos soldados para el Ejército²³⁸.

El temor a la muerte, el hambre y el sufrimiento, se traducían en la negativa a participar en la guerra. Por eso, no pocos se oponían al reclutamiento y era común que grupos enteros de civiles se enfrentaran a los comisionados, resultando en la muerte de algunos de ellos. Otro poco, echaba mano de la creatividad para enfermarse o argumentar incapacidades físicas, y algún tanto corría a refugiarse en sus casas o en los montes para que no los alcanzara la obligación. Pero los intentos duraban poco y casi todos eran frustrados rápidamente por las guardias movibles que se empeñaban en completar un número suficiente de soldados para ir contra el enemigo que amenazaba la estabilidad del Estado²³⁹.

238 JURADO JURADO, Juan Carlos. “Soldados, pobres y reclutas en las guerras civiles colombianas [en línea]”. En: Revista de Indias (2004), vol. KXIV, no.232, p. 474 (consultada el 22 de agosto de 2015). Disponible en

<< <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewFile/430/498>>>

239 BARRIOS GIRALDO, David. Óp. Cit. p. 149. Al respecto Correa señala que “los reclutamientos, con su brutalidad y nefastas consecuencias para las familias, causaban miedo y terror entre las gentes, de manera que su realización tenía lugar en un ambiente de pánico psicológico similar al de las catástrofes naturales o epidemias. Ante los primeros rumores de guerra, la población se alarmaba enormemente dada la inminencia de los reclutamientos. En medio del pavor y el desorden general, muchos trataban de evadir los piquetes de soldados, escondiéndose en las iglesias y montes o recluyéndose en sus casas, a riesgo de suspender su trabajo diario, y atemorizados ante la idea de un receso mucho más largo y definitivo” CORREA, Ángela Patricia. Óp. Cit. p. 458.

El descontento de quienes tenían que ir a la guerra y eran conducidos casi a rastras a ella, tenía sus propias implicaciones. Ante este panorama era casi factible que aquellos hombres intentaran nuevamente huir para regresar al campo con sus familias. La deserciones eran algo constante dentro de las filas del Ejército y un asunto engorroso, para la misma institución, pues además dedicarse a las persecuciones de las guerrillas regeneradoras, también debían ocupar algo de su tiempo en ir detrás de los que decían abandonar a sus unidades en medio de la marcha, que en su mayoría y como se muestra en la tabla que sigue correspondían eran soldados.

Tabla 16. Lista de desertores (1877)

Rango	Nombre	Lugar de origen
Sargento 1º	Cosme Rodríguez	Socorro
Sargento 2º	Sebastián Corzo	San Gil
Cabo 1º	Dionisio Osorio	Barichara
Cabo 2º	Miguel Gómez	Barichara
Soldado	Avelino Murillo	Oiba
Soldado	Pastor Díaz	Oiba
Soldado	Isidoro Gómez	Curití
Soldado	Julián Rodríguez	San Gil
Soldado	Carlos Rodríguez	Zapatoca
Soldado	Natividad Gómez	Barichara
Soldado	José Porras	Valle
Soldado	Jerónimo Sánchez	Zapatoca
Soldado	Ismael Maldonado	Mogotes
Soldado	Raimundo Nieto	San Gil
Soldado	Eulogio López	San Gil
Soldado	Félix Sanabria	San Gil

Fuente: VILLAMIZAR, José María. Secretario General del Estado de Santander. Circular sobre aprehensión de desertores (mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (10 de mayo de 1877), no. 1076, año XIX, p. 37.

La forma violenta en la que se llevaban a cabo los reclutamientos, al igual que la guerra, también causaba estragos. Las mujeres y niños que dependían del trabajo de aquellos hombres eran los más afectados, mientras ellos marchaban al campo de batalla, la pobreza, la miseria y el hambre aguardaban tras la esquina para entrar en los hogares que dejaban atrás. La narración de Catalina Tenjo, es un ejemplo ilustrativo de los padecimientos que debía soportar una mujer cuando quien sustentaba la casa, marchaba a la guerra.

En 1877 la señora Tenjo, una viuda de Chía (Cundinamarca), cuyos hijo y sobrino, habían sido reclutados hacía más de un año con destino a uno de los Batallones de Infantería de la Guardia colombiana, aún no podía disfrutar de los compañía de sus familiares pues estos continuaban prestando su servicio a la Unión a pesar del ambiente de calma que ya se percibía en el mes de agosto de aquel año. La abrupta separación de los hombres de la casa, la había reducido a la miseria no solo a ella, sino a Camila, la esposa de su sobrino. Tras sufrir durante más de un año el “hambre y la desnudez”, aquella situación era sin duda alguna injusta y poco humanitaria, doña Catalina, clamaba a alguna autoridad para que hiciera “felices a dos pobres mujeres” y se les permitiera los hombres retornar a su casa para que con su trabajo pudieran aliviar las urgentes necesidades²⁴⁰.

La historia tuvo un final feliz y acudiendo al llamado de la mujer, el Secretario General de Guerra y Marina dio la orden al Estado Mayor de la respectiva unidad, para que se dieran las bajas solicitadas. Pero la historia de las guerras, nunca ha sido un cuento de hadas, y más allá de mostrar la clemencia de los miembros del gobierno, las suplicas de doña Catalina dan una idea de los sinsabores que vivía la sociedad en su transcurrir lejos del campo de batalla. Si estos no eran el mejor

240 ACOSTA, Santos. Secretario General de Guerra y Marina. Solicitud para que el Estado Mayor ordené la baja de los soldados Fernando Cabra y Gregorio Villalobos, por petición de su madre la señora Catalina Tenjo (Bogotá, 2 de agosto de 1877). En: AGN, Fondo de Guerra y Marina, tomo 1028, folio 542.

destino que alguien querría tener, aquella tampoco era una vida simple y fácil, menos cuando faltaba el dinero y los alimentos comenzaba a escasear.

2.5. EL CHOQUE DEFINITIVO: COMBATES ENTRE EJÉRCITOS

A penas iniciaba la guerra, la orden impartida por el Presidente del Estado a los Jefes Departamentales en Santander fue que ante la aparición de alguna partida de gente armada que desconociera la autoridad legítima en sus territorios, proclamando principios que no fueran los establecidos por la Constitución Nacional o la del propio Estado, o ejecutara hechos hostiles contra los gobiernos de la Nación o del Estado, atentatorios contra los derechos individuales, dichos actos debían considerarse subversivos del orden público. Para proceder contra estas partidas, en primer lugar se le debía notificar el desarme e inmediato sometimiento a la autoridad por medio de bando en la capital del Departamento y en la cabecera del distrito donde estas hicieran presencia, si hicieran caso omiso al llamado se procedería a investigar quién o quiénes de los moradores de las poblaciones eran instigadores para proceder a su detención²⁴¹.

Ello no impedía de ninguna manera, que si los pronunciamientos contra el orden legal y de las instituciones adquirían mayores proporciones, como sucedió, se tomaran las medidas más activas y eficaces para evitarlo. Dichas medidas implicaban la acción militar para desarmar a los que se habían levantado en contra del gobierno. La aplicación de estas acciones debería conducir, como bien lo explica Clausewitz, a poner al oponente en una posición desfavorable o menos ventajosa, hasta conducirlo a la rendición²⁴². En Santander, el asedio constante de las tropas del Ejército sobre los grupos de guerrillas conservadoras debía llevar a

241 HERRERA, Vicente. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Circular. Por la cual se dan instrucciones a los Jefes Departamentales para el caso de un trastorno del orden público en el Estado (10 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (10 de agosto de 1876), no. 1042, año XVIII, p. 129.

242 CLAUSEWITZ, Karl Von. De la guerra. s.l.: libro.dot, 2002, p. 10.

su captura y desarme, o por lo menos debía causar tal efecto que estas se sintieran amenazadas y por su propia debilidad, depusieran las armas.

De esta forma, el arte de la dialéctica de las voluntades visto como un elemento para invitar a la población a participar en la guerra en defensa de las instituciones liberales, del orden constitucional y de la paz, pero además el ejercicio de la fuerza para sumar gente a las filas del Ejército, encontraban su convergencia en un mismo fin: hacer que los hombres concurrieran al campo de batalla para alcanzar las metas de la política, porque era precisamente allí donde tenían lugar los enfrentamientos entre las partes que luchaban por obtener la victoria. Debe hacerse claridad en que el campo de batalla era solo un teatro donde se ponían en escena los diversos actores que mediaban en el conflicto y aunque era decisivo el desarrollo de estas, la estrategia y la táctica con la que se habían planeado fueron de gran importancia.

Por ello, para el Barón de Jomini la noción de batalla estaba asociada al hecho del “choque definitivo de dos ejércitos que disputan entre sí las grandes cuestiones de política y de estrategia”. Esta última guiaba a los ejércitos a los puntos decisivos de la zona de operaciones, preparaba el éxito de las batallas e influía de antemano en sus resultados, que combinada con la táctica y el arte de dirigir bien las batallas, eran imprescindibles para ganarlas; esto era, operar el grueso de las fuerzas contra una sola parte de las enemigas en aquel punto donde se prometieran mejores resultados. Pero evidentemente el curso de una batalla también dependía, advirtió Jomini, de otros elementos que no eran todos del “dominio del arte militar”:

(...) el orden de batalla adoptado, el acierto en los medios de ejecución, la cooperación más o menos sincera, más o menos atinada de los generales subalternos, las causas morales de la guerra, el ardor de las tropas, sus demás cualidades, la proporción numérica de las diferentes armas, la superioridad en artillería o caballería, o su buen uso, y sobre todo el estado moral de los

ejércitos y de las naciones beligerantes, son causas de las victorias más o menos decisivas, como también de sus resultados²⁴³.

2.5.1. Los rebeldes de Güepsa, la Paz, la Aguada y Guapotá. El 2 de noviembre de 1876 mientras el Jefe Departamental de Vélez, supervisaba en el punto de las “Guaduas” la construcción de la línea telegráfica, en el distrito de la Paz un grupo de rebeldes se pronunciaba contra el gobierno. Una vez notificado de lo que sucedía, el mandatario organizó una pequeña fuerza armada con algunos trabajadores del lugar y se trasladó al distrito de San Benito donde pernoctó aquella noche; sin los medios necesarios para intentar algún tipo de operación²⁴⁴ contra los rebeldes, la mejor opción era regresar a la capital del departamento y organizar allí una fuerza con los elementos requeridos para el combate. En efecto se conminó a los “buenos ciudadanos” para que participaran en la defensa de su propio territorio, se decretó el nombramiento de Miguel Vanegas como Jefe Militar, se contrató pólvora y plomo, y se organizaron las municiones. A la causa también se sumaron algunas fuerzas del Gobierno de Boyacá y algunos ciudadanos armados de Puente Nacional, Jesús María, Guavatá y Bolívar²⁴⁵

Mejor preparados para enfrentar al adversario, los valerosos hombres emprendieron las operaciones sobre la guerrilla de la Paz que se encontraba reunida con otras del Estado de Boyacá en el distrito de Pare; saliendo de Vélez,

243 JOMINI, Antoine-Henri (Barón). Compendio del Arte de la Guerra, o nuevo cuadro analítico de las principales combinaciones de la estrategia, de la táctica sublime y de la política militar por el Barón de JOMINI, General en Jefe, Ayudante de Campo General de S.M. el Emperador de todas las Rusias. Nueva Edición considerablemente aumentada por su autor en 1838. Traducida al castellano de orden de S.M. por una Sección de jefes del Cuerpo de Estado-mayor del ejército, bajo la inspección del Director general del mismo. 2ª parte. Madrid: Imprenta de D.M. de Burgos, calle de Toledo; Librería de D.A. de Perez, calle de Carretas, 1840. p. 4.

244 En adelante se entenderá por operación toda actividad militar que tuviera por objeto “hacer desaparecer una fuerza dada que opone resistencia, disolviéndola y tomando sus armas”. SALGAR, Eustorgio. Óp. Cit. p. 8.

245 Los hechos en adelante descritos corresponden a: AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Informe del Jefe Departamental de Vélez (21 de noviembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (7 de diciembre de 1876), no. 1063, año XVIII, p. 208.

avanzaron hasta Güepsa, pero allí se dieron cuenta que el esfuerzo había sido en vano pues los guerrilleros que perseguían se habían retirado a Gámbita. Sin resultados por el momento, se ordenó el regreso al punto de partida y se dispuso la formación de un grupo de 30 hombres que debía salir al encuentro de cierto armamento que entraría al departamento por el Puerto del Carare.

Para el 13 de noviembre, se corría el rumor que algunas partidas guerrilleras había cruzado la Paz y era factible que intentaran interceptar el cargamento de armas utilizando una trocha que se había construido para llevar víveres de La Paz a Landázuri. En tal suposición, el Jefe Departamental prefirió tomar medidas preventivas y dar la orden de ocupar Landázuri antes que el flete de armas llegara a ese punto. Con presurosa marcha y pese al mal tiempo y lo fragoso del camino, los hombres conducidos por Azuero lograron su objetivo, recibieron las armas y continuaron custodiándolas en el camino hacia Cuevas.

Los temores del Jefe Departamental sobre la intención de la guerrilla de “ponerle mano a las armas” no eran equivocados. El Ejército apostado en los límites con Boyacá no había podido evitar su incursión en el departamento y la guerrilla íntegra había pasado de Boyacá a la Paz. Con estas nuevas, Azuero sospechaba que pudiera ser blanco de una emboscada en Cuevas donde había grandes “llanadas”, que hacían más sencilla la operación para los guerrilleros. Aunque la guerrilla trató de difundir información falsa, asegurando que habían ocupado la ciudad el 17 por la noche para provocar el pánico entre la fuerza y obligarla a dispersarse y repartir repartir los *remington* entre los hombres para salvarlo, el engaño no funcionó. Por fortuna, en el camino no se presentaron mayores complicaciones y el grupo de hombres con el armamento pudo arribar a Vélez el 18 de noviembre.

Un par de días después que el armamento llegara a feliz destino, la persecución de las guerrillas de Güepsa, la Paz, la Aguada y Guapotá, que ahora reunían entre

ellas un número de 260 hombres-, continuó. El 20 de noviembre, cerca de las 12:30 pm, Ricardo Obregón, Jefe de Estado Mayor de la División, acompañado por 60 hombres de las compañías 1ª del Batallón Tiradores y 2ª del Batallón Socorro, emprendieron la marcha en dirección al sitio de “La Laguna” (Contratación) para ocupar la única vía de retirada que le quedaba libre a los rebeldes, pues los puntos cercanos al río ya estaban cubiertos. Llegados al punto conocido como “No Pases”, donde se hallaban reunida la guerrilla, decidieron dar un compás de espera hasta el arribo de la compañía que venía por la vía de “La Senda”, bajo las órdenes del Sargento Mayor Telésforo Acevedo²⁴⁶.

La espera había comenzado a dilatarse y los rebeldes alcanzaron a percatarse de la presencia del Ejército en el área. El siguiente movimiento dentro de la operación se dio por iniciativa del Capitán Ayudante Mayor del Batallón Tiradores, Francisco Liévano quien al no poder contener “el ardor de sus soldados, y con el valor, bizarría i actividad que los distinguen” ordenó romper el fuego. La confrontación duró cerca de 15 minutos hasta que el enemigo no pudo sostener más el fuego, algunos se dieron a la huida en distintas direcciones mientras que otros cayeron prisioneros. En la maniobra, 18 hombres fueron capturados, entre ellos Abelardo Olarte, Jefe de las avanzadas, y se lograron recuperar varias lanzas, fusiles y algunas municiones.

Del encuentro entre las facciones liberales y conservadoras, Obregón destacó el éxito parcial de la jornada, debido a los conocimientos “topográficos”²⁴⁷ que el

246 En adelante la información corresponde a: Obregón Ricardo. Jefe del Estado Mayor de la 1ª División del Ejército de Santander. Boletín Oficial No. 13 (21 de diciembre de 1876). En: AHR, Gaceta Oficial, Socorro (7 de diciembre de 1876), no. 1063, año. XVIII, p. 207.

247 Según alude Jomini, la geografía resulta ser un elemento de suma importancia dentro de los avatares de la guerra, sobretodo dentro del planeamiento de operaciones, consiste “en la descripción topográfica y estratégica del teatro de guerra, con todos los obstáculos que el arte y la naturaleza pueden ofrecer a las operaciones, y el examen de los puntos decisivos permanentes que presente una frontera en toda la extensión de un país”. JOMINI, Antoine-Henri (Barón). Compendio del Arte de la Guerra, o nuevo cuadro analítico de las principales combinaciones de la estrategia, de la táctica sublime y de la política militar por el Barón de JOMINI, General en Jefe, Ayudante de Campo General de S.M. el Emperador de todas las Rusias. Nueva Edición

señor Coronel Florentino Franco tenía sobre el terreno y al “plan de operaciones” que había trazado. Por supuesto, no todos los eventos habían sido fortuitos: el mal estado de los caminos impidió el avance de las tropas que dirigía el Sargento Mayor Telésforo Acevedo y retrasó el movimiento que se le había ordenado sobre el terreno de combate. De haberse ejecutado este movimiento “con la celeridad i presteza que demandaban las circunstancias”, advertía Obregón, “habrían caído en nuestro poder todos los rebeldes”.

El Jefe de Estado Mayor también indicaba la importancia de mantener la vigilancia sobre el pueblo de Chima y el caserío de “La Laguna” porque varios derrotados que habían logrado escapar continuaban merodeando en la zona, especialmente, los Jefes de la guerrilla Jesús Franco, Nepomuceno Merchán, Tomas Galvis, Santos i Juan Lozano, Isaías Acuña, Roso Rugeles y Agustín García. Para el efecto, se comisionó entonces al Teniente Coronel Juan Nepomuceno González para recorrer el campo y dar “caza” a la guerrilla que había quedado dispersa.

La ocasión de la pequeña victoria también debió ser aprovechada para enaltecer las virtudes de quienes habían participado en ella, poniendo a consideración del Gobierno la conducta observada por el Capitán Liévano y el patrimonio y decidido apoyo que habían prestado los ciudadanos Isaías Jurado, Sixto Álvarez, Elías Hernández, Francisco Mateus i Severo González. Tal vez, una vez terminada la guerra se pudieran reconocer sus esfuerzos de alguna manera, siendo beneficiados con una prerrogativa por parte del gobierno o por qué no con un nombramiento en un cargo de importancia.

Por ahora, el interés debía mantenerse sobre la persecución de los guerrilleros que habían logrado escapar. El 21 de noviembre, un grupo que había logrado

considerablemente aumentada por su autor en 1838. Traducida al castellano de orden de S.M. por una Sección de Jefes del Cuerpo de Estado-mayor del ejército, bajo la inspección del Director general del mismo. 1ª parte. Madrid: Imprenta de D.M. de Burgos, calle de Toledo; Librería de D.A. de Pérez, calle de Carretas, 1840. p. 88.

pasar el río Suárez fue detenido en el punto llamado “Piedra del Sapo” por un destacamento de la fuerza del Coronel Juan N. Prada. Allí se tomó prisioneros a ocho guerrilleros, con algunas armas, municiones y caballerías, y se retuvo la balsa en la que habían pasado; sin embargo, otros de este grupo así como del que estaba esperando al otro lado del río para cruzar, lograron escapar.

Otros de los guerrilleros derrotados, habían logrado ocupar en número disminuido de 30 hombres la población de Vado Real, mientras que 80 hombres al mando de Juan Vargas en compañía de otros a órdenes de Santana habían ocupado el puente Barajas. Al caer de la tarde del 21 de noviembre una partida de 20 hombres de a pie y dos de acaballo, que componían la guerrilla de Santana se presentaron en el sitio de Machivita, una de las entradas a la población de Suaita; a su paso, iban profiriendo insultos contra los pocos oficiales que estaban allí bajo el mando del Coronel Celestino Dura.

A pesar de la falta de algunos liberales como Villate, Chaparro, Salgar y Rodríguez, que estaban en la Vega dando otros combates, los pocos que había se armaron con “peinillas, lanzas, garrotes i cuchillos cocineros”, tomaron algunas medidas para su defensa y a los gritos de “viva la religión”, contestaban en coro “viva el Gobierno legítimo”. Finalmente, la presencia del Ejército liberal consiguió disuadir a los agresores que decidieron retirarse “sin dar un tiro”. Luego, las fuerzas provenientes del Socorro, se unieron al pequeño grupo y continuaron la persecución de “los godos”.

2.5.2. La derrota de los regeneradores en Mutiscua. En diciembre de 1876, Esteban Duarte tuvo que presenciar la victoria de los militares liberales y el funesto fracaso de la guerrilla a la que pertenecía. Después del acalorado combate tuvo que salir huyendo entre un grupo de 80 hombres hacia el punto de “La Caldera”, a donde llegaron con solo 8 armas de fuego porque las demás las habían botado por el camino. Hasta allí también había llegado el Doctor Leonardo Canal, General del Ejército Regenerador, le habían matado su mula, iba de camino a Cupagá a entregar sus armas; había tenido que rendirse después que muchos de los que lo acompañaban en el campo de combate salieran huyendo y otros ya cansados de la guerra, le aconsejaron rendirse²⁴⁸.

Duarte era Alférez del Batallón Córdoba y hacía parte de los 500 hombres escondidos en los desfiladeros de la Nagua y San Agustín que esperaban tomar por asalto a una tropa del Ejército liberal. El engaño era una táctica que los “godos” sabían administrar muy bien para su propia conveniencia y haciendo uso de ella, el Jefe que comandaba aquel Batallón habían enviado a Juan Nepomuceno González, Ayudante Secretario de la Jefatura del Ejército, una carta aparentemente firmada por el Coronel Ruiz, donde le anunciaba la ocupación de Silos por parte del Ejército liberal. La farsa no tardó en surtir efecto, pronto el confiado González decidió emprender la marcha con toda la fuerza que estaba estacionada en Pamplona y salir al encuentro de Ruiz²⁴⁹.

No habría mucho tiempo de su partida cuando por el camino que conducía a Mutiscua, entre los puntos del “Zulia” y el “Rosal”, el enemigo oculto en los bosques y a los lados del camino, empezó a disparar contra las fuerzas que acompañaban al Ayudante Secretario. A pesar de ello, continuó la marcha hacia el alto “Frío” y al llegar allí estableció el campamento aguardando la llegada del

248 CASTRO, Domnino. Derrota de Canal (13 de diciembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (21 de diciembre de 1876), no. 1065, año XVIII, p. 215.

249 En adelante la información corresponde a: BERNAL, Fortunato. Boletín Oficial No. 21 (11 de diciembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (21 de diciembre de 1876), no. 1065, año XVIII, p. 216-217.

General Ruiz; las horas comenzaba a transcurrir, el engaño se hacía aún más evidente y cientos de hombres del Ejército enemigo se movían sobre el campamento. Tres horas de una larga espera fueron suficientes para confirmar lo que ya se presentía: las tropas de Ruíz no llegarían²⁵⁰.

González determinó entonces marchar con cinco compañeros más sobre el "Alto Grande" en una maniobra de observación que le permitiera reconocer el terreno y fijar los puntos donde se encontraba estacionado el enemigo. A media legua del campamento, observó como el enemigo comenzaba a moverse para ocupar el mismo punto donde él estaba situado en ese momento. De inmediato, ordenó a sus tropas movilizarse hacia el "Alto Grande", pero mientras se dirigían allí la retaguardia formada por el Batallón Pamplona a órdenes del Teniente Coronel Daniel Hernández, y el medio Escuadro García Rovira comandado por el Sargento Mayor Santiago Ledezma, fueron bruscamente atacados por la guerrilla que los había alcanzado²⁵¹.

250 De acuerdo con Clausewitz, existiendo un motivo hostil que conduzca las voluntades de los bandos que se han armado, estos se mantendrán en pie de guerra. En este sentido, este motivo se mantendrá presente y solo dejará de actuar en uno de los oponentes en razón a que "se prefiere esperar un momento más favorable para la acción". En el caso de González, se decidió esperar al encuentro con las tropas de Ruíz, con las cuales se aumentaría el contingente de hombres y arremeter contra el enemigo. No obstante, en dichos momentos "la necesidad de actuar parece por lógica recaer en [el] oponente, a fin de no darle tiempo al que se halla en desventaja para que se prepare para la acción". De tal manera, que la decisión que tomó González en el teatro de operaciones fue la más acertada, pues aunque la espera se había prolongado estuvo a tiempo de perfilar un encuentro contra estos, antes que fuera atacado por sorpresa. CLAUSEWITZ, Karl. Óp. Cit. pp. 13-14.

251 "Las guerras de guerrillas es una expresión de la asimetría entre los estados y los rebeldes: aunque los rebeldes tienen la capacidad militar para desafiar al Estado, carecen de la capacidad para confrontarlo de una manera directa y frontal. Este tipo de guerra se caracteriza por combates indirectos y de bajo nivel, a menudo dominados por la emboscada y los asaltos. Los rebeldes evitan el combate directo con el ejército más poderoso del Estado y dependen del acoso y el sigilo". KALYVAS, Stathis N. "El carácter cambiante de las guerras civiles". *En*: Colombia Internacional, Bogotá (julio-diciembre, 2009), no. 70, p. 198. Así mismo, Pérez indica que las operaciones de las guerrillas consistían en "dividir en pequeñas partidas de gran agilidad y movimiento que aprovechando lo accidentado del terreno atacaban inesperadamente por sitios diversos al enemigo". PÉREZ O., Eduardo. La Guerra irregular en la independencia de la Nueva Granada y Venezuela, 1810-1830. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Academia Boyacense de Historia, 2005. pp. 50-51.

Viéndose rodeado, González dispuso que el medio Batallón García Rovira No. 1, que formaba la vanguardia, mandado por el Sargento Mayor Fructuoso Higuera, apoyado por la segunda compañía del Batallón Socorro bajo las órdenes del Coronel Severo Olarte, disputara al enemigo las fuertes posiciones que acababa de tomar en el alto. Entre tanto, otro destacamento dirigido por él, del que hacían parte sus ayudantes Manuel Guerreño y Julio César Rico, y los Capitanes Joaquín y Marco Aurelio Wilches, avanzaron sobre el alto para ocupar posiciones allí. Al final de la jornada el éxito fue para los liberales, que rápidamente se vieron en la obligación de retornar a Pamplona, ocupada por fuerzas rebeldes en cabeza de Eusebio Mendoza, Pedro León Canal y Aquilino Gómez.

Dispersada la guerrilla en aquel punto, Daniel Duarte llegó al campamento ubicado en el sitio “Los Cañutos”, jurisdicción de Mutiscua, donde se asentaban las tropas del Ejército regenerador comandadas por Leonardo Canal. Tal parece que a Duarte lo perseguían las infortunadas derrotas, al siguiente día de su encuentro con el reconocido General, otro combate tendría lugar y no saldría mejor librado que del anterior. El mismo Canal relató que fue un “incidente desgraciado” que había tenido lugar el 10 de diciembre en el “Alto de los Cautos”, entre una parte de las fuerzas que estaban a su mando y el grueso que el gobierno tenía en Pamplona, el cual había logrado ocupar aquella “formidable posición”²⁵².

El infortunado accidente al que se refería el Doctor Canal era una herida de bala que recibió en su pierna izquierda y aunque no era de gravedad, como él mismo advirtió, si causó una profunda impresión entre la mayoría de oficiales y soldados, que lo acompañaban en el combate, a tal grado que casi todos se dispersaron. El incidente había afectado gravemente la moral de las tropas conservadoras que vieron ya perdido el combate cuando se percataron que una bala había

252 En adelante la información corresponde a: CANAL, Leonado. Circular a los señores Jefes de los diversos cuerpos existentes en el Estado, Alcaldes y vecinos patriotas que se pronunciaron a favor de la causa de la Regeneración (diciembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (21 de diciembre de 1876), no. 1065, año XVIII, p. 217

atravesado el cuerpo de su comandante²⁵³. Ante el desconcierto y la pronta retirada de sus tropas, Canal se vio obligado a abandonar el sitio que ocupaba y trasladarse a otro lugar con el fin de restablecer el orden entre sus filas.

En el fragor del combate, el último recurso que le quedó a Canal fue acudir a los hombres de la Segunda División que no había tenido hasta el momento ninguna participación en la confrontación, quienes podían incorporarse y servir a la reorganización de los dispersos, pero aquellos llegaron al campamento tan desalentados, que sus respectivos Jefes tuvieron necesidad de manifestarle francamente, que aquella esperanza era vana i que no quedaba en tales circuncidas otro medio que el de aceptar un arreglo honroso que pusiera termino a las calamidades de la guerra.

El 14 de diciembre en Tapaguá, jurisdicción de Mutiscua, se reunieron los señores Teniente Coronel José María Ruíz, Capitán Ayudante del Estado Mayor de la 2ª División del Ejército Nacional en Santander Cenón Fonseca Suárez, el Capitán Ayudante Mayor del Batallón García Rovira No. 5 Moisés García, Plenipotenciarios nombrados por el Coronel Jefe de la 2ª División del Ejército Nacional de Santander; y los señores Manuel Francisco Canal i José Gregorio Mendoza, Plenipotenciarios nombrados por el señor Leonardo Canal, con el objeto de firmar las capitulaciones que pondrían fin a la guerra en esta zona del país²⁵⁴. Discutidos los diferentes puntos sobre los que el arreglo versaba, las partes convinieron:

253 “Es necesario preservar a los oficiales, y por medio de ellos a los soldados, de los terrores repentinos que suelen apoderarse de los ejércitos más valientes, cuando no se les contiene con el freno de la disciplina, por el convencimiento que se les inspire de que el orden en las tropas es prensa de su seguridad (...) Una tropa de que se ha apoderado el terror pánico, viene a parar al mismo estado de desmoralización; porque una vez introducido el desorden, imposible es ya restablecer el concierto ni la unión en las voluntades; la voz de los jefes no alcanza a oírse; toda maniobra para restablecer el combate es impracticable; y entonces no se espera la salvación más que en la huida”. JOMINI, Antoine-Henri (Barón). Óp. Cit. 1ª parte. p. 134.

254 Según apunta Salgar en sus memorias “El Derecho de la guerra inviste a todo Jefe Militar en campaña, encargado de una operación sobre el enemigo, de la facultad de concluir negociaciones para la rendición de este. Desde que ellas son firmadas i cumplidas por la parte que capitula, obligan a la otra; sus cláusulas son sagradas, no están sujetas a ulterior revisión, ni ha sobre la tierra autoridad que pueda invalidarlas siquiera sea un Cabo el que las celebra con tal que reuna

1ª Amnistía de los delitos políticos para todos los Jefes, Oficiales, tropa i particulares que han tomado parte en la revolución, quedando en consecuencia todos ellos sometidos a los Gobiernos nacional i del Estados, cuya lejitimidad reconocen. 2ª Entrega de los prisioneros, armas, municiones i demás elementos de guerra que existan en poder de las fuerzas que manda el señor Canal. 3ª Entrega de los reclusos que hagan parte de la fuerza del Señor Canal en el momento de celebrarse este arreglo. 3ª Entrega de los reclusos que han parte de la fuerza del Señor Canal en el momento de celebrarse este arreglo. 4ª Compromiso bajo fianza persona o hipotecaria que prestarán los señores doctor Leonardo Canal, por la suma de diez mil pesos (\$10.00) i Pedro León i Manuel Francisco Canal, Eusebio Mendoza, Aquilino Gómez, Silverio Villamizar i Guillermo Cote, por la suma de cinco mil pesos cada uno (\$ 5.000) de no tomar parte directa ni indirecta en contra de los Gobiernos nacional i del Estado. Dichos señores se comprometen bajo su palabra de honor a presentarse en la ciudad de Pamplona dentro de las setenta i dos horas despues de firmado este arreglo, con el objeto de prestar la fianza a que alude este artículo. Respecto del señor Cote, por haber manifestado los señores comisionados que no se encuentra en el campamento del señor doctor Canal, se conviene en que se presente dentro de las setenta i dos horas i el término de la distancia, entendido que el presente tratado le obliga tanto a él como a todos los individuos que están a las órdenes del doctor Canal. 5ª Por el presente tratado quedan sometidos a los Gobiernos Nacional i del Estado las demas fuerzas i guerrillas que en él hagan parte de la revolución. En consecuencia el señor Leonardo Canal, como Jeneral en Jefe del Ejército Regenerador, dictará inmediatamente cuantas medidas sean necesarias para que tal sometimiento tenga lugar tan luego como el presente tratado sea publicado. 6ª La entrega de que trata el artículo 2º se verificará hoi a las tres de la tarde, en el sitio de "Cupagá" a la comision que nombre el Coronel Jefe de la 2ª División. 7ª El presente tratado no se llevará a efecto sin la aprobación de los señores Coronel Jefe de la 2ª División del Ejército Nacional en Santander i doctor Leonardo Canal. En este estado se presentó el señor Estévan J. Lamus, como tercer plenipotenciario por el doctor Canal, con credencial suficiente, i habiéndose impuesto en las anteriores estipulaciones, manifestó que las acepta. 8ª La entrega de los recursos que existan hoi en el campamento del señor doctor Canal se verificará a la misma hora i en el mismo sitio designado en la cláusula sesta²⁵⁵.

En la opinión de Canal, el acuerdo no había sido resultado ser tan satisfactorio para su parte, los parlamentarios liberales rechazaron varias de las propuestas que hizo, entre ella el arreglo definitivo de la cuestión religiosa en el Estado, la que

las funciones de Comandante (...) Wheaton en el parágrafo 24, capítulo 2º de sus elementos de derecho internacional establece: 'las capitulaciones para la rendición de tropas, fuertes y ciudades entran naturalmente en las facultades de los Comandantes militares i de marina de guerra'. p. 7 y 8.

255 BERNAL, Fortunato. Óp. Cit. p. 217.

se relacionaba con la indemnización a los particulares por los perjuicios que los beligerantes habían causado a sus intereses durante la campaña y la que tendía a eximir a los pueblos pronunciados en favor de la Regeneración de toda contribución de guerra para lo sucesivo. No obstante, había que reconocer que todos los arreglos los desfavorecían, lograron que todos los ciudadanos que habían tomado las armas para sostener la causa conservadora pudieran volver inmediatamente a sus hogares sin temor ninguno de ser perseguidos por ese hecho ni por sus demás compromisos políticos, pudiendo en consecuencia continuar sus trabajos en las diversas industrias en que antes se ocupaban²⁵⁶.

Al parecer muchos de los hombres que habían resultado derrotados en Mutiscuca se reorganizaron nuevamente, continuando su lucha contra los ejércitos liberales, entre ellos el ya mencionado Duarte, que al parecer iba de fatalidad en fatalidad. Se contaban 15 días de enero de 1877 cuando un grupo de guerrilleros intentaba entrar a Piedecuesta por el camino de Juan Rodríguez, enterado de ello el señor Carreño, Comandante del Batallón del Ejército acantonado en este distrito, dispuso su persecución, pero cuando ya se aproximaban al enemigo el señor Pulido Jefe de la dicha guerrilla se adelantó para proponer su entrega²⁵⁷.

Los rendidos, eran 65 hombres, entre ellos los oficiales señores Timoteo Blanco, Rodolfo Bernal y Manuel Silva, solicitaban pasaporte²⁵⁸ para regresar a sus

256 CANAL, Leonado. Óp. Cit.

257 ANÓNIMO. Noticias de Santander. En: AHR, El Estado de Guerra, Bogotá (31 de enero de 1877), no. 13, pp. 51-52.

258 Este tipo de pasaporte hacía referencia a un documento expedido por el Presidente del Estado, Jefes Militares o civiles con autorización expresa del primero, a los individuos que habían tomado las armas en servicio de la revolución que habían sido aprehendidos en los campos de batalla, o se habían presentado posteriormente a los Jefes de los Ejércitos de la Nación del Estado o a las autoridades civiles, para que residieran libremente en un Estado, exceptuando su antiguo lugar de domicilio o aquel donde contribuyeron a fomentar la rebelión. Los individuos que no presentaran el salvoconducto autorizado por las respectivas autoridades, eran reducidos a prisión hasta tanto no cumplieren con dicha formalidad. En el caso del Estado de Santander, los Jefes Departamentales estaban autorizados para expedir salvoconducto a los individuos en mención para internarse en la República de Venezuela bajo la condición de hostilizar al Gobierno de Colombia y de no pisar su territorio sino con permiso del Gobierno Nacional. ESTRADA, Marco A. Decreto por el cual se hace una declaratoria con respecto a los salvoconductos o pasaporte

respectivos domicilios ofreciendo no volver a tomar las armas, pero no estando en la competencia del comandante esta decisión prefirió mantenerlos bajo custodia mientras se decidía que hacer con ellos. Por su parte, a los individuos de tropa se les expidió pasaporte para que se presentaran en la ciudad del Socorro, debido a la escasa fuerza que existía para custodiarlos. Fue allí en Piedecuesta, donde finalmente Esteban Duarte narró la forma en la que el Ejército Regenerador había sido derrotado en Mutiscua.

La victoria con la que se alzaban las milicias del Estado y el Ejército Federal no solo ayuda a engrandecer el triunfo del Gobierno de la Unión. A medida que avanzaba la guerra y los logros de los hombres que comandaban las tropas se hacían visibles, se iban sumando también los reconocimientos y distinciones personales²⁵⁹. El triunfo en Mutiscua contra los conservadores, le permitió a Daniel Hernández recibir su ascenso como Coronel del Ejército de la Unión, quién pese a su nuevo nombramiento, no olvidaba a los que habían dirigido algunas tropas junto a él en aquel combate: Nicolás Calderón, Luis Hernández, José Antonio, Arístides Villamizar, Hermógenes Guerrero y Pedro Meneses, los dos últimos Comandantes de la compañía de voluntarios formados espontáneamente²⁶⁰. El Coronel Severo Olarte, quien asimismo había tomado parte en este enfrentamiento, en marzo de 1877 fue designado como Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nacional en Santander²⁶¹ y meses más adelante, cuando la

expedidos a favor de las personas comprometidas en la revolución (26 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año. XIX, p. 18.

259 Con respecto a la participación de los oficiales en la guerra, tirado Mejía destaca que estos en su mayoría pertenecían a las clases dominantes de la sociedad, lo que les garantizaba no solo su inmediato ingreso como oficiales, sino también importantes ascensos dentro y fuera del cuerpo armado. TIRADO MEJÍA, Álvaro. Óp. Cit. p. 34.

260 HERNÁNDEZ, Daniel. Aceptación de un empleo militar (1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 19.

261 OLARTE, Severo. Coronel del Ejército de Santander. Posesión del Jefe de Estado Mayor General del Ejército (5 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 19.

guerra había terminado, llegó a ocupar el puesto de Jefe Departamental de Pamplona²⁶².

2.5.3. El combate de la Donjuana. No tuvo que pasar mucho tiempo para que el acuerdo entre liberales y conservadores se rompiera, el 25 de diciembre desde el Socorro, Marco A. Estrada en una correspondencia directa al Presidente de la Unión, anunciaba que el gobierno del Estado de Santander se había visto en la necesidad de ordenar la captura del señor Leonardo Canal y de los principales Jefes que lo acompañaban, toda vez que habían incumplido la capitulación de Tapaguá. La guerrilla bajo las órdenes del General Canal había logrado reorganizarse y esperaba los refuerzos que venían avanzando por el sur del Estado desde Boyacá. Desde el 25 de diciembre los “godos” de los departamentos de Guanentá y Socorro se habían puesto en dirección al norte del Estado y unidos a Valderrama habían llegado a formar una fuerza de más de 1000 hombres, que debía reunirse en el Valle con las guerrillas de Cundinamarca que constaban de un número entre 1300 y 1400 hombres²⁶³.

En un mes, las guerrillas habían llegado a Pamplona y se habían atrincherado a la margen izquierda del río Pamplonita, pasando el puente de “La Donjuana”. A primera vista se comprendían las inmensas ventajas que presentaba aquel punto para su defensa debido a su conformación topográfica y los números cimientos de piedra que cercaban los potreros que allí estaban. Su campamento ocupaba un plano irregular que se extendía desde la hoya de la quebrada de “La Donjuana”, la cual descendía de Occidente a Orienta a entrar en el río Pamplonita, más arriba del puente con el mismo nombre, hasta la hoya de otra quebrada llamada “La

262 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado de Santander. Decreto por el cual se nombra Jefe Departamental principal y suplente, en propiedad, para el Departamento de Pamplona por el tiempo del período en curso (4 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (17 de octubre de 1877), no. 1112, año XIX, p. 184.

263 ANÓNIMO. Noticias del Norte. En: AHR, El Estado de Guerra, Bogotá (9 de enero de 1877), no. 12, p. 47.

Lejía”, que corría en la misma dirección de la anterior y que desembocaba en el mismo río, más abajo del puente mencionado²⁶⁴.

El terreno comprendido entre las dos quebradas estaba formado por un cerro de poca elevación que lo domina todo y en cuya base se encontraba una pequeña meseta, atravesada por el camino central, donde se hallaba el caserío conocido con el nombre de “La Donjuana”. La falda de esa meseta, bastante alta y escarpada, conducía al río Pamplonita. Un largo cimiento de piedra se extendía desde el pie del cerro, formando una línea sinuosa, desde un punto de difícil acceso hasta dar al Norte en una callejuela estrecha por donde se descendía de Occidente a Oriente al camino de Cúcuta, limitado por cerco de piedra por ambos lados.

En el ángulo de estos dos caminos se encontraba una casa de tapias y teja de regular extensión. En la parte de la meseta que quedaba al Oriente del camino los cimientos de piedra formaban un cuadrilátero irregular, subdividido en dos por otro cimiento. Además, sobre todo el borde de la barranca que da al río, se habían construido pequeñas trincheras de piedra que cubrían a uno o dos individuos, de modo que por todas partes el frente del enemigo presentaba una línea doble y en algunos puntos triple de atrincheramientos. También conviene anotar que sobre la cumbre del cerro se encontraba la posición denominada “Agua negra”, donde se ubicaba un trapiche, varias casas y potreros cercados de cimientos y vallados.

Las fuerzas del Ejército liberal también habían avanzado sobre la zona. Desde el 24 de enero el Ejército Nacional había llegado a Pamplona donde se hallaban estacionadas las tropas que comandaba el señor General Solón Wilches. Una vez que se dio el arribo del General Sergio Camargo, se ordenó que al 2ª División del

264 En adelante la información corresponde a: CAMARGO, Sergio. Parte detallado de la batalla de “Donjuana” (1 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (19 de abril de 1877), no. 1073, año XIX, p. 25-26 y CADENA, Narciso. Combate de “La Donjuana” (31 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, pp. 22-23.

Ejército Nacional y el Batallón Calibío de la 1ª División del mismo Ejército, marchara el 25 bajo las órdenes el señor Gabriel Vargas Santos, por la vía que de Pamplona conduce a San Cayetano, con el objeto de estrechar al enemigo y obligarlo a combatir.

El mismo día continuaron las fuerzas de Santander su marcha sobre Cúcuta y el 26 se movilizó el resto del Ejército Nacional, constituido por los Batallones Cazadores, Guerrero y Miranda, junto a dos pequeños escuadrones de Caballería, por la misma vía. Al llegar al punto denominado "Los Apartaderos", Camargo dispuso que los mencionados cuerpos a órdenes del General Alejo Morales tomaran el camino que venía de Tescua por la orilla izquierda del Pamplonita, subiendo luego a buscar el punto del Naranjal; mientras tanto, él y sus Ayudantes de campo se encaminaron a Chinácota con el objeto de cerciorarse de las posiciones del enemigo y concertar con el General Wilches las operaciones que debían emprender.

Pero al llegar al campamento, Camargo se encontró con que la posición que ocupaban las tropas liberales no era la más propicia. Estaban ubicadas en el llano de "Bermúdez", una elevada y estrecha meseta rodeada por el Occidente y el Sur por la profunda hoya del Pamplonita, al oriente se encontraba otra hoya menos profunda de una quebrada que iba a desembocar en aquel río. De tal modo que para llegar de este campamento al del enemigo era forzoso bajar hasta la orilla del Pamplonita y pasarlo por el puente de la Donjuana o bordearlo unos pasos más arriba del puente. Sí se inclinaban por la primera opción esta resultaba ser un gran sacrificio pues aun cuando no habían obstáculos para el paso, el camino que conducía allí, era una pendiente descubierta y se hallaba perfectamente dominada por las fuerzas enemigas²⁶⁵.

265 Lo anterior, confirma lo que se había dicho unos párrafos atrás, cuando se hizo alusión a las virtudes del terreno escogido por el enemigo, lo cual encaja perfectamente con la teoría de las líneas eventuales de defensa, dentro de las cuales se incluyen "los ríos anchos, las cordilleras de montañas y los grandes desfiladeros que sobre sus puntos accesibles tengan algunos

Analizado con atención el campo donde se ubicaba el enemigo, Wilches y Camargo concluyeron que el punto estratégico²⁶⁶ estaba en la colina avanzada del contrafuerte del Sur y que las tropas lideradas por Morales tardarían en llegar al punto de encuentro, convenciéndose de posponer el ataque para el siguiente día. Se ordenó entonces a un posta llevara consigo la orden al General Morales de suspender la marcha y aguardar nuevas instrucciones y a las fuerzas de Santander que procedieran a acampar en el lugar en que se encontraban, después de haber hecho que el Batallón "Soto No. 10", el "Tiradores No. 1º" y el "Libres de Salazar" se colocaran como lo estaba ya el "Batallón Cúcuta", en el punto en que el camino comenzaba a descender al río.

A ese tiempo el enemigo ya había descubierto que una fuerza liberal marchaba sobre su flanco derecho y comenzaron a desplegar sus tropas, superiores en número, para que ascendieran hacia "Agua Negra" con el fin de impedir la ocupación de aquel punto, que era de gran importancia para ellos. Entre tanto la División del General Morales seguía su marcha, llevando uno de sus Batallones muy avanzado. Todo indicaba que el posta que llevaba la orden de suspender el ataque, no llegaría antes de que la vanguardia encontrara las avanzadas del enemigo. Como en efecto ocurrió, a las dos de la tarde se oyeron las primeras detonaciones de la fusilería, seguidas de un tiroteo bastante vivo por momentos, a medida que el Batallón Cazadores, avanzaba desalojando al enemigo.

atrincheramientos provisionales (...) sirven para suspender durante algunos días la marcha del enemigo, obligándole con frecuencia a separarse y rodear para buscar un paso menos difícil, con cuyo movimiento proporcionan indudablemente una ventaja estratégica". JOMINI, Antoine-Henri (Barón). *Op. Cit.* 1º parte. p. 198.

266 Según Jomini, "se puede dar el nombre de punto estratégico a todo el que es capaz de influir notablemente en el resultado de la campaña, ó en el de alguna de sus particulares empresas. Todos los puntos, cuya situación geográfica y ventajas artificiales favorezcan el ataque o la defensa de un frente de operaciones, o de una línea de defensa, son de esta clase". Para el caso del punto estratégico señalado por los Generales Wilches y Camargo en el teatro de operaciones de "La Donjuana", este corresponde al tipo de puntos geográficos, los cuales provienen de la configuración del mismo teatro. Agréguese también que el punto decisivo de un campo de batalla se determina por: "1º. La configuración del terreno, 2º la combinación de la localidad con el fin estratégico que se propone un ejército y 3º la colocación de las fuerzas respectivas". JOMINI, Antoine-Henri (Barón). *Op. Cit.* 1º parte. pp. 177-181.

Llegadas las cosas a este punto ere forzoso continuar en la batalla. Inmediatamente, el General Camargo partió a reunirse con la División de Morales y siguiendo el plan de batalla, el General Wilches ordenó que los Batallones Tiradores No. 2º, García Rovira No. 3º y No. 5, y Guanentá No. 7º, a cargo del Coronel Fortunato Bernal, bajaran a pasar el río unos pasos arriba del puente de la Donjuana. Estos batallones debían atacar la principal línea de trincheras, procurando flanquearlas por la derecha y tan pronto como el fuego se abriera por aquella parte, el Coronel Severo Olarte con los Batallones Tiradores No. 1º, Cúcuta No. 8º, Soto y Libres de Salazar, forzaría a toda costa el paso del puente de la Donjuana, atacando las posiciones del enemigo por aquella parte.

Mapa 1. Croquis del campo de batalla de “La Donjuana” (1877)



Fuente: Croquis del campo de batalla de la Donjuana. **En:** Biblioteca Luis Ángel Arango. Fondo Manuscritos Raros y Curiosos. Archivo de la Guerra Civil de 1876. Escala 1000 metros. 40.5 x 36.5 cm. Bogotá: Litografía de Ayala, 1877.

En el punto de “Agua Negra”, los hombres del General Morales habían tenido que ceder su posición ante el elevado número de enemigos, pero la llegada de los hombres que conducía Camargo hizo cambiar el curso de la batalla y ya con más fuerzas reunidas se aprestaron para iniciar la ofensiva, disponiéndose de la siguiente manera: en el centro, los Batallones Miranda y Cazadores, dirigidos por los Generales Domingo Acosta y Lucio Estrada; en el flanco izquierdo, los escuadrones Mosquera y Gutiérrez, al mando del General Morales; y en el flanco derecho, los Comandantes Adolfo M. Amador, Vicente Herrera y Clímaco Reyes. Estos últimos lograron romper las filas del enemigo y amenazaron seriamente la retaguardia. Mientras tanto Camargo se dirigió con sus Ayudantes, los Coroneles Adolfo M. Amador y Vicente Herrera, y el Capitán Nepomuceno Aguilera, hacia la altura que habían tomado las tropas federales el día anterior.

El fuego se extendió hasta las cuatro y media de la tarde, hora en que el Batallón Guerrero que también atacó por el flanco derecho desalojó al enemigo de los cañaverales superiores y se apoderó de las primeras trincheras transversales es que partían del punto más alto del sitio. De manera simultánea los Batallones Tiradores y Guanentá del Ejército del Estado de Santander, que habían entrado en combate bajo las órdenes del Coronel Fortunato Bernal, tomaron las primeras casas atrincheradas de “La Donjuana”. A la caída de la tarde, descendieron sobre el puente varios Batallones del Ejército de Santander, bajo la dirección del General Wilches, que generalizaron el combate en toda la línea de batalla, contribuyendo eficazmente a alcanzar la victoria.

Visto así, se puede decir que se libraron simultáneamente dos combates, enteramente distintos: el uno sostenido por los batallones al mando del General Morales, cuyo objetivo era desalojar al enemigo de la posición de “Agua Negra” o la “Meseta”, pues desde allí se dominó luego todo el campamento enemigo; y el otro por el Ejército de Santander, que tuvo como fin ocupar el vértice del ángulo formado en el extremo derecho de las primeras trincheras del enemigo, ubicadas

en una notable elevación del terreno, que iba desde el frente de la primera casa que se encontraba en el camino central, hasta el extremo del cimientito del mismo camino.

Después de cinco horas y media de combate, la primera División de la Guardia Nacional, estaba imposibilitada para continuar la persecución en las horas de la noche. Luego del combate, la mayor parte de las tropas habían quedado en la parte alta de las posiciones, y sus pertrechos y sus equipajes, habían sido dejado en el campamento ubicado a tres millas de aquel lugar, sin contar con las dificultades que tendrían para movilizarse por lo numerosos heridos y muertos. Así se cerraba una parte de la cruda y difícil campaña en el norte, que solo en “La Donjuana” había cobrado la vida de importantes hombres como Williamson y Ruiz, y dejó heridos a otros como Acevedo, Gaitán, Peñafort, Nieto, Ballesteros, además de otros oficiales y soldados (

Tabla 17). Los rebeldes fueron derrotados por completo, perdieron entre muertos, heridos y aquellos que se dispersaron, dos terceras partes de su Ejército, además de cien prisioneros, muchas armas y municiones y aquellas fuerzas que lograron escapar simplemente eran un montón de hombres dispersos (Tabla 18).

2.5.4. Vuelta a Mutiscua y el tropiezo en Mogorontoque. Finalizado el combate de “La Donjuana”, el General Wilches y los hombres que lo acompañaban regresaron a Cúcuta. Una vez allí y previniendo que los derrotados que habían escapado hacia Galindo podrían tener planeado volver al interior para recoger sus elementos dispersos con los cuales tendrían la posibilidad de reorganizar su Ejército para un segundo encuentro de armas, resolvió contramarchar los Batallones 3º de García Rovira y 6º de Pamplona con instrucciones de atender tanto a las guerrillas enemigas del interior como las que pudieran aparecer por las vías de Pamplona y Labateca²⁶⁷.

Tabla 17. Relación Jefes y Oficiales del Ejército del Estado heridos en la batalla de “La Donjuana”

Rango	Nombre	Función	Nota
Teniente Coronel	Ramón Peñafort	Ayudante General en Jefe	
	Trinidad Rodríguez	Comandante Batallón Guanentá No. 7	
Sargento Mayor	Ceferino Navas	Segundo Jefe Batallón Soto No. 10	
Capitanes	Bernardo Vega	Ayudante Mayor Batallón Guanentá	
	Eduviges Duarte	Batallón García Rovira No. 3º	
	Polidoro Rico	Tiradores número 1º	
	Eusebio Hurtado	Ayudante Mayor del Soto No. 10	Muerto
	Trino Ordoñez	Soto No. 10	
	Bernardo Sánchez	Proveedor de la primera División	
Tenientes	Enrique Ramírez	Batallón Libres de Salazar No.9º	
	Dionisio Hernández	Batallón Cúcuta No. 8º	
	Miguel Sánchez	Batallón Cúcuta No. 8º	
	Hermógenes Mendoza	Batallón Tiradores No. 1º	
Subtenientes	Federico Jessup	Abanderado Guanentá No. 7º	
	Carlos Gómez	Batallón Tiradores No.1º	
	Vicente Fajardo	Abanderado del Tiradores No.1º	Muerto
	Demetrio Otálora	Batallón Tiradores No. 7º	
	Jesús Galvis	Batallón Cúcuta No. 8º	

Fuente: CADENA, Narciso. Combate de “La Donjuana” (31 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 23

267 La información que sigue a continuación es tomada de: WILCHES, Solón. Jefe del Estado Mayor General. Carta del General Solón Wilches, dirigida al Secretario de Guerra y Marina, relatando los hechos sucedidos durante la Batalla de Mutiscua (22 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, pp. 23-24.

Tabla 18. Jefes y Oficiales Ejército Regenerador detenidos en “La Donjuana” (1877)

Nombre	Nombre	Nombre
Leonardo Canal	Juan Herrera	Manuel Escallón
Manuel Tovar	Benigno Valderrama	Hipólito Mora
Ignacio Tovar	Joaquín Guarín	Gerardo Clavijo
Domingo Ospina	Fabrizio Jiménez	Narciso Sánchez
Ricardo Martínez	Patrocinio Mora	Justo Rodríguez
Manuel Silva	Federico Samudio	Baldomero Calderón
Tomás Vargas	Javier Acosta	Pedro Rueda
Domingo Calderón	Pablo Sandoval	Ramón Calderón
Arsenio Samudio	Isidro Murillo	Manuel Reina
Julio Patiño	Sandalio Meléndez	Timoteo Rodríguez
Belisario Vargas	José María Tovar	José María López
Fidel Rosas	Rafael Santos	Francisco González
Francisco Boorrás	Luis Bernal	Hermógenes Castro
Eugenio Castro	Justo Rodríguez	Telésforo González
Francisco Rodríguez	Leovigildo Gutiérrez	Benjamín Téllez
Joaquín Martínez	Francisco Tovar	Juan Trujillo
Rafael Melo	Eduardo Lozano	Cecilio Amaya
Arístides Archila	Jorge Gaitán	Juan Amaya
Manuel M. Castro	Gabriel Pulido	Rodolfo Bernal
Benjamín Gómez	Luis M. Ortega	Ramón González
Ángel María Silva	Sixto Bernal	Jenaro Villamizar
Valentín Rodríguez	Simón Hernández	Isidoro Talero
Luis Hernández	Cayo Arjona	Lucindo Rubiano
Jesús Gaitán	Lisandro Villalobos	Ramón Hoyos
Vicente Becerra	Buenaventura Maldonado	Epifanio Torres
Alejandro Hernández	Francisco Bernal	Luis A. Rodríguez
Juan N. Silva	Emilio Beltrán	Vicente Laverde
Benjamín Silva	Tomás Rodríguez	Estanislao Bernal
Francisco Camacho	Joaquín Barón	Pascual Rodríguez
Pablo Nieto	Telésforo Amaya	Rafael González
Juan B. Ortiz	Francisco Jiménez	Eustacio Cifuentes
Belarmino de León	Rodolfo Castillo	Leónidas Romero
Eustaquio González	Benito López	Vidal Cortés
Justiniano Hoyos	Uldarico Herrera	

Fuente: ANÓNIMO. Llegada de la 1ª División (18 de abril de 1877). En: AHR, El Estado de Guerra, no. 34, p. 136.

A este mismo propósito también deberían asistir el Jefe Departamental de Pamplona y las partidas volantes de Labaetca, Sílos y García Rovira. Hecho esto y habiendo dejado cubierta la plaza de San José con el Batallón Cúcuta y parte del Guanentá, y después de atender a los hospitales de San José, a la vigilancia de los asilados en Venezuela y a muchos asuntos importantes del servicio, emprendió camino el 2 de febrero por la vía de San Cayetano en persecución del enemigo.

Estando en Santiago, Wilches fue informado que el enemigo se encontraba en Galindo fortificándose en ventajosas posiciones y que además, una fuerza considerable marchaba a sorprender una columna del Ejército federal que venía de Ocaña. Queriendo evitar un mal suceso y buscando un encuentro con el enemigo, Wilches, decide partir hacia el “Hato” y de ahí salir a ocupar las posiciones del enemigo en Galindo; pero las noticias de que este había tomado la vía a Cúcuta, lo hacen cambiar de parecer, tomando la vía más corta.

El avance de Wilches y las tropas que habían llegado de Zulia para acompañarlo y reforzar sus batallones se vio detenido, pues el enemigo había hecho cortar los puentes de bejucos que servían de tránsito. El restablecimiento del puente y el paso del caudaloso río, les llevó casi 30 horas de trabajo activo, al cabo de las cuales pudieron continuar con rapidez pasando el campo de la "Donjuana" para seguir el camino público de Chinácota. En la tarde del 12 de febrero, cuando ocupaban el pueblo de Chopo y la fuerza de vanguardia avanzaban por el camino recto, se supo que el enemigo había intentado ocupar Pamplona, habiendo sido detenido hábilmente en la vía que conducía a Labateca por la partida volante a órdenes del Comandante Pedro Meneses.

Queriendo aprovechar el momento, el General Wilches decidió emprender la marcha sobre el cerro de la Laguna, donde se reunieron finalmente los Batallones de retaguardia con el parque. El enemigo, según informes, continuaba a la expectativa de dar combate aprovechando los muros de una población amiga,

confiados en ello enviaron un comisionado para transigir pacíficamente, ofrecimiento al que el General se limitó a contestar ofreciendo garantías individuales en caso de rendición de las armas, sin suspender por esto las operaciones que tenía previstas desarrollar. Sin llegar a ningún tipo de persuasión, el Ejército liberal entró en Pamplona, de donde el enemigo había comenzado a salir desde las dos de la madrugada, ocultando sus movimientos con las avanzadas que había dejado en el Arcenal y con la ayuda de algunos de los pobladores.

Al salir de la ciudad, su persecución se ejecutó por diversas vías, los Batallones Tiradores 1º y 2º, 5º de García Rovira y 4º de Santander los siguieron hasta el Alto Grande, pero el cansancio, el hambre y el insomnio que padecían los soldados, los obligó a volver a la ciudad. Aquella noche, los Batallones Guanentá, Tiradores 1º y 2º, y Charalá se prepararon convenientemente para alcanzar al enemigo por la misma vía que había tomado este. Al mando del General Wilches, dejaron la ciudad el 14 de febrero a la madrugada, a eso de las diez y media de la mañana había alcanzado la Caldera, a esa misma hora el Batallón Pamplona ocupó a marchas forzadas el alto del Cornal. Así, este último batallón logró ponerse delante del enemigo que ocupaba la boca del monte de la Peñuela, después de haber sufrido un tiroteo de la partida volante de Silos enviada por el Comandante Vicente Villamizar y Hermógenes Guerrero, en el que fue herido y muerto después el Jefe revolucionario Juan Vargas.

Entre tanto, en la Caldera se ordenó al Jefe de Estado Mayor General que con el resto del Ejército y el parque, siguiese a García Rovira por la vía de Chitaga y que el Batallón No. 5º marchara rápidamente a reforzar el Batallón No. 3º que debía cubrir las salidas que le quedaban al enemigo por aquel Departamento. El resto de los cuerpos continuaron su marcha hacia Mutiscua donde el Batallón Guanentá que iba a la vanguardia aguardaba su incorporación para seguir en actitud de atacar. Pero el enemigo, resuelto a ensayar la suerte de sus armas marchó

rápidamente, tomó la posición de Cupagá con una parte de sus fuerzas, mientras que con las otras atacó al Batallón Guanentá en la entrada de Mutiscua.

Para contrarrestar los ataques enemigos, el Comandante del Batallón Charalá se precipitó por la vía de Tapagua, pasando el río Sulasquilla y flanqueando al enemigo con la ayuda de los Batallones Tiradores 1º y 2º. Paralelo a este movimiento, el Batallón Guanentá sostenía al norte de Mutiscua un reñido combate contra las tropas conservadoras que los cuadruplicaban en número, resultando herido el Capitán Roso Cala. Posteriormente, el Jefe de Estado Mayor de la primera División tratando de sostener las posiciones que había ocupado, se tomó la hoya del flanco izquierdo para desalojar por allí al enemigo de las alturas de la población, luego que las fuerzas de la derecha generalizaran el combate. Así se pudo desalojar al enemigo que se hallaba parapetado en las casas y corrales de Cupagá.

Los soldados liberales continuaron desalojando los atrincheramientos del Ejército Conservador, una parte de ellos volvió sobre Mutiscua para tomarlo repasando por aquella parte el Sulasquilla, al tiempo que el Batallón Guanentá entraba por el camino del Norte y por la altura oriental, mientras que el Batallón Pamplona, entraba por el sur, tomando lugar en el combate. Otra victoria más sobre un enemigo que todavía contaba con 1200 hombres, de los cuales más de 400 quedaron prisioneros (Tabla 19 y Tabla 20), el resto muertos, heridos y otros pocos, dispersos. Al final, los mismos prisioneros renegaban de sus Generales, que huyeron al escuchar los primeros tiros, dejando comprometido a sus compañeros, seguramente con el propósito de salvar la “caja militar” del Ejército Regenerador del Norte²⁶⁸.

268 Respecto a los resultados del combate de “La Donjuana”, Briceño señaló: “Los Generales Posada, Samper y algunos compañeros más fueron a buscar refugio en una cueva; los Generales Acosta, Valderrama, Pérez y Cardoso reunieron en el páramo unos 400 dispersos y con ellos siguieron el camino de Cacota de la Matanza. Quedaron prisioneros 6 Coroneles, 5 Sargentos Mayores, 29 Capitanes, 30 Tenientes, 18 Subtenientes y 400 individuos de tropas, además de 40 muertos y 50 heridos; el enemigo perdió unos 50 hombres”. BRICEÑO, Manuel. La Revolución

Tabla 19. Lista de prisioneros en el combate de Mutiscua (1877)

Rango	Nombre	Rango	Nombre
Coroneles	Domingo Ospina	Tenientes	Benjamín Gómez S.
	Agustín Garzón		Telésforo Amaya
	Manuel María Tovar		Valentín Rodríguez
	Simón Hernández		José María Tovar
	Jorge Gaitán		Belisario León
	Sixto Bernal		Jenaro Villamizar
Sargento Mayores	Eunjenio Franco U.		Abdón Mora
	Ramón Calderón		Pascual Rodríguez
	Ricardo Martínez S.		Ramón María Hoyos
	Francisco Ramírez Peña		Uldarico Herran
	Jorje Moya V.		Lisandro Leiva
Capitanes tripulantes	Mariano Tovar		Fabricio Jiménez
	Vicente Becerra		Lucindo Ruviano
	Enrique Cheyne		Gregorio Castro
	Gayo Arjona B.		Francisco Camacho G.
	J. Buenaventura Ortíz		Rafael Abendaño
	Anjel María Silva		Lisandro Villalobos
	Manuel María Castro		Enrique Ardila
	Estévan Escallon		Pedro Talero
	Buenaventura Maldonado		Joaquín Guarín
Capitanes de Compañía	Federico Gómez		Telésforo González
	Francisco Bernal		Epifanio Tórres
	Agustín Beltrán		Rafael González
	Alejandro Hernández		Federico Samudio
	Manuel J. Gaitán		Benjamin Silva
	Patrocínio Mora		Querubín Beltrán
	Pablo Nieto		Nepomuceno Silva
	Aristides Archila		Tiberio Reyes Archila
	Juan Trujillo		
	Fidel H. Rojas		
	Luis Hernández		
	Belisario Vargas		

Fuente: WILCHES, Solón. Jefe del Estado Mayor General. Carta del General Solón Wilches, dirigida al Secretario de Guerra y Marina, relatando los hechos sucedidos durante la Batalla de Mutiscua (22 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 24.

(1876-1877). Recuerdos para la Historia. Contiene este volumen los dos tomos en que primitivamente estuvo dividida esta obra. Segunda Edición. Bogotá: Imprenta Nacional, 1947. p. 431.

Tabla 20. Lista de Jefes y Oficiales del Ejército Regenerador que se entregaron o fueron capturados después del combate de Mutiscua (1877)

Cargo	Nombre
General	Alejandro Posada
	José María Samper
Coronel	Francisco Rodríguez Peña
	Juan Maldonado
	Gabriel Pulido
Sargento Mayor	Luis Ortega
	Justiniano Hoyos
	Eladio Hoyos
	Jesús A. Gutiérrez
	Ricardo Gálvez
	Mariano Ospina
Capitán	Fidel H. Rojas
	Rafael Melo
	Julián Patiño
Teniente	Joaquín Guarín
	Querubín Bernal
	Tiberio Archila
	Tomás Rodríguez
	Luis Bernal
	Rafael Abandonado
Subteniente	Emilio Beltrán
	Francisco M. García H.
	Pedro Forero
	Francisco B. Ortiz
	Santiago Chávez
	Joaquín Barón
	Antonio González
	Leovijildo Gutiérrez

Fuente: ANÓNIMO. Noticias del Norte. En: El Estado de Guerra, Bogotá (6 de marzo de 1877), no. 23, p. 89-90.

En Mutiscua, los vencedores recogieron todas las armas que habían podido conservar los guerrilleros, incluso las que traían cargas. El Ejército del General Wilches, que constaba al presente de 3.000 hombres quedaba así dispuesto para acudir a donde lo requieran las necesidades de la guerra, la División del General Gabriel Vargas Santos, que se había quedado unida al Ejército de Santander, regresó a Boyacá, el Ejército del General Camargo llegó a Tunja y de ahí pasó a Cundinamarca para acabar de barrer con las guerrillas que aún infestaban algunos puntos de ese Estado²⁶⁹.

En el mismo sitio también se llevó a cabo la firma de las capitulaciones entre Daniel Hernández, Comandante del Batallón 6º de Pamplona y los Jefes, Oficiales e individuos de tropa, pertenecientes al Ejército de la revolución, conviniendo que los derrotados regresarían de inmediato a sus respectivos domicilios en los diferentes Estados, obligándose además a no volver a tomar armas durante esta guerra civil. Del mismo modo, el Presidente del Estado se comprometió a expedir salvoconductos a todos los que suscribían el convenio, dándoles todas las garantías y seguridades necesarias respecto de sus personas, cabalgaduras y objetos de su servicio personal que les pertenecían²⁷⁰

Los restos del Ejército regenerador que habían logrado escapar al combate en Mutiscua, siguieron hasta Matanza buscando el camino que debía conducirlos a Guaca y de allí al norte de Boyacá donde encontrarían un refugio seguro para reorganizarse y poder continuar la guerra. Las tropas conservadoras no llegarían a contar con tanta suerte, pues en Mogorontoque se tropezaron con una columna bajo las órdenes del Coronel Ricardo Obregón, que conducía a García Rovira los prisioneros de Mutiscua²⁷¹. Dado el reducido número de hombres y las pocas

269 ANÓNIMO. La situación. En: El Estado de Guerra, Bogotá (27 de febrero de 1877), no. 20, p. 77.

270 HERNÁNDEZ, Daniel. Combate de Mutiscua (17 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 24.

271 Javier Díaz Díaz refiriéndose a los hechos ocurridos en Mogorontoque señala: "(...) más tarde se recibió el reporte de que el General Antonio Valderrama, quien había huido con 200 hombres de

municiones que llevaban consigo, insuficientes por supuesto para enfrentar las tropas de Obregón, los Regeneradores prefirieron rendirse (Tabla 21) y firmar la capitulación²⁷².

Mutiscua, se había entregado el 18 de febrero con soldados, armas y municiones en el sitio de Mogorontoque, luego de que se viera acorralado por las tropas del comandante Trinidad Rodríguez (Jefe del Batallón Guanentá)". DIAZ DIAZ, Javier. Procesos electorales y guerras civiles en el período radical colombiano: el caso santandereano como cuna y bastión del liberalismo decimonónico. Tesis de grado para optar al título de Magíster en Historia. Bucaramanga: Universidad industrial de Santander, 2009. p. 57. No obstante, estas afirmaciones pueden ser debatidas dado que Díaz no indica la fuente de la cual extrajo la citada información, por lo tanto permite poner en tela de juicio la veracidad de la misma. En la fuente oficial, así como en fuentes conservadoras como las Crónicas de Briceño, consultadas por el autor de la presente investigación, no se menciona el número de hombres con los que huyó Valderrama de Mutiscua. Se podría decir que por lo general o casi nunca, los liberales llegaban a saber de su propia cuenta el número de conservadores que habían logrado huir de un combate, suponemos que en medio del fragor de la batalla era difícil hacer el conteo de hombres mientras estos huían entre las montañas; de ahí que esta información solo era posible obtenerla mediante las confesiones y relatos que hacían sobre dichos eventos, los que luego eran capturados o se entregaban a las autoridades civiles o militares. No obstante, es posible que Díaz haya tomado un dato que establece Narciso Cadena en su informe sobre la batalla de "la Donjuana", donde indica que el Coronel Severo Olarte observó desde una "eminencia que dominaba Chinacotá", cerca de doscientos de una partida enemiga, con los que se cruzaron algunos tiros y luego salieron huyendo. CADENA, Narciso. Óp. Cit. p. 22. Por otra parte, el dato donde advierte que Valderrama se vio acorralado por las tropas de Rodríguez es totalmente falso, pues en sus crónicas, Briceño menciona que fueron las tropas bajo las órdenes del Coronel Ricardo Obregón, las que alcanzaron a citado líder conservador en Mogorontoque. Sumado a esto cabe el argumento de que sí se revisa con atención la lista de oficiales y suboficiales heridos en el combate de "La Donjuana", se hallará que Rodríguez encabezaba la lista, lo que hace improbable su participación en la persecución a los guerrilleros que habían escapado de Mutiscua.

272 "1º. El General Valderrama se compromete a entregar los elementos de guerra de la fuerza que manda en la actualidad, excluyéndose las espadas y pistolas de los Jefes y Oficiales, sin municiones;

2º. A no tomar las armas en contra del Gobierno Nacional ni del de ninguno de los Estados de la Unión, ni utilizarlos en manera alguna; 3º. A nombre del Gobierno Nacional, del del (sic) Estado de Santander y del General en jefe, los comisionados por el Coronel Obregón ofrece completas garantías para los individuos de tropa; 4º. Completas garantías para los Generales, Jefes y Oficiales, y la seguridad de que se les expedirá salvoconducto para trasladarse a sus domicilios o a donde lo estimen conveniente, sin que sean perjudicados en sus personas, ni en sus cabalgaduras, para lo cual se les expedirá el correspondiente pasaporte". BRICEÑO, Manuel. Óp. Cit. p. 434.

Tabla 21. Lista de sometidos en Mogorontoque

Rango	Nombre	Rango	Nombre
Generales	Antonio María Valderrama	Capitanes	Carlos Orjuela
	Ramón L. Acosta		Macedonio Luque
Coroneles	Juan Agustín Estévez		Asunción Rozo
	Felipe Roa		Juan B. Orozco
	Emigdio Briceño		Pastor Jiménez
	Juan Valderrama		Daniel Arias
	Juan M. Rincón		Andrés Escobar
	Carlos Martínez S.		Rafael Forero
Sargentos Mayores	Salustiano Acosta		Aldamas Ponce de León
	Andrés Márquez		Juan Blanco
	Carlos Cuervo M.		Justo P. Ruiz
	Aniceto Beltrán		Miguel Rodríguez
	Anselmo Porras		Manuel González
	Manuel Pineda		Esteban Sarmiento
Tenientes	Trece		Pedro Rodríguez
Subtenientes	Diez y nueve		Secundino León
Capitanes	Peregrino Montero		Domingo Amaya
	Rodolfo Martínez		Mariano Cárdenas
	Ramón Bernal		

Fuente: WILCHES, Solón. Jefe del Estado Mayor General. Carta del General Solón Wilches, dirigida al Secretario de Guerra y Marina, relatando los hechos sucedidos durante la Batalla de Mutiscua (22 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 24

Tabla 22. Combates en el Departamento de Guanentá (1877)

Lugar	Fecha (dd-mm-aa)	Ejército Liberal		Ejército Regenerador		Resultado	Heridos	Muertos
		Mando	No. Fuerza	Mando	No. Fuerza			
Robada	03/01/1987	S.M. Antonio Gómez Tapias	40	Eliseo Gómez		Dispersión de la guerrilla		
		Cp. Narcizo Velandia		Orestes Gómez				
La Plazuela	27/01/1987	G. Sergio Camargo	7	Remigio Riveros	20/30		Antonio Moreno	
				Julián Blanco			Alejandro Reategui	
Montebello	Enero	S.M. Antonio Gómez Tapias	40	Abdón Gómez	20	Conservadores derrotados		
		Cp. Camilo Gómez		Vicente Álvarez Espejo				
		Sbt. Fidel Gómez						
Mogotes	15/02/1987	Guardia del pueblo		Pablo Salazar	40	Liberales derrotados		Posidio Castellanos
								Ramón Corzo
								Antonio Corzo
								Gabriel Pérez
								Lino Pérez
								Carlos Álvarez

Fuente: MUÑOZ, Federico. Jefe Departamental de Pamplona. Nota del Jefe Departamental de Guanentá (20 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 152.

Tabla 23. Combates en el Departamento de Pamplona (1876-1877)

Lugar	Fecha (dd-mm-aa)	Ejército Liberal		Ejército Regenerador		Resultado	Muertos
		Mando	No. Fuerza	Mando	No. Fuerza		
Alto Grande	10/12/1876	G. Fortunato Bernal		Leonardo Canal	1200	Conservadores derrotados	136
		G. Severo Olarte		Cr. Silverio Villamizar			
		Cr. Daniel Hernández		JEM. Guillermo Cote			
				Elías Sánchez			
				Pedro Rangel			
				Isidro Rodríguez			
Pamplona	10/12/1876	G. Fortunato Bernal		Eusebio Mendoza		Conservadores derrotados	
		G. Severo Olarte					
		Cr. Daniel Hernández		Pedro León Canal			
		Cr. José María Ruiz		Francisco Canal			
				Aquilino Gómez			
				José Gregorio Mendoza			
Mutiscua		G. Solón Wilches		Antonio Valderrama		Liberales derrotados	
	14/02/1887					Conservadores derrotados	
Chitagá	12/02/1887	Vicente Villamizar		Juan Vargas		Conservadores derrotados	Juan Vargas
				Asisclo Parra			
Los Pantanos	30/04/1887	Subt. Juan Pablo Arredondo	10	Salomón Chaparro	25	Conservadores derrotados	

Fuente: HERNÁNDEZ, Juan Antonio. Jefe Departamental de Pamplona. Nota del Jefe Departamental de Pamplona (29 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 153.

2.5.5. Combatando los últimos reductos conservadores. Si bien entre los meses de diciembre y febrero, se habían librado quizá los combates más decisivos de la guerra contra el Ejército Regenerador en el Estado Soberano de Santander y se habían firmado algunos acuerdos con las guerrillas del norte, una serie de pequeños combates sucedidos con posterioridad era la muestra de que la guerra aún no terminaba. En el centro del Estado, los insurrectos continuaban siendo un dolor de cabeza para el gobierno. A la una de la tarde la fuerza que llevaba el Comandante Rodríguez sorprendió al enemigo en el punto que llamaban las "Vueltas Amarillas" de Mogotocoro, donde sostuvo un combate por cerca de una hora, logrando desalojar a los guerrilleros que estaban allí y dejando en el capo diez muertos, un herido de gravedad, cuatro prisioneros de tropa, ocho armas de fuego y una lanza²⁷³.

Meses después, en Chinácota Francisco Azuero se enfrentaba a los 50 "godos" que se encontraban atrincherados en las cercas de piedra que se alzaban al norte de esta población. Dispuso así que los Capitanes Miranda y Prada, en compañía del Teniente Ramírez y el señor Rafael Leal, con veinte hombres, atacaran por el frente, mientras el señor Saturnino Pinzón con ocho soldados los abordaban por su flanco izquierdo. Ejecutados dichos movimientos y después de sostener un combate por cerca de cuatro horas, los atrincherados fueron desalojados de sus puestos y se dieron a la fuga²⁷⁴.

Pasado el combate y cuando Azuero intentaba reunir la pequeña fuerza que tenía fue nuevamente atacado por sesenta hombres capitaneados por Pantaleón Bautista, quienes iban por el camino que de Iscalá llevaba a Chinacotá. Inmediatamente, se respondió a su ataque, pero dice Azuero que "bastó la sola

273 OLARTE, Severo. Operaciones Militares (18 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 21.

274 En adelante la información corresponde a: AZUERO, Francisco. Informe de las Operaciones Militares en Chinácota, enviado por el señor Francisco Azuero al Secretario General del Estado Soberano de Santander (25 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (7 de julio de 1877), no. 1085, año XIX, p. 78.

presencia de nuestra gente para que se corrieran vergonzosamente”. Al enemigo se le tomaron 8 armas de fuego, algunas lanzas, una bandera, dos bestias ensilladas y cuatro prisioneros, además resultaron dos hombres muertos y tres heridos, entre los que se halló el Capitán Juan Valencia.

2.6.MUERTE Y DESOLACIÓN: EL PASO DE LAS GUERRILLAS CONSERVADORAS POR EL ESTADO DE SANTANDER

Por el mes de diciembre de 1876, Pedro Forero, vecino del Socorro y declarado Católico había tomado las armas en contra del gobierno legítimo, tratando de fomentar una guerrilla con el fin de asociarse con alguno de los Jefes de las varias guerrillas que existían para entonces en el Estado Soberano de Santander²⁷⁵. Las primeras personas con las que tuvo contacto fueron Daniel Chinchilla, Adolfo Linares y Leónidas Chinchilla. Por sugerencia del primero, se pusieron a órdenes de la guerrilla que dirigían Tomás Vargas, Eugenio Parra y Leónidas Torres en Charalá. A partir de allí Forero era uno más de los 500 hombres que llevaba Vargas bajo su cargo en dirección hacia el Valle, donde debían reunirse con las fuerzas de Valderrama, denominadas “Los Mochuelos”, de ahí partieron a San Gil y luego a Mogotes donde se encontraba la guerrilla de “Los Guascas”²⁷⁶.

Ambas guerrillas habían nacido en Cundinamarca, cuando la guerra comenzaba a generalizarse y muchos conservadores huyendo del reclutamiento buscaron asilo en poblaciones aledañas a Bogotá como Guasca, la Calera y Sopó donde se

275 Una de las características que ha resaltado Ortiz sobre la Guerra del 1876 es la aparición de gran número de guerrillas, en su mayoría conservadoras cuyos sostenedores y bases de apoyo fueron importantes jefes conservadores que combinaban su participación en ellas con la lucha formal en Ejércitos regulares ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y Plegarias, Guerras de guerrillas en Cundinamarca, Boyacá y Santander, 1876-1877. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2004. p. 52

276 GÓMEZ, Jorge. Hechos Diversos (4 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 19.

organizaron para defender las banderas de su partido. La guerrilla de Guasca o Defensora de la fe, como también se le conoció, hizo su aparición el 17 de agosto de 1876 y a los pocos días surgiría la de El Mochuelo. El 10 de diciembre las dos guerrillas se habían reunido en Sopó y tras los éxitos que habían tenido en los meses precedentes contra los liberales, decidieron marchar hacia Boyacá con el propósito de apoderarse de Tunja y una vez allí, organizar un poderoso Ejército para deponer los gobiernos de Boyacá y Santander²⁷⁷.

Transcurrido un tiempo, los “Mochuelos” y los “Guascas” llegaron a Boyacá y de allí pasaron a Santander, donde Forero las había encontrado. Su arribo a San Gil, parece un tanto confuso, pues según Franco, “Los Mochuelos” llegaron el 1 de enero de 1877 en medio “del alborozo de una población entusiasta y amiga”, y Valderrama fue reconocido como General en Jefe de las Fuerzas Unidas de Cundinamarca, Boyacá y Santander²⁷⁸. El Boletín No. 26, publicado en la Gaceta de Santander indicaba que la fuerza rebelde compuesta de “Los Guasca” y “Los Mochuelos”, después de una permanencia de 48 horas en San Gil, había salido en la noche del 31 de diciembre pasa Sube precipitadamente, sin atreverse si quiera a atacar las fuerzas de la capital²⁷⁹.

No se sabe a ciencia cierta cómo fue el recibimiento de las guerrillas en San Gil, lo que se conoce es que, como el mismo Ibáñez lo menciona, la llegada del General Camargo el 31 de diciembre al distrito de Belén de Cerniza, obligó al Ejército Regenerador a dejar aquella plaza y comenzara a desplazarse hacia el centro del Estado y luego hacia el norte²⁸⁰, donde quedaría prácticamente devastado. Pedro

277 Las guerrillas de Guasca y El Mochuelo se reunieron en Sopó y acordaron dividirse, dejando una pequeña parte de sus soldados en Cundinamarca (Guasca y Soacha) y el resto, entre 1600 a 1800 hombres fueron quienes marcharon a Tunja. ARENAS MENDOZA, Hugo Andrés. ¿Estado irresponsable o responsable? La responsabilidad patrimonial del Estado colombiano luego de la Guerra Civil de 1876-1877. Bogotá. Universidad del Rosario, 2009. pp. 47, 48 y 71.

278 FRANCO, Constancio. Apuntamiento para la historia. La Guerra de 1876 y 1877. Bogotá: Imprenta de la Época, 1877. p. 38-39.

279 ANÓNIMO. Boletín No. 26 (31 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, p. 4.

280 BRICEÑO, Manuel. Óp. Cit. p. 382.

Forero no asistiría a ese final, pues en Bucaramanga decidió desertar en Bucaramanga y entregarse a las autoridades, pero, ¿qué lo impulsó a abandonar su deber?

Como el mismo explicaba en su interrogatorio, su separación de dichas fuerzas se dio por la tendencia que había entre los Jefes principales de apropiarse e ir destruyendo todo cuanto encontraban a su paso. Durante la campaña, él mismo confesaba haber dado unos “planazos” a Ramón Soto y haber tomado en compañía de Roso Rugeles, tres caballos y un macho de propiedad del señor Nepomuceno González. Tal parece que este hombre, además de los delitos que señalaba había cometido, presencié otros que lo escandalizaron por completo²⁸¹.

Una característica importante de las guerrillas es que estas partidas estaban integradas en su mayoría por voluntarios o irregulares, es decir, que no eran militares profesionales y su adiestramiento y organización eran muy deficitarios²⁸². En ocasiones, estas guerrillas incluían dentro de sus contingentes reos que escapaban de las cárceles, como en el caso de la Guerrilla de 1200 hombres que conformó Leonardo Canal en Mutiscua, de los cuales más de 200 de ellos correspondían a los reos rematados que se evadieron de la casa de castigo en la madrugada del 6 de diciembre de 1876.

281 GÓMEZ, Jorge. Óp. Cit. p. 20.

282 Varios estudios del fenómeno de la guerra de guerrillas han sugerido, entre ellos Pérez, que el origen más cercano de estos se encuentra en los sucesos que tuvieron lugar durante la primera intervención política de la República Francesa en España (1793-1795) y con mayor intensidad, en la segunda invasión ocasionada por las fuerzas imperiales de Napoleón (1808-1814). Del mismo modo, afirma, que la palabra guerrilla, en sentido restringido a lo político-militar, define “una partida de paisanos armados, por lo común poco numerosos que al mando de un jefe con poca o ninguna dependencia de las del ejército regular acosa y molesta al enemigo”. En España la debilidad del Ejército regular para enfrentar el poder militar napoleónico, convierte en forma principal la lucha de resistencia popular armada. PÉREZ O., Eduardo. Óp. Cit. p. 60. A esta descripción Moliner agrega que algunos de los hombres y mujeres que tomaron las armas para combatir a los franceses en las zonas ocupadas se unieron de forma voluntaria. Cuadrillas y partidas de guerrillas, conformadas en su origen como grupo de paisanos armados de forma espontánea, ligados a la autodefensa de sus pueblos, tuvieron como objetivo principal quebrantar al enemigo y convirtieron todo el territorio en zona de hostilidades. MOLINER PRADA, Antonio. “Rebeldes, combatientes y guerrilleros”. *En*: *Mèlanges de la Casa de Velásquez*, vol. 38, no. 1 (2008), párr. 6-7.

Estos eran hombres cuya edad oscilaba entre los 20 y los 40 años de edad, dentro de los que existía un número elevado de solteros, jornaleros o agricultores, con poco grado de alfabetización pues buena parte de ellos no sabían leer ni escribir, algunos sabían leer pero no escribir y otros leían o escribían regularmente. Cabe destacar que la mayoría eran vecinos de los distritos de Cúcuta, Pamplona y Socorro, aunque también los había de Málaga, Mogotes, Bucaramanga, Piedecuesta, Suaita, Guadalupe y Chinácota, entre otros. Las cifras más altas en cuanto a la vecindad de los reos correspondían a aquellos territorios donde se concentró la mayor problemática, es decir, en las zonas del norte del Estado (Tabla 24).

Otro rasgo destacable para su subsistencia era el contar con importante apoyo popular, pues los guerrilleros debían abastecerse de todo lo necesario para su subsistencia entre los habitantes de los territorios que ocupaban. En los casos en que no encontraban aliados a su causa, al tener que sobrevivir para poder combatir los guerrilleros actuaron en muchas ocasiones como bandoleros, hurtando los animales y el dinero de las gentes que ocupaban las poblaciones que atacaban. Sus prácticas en la guerra, también incluyeron el apresamiento de ciertos funcionarios y formas de barbarie como el asesinato.

Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Simón Méndez	Hijo Legítimo de Leandro Méndez i Encarnación Díaz, natural de Robada i vecino del Socorro, soltero, de cuarenta i seis años de edad, sirviente. Mide un metro treinta i unos centímetros. Señales naturales: pelo negro liso, frente estrecha, cejas casi ningunas, nariz chata, boca pequeña, le faltan los cuatro primeros dientes de la parte superior del labio, estando los demás en buen estado, lampiño, color moreno, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: una cicatriz en el brazo izquierdo arriba del codo.
Pedro Liscano	Hijo de Antonio Liscano i Luciano Díaz, natural i vecino del Cerrito, Departamento de García Rovira, en el Estado Soberano de Santander, soltero, de sesenta años de edad i labrador. Mide un metro i sesenta i tres centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro crespo, frente ancha, cejas negras regulares, ojos negros pequeños, nariz chata, boca pequeña, dientes completos, excepto en la mandíbula inferior que le falta uno, barba cana, color moreno de constitución robusta i sabe leer i escribir.
Modesto Sánchez	Hijo de Juan Sánchez i María Luz Ortiz, natural i vecino de la Concepción, Departamento de García Rovira, soltero, de veintidós años de edad, jornalero. Mide un metro i cuarenta i nueve centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro áspero, frente pequeña, cejas negras abundantes, ojos pardos, nariz chata, boca regular, dentadura completa, de bigote, color moreno, de constitución robusta, i no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz en la ceja del lado izquierdo.
Uldarico Forero	Hijo Legítimo de Antonio Forero i Dolores Amaya, natural de Ambalema i vecino de Piedecuesta, Departamento de Soto, en el Estado Soberano de Santander, soltero, de treinta i dos años de edad, comerciante i agricultor. Mide un metro i setenta i siete centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente más bien grande que regular, cejas regulares, ojos claros, nariz afilada, boca pequeña, dentadura dañada en la mandíbula superior, bien barbado (barba larga) de color trigüeño, constitución regular i sabe leer i escribir. Tiene una cicatriz en las espaldas
Evangelista Garcés	Hijo legítimo de Juan Garcés i Carmela Ayala, natural i vecino de Olival. Departamento del Socorro en el Estado Soberano de Santander, casado con Ramona Olaya, de veintiún años de edad i católico. Mide un metro i cuarenta i nueve centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo crespo, frente pequeña, dentadura con la falta de tres dientes en la mandíbula superior, de bozo i pera, constitución regular, color blanco i no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz sobre la ceja del lado izquierdo.
Hipólito Prada	Hijo natural de Manuel Prada i Francisca Abellaneda, natural i vecino de Mogotes. Departamento de Guantán, en el Estado Soberano de Santander, soltero, como de treinta años de edad, comerciante i católico. Mide un metro i sesenta centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente regular, cejas negras arqueadas i abundante, ojos pardos claros, nariz afilada, boca regular, sin dientes en la mandíbula superior, de poca barba, de constitución regular, color blanco i sabe leer i escribir. Tiene una cicatriz en la ceja del lado derecho; i una hacia el nacimiento de la nariz.
Esteban Rico	Hijo Legítimo de Domingo Rico i Pastora Ardila, natural i vecino de Charalá, en el Estado Soberano de Santander, casado con Isidora Acevedo, de treinta i cinco años de edad, jornalero i católico. Mide un metro i cuarenta i ocho centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro, regular frente, cejas negras regulares, ojos pardos hundidos, nariz grande, con un colmillo nada más en la mandíbula superior, lampiño, de constitución delgada, color moreno, i no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz grande en la sien del lado izquierdo.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Tomás Ruiz	Hijo Legítimo de Marcos Ruiz i Rosa Santamaría, natural de Puente-nacional, Departamento de Vélez, vecino de Cite, del mismo Departamento, en el Estado Soberano de Santander, viudo de treinta i cinco años de edad, carpintero i católico. Mide un metro i sesenta i cuatro centímetros de estatura, sus señales naturales son: pelo mono laso, frente ancha, cejas escasas bermejas, ojos zarcos, nariz grande, boca regular, dentadura sana, poca barba, de color blanco rosado, constitución robusta, i no sabe leer ni escribir. Tiene cara colorada i barrienta i una cicatriz sobre la coyuntura del dedo pulgar de la mano izquierda.
Antonio Peñaloza	Hijo Legítimo de Juan José i Candelaria Naranjo, natural i vecino de Bucaramanga, casado, agricultor i de edad de cincuenta años, poco más o menos, de constitución regular, de color blanco, de un metro cincuenta i siete centímetros, sus señales naturales son: pelo negro liso, frente ancha, cejas escasas, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, tiene bigote i pera, le falta un diente en la mandíbula superior, señales particulares: una cicatriz en la cabeza hacia el lado izquierdo, otra cicatriz en la quijada hacia el lado derecho, dos lunares grandes en la cara hacia el lado derecho, i otra cicatriz en la rodilla del lado derecho
Agustín Barón	Hijo Legítimo de Ambrosio i Aurelia Silva, natural del Cocui, en el Estado de Boyacá i Encino de Bucaramanga, soltero, jornalero, de color cobrizo, de edad de treinta años i con un metro sesenta i tres centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente angosta, ojos pardos, cejas negras poco pobladas, nariz afilada, escaso de barba, boca regular i dientes buenos.
Justiniano Duran	Hijo Legítimo de Arcadio i Dolores, natural i vecino de Zapatoca, Departamento de Guantán, en Santander, soltero, agricultor, de edad de veintidós años, de un metro sesenta i tres centímetros de estatura. Sus señales naturales: pelo negro semi crespo, frente angosta, cejas negras i regulares i pobladas, ojos pardos, chicos i vivos, nariz afilada aguileña, boca regular, imberbe, buena dentadura i color blanco. Señales particulares, ningún, es simpático lee i escribe medianamente.
Faustino Villalba	Hijo Legítimo de Joaquín i Sacramento Sánchez, natural i vecino del Socorro, soltero, agricultor, de veintiséis años i de un metro sesenta i un centímetro de estatura; Sus señales naturales: pelo negro laso mui abundante, frente pequeña, pocas cejas i negras, ojos pardos chicos i encapotados, nariz chata, boca regular, pronunciado el labio superior, buenos dientes, tiene bigote escosa i en lo general sin barba, tipo indígena, color negro. Señales particulares: una cicatriz en la cabeza hacia el lado derecho, otra cicatriz detrás del pabellón del oído izquierdo, tiene dos lunares grandes, uno en el nacimiento de las narices en la unión de las cejas, i otro abajo de la boca hacia lado izquierdo, tiene los pies chicos i abultados.
Miguel Tobar	Hijo Legítimo de Pedro Tobar i Guadalupe García, natural i vecino del distrito de Málaga, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, de constitución robusta i de un metro sesenta i dos centímetros de alto. Sus señales naturales son: pelo castaño laso, frente ancha, cejas castañas, ojos pardos oscuros, nariz ancha, color blanco rosado, boca regular, tiene bigote i chivera castaños. Señales particulares: tiene una pequeña cicatriz en la frente bajo del pelo. Sabe leer i escribir
David Castellanos	Hijo Legítimo de Juan i Pacifica Betancourt, natural i vecino de Málaga, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, de veintiún años de edad casado, agricultor, de constitución robusta i tiene un metro cincuenta i ocho centímetros de alto; sus señales naturales son: pelo negro laso, frente regular, cejas negras poco pobladas, ojos pardos i bizcos, nariz chata, boca pequeña, color trigüeño, i sin barba. Señales particulares: tiene una cicatriz bien pequeña en la frente. No sabe leer ni escribir.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Fructuoso Méndez	Hijo Legítimo de Dolores Morales i Saturnino Méndez, natural i vecino de Curití, Departamento de Guantán, en el Estado Soberano de Santander, soltero, de veintidós años de edad jornalero i católico. Mide un metro i cincuenta i nueve centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente regular, cejas negras viene escasas, ojos pardos vivos, nariz chata, principia a salirle barba, boca regular, dentadura sana i completa de constitución robusta, color moreno i no sabe leer ni escribir.
Mercedes Castellanos	Hijo Legítimo de Juan i María Pacífica, natural i vecino de la Villa de Málaga, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, soltero, agricultor, de veinticinco años de edad, de constitución regular, robusto, de un metro cincuenta i siete centímetros de alto; sus señales naturales son: pelo negro liso, frente angosta, cejas negras, ojos pardos oscuros, nariz chata, boca pequeña, labielgado, barbado, color blanco rosado, i de cara un poco raquítica. Señales particulares: tiene una cicatriz mediana en la frente. No sabe leer.
Mariano Redondo	Hijo Legítimo de N. Redondo i Cruz Torres, natural i vecino de Salazar, Departamento de Cúcuta, Estado Soberano de Santander, de veintiún años de edad, casado, de oficio expendedor de carnes, de constitución robusta i de un metro setenta centímetros de alto. Sus señales naturales son: pelo locho oscuro i crespo, frente ancha, cejas negras, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color blanco, barba no mui poblada, dentadura, le falta un diente en la mandíbula superior. No tiene señales particulares. Sabe leer i escribir con algún regularidad.
Dionisio Monroy	Hijo Legítimo de Isidro i Ana María Franco, natural i vecino de Guavatá, en el Departamento de Vélez, casado, agricultor, de edad veintidós años i de un metro sesenta centímetros de estatura. Sus señales naturales son estas: pelo negro semicrespo, frente ovalada regular, cejas negras pobladas, ojos pardos, oscuros, nariz pequeña hundida en su nacimiento, boca regular, dentadura completa, imberbe, color moreno; señales particulares: tiene una cicatriz en el labio superior hacia el lado izquierdo, un lunar al pie de la nariz hacia el mismo lado, tiene varias cicatrices en el pie izquierdo, una en la espinilla del mismo lado i otra cicatriz circular en la rodilla del lado derecho
Agustín León	Hijo Legítimo de Pedro i Francisca García, natural i vecino de la Robada, Departamento de Guannetá, soltero, jornalero, de veintiún años de edad, de regular constitución i con un metro sesenta centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente pequeña, cejas negras escasas, ojos pardos chiquitos, nariz recta afilada, boca regular, buena dentadura, imberbe, tartajo para pronunciar, color negro. Señales particulares: una hendidura pequeña sobre la ceja del lado izquierdo, un lunar pequeño sobre el ojo i la ceja derecha, varias cicatrices en la cara hacia el lado izquierdo.
Jesús Rangel	Hijo natural de Rafaela Rangel, natural i vecino del Socorro, soltero, de veintidós años de edad, artesano i comerciante. Mide un metro sesenta i siete centímetros. Señales naturales: pelo locho liso, frente regular, cejas negras pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, dentadura buena i completa, barbilampiño, de constitución delgada, color moreno, sabe leer i escribir, señales particulares: tiene ambas piernas hinchada i llenas de empeines i una cicatriz pequeña en el dedo índice de la mano izquierda.
Fabián Rincón	Hijo Legítimo de Juan i Antonia Serrano, natural i vecino de la ciudad de Jirón, Departamento de Soto, Estado Soberano de Santander, casado, sombrerero, de veinticinco años de edad, de un metro sesenta i dos centímetros de alto i de constitución robusta; sus señales naturales son: pelo castaño crespo, frente de regular anchura, cejas castañas despobladas, ojos pardos pequeños, nariz gruesa hacia la extremidad, boca regular, color blanco rosado, de boso escaso. Es cotudo.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Braulio Fructuoso Martínez	Hijo Legítimo de José María i Rufina Camargo, natural de Santa Ana, Estado Soberano de Boyacá i vecino de la ciudad de Suaita. Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de un metro sesenta i un centímetros, de constitución delgada. Sus señales naturales son: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras poco pobladas, ojos pardos, nariz chata a la extremidad, boca pequeña, de color moreno, sin barba i por señales particulares tiene una cicatriz en la rodilla derecha i quebrado en la costilla del mismo lado.
Cornelio Manjarrez	Hijo Legítimo de Pablo i Luisa Lésmez, natural i vecino de Guadalupe, Departamento del Socorro, soltero, carpintero, de treinta años de edad, de constitución delgada, de un metro cincuenta i siete centímetros de alto, sus señales naturales son estas: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras, ojos pardos oscuros, nariz chata, boca regular, de color trigueño, sin barba, pero sí de bigote i chivera teniendo por señales particulares estas: el ojo izquierdo i el párpado inferior replegado hacia abajo. I Cotudo.
Polo Rodríguez	Hijo legítimo de tomas i Candelaria Correa, nació en la salina de Chita. Estado Soberano de Boyacá, i vecino del distrito del Carmen, Departamento de Ocaña, casado, agricultor, de cuarenta i ocho años de edad, de constitución robusta, i de un metro cincuenta i ocho centímetros de estatura, sus señales naturales son: pelo negro laso, i encalvado, cejas negras pobladas, frente ancha con entradas, ojos pardos, nariz chata, boca pequeña, color cobrizo i de regular configuración de cara. Señales particulares: cicatrices, en la frente una; en la cara junto a la boca al lado derecho, dos al lado del brazo derecho, dos bien pronunciadas en el pecho, dos ene l otro lado del bozo i dos en cada uno de los dos muslos de las piernas, de buena dentadura. No sabe leer i es católico
Pedro José Rodríguez Muñoz	Hijo natural de Roa Muñoz i Pedro José Rodríguez, natural de la ciudad de Vélez, vecino del distrito de Cite, Departamento de Vélez, Estado Soberano de Santander, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, de constitución robusta, de un metro cincuenta i ocho centímetros de estatura, sus señales físicas i naturales son: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras, ojos pardos i capotudos, nariz chata i boca regular, color negro, de buena dentadura. Señales particulares: es manco de los dedos corazón i galán de la mano derecha
José María Martínez	Hijo Legítimo de Domingo Martínez i Rosa Flórez, natural de Santa Rosa, Estado Soberano de Boyacá i vecino de la ciudad de Pamplona, departamento de este nombre, Estado Soberano de Santander, casado, su oficio albañil, de treinta años de edad, de constitución robusta, i de un metro cincuenta i ocho centímetros de alto. Sus señales físicas i naturales son: pelo negro laso, frente regular, cejas negras, ojos pardos, nariz chata, boca regular, de barba no mui poblada i tiene bigote i pera espeso, de color cobrizo, de buena dentadura, no tiene señales particulares i no sabe leer.
Sebastián Bravo	Hijo Legítimo de Vicente i Virginio Avendaño, natural i vecino de Rionegro, Estado Soberano de Santander, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de constitución robusta i de un metro cincuenta i siete centímetros de alto. Sus señales físicas i naturales son: pelo negro laso, frente ancha, cejas negras extensas, ojos pardos claros, nariz afilada, boca pequeña, color blanco, imberbe, i de buena dentadura. Señales particulares: tiene tres cicatrices, una en el brazo izquierdo, una en el estómago, i otra en el brazo del mismo lado, causadas de puñal. No sabe leer.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
José Rosario Duarte	Hijo natural de Isidora Duarte, natural del Rosario i vecino de San José, departamento de Cúcuta, soltero, agricultor, de treinta i seis años de edad, i de un metro setenta i cinco centímetros de estatura. Señales naturales: pelo negro áspero, frente regular, cejas negras no mui pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, bigotes i chivera escasos, i buena dentadura. Señales particulares: una cicatriz sobre la ceja izquierda, i varias cicatrices pequeñas en el mismo lado, consecuencia de la mordedura de un perro. No sabe leer ni escribir.
Antonio Meneses	Hijo Legítimo de Nepomuceno i María Jaimes, natural i vecino de la ciudad de Pamplona, Departamento de este nombre, Estado Soberano de Santander, casado, agricultor, de veintiún años de edad, de constitución delgada, de un metro sesenta i un centímetros de alto. Sus señales son: pelo negro liso abultado, frente hundida mediana, cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, boca regular i delgada de labios, imberbe i color cobrizo, la dentadura dañada. Señales particulares, una pequeña cicatriz en el brazo derecho.
Manuel Castillo	Hijo natural de Salvador i Gregoria Colmenares, natural i vecino de Cúcuta, Departamento del mismo nombre, Estado Soberano de Santander, casado, de treinta i siete años de edad, oficio albañil de un metro cincuenta i seis centímetros de alto. Sus señales naturales son: pelo medio castaño, frente espaciosa, cejas castañas escasas, ojos hundidos pardos, nariz afilada, boca pequeña, dientes útiles algunos i rotos otros, barba ninguna. Sus señales particulares son: varias heridas en la cabeza i un balazo en la pierna izquierda hacia la ingle, heridas obtenidas todas en defensa de las instituciones liberales. Sabe leer i escribir.
Martin Franco Merchán	Hijo de Domingo i Facunda Merchán (Facunda dice la filiación del pasaporte del reo i este lee que es Secunda) nació en punto nombrado "la teja" vecindario de la parroquia de Güepza, Departamento de Vélez, vecino de San José de Cúcuta, Departamento de este nombre, Estado Soberano Santander, soltero, jornalero, de veintiún años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta centímetros de alto. Señales naturales son: pelo negro liso, frente regular de anchas cejas negras pobladas, ojos pardos claros, nariz semi chata, boca pequeña con buena dentadura, barba empezándose a salir i tiene bigote puro, i pie de barba poco poblada, color prieto. Señales particulares, tiene una pequeña cicatriz en el cachete del lado derecho i dentro de ella un lunar también pequeño. Sus padrinos de cristiandad, Dolores Santana no hubo varón
Celestino Ramírez o Moncada	Hijo natural de Reyes Moncada, quien nació en la ciudad de Pamplona, i es vecino de la misma, Departamento del mismo nombre, Estado Soberano de Santander, soltero, jornalero, de veinte años de edad, de constitución robusta, de un metro cincuenta i cuatro centímetros de alto, católico. Señales naturales son: pelo negro liso, frente angosta, cejas negras poco pobladas, ojos pardos claros, nariz chata, boca regular, color trigueño, cara bien formada, i bigotes comenzándole a salir boso, de mui buena dentadura. Señales particulares ninguna.
Pascual Mejía	Hijo legítimo de Pedro i Socorro Rodríguez, quien nació en el sitio de la Matanza, vecindario de la aldea, "Los Santos" vecino del distrito de Convención, Departamento de Ocaña, casado, agricultor, de veinticinco años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta i nueve centímetros de alto. Sus señales naturales estas: pelo negro crespo, frente angosta, cejas negras poco pobladas, nariz afilada, ojos pardos claros, boca regular hasta de labio, color trigueño, con barba mui escasa i sin boso. Señales particulares, un lunar mui mediano abajo del ojo derecho i una cicatriz en la ceja del lado izquierdo, es de buena dentadura, católico i sus padrinos de oleo i bautismo fueron, León i Atanasia Rodríguez, no sabe leer al darse de alta en el Establecimiento.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Vicente Valenzuela	Hijo Legítimo de José Antonio Valenzuela i Claudia Ruiz, natural i vecino de Jesús María, Departamento de Vélez, en el Estado Soberano de Santander, soltero, de veintiún años de edad, agricultor i católico. Mide un metro i sesenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro, laso, frente ancha, cejas negras regulares, ojos claros vivos, nariz afilada, boca regular, dentadura son solo dos dientes en la mandíbula superior, lampiño, de constitución robusta, color blanco rosado i sabe leer i escribir. Es carirredondo.
Cecilio Salazar	Hijo legítimo de Anastasio Salazar i Domitila Castro, natural de Cincelada i vecino del mismo lugar, Departamento del Socorro, en el Estado Soberano de Santander casado con María de los Ángeles Rico, agricultor, como de treinta años de edad i católico. Mide un metro i cincuenta i siete centímetros de estatura. Sus señales naturales son pelo negro laso, frente pequeña, cejas negras regulares, ojos negros, nariz afilada i boca regular, dentadura sana, lampiño, de constitución regular, color trigueño i no sabe leer ni escribir. Tiene la cara manchada con lo que vulgarmente llaman paño.
Ignacio Quitian	Hijo Legítimo de Joaquín i Beatriz Argüello, natural i vecino de Guadalupe, Departamento del socorro, Estado Soberano de Santander, soltero, agricultor de veintiún años de edad, de constitución robusta, de un metro treinta i un centímetro de alto, sus señales naturales estas: pelo castaño laso, cejas negras despobladas, frente regular, ojos pardos oscuros, nariz afilada, boca pequeña, sin barba, cara abultada, color moreno amarillento, de dentadura buena, señales particulares una cicatriz encima del pie izquierdo, dimanada una herida o especie de carbunco, católico, sus padrinos de oleo i bautismo, Librada Uribe i Mercedes Jéves, no sabe leer, a tiempo de dársele de alta en el Establecimiento de castigo del Estado.
Encarnación Medina	Hijo Legítimo de Juan Antonio i Petronila Parada, natural i vecino de Guadalupe, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, soltero jornalero, de veintiún años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta i dos centímetros de alto, sus señales naturales estas: pelo negro encrespo, frente angosta, cejas negras regulares, nariz afilada, boca regular, barba lampiño, con muestras de bigote, color moreno amarillento, cara abultada. Señales particulares: una cicatriz todavía fresca sobre la espinilla de la pierna izquierda, con una mancha morada sobre la cutis en derredor de la cicatriz, dentadura le faltan unos dientes en la mandíbula superior, católico, tubo por padrinos de oleo i bautismo a Pía Carrillo e ignora el nombre de su padrino, no sabe leer ni escribir, al tiempo de dársele de alta en el Establecimiento
Narciso Cala	Hijo Legítimo de Miguel i Josefa Vega, natural i vecino del distrito de Palmas, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, casado, agricultor, de cuarenta años de edad, de constitución robusta, de un metro cincuenta i siete centímetros de alto, sus señales naturales son: pelo negro laso, frente regular, cejas negras despobladas, ojos pardos claros, nariz pequeña i gruesa, sin babar, con mui escaso bozo, color moreno amarillento, i arrugada cutis i garganta, tiene dañada la dentadura en ambas mandíbulas católico, tiene por padrinos de oleo i bautismo a Juan Crisóstomo i Encarnación Vega, de confirmación aun Rafael, cuyos apellidos ignora, no señales particulares un lunar pronunciado a la orilla del labio inferior, no sabe leer al tiempo de dársele de alta en el Establecimiento
Juan Bautista Uribe	Hijo Legítimo de Faustino Uribe i Lucia Mare, natural i vecino del Socorro, soltero, de diez ocho años de edad, agricultor, mide un metro cincuenta centímetros. Señales naturales estas: pelo negro laso, frente estrecha, cejas escasas, ojos negros, nariz _roma, boca regular, dentadura buena i pareja, lampiño, color negro, de constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: ninguna.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Jesús Olarte	Hijo legítimo de Ramón Olarte i Domingo Vargas, natural de Cincelada, vecino del Socorro, soltero, de veintiséis años de edad, jornalero, mide un metro cincuenta i cinco centímetros de alto. Señales naturales: pelo negro laso, frente regular, cejas negras, ojos pardos, nariz pequeña afilada, boca pequeña, dentadura blanca i completa, lampiño, color trigueño, constitución delgada, no sabe leer ni escribir.
Fulgencio Gavanzo	Hijo Legítimo de Gregorio i Petronila Vargas, nació en Guadalupe, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, soltero, agricultor, de constitución robusta, de un metro treinta i cuatro centímetros de alto. Señales naturales estas: pelo negro laso, frente regular, cejas negras medio pobladas, ojos pardos claros, nariz chata i gruesa, boca regular, sin barba, color moreno cobrizo, i sin señales particulares, no sabe leer al dárselos de alta en el Establecimiento.
Luciano Guevara	Hijo Legítimo de Santiago i Carmen Rubio, nació en el sitio del "Palmito" vecindario de Oiba, vecino del distrito de Guapota, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, jornalero, soltero, de veinticuatro años de edad, de constitución proporcionada, de un metro cincuenta i un centímetros de alto, sus señales 3 naturales son: pelo locho oscuro, frente angosta, cejas lochas, ojos pardos claros, boca, pequeña, color blanco pañoso, sin barba, con mui poco bigote i pera, de buena dentadura, señales particulares: tiene en la pierna derecha cerca de la rodilla dos heridas causadas por un balazo, que allí le dieron, no sabe leer ni escribir, a tiempo de dárselos de alto en este Establecimiento.
Remigio Villareal	Hijo Legítimo de Facundo Villareal i Ángela Jaimes, natural i vecino de Simacota, casado con María del Rosario Gutiérrez, de veinticinco años de edad, agricultor, mide un metro sesenta i tres centímetros de alto. Señales naturales, pelo locho laso, frente regular, cejas lochas i delgadas, nariz afilada, boca pequeña, dentadura blanca i completa, barba loca i poca, color blanco, constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: una cicatriz en la frente hacia el lado derecho.
Patricio Ramírez	Hijo Legítimo de Pedro Ramírez Fiallo, natural i vecino de San Jil, Departamento de Guanentá en el Estado Soberano de Santander, soltero, de veinte años e edad, jornalero i católico, mide un metro cincuenta i ocho centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro laso, frente regular, cejas negras regulares, ojos negros pequeños, nariz chata, boca regular i labios gruesos, dentadura completa i sana, lampiño, de constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir. Tiene una mancha en el carrillo del lado izquierdo
Julián Bonilla	Hijo Legítimo de Francisco Bonilla, Departamento de García Rovira, en el Estado Soberano de Santander, casado de veinte cuatro años de edad, agricultor i católico, mide un metro sesenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales son; pelo negro liso, frente ancha, cejas negras escasas, ojos pardos, nariz afilada, boca grande, lampiño, dentadura completa, de constitución robusta, color blanco, no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz como de una pulgada sobre la ceja del lado izquierdo i otra en la parte superior del estómago hacia el lado derecho, como de una pulgada.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Juan Pérez	Hijo Legítimo de José Toribio Pérez i Juliana Torres, natural de la "Bateca" vecindario de San Antonio, en el Estado del Táchira, Estados Unidos de Venezuela i vecino de la aldea de Cúcuta, Departamento del mismo nombre, en el Estado Soberano de Santander, casado, de treinta i nueve años de edad, católico, mide un metro sesenta i nueve centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frene regular, cejas negras regulares, ojos pardos, nariz afilada, barba regular, boca grande, dentadura falla, de constitución delgada, color moreno, no sabe leer ni escribir.
José María Villamizar	Hijo Legítimo de Antonio Villamizar i Olaya Angarita, natural i encino de Cucutilla, Departamento de Pamplona, Estado Soberano de Santander soltero, de veintiún años de edad, jornalero, católico, mide un metro sesenta i cinco centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente regular, ojos pardos, nariz chata, boca grande, labios abultados, lampiño, de constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir. Tiene señales en la cara de haber sufrido viruelas.
Rafael Parada	Hijo Legítimo de Nepomuceno Parada i María de Jesús Ochoa, natural i vecino de Pamplona, Departamento de este nombre, en el Estado Soberano de Santander, casado con Bernarda Arias, de veintisiete años de edad, agricultor, católico i mide un metro sesenta i cuatro centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente regular, cejas regulares, ojos claros, nariz afilada, boca regular, lampiño, de constitución robusta, color blanco, sabe leer i escribir.
Salome Jaimes	Hijo de Julián Quintero i María Ignacia Jaimes, natural de San Antonio i vecino de Aspasiac ambos pueblos del Departamento de Ocaña, Estado Soberano de Santander, soltero, de diez i nueve años de edad, jornalero, católico; mide un metro cincuenta i un centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente pequeña, cejas negras, abundantes, ojos negros, nariz chata, boca regular, dentadura completa, de bozo naciente, constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz en el brazo izquierdo.
Sandalio López	Hijo Legítimo de Miguel López i Leocadia Cristancho, natural i vecino de Vélez, soltero, de veintiocho años de edad, jornalero; mide un metro cincuenta centímetros de estatura. Sus señales estas, pelo negro liso, frente regular, cejas negras, escasas, nariz chata, ojos pardos, boca pequeña, dientes buenos, poca barba i escasa, color moreno, de constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: dos cicatrices, la una en la frente sobre el lado izquierdo i la otra del mismo lado hacia la sien.
Julián Nieto	Hijo legítimo de Hermenegildo Nieto i Pía Camacho, natural de Guadalupe i vecino de Chinácota, casado con Felipa Castro, de treinta años de edad, agricultor, mide un metro sesenta i cinco centímetros. Señales naturales estas: Pelo negro liso, frente pequeña, cejas escasas, ojos pardos, nariz afilada i algo chata, boca regular, dentadura buena, estando sumida la de la parte superior, barba escasa, color moreno, de constitución regular, no sabe leer ni escribir. Señales particulares estas: una cicatriz sobre la coyuntura del pie derecho que le coge hasta los tobillos.
Florentino Muñoz	Hijo Legítimo de Ignacio Muñoz i Francisca Gáfono, natural de San Gil i vecino del socorro, soltero, de veintidós años de edad i agricultor. Mide un metro cincuenta i ocho centímetros. Señales naturales estas: pelo negro liso, frente pequeña, cejas negras i escasas, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, dentadura buena, lampiño, de color moreno, constitución robusta. Señales particulares, una cicatriz en la cabeza hacia el lado izquierdo que mide unos treinta centímetros.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Eusebio Ortiz	Hijo Legítimo de Antonio Ortiz i María Luisa Rojas, natural i vecino de Suaita, soltero, de veintiún años de edad, agricultor, Mide de un métro sesenta i seis centímetros. Señales naturales estas: pelo negro laso, frente regular, cejas negras escasas, ojos pardos, nariz chata, boca grande, dentadura buena, lampiño, color moreno, constitución regular, señales particulares, ninguna.
Juan Antonio Vargas	Hijo Legítimo de José María Vargas i Bárbara Flórez, natural i vecino de la villa de Málaga. Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, soltero, agricultor, de constitución robusta, de un metro sesenta i cinco centímetros de alto. Señales naturales, estas: pelo castaño, frente angosta, cejas castañas poblada, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, color blanco pálido, barba bigote o chivera, tres dientes en la mandíbula superior. No tiene señales particulares
Sacramento Galvis Herida	Hijo Legítimo de Joaquina Galvis i de padre no conocido, natural i encino del distrito de la Ubita en el Estado Soberano de Boyacá, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, de constitución robusta, de un metro cincuenta i no centímetros de alto. Sus señas naturales son: pelo negro, frente angosta, cejas negras, ojos zarcos, nariz chata, boca grande, sin barba, buena dentadura, color blanco i cotudo.
Ramón Sepúlveda	Hijo Legítimo de Anselmo Sepúlveda i Bernarda Jáimez, natural i vecino de guaca, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, casado, como de treinta i cinco años de edad, agricultor i católico, de un metro sesenta i ocho centímetros de estatura. Sus señales naturales son. Pelo negro lizo, frente regular, cejas negras abundantes, ojos negros, nariz regularmente formada, boca grande, barba negra i escasa, dentadura dañada i falla de constitución robusta, color blanco, algo pálido, no sabe leer ni escribir. Tiene las siguientes cicatrices: Una que le abarca todo el codo del brazo izquierdo, otra en la parte inferior de la cabeza, la lado izquierdo i hacia el frente; otra sobre la ceja el mismo lado, casi al encuentro de ambas cejas; i otra que parte de la conclusión de la misma ceja, la cual es más pronunciada que las demás i demuestra hundimiento del hueso.
Ceferino Acevedo	Hijo legítimo de Mariano Acevedo i de Inés Hernández, natural i vecino de la Aldea de Mutizcua, Departamento de Pamplona, casado, de cuarenta años de edad, jornalero i de un metro cincuenta centímetros de alto, de constitución robusta, señales naturales estas: pelo negro laso,, frente ancha, cejas negras i anchas, poco pobladas, ojos zarcos i los parpados un poco arrugados, nariz afilada un poco abultada hacia la punta, barba, bigote i pera escasa, color blanco aperlado, toda la dentadura mala. Señales particulares: dice que padece mal de reumatismo i el estomago
Urbano Suárez	Hijo Legítimo de Silvestre Suárez i Margarita Galvis, natural de la parroquia de Mogotes, Departamento de Guanentá, vecino de Bucaramanga, Departamento de Soto, soltero, agricultor, de cuarenta i cinco años de edad, de un metro sesenta i tres centímetros de altura. Señales naturales, estas: pelo negro liso, ojos pardos claros, nariz afilada, boca regular, de color blanco, barba escasa, bigote mediano, pera escasa, dentadura escasa. No tiene señales particulares. No sabe leer ni escribir.
Isabelino Quintero	Hijo natural de Ana María Afanador i de Antonio Quintero, natural de la ciudad de Zapatoca, vecino de San Gil, Departamento de Guanentá, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, de un metro cincuenta i dos centímetros de alto, de constitución enfermiza. Señales particulares, estas: pelo castaño, liso, frente angosta, cejas i ojos pardos, nariz chata, boca grande, poca barba, color amarillento. Señales particulares, estas: dos cicatrices en la cabeza; le falta la oreja del lado derecho; le falta la uña del lado índice de la mano izquierda, i tiene una llega en la pierna izquierda.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Valerio Escobar	Hijo Legítimo de Domingo Escobar i Pola soto, natural i vecino de la villa de Barichara. Departamento de Guanentá, soltero, jornalero, de treinta años de edad, de un metro sesenta centímetros de alto de constitución robusta. Señales naturales, son: pelo negro laso, frente ancha, cejas negras regulares, ojos pardos, con la parte blanca entre colorada, nariz afilada, i pronunciada hacia la punta, boca regular, sin barba i parte de bigote, i escaso de chivera, color moreno. Señales particulares, estas: una cicatriz en la frente hacia el medio de las dos cejas.
Trinidad Jiménez	Hijo Legítimo de Maximino Jiménez i Ninfa Picón, natural de Jirón, Departamento de Soto i vecino de Bucaramanga, del mismo Departamento, soltero agricultor, de veintisiete años de edad, de un metro sesenta centímetros de alto de constitución robusta. Señales naturales, estas: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras despobladas, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, barba despoblada de bigote i chivera, color trigueño, de buena dentadura. Señales particulares, estas: una cicatriz en la extremidad de la ceja izquierda: o entre id en la cabeza hacia adelante en el lado derecho; i otra arriba del codo en el brazo derecho....
Pedro Acuña	Hijo de Jerónimo Acuña i Ezequiel Cambas, natural i vecino de Silos. Departamento de Pamplona, Estado Soberano de Santander, casado con Deogracia Vargas, de veintiún años de edad i agricultor, de un metro cincuenta i ocho centímetros de altura. Sus señales naturales son: pelo negro áspero, frente pequeña, cejas negras abundantes, ojos negros grandes, nariz afilada, boca regular, lampiña, de color moreno, constitución robusta. No sabe leer ni escribir.
Martin Martínez	Hijo Legítimo de Joaquín i Dolores Bautista, natural i vecino del Socorro, en el mismo departamento i en el Estado Soberano de Santander, soltero, jornalero, de edad de de veinticuatro años, de constitución delgada, de un metro sesenta i siete centímetro, de alto. Sus señales naturales: pelo negro laso, frente pequeña, cejas negras, no mui poblada, ojos pardos, nariz chata, boca grande, imberbe, color cobrizo. Señales particulares: calvo a consecuencia de una quemadura.
Claudio Gómez	Hijo de José María i Pía Sarmiento, natural de la Robada. Departamento de Guanentá, de treinta años de edad, casado, agricultor, de un metro setenta centímetros de alto, constitución robusta. Señales naturales, pelo castaño laso, frente espaciosa, cejas poco pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba escasa. Señales particulares: tiene una cicatriz en la mandíbula del lado superior i otra en su dedo del pie izquierdo, la uña del dedo pulgar de la mano izquierda desfigurada, color blanco.
Hipólito Contreras	Hijo legítimo de Dolores López i Juan José Contreras, natural de Tona, i vecino de Piedecuesta, Departamento de Soto, Estado Soberano de Santander, viudo, de cincuenta años de edad, agricultor, católico, mide un metro sesenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales, pelo negro, sin canas, frente regular, cejas canas pobladas, ojos negros, nariz afilada, boca pequeña, dentadura algo falla, de constitución delgada, color blanca, i no sabe leer ni escribir
José Antonio Berbeo	Hijo de Manuel i Ramona Rueda, natural del Hato, Departamento del Socorro, de cuarenta i nueve años de edad, soltero, jornalero, de un metro setenta i cuatro centímetros de estatura, de constitución robusta. Señales naturales: pelo negro laso, frente regular, cejas poco pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, delgada de labios, barba regular i locha, color blanco. Señales particulares: tiene una cicatriz encima de la frente hacia el lado derecho.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Marcelino Duran	Hijo natural de Serafina duran i Matías Joya, natural del distrito de la Florida, i vecino de Piedecuesta, Departamento de Soto, Estado Soberano de Santander, de veinte años de edad, jornalero, de constitución robusta, de un metro sesenta i cuatro centímetros de alto. Sus señales naturales: pelo negro laso, cejas negras, frente regular, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, de color trigueño i barbilampiño. Señales particulares: tiene dos cicatrices en la frente junto al pelo i otra bien notable en el cachete izquierdo junto a la oreja, católico, no sabe leer ni escribir. &.&.
Francisco Marín	Hijo Legítimo de José María i Encarnación Ríos, natural i vecino del distrito de Ocamonte, Departamento de Charalá, Estado Soberano de Santander, de veinte años de edad, casado, agricultor, i trapichero de cañas dulces, de constitución delgada, de un metro sesenta i dos centímetros de alto. Señales naturales son: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras, ojos pardos claros, nariz afilada, boca pequeña, color blanco, barba locha, i de buena dentadura. No tiene señales particulares.
Cecilio Sánchez	Hijo legítimo de Fermín i Dorotea Díaz, natural i vecino de Simacota, Departamento de Socorro, Estado Soberano de Santander, de veinticinco años de edad, casado, agricultor, de constitución robusta, de un metro sesenta i cinco centímetros de ato. Sus señales naturales son: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras, nariz chata, ojos pardos, boca regular, color trigueño oscuro, bigote i chivera negro, de buena dentadura. Señales particulares: tiene una pequeña cicatriz en el brazos izquierdo
Ruperto Arciniega	Hijo de Juan de la Cruz i María del Rosario Aparicio, natural de la ciudad de San Gil i vecino de la ciudad de Piedecuesta, Departamento de soto, Estado Soberano de Santander, soltero, jornalero de veintidós años de edad, de regular constitución, de un metro cuartan i ocho centímetros de alto. Sus señales naturales: pelo negro laso, frente angosta, cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, boca regular i pronunciada, color blanco, sin barba, i cara ovalada. Señales particulares: tiene una cicatriz en el carrillo derecho abajo de la oreja, i otra en la cabeza como de machetazo, tiene buena dentadura i es cotudo.
Fernando Rojas	Hijo Legítimo de José i Apolonia Vera, natural i vecino de Macaravita, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, casado, jornalero, de edad de veintiocho años, de constitución robusta, i de un metro setenta i seis centímetros de alto. Sus señales naturales son: pelo negro laso, frente regular, cejas negras pobladas, ojos pardos, nariz chata pronunciada en la punta, boca regular, pronunciados los lbaíos, color blanco, sin barba, buena dentadura. Señales particulares: ninguna, padece de reumatismo crónico.
Juan José Fuentes	Hijo Legítimo de Antonio i Martina Ibáñez, natural iv encino de la villa de Málaga, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, soltero, agricultor, de treinta i cinco años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta i ocho centímetros de alto. Sus señales físicas i naturales son: pelo negro laso, frente ancha, cejas negras, ojos pardos, nariz chata grande, boca grande, barba, bigotes i pera escasos, color trigueño i de buena dentadura. Señales particulares: tiene dos cicatrices en la frente al lado derecho, una encima de la ceja i otra junto al pelo de la cabeza, el dedo corazón de la mano izquierda torcido, otra cicatriz encima del carcañar del pie derecho.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Fernando Suárez	Hijo legítimo de Matías Suárez i de María Agustina Morales, natural i vecino de Mogotes, Departamento de Guanentá en el Estado Soberano de Santander, casado con Clara Uribe, de cuarenta i seis años de edad, jornalero i católico, mide un metro cincuenta i cuatro centímetros de alto. Sus señales naturales: pelo negro liso, frente ancha, cejas negras, ojos grandes negros i hundidos, nariz chata, boca regular, dentadura lo mismo, de bigote i pera cana, de color trigueño i constitución delgada, no sabe leer ni escribir. Tiene los pómulos pronunciados i enjutas las mandíbulas.
Santos Cañas	Hijo legítimo de Francisco Cañas i Gregoria Flórez, natural de Teorama i vecino de Ocaña, del Departamento de este último nombre, en el Estado Soberano de Santander, soltero, como de veintiséis años de edad, agricultor i católico, mide un metro cincuenta i seis centímetros de alto. Sus señales naturales: pelo negro, corto i liso, frente regular, cejas escasas, ojos pardos grandes, nariz chata, boca regular, lampiño, dentadura sana, de constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir. Tiene la mano derecha con señas de carate.
Ramón Rueda Parra	Hijo Legítimo de Tomas Rueda i Juan Parra, natural de Barichara i vecino de Chima, Departamento del socorro, en el Estado Soberano de Santander, soltero, como de veinticuatro años de edad, jornalero, católico, mide un metro cincuenta i nueve centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, frente regular, cejas negras arqueadas regulares, ojos pardos, nariz chata, boca grande, dentadura sana, boso naciente, constitución robusta, color trigueño, no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz pequeña en la sien del lado izquierdo i el dedo pulgar de la mano derecha casi sin movimiento.
Marcelino Forero	Hijo natural de Catalina Forero, natural de la ciudad de Bogotá, capital de la República, vecino del Socorro, Departamento del mismo nombre en el Estado Soberano de Santander, de veinticinco años de edad, soltero, zapatero, católico, mide un metro i cincuenta i ocho centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, ojos negros frente, regular, cejas negras arqueadas, nariz algo chata, boca pequeña, dentadura sana, boso naciente, de constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz pequeña en la parte superior de la frente i hacia el centro de esta.
Dimas Romero	Hijo Legítimo de Felipe Romero i Teresa Plazas, natural de sogamoso, Estado Soberano de Boyacá, vecino de Suaita, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, soltero, de veinte años de edad, albaól, católico, mide un metro cincuenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo locho corto, cejas del mismo color, escasas, frente ancha, nariz regular, ojos claros, boca regular, dentadura sana, lampiño, de color blanco, algo ____, constitución robusta, no sabe leer ni escribir, fue atacado por las viruelas i tiene la cara con señales de dicha enfermedad.
José Peña	Hijo de Estanislao Peña i Marcelina Nieves, natural i vecino de "Loma-alta" jurisdicción del distrito de Vélez, Departamento de este nombre, Estado Soberano de Santander, soltero, como de veintiún años de edad, jornalero, católico, mide un metro sesenta i un centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro, frente regular, cejas negras escasas, i arqueadas, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, dentadura sana, lampiño, de constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Cupertino Robles	Hijo Legítimo de Jesús Robles i Petra Arias, natural i vecino de Suaita, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, soltero,, como de veintidós años de edad, agricultor, católico, mide un metro sesenta i un centímetros de estatura. Sus señales naturales: pelo negro liso, cejas negras regulares, frente angosta, ojos pardos, nariz chata, boca grande, buena dentadura, lampiño, de color moreno, constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz en el dedo índice de la mano derecha.
Valentín Arias	Hijo Legítimo de Cornelio Arias i Bárbara Bermúdez, natural i vecino del Socorro, Departamento del mismo nombre. Estado Soberano de Santander, soltero, de veinte años de edad, agricultor, católico, mide un metro setenta i tres centímetros de estatura. Sus señales, son: pelo locho, frente ancha, cejas de color del pelo, frente ancha, cejas de color del pelo, escasas, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, lampiño, dentadura sana, color blanco, raso, constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Tiene una cicatriz sobre la coyuntura del pie izquierdo.
Donato Bárcenas	Hijo legítimo de Juan Bárcenas i de Antonio Ordúz, natural Ocamonte i vecino del mismo lugar, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, soltero, de veintiséis años de edad, agricultor, católico, mide un metro sesenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, cejas negras regulares, católico, mide un metro sesenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro liso, cejas negras regulares, frente regular, ojos negros, nariz grande un poco chata, boca grande i con el labio inferior más pronunciado, lampiño, de buena dentadura, constitución robusta, color trigueño, sabe leer i escribir. Tiene una cicatriz en la mano izquierda sobre el dedo índice.
Roso Célis	Hijo Legítimo de José Célis i Melchor Bellamore, natural de San Andrés i vecino del mismo, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, soltero, de treinta i ocho años de edad, agricultor, católico, mide un metro cincuenta i tres centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo corto mono, lizo, frente pequeña, cejas negras escasas, ojos pardos, nariz chata aplanchada, boca grande, lampiño, dentadura algo sana pero sí falla, constitución robusta, color moreno, no sabe leer ni escribir. Tediene una cicatriz en la parte superior de la cabeza al lado derecho, es quebrado i pescuezo grueso.
Matías García	Hijo de Estefanía García i Cruz Morales, natural i vecino de Cúcuta, Departamento de Este nombre, en el Estado soberano de Santander, soltero, de treinta i seis años de edad i jornalero, mide un metro sesenta i seis centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro grueso, frente regular, cejas regularmente pobladas, ojos pardos vivos, nariz chata, boca pequeña, de buena dentadura, faltándole solo un diente en la mandíbula superior, de bigote i pera escasos, de color negro, mulato, constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Tiene una grande cicatriz en el cuello como degolladura, una en la frente tocando con el pelo hacia el lado izquierdo i una en el carrillo del lado derecho.
Rafael Martínez	Hijo Legítimo de Mariano Gómez i Saturnina Martínez, natural i vecino de Barichara, casado con Dolores Rivero, de veintiún años de edad, cigarrero, mide un metro sesenta i cinco centímetros. Señales naturales, pelo catire liso, frente regular, cejas catires i pobladas, ojos azules, nariz afilada, boca pequeña, dientes blancos, faltándole los dos primeros de la fila superior, barba cerrada i catire, color blanco, de constitución regular, sabe leer i escribir. Señale particulares ninguna.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Andalucio Tirado	Hijo natural de Paula Tirado, natural i vecino de "La Paz", soltero de treinta años de edad, agricultor: señales naturales, pelo negro laso, frente regular, cejas negras pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, dentadura blanca, barba negra i poblada, color marrón, constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: le faltan dos dientes, los primeros del frente de la parte superior, i una cicatriz en la espinilla de la pierna izquierda i otra en la derecha.
Evangelista Montes	Hijo de Tomasa Lindarte, natural i vecino de Arboledas, Departamento de Cúcuta, Estado Soberano de Santander, soltero, de cuarenta i tres años de edad, jornalero, mide un metro cincuenta i nueve centímetros de alto. Sus señales naturales son pelo castaño, frente espaciosa, cejas regulares, nariz afilada, ojos pardos, boca pequeña de bigote i pera, de constitución regular, color trigüeño, no sabe leer ni escribir.
Domingo López	Hijo Legítimo de Antonio López i victoria Díaz, natural i vecino de Bucaramanga, soltero, de veintiún años de edad, albañil, mide un metro sesenta i siete centímetros de alto. Señales naturales: pelo negro laso, frente regular, cejas negras escasas, nariz chata, boca regular, dentadura buena i pareja, lampiño, color blanco amarillento, constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: una cicatriz abajo de la espinilla del izquierdo
Antonio Godio	Hijo Legítimo de Gonzalo Godio i Agustina Amaya, natural i vecino de Barichara, casado con Mercedes Sarmiento, de veintiún años de edad, comerciante, mide un metro sesenta centímetros. Señales naturales: pelo locho laso, frente regular, cejas negras pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, dentadura buena i completa, bigote negro i no tiene mas señales de barba color blanco, de constitución robusta, sabe leer i escribir. Señales particulares: tiene una cicatriz peeuña en la frente.
Ignacio Rodríguez	Hijo natural de Martin Rodríguez i Lucía Aldana, natural del Socorro, i vecino de Lebrija, viudo de Pía Ardila , de cuarenta i nueve años de edad, jornalero, mide un metro cincuenta i seis centímetros. Señales naturales: pelo negro escaso, frente estrecha, cejas negras i pobladas, nariz afilada, boca grande, dientes negros i gastados, barba negra, comenzando a canar, color moreno, de constitución delgada, no sabe leer ni escribir, señales particulares: le faltan los cuatro primeros dientes de la parte superior, i un lunar morado cerca a la nariz en el lado izquierdo.
Andrés Muñoz	Hijo Legítimo de Rocindo Muñoz i de Rita Morales, natural i vecino de Olival, soltero, de veintidós años de edad, jornalero, mide un metro sesenta i cuatro centímetros. Señales naturales, pelo negro laso, frente regular, cejas locas escasas, ojos pardos, uno de ellos, el derecho, turbio, nariz regular, boca pequeña, dentadura buena i completa, no tiene señales de barba, color amarillo, de constitución delgada, no sabe leer ni escribir. Señales particulares: le falta de un lado la mano derecha, no tiene más que una bola, de color morado

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Rafael Angulo	Hijo de José María Angulo i Natalia Pérez, natural de Güepza, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, casado con María de Jesús Mora, de veintitrés años de edad, albañil, católico, mide un metro cincuenta i dos centímetros de estatura. Sus señales naturales son, pelo negro, frente regular, cejas escasas, ojos pardos, nariz regular, boca lo mismo, dentadura completa i sana, lampiño, de constitución regular, color trigüeño, comienza a leer a escribir Señales particulares: tiene varias manchas oscuras, una cicatriz sobre la coyuntura del pie derecho.
Satrador Barrera	Hijo Legítimo de Agustín i Tomasa Holguín, nacido i criado en el sitio de Molagavita, partido perteneciente a la parroquia de la Cabrera, distrito del Departamento de Guanentá i vecino del Socorro, con residencia en el sitio de Caraota, del mismo vecindario, Departamento del citado Socorro, Estado Soberano de Santander, agricultor, de veintiséis años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta i dos centímetros de alto. Sus señales, estas: pelo negro laso, frente regular, cejas un poco despobladas, ojos negros, nariz proporcionada, de barba, i tiene bozo escaso, color blanco, cara ovalada, Señales particulares i tiene una cicatriz prolongada en el centro, dentadura integra, no sabe leer ni escribir.
Manuel Breton Almeida	Hijo natural de Nepomuceno Breton i Dolores Almeida, natural i vecino de Bucaramanga, soltero de profesión negociante de veinticinco años de edad, de constitución delgada, tiene un metro sesenta i cuatro centímetro de estatura. Sus señales naturales son estas: pelo castaño, laso, frente ancha, seas castañas, poco pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, sin barba i empezándole a salir el bigote, color blanco rosado. Señales particulares le falta un diente en la mandíbula superior, tiene dos cicatrices en la sien izquierda i tiene dañada la uña del dedo superior del pie izquierdo, sabe leer
Melitón Contreras	Hijo Legítimo de Dolores López e Hipólito Contreras, natural i vecino de Piedecuesta. Departamento de Soto, Estado Soberano de Santander, soltero de treinta años de edad, agricultor i católico, mide un metro i sesenta centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo negro laso, frente despejada, cejas negras pobladas, ojos negros, nariz chata aplanada, principia a barbar, boca regular, con el labio superior más abultado, dentadura sana i completa i de constitución robusta, su color moreno, no saber leer ni escribir.
Isidro Rodríguez	Hijo Legítimo de Mamerto i Margarita Navarrete, natural de la ciudad de Bogotá, Estado Soberano de Cundinamarca i vecino de la ciudad de San José, Departamento de Cúcuta, Estado Soberano de Santander, soltero, comerciante, de veintisiete años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta centímetros de alto. Sus señales físicas i naturales son: pelo negro laso, frente ancha, cejas negras pobladas, ojos pardos oscuros, nariz chata i abultada, boca grande, barbado, de color cobrizo i en la dentadura le falta un diente en la mandíbula superior al lado derecho. Señales particulares: tiene un lunar pequeño al lado izquierdo de la nariz i otro en el estómago de igual lado causado por una puñalada; sabe leer i escribir.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Eusebio Molero	Hijo natural de Carmen Villamizar i Manuel Molero, natural i vecino de la ciudad de San José, Departamento de Cúcuta en el Estado Soberano de Santander, soltero, zapatero de treinta i cinco años de edad, de constitución robusta, de un metro sesenta i tres centímetros de alto. Sus señales físicas i naturales son: pelo negro grifo, frente ancha, cejas negras, ojos pardos oscuros, nariz grande i gruesa hacia la punta, barba, tiene bigote i ____, de color moreno bronceado, tiene buena dentadura. Sus señales particulares son: dos cicatrices pequeñas en la frente, no sabe leer ni escribir.
Nepomuceno Gutiérrez	Hijo Legítimo de Domingo Gutiérrez i Eduardo Martínez, natural i vecino de Simacota, soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, mide un metro cincuenta i seis centímetros. Señales naturales, pelo negro liso, frente espaciosa, ojos negros, cejas negras escasas, nariz afilada, boca pequeña, dentadura buena, tiene señal de bigote i poca barba, color trigueño, constitución regular, sabe leer i no escribir. Señales particulares, ninguna.
Cayetano Martínez	Hijo Legítimo de Polo Martínez i Ramona Arciniega, natural i vecino del Hato, viudo de Rita Meneses, de treinta i ocho años de edad, agricultor, mide un metro cincuenta i cinco centímetros. Señales naturales: pelo locho liso, frente espaciosa, cejas anchas, escasas, ojos catires, nariz roma, boca pequeña, dientes buenos i delgados, poca barba i del mismo color del pelo, color blanco, de constitución robusta, no sabe leer ni escribir. Señales particulares, una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda
Julian Garavito	Hijo Legítimo de Enrique i Mercedes Rondón, natural i vecino del distrito de Gámbita, Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, de constitución robusta, de un metro setenta i dos centímetros de alto. Sus señales naturales son: pelo castaño oscuro, frente regular, cejas castañas i poco pobladas, ojos pardos oscuros, nariz afilada, boca pequeña, de labios delgados, color blanco, barba en pequeño. Señales particulares, tiene una cicatriz al lado abajo del carrillo en la cara al derecho, no sabe leer
Benito Luna	Hijo Legítimo de Pedro i de Carmen ____, natural i vecino de la parroquia de la Cabrera. Departamento de Guantán, de veinti ocho años de edad, soltero, jornalero, de constitución robusta, sus señales naturales: en estaría un metro setenta i un centímetros, pelo negro i lazo, frente angosta, cejas i ojos negros, nariz regular, boca regular, lampiño, Señales particulares ninguna.
Hermógenes León	Hijo legítimo de José María Abello, natural i vecino en la parroquia de San Miguel, Departamento de García Rovira, Estado Soberano de Santander, soltero, agricultor, de veintiún años de edad, de un metro setenta i cinco centímetros de alto, de constitución robusta. Sus señales naturales: pelo negro un poco crespo, frente regular, cejas negras poco pobladas, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, un poco pronunciada, color blanco barba empezándole a vislumbrar, por la extremidad de la cara, le faltan dos dientes en la mandíbula superior. Señales particulares, un tumor en el brazo izquierdo i en la sangradera una cicatriz debajo del brazo izquierdo, arribar del codo, no sabe leer ni escribir.

Continuación Tabla 24. Reos rematados que componían la guerrilla de Leonardo Canal (1877)

Nombre	Descripción
Canario Ruiz	Hijo Legítimo de Ministro Ríos i Petronila ____ natural, i vecino de bolívar, soltero, de más de veintiún años, agricultor, mide un metro cincuenta i dos centímetros, sus señales naturales: pelo negro laso, frente estrecha, cejas negras i pobladas, ojos pardos, nariz roma, boca pequeña, dentadura buena i completa, no sabe leer ni escribí. Señales particulares; una cicatriz en la muñeca de la mano derecha que mide un centímetro.
Simón Amaya	Hijo Legítimo de Antonio i Fernando Uribe, natural del Socorro, vecino de la Aldea de Paramo, soltero, agricultor, de edad de veinticinco años, de constitución robusta, de un metro sesenta i siete centímetros de alto, de color blanco, señales naturales estas: pelo castaño laso, frente regular, cejas angostas, regulares pobladas, ojos chicos pardos, nariz afilada medio chata, boca regular, labios delgados, le faltan algunos dientes, en ____ mandíbulas. Señales particulares. una cicatriz en la cara un hoy en el lado derecho, lee medianamente i no escribe
Bernabe Ávila	Hijo de Manuel Ávila i Sabina Valdivieso, natural de ____, en el territorio de Casanare, vecino del Rosario de Cúcuta. Departamento de Cúcuta, Estado soberano de Santander, soltero, de veinticinco años de edad, agricultor, mide un metro sesenta i ocho centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo castaño laso, frente regular, cejas negras regulares, ojos pardos, nariz chata, boca pequeña, dentadura completa, boso naciéndole, color blanco, constitución robusta, no sabe leer ni escribir, i señales particulares: una cicatriz en el labio inferior por causa de una cortada
Domingo Cáceres	Hijo de José María Cáceres i Cecilia López, natural de Chinácota, Departamento de Cúcuta, Estado Soberano de Santander, soltero, de veintiún años de edad, agricultor, mide un metro cincuenta centímetros de estatura. Señales naturales son: pelo negro, frente pequeña, cejas negras escasas, ojos negros, nariz afilada, boca regular, lampiño de constitución regular, color moreno, sabe leer i escribir. Señales particulares: tiene una cicatriz grande en la quijada izquierda.
Pedro Pablo Cáceres	Hijo de José María Cáceres i Cecilia López, natural i vecino de Chinácota, Departamento de Cúcuta. Estado Soberano de Santander, soltero, de veintiocho años de edad, agricultor, mide un metro cincuenta i cuatro centímetros de estatura. Sus señales naturales son: pelo castaño laso, frente más bien grande que pequeña, cejas regulares, ojos claro, nariz afilada, boca regular, lampiño, de constitución robusta, sabe leer i escribir. Señales particulares: una cicatriz grande abajo del ojo izquierdo
Camilo Neira	Hijo Legítimo de Domingo i Juana Sánchez, nació en el sitio de Santuario, vecino del distrito de Guadalupe, Del Departamento del Socorro, Estado Soberano de Santander, casado, agricultor, de constitución robusta, de un metro sesenta i cuatro centímetros de alto. Sus señales naturales son: pelo lacho oscuro semicrespo, frente ancha, demostrando ser calvo, cejas lachas escasas, ojos pardos claros, nariz chata i gruesa hacia la punta, boca regular, color blanco, de barba catire, tiene la dentadura dañada, especialmente la de la mandíbula superior, pues la encina ya esta esta variada de los dientes. No tiene señales particulares, católico, tiene por padrinos de oleo i bautizo a Manuel León i Carmen Gómez, no sabía leer a tiempo de dárseles de alta en la reclusión

Fuente: ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado de Santander. Mensaje del Presidente del Estado (10 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (16 de octubre de 1877), no. 1111, año XIX, p. 181; VILLAMIZAR, Zoilo. Secretario General del Estado de Santander. Circular sobre captura de reos rematados (18 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 y 24 de enero, 28 de febrero y 5 de marzo de 1878), no. 1146, 1157, 1158; año XX, pp. 29, 43, 79-80, 18.

En el Estado de Santander, este tipo de acciones se agudizaron a partir de 1877, pues en este año es cuando comienzan a aparecer alusiones a este tipo de delitos que antes no se habían denunciado. Así, una partida rebelde a órdenes de Isaías Acuña y Juan de la Mata Franco, entró en el sitio de Contratación, arrebatando a los ganados de los enfermos que había allí y llevándose preso al Administrador de los Lazaretos, Fidel Hernández, razón que había aumentado los padecimientos de los leprosos que reposaban en aquel lugar²⁸³.

En el distrito de Robada, la reorganizada guerrilla al mando de Eliseo Gómez, robó algunas sumas de dinero y otros efectos en la casa del Alcalde, Crisanto Rueda, causando además daños de gran consideración en el interior de ella²⁸⁴. En el Valle, también se efectuaron algunos robos de ganado y bestias, además de los asesinatos de José Cogollo y Espíritu Santo Gutiérrez, perpetrados por Mauricio Martínez, Jefe de la guerrilla de aquel lugar.

La llegada de la guerrilla de “Los Mochuelos” a San Gil dejó la muerte violenta de un campesino llamado Domingo Rodríguez, las puertas y ventanas desvencijadas de la casa del señor Vicente, el robo de varias cajas de licores del Señor Timoleón y el saqueo a la casa de campo de Juan de Dios Wandurraga²⁸⁵. En Mogotes, la partida de rebeldes al mando de Pablo Salazar cometió algunos asesinatos, asaltó a los pasajeros en el alto de los “Cacaos” y les cobró fuertes cantidades por peajes, y se llevó unas 45 reses, propiedad de los señores Ramón, Timoleón y Constantino Rueda, y de otros individuos²⁸⁶.

283 ANÓNIMO. Hechos Diversos (16 de febrero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 19.

284 MUÑOZ, Federico. Jefe Departamental de Guanentá. Nota (20 de agosto de 1877), p. 152.

285 MUÑOZ, Federico. Jefe Departamental de Guanentá. Nota del Jefe Departamental de Guanentá (20 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 152.

286 *Ibíd.*

Cerca de esa misma población tendría lugar un hecho, que el propio Jefe Departamental de Guanentá tildó de “horroroso”. Un soldado enfermo del Ejército del General Camargo que había desertado tomó la vía de Mogotes, con tal mala suerte que fue sorprendido por el tránsito de los rebeldes, quienes con un barretón le “dieron la más despiadada muerte al infeliz soldado que sin duda había fugado con el central deseo de volver al seno de su familia”. Su cadáver fue luego sepultado en un matorral a inmediaciones del camino público y descubierto por el Subteniente Hermelindo Torres²⁸⁷.

En Aratoca, una partida de gente armada al mando de Antonio Rodríguez, violentó las casas de campo de los señores José María Rojas y Juan Ortiz. De la primera se llevaron sesenta pesos en dinero y algunas “fincas”, y de la segunda dos mil ochocientos pesos en efectivo, otros muebles de servicio y una novilla. Del mismo modo, a su paso por Curití, algunas partidas armadas de las fuerzas rebeldes ejecutaron varios robos en jurisdicción del distrito de Curití, que correspondían a unas sesenta mulas²⁸⁸.

En el norte del Estado la presencia de las guerrillas también había dejado saldos devastadores. “Loatá”, también había sido blanco de los despropósitos de los regeneradores, los hermanos Enrique y Anselmo Gamboa, fueron asesinados por la guerrilla de Mutiscua a órdenes de Marcos Daza i Nicolás Albarracín.

287 MUÑOZ, Federico. Jefe Departamental de Guanentá. Nota del Jefe Departamental de Guanentá (14 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (3 de octubre de 1877), no. 1108, año XIX, p. 174. Parece que la sevicia y el horror con la que las guerrillas conservadoras asesinaban a sus enemigos no tenían límite. Un caso similar de asesinato a un miembro de las fuerzas liberales ocurrió en la persona del Teniente Coronel Raimundo Rodríguez, cuyo cadáver fue hallado en un monte y presentaba heridas en su vientre hechas con munición, tenía rastros de ligaduras en las manos y los pies; su rostro estaba desfigurado, pues le habían arrancado la nariz y le faltaba una oreja. El estado de su cuerpo daba cuenta de la agonía a la que había sido sometido aquel hombre. ÁNONIMO. Guerrilla Católica de Guadalupe (17 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 20.

288 MUÑOZ, Federico. Jefe Departamental de Guanentá (12 de junio de 1877). Partida de Malhechores. En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (9 de julio de 1877), no. 1086, año XIX, p. 80. Sobre el mismo asunto ver también: MUÑOZ, Federico. Nota. Óp. Cit. p. 152.

De igual manera sucedió en Silos, donde la gente armada al mando de Elías Sánchez y Manuel Antolínes fracturaron las puertas de las casas de varios habitantes, mientras que la de Cantalicio Villabona asesinó a Marcelino Portilla y robó varias casas tanto en el lugar como en los campos de tal distrito. En la aldea de Chopo, la guerrilla de Santa Lucía, comandada por Elías Sánchez, saqueó totalmente la población y asesinó a Luciano Gómez en el punto del "Burelito"²⁸⁹.

Las guerrillas conservadoras que se formaron o que llegaron al Estado de Santander provenientes de otros Estados, no solo dedicaron a los saqueos y asesinatos, sino también a interferir el servicio de correos que circulaba por el Estado y que permitían la comunicación entre Estados. Así lo explicaba el Colector de Hacienda de Soto en una nota en la que relata como al correo extraordinario de la línea Noreste, Francisco Celis, dos guerrilleros montados y armados le habían arrebatado la valija con la correspondencia que traía, mientras él descansaba en una casa en el punto de "Batan". Agregando, que por incidentes de este tipo y evitando que se efectuara otro robo el correista, Fructuoso Alfonso, que llevaba documentos para Pamplona y Cúcuta tuvo que detener su marcha en Tona, pues se le dio aviso que en el Páramo había un grupo de guerrilleros²⁹⁰.

289 HERNÁNDEZ, Juan Antonio. Jefe Departamental de Pamplona. Nota del Jefe Departamental de Pamplona (29 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 153.

290 PADILLA, Miguel. Robo de un correo (17 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (24 de mayo de 1877), no. 1080, año XIX, p. 56.

Tabla 25. Guerrillas que aparecieron en el Departamento de Guanentá (1876-77)

Lugar	Fecha	Comandante (s)	No. Partidas	No. Fuerza
Onzaga	17/11/1876	Remigio Riveros	6	50
		Roso Reyes		
		José del Carmen Reyes		
		Sixto Mesa		
		Julián blanco		
		Francisco Forero		
		Domingo Forero		
		Antonio Bernal		
		Antonio Eslava		
		Venancio Blanco		
		Jacinto Prada		
Caguanoque		Silvestre Valderrama	1	6
		Simón Cortazar	1	8
		Florentino Blanco	1	
		Roso Reyes	1	15
San Joaquín		Antonio Flórez	1	16
		Cruz Flórez		
		Lisandro Becerra		
		Benjamín Rueda		
		Emilio Rueda		
La Robada	19/12/1876	Eliceo Gómez	1	80
		Oréstez Gómez		
		José del Carmen Rueda		
		Joaquín Acevedo		
		Agustín Albarran		
		Alejandro Ramírez		
Macanillo	11/1876	Ricardo Martínez silva	1	
Guacal/Cabul	07/12/1876	Cr. Mauricio Martínez	1	60
Zapatoca	01/1877	Eliseo Gómez	1	45
		Oréstez Gómez		
		Joaquín Acevedo		
		Abdón Gómez Navarro	1	14
Valle	7-15/01/1876	Pablo Salazar	1	

Fuente: MUÑOZ, Federico. Jefe Departamental de Guanentá. Nota del Jefe Departamental de Guanentá (20 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 152.

Tabla 26. Guerrillas que aparecieron en el Departamento de Pamplona (1876-77)

Lugar	Fecha	Comandante (s)	No. Partidas	No. Fuerza
Sabanita y Cuevitas	02/1877	Santos Zapata	1	100
		Gabriel Contreras		
		Jacobo Toloza		
Nigua	11/1876	José Jiménez	1	60
Mutiscua	22/11/1876	Leonardo Canal	1	1200
	01/1877	Fernando Daza		30
		Marco Daza		
		Alipio Escalante		
Silos	27/11/1876	Leonardo Canal	1	300
	02/12/1876	Concepción Villamizar	1	36
	12/03/1876	Elías Sánchez	1	80
		Manuel Antolínez		
Chopo	12/1876	Justo Canal	1	50
		Santos Zapata		
Toledo	12/01/1877	Eusebio Dorado	1	17
Bata	05/1877	Nepomuceno Peña	1	
		Antonio Castro		
		Eusebio Jurado		
		Eugenio Nougues		
Chitaga	11/1876	Guillermo Cote	1	
		Ramón González		
		Cristóbal Villamizar		
		Acisclo Parra	1	
		Juan Vargas		
		Cantalicio Villabona		
Cucutilla	23/11/1876	Juan Nepomuceno García	1	
		Jesús Villamizar		
		Nepomuceno Díaz		
	01/1877	Antonio Valderrama	1	
		José María Samper		
		Alejandro Posada		

Fuente: HERNÁNDEZ, Juan Antonio. Jefe Departamental de Pamplona. Nota del Jefe Departamental de Pmaplona (29 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de septiembre de 1877), no. 1104, año XIX, p. 153

2.7. PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA GUERRA

2.7.1 Con el arma al brazo para combatir y con todos sus cuarteles en actividad. El 25 de junio de 1877 el presbítero Manuel José María Tello se acogía a la amnistía que el Estado Soberano había declarado para todos aquellos que de una u otra manera habían participado en la guerra. Tello el cura párroco del distrito de Guadalupe (Departamento de Soto) y como otros tantos en toda la Unión, había promovido y auxiliado desde el púlpito la guerra a través del pronunciamiento de sermones que alentaban a sus feligreses a desobedecer y combatir las leyes y las autoridades nacionales y del Estado. Esta vez, el religioso no solo había utilizado la palabra para avivar la confrontación contra el gobierno, sino que también había tomado las armas y participado en la organización y operaciones de la guerrilla que se formó en aquel lugar²⁹¹.

Así lo confirmaban los testimonios reunidos por el Alcalde de Guadalupe Juan Mata Franco, entre los que figuraban el Capitán de la Guerrilla; Cástulo Angulo, un Sargento 2º de la misma; Deogracia Sambrano, Subteniente; el soldado, Emilio Moyano; y el ciudadano Encarnación Franco, copartidario y amigo personal del Presbítero, quienes aseguraban que había sido él el principal promotor e instigador del alzamiento contra el Gobierno, además de acompañarlos en repetidas oportunidades durante sus correrías y suministrar fondos en dinero de su propio peculio para su sostenimiento²⁹².

Los reveses de la guerra y la clara derrota que habían sufrido los conservadores no solo provocó que sus propios copartidarios y amigos lo señalaran y acusaran ante las autoridades, sino que su rebaño desdeñara de él. Los vecinos del distrito

291 TELLO, Manuel José María. Presbítero. Cura párroco del distrito de Guadalupe (25 de junio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (9 de julio de 1877), no. 1086, año XIX, p. 79.

292 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Primer caso de ejecución de la ley de amnistía (25 de junio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (9 de julio de 1877), no. 1086, año XIX, p. 79.

de Guadalupe, después de todo “enemigos de toda clase de discordias y amantes de la paz y del progreso”, optaron por elevar una solicitud al Presidente del Estado para que se asegurará de no permitir el regreso del presbítero Tello a aquella población, en caso de concedérsele el pase para continuar ejerciendo las funciones de su ministerio como Ministro inferior del culto católico.

Los vecinos argumentaban tener razones suficientes para pensar que el regreso del presbítero Tello a Guadalupe solo suscitaría problemas para sus habitantes, como ya había ocurrido cuando llegó a ejercer su curato, el cual abandonó a causa de la guerra. En la misma nota advertían que la aprobación a su solicitud, prometía para el estado un pueblo pacífico, obediente a las autoridades y amigo del progreso, porque de negárseles se corría el peligro de continuar en el mismo estado en que lo tenía el cura Tello desde hacía ocho años²⁹³.

Como una herencia del mundo peninsular, la iglesia Católica fue una pieza importante dentro del mundo cultural y político que se comenzó a construir en el país durante el siglo XIX, razón que explica la presencia de esta institución en los diversos escenarios y debates que existieron a lo largo de esta centuria. De hecho, las guerras no constituyeron una excepción a la regla, por el contrario hubo una importante y constante participación de los clérigos en ellas que, como ya se pudo evidenciar, no se supeditó únicamente a tener un carácter discursivo sino que también conllevó la toma de las armas.

La Iglesia había llegado a convertirse en uno de las instituciones más importantes para mantener el orden y la moral social, pues era esta la que establecía las pautas de comportamiento ético y moral de los ciudadanos. No obstante, las ideas que se habían impuesto con la llegada de los liberales al poder causaron graves

293 MESA, Miguel; SANTAMARÍA, Baldomero; RODRÍGUEZ, Tiburcio y MENDOZA AVENDAÑO, Felix. Vecinos de Guadalupe. Solicitud de los vecinos de Guadalupe dirigida a Marco A. Estrada, Presidente del Estado Soberano de Santander (agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (23 de agosto de 1877), no. 1098, año XIX, p. 127.

resquemores entre los miembros de la Iglesia Católica, quienes vieron diezmado el poder que por siglos habían mantenido y que compartían con el Estado. El liberalismo adoptó medidas tales como la separación Iglesia-Estado; la libertad de culto, pensamiento y expresión y enseñanza; y el establecimiento de un sistema federal con la separación de poderes públicos y el voto popular²⁹⁴.

Las ideas modernizadoras de los liberales fueron combatidas y criticadas duramente por los conservadores, a quienes desde un principio se unió la Iglesia que ahora también debía enfrentarlos y resistir a sus preceptos. En palabras de Otero:

A mediados del XIX, desde el púlpito los clérigos hicieron política en contra del partido liberal al poder y de los cambios que quería implementar en torno a la laicización del Estado, la reducción de los derechos de la Iglesia, la reforma educativa y la implementación del matrimonio civil y el divorcio. Así, desde inicios de la república “el problema religioso se convirtió en la frontera política entre liberales y conservadores” y la educación y la familia se establecieron como ámbitos de la vida social monopolizados por la Iglesia²⁹⁵.

El enojo de los clérigos contra los liberales aumentaría con la promulgación de las leyes de tuición, desamortización de bienes e inspección de cultos, que se efectuaron a partir de 1860 y que tendrían su máxima expresión en la redacción de la Constitución de 1863. La explicación del liberalismo a este tipo de normativa legal era en primer lugar, que los desórdenes, complicaciones y conflictos, producidos por los curas, terminaban afectando las prácticas civiles e impidiendo el ejercicio de la autoridad pública. En segunda instancia, eran de la opinión que la

294 GUTIÉRREZ, Laura. “La Hegemonía Liberal Colombiana, 1850-1880: logros y desafíos” [en línea]. En: Erística [consultado el 15 de septiembre de 2015]. Disponible vía web en <<<http://www.humanas.unal.edu.co/eristica/Liberalismo%20en%20el%20siglo%20XIX.pdf>>>

295 OTERO BAHAMÓN, Silvia. “La Iglesia como actor de la gobernanza en Colombia. Reseña de dos textos claves sobre el rol de la Iglesia desde el siglo XX” [en línea]. En: Co-actores de gobernanza en Colombia (2008) (consultado el 11 de septiembre de 2015). Disponible vía web <<<http://www.institut-gouvernance.org/es/document/fiche-document-148.html>>>

Iglesia representaba un obstáculo para la prosperidad y el engrandecimiento de la Nación²⁹⁶.

La primera en ponerse en ejecución fue la Ley de Tuición, al cual tenía por objeto procurar una cierta autoridad por parte del poder ejecutivo sobre los cultos y los ministros que los presidían²⁹⁷. Con esta norma, el gobierno tomó como suyo el derecho de suspender o prohibir el ejercicio de ministerio sacerdotal, haciéndose explícita la obligación de los ministros de solicitar el permiso a las autoridades civiles para poder ejercer sus funciones de culto²⁹⁸. En ese mismo año, también se decretó la Ley de Desamortización y bienes de manos muertas, argumentando una operación de crédito con beneficios para la Nación y el crédito público. En razón de ello, el Estado debía confiscar todas las propiedades y derechos que la iglesia había adquirido por medio de las denominadas “corporaciones” que tuvieran el carácter de duración perpetua o indefinida, con el objeto de convertirlos en bienes nacionales que pudiesen ser vendidos libremente en el mercado²⁹⁹.

296 En: Registro Oficial, Bogotá (31 de marzo de 1864), no. 155, p. 405.

297 CORREA, Ramón (edit.). Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la Ley 13 de 1912. Tomo XIX, año 1861. Bogotá: Imprenta Nacional, 1930. p. 306.

298 El cumplir o hacer cumplir decretos, breves, rescriptos, órdenes y resoluciones de cualquier género que provinieran directa o indirectamente de algún funcionario, congregación, iglesia o concilio residente en un país extranjero, sin haber obtenido antes el pase correspondiente del poder ejecutivo de la Unión, eran hechos que se tenían como contrarios al mantenimiento de la soberanía nacional y tranquilidad públicas. De la misma línea se consideraban también todos los discursos, sermones, cartas pastorales, edictos o escritos de la misma naturaleza que provocaran o incitaran: a destruir por vías de hecho la constitución nacional o de los estados; a impedir que se guardaran y observaran la constitución nacional y la de los Estados; a que se negara la obediencia debida al gobierno nacional o al de los estados; a resistir con armas o sin ellas la ejecución de la ley; a que fuera exigido por la fuerza, con insultos o amenazas a las autoridades y funcionarios públicos, la realización o no de alguna cosa fuese justa o injusta; a que los particulares hiciesen justicia por su propia mano intimidando a alguna persona para obligarla a ejecutar algún hecho; y, a que se presentaran como contrarias a la religión las operaciones y providencias legales de las autoridades, con el objeto de impedir su cumplimiento. Para evitar que llegaran al país este tipos de escritos, procedentes del extranjero, se prohibió admitir en el país agentes de la curia Romana, sin importar su título o misión en el país. En: Diario Oficial, Bogotá (19 de febrero de 1865), p. 974

299 CORREA, Ramón. Óp. Cit. p. 399. Hasta entonces, dichas corporaciones habían mantenido el monopolio sobre una gran cantidad de fincas raíces, que se suponían era la base fundamental de la riqueza pública, impidiendo que éstas circularan en manos de otras personas distintas al clero y por lo tanto, generando pérdidas para la nación. El gobierno acusaba al clero de impedir la marcha del pueblo hacia la civilización, entendiendo que esta se daría en el momento en que se dejara de darle ese sentido religioso al ejercicio del poder y de los derechos terrenales que nada tenían que

Para los curas, las medidas adoptadas por el gobierno nacional resultaban ser una aberración que privaba a una parte tan importante como era el clero de los derechos políticos y sobre todo de participar en las decisiones gubernamentales; de tal suerte que la respuesta del clero no se hizo esperar. Atendiendo al *syllabus*, que fue la carta de navegación del clero y de los fieles para defenderse de los propósitos civilizatorios y modernizadores, la Iglesia se polariza contra el liberalismo al considerar este como pecado³⁰⁰. Como se había visto las excusas no faltaban y solo estaban aguardando el momento propicio para contribuir al derrocamiento de su mayor opresor³⁰¹.

La guerra declarada por los conservadores contra la Unión a principios de agosto de 1876 se convirtió entonces en la mejor excusa para que los curas mostraran en todo su esplendor el descontento que sentían por el gobierno. Al igual que el presbítero Tello, muchos otros curas optaron por tomar partido en la guerra y participar en la creación de las guerrillas y animar a los feligreses a que se unieran a la guerra que se libraba contra el Estado liberal. No fueron pocos los que participaron, o por lo menos así lo demuestra las listas de cobros de empréstitos en los que figuraban algunos de ellos, incluso como reincidentes:

ver con los espirituales, es decir, una secularización de las actividades del gobierno. Pero al mismo tiempo, esa civilización también implicaba la implantación de nuevas ideas que dieran paso a un desarrollo más avanzado de la economía y de la industria, esa de la que todos hablaban en Europa. En esa marcha hacia la civilización, la desamortización de bienes de manos muertas era vista como una medida necesaria que debía ser realizada con apremio pues era absurdo seguir considerando lo terrenal y lo temporal como aspectos de carácter religioso que permitían la convivencia del espíritu y la conciencia. En: Registro Oficial, Bogotá (31 de marzo de 1864), no. 155, p. 405.

300 ORTÍZ MESA, Luis Javier. Cruzada religiosa y guerra civil en Antioquia, 1870-1880. Trabajo de grado para optar a la categoría de profesor titular. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005. pp. 96-98.

301 Según Parada, el período que siguió a estos eventos (1867-1875) “el grupo liberal mantuvo una relación más armónica con la Iglesia Católica, hasta la guerra civil de 1876-1877, conflicto donde la cuestión religiosa es utilizada por los conservadores para iniciar la guerra, que genera que la Iglesia sea perseguida por el Estado liberal hasta 1880”. PARADA GÓMEZ, Nelson. Ignacio Antonio Parra: El Obispo romanizador de la diócesis de Nueva Pamplona. Trabajo de grado para optar al título de Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004. p. 11.

Tabla 27. Lista de algunos curas participantes en la guerra

Nombre	Lugar	Cantidad/ pesos	Fecha
Rudeciendo Castillo	Socorro	800	28/11/1876
Moisés Higuera	Socorro	800	28/11/1876
José María Martínez	Guapotá	1000	28/11/1876
Juan Salvador Azuero	Palmas	1000	28/11/1876
Pedro Salazar	San Gil	1000	28/11/1876
Francisco Gutiérrez	Charalá	2000	28/11/1876
Hipólito Quintero	Oiba	1000	28/11/1876
Hipólito Quintero	Oiba	1000	11/01/1877
Juan Félix Olarte	Jesús María	8000	11/01/1877
José María Herrera	No menciona	500	11/01/1877

2.7.2 La línea difusa entre la guerra y la posguerra: desacato de las leyes .

Para marzo de 1877 los grandes combates entre los ejércitos se habían disminuido en su totalidad, la balanza de la victoria estaba inclinada hacia el lado del gobierno nacional y a partir de ello se comenzaron a tomar medidas para el restablecimiento del orden, con las que no se buscaba prevenir el alargamiento del conflicto y mantener a raya al clero, sino tomar represalias contra quienes habían participado en la guerra³⁰². En el campo eclesiástico, el primer anuncio se hizo con la expedición de la Ley 8ª por el cual el Congreso declaró cancelada toda la renta nominal perteneciente a todas las entidades religiosas y eclesiásticas de cualquier clase y denominación, exceptuando la renta viajera que disfrutaban frailes, monjas, enclaustrados, patronatos y capellanías que tuvieran el carácter de propiedad particular³⁰³

A la anterior, le siguió la Ley 35 sobre inspección civil en materia de cultos, que según los miembros del Congreso de los Estado Unidos de Colombia, se promulgaba con la intención de sostener la soberanía nacional y mantener la seguridad y tranquilidad públicas. La ley señalaba a todos aquellos ministros del culto religioso que con cualquier tipo de acto causaran la desobediencia de las leyes o de las autoridades públicas y que en cumplimiento de leyes extranjeras pusieran en riesgo la soberanía nacional o de cualquiera de los Estados³⁰⁴.

302 “Aquella guerra, en efecto, fue en gran medida el resultado de la oposición radical que emprendieron varios curas y sectores procatólicos contra las reformas laicizantes que las élites liberales habían estado adelantando desde su llegada al poder en la década del sesenta. Estas reformas sentaban las bases de un proyecto de estado laico y moderno en el cual la Iglesia católica quedaba desplazada del lugar privilegiado que tradicionalmente había ocupado en la historia nacional. Medidas como la desamortización de bienes eclesiásticos, la supresión de comunidades religiosas, la libertad de cultos y la ejecución de un programa educativo de orientación laica, significaron duros golpes para la iglesia en la medida que socavaron parte de su poderío económico y su ascendiente sobre la población”. JARAMILLO JARAMILLO, Juliana. “La guerra civil de 1876-1877 y el castigo de los curas rebeldes: el caso del Obispo de Pamplona, Ignacio Parra”. En: Historia y Sociedad, Medellín (Enero-junio de 2013), no. 24, p. 44.

303 CONGRESO. REPÚBLICA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Ley 8ª. Adicional a las del crédito público (19 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (19 de abril de 1877), no. 1073, año XIX, p. 25.

304 En adelante la información corresponde a: CONGRESO. REPÚBLICA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Ley 35. Sobre inspección civil en materia de cultos (9 de

La citada ley también instruía sobre la manera de llevar los juicios contra los clérigos, disponiendo juicios contra los clérigos que transgredieran las prohibiciones que se les imponían, disponiendo que estos se hicieran de manera breve y sumaria, para luego ser condenados, si llegarán a resultar culpables. Cuando los sentenciados fueran ministros superiores se les impondría una multa de 308 mil pesos, mientras que los ministros inferiores solo debían abonar 58 pesos. Aquellos que se declaraban impedidos para saldar los pagos, se les impondría una pena de confinamiento, por lo menos, a 25 miriámetros del lugar de donde habían cometido la falta, en razón de un día por cada peso de multa, sin que se superaran los 10 años de confinamiento.

En los casos de reincidencia se impondría la pena de extrañamiento del país, independiente de la categoría jerárquica, incluso existía la posibilidad de que si la conducta de algún clérigo fuera contraria a las instituciones del Estado, el Congreso por una resolución aprobada en las dos cámaras, podía prohibirle a perpetuidad el ejercicio eclesiástico en el cualquier lugar del territorio de la Unión. La Ley además recordaba que todo ministro de los cultos que estuvieran establecidos o se establecieran en la Unión, requerían de un permiso o pase del Poder Ejecutivo para poder ejercer su oficio, el cual podía suspenderse cuando el gobierno lo estimara conveniente.

En junio de ese año, para dar cumplimiento a lo que establecía la Ley 35 así como la Ley de Amnistía que se había decretado para todos aquellos que habían participado en la guerra, se ordenó averiguar los nombres y hechos en los que se habían visto involucrados los ministros del clero que habían tomado las armas - formado parte de los cuerpos regulares, de las guerrillas o encabezado algún

mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (4 de junio de 1877), no. 0183, año XIX, p. 67.

movimiento revolucionario en contra de las autoridades federales- o que hubiesen propendido por el desobedecimiento de alguna ley nacional o del Estado³⁰⁵.

A mediados del siguiente mes, una circular instaba a los diferentes jefes departamentales del Estado para que allegaran las listas de prelados que tenían permiso del gobierno para ejercer el culto católico, así como los nombres de aquellos que tomado participación en la guerra o que con sus actos habían manifestado su desobediencia contra la Unión o incitado a ello³⁰⁶. De por sí las medidas afectaban gravemente la institucionalidad del culto y la integridad de los intereses de la Iglesia.

Si en los años anteriores se habían venido cultivando las tensiones entre el Estado y el clero, esta vez el ánimo de los curas se exacerbó por completo, la Ley 8ª y la Ley sobre inspección civil en materia de cultos no le cayó en gracia a ninguno de ellos y mientras unos decidieron mantener en secreto sus desavenencias, otros en cambio prefirieron hacerlas públicas y se declararon en completa rebelión y desobediencia contra las autoridades civiles, alegando que no estaban sujetos al poder civil y menos a las leyes que se oponían a su ministerio³⁰⁷.

El surgimiento de este conflicto parecía dibujar una línea casi imperceptible entre el estadio de la guerra y la posguerra. A estas alturas, por lo menos en el campo de batalla, las armas y el combate cuerpo a cuerpo ya habían surtido su efecto para los liberales. La rendición de los últimos reductos del ejército y las guerrillas conservadoras, la firma de las amnistías y las exaltaciones a los oficiales y soldados liberales que habían perdido la vida durante las contiendas, daban una

305 GÓMEZ SANTOS, Alejandro. Secretario General del Estado de Santander. Circular en ejecución de las leyes nacionales sobre inspección de cultos y sobre amnistía (16 de junio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (7 de julio de 1877), no. 1085, año XIX, p. 77.

306 GÓMEZ SANTOS, Alejandro. Circular sobre inspección civil en materia de cultos (21 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (26 de julio de 1877), no. 1091, año XIX, p. 99.

307 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Inspección civil de cultos (13 de julio de 1877). En: Gaceta de Santander, Socorro (20 de julio de 1877), no. 1089, año XIX, p. 93.

aparente sensación de iniciar la etapa posbélica. Tal como parecía, para los conservadores todo estaba perdido, por lo menos en el campo de batalla, pero ello no significa de ningún modo que los recursos para contravenir al gobierno se hubiesen agotado. Muy al contrario, las turbulentas aguas de la guerra aún no se apaciguaban y otro tipo de luchas mantendría viva la llama del conflicto.

Esta vez, ya no sería desde el teatro de operaciones que acostumbraba, sino desde los púlpitos y los escritorios de los clérigos que comenzaron a mostrarse contrarios a la normativa impuesta por el gobierno a través de sus discursos. Tanto así que en su momento las autoridades llegaron a concebir la idea de un retorno a la guerra, ahora bajo el influjo de la Iglesia. La amenaza constante de una rebelión por parte de los curas, mantenía en vilo al poder Ejecutivo del Estado que trataba de contener su avance para hacer mucho más claras las características del tiempo de paz. En esa delgada línea entre lo bélico y lo posbélico, la misa paso de ser un espacio de reflexión e instrucción en la palabra divina, para tornarse en un lugar donde se pronunciaban y escuchaban las palabras de la guerra.

2.7.3 Entre la religión y la guerra. A finales de marzo de 1877 la ley sobre inspección civil en materia de cultos aún no había promulgado y aprovechando la ocasión el presbítero Aurelio Urrea, cura párroco de Betulia, en una misa celebrada en la iglesia de Zapatoca, tomó el momento del sermón para hacer públicos sus desacuerdos con el gobierno del Estado. En el evento dominical donde todo el pueblo se congregaba, era fácil que alguien, discordante con las ideas del sacerdote acudiera a las autoridades y lo acusara de querer alterar el orden en su distrito. En su declaración sobre los hechos, Urrea argumentó que su única intención era demostrar que la religión había civilizado al mundo y que sin ella la sociedad corría el peligro de corromperse y retroceder a extremos como los que habían llevado al incidente de la comuna de París, así que el feligresado debía escoger entre la religión y la guerra³⁰⁸.

Pero el cura había corrido con tan mala suerte, según él, que sus oyentes interpretaron mal sus palabras. Debido a su escaso criterio, la frase “escoger entre la religión y la guerra” fue entendida de manera literal sin tener en cuenta el análisis previo que se había hecho, pues para llegar a aquella síntesis había demostrado “primero que la religión cristiana era un elemento de orden en toda sociedad bien organizada, y consiguientemente, que faltando ese elemento la sociedad estaría constantemente expuesta a los desastres de la guerra por la perversión de las costumbres”.

Además, Urrea afirmó que si bien consideraba la ley nacional sobre inspección civil en materia de cultos, inconstitucional y contraria a la libertad de la iglesia, no había promovido ni aconsejado la rebelión del pueblo. A lo que agregó que desconociendo la ley en mención, no estaba obligado a obedecerla sin el permiso previo del señor Arzobispo de Bogotá, quien se había declarado dispuesto a protestar contra ella. Pero el argumento más claro en favor del presbítero era que

308 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Juicio de Policía en materia de cultos (24 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (2 de agosto de 1877), no. 1093, año XIX, p. 107.

sus proclamas habían ocurrido el 29 de marzo de 1877, es decir, un mes antes de expedirse la Ley 35 sobre inspección civil en materia de cultos y no era posible aplicar lo que rezaba en su 2º Artículo³⁰⁹, por lo tanto el tribunal que adelantaba su investigación tuvo que absolverlo de los cargos que se les imponían.

Quiérase o no, Urrea representaba una amenaza para las autoridades civiles. Ya había dado claros muestras de desacato al gobierno, no solo a través de sus sermones sino al dejar en claro que estaba en contra de las normas. Para los hombres que conforman el Poder Ejecutivo no era posible consentir que el ministerio sacerdotal de ningún culto religioso fuera ejercido por individuos que implícitamente desconocían la obligación de cumplir y obedecer los mandatos del poder soberano de la Nación. Aunque había logrado escapar a la pena por las acusaciones hechas, la Ley sobre Inspección de cultos, por su Artículo 14³¹⁰, facultaba al gobierno para tomar medidas en este tipo de casos donde la doctrina del cura resultaba ser “anárquica y disociadora”. Así, se decidió entonces retirar al presbítero Aurelio Urrea el pase para ejercer la funciones de su ministerio³¹¹.

La persecución que se desató por parte del Gobierno contra los miembros de la Iglesia que se declararon en desobediencia o que habían participado en la guerra fue nefasta para la institución. Muchos como el cura de Girón, el Dr. Pedro Felipe

309 Según el Artículo 2º de la Ley: “Atentan contra la seguridad i tranquilidad públicas de los ministros de los cultos religiosos que, con exhortaciones, sermones, pláticas, pastorales, edictos o de cualquier otro modo, en ejercicio de su ministerio, propendan a causar o causen el desobedecimiento de alguna ley nacional o de los Estados, i de cualquier acto de la autoridad pública, o cuando después de causado fomenten de algún modo (...)”. PARRA, Aquileo. Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Ley 35. Sobre inspección civil en materia de cultos (9 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (4 de junio de 1877), no. 0183, año XIX, p. 67.

310 De acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 39 del 9 de mayo de 1877: “El Poder Ejecutivo nacional podría retirar el pase o suspender el derecho de ejercer sus funciones, a los ministros y religiosas cuando lo estime conveniente”. *Ibíd.*

311 SALGAR, x. Resolución dictada por el Poder Ejecutivo Federal en el juicio de policía seguido contra el Presbítero Aurelio B. Urrea (agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (23 de agosto de 1877), no. 1098, año XIX, p. 127.

Mantilla, tuvieron que abandonar su diócesis³¹² y otros como el Presbítero Bernardino Gómez, encargado de la administración e Mundo Nuevo, tenían ser enjuiciados por testimonios que los señalaban de continuar la revolución. El cura párroco de Guaca no tuvo mejor suerte, el templo del pueblo había sido utilizado por las fuerzas del Estado como prisión y después había tenido que sufrir varias rondas con el objeto de hacerlo preso³¹³.

2.7.4 El Obispo de Pamplona, promotor de la resistencia. El nombramiento de Ignacio Antonio Parra como obispo de la Diócesis de Pamplona, dado el 24 de agosto de 1875, coincidió con el estallido de la guerra en los diferentes territorios de la Unión. En principio las implicaciones de los enfrentamientos habían retrasado su tarea romanizadora en aquellos territorios, pero los combates habían cesado y ahora las Leyes 8ª y 35 eran las que ahora se cruzaban en su camino. En una carta pastoral enviada al clero de la diócesis, el obispo exhortaba a imponerse contra las citadas leyes, en razón al deber que tenía de completar fielmente su misión espiritual.

Para el Obispo de Pamplona el cumplimiento del deber religioso estaba muy lejos de los “Magistrados y Príncipes” de la tierra y sus protestas, que solo seguían los conceptos emitidos por el Arzobispo Metropolitano, no eran movidas más que por salvar sus fueros y las libertades de la iglesia, así como las propiedades que legítimamente habían adquirido³¹⁴. La misma nota prevenía a los clérigos sobre las consecuencias que podía originar la protesta:

312 Según establece Jaramillo, “La ley sobre inspección de cultos creó un estado de desconcierto religioso en el país. Para evitar ser procesados, multados, confinados o desterrados, muchos religiosos abandonaron sus templos y huyeron de sus zonas de residencia para esconderse en lugares remotos o exiliarse “voluntariamente” del territorio”. JARAMILLO JARAMILLO, Juliana. Óp. Cit. p. 246.

313 PARADA GÓMEZ, Nelson. Óp. Cit. p. 30.

314 PARRA, Ignacio Antonio. Obispo de Pamplona. Protestas del Señor Obispo de Pamplona (1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (16 de agosto de 1877), no. 1097, año XIX, p. 123.

Para conservar la uniformidad, redoblar sin temor de los hombres los cuidados de la grey y poner en seguridad tanto los vasos sagrados, como los demás enseres del servicio del culto, para en caso de tener que cerrar los templos por la persecución que se nos prepara³¹⁵

Los temores del Obispo, no estaban mal infundados, según el mismo Párroco de Floridablanca, en el mes de septiembre, una vez que comenzaron las protestas contras las leyes “impías anticatólicas” de inspección de cultos y desconocimiento del poder espiritual, se había encendido aún más la persecución del clero³¹⁶. El Poder Ejecutivo del Estado ciertamente reprochaba la nota enviada por Parra. De acuerdo con las palabras del propio Alejandro Gómez Santos, secretario General del Estado, “el prelado de la Diócesis religiosa de Pamplona, que hasta ahora había dado pruebas de patriótica tolerancia se ha decidido también a emplear el prestigio y las funciones de su ministerio en el propósito deliberado de promover resistencias” a las leyes nacionales³¹⁷.

Los actos cometidos por el Obispo eran a todas luces una infracción contra lo promulgado en el Artículo 2º de la Ley 35, por lo que el caso debía ser remitido al Poder Ejecutivo Nacional y en particular al Secretario del Interior y de Relaciones Exteriores. Este último, teniendo en cuenta que el Presbítero Parra propendía con sus escritos por el desobedecimiento de las leyes, que además pretendía hacer prevalecer las constituciones y cánones religiosos por encima de las instituciones de la Nación, y que tal conducta entrañaba una infracción a los Artículos 2 y 4 de

315 PARRA, Ignacio Antonio. Obispo de pamplona. Carta dirigida a los clérigos de la diócesis. En: Archivo Arzobispal de Pamplona, Fondo Obispos, tomo II, p. 36. Citado por PARADA GÓMEZ, Nelson. Óp. Cit. p. 32.

316 Informe del Cura párroco del distrito de Floridablanca. En: Archivo Arzobispal de Pamplona, Fondo Visitas e Informes, 1877-1881, p. 36. Citado por PARADA GÓMEZ, Nelson. Óp. Cit. p. 32.

317 GÓMEZ SANTOS, Alejandro. Secretario General del Estado. Protesta del señor Obispo de Pamplona (12 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (16 de agosto de 1877), no. 1097, año XIX, p. 123.

la Ley de inspección de cultos, consideró pertinente retirar el pase al pase al Obispo mientras se decidía su suerte en un juicio de policía³¹⁸.

Aunque para el gobierno del Estado, las proclamas hechas por Parra y la situación a la que habían llevado era bastante alarmante, para el Jefe Departamental de Ocaña, Francisco Ruíz, esto no debía generar mayores preocupaciones. Como le aseguraba al Secretario General en una nota, aunque Marco A. Estrada temiera un nuevo trastorno del orden público, los habitantes de su departamento, después de los arreglos que habían puesto término al conflicto, se mostraban con un vehemente deseo por la consolidación de la paz y cumplidores de las normas. Por lo que creía que llegado el caso, las instigaciones del clero en la “nueva e ingrata” tarea de perturbar el orden público, no tendrían eco³¹⁹.

Así, también comenzaban a emerger las soluciones frente a la crisis y las propuestas de algunos representantes del gobierno. En un extenso informe presentado ante la Asamblea Legislativa de Santander, Pedro Elías Mantilla articuló su discurso al derecho que tenía el Estado para contrarrestar aquella amenaza, a la que señalaba de haber causado la guerra civil en la que meses atrás se había visto envuelta la Unión. No había otra justificación más clara para el acto legislativo, que la de someter al clero católico para prevenir posteriores desastres como los que ya había provocado. La suavidad del gobierno con la Iglesia solo le había procurado a su enemigo el tiempo suficiente para preparar las represalias, era tiempo ya de que se elevara la “voz firme de la soberanía nacional” frente a la fuerza contraria³²⁰.

318 SALGAR, Eustorgio. Secretario del Interior y de Relaciones Exteriores. Retiro del pase al señor Obispo de Pamplona (18 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (30 de agosto de 1877), no. 1099, año XIX, p. 131.

319 RUÍZ, Francisco. Orden público (17 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (19 de octubre de 1877), no 1114, año XIX, p. 192.

320 En adelante la información corresponde a: MANTILLA, Pedro Elías. Diputado de la Asamblea Legislativa del Estado de Santander. Informe de una comisión (30 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (8 de noviembre de 1877), no. 1128, año XIX, p. 249-250.

Haciendo uso de un sentido metafórico, Mantilla comparó a la Iglesia con el Régimen de un Gobierno establecido donde la disciplina que se imponía, según él, era temible. Desde temprana edad, al niño se le insertaba dentro de un ambiente religioso donde permanecía desde el día en que, contra su libre albedrío, era bautizado hasta el día de su muerte. Aquel Estado en cabeza de su Presidente, el Papá, a quien se le atribuían facultades divinas, tenía sus propias cárceles en el purgatorio, un lugar de tormentos en el infierno y un ejército con infalible prestigio donde los Obispos hacían las veces de Generales, los frailes eran los oficiales y los soldados, representaban un número igual al de creyentes.

Habían también exploradores de la conciencia humana, llamados confesores; un consejo de Estado encarnado en el Colegio Cardenalicio; los Concilios que servían como Consejos; cuerpos de ingenieros de la talla de los Jesuitas que, distribuidos en Compañías por distintos territorios del mundo, tenían la misión de ir formando y perfeccionando el mapa de la sociedad para conocer más y ejercer un mayor poder sobre el espíritu humano y la riqueza pública. El orden al interior de la sociedad era impuesto a través de Códigos en los que se establecía el tipo de acciones que se consideraba pecado y una serie de dogmas, que en conjunto formaban la Constitución.

Tenían conformados tribunales, con jueces dispuestos para oír a los pecadores y aplicar las condenas correspondientes, decía Mantilla que la Iglesia poseía un Código penal más rico en sanciones que el de cualquier Gobierno profano, pues aparte de los castigos terrenales, comprendía las ineludibles y espantosas penas eternas. Era tal el poder que detentaba, que hacía Santos a cuantos quería, eximían de los pecados y convertía lo malo en bueno con las dispensas. Agregaba el diputado que “tal es la entidad que el Gobierno de la Nación ha tenido siempre delante de sí, con el arma al brazo para combatir y con todos sus cuarteles en actividad”.

Por tanto, era deber del Gobierno Nacional proteger su soberanía y proteger los derechos individuales a través de medios preventivos, pues a todas luces donde hubiese resistencia, existirían abusos a los cuales debían imponerse sanciones y policía proporcionales. De otra parte, si ambos gobiernos, Iglesia y Estado, enfrentados como estaban porque sus intereses eran opuestos y visto que ambos poderes no podían coexistir juntos, la crisis no tenía otra solución: imperaba la Iglesia o imperaba el Gobierno. Y como para Mantilla lo primero era absurdo, el Gobierno del Estado debía ejercer algo más que el derecho de inspección de cultos para sostener la seguridad y tranquilidad públicas contra “un poder extranjero que [quería] ejercer en nombre de Dios”.

El diputado Pedro Elías Mantilla puso a consideración ante la Asamblea un proyecto de ley cuyas disposiciones y fines, eran análogos a los de la ley nacional de inspección de cultos, pero a diferencia de esta, sería de orden penal y ejercida por la autoridades del Estado, toda vez que la ley nacional no colmaba las posibles necesidades del Estado en lo relativo al sometimiento del clero. Ello, porque el inciso 2º del artículo 5º de dicha ley, reservaba al Presidente de la Unión el conocimiento y la decisión de las causas de policía contra los prelados de orden superior, situación que posibilitaba que en algún momento no se procediera en concordancia con las necesidades locales, lo mismo que sucedía con el retiro del pase.

Mantilla insistía en que a los santandereanos no les convenía una ley de cultos aplicada por un gobierno distinto del propio, pues siempre se hallaba latente la posibilidad de cambios políticos que no fuesen solidarios con el Estado y además era mucho más efectivos los tribunales de derecho que los de las autoridades administrativas. Así, si se aceptaba su proyecto, los implicados en la violación de las normas en materia de culto serían entregados a la justicia penal para que resolviera ellos.

En tanto unos querían menguar la preocupación del Estado y otros planteaban soluciones, la situación dentro del territorio de jurisdicción del Obispo de Pamplona continuaba empeorando, el 25 de diciembre Parra hizo público un pronunciamiento en el que expresaba que de acuerdo con las disposiciones económicas y en virtud de la persecución declarada contra Dios, su doctrina, la Iglesia y sus Ministros, por parte del Gobierno Nacional ordenaba cerrar las puertas de los templos en la ciudad de Pamplona hasta tanto no se obtuviera una “entera y cumplida satisfacción pública”³²¹.

Días después se daría solución por parte del gobierno a la insubordinación del Obispo Parra. El mismo Presidente del Estado, don Marco A. Estrada se encargó de comunicarle la sentencia que lo privaba del derecho a ejercer sus funciones ministeriales y le imponía una multa de dos mil pesos, que de no ser cancelados en el término de los siguientes ocho días sería reemplazada por la pena de extrañamiento del territorio. Tal parece que los problemas económicos en los que se hallaba el clero en aquellos momentos, impidieron que Parra pudiese pagar la multa, por lo que fue conducido a la ciudad de Barranquilla, escoltado por la 2ª compañía del Batallón Santander al mando del Capitán Alejandro Azuero, donde debía permanecer durante 2000 mil días³²².

321 URIBE, Joaquín. Prosecretario. Asuntos Eclesiásticos (25 de diciembre de 1877). En: AHR. Gaceta de Santander, Socorro (5 de enero de 1878), no. 1138, año XX, p. 4

322 JARAMILLO JARAMILLO, Alejandra. Óp. Cit. p. 243.

3. SOSTENIENDO LA GUERRA MÁS ALLÁ DE LOS HOMBRES: DEGÜELLO, EMPRÉSTITOS Y ARMAS DURANTE LA GUERRA.

3.1. SOSTENIENDO LA GUERRA A TRAVÉS DEL DEGÜELLO

Costear todo el entramado de gastos que la guerra produjo tanto al Gobierno de la Unión como a los Estados agotó considerablemente los recursos del Tesoro Nacional. Sumado a esto, la incapacidad de ejecutar un buen proceso de acumulación de dinero años previos a la guerra, ya fuera por los sucesivos conflictos estatales como la rebelión de la costa en 1875 o por las dificultades fiscales propias del siglo XIX³²³, hicieron que sustentar los gastos fuera una ardua tarea.

Por más difícil que fuera, la consecución de recursos era indefectible a la hora de obtener la victoria sobre sus enemigos los conservadores. Guiados por esa necesidad y dado que la guerra lo permitía, era normal que fuesen promulgadas medidas extraordinarias sobre la administración de algunas rentas, en especial, sobre aquellas que anualmente aportaban mayores rendimientos.

En ese orden de ideas, era lógico que rápidamente legislaran sobre el degüello de ganado³²⁴, especialmente por ser una de las pocas rentas que durante los años de

323 Especialmente durante el periodo federal por su tan característico por la variación de sus rentas y los pocos momentos de recuperación de la economía colombiana. PICO BONILLA, Claudia Milena. Banca libre y poder federal bajo el dominio liberal en Colombia (1865 – 1886). En: Bogotá: Universidad de la Salle, 2011.

324 La ganadería fue uno de los mejores negocios durante toda la historia de Colombia, siendo una de las principales actividades a lo largo del siglo XIX (junto con la agricultura y la minería) que tuvo un creciente dinámico pero con un desarrollo técnico prácticamente estático. Ya en el siglo XX la ganadería como industria básica tendría mayor importancia por factores como la modernización del país y su vinculación a la economía mundial. SOURDÍS NÁJERA, Adelaida. Ganadería en Colombia cinco siglos construyendo país. Bogotá: Federación Colombiana de Ganaderos, FEDEGAN, 2008.

1873 – 1874 aportó sumas considerables en cada uno de los nueve Estados (junto con el de impuestos e ingresos varios). Para el caso particular del Estado Soberano de Santander, el degüello generó una utilidad de \$54.637 cifra que solo era superada por los \$126.178 adquiridos de la renta de aguardiente³²⁵.

Vale la pena recordar que tuvo un manejo nacional hasta 1850, año en que el General José Hilario López, para aquel entonces presidente y gran promotor de las ideas liberales, cedió varias de las rentas nacionales o rentas públicas a las provincias, causando un debilitamiento del Estado y constatando la estrecha relación entre el liberalismo y las ideas federalistas³²⁶. A partir de ese momento, cada área debía enviar las estadísticas del degüello para cancelar al Tesoro público el correspondiente valor del arriendo, no obstante, fue común que las estadísticas no llegaran a tiempo o en el peor de los casos incompletas, dificultando su recaudo y debilitando la situación fiscal de la nación³²⁷.

Esa evasión fiscal demuestra cómo ciertos individuos sacaban beneficios particulares enriqueciéndose de las dificultades administrativas de recaudo. Por causa de esto, el control del degüello y el decretar meticulosamente sobre el mismo fue una tarea permanente en cada administración a lo largo de todo el siglo XIX. Incluso, iniciado el desmontaje del sistema federal después de la guerra civil de 1885, Rafael Núñez recurrió al degüello como uno de los soportes financieros para la recuperación de los ingresos nacionales, centralizando nuevamente este impuesto³²⁸ e iniciando la instauración del modelo conservador.

325 DEAS, Malcom. "The fiscal problems of Nineteenth-Century Colombia". En: Journal of Latin America Studies (Noviembre, 1882), vol. 14, nº. 2, pp. 287-328.

326 HERRERA ÁNGEL, Marta. López José Hilario, [en Línea] En: Biografías, Biblioteca Virtual del Banco de la República, Bogotá. [consultado el 10 de diciembre del 2014]. Disponible vía web: <<<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/lopejose.htm>>>

327 LÓPEZ GARAVITO, Luis Fernando. Historia de la Hacienda y el Tesoro en Colombia, 1821-1900. Bogotá: Banco de la República, 1992.

328 DÍAZ, Sylvia Beatriz. "Finanzas Públicas del Gobierno Central en Colombia 1905 – 1925". En: Historia Crítica (Bogotá, 1997), nº 14, pp. 59 – 80.

Dada la importancia del degüello, era normal que en el Estado Soberano de Santander administrara sobre el asunto. A finales de Octubre de 1875 y aunque la guerra no había comenzado e incluso ni siquiera eran percibidos los déficits económicos que produciría, la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander, como usualmente lo hacía, dio a conocer el cobro del degüello para el siguiente año, estableciendo su valor en \$2.60 por cada cabeza de ganado vacuno para el consumo³²⁹. Esta información, rápidamente fue dada conocer a los Jefes Departamentales con el propósito de aplicarla en los respectivos remates a finales de año³³⁰. Para el 5 de del citado año, Jefes Departamentales como Luis F. Rincon, del Departamento de Guanentá, abrieron las licitaciones para el respectivo remate con las fechas y precios previstos:

Tabla 28. Remate de degüello Departamento de Guanentá 1875

Distrito	Día en que debe verificarse	Avalúo en pesos
Aratoca	1 de Diciembre	919
Curití	1 de Diciembre	433
San Jil	2 de Diciembre	2522
Valle	2 de Diciembre	1300
Barichara	2 de Diciembre	2695
Guane	3 de Diciembre	45
Cabrera	3 de Diciembre	156
Zapatoca	3 de Diciembre	2527
Robada	3 de Diciembre	866
Betulia	4 de Diciembre	88
San Joaquín ³³¹	4 de Diciembre	121
Onzaga	4 de Diciembre	208
Mogotes	4 de Diciembre	1058
Total		12938

Fuente: RINCÓN, Luis F. Jefe Departamental de Guanentá. Licitación. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 11 de noviembre de 1875), nº 999, año XVII, p. 214.

329 Esto significaba un incremento de 11 décimos de pesos que debían cobrarse a partir del 1 de enero de 1876. FOCION, Ázuer. Presidente de la Asamblea Legislativa. Ley 41 fiscal del 28 de Octubre de 1875. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 4 de noviembre de 1875), nº 996, año XVII, p. 200.

330 CANAL, Eliseo. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Circular, advirtiendo a los Jefes departamentales el aumento que ha tenido el derecho de degüello. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 11 de noviembre de 1875), nº 999, año XVII, p. 214.

331 Para el año de 1875 el cobro de degüello en San Joaquín (antes conocido como Petaquero) era realizado de manera independiente, aunque, este distrito fue suprimido y posteriormente anexado al distrito de Onzaga. ESGUERRA, Joaquín. Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia, Óp. Cit. p. 210; Estadística de Colombia, Óp. Cit. p. 90.

Por su carácter público, el formato de pliego de cargos era publicado en la Gaceta de Santander con la intención que los licitadores enviaran sus propuestas a la Junta subalterna de hacienda oportunamente. Quienes eran elegidos, la tomaban en arrendamiento por el término de un año (1 de enero a 31 de diciembre) bajo la obligación de pagarla mensualmente en la Colecturía Departamental de Hacienda³³².

Conscientes de la evidente evasión, en el año de 1875 emitieron un Decreto reformativo, estipulando en su artículo 10, que en caso que la Tesorería General para la fecha del 15 de febrero no tuviera los resultados de los remates y las cantidades a cobrar, debía informarse a la Secretaria General para “providenciar lo conveniente”; en otras palabras, para ordenar las sanciones correspondientes a los individuos evasores.

De ese modo, Aquileo Parra como presidente del Estado Soberano Santander esperaba conseguir mayor cumplimiento en el pago de la renta de degüello y garantizar su cobro³³³. Pese a esta planeación previa, nada podía anticipar los efectos de la guerra, siendo imposible impedir que la administración del degüello sufriera cambios abruptos una vez los gastos de guerra empezaran a incrementarse. A finales de septiembre de 1876 y ejerciendo Aquileo Parra ahora como presidente de los Estados Unidos de Colombia, fue publicado el decreto 556 que cambió la manera en que el degüello era administrado.

Usando las atribuciones que el tiempo de guerra le otorgaba, aquel decreto exigía a los Estados de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Tolima incrementar el costo

332 En caso de querer mejorar el remate ya establecido en la Junta subalterna de hacienda, podría realizar ante la Junta Departamental de hacienda en un plazo máximo de 10 días. RINCÓN, Luis F. Jefe Departamental de Guanentá. Licitación. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 11 de noviembre de 1875), nº 999, año XVII, p. 214.

333 PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto adicional y reformativo de los de 20 de noviembre de 1871 y 17 de octubre de 1873, orgánicos de la renta de degüello (17 de noviembre de 1875). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 17 de noviembre de 1875), nº 1002, año XVII, p. 226.

a \$10 por cada cabeza de ganado mayor³³⁴ usado para expendio y/o consumo. Pese a que podría pensarse que un alza de precios solo tenía el objetivo de incrementar los ingresos, en realidad, este tipo de decisiones terminaban siendo otra de las formas para controlar y dirigir la guerra.

En este caso particular, el Decreto 556 tuvo el doble objetivo de incentivar la población a mantener el orden público e impedir que se unirían a las cuadrillas de guerrillas, para lograrlo, se propuso que el cobro podía reducirse a la mitad (\$5) solo en aquellos Estados donde no hubiesen existido movimientos revolucionarios o al menos ya hubiesen sido debelados los responsables³³⁵, en otras palabras, donde a juicio del gobierno el orden público estuviese garantizado.

Dadivas como la reducción de la mitad en la renta de degüello, en realidad no era un atractivo lo suficientemente fuerte para lograr el apoyo de la población, en especial, porque la intensidad de la guerra llegó a la mayoría de los territorios dificultando acceder a este beneficio, además, el abrupto incremento inevitablemente desembocaría en un aumento proporcional en el precio de la carne e incluso podría conllevar a la usura de parte de los vendedores. Previendo esto, Aquileo Parra estipuló que una arroba de carne (o 12 kilos y medio)³³⁶ no podía costar más de \$ 2.80.

334 Usualmente el término “ganado mayor” referenciaba específicamente al ganado vacuno, específicamente bueyes y vacas; mientras “ganado menor” era usualmente utilizado para referirse cabras, cerdos u ovejas. Cabe decir, que siempre se a dado mayor importancia a la posesión del ganado mayor, por ser útil para la estratificación de los campesinos. Poseer vacas y bueyes era equivalente a una mayor cantidad de ingresos, ya sea porque su venta era mayor o por los beneficios que este podía traer, además, que su venta normalmente era por el doble del precio que del ganado menor. RAMOS, Julián Clemente. “Mañería y nuncio en el Becerro de las Behetrías”. En: Revista Norba (España, 1986), nº 7, pp. 71 – 80. Ver también: ESPINAL PALACIO, Juan José. “Antioquia: estado de rutas y caminos. El sistema de comunicación terrestre en la segunda mitad del siglo XIX”. En: Quiron (Medellín, enero – junio, 2015), vol. 1º, nº 2, pp. 57 – 67.

335 PARRA, Aquileo. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto Nº 556. Por el cual se establece un derecho por cada cabeza de ganado mayor que se mate para el expendio o consumo en los Estados de Boyacá, Cundinamarca, Santander i Tolima. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 12 de octubre de 1876), nº 1002, año XVIII, p. 226.

336 Esta conversión fue realizada mediante una comparación con el decreto 252 emitido en el Estado Soberano de Boyacá publicado el 7 mayo de 1877. En aquel decreto, fue estipulado el impuesto sobre consumo ganado al interior del mencionado Estado, copiando las mismas cifras y

Para infortunio de Aquileo Parra, decretar sobre un asunto nunca significaba su total cumplimiento y al igual que con la sal en el Estado de Boyacá, evitar la usura y la especulación de precios era una tarea casi imposible de cumplir. Durante la guerra, en algunos estados productos de consumo diario como la sal alcanzaron un valor por encima de las dos terceras partes del valor oficial que se había ordenado vender, por lo cual, era de esperar que sucedería lo mismo con el degüello, tal como lo dijo Antonio García Franco a finales de la guerra:

La lei i los decretos del Poder Ejecutivo nacional han tratado de destruir aquellos monopolios particulares, i siempre han tenido la pena de ver que todas las providencias se hacen ilusorias, porque abundan los medios para eludirlas³³⁷

Claramente el Gobierno nacional era consciente que los artículos regulatorios sobre manejo de impuestos no eran una garantía absoluta. Aun así, era necesario legislar sobre el asunto, siendo usual la publicación de decretos con los cuales informaban las penas a imponer sobre individuos que cometieran fraude sobre la renta degüello. Esas sanciones, estaban dirigidas tanto al evasor quienes debían ir a la cárcel por tres o 15 días y pagar 5 pesos, como también, a los cómplices y encubridores que debían pagar las dos terceras partes de la sentencia del autor principal, castigos, que serían doblados en caso de reincidir³³⁸.

Todo este tipo de situaciones hacían del impuesto del degüello una carga difícil de soportar, situación bien conocida por quienes ocupaba los cargos de la Asamblea

costos del decreto 556 del Gobierno de la Unión, con la única diferencia que en vez de usar el peso de “aroba” usaron el de 12.5 kilos. RODRÍGUEZ, José del Carmen. Presidente del Estado Soberano de Boyacá. Decreto Número 252, por el cual se reforma, con efectos generales, el 234, que establece un impuesto sobre el consumo de ganado. En: BNC, El Boyacense (Tunja, 2 de junio de 1877), nº 420, año XII, p. 6.

337 GARCÍA FRANCO, Antonio. Secretario General del Estado Soberano de Boyacá. Informe del Secretario general del Estado al señor Secretario de Hacienda y Fomento de la Unión. En: BNC, El Boyacense (Tunja, 30 de junio de 1877), nº 423, año XII, p. 30.

338 HERRERA, Vicente. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Circular Nº 70. En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1054, año XVIII, Socorro (23 de octubre de 1876), p. 172.

Legislativa o Poder Ejecutivo, quienes sabían que estas alzas perjudicaban directamente a la población, siendo los mayormente afectados las familias o individuos más pobres que debían restringirse de acceder a productos³³⁹ de primera necesidad, individuos que señalaban como responsable de su desdichada situación al Gobierno Nacional. En consecuencia, los impuestos de guerra en productos como la carne, sal o aguardientes terminaron por ser una de las principales causas de demorar en la recuperación del orden público.

En algunos Estados como el de Boyacá, ese sentimiento de inconformismo fue denunciado de manera expresa. En el informe oficial presentado por Antonio García Franco, aseguraba que el incrementó en artículos de primera necesidad y específicamente en la sal, engendró un “cierto espíritu de rebelión” que encontraba soporte en otras ideas de los rebeldes. El mismo García Franco aseguraba haber rebajado su precio en ciertas zonas pudo tener el efecto de inmediato de disminuir a la mitad el número de rebeldes³⁴⁰.

A sabiendas de las consecuencias de estas alzas, los presidentes de los estados leales al liberalismo no tenía más opción que acatar las órdenes, por eso, a menos de 10 días, Marco Antonio Estrada publicó leyes y decretos explicando el nuevo modo de administrar el degüello en el territorio. Concerniente a los aspectos administrativos, ordenaba debían consignar el dinero en la oficina del Tesoro Municipal donde el individuo residiera, dejando en manos de sus tesoreros el recaudo semanal y envió al Administrador de Hacienda Nacional del Departamento, para que ellos pudieran abrir las respectivas cuentas³⁴¹.

339 Salomón Kalmanovitz resalta esa privación en la compra de la carne de parte de los más pobres en el caso del Estado Soberano de Panamá, aclarando al mismo tiempo, que eran estos impuestos una de las mayores fuentes de ingresos especialmente en la ciudad de Panamá. KALMANOVITZ, Salomón. “El federalismo y la fiscalidad del Estado Soberano de Panamá”. En: Revista de Economía Institucional (Bogotá: segundo semestre, 2012), vol. 14, nº 27, pp. 99 – 145.

340 GARCÍA FRANCO, Antonio. Informe del Secretario general del Estado al señor Secretario de Hacienda y Fomento de la Unión, Óp. cit. p. 30.

341 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. DECRETO en ejecución de el del Poder Ejecutivo nacional, número 556, de 1876 27 de septiembre (Octubre 6 de

Al igual que Aquileo Parra a nivel nacional y teniendo libertad para implementar el cobro a su gusto, Marco Antonio Estrada buscó el apoyo de la población y evitar la evasión otorgando a tareas específicas beneficios que bien usados podían resultar provechosos. El primero, fue convertir en un trabajo por comisión el cargo de Tesorero Municipal, ofreciendo el pago del 1% sobre el total del recaudo, cantidad conveniente en un momento de guerra en que tarde que temprano el orden público sería turbado y el incremento a \$10 algo inevitable.

Aun así, establecer el pago de los Tesoreros por comisión era un arma de doble filo. Por un lado cobrar comisión en una época donde el remate era de \$10 parecía una buena oferta y podía mejorar su labor de recaudación, pero, a causa del alto costo muchas personas intentarían no pagar e incluso, no todos los derechos de remate serían vendidos³⁴², por ende, sus sueldos estarían gravemente afectados. En consecuencia, era de esperar que algunos tesoreros buscaran otros medios para mejorar sus ingresos haciendo de esta medida insuficiente para impedir la evasión de pagos o prácticas ilegales.

Marco Estrada guiado por esa necesidad de controlar el ingreso por degüello y reforzando el poder de las autoridades locales, cargos que usualmente eran desempeñados por individuos prestantes de cada zona, les dio atribuciones de inspección de dos maneras. La primera, fue encomendar a los alcaldes de distrito la tarea de inspeccionar diariamente quienes mataban reses para que el

1876), por el cual se establece un derecho por cada cabeza mayor que se mate para el expendio o consumo en los Estados de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Tolima. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 12 de octubre de 1877), nº 1052, año XVII, p. 166.

342 Incluso Marco A. Estrada, conocedor de la dificultad para rematar la renta de degüello en todos los distritos, optó por cobrar directamente por la administración el derecho de degüello en todos los distritos donde no fuese vendida la renta, garantizando así su cobro, medida que aplicaría desde el 1º de enero de 1877. HERRERA, Vicente. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Resolución sobre lo que debe hacer en el caso de que la renta de degüello que debe recaudarse en 1877, no haya podido ser rematada por su aforo o por mayor suma hasta 31 de diciembre del presente año. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro 8 de febrero de 1877), nº 1069, año XIX, p. 12.

Tesorero realizara el cobro respectivo, de ese modo, los alcaldes fueron vigilantes tanto del pago como de la recaudación; en el caso de los Jefes Departamentales, afianzo su posición social delegándoles la tarea de asegurar que la carne no fuese cobrada a un precio mayor a \$2.80 según lo estipulado por el Decreto nacional 556.

Evidentemente en el degüello al igual que en las armas, los alcaldes de distritos y Jefes Departamentales ocuparon un lugar privilegiado en el modo de cobro y vigilancia, pues su comercio estaba fuertemente condicionado a su mando, afianzando su posición local y permitiendo asegurar una administración de tipo liberal radical. Como resultado, quienes desearan integrarse a este negocio y acceder a la contratación estatal no tenía más opción que mantener buenas relaciones con ellos e incluso mostrar simpatía al partido liberal.

Si bien las anteriores medidas eran útiles a la hora de controlar el cobro, la realidad era que el problema del alto costo aun no era solucionado, por eso, seguiría tanto el inconformismo como el descenso de las rentas de degüello. En un intento algo desesperado, el 3 de octubre de 1876, la Asamblea Legislativa del Estado de Santander hizo una rebaja considerable en el precio de la renta del degüello para el siguiente año, aprobando la ley fiscal 11 que ordenaba que desde 1 de enero de 1877 se cobrase a \$2 por res para el consumo³⁴³, es decir, \$ 0.60 más barato que en el año anterior. Con esto, buscaban compensar el abrupto incremento ordenado por el Gobierno Nacional y mermar el disgusto generalizado de la población.

Informados de las reglas, la mayoría de los Jefes departamentales como: Foción Azuero de Vélez, Luis F. Rincón de Guanentá y Domnino Castro de Soto, para

343 CANAL, Eliseo. Presidente de la Asamblea Legislativa. Ley 11 Fiscal. En: AHR, Gaceta de Santander (Tunja, 12 de octubre de 1877), nº 1052, año XVII, p. 163.

finales de octubre de 1876 publicaron en la Gaceta de Santander las respectivas licitaciones con los siguientes costos:

Tabla 29. Remates de degüello en pesos para 1877 – Guanentá, Soto y Vélez

Guanentá	Distrito	Avalúo anual	Vélez	Distrito	Avalúo anual	Soto	Distrito	Avalúo anual
	Aratoca	570		Chipatá	160		Girón	2386
	Barichara	1550		Cite	164		Piedecuesta	3136
	Betulia	30		San Benito	294		Matanza	286
	Cabrera	120		Vélez	2342		California	8
	Curití	330		Jesús María	424		Tona	130
	Guane	20		Puente-Nacional	2114		Los Santos	218
	Mogotes	800		Guavatá	98		Bucaramanga	4354
	Onzaga	350		Aguada	120		Umpalá	76
	Robada	720		La Paz	249		Rionegro	1404
	San Gil	1940		Güepza	375		Suratá	66
	Valle	1000					Florida	953
	Zapatoca	2000					Lebrija	866
	Total	9430		Total	6340		Total	13883

Fuente: Tabla creada por el autor a partir de la información contenida en: Licitaciones a remates. En: Gaceta de Santander (Socorro, octubre de 1876), varios números, año XIX.

La mayoría de ellos confiados en la idea de una pronta recuperación del orden público, acataron sin miramiento alguno la orden de la Asamblea Legislativa abriendo las licitaciones con el precio de \$2 por cabeza de ganado. El impacto económico de esta medida era indiscutible, para corroborarlo, bastaba comparar las licitaciones publicadas en el Departamento de Guanentá en los dos últimos años, que daba como resultado una diferencia de \$3508, efecto nada inusual, cuando la rebaja para 1877 provocaba que los ingresos por recaudación disminuyeran hasta un 30%.

Al igual que otras leyes, por más claridad que tuvieran en su difusión, lograr que fuesen acatadas cabalmente era casi utópico, especialmente, en un sistema

federal que otorgaba tantas libertades a las instituciones locales. En razón de esto, prontamente surgirían las dudas y anomalías, siendo el protagonista de esta confusión Ricardo Obregón Jefe Departamental del Socorro. Haciendo caso omiso de lo estipulado por la Asamblea Legislativa, el 23 de octubre de 1876 presentó la licitación teniendo en cuenta los precios de 1875, es decir, cobrando a \$2.60 la cabeza de ganado mayor

Esa particular ilegalidad pasó desapercibida hasta la llegada de Jorge Gómez como nuevo Jefe Departamental³⁴⁴, el 1º de noviembre, mostrando “angustia” y en un intento de no cuestionar a su predecesor frente al Gobierno nacional, a modo de consulta, preguntó al Secretario General de la Unión sobre cual precio debía utilizar, si el estipulado por la ley 11 fiscal o el del artículo 5º sobre degüello del año 1875³⁴⁵. Ante tal situación, la reacción del Secretario General, Vicente Herrera, fueron dos: respaldar la decisión de la Asamblea Legislativa con la ley 11 fiscal y solicitar la pronta corrección de la licitación ordenada por Ricardo Obregón. Obediente al gobierno Estatal, Jorge Gómez prontamente cumplió la orden publicando en la Gaceta de Santander los nuevos valores de cobro por distrito:

344 Ricardo Obregón desde mediados del mes de julio de 1876 había intentado abandonar el cargo de Jefe Departamental del Socorro. A pesar de reconocer la delicada situación en que se encontraba el Estado Soberano de Santander y la importancia de mantenerse en el cargo para apoyar la causa liberal, él consideraba necesario retirarse para prestar mayor atención a sus negocios particulares, los cuales con seguridad se verían afectados por la situación de la guerra. No obstante, el presidente Marco A. Estrada no aceptó esa primera renuncia y Obregón tuvo que esperar hasta Octubre cuando Jorge Gómez ocupó dicho cargo. Posteriormente Obregón haría parte de la guerra uniéndose a los ejércitos liberales e incluso sería parte del proceso de captura del líder de los conservadores Antonio Valderrama en Mogorontoque. Véase en: OBREGÓN, Ricardo. Jefe Departamental del Socorro. Renuncia del Jefe Departamental. En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1039, año XVIII, Socorro (27 de julio de 1876), p. 117.

345 GÓMEZ, Jorge. Jefe Departamental del Socorro. Consulta del Jefe Departamental del Socorro y resolución sobre derecho de degüello. En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1061, año XVIII, Socorro (23 de noviembre de 1876), p. 202.

Tabla 30. Comparación del remate de degüello en el Departamento del Socorro

Octubre 23 de 1876			Noviembre 3 de 1876		
Jefe Departamental Ricardo Obregón	Cincelada	648.45	Jefe Departamental Jorge Gómez	Cincelada	500
	Confines	1323.22,50		Confines	917
	Coromoro	83.35		Coromoro	50
	Charalá	3830		Charalá	2856
	Chima	858		Chima	660
	Encino	240		Encino	120
	Gámbita	510		Gámbita	310
	Guadalupe	1411		Guadalupe	853
	Guapotá	553		Guapotá	422
	Hato	227.95		Hato	140
	Ocamonte	351		Ocamonte	260
	Oiba	2982		Oiba	2293
	Olival	190		Olival	150
	Palmar	192		Palmar	146
	Pálmás	754		Pálmás	580
	Páramo	395.35		Páramo	304
	Pinchote	162.50		Pinchote	124
	Riachuelo	87.75		Riachuelo	66
	Simacota	1765		Simacota	1227
	Suaita	2891.20		Suaita	2224
	Socorro	5203		Socorro	4000
	Total	24658.77,50		Total	18202

Fuente: Tabla creada por el autor a partir de la información contenida en: Licitaciones a remates. En: Gaceta de Santander (Socorro, octubre-noviembre de 1876), varios números, año XIX.

Al igual que en Guanentá la rebaja de 60 centavos significó un fuerte golpe a los ingresos del Departamento, comparando las cifras por distrito, es fácil identificar porqué la licitación emitida por Jorge Gómez recaudaría \$6456 menos. Aclarada la confusión del Socorro, no habían más excusas para dudar del cobro que debían realizar para el año de 1877, en consecuencia, prontamente aparecieron las últimas licitaciones como la de Manuel J. Valencia de García Rovira quien aún no lo había hecho:

Tabla 31. Remate de degüello en el Departamento García Rovira

Distrito	Avalúo anual	Total
Concepción	220	2352
Enciso	110	
Capitanejo	67	
Macaravita	90	
San Miguel	240	
Carcasí	60	
Málaga	500	
Téquia	9	
Molagavita	50	
Cepitá	220	
Guaca	240	
San Andrés	480	
Servitá	6	
Cerrito	60	

Fuente: VALENCIA, Manuel J. Jefe Departamental de García Rovira. Invitación a remate de la renta de degüello del Departamento de García Rovira, para el año de 1877. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 6 de noviembre de 1877), nº 1061, año XVII, p. 202

Al final, el mayor perjudicado por la ley 11 fiscal sería el Tesoro del Estado, pues la reducción en los precios de la renta del degüello debilitaría sustancialmente los ingresos totales y no tendría mayor opción que valerse del poco presupuesto para los pagos de deudas, reparaciones, reedificaciones, entre otros gastos propios de la posguerra, dejando en una difícil situación a las siguientes administraciones.

Además, durante el periodo bélico, los excedentes dejados por el cobro de \$5 a \$10 ni si quiera serían manejadas por el mismo Estado. La incapacidad para administrar las rentas de degüello, no era algo planificado por Marco A. Estrada, respondía a un acto de obediencia al Gobierno Nacional que ya avanzada la guerra a finales de 1876 consideró imperioso monopolizar el derecho de degüello de ganado. En consecuencia, fueron implantadas carnicerías oficiales, que debían ser abastecidas por los alcaldes o la fuerza armada, en cada uno de los distritos, que no estuviesen bajo el control de los conservadores o “fuerzas enemigas”.

La decisión de implementar esas carnicerías, fue producto del empeoramiento de la guerra que demandaba un abastecimiento constante del Tesoro Nacional. Por consiguiente, Marco A. Estrada ordenó que el dinero debía recaudarse diariamente en la tesorería del distrito para enviarlo con prontitud a la Tesorería General o la Colecturía de Hacienda, para así disponer rápidamente de los rendimientos dejados³⁴⁶. Esa labor, debía cumplirse por un recaudador previamente nombrado por el Jefe Departamental.

Como estrategia de guerra y al igual que en la ley 556, fueron dadas algunas concesiones que servían de estrategia para disminuir el fraude o la evasión de pagos y al mismo tiempo persuadir a la población a tomar parte de la guerra a favor del liberalismo. Ofreciendo a los rematadores que durante el tiempo en que funcionaran estas carnicerías con el carácter de oficiales, estarían exentos del pago del remate³⁴⁷. Aspirando así, a que la población interesada en disminuir los costos, apoyara el montaje de carnicerías oficiales mediante la recuperación de zonas influenciadas por conservadores o sosteniendo el orden en las que aun pertenecían a los liberales.

Para el caso del fraude, fue utilizada la típica de estrategia de pagar el sueldo mediante comisión, con la particularidad, que en este caso ofreció 5% sobre el valor del expendio diario de carne, cifra bastante alta considerando que aquellos usualmente realizaban las labores de recaudo no ganaban más del 1% del total. Adicional a esto, Marco A. Estrada ordenó poner de ejemplo para los demás distritos y departamentos el Decreto publicado por el Jefe Departamental de Soto, Francisco Velásquez Hijo³⁴⁸.

346 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se establece carnicería oficial en los distritos del Estado (10 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1877), nº 1069, año XVIII, p. 9.

347 *Ibídem*.

348 Cabe resaltar, que Francisco Velásquez hijo fue uno de los liberales que desde inicios de la guerra en el año de 1876 había demostrado su lealtad al Gobierno de la Unión y del Estado, siendo parte de aquellos hombres que en Bucaramanga habían ofrecido “sus personas y bienes” al

El objetivo de ese decreto no era otro que complementar lo dispuesto por Marco A. para evitar el fraude y facilitar el trabajo de los recaudadores, precisando como objetivo principal regular la venta particular en lugares ajenos a las carnicerías oficiales. Para esto, fijo el costo de \$5 por cabeza de ganado mayor, asegurando así un precio estándar, al mismo tiempo que daba a entender que si bien podían existir disturbios en su territorio, el orden público aún era sostenido y los conservadores no realizaban avances considerables hasta la fecha.

Con esa medida podía evitarse la especulación de precios mas no la evasión de pagos, conocedor de la dificultad para controlar la venta de carne e impedir a los particulares esa práctica, optó por permitirle a cualquier individuo la capacidad de matar reses mientras pagara la suma correspondiente. Quienes optaran por esta opción, debían informar al recaudador sobre el número de reses a matar y realizar la respectiva consignación, con esto, recibían una “boleta” o recibo para llevarla ante al Alcalde de distrito y obtener la debida licencia. Finalmente, nuevamente los alcaldes en su trabajo de inspectores, debían acudir cada inicio de mes a la oficina del recaudador para verificar que los talonarios que habían recibido correspondían a la lista de registros, realizando así el resultado mensual de cuentas³⁴⁹.

No obstante, no todo eran dadas e incentivos para promover el acatamiento de la ley, si en un periodo de paz la evasión era común, sería más usual durante un periodo de guerra, al final y al cabo, sin importar las medidas del gobierno, siempre era más rentable evadir los impuestos y las alzas extraordinarias. Por eso, advirtieron que cualquier individuo que matara ganado para la venta o consumo propio sin la respectiva licencia sería señalado y tratado como enemigo

sostenimiento del orden. Varios. Manifestaciones. En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1045, año XVIII, Socorro (24 de agosto de 1876), p. 141.

349 VELÁSQUEZ, Francisco. Jefe Departamental de García Rovira. Decreto No. 1052. Que tiende a hacer efectiva la recaudación del derecho de degüello establecido por decreto ejecutivo nacional número 556, publicado en la Gaceta de Santander (17 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1877), nº 1069, año XVIII, pp. 11-12.

del gobierno, señalamiento que también recibirían los recaudadores, empleados o alcaldes que violaran cualquiera de las disposiciones³⁵⁰.

Aun así y con toda la legislación publicada, mantener normalidad en el cobro de rentas era una labor imposible en tiempos de guerra, incluso, para el mes de mayo, época en que los combates ya habían disminuido considerablemente y en el Estado Soberano de Santander el orden público había sido recuperado casi en su totalidad, el nuevo Secretario General José María Valenzuela, debió escribir a todos los jefes departamentales para que enviaran a la Tesorería General los cuadros que presentaban los productos de la renta del degüello en lo que había transcurrido del año³⁵¹.

Era claro que la guerra si bien dificultaba el envío de la información y un normal funcionamiento de las cosas, también era la excusa perfecta para la evasión y omisión de acciones. Idea reforzada por la falta de los mencionados cuadros, que permitía a las autoridades estatales pensar en la existencia de anomalías en el proceso de cobro e incluso en la existencia de incompatibilidades, no obstante, regularlo en tiempo de guerra era una labor extenuante y difícil de concretar. Ante esta situación, tan solo quedaba esperar que en el segundo semestre del año de 1877 llegaran las respectivas explicaciones, pero más importante, que llegaran las solicitudes y cuadros indefectibles para que la Tesorería General emprendería su revisión e hiciera los correctivos necesarios en caso de incongruencias

Y tal como esperaban, a partir de junio algunos Jefes Departamentales como el del Socorro, iniciaron a manifestarse sobre la recaudación en tiempo de guerra. En ese caso, Roque Julio Carreño exigió a los tesoreros de distritos iniciar con los cobros atrasados desde el 1º enero de 1877 hasta junio del mismo años, de ese

350 *Ibíd.*

351 VALENZUELA, José María. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Circular sobre envío del cuadro de la renta de degüello. *En*: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 17 de mayo de 1877), nº 1078, año XIX, p. 48.

modo, indirectamente los responsabilizaba de los percances de recaudación y al mismo tiempo, advertía a los “deudores” que debían realizar las consignaciones si querían obtener el pase entregado por los alcaldes de distrito para estar a paz y salvo para no afrontar las consecuencias de ser considerado evasor³⁵².

Creyendo que en buena medida la causa de los desfalcos estaba en la dificultad de recaudo de parte de los tesoreros, se pidió que la orden de Roque Julio fuese replicada en los otros departamentos. Sin embargo, el informe presentado por Francisco N. Azuero, Jefe Departamental de Cúcuta, sumaba al problema anterior, la incapacidad que hubo para recaudar rentas en las zonas donde los “rebeldes” mantuvieron su control, pues en esos lugares no hubo producido alguno. En consecuencia, el producto de los meses vacantes en el informe, correspondía a los distritos de: Bochalema, Chinácota, Cúcuta, Rosario, San José, Salazar y San Cayetano, sugiriendo así, que los territorios de Arboleda, Galindo y Santiago, fueron aquellos en posesión de los conservadores. Como resultado de lo anterior, el recaudo total fue:

Tabla 32. Recaudo de Degüello en el Departamento Cúcuta (1^{er} Semestre 1877)

Mes	Cantidad
Abril	520
Mayo	640
Junio	658
Valor total de la vacante recaudado (enero, febrero y marzo)	2278.15
Total	4096.15

Fuente: AZUERO, Francisco N. Jefe Departamental de Cúcuta. Renta de degüello en Cúcuta. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 16 de agosto de 1877), nº 1097, año XIX, p. 126.

Indiscutiblemente, la recaudación lograda en lo transcurrido de 1877 no era nada alentadora y a pesar, que en el caso del Departamento de Cúcuta podría

352 CARREÑO, Roque Julio. Jefe Departamental del Socorro. Resolución sobre degüellos. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de julio de 1877), nº 1086, año XIX, p. 80.

justificarse por la reconstrucción de las secuelas del terremoto en 1875, la realidad de la guerra era innegable, por más disposiciones que el Gobierno nacional y del Estado hubiesen emitido para asegurar normal funcionamiento del degüello mantener un normal recaudo era imposible. Aun así, en su informe, Francisco Azuero no quiso presentar mayores detalles ni extenderse en explicaciones.

Opuesta a la actitud de Francisco Azuero, sería la postura de Federico Muñoz, Jefe Departamental de Guanentá, siendo conocedor de las desfavorables cifras producto de la guerra, no solo presentó una descripción detallada sino también adjunto una explicación, que aunque sucinta muy sustancial, para señalar que la mayor responsabilidad de tan delicada situación de recaudo no era otra que la guerra:

Tabla 33. Recaudación de degüello en el Departamento de Guenentá

Razón de la Renta	Lugar	Meses	Años	Nº Meses	Cantidad
Del Estado	Estado	1º de setiembre a 31 de diciembre	1876	4	3911.12,50
Del Estado	Estado	1º de enero a 31 de julio	1877	7	3800.50
Impuesto Nacional	Barichara	1º Septiembre a 31 de julio	1876 - 1877	11	7886.07,50
Impuesto Nacional	San Gil	1º Septiembre a 31 de julio	1876 - 1877	11	4005
Total					19602.70

Fuente: MUÑOZ, Francisco N. Jefe Departamental de Guanentá. Nota del Jefe Departamental de Guanentá. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 22 de septiembre de 1877), nº 1104, año XIX, p. 126.

Para validar sus argumentos, el periodo de tiempo de su informe cubrió los meses en que fue desarrollada la guerra en el Estado Soberano de Santander y especialmente, desde el momento que rigió el Decreto Nacional 556 sobre administración de la renta de degüello. Con eso, demostró que al igual que en el Departamento de Cúcuta, las medidas extraordinarias de la guerra afectaron la

recaudación, con la variante, que en su departamento había sido imposible recaudar la mitad de la metas propuestas, pues en 1876 se esperaba obtener \$12.938 mientras en 1877 la meta era de \$9.430, cuantías que estaban bastante lejos de ser alcanzadas.

Por otro lado, señalaba como las cantidades reunidas en distritos como Barichara y San Gil no llegaban realmente al tesoro del estado sino iban directamente al tesoro de la unión, a causa de ser cobradas en razón del degüello como impuesto nacional, por lo cual, si bien estos distritos legalmente cumplieron enviando el dinero, este no amortiguaba las necesidades económicas del departamento. No obstante, eso debía intuirse a través del informe y su denuncia no podía realizarse tan explícitamente, al fin y al cabo, renegar de aquella medida proveniente del Gobierno Nacional era renegar del liberalismo en si mismo siendo esto una muestra de deslealtad.

Aunque su cohorte liberal lo impedían para decir algunas cosas, hubo otras de las cuales no podía abstenerse, no solo porque al hacerlo no colocaba en duda la importancia de apoyar al gobierno liberal sino también, porque cuestionaba la efectividad de esas medidas. Así, y al igual que otros jefes departamentales, Francisco Muñoz señaló como uno de los grandes causantes la disminución de \$2 el cobro del degüello para 1877. Era obvio, que ante tal medida, la única manera de mejorar los ingresos para ese año fiscal era aumentar el número de remates, meta imposible de cumplir en tiempo de guerra, cuando ya era lo suficientemente difícil sostener las existentes.

Como segunda causa, acusó al cobro de \$10 en los territorios donde los “Regeneradores” hubiesen dominado y \$5 para los demás, precios que si bien

fueron pagados “religiosamente”³⁵³ hicieron más difícil el llamado de las licitaciones. En ese orden de ideas, como argumento final, señaló lo imprescindible que fue realizar nuevas licitaciones por causa de las vacantes existentes y aun así, al final el degüello solo pudo cobrarse en: Aratoca, Barichara, Betulia, Cabrera, Guane, Robada, San Gil y Zapatoca. Que para fortuna de Azuero, varios de estos distritos eran los que mayor dinero devengaba, no obstante, era imposible obviar el impacto negativo ocasionado por la ausencia de recaudo en distritos como Mogotes o Valle.

Todos esos argumentos, eran tan contundentes como irrefutables a la hora de explicar por qué las medidas extraordinarias de guerra (tanto aquellas ordenados por el Gobierno nacional como del Estado) fueron la causa de la baja recaudación durante el segundo semestre de 1876 y el primero 1877. En coherencia con lo expuesto por Francisco Muñoz, era obvio que una de las tareas ineludibles para el mejoramiento de la recaudación de rentas era levantar aquellas medidas extraordinarias.

Pese a esto, el levantamiento de esas medidas tuvo que esperar hasta el segundo semestre del año de 1877. Pese a que los argumentos dados por Francisco Muñoz apuntaban a esa necesidad de retirar suspender esos decretos, la no solicitud expresa avalaban tanto al gobierno del estado como el nacional el ver las razones expuestas como apartes de un informe y no prestar mayor atención sobre el asunto, postergando las medidas que le permitían cobrar mayores cantidades siendo beneficioso para el tesoro nacional, pero sumamente perjudiciales a la población que debió soportar las cargas fiscales de una guerra ya terminada.

Ante tal arbitrio, serían los vecinos del Departamento de Guanentá, quienes insatisfechos con la situación, en fecha del 3 de septiembre de 1877, enviaron una

353 MUÑOZ, Francisco N. Jefe Departamental de Guanentá. Nota del Jefe Departamental de Guanentá. En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1104, año XIX, Socorro (22 de septiembre de 1877), p. 126.

solicitud a la Secretaria General del Estado pidiendo el cese de los impuestos implementados sobre el degüello, con base en dos razones. Primero, desde meses atrás y para esa fecha, ya no habían ni combates ni reductos de la guerra, al menos en lo que el Estado Soberano de Santander se refería; reafirmando lo anterior, reiteraban que la paz y el decreto de orden público habían sido divulgados oficialmente desde la celebración del 7 de agosto, de ese modo, no habían razones aparentes para seguir dilatando su levantamiento.

A falta de pretextos para excusar dicho acto de arbitrariedad, nuevamente y al igual que en el caso de los cementerios de la iglesia católica en 1875, el Gobierno del Estado recurrió a los tecnicismos jurídicos para justificarse. Zoilo Villar, como secretario del Estado en la resolución del 5 de septiembre, argumentó que si bien la guerra había terminado y concluido totalmente el 7 de agosto, la circular oficial sobre cesación del cobro del derecho nacional de degüello emitido por la Secretaria de Hacienda y Fomento llegó hasta el 18 de agosto y su publicación en la Gaceta debió esperar hasta el 23 de agosto.

Aclaradas las fechas, recordaba a los vecinos de Guanentá y por ende, también a su Jefatura Departamental, que las disposiciones gubernamentales no eran obligatorias hasta que no fueran oficialmente divulgadas³⁵⁴, es decir, hasta que no fuesen publicadas en la Gaceta de Santander periódico oficial del Estado. Gracias a ese tecnicismo, cuyo sustento constitucional o legal no fue mencionado, los cobros y costos sobre el degüello debieron pagarse según lo estipulado hasta el 23 agosto de 1877, a pesar que la guerra hubiese terminado 16 días antes.

Con esa explicación, era más que evidente que la razón para postergar estas medidas, respondía más a intereses particulares de quienes ocupaban altos puestos o estaban vinculados directamente con el negocio, siendo el resto de la

354 VILLAR, Zoilo. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Resolución sobre el cobro del derecho nacional del degüello. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 6 de septiembre de 1877), nº 1100, año XIX, p. 135.

población del Estado, quienes debían soportar estas cargas aun cuando aparentemente ya no eran necesarias. Sea cual fuese el motivo, al final la única opción real era pagar las cantidades previstas, guardando la esperanza que las licitaciones para el siguiente año mejoraran la recaudación.

Para concluir, vale la pena resaltar que la legislación publicada sobre la renta de degüello, el esfuerzo por regularla y evitar su evasión, las sumas dinero que aportaba cada distrito y los diversos intereses tanto de la población en general como de aquellos que la administraban, no solo demuestra que fue una de las principales fuentes de ingresos sino también la importancia que tuvo para el Gobierno de la Unión y del Estado.

No obstante, alrededor de sus cobros e ingresos, no solo estaba el interés de recaudar la mayor cantidad posible, las decisiones sobre este tema, afectaban directamente el flujo de la guerra, ya fuese propiciando el inconformismo de los más pobres hacia al liberalismo radical por las decisiones tomadas o por incentivar a la población para recuperar el orden público en sus territorios, logrando acceder a concesiones como el cobro de la mitad de la renta.

Lamentablemente, en la mayoría y muy a pesar de los jefes departamentales y alcaldes de distrito, el incremento de la renta, convertirla en un impuesto nacional, subir el precio de la carne para el consumo y la demora en el retiro de las medidas, regularmente terminó siendo una de las principales causas de insatisfacción contra el gobierno liberal. Esto hace pensar, que si bien la balanza mostraba un resultado porque los ingresos extras adquiridos ayudaron sostener los combates contra los “regeneradores”, finalmente esta se inclinaba hacia el lado negativo, pues esos beneficios fueron contrarrestados por la prolongación de la guerra a causa de individuos insatisfechos, que cansados de las medidas liberales terminaban colaborando a las filas conservadoras.

3.2. LA CARGA FISCAL DE LOS NO COMBATIENTES. LOS EMPRÉSTITOS EN LA GUERRA

Como se ha dicho, la guerra produjo un aumento considerable de los gastos, la mayoría imposibles de prever en 1875, por ende, imposibles de cubrir con las finanzas de 1876. Por eso, Marco A. Estrada tuvo que recurrir a créditos suplementales para el presupuesto de gastos del año, esto con el objetivo de proveer de buen armamento a los batallones ubicados en el Estado Soberano de Santander (\$300 fueron para limpiar el armamento) y sostener tropas medianamente dotadas (\$1286.40 para vestuario de la tropa)³⁵⁵.

Recurrir a medidas extraordinarias para subsanar los problemas de presupuesto, no era una situación exclusiva del Estado Soberano de Santander, por eso, en el segundo semestre de 1876, cuando los enfrentamientos se esparcieron por todo el territorio nacional y ya eran recurrentes las peticiones de recursos (tanto económicas como de hombres) de parte de los diferentes Estados, fue más que manifiesto que debían tomarse medidas más rigurosas sobre el asunto.

En aras de afrontar el problema, Aquileo Parra reguló los gastos del Tesoro Nacional restringiendo el uso de los recursos. En razón de eso, publicó el Decreto 427 que ordenaba que mientras existiera el estado de guerra en la República era suspendido todo pago que fuera ajeno a:

355 En total este crédito fue por \$1.586, suma no prevista en el presupuesto de gastos realizado a finales de 1875. ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de gastos de 1876 (4 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de agosto de 1876), n° 1041, año XIX, p. 128.

1º Raciones del ejército, hospitalidades causadas por individuos de éste, material de los Hospitales Militares, transportes, bagajes, vestuarios, equipos, empaques, forrajes, herraduras, alumbrado, i todos los demás relativos al servicio de la fuerza pública nacional, o que se necesite hacer por razón de la guerra. 2º Útiles de escritorio para las oficinas. 3º Material de correos. 4º Impresiones oficiales. 5º Sueldo de los empleados civiles. 6 Pago de los intereses de la deuda exterior. 7º Pago de la renta de los capitales destinados al sostenimiento de establecimientos de beneficencia i caridad. 8º La mitad de la pensión de que disfrutaban los militares que sirvieron en la guerra de la independencia, i que en la actualidad vivan³⁵⁶

Aquel decreto dejaba claro lo más importante a nivel nacional era sostener la guerra contra y sus gastos, junto a exhibir el compromiso de parte de la nación con sus militares, al fin y al cabo, a pesar de suspender a la mitad el pago de las pensiones para aquellos que combatieron en la independencia, el incluirlos entre los gastos permitidos, era una forma de demostrar que por muy crítica que fuese la situación siempre ampararían a quienes sirvieran a la nación.

Sobre la situación fiscal del momento, revelaba que no había fondos suficientes para mantener el flujo normal de gastos, estando obligado a direccionar todos los recursos posibles para la lucha contra los conservadores, incluso, si esto suponía sacrificar el erario dirigido a la instrucción pública³⁵⁷, proyecto insignia del liberalismo radical y una de las causas de la guerra. Debido a la importancia del proyecto de instrucción pública para el liberalismo, era natural que Marco A. Estrada continuando con esa lealtad al liberalismo radical desarrollado por las

356 PARRA, Aquileo. Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Decreto 427 de 1876 por el cual se determinan los gastos que pueden hacerse del Tesoro nacional y el orden en que deben cubrirse. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 31 de agosto de 1876), nº 1046, año XIX, p. 143.

357 A los pocos días del primer decreto, fue publicado el decreto 428 que ordenaba suspender todas las tareas de la Universidad Nacional, dejando únicamente los pagos de: sueldos de secretario y tesorero; alimentación de estudiantes costeados por la nación y de quienes no podían trasladarse a sus hogares. También fueron suspendidas las tareas de la Dirección General de Instrucción Primaria de la Unión y de todo establecimiento de instrucción costeados con fondos nacionales, a excepción de: los establecimientos de instrucción para mujeres y alumnos pensionados por la Nación de las Escuelas normales. PARRA, Aquileo. Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Decreto 428 de 1876 sobre suspensión de gastos en el Departamento de Instrucción Pública. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 31 de agosto de 1876), nº 1046, año XIX, pp. 143 – 144.

últimas administraciones presidenciales, buscara proteger en la medida de lo posible su normal funcionamiento, tomando la decisión de adscribir a la Secretaria General el despacho de la Superintendencia de Instrucción Pública del Estado, hasta que la oficina fuese restablecida³⁵⁸.

No obstante, los aunados esfuerzos del Gobierno Nacional y del Estado Soberano de Santander por recortar gastos y suministrar a la guerra de los recursos económicos necesarios, no eran suficientes, incluso, a pesar de la planeación por conseguir ingresos extras aumentado los cobros en rentas como la del degüello, la realidad, era que se requerían de mayores cantidades dinero.

Prontamente y como si la población no tuviera suficientes cargas por la guerra, Marco A. Estrada hizo efectiva la orden del Gobierno Nacional, para imponer sobre los habitantes un “empréstito forzoso” de \$200.000 destinados exclusivamente para gastos producidos por la defensa del orden federal³⁵⁹, cantidad que sería distribuida entre los Departamentos de la siguiente forma:

358 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se adscribe a la Secretaria General el despacho de la Superintendencia de instrucción pública (31 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de septiembre de 1876), nº 1047, año XIX, p. 147.

359 Recurrir a los empréstitos para solventar económicamente un conflicto, es un reflejo de los gastos de la guerra y las dificultades operacionales de la administración pública que poco a poco adquiere mayores deudas, tanto con particulares como con gastos de ejército como armas, municiones e incluso bestias, u obligaciones del déficit primario como salarios, pensiones y pagos por servicios; aunque cabe aclarar que no todos los empréstitos tienen el objetivo de sostener guerras o conflictos, en algunos casos como en el Perú o la construcción del ferrocarril en Girardot a finales del XIX en Colombia, se acudía a estas medidas para la construcción de obras viales o la construcción de ferrocarriles. ROJAS, Ángela Milena, “Deuda pública interna, patrón metálico y guerras civiles: interconexiones institucionales, la Colombia siglo XIX”. En: Lecturas de Economía (Medellín, julio-diciembre de 2007), nº. 67, pp. 203-204; NOEJOVICH, Héctor Omar; VENTO, Alfredo. Guano, Salitre y finanzas públicas: El Pacífico en el siglo XIX. Lima: Departamento de Economía, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009, pp. 5 – 10; AVELLA GÓMEZ, Mauricio. “El financiamiento externo de Colombia en el siglo XIX 1820 – 1920”. En: Borradores de economía (Bogotá, 2007), nº 477.

Tabla 34. Empréstito forzoso en 1876

Departamento	Población	Cantidad
García Rovira	55.947	25.000
Guanentá	73.781	40.000
Ocaña	27.136	25.000
Pamplona	25.663	30.000
Socorro	87.581	35.000
Soto	50.711	30.000
Vélez	69.832	15.000
Total		200.000

Fuente: ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se impone un empréstito forzoso (29 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 31 de Agosto de 1876), nº 1046, año XIX, p. 144; ROCHA G. Rafael. Estadística de Colombia. Introducción: numeración de los ramos de la estadística nacional. Parte primera: territorio, divisiones gubernativas i renovación de los poderes públicos. Febrero de 1876.

Como muchas de las decisiones durante el tiempo guerra, la forma de ejecución no estaría guiada por motivaciones desinteresadas, todo lo contrario, al igual que con el degüello buscaron incentivar la fidelidad hacia el liberalismo, el empréstito tuvo el mismo objetivo. A la hora de distribuirlo, en departamentos como Cúcuta con 34.776 habitantes³⁶⁰, cifra mayor que Ocaña o Pamplona, quedo exento de todo pago, obviamente, esto tenía la intencionalidad de mostrarse como un gobierno comprensivo con una población víctima de un terremoto, además, en caso de imponer sobre ellos una nueva carga, era asegurar su enojo de sus pobladores y garantizar su apoyo a los conservadores.

Claro está que a diferencia del degüello, el empréstito aplicado poseía una connotación más política, aspecto usual durante el siglo XIX, pues este era más un acto de soberanía que reafirmaba el monopolio tanto fiscal como de la fuerza ejercido por el Estado, al fin y al cabo, las listas de cobro eran más deudas públicas impuestas sobre ciertos individuos de la población por decisión unilateral

360 ROCHA G. Rafael. Estadística de Colombia. Introducción: numeración de los ramos de la estadística nacional. Parte primera: territorio, divisiones gubernativas i renovación de los poderes públicos. Febrero de 1876, p. 89.

de los presidentes de estado o jefes departamentales, donde los elementos contractuales se perdían sustancialmente debido a la falta de especificaciones sobre su pago o la nulidad completa del mismo³⁶¹.

En un acto acorde a lo expuesto anteriormente, Marco A. Estrada ordenó de manera contundente, que la Junta encargada de distribuir el empréstito³⁶² entre la población debía hacerlo recaer “de preferencia” sobre los individuos que adversos u hostiles al Gobierno de la Unión, en otras palabras, quienes estuvieran relacionados con el partido conservador u ayudaran de manera abierta a cualquiera de sus guerrillas o partidas que asolaban el territorio santandereano³⁶³. Incluso, desde un comienzo la distribución del empréstito tuvo en consideración la fidelidad al liberalismo, al fin y al cabo, el Departamento de Vélez uno de sus mayores defensores, a pesar de su alta densidad poblacional, aportó la menor cantidad entre los 7 departamentos.

A pesar del intentó por hacer recaer este primer empréstito sobre los “enemigos” del gobierno, la realidad era que todos debían pagarlo en mayor o menor medida, en otras palabras, no era otra cosa que una carga más sobre una población que apenas comenzaba a sufrir los problemas de la guerra. Incluso, todos estaban

361 ARENAS URIBE, Lorenzo. El contrato de empréstito interno como fuente de financiación de la nación, de sus entidades territoriales y de sus descentralizadas, Tesis de pregrado para obtener el título de abogado. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2000; LÓPEZ ELÍAS, Pedro. “Naturaleza jurídica del empréstito público internacional”. En: Revista de ciencias jurídicas (San José, Costa Rica, enero – abril, 1997), nº 83, pp. 9 – 30.

362 La Junta estaría conformada por el Jefe Departamental, el Colector de Hacienda, Administrador de Hacienda y el Secretario de la Jefatura que será el mismo secretario de la Junta y un particular designado por los miembros. ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se impone un empréstito forzoso (29 de agosto de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 31 de agosto de 1876), nº 1046, año XIX, p. 144.

363 La forma como fue impuesta este primer empréstito sugiere que tuvo un carácter mixto en la forma de su repartición. Por haberse distribuido con montos específicos según los departamentos, hace recordar los empréstitos vecinales mencionados por Antonio Collantes, además y reforzando esta idea, no bastó con señalar las cantidades específicas sino también señalar el tipo de población, en este caso conservadores u hostiles al gobierno; por otro lado, el empréstito también tuvo un carácter individual, teniendo en cuenta que al poco tiempo fue repartido entre personas específicas del territorio quienes debían responder de forma individual ante la responsabilidad del gobierno. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. “El empréstito en la Sevilla Bajomedieval”. En: “Historia, Instituciones, Documentos” (Sevilla, 2009), nº 36, pp. 137 – 160.

obligados a cumplir con la misma obligación, es decir, una vez recibieran la notificación con el valor a pagar debían consignar el dinero en la Administración de Hacienda nacional, ubicada en la capital del departamento, en un plazo máximo de 48 horas, de lo contrario, el Jefe Departamental estaría facultado para arrestarlo e incluso tomar los bienes necesarios para que cumpliera con su obligación.

Sin embargo, este proyecto tendría un gran percance, una cosa era lo planeado y otra completamente aquello que lograrían, empezando por aquel ideal de conseguir en 10 días en tiempo de guerra la recaudación completa. Prontamente, Marco A. Estrada reconoció las incapacidades de la población para pagar este gravamen, iniciando así, un sinuoso camino para intentar recaudar el dinero. El 5 de septiembre de 1876, a menos de 2 días para cumplir el plazo fijado para el cobro total, Estrada realizó las primeras modificaciones.

Primero, para despejar dudas, mencionó de forma expresa que los vecinos del Departamento de Cúcuta quedarían exentos de pagar dicha contribución, pero más importante, fue que exceptuó del pago tanto a los extranjeros residentes como a todos los individuos con una riqueza menor a \$400³⁶⁴, mientras no estuvieran contra el Gobierno Nacional; en segundo lugar, comprendió que un tiempo de diez días era muy corto para tan alta suma, por eso, decidió dividirlo en dos plazos, uno en los primeros días una vez informados y el otro 30 días después. Finalmente, ordenó cambios respecto las sanciones, sin hacer mención del uso de la fuerza y la toma de bienes en caso de incumplimiento, estableció que de no hacerlo en el tiempo mandado pagarían el doble del valor inicial y si en el término de diez no cancelaban la totalidad, la Junta impondría una contribución a su voluntad.

364 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se manda cobrar una contribución forzosa, y se reforma el de 29 de agosto sobre empréstito forzoso (5 de septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de septiembre de 1876), nº 1047, año XIX, p. 147.

Estas reformas, mostraban que la inicial propuesta de recaudo un completo desacierto de parte del presidente Estrada producto del afán por conseguir fondos. Esta afirmación se basa, a que por un lado imponía una carga económica a individuos incapaces de pagarla y por otro, inicialmente incluyo a extranjeros que aparte de gozar de ciertos privilegios, estaban alejados del conflicto. Sin olvidar, que no reconocía la incapacidad de la población en general para pagar el dinero exigido en tan corto tiempo y que si bien, era necesario adquirirlo prontamente, debía hacerse de manera que su recaudo produjera el menor enojo posible entre los habitantes.

Ante tal situación, rápidamente las reformas fueron dadas a conocer a los jefes departamentales para hacerlas entrar en rigor, no sin antes, reiterarlas que aquel individuo o ciudadano que se negara cooperar o cumplir con lo dispuesto, sería considerado como desafecto al gobierno y al mismo tiempo hostil a la causa nacional³⁶⁵. Sin embargo, aquello que era una advertencia usual en tiempos de guerra, al poco tiempo, paso a convertirse en una clara represaría de guerra, donde el empréstito pasó de medida para la obtención de recursos a una abierta ofensiva contra los conservadores.

Situación que no se presentaba por primera en el territorio nacional, tal como lo señala Nelson Ramírez, el cobro de empréstitos no solo era una importante fuente de financiación para la operación de los ejércitos en el campo de batalla, también tenía para el gobierno la función de servir como un arma de retaliación política contra sus enemigos, para este caso particular los conservadores, obligándolos a realizar mayores contribuciones en dinero y persuadiéndolos para hacerlos desistir de la lucha³⁶⁶.

365 VILLAR, Zoilo. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Circular (5 de septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1047, año XIX, Socorro (7 de septiembre de 1876), p. 147.

366 RAMÍREZ, Nelson. Orden público y ejército en el Estado Soberano de Santander: 1857 – 1886. En: Revista Historia y Espacio, Cali, Universidad del Valle, nº 39, 2012, pp. 64 - 67.

El tono en que el empréstito era cobrado, cambió sustancialmente desde el 11 de septiembre de 1876, fecha en que Marco Estrada emitió un decreto que al tiempo de recordar la facultad dada por el Decreto 471 nacional³⁶⁷, resaltaba la decisión del Estado Soberano de Antioquia de imponer un empréstito forzoso sobre “los ciudadanos que apoyan las instituciones federales y sostienen el Gobierno que las hace efectivas”³⁶⁸, partiendo de ese argumento y tomándolo como justificación suficiente, no solo arremetió contra los ayudantes de los conservadores imponiendo sobre ellos un impuesto mayor, sino también, de excusa para reducir el tiempo de consignación a 24 horas.

Comprendiendo el tono de represaría que el empréstito debía tener, en circular enviada a los jefes departamentales, Estrada les recordaba que la decisión surgía por la determinada postura del Estado de Antioquia por auxiliar y fomentar la revolución, eso sirvió de argumento suficiente para enfatizar en que:

(...) El Gobierno nacional, en vista de semejante proceder, ha decretado las represalias, como medio de guerra, i para que esta sea lo menos durable i perniciosa, ha impuesto un empréstito forzoso sobre los Estados del centro de la Unión (...)³⁶⁹

367 Este decreto publicado el 30 de agosto de 1876, aclaraba que el cobro del empréstito era una medida preventiva de parte del Gobierno nacional para hacer frente a las grandes proporciones que podía tomar la contienda. En él, ordenaba que en los Estados de la región centro oriente, fuese cobrado un empréstito repartido de la siguiente manera: Esto de Boyacá \$200.000; Estado de Cundinamarca \$400.000; Santander \$200.000 y Tolima \$200.00, esperando así recaudar una suma total de \$100.000 entre estos 4 Estados, dinero con el cual consideraban podían afrontar las necesidades de la guerra. PARRA, Aquileo. Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Decreto No. 471 Sobre empréstito forzoso (Bogotá, 30 de agosto de 1876). En: Biblioteca Nacional de Colombia, SALGAR, Joaquín. Memoria del Secretario de Hacienda i Fomento dirigida al presidente de los Estados unidos de Colombia para el Congreso de 1877. Bogotá: Imprenta Gaitán, 1877.

368 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto Sobre empréstito (11 de septiembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1048, año XIX, Socorro (14 de septiembre de 1876), p. 149.

369 HERRERA, Vicente. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Circular a los Jefes departamentales. En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1048, año XIX, Socorro (14 de septiembre de 1876), p. 149.

Lamentablemente, por la manera en que el empréstito abría de repartirse, debía apaciguarse sus palabras y su fuerza inicial, al fin y al cabo, también quienes apoyaran al gobierno nacional estaban obligados a dar su aporte, por eso, insistía en pedir a los jefes departamentales que enfocaran sus esfuerzos en hacer caer el empréstito sobre los conservadores o “adversos al gobierno”, al tiempo que les solicitaba, buscaran los medios para eximir a los soldados o quienes daban su “contribución de sangre” en pro de recuperar el orden público, solicitud que volvió orden, gracias a una resolución que eximía del empréstito a todos los miembros del ejército³⁷⁰.

Con estos ajustes, esperaban recaudar los \$200.000 ordenados por el Gobierno Nacional, sin embargo, esa era una postura algo ingenua, comenzando porque a causa del alto reclutamiento muchos individuos quedaron exentos del pago del empréstito por pertenecer a la llamada “cuota de sangre”, sin mencionar, que la mayoría de los líderes de los batallones pertenecían a la clase política, eran individuos a quienes el impuesto les aplicaría por poseer una riqueza igual o mayor a los \$400 pero que ahora estaban exentos. Incluso, aunque no fue dicho de manera expresa, no sería de extrañar que aquella decisión tomada a finales de octubre, hubiese sido impulsada por el interés propio de salvaguardar las riquezas de las prestantes familias liberales.

Además, no puede obviarse el hecho que sin importar el compromiso o fidelidad al gobierno nacional y al liberalismo, aquel pago era visto como una carga más, como una razón más para aumentar el desafecto de la población y abrir paso a nuevas críticas contra el gobierno generando resistencia. Incluso, a todo lo anterior se sumaba, que del mismo recaudo, debían salir los dineros correspondientes para el pago de los recaudadores, tesoreros municipales y todo

370 HERRERA, Vicente. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Resolución por la cual se exime a los militares del pago de empréstitos i contribuciones guerra (25 de octubre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de octubre de 1876), nº 1055, año XIX, p. 178.

gasto generado por el recaudo³⁷¹, haciendo imposible conseguir la cifra total en ganancia bruta.

Con todos estos limitantes, el cobro del empréstito debía continuar su curso, así que los jefes departamentales procedieron de la mejor forma con el ánimo de conseguir la totalidad del recaudo. Ya en 1877 algunos de esos esfuerzos rindieron frutos, el 15 de enero en el Departamento de Vélez, la comisión compuesta por: Carlos Camacho, R. Navarro, Ecipion Villafrade, Trino Parra y Dídimo Parra, en su visita a la oficina de la Administración Subalterna de Hacienda presentó los siguientes resultados positivos:

Tabla 35. Repartición de empréstito en el Departamento de Vélez

Distritos	Cargo	Data	Saldo
Aguada	769	711	58
Cite	1130	1130	0
Chipatá	1454	1407	47
Guavatá	670	664	6
Güepza	1210	1053.50	156.50
Jesús María	2213	2082	131
Paz	1619	1000	619
Puente-nacional	2172	2132	40
San Benito	966	891	75
Vélez	2796	2725.47,05	70.52
Total	14999	13795.97,05	1203.12,05

Fuente: Varios. Comisionados por la Jefatura Departamental de Vélez. Diligencia de visita practicado en la Colecturía de Vélez. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1 de junio de 1877), nº 1082, año XIX, p.66.

En aquel Departamento la cuantía faltante era realmente pequeña, en casi todos los distritos faltaba muy poco para cancelar la totalidad que les habían impuesto, incluso, podría decirse que la mayor cantidad de la deuda estaba ubicada en el

371 HERRERA, Vicente. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Circular Nº 71 (25 de octubre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de octubre de 1876), nº 1055, año XIX, p. 178.

distrito de La Paz, territorio que se caracterizó por los problemas de su población a la hora de recuperar el orden público. También, cabe señalar que la eficacia para recaudar esta suma puede explicarse a partir de dos razones: la primera, que fue el Departamento con la cantidad más pequeña a recaudar en comparación de su número de habitantes; la segunda, es que era la respuesta esperada de un zona tan fiel al liberalismo.

Aunque hubiese sido favorable para Marco A. Estrada que los demás Departamentos fueran como Vélez, la realidad era completamente diferente. Ante tales circunstancias y reconociendo la incapacidad de conseguir la totalidad de los \$200.000 del empréstito del 1% sobre la riqueza, Marco A. Estrada estuvo obligado a emitir un nuevo decreto. En él, repartía un nuevo empréstito por \$80.000, que únicamente sería cobrado a quienes con su influencia y accionar estuviesen ayudando a la pérdida de orden público, de ese modo, no colocaba más cargas al resto de la población y ganaba aceptación de sus copartidarios liberales.

Guiado por esa lógica, antes de terminar el año, Marco A. Estrada publicó los 4 distritos fiscales, con los nombres de los individuos que debían pagarlo y las cantidades respectivas. Para la labor de recaudo, ordenó la creación del cargo de “agente fiscal” en cada uno de los distritos, su trabajo no era otro que cobrar los dineros correspondientes y remitir el producido a la Administración Principal de Hacienda de la ciudad en la medida en que fuera recogido el producto distribuido. Cabe decir que a pesar de la dificultad para determinar la vinculación de cada individuo con el partido conservador, la identificación de algunos de ellos hace evidente que todos mantenían alguna relación con dicho partido e incluso, el valor que cada uno debía pagar también sugiere la posición social que estos tenían dentro del Estado, permitiendo así, agruparlos en tres formas.

Tabla 36. Empréstito forzoso en el Estado Soberano de Santander

Lugar	Nombre	Vinculación conservadora	Cantidad	Total
1° Distrito Fiscal				
Socorro	Rito Arenas		3.000	6000
	Cayetano Ortiz		1.000	
	Rudecindo Castillo	Iglesia Católica (presbítero)	800	
	Moisés Higuera	Iglesia Católica (presbítero)	800	
	Donato Vargas	Candidato al Congreso y Asamblea en 1875	200	
	Pedro Carreño		200	
Guapotá	Felipe Rújeles		5.000	10.100
	Agustín García	Guerrillero	1.000	
	Santiago Rujes		1.000	
	José María Martínez	Iglesia Católica (Presbítero)	1.000	
	Roso Rujes	Guerrillero	1.000	
	Miguel Vezga		500	
	Antonio Oses		200	
	Matías Toledo		200	
	Alipio Oses		200	
Palmas	Juan Salvador Azuero	Iglesia Católica (presbítero)	1.000	1.000
2° Distrito Fiscal				
San Gil	José C. Meléndez	Candidato al Congreso en 1875	6.000	30.000
	Francisco Duarte	Candidato al Congreso en 1875	6.000	
	Rito Antonio Martínez	Candidato al Congreso y Asamblea en 1875 (obtuvo votos conservadores)	4.000	
	Ignacio Gómez D	Candidato al Congreso y Asamblea en 1875 (obtuvo votos conservadores)	3.000	
	Tiburcio Rojas		3.000	
	Santiago Galvis		3.000	
	Enrique Vargas	Candidato al Congreso y Asamblea en 1875	1.000	
	Ramón Silva Otero		1.000	
	Fray Pedro Salazar	Iglesia Católica	1.000	
	Ramón Martínez Vargas		500	
	Roso Rivero		500	
	Froilan Gómez		500	
	Manuel Silva	Candidato al Congreso y Asamblea en 1875	500	
Güepza	Nepomuceno Merchán	Guerrillero	5.000	5.000

Continuación de la Tabla 36. Empréstito forzoso en el Estado Soberano de Santander

Lugar	Nombre	Vinculación conservadora	Cantidad	Total
3º Distrito Fiscal				
Charalá	Francisco Gutiérrez	Iglesia Católica (presbítero)	2.000	10.200
	Jerónimo Maldonado (e hijos)		2.000	
	Martin Sarmiento		1.000	
	Ulpiano Chacón		1.000	
	Manuel Mejía Pinzón		800	
	Miguel Rodríguez		800	
	José Colmenares		500	
	Juan de la C. Mejía		500	
	José María Chacón		200	
	José María Rueda		200	
	Eliseo Mora		200	
	Leónidas Lindo		200	
	Ambrosio Chinchilla		200	
	Dionisio Otero	Candidato al Congreso y Asamblea en 1875 (obtuvo votos conservadores)	200	
	Hermenejildo Pinzón		200	
	Gregorio Chinchilla		100	
	Francisco A. Santos		100	
Confines	Ignacio Chinchilla		2.000	3.500
	Leónidas Chinchilla		500	
	Ramón Uribe Pereira		500	
	Fernando Uribe Amorocho		500	
4º Distrito Fiscal				
Oiba	Ramón Gómez Azuero		1.000	8.800
	Hipólito Quintero	Católica (presbítero)	1.000	
	Miguel Rueda		1.000	
	Joaquín León		1.000	
	David Toledo		1.000	
	Belén Aguillón		500	
	Clemente Franco		500	
	Ramón Duran Villar		500	
	Lisandro Franco		500	
	Miguel Estévez		500	
	Luis Páez		500	
	Ulpiano Toledo		200	
	José María Lámos		200	
	Rafael Lamo Uribe		200	
	Rito Martínez		200	

Continuación de la Tabla 36. Empréstito forzoso en el Estado Soberano de Santander

Lugar	Nombre	Vinculación conservadora	Cantidad	Total
4º Distrito Fiscal				
Suaita	Constantino Fernández		1.500	5.400
	Rito Sarmiento		2.000	
	Juan Lozano		1.000	
	Jesús Pinzón		500	
	Adolfo Pinzón		400	

Fuente: Tabla creada a partir de diferentes noticias publicadas en la Gaceta de Santander durante los años de 1875, 1876 y 1877. AHR – UIS.

Una de las vinculaciones más destacadas era la de los sacerdotes de la Iglesia Católica (6 sacerdotes y un fraile), a quienes en este temprano empréstito se les impuso un pago entre los \$800 a \$1.000, un costo aceptable en comparación de los otros, solo en el caso de Francisco Gutiérrez (presbítero de Charalá) la suma llegó a los \$2.000. Más allá de los precios, la inclusión de presbíteros y frailes en el cobro del empréstito, demuestra que desde muy temprano el gobierno liberal del territorio santandereano, tenía conocimiento de la participación de sacerdotes en la guerra, ya fuese azuzando a los habitantes a tomar las armas en pro de la defensa de la iglesia; arremetiendo contra la los liberales a través del discurso o incluso, siendo ellos mismos quienes organizaban algunas guerrillas conservadoras³⁷².

En el cobro del empréstito se identifica una segunda forma de vinculación con la guerra, está más directa con los campos de batalla. En esa, estaban aquellos que decidían unirse a las guerrillas, tomar sus armas para ir a combatir directamente contra los liberales, entre este grupo de individuos, el cobro del empréstito variaba

372 A este respecto, el profesor Luis Javier Ortiz Mesa señala el caso del obispo González Gutiérrez, como un ejemplo de la postura de algunos sacerdotes de la Iglesia Católica durante la guerra de 1876. Mediante su caso, expone la forma en que se creía que la guerra debía darse en los dos frentes, tanto en el campo de batalla con el uso de las armas, como en el ideológico, a través de catecismos, prensa católica e incluso proclamas religiosas. ORTÍZ MESA, Luis Javier. Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia, 1870 – 1880. Medellín: Universidad de Antioquia, 2010, p. 180.

considerablemente, podía ir desde sumas de \$200 hasta cifras realmente altas, como en el caso de Nepomuceno Merchán que siendo conocido guerrillero de Güepza debió pagar la cuantiosa suma de \$5.000 por su participación a favor de los conservadores. Sobre ellos, recaía buena parte del empréstito pues siendo reconocidos guerrilleros no solo recaían los señalamientos de la guerra sino también las demás sentencias que no fueran cubiertas como delitos políticos en la futura ley de indultos.

Finalmente, estaba un tercer grupo de individuos, eran aquellos que no apoyaban la guerra directamente en los combates, sino, a través arengas, donando insumos o sencillamente por ser defensores y copartidarios de los conservadores. En este grupo, estaban individuos que participaban en la vida política del Estado y que buscaron acceder a cargos públicos, algunos de ellos muy bien acogidos en distritos conservadores donde recibieron la totalidad de los votos como Dionisio Otero o Rito Antonio Martínez, mientras otros, recibieron apoyo tanto de distritos liberales como conservadores siendo el caso de Manuel Silva o Enrique Vargas, quienes si bien podía ponerse en duda su cercanía con el partido, al final el empréstito les fue cobrado como si fueran parte de sus filas.

Sobre muchos de ellos recayeron los empréstitos más costosos de todos, con valores entre los \$2.000 y \$6.000, especialmente los que residían en el distrito de San Gil, territorio electoral conocido por la victoria que sus votos dieron al liberalismo independiente. La existencia de políticos acusados en la guerra de ser conservadores y con votos de liberales independientes, era una clara prueba que sustentaba la demanda realizada por Pedro Elías Mantilla durante las elecciones de 1875, en la cual denunciaba las alianzas temporales entre partidos enemigos con el objetivo de conseguir posicionar sus candidatos.

La primera lista de cobro de empréstitos ordenada por Marco A. Estrada, demostraba la existencia de familias conservadoras y copartidarias en ciertas

zonas del Estado Soberano de Santander, como en el distrito de Confinos donde la presencia conservadora parecía estar a cargo de las familias Chinchilla y Uribe. Aquella lista de cobro, mostraba que los conservadores no eran solo campesinos o curas, por el contrario, también eran miembros de la política nacional que habían logrado apoyo y aceptación durante polémicas elecciones de 1875.

Sin importar el tipo de vinculación con el partido conservados, todos esos individuos ante los ojos de los liberales en aquel momento eran vistos como enemigos sobre los cuales debía recaer el peso de la guerra, por eso, el cobro del empréstito debía cobrarse fuertemente y en aquel nuevo decreto, se exigía que debían pagar estas sumas en dos partes, la primera a los seis días de ser informados y la segunda a los 20 días. Además, por ser enemigos del Estado, su incumplimiento sería castigado con ir a prisión directamente, junto al remate de sus bienes a través de subaste pública, por lo cual y tratándose de una medida de guerra se dio a los agentes fiscales el apoyo del Ejército del Estado para la realización de los respectivos cobros y remates³⁷³.

Incluso, no bastando con este empréstito una vez intensificada la guerra con el surgimiento de los disturbios en el Departamento del Norte, liderada en primer momento por Leonardo Canal y Obdulio Estévez, prontamente se impuso una nueva carga sobre los conservadores o cualquier que les ayudara. Desde inicios de diciembre de 1876, se ordenó que en caso de ser necesario podrían tomarse las bestias (ganado y caballerías) que poseían bajo el concepto de préstamo³⁷⁴, aclaración que no era del toda satisfactoria, pues si bien obtendrían un recibo por cada una de las bestias, aspirar a hacerlo efectivo era una situación completamente diferente.

373 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se reparte un empréstito forzoso (28 de noviembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de diciembre de 1876), nº 1063, año XIX, p. 208.

374 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se proveen los medios de subsistencia del Ejército del Estado en campaña (5 de diciembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de diciembre de 1876), nº 1064, año XIX, p. 214.

Con este tipo de decisiones sobre los empréstitos y modos de conseguir recursos terminaba el año de 1876. Cada vez más, la intensidad de la guerra hacía que los enfrentamientos salieran del campo de batalla y la lucha empezó a involucrar a quienes sin necesidad de tomar un fusil o ruana hacían parte de la misma, sobre ellos no se realizaba un ataque con armas, sobre ellos se imponía fuertes cargas fiscales, al punto que cualquiera que pareciera sospechoso de apoyar a los conservadores arriesgaba a que sus bienes fuesen subastados públicamente junto a sus semovientes³⁷⁵, pues en la lógica del presidente Marco A. Estrada, por ser ellos los responsables de los disturbios sobre ellos debían recaer las cargas.

3.2.1. No solo los conservadores debían soportar la carga. El empréstito en 1877

A finales de 1876 los conservadores y sus colaboradores comprendían las consecuencias de vivir en un Estado liberal como el de Santander, sabían que sobre ellos recaerían todo tipo de medida fiscal o empréstito para sostener guerra y mientras no cambiaran su postura partidista el cobro sería inevitable. Aun así, continuaron firmemente en la decisión de seguir en armas, consiguiendo recursos, buscando soldados, fusiles y todo lo necesario para conseguir la victoria.

Como a finales de 1876 su triunfo aún parecía probable, era natural que poco a poco consiguieran más adeptos, no obstante, las consecuencias fue una mayor exposición pública y siendo que los gastos de guerra aun no eran subsanados, no paso mucho tiempo para publicar un nuevo empréstito forzoso sobre los conservadores. El 11 de enero de 1877 a menos de un mes de la difusión de la primera de lista de cobro, Francisco Muñoz, quien temporalmente reemplazo

375 ESTRADA, Marco Antonio. Presidente del Estado Soberano de Santander. Circular sobre orden público (1 de diciembre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de diciembre de 1876), nº 1064, año XIX, p. 214.

temporalmente a Marco A. Estrada como Presidente del Estado Soberano de Santander³⁷⁶, ordenó promulgar una nueva lista de empréstito según el decreto del 2 de enero de 1877.

A diferencia de la lista anterior, en esta el cobro total era de \$74.375 valor un tanto menor que en el caso anterior, pero repartido en una mayor cantidad de individuos, para este caso, el recaudo no dio importancia a una organización por distritos fiscales como en 1876. Lo más importante fue la selección de individuos a cobrar, pues en esta ocasión y respetando la decisión de Marco Estrada del 3 de enero de 1877, estarían exentos del pago los extranjeros que no hubiesen perdido su nacionalidad por participar en la guerra; empleados al servicio de la nación que estuviesen colaborando en el restablecimiento del orden; y quienes prestaran servicios importantes a favor del gobierno o quienes hubiese sido víctimas sustanciales de la guerra³⁷⁷.

En aquella lista (Ver anexo B), nuevamente se identifica la presencia de familias conservadoras, por ejemplo, en San Gil prevalecían las familias: Arias, Gómez, González, Galvis, Martínez y Meléndez; mientras en Betulia, el apoyo conservador parecía estar en manos de los Gómez y los García, únicos apellidos (a excepción de Laureano Forero), sobre los cuales el empréstito fue cobrado. Otra

376 El 1 de octubre de 1876 a las 2 de la tarde, frente a la Asamblea Legislativa y demás empleados nacionales y del Estado el ciudadano Marco A. Estrada tomó posesión del cargo de presidente del Estado Soberano de Santander. En aquel acto de posesión, Eliseo Canal, Presidente de la Asamblea Legislativa, le recordó la situación de guerra en que se encontraba el Estado, culpando de esta situación a los presidentes de Antioquia y Tolima; además, señalando a todos los enemigos del liberalismo de ultramontanos que buscaban defender la supremacía de la Iglesia Católica por sobre el Estado y de la fe sobre la razón. Ante tal discurso Estrada, aceptó el cargo de presidente junto al reto que suponía hacer frente a la guerra, no obstante, en enero de 1877 debió ausentarse momentáneamente, dejando a Francisco Muñoz en su reemplazo hasta el 21 de enero del mismo año, fecha en que consideró que parte de los deberes aceptados en aquella tarde de octubre cuando tomó posesión de la presidencia del Estado, era estar cerca del teatro de operaciones de la guerra para así conseguir su pronta culminación. Tomado de diferentes noticias publicadas en la Gaceta de Santander durante los años de 1876 y 1877. AHR – UIS.

377 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. DECRETO por el cual se reforma i adiciona al de 30 de diciembre último, "por el cual se reporte una contribución forzosa para atender a los gastos de la guerra (3 de enero de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, enero de 1877), nº 1067, año XIX, p. 3

particularidad de este nuevo empréstito, fue la menor aparición de miembros del clero, solo se cobró a los presbíteros Hipólito Quintero de Oiba y Juan Félix Olarte de La Paz, vale la pena señalar, que a este último junto al señor Manuel José Tello (de la primera lista), fueron los únicos a quienes se cobró la cantidad de \$8.000, suma exorbitante en comparación de otros miembros.

Con estos dos cobros, en el Estado Soberano de Santander esperaban recaudar a base de empréstitos la suma de \$154.375, una cantidad más próxima y razonable que los \$200.000 ordenados a nivel nacional a inicios de la guerra en 1876. No obstante, el proceso de cobro era lento y las expectativas de pago voluntario no eran muchas, incluso, el tener que hacer uso de las medidas de embargo y remate de bienes no era garantía de poder cobrar la totalidad del dinero, al fin y al cabo, eran acciones difíciles de ejecutar en tiempo de guerra. En razón de esas dificultades, fue necesario reafirmar el cargo de agente fiscal, por lo que, Francisco Muñoz ratificó sus funciones y especialmente la capacidad para declarar como bienes del Estado las pertenencias de los rebeldes para su venta o subasta³⁷⁸.

Pese a todas las dificultades, el empréstito era uno de los mecanismos más efectivos en la obtención de fondos, con este método, era posible conseguir considerables sumas de dinero, al tiempo, que permitía realizar una ofensiva a los suministros de los conservadores, pues cada peso retirado a sus auxiliares era un recurso menos al que podían acceder. En razón de esto, Francisco Muñoz extendió a los jefes departamentales la facultad para levantar empréstitos forzosos

378 MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se declaran propiedades del Estado las de los rebeldes que han tomado armas contra el Gobierno constitucional (15 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1876), nº 1069, año XIX, p. 10.

sobre individuos hostiles al gobierno nacional, con la única condición, de ofrecer las respectivas cuentas ante la Secretaria General³⁷⁹.

Con esa autorización, prontamente algunos jefes departamentales usaron sus nuevas facultades para recaudar dinero entre los habitantes, que si bien eran sumas menores en comparación de los ordenados por el presidente del Estado tampoco eran despreciables, ejemplo, en el caso del departamento pudo recogerse \$725 a inicios de 1877, los cuales se sumaban a los \$4.450 obtenidos de empréstitos voluntarios³⁸⁰. En este orden de ideas, tanto Marco A. Estrada como algunos jefes departamentales, tenían claro que la repartición de empréstitos era una de las mejores formas de recaudación, haciendo que rápidamente las listas de cobros se hicieron recurrentes.

Aunque las cantidades de recaudo cada vez eran menores, no dejaban de ser difíciles de soportar, especialmente para individuos como Nepomuceno Merchán, quien en menos de dos meses debió pagar la suma de \$15.000 (dividido en tres cobros de empréstitos) por sus actos de colaboración con las guerrillas conservadoras. Aun a sabiendas de las dificultades para pagar las sumas totales y que la guerra consumía cada vez más el dinero de quienes participaban, a los enemigos del Gobierno Legítimo el cobro siguió siendo inclemente, quienes debían pagarlo contaban con solo 48 horas antes que sus propiedades raíces, muebles y semovientes fueran confiscados, vendidos, puestos a servicio del ejército o subastados públicamente³⁸¹.

379 MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se confieren facultades a los Jefes Departamentales (13 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1876), nº 1069, año XIX, p. 10.

380 Varios. Comisionados por la Jefatura Departamental de Vélez. Diligencia de visita practicada en la Colecturía de Vélez. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1 de junio de 1877), nº 1082, año XIX, p.66

381 MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se mandan ocupar las propiedades de los prestamistas forzosos que no consignen el empréstito dentro de cuarenta i ocho hora (15 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1877), nº 1069, año XIX, p. 10.

Tabla 37. Empréstitos repartidos en enero de 1877

Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Hilario	La Rota	4000	ROBADA		
Nepomuceno	Merchán	6000	Vicente	Amaya G.	2000
Tomas	Galvis	500	Nicanor	Rueda	300
Jesús	Franco	200	Ramón G.	Amaya	100
Marcelo	Meléndez	1000	Braulio	Gamarra	800
Isais	Acuña	200	Gabriel	Rueda	1600
Segundo	Cruz	250	Félix	Gómez Páez	600
José María	Herrera (Presbítero)	500	Santiago	Muñoz	400
José María	Téllez	100	Custodio	Rueda	200
Total		12750	Hermenejildo	Vásquez	200
Guavatá			Peregrino	Otero	400
Celestino	Cárdenas	1200	Primitivo	Gómez	500
Jesús María			Total		5100
Abel	Téllez Cano	400	GUEPZA		
Antonio Jesús	González	200	Nepomuceno	Merchán	4000
Jesús	Acero	100	Total		4000
Rudecindo	Mosquera	200	San Benito		
Adolfo	Téllez	100	Ramón	Cadena	1000
Plácido	Téllez	100	Joaquín	Tavera	100
Total		1100	Total		1100
Total			25250		

Fuente: Tabla creada por el autor a partir de la información disponible en: Repartición de empréstitos. AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1877), varios números, año XIX.

Aprovechando el aval para incautar ganado de parte de los deudores o quienes presentaran retrasos y en uso de la orden de montar carnicerías oficiales en cada distrito, el jefe departamental de Guanentá Federico Muñoz, hizo la propuesta para el manejo de esas reses adquiridas por expropiación. Su orden, era utilizarlas para abastecer las carnicerías oficiales, de tal forma, que las reses serían custodiadas por la fuerza pública o en su defecto por los agentes de policía, hasta el día en que fueran necesarias para el sacrificio y venderse su carne a un costo de \$2

pesos por arroba³⁸², es decir, \$0.80 menos que el ordenado. Dada su viabilidad y salvo a ligeras correcciones³⁸³, Francisco Muñoz dio su aval ordenando su aplicación como regla general en los otros Departamentos del Estado.

Con estas aclaraciones y con el regreso de Marco A. Estrada a la presidencia del Estado, nuevamente estuvo en marcha la repartición de empréstitos, esta vez, las cifras eran mayores pero el de lo recaudado podía usarse para gastos del Departamento. Entre esos empréstitos estuvo los \$100.000 cobrado en Pamplona; \$140.000 a los habitantes del Departamento del Socorro; e incluso, fue cobrado un empréstito de \$120.000 en el Departamento de Cúcuta³⁸⁴, lugar que hasta la fecha había contado con consideraciones especiales por los daños provocados por el terremoto de 1875.

En el caso del Departamento de Guanentá, aunque la cifra total a recaudar (\$106.650) era menor que en Departamentos como Socorro o Cúcuta, el número de decreto sobre el asunto fue mayor. La forma de su distribución fue de la siguiente manera: primero en enero de 1877 los \$1.850 en el distritos del Zapatoca, posteriormente en marzo \$13.960, a los cuales sumaron otros \$10.750 por incremento a empréstitos repartidos anteriormente; finalmente, en abril del mismo año \$80.000³⁸⁵ de parte del nuevamente Presidente Francisco Muñoz.

382 MUÑOZ, Federico. Jefe departamental de Guanentá. Decreto en ejecución del expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, con fecha de 10 de los corrientes, "por el cual se establece carnicería oficial en los distritos del Estado". (12 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1877), n° 1069, año XIX, p. 11.

383 La corrección radicó en una cuestión de procedimiento, pues el dinero obtenido debía entregarse en la Tesorería del distrito, Colecturía Departamental o Tesorería general y no a los agentes fiscales como Federico Muñoz propuso. MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto en ejecución del expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, con fecha de 10 de los corrientes, "por el cual se establece carnicería oficial en los distritos del Estado" (13 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1877), n° 1069, año XIX, p. 11.

384 Varios empréstitos ordenados en los meses de enero, febrero y marzo por Marco A. Estrada en: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 22 de marzo de 1877), n° 1071, año XIX, pp. 17 - 19

385 MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se reparte un empréstito forzoso de \$ 80,000 al Departamento de Guanentá (21 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de abril de 1877), n° 1074, año XIX, p. 30.

Los últimos empréstitos en imponerse de parte del algún miembro del poder Ejecutivo, tanto del Estado como Departamental, fueron los ordenados por Domnino Castro el 22 de mayo de 1877, ordenando cobrar \$50.000 a los habitantes hostiles del Departamento de Soto y \$15.000 a los del Departamento de Vélez³⁸⁶. Acción que era de esperar, pues la guerra en los campos de batalla había terminado sustancialmente y empezaba esa última etapa de restablecimiento del orden, que se difuminaba sutilmente con la posguerra. Incluso, desde fines del mes de abril, las disposiciones sobre el tema fueron enfocadas al cobro de las sumas ya repartidas, especialmente para frenar los mecanismos de evasión³⁸⁷.

Entre esos mecanismo de evasión uno de los más importantes, al menos para el poder ejecutivo, fue aquella “artimaña”³⁸⁸ de parte de los conservadores de realizar contratos simulados a través de los cuales traspasaban sus bienes a otras personas, de ese modo, en caso de embargos, por facultad dada a los agentes fiscales, no habrían mayores propiedades de las cuales disponer. De manera contundente y para terminar con esa práctica, se ordenó que en caso de identificar ese modo de proceder, el empréstito debía recaer sin contemplaciones de género³⁸⁹, sobre el nuevo poseedor de los bienes o quienes directa o indirectamente usaran ese medio para hacer nugatorios el empréstito.

386 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se manda a cobrar un empréstito forzoso en los Departamentos de Soto i Vélez (22 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, nº 1078, año XIX, Socorro (17 de mayo de 1877), p. 56.

387 No era la primera vez que una guerra entre conservadores y liberales conlleva el uso y repartición de empréstitos, algunos años atrás en la guerra de los supremos de 1851, también fueron repartidos empréstitos por diferentes valores, por eso, la experiencia ya los hacía conocedores de las mecanismos de evasión de los conservadores para evadir impuestos, prácticas que eran tan extremas como irse de las localidades donde residían, a pesar de las amenazas de rematar las propiedades o apresarlos. JURADO JURADO, Juan Carlos. “La guerra como negocio y los negocios de la guerra civil de 1851”. En: Revista análisis político (Bogotá, mayo – agosto), nº 78, pp. 121 – 123.

388 VILLAR, Zoilo. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Circular sobre empréstitos forzosos (25 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de abril de 1877), nº 1074, año XIX, p. 30.

389 La razón de esta aclaración, se debe a que desde el año de 1877 el empréstito empezó a cobrarse a las mujeres conservadores, así fue visto, en el Distrito de San Gil con el cobro de Serapia Reyes por \$400 y Mariana Navarro por \$50 (Ver anexo D.), cantidades que si bien no eran

Además de eso y nuevamente como si fuera el mejor mecanismo para incentivar el buen desempeño de los agentes fiscales, Domnino Castro como presidente del Estado, recurrió a la típica estrategia de incrementar su sueldo, en esta ocasión al 3% de la cantidad total recaudada, mientras a los administradores subalternos de hacienda, quienes anteriormente no poseían sueldo alguno, les fue incrementado un 1% para cuando ellos se les comisionara esta labor³⁹⁰.

No obstante, ni con el cobro a quienes apoyaran a los evasores, ni el aumento a los empleados encargados, fue suficiente para lograr una buena recaudación. Ante tales circunstancias y en consideración de una guerra que desde marzo llegaba a su fin en los campos de batalla, pero que dejó grandes pérdidas fiscales en los miembros de ambos partidos, parecía necesario entrar a reconsiderar los cobros y su repartición, al fin y al cabo, era preferible adquirir alguna ganancia por pequeña que fuera a un recaudo lento con probabilidades de estar en ceros.

Uno de los primeros distritos donde funcionó ese pensamiento fue en Charalá, allí, en mayo de 1877 en vista de las dificultades para cobrar el empréstito repartido por la Junta Departamental del Socorro, Domnino Castro, para entonces presidente del Estado, ordenó suspender el cobro no solo del empréstito del 20 de marzo sino de cualquier contribución directa por causa de la guerra, incluso, los bienes embargados debían estar a cargo de los depositarios, mientras se diera nueva orden³⁹¹. Al poco tiempo, Domnino Castro también rebajó a la mitad los empréstitos de los Departamentos de Socorro y Guanentá, quedando en \$70.000

significativas, era una clara muestra que la guerra contra los “ultramontanos” llegarían a cualquiera que diera su apoyo, incluso si eran mujeres las que estuvieran involucradas.

390 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se fija el sueldo eventual de los recaudadores de empréstitos (12 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 14 de mayo de 1877), nº 1076, año XIX, p. 41.

391 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se suspende en el distrito de Charalá los efectos del decreto ejecutivo de 20 de marzo de 1877. (10 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 17 de mayo de 1877), nº 1078, año XIX, p. 46.

y \$40.000 respectivamente³⁹². Con estas rebajas era manifiesto que la guerra llegaba a su fin y a pesar que la persecución a los conservadores seguía en pie, su ejecución era menos drástica.

Adjunto a ese accionar también hubo variaciones en los mecanismos de recaudo. El 30 de mayo de 1877, Sergio Camargo Presidente de la Unión en ese momento, emitió el decreto 324 nacional que regulaba la manera de hacerlos efectivos. Entre los cambios y disposiciones ordenados, se resaltaba que las funciones de hacer efectivos los empréstitos recaerían sobre los empleados de Hacienda Nacional, quienes tendrían un sueldo del 5% sobre las sumas recaudadas³⁹³.

Además, retiró la facultad de los Estados para imponer o repartir empréstitos sobre la población, orden que de manera implícita despojaba de esa misma capacidad a los jefes departamentales, en consecuencia, el mencionado decreto convirtió el cobro de empréstitos en una tarea de carácter netamente nacional, acabando con los intereses regionales que pudiesen haber existido alrededor de su cobro y su respectiva repartición.

Siendo una decisión tan importante, especialmente para aquellos que habían encontrado en el empréstito un modo de subsistencia y específicamente los agentes fiscales, cargo que había sido creado para responder a las necesidades de la guerra, el Presidente Marco A. Estrada trató en la medida de sus posibilidad que este cambio no fuera tan drástico, para eso ofreció un periodo de transición de 1 mes, mediante el decreto del 5 de junio. En él ordenaba que los diferentes cambios regirían a partir del el 1 de julio regirían, además, que si bien el recaudo

392 CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto reformativo de los de 20 de marzo i 21 de abril últimos. (22 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 17 de mayo de 1877), nº 1078, año XIX, p. 55- 56.

393 CAMARGO, Sergio. Presidente del Estado Soberano de Santander Decreto número 324 de 1877 (30 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de julio de 1877), nº 1085, año XIX, pp. 75- 76.

sería realizado por los administradores de hacienda nacionales, los agentes tendrían 15 días de plazo realizar los empalmes³⁹⁴.

No obstante, muchas de las disposiciones del decreto de Marco A. Estrada iban en contra de la orden del Gobierno Nacional, por lo tanto, el decreto fue anulado en su mayoría durante un lapso de tiempo, quedando en funcionamiento solo los 3 primeros artículos y los demás revocados hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo de la Unión³⁹⁵. Con esto, era más que evidente que el recaudo de empréstitos pasó a ser una tarea de carácter nacional, por ende, el ejecutivo de la Unión decidiría sobre asuntos como: pago, aumento y disminución de cuotas.

No obstante, las cantidades faltantes a recaudar y la posibilidad de rebajas por la actitud reconciliadora sugerida por las amnistías, hicieron que Marco. A Estrada cobrara el empréstito según las últimas disposiciones, es decir, según los descuentos otorgados desde marzo de 1877, e incluso, decidió cobrar solo la mitad de la suma restante por pagar, al menos, hasta las nuevas órdenes del ejecutivo de la unión³⁹⁶. Esperando con esa acción que los deudores en respuesta a tan grande acto de “benevolencia”³⁹⁷, pagaran prontamente esa primera mitad de la cantidad que adeudaban.

Para fortuna de Marco A. Estrada, prontamente le fue nuevamente otorgada la capacidad de disponer como lo considerara necesario sobre el asunto de la

394 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se establece como deben recaudarse los empréstitos forzosos decretados hasta ahora o que en lo sucesivo se decrete (5 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de junio de 1877), nº 1084, año XIX, p. 71.

395 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se reforma el de 5 del presente mes sobre recaudación de empréstitos forzosos (22 de junio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de julio de 1877), nº 1086, año XIX, p. 79.

396 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto cobros del empréstito (6 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de julio de 1877), nº 1085, año XIX, p. 77.

397 GÓMEZ, Alejandro. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Circula en ejecución del decreto sobre cobro de empréstitos (6 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de julio de 1877), nº 1086, año XIX, p. 79.

recaudación de empréstitos³⁹⁸, facultad que le permitió restablecer, casi en su totalidad, el decreto del 5 de junio que en su mayoría había sido anulado³⁹⁹. Aunque, vale decir, que los actos de eximir a individuos del pago aparentemente siguió siendo facultad exclusiva del Gobierno de la Unión, pues el perdonar la deuda de Ricardo Martínez Silva por los valores de \$500 y \$1.000, vecino de San Gil, fue por orden directa de Luis Bernal Secretario de Hacienda y Fomento⁴⁰⁰ y no de un trabajador del Estado de Santander o sus departamentos.

Aclarado lo anterior y ya que la guerra había llegado a su fin, solo quedaba finiquitar los detalles sobre uno de los asuntos más importantes y la razón por la que los agentes fiscales tuvieron el apoyo del fuerza pública para ejecutar su labor. Eso no era otra cosa, que disponer de las fincas embargadas a las conservadores que no podían pagar el empréstito o presentaron algún tipo de resistencia, propiedades que para el segundo semestre de 1877 seguían sin tener una situación definida.

Para cerrar las dudas sobre esto, a principios de julio el presidente del Estado de Santander solicitó al procurador general, otorgar a favor de la Nación las escrituras de las propiedades adjudicadas al Estado por remates, de ese modo, todo bien adquirido de los empréstitos estaría en disposición del gobierno nacional⁴⁰¹. Además, teniendo facultades de parte del Gobierno de la Unión y respondiendo a

398 BERNAL, Luis. Secretario de Hacienda y Fomento. Nota del Secretario de Hacienda y Fomento sobre empréstitos forzosos (14 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de julio de 1877), nº 1091, año XIX, p. 99.

399 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se restablece la vigencia del de 5 de junio último y se deroga e de 22 del mismo mes (23 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 23 de julio de 1877), nº 1091, año XIX, p. 99.

400 BERNAL, Luis. Secretario de Hacienda y Fomento. Empréstito forzoso (14 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 6 de septiembre de 1877), nº 1100, año XIX, p. 136.

ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto cobros del empréstito (6 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de julio de 1877), nº 1085, año XIX, p. 77.

401 GÓMEZ SANTOS, Alejandro. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Adjudicación de fincas rematadas para pago del empréstito forzoso (2 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 12 de julio de 1877), nº 1100, año XIX, p. 84

ese ánimo de conciliación iniciado con los ofrecimientos de indultos, el 16 de julio publicó el decreto de Estado que permitía el rescate de algunas fincas.

La razón de ese decreto, radicaba en que al tratarse de un empréstito cobrado en tiempo de guerra y como espada blandida contra conservadores y neutrales, hubo irregularidades en el momento de su recaudo, incluso, algunas leyes fueron pasadas por alto, entre esas, la no consignación de los valores oportunamente e incluso confiscación y remates de bienes de personas no incluidas en las listas, siendo un acto completamente ilegal, en especial, porque cada publicación era muy clara sobre el asunto.

En consecuencia, los individuos o “prestamistas” que consideraran haber sido víctimas de alguno de esos atropellos, tenían el derecho a rescatar dichas fincas presentando la respectiva solicitud en un tiempo no mayor a 40 días, los cuales comenzaban a transcurrir desde el 20 de julio de 1877⁴⁰². En caso de demostrar arbitrariedad en el cobro o inconsistencia en las formalidades que debían realizarse, el individuo podría recuperar no solo la cantidad del remate o la finca en su defecto, sino también, los intereses del 2% devengados desde la fecha en que fue consignado⁴⁰³.

Como era de esperarse ante un decreto tan benevolente con los conservadores, surgieron las voces de oposición y sus propuestas, cobrando protagonismo la proveniente del Diputado por el Departamento de Vélez Nicolás Olarte, comportamiento nada extraño si atendemos al hecho que representaba a uno de los territorios más fieles al liberalismo radical, por lo cual, era natural su inconformismo hacia una ley que mitigaba el impacto de un empréstito que funcionó como arma de guerra. Así, su propuesta era tan simple como

402 Atendiendo a lo sucedido con el derecho de degüello, donde el gobierno del Estado dejó muy claro que este tipo de decretos eran comenzaban a regir desde su publicación.

403 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto que autoriza el rescate de ciertas fincas i declara una exención (16 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 22 de julio de 1877), nº 1089, año XIX, p. 92.

contundente, consistía en aprobar un proyecto de Ley anulara el Decreto sobre recuperación de fincas, invalidando cualquier decisión al respecto⁴⁰⁴.

La importancia que el proyecto tenía para aquellos liberales que no se consolaban con la victoria en los campos de batalla y que en cierta medida, aun se encontraban molestos con tan amplias amnistías, hizo que este proyecto llegara a manos de una comisión de la Asamblea Legislativa, cuyo informe fue entregado por el Diputado Crisóstomo Villareal. En aquel informe, se daba vía libre al proyecto para que este pasara a segundo debate. Entre los argumentos mencionados y abogando inicialmente a cuestiones prerrogativas y de honor, recordó que los gastos de la guerra debían provenir y recaer directamente sobre los causantes de la misma, además, que aprobar dicha ley no era otra cosa que una burla al trabajo y oficio de los rematadores que prestaron sus servicios al gobierno.

Acto seguido, siguieron los argumentos legales señalando que durante el tiempo de guerra el gobierno no señaló de forma clara las formalidades del cobro de empréstitos⁴⁰⁵, estando obligado el decreto a tener un carácter retroactivo, adjunto a esto y reconociendo los límites de la Asamblea, Villareal aceptaba que por ser un decreto ordenado por el Presidente del Estado y reconociendo las facultades dadas por el Gobierno de la Unión, admitía que solo el ejecutivo tendría

404 OLARTE, Nicolás. Diputado por el Departamento de Vélez. Proyecto de ley, e informe de la comisión, que anula un decreto. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 20 de octubre de 1877), nº 1123, año XIX, p. 228.

405 Este argumento carecía de validez, pues el mismo Domnino Castro en fecha del 22 de mayo ordenó la publicación del modo como los empréstitos debían cobrarse, señalando paso a paso la forma en como las juntas departamentales debían proceder en la repartición, cobro y recaudo de los empréstitos. CASTRO, Domnino. Presidente del Estado Soberano de Santander. Sobre empréstitos (Socorro, 22 de mayo de 1877). En: AGN, Fondo de Guerra y Marina, rollo 1026, f. 429.

las facultades para decidir sobre el asunto, especialmente sobre las indemnizaciones por gastos de guerra⁴⁰⁶.

Asumiendo la incapacidad legal de la Asamblea para revertir el asunto a través de una ley, la propuesta de Villareal consistía en usar la facultad por la Asamblea en el artículo 11 de la Constitución del Estado Soberano de Santander de 1862, la cual, le permitía promulgar una resolución obligatoria para el Poder Ejecutivo, pues dicho artículo mencionaba que la Asamblea podía intervenir en la ejecución de la leyes “por medio de resoluciones obligatorias para el presidente del Estado y sus agentes”⁴⁰⁷.

Pese a estos argumentos y con el visto bueno para seguir su curso en la Asamblea Legislativa del Estado, el resultado final, durante la votación nominal llevada a cabo en la sesión del 26 de octubre, fue su nulidad⁴⁰⁸. Resultado que de cierta manera podía preverse, pues el intento por revertir aquella ley fue demasiado tarde y la única opción viable era acudiendo a un constitucionalismo,

406 VILLAREAL, Crisóstomo. Diputado de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander. Proyecto de ley, e informe de la comisión, que anula un decreto. En: AHR, Gaceta de Santander Socorro (20 de octubre de 1877), nº 1123, año XIX, p. 228.

407 El artículo 11º de la Constitución del Estado Soberano de Santander, era visto como un importante recurso jurídico y de suma importancia para el equilibrio de los poderes, especialmente en tiempo de guerra, pues otorgaba a la Asamblea la capacidad de nombrar comisarios que le permitiesen controlar la aplicación de la leyes ordenadas para el restablecimiento y control del orden del público. Individuos como Adriano Páez veían en este artículo el mecanismo legal para situar centinelas al poder ejecutivo y así vigilar que su accionar no atentara contra los intereses estatales. En: LABLAA, PÁEZ, Adriano. La constitución del Estado Soberano de Santander, puesta al alcance del pueblo. Socorro: Imprenta de Céspedes, 1865, p. 29; PÁEZ ESCOBAR, Gustavo. Adriano Páez: poeta del dolor [en línea]. En: El Espectador, Bogotá (20 de diciembre de 1994) (Consultado el 30 de abril de 2015). Disponible vía web en <<<http://www.gustavopaezescobar.com/site/2011/12/15/adriano-paez-poeta-del-dolor/>>>; PINZÓN GONZÁLEZ, Gustavo. Historia de las Constituciones del Gran Santander. Bucaramanga: Bicentenario, 2010, pp. 301.

408 El resultado fue 20 votos contra 7 distribuidos de la siguiente manera. Los veinte en contra del proyecto fueron los de los diputados: Azuero, Arenas, Castro, Carreño, Duran Vicente, Duarte, Fonseca, García, Gómez S., Nepomuceno, Martínez, Mendoza, Moreno, Enrique Otero, Rueda, Ramírez, Villareal, Villamizar, Valencia y Wilches; mientras los votos afirmativos provinieron de: Celestino Duran, Severo González, Rodrigo González, Ruiz, Lesmez, Navarro y Olarte. Cabe señalar, que incluso Crisóstomo Villareal, quien presentó el informe de la comisión y propuso su discusión para segundo debate, en la votación definitiva decidió dar un voto en contra del mismo. RUEDA, Apolinar. Presidente de la Asamblea Legislativa. Actas de la Asamblea Legislativa en la sesión del 26 de octubre de 1877. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 14 de noviembre de 1877), nº 1131, año XIX, p. 260.

mecanismo que en ocasiones anteriores ya había demostrado ser más una herramienta para justificar el accionar de quien ocupara el poder ejecutivo; además, para aquel entonces el orden público había sido restablecido y provocar el disgusto de los conservadores con una ley como estas no era una decisión sensata si el propósito era continuar con esa relativa paz.

Suerte contraria tuvo el decreto expedido el 17 de julio, en aquel decreto, Marco A. Estrada ordenaba que todas las fincas que hubiesen sido embargadas por cobro del empréstito y que no hubiesen sido rematadas por falta de licitadores, debían adjudicarse al Gobierno del Estado por las dos terceras partes de su respectivo avalúo⁴⁰⁹, no obstante, para el 28 de julio del mismo año, por orden del mismo Marco A. Estrada, esta disposición fue anulada, ya que en ese caso primaba el decreto 324 nacional⁴¹⁰, que ordenaba que estos bienes quedarían a disposición del Gobierno de la Unión.

Sobre esta última disposición, cabe decir que las mayores problemáticas o debates surgidos alrededor del empréstito durante la posguerra, fueron producto del sistema federal, pues la mayor cantidad de dudas y preguntas giraban en torno a determinar los límites que tendría la legislación estatal emitida por el presidente Marco. A. Estrada representada en la ley de 5 de junio respecto a las leyes nacionales representando en ese caso en el Decreto 324 nacional.

No obstante, superados los debates sobre la manera en que las fincas embargadas debían manejarse y disipando cualquier duda sobre el hecho que el empréstito forzoso era una carga que debía recaer sobre los conservadores, con

409 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto sobre adjudicación al Gobierno de Estado de las fincas de los prestamistas tomadas que no se rematan (17 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 20 de julio de 1877), nº 1089, año XIX, p. 92.

410 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se deroga el 17 del presente mes (23 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de julio de 1877), nº 1091, año XIX, p. 99.

el objetivo de reponer el Tesoro Nacional fuertemente afectado por la guerra, tan solo quedaba esperar a que en el transcurso de los siguientes años fuesen cobrados las cantidades faltantes y rematadas las respectivas fincas.

A este respecto, vale la pena decir que debido a las rebajas existentes, la diferente legislación sobre el asunto y especialmente los constantes cambios en el cobro, hacen difícil determinar el valor total del dinero recaudado por medio de estos empréstitos, pues hasta el último momento, hubo actos de benevolencia a favor de los conservadores y neutrales que meses después de terminados los combates aun adeudaban cantidades parciales o totales.

Adjunto a lo anterior, el empréstito forzoso en la guerra de 1876 - 1877 fue una medida que sirvió como arma contra aquellos conservadores que si bien no tomaron un fusil para enlistarse en las guerrillas, si apoyaron a sus combatientes desde sus hogares, por eso, fue común que en las diferentes listas de cobro aparecieran nombres de políticos, miembros de la iglesia católica e incluso mujeres, todos considerados como enemigos de las instituciones liberales o en el menor de los casos como posibles enemigos, pues no debe pasarse por alto, que en el cobro también fueron incluidos aquellos que se declararan neutrales.

En conclusión de lo anterior, si bien es cierto los empréstitos pueden considerarse como medidas fiscales para el sostenimiento de la guerra sirviendo para el sustento y recuperación del tesoro de guerra, en este caso particular, su repartición y el modo de funcionamiento, dieron a esta carga fiscal un carácter más social, pues afectaba en mayor medida a la población no combatiente, quienes finalmente tenían dos opciones, dejarse persuadir por este tipo de presión alejándose del partido conservador o reafirmar su compromiso con ellos.

3.3. ARMAS Y MUNICIONES DURANTE LA GUERRA

En el segundo semestre de 1876 la existencia la guerra civil en los Estados Unidos de Colombia era un hecho, obligando a todos los Estados a tomar posición frente al conflicto, produciendo que aquella división bipartidista agravada durante las disputas electorales creara campos de batalla diseminados por todo el territorio colombiano. Con el objetivo de vencer a sus contendientes conservadores, los liberales radicales iniciaron un proceso logístico que integraba desde el reclutamiento de hombres hasta el abastecimiento de insumos, ambos imprescindibles para aventajar a sus soldados en los combates.

Aunque son variados los elementos necesarios para soportar un conflicto, en la presente investigación fueron organizados bajo tres categorías: armas o artefactos para el combate; enseres (alimentos, animales, bestias, frazadas, elementos de supervivencia, etc.); finalmente, ropa o “vestidos” (alpargatas, camisas, kepis, pantalones, entre otros). Cada uno tan indispensable como el otro para garantizar el buen desempeño de aquellos cuerpos organizados por ambas enfrentadas, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de los individuos, especialmente cuando eran enviados a Estados diferentes al de su vecindad o cuando debían acampar en zonas apartadas de los distritos.

Reconociendo esa necesidad, tanto el Estado Soberano de Santander como el Gobierno Nacional, celebraron contratos para la compra de armamento, enseres y vestidos. Esa acción en tiempos de guerra debía asumirse como una obligación, teniendo en cuenta que entre las formas en que un Estado demuestra ser el poseedor del monopolio de la violencia se en cuenta el asumir las funciones de compra de armas y suministros, pues siendo el poseedor de la mayoría de estos puede exhibir su capacidad para dirigir y declarar la guerra⁴¹¹.

411 MÜNKLER, Heirfried. *Viejas y nuevas Guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Editorial Siglo XXI, 2005.

Líderes como Manuel Murillo Toro (presidente de los Estados Unidos de Colombia durante 1872 – 1874) tuvieron claridad sobre este asunto. En su mandato tomó la decisión de negarse a entregar los 900 fusiles solicitados por Peregrino Santacoloma (Secretario de Gobierno del Cauca) quien argüía sentirse amenazado por la compra de armamento efectuada durante la administración conservadora de García Moreno en el Estado de Ecuador⁴¹²; la decisión de Murillo Toro fue cimentada sobre dos argumentos: mantener la política de neutralidad (estandarte de la constitución de 1863 y causante de varios problemas durante el periodo federal) y conservar lo más intacto posible el monopolio de la fuerza⁴¹³.

Con este tipo de precedentes, era normal que en 1876 los presidentes de cada Estado estuviesen interesados en conseguir los mejores suministros posibles, siendo esencial implementar una óptima logística interna para el proceso de adquisición. Para esto fueron incluidas tareas como: elaboración de inventarios; comunicación constante con el Gobierno Nacional para asegurar los envíos; e incluso, intercambio de armamento entre Estados. Ninguna de esas tareas fue sencilla de cumplir por los obstáculos para el transporte de armamento, producto

412 La compra de armamento a la cual Peregrino Santacoloma se refería, era una amenaza por el incremento de poder bélico en las zonas del Sur, sin omitir la posibilidad de un posible aprovechamiento de parte de los conservadores, quienes ya presentaban una férrea resistencia a los cambios propuestos en los programas de las escuelas normales a causa del proyecto de la laicización tanto estatal como nacional, aspecto que presentó avances sustanciales desde la presidencia de José Hilario López (presidente de Colombia durante 1849 – 1853), quien siendo leal a los lineamientos liberales y continuando con algunas de las acciones iniciadas por su predecesor Tomas Cipriano de Mosquera, concibió conveniente secularizar las instituciones estatales, bajo el argumento de la existencia de un Estado respetuoso de la libertad de cultos, por ende, no consideraba una razón lo suficientemente fuerte para que el Estado tuviese una filiación directa con una religión en particular, bajo la creencia que “Señalar en los preámbulos constitucionales la adhesión al Dios de los cristianos le pareció excluyente”. Todas estas acciones, desembocaron en una estimulación y afianzamiento del conflicto bipartidista. ARANGO MEJÍA, Lázaro. Los Radicales, Historia política del radicalismo del siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007. pp. 73.

413 MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Historia de la Guardia Colombiana. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012, p. 165.

de la alta demanda de materiales a causa de la gran magnitud que el conflicto alcanzo, especialmente desde finales de 1876 a inicios de 1877⁴¹⁴.

Siguiendo ese fin, era natural que surgiera una cooperación entre estados basada en la filiación partidista, a través de la cual, operaba el intercambio de suministros e información⁴¹⁵. Guiado por ese objetivo, en el Estado Soberano de Santander fueron buscados los medios para satisfacer la demanda interna, sin dejar a un lado los requerimientos del Gobierno Nacional y la ayuda a los Estados liberales que lo solicitaran.

Prontamente la importancia de las armas fue más allá de su funcionalidad en los campos de batalla, la introducción de nuevo y mejorado armamento hizo que esta guerra adquiriera características particulares, bastaba con ver los efectos de las ametralladoras en los campos de batalla. En razón esto, surgió el reto por lograr un equilibrio de tres aspectos: cantidad; modernidad del armamento, mediante la compra en otros países especialmente Estados Unidos; y su buen estado.

Para cumplir con estos objetivos, contaba con la existencia del parque de armas en su territorio, la lealtad que mantenía hacia el partido liberal y finalmente un acuerdo tácito de cooperación con el Gobierno Nacional encabezado por el presidente Aquileo Parra. Gracias a esa cooperación, desde 1875 disfrutó de auxilios concedidos por la Secretaría de Guerra y Marina permitiéndole la adquisición de 200 rifles *Remington*, 64 mil capsulas e incluso \$20.000⁴¹⁶.

414 Principalmente por: los daños que estas sufrían durante el transporte entre estados, la perdida y robo de parte de las guerrillas conservadoras, e incluso el constante aumento del pie de fuerza causado por los decretos extraordinarios, permitidos desde la declaración del “Estado de guerra”.

415 Un claro ejemplo de esa situación, fue el caso del Estado Soberano de Santander que siendo reconocido por su arraigada posición liberal, debía prestar el máximo de colaboración posible a quienes defendieran el liberalismo radical, donde cabe resaltar, su previa relación política con el Estado Soberano de Boyacá (especialmente en los años de 1870 -1871) e incluso con el mismo Gobierno Nacional.

416 CANAL, Eliseo. Secretario del Estado Soberano de Santander. Carta de Eliseo Canal al Secretario de Guerra y Marina de la Unión (Socorro, 3 de Agosto de 1875). AG.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1019, Folio 25.

Si bien estas cantidades no solucionaban por completo los requerimientos de armas, tampoco eran aportes despreciables. Estas ayudas otorgadas un año antes de la guerra no respondían a un acto desinteresado producto de la cooperación, también eran a causa de la presencia simultánea de dos cuerpos de defensa en su territorio: la Guardia del Estado y la Guardia Nacional⁴¹⁷.

Cabe decir, que la existencia de dos cuerpos en un mismo Estado era algo inusual, por lo general las labores de vigilancia eran realizadas o por la Guardia Nacional o por su Fuerza Pública. A causa de esto, en ciertos casos hubo una fuerte dependencia hacia la Guardia Colombiana, dejando recaer sobre sus batallones la tarea de sostener la seguridad y orden territorial, por lo que un retiro prolongado⁴¹⁸ era inmediatamente seguido por intentos de rebelión interna⁴¹⁹.

Gracias a particularidades como estas (la permanencia de la Guardia y los auxilios en armas) y a los pocos brotes de disturbios, no fue tan difícil sostener el orden público en el Estado Soberano Santander durante el año de 1875, ofreciendo ciertas facilidades en la realización de entregas en la región centro-oriente, no obstante, tan favorable situación cambiaría prontamente.

417 MARTÍNEZ GARNICA, Óp. Cit. Pp. 41.

418 En diciembre de 1872 se dictó la orden de retirar al Batallón Rifles de Bomboná Número 2, dejando de hacer las guarniciones en el Estado de Boyacá para iniciar marcha con destino a Cúcuta, bajo la orden de tomar las mismas funciones que las fuerzas ubicadas en esa zona; la resolución dictada por Eustorgio Salgar, presidente de los Estados Unidos en ese tiempo, no significó el retiro completo de la Guardia en la ciudad de Tunja, en dicha plaza, permaneció una compañía del Batallón Rifles reducida a tan solo 100 hombres, casi la mitad de lo que había antes de dicha resolución. REYES, Luis. Circular. En: El Boyacense (Tunja, 17 de diciembre de 1870), n°. 225, año V, p. 750,

419 De ese modo aconteció en el año de 1871 en el Estado Soberano de Boyacá cuando hubo el intento de rebelión contra la administración de Felipe Pérez presidente del Estado en aquel entonces. Este hecho, demostró la dependencia en la Guardia Nacional para la defensa y seguridad de algunos Estados, ya que una de sus principales causas, fue el movimiento total de ese cuerpo hacia la frontera con Venezuela en el Estado Soberano de Santander, situación empeorada por el descontento de los resultados electorales para la municipalidad en el distrito de Leiva ejecutadas el 5 de diciembre de 1869; además de la insatisfacción con las leyes electorales vigentes en ese momento, resaltando que los problemas electorales fueron una situación endémica en todo el territorio de los Estados Unidos de Colombia. Todo lo anterior, desencadenó una sensación de inestabilidad, debilitando la seguridad interna del Estado y permitiendo el levantamiento de individuos como el General Jesús María Chaparro. JAIMES GONZÁLEZ, Diego Andrés. Óp. Cit.

Poco a poco el sentimiento de insatisfacción a causa de los resultados electorales para Presidente de la Unión durante 1875, reforzó la idea de una posible guerra en determinados territorios, surgiendo un ambiente de tensión al cual el Gobierno Nacional y como si se tratara de un momento de preguerra, en el año de 1876 respondió con una solicitud del inventario del armamento existente en el Estado Soberano de Santander⁴²⁰.

Obedeciendo dicha orden, una de las primeras labores a realizar fue la recolección, inspección y valoración de los equipos existentes en el parque del Estado Soberano de Santander, acción a cargo de Ramón Pérez quien era el Jefe de la Fuerza Pública del Estado y encargado del Parque Nacional de armas ubicado en el Socorro⁴²¹. Para el 29 de febrero de 1876 y basándose en el inventario realizado, Ramón Pérez envió una solicitud de reparación y reposición de los elementos requeridos “para que el armamento *remington* existente en el, pueda servir en cualquier momento”.

Tabla 38. Solicitud del Jefe de la Fuerza Pública a inicios de 1876

Elemento	Cantidad
Cartucheras	250
Correas de cinta	250
Porta-machetes	250
Faltantes	
Porta-rifles	450

420 Aunque Gaston Bouthol señala especialmente que en la preguerra debe darse un proceso de acumulación y recaudación de dinero obligando a los líderes a implementar medios de financiación como: impuestos, empréstitos y préstamos para fortalecer el tesoro de guerra imprescindible para soportar los gastos; en su propuesta, también incluye la recolección de todo tipo de elementos útiles o necesarios para garantizar un buen equipamiento y abastecimiento que incrementen las posibilidades de éxito durante los enfrentamientos. Véase en: BOUTHOL, Gaston. La Guerra, ¿QUE ES? Barcelona: OIKOS-TAU, 1971

421 PÉREZ, Ramón. Carta de Ramón Pérez al Jefe de la Fuerza Pública del Estado al Secretario de Guerra y Marina de la Unión (Socorro, 4 de Marzo de 1876). En: A.G.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 232.

Fuente: PÉREZ, Ramón. Carta de Ramón Pérez al Jefe de la Fuerza Pública del Estado al Secretario de Guerra y Marina de la Unión (Socorro, 4 de Marzo de 1876). En: AGN., Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 233.

Este primer balance constataba que el primer percance a solucionar, en cuanto armamento se refería, era recuperar las armas inutilizadas por falta o mal estado de los elementos para portarlos, pues esto, provocaba un desbalance entre el número de rifles respecto a la indumentaria básica de su funcionamiento. Por fortuna para el Estado Soberano de Santander y especialmente su presidente el Coronel Marco Antonio Estrada Plata, durante la preguerra los combates aún no surgían en su territorio, siendo el momento idóneo para solicitarlos a la Secretaria de Guerra Marina, opción que hasta la fecha era más económica que la contratación interna, ya que podía extraerse la indumentaria directamente de los Parques Nacionales ubicados en Bogotá y con mejor calidad.

Gracias a las garantías existentes esta solicitud fue contestada satisfactoriamente el 4 de abril del mismo año⁴²². Sugiriendo un tiempo aproximado de un mes entre recepción, estudio y respuesta, tiempo que podía prolongarse por causa de cómo el desembolso cuando de sumas de dinero se trataba, especialmente, si las cantidades debían salir del Tesoro Nacional, pues en estos casos debía contarse con la respectiva ratificación del Administrador de Hacienda⁴²³.

Con el pasar de los meses y entendiendo la guerra como un fenómeno que cambia y se desarrolla continuamente, solicitar armamento bajo la premisa de mantener el parque de armas bien equipado ya no era efectivo, especialmente, porque a medida que las guerrillas conservadoras surgían a lo largo del territorio colombiano (problema común en los territorios del liberalismo radical), hizo de las

422 *Ibíd.* folio 234.

423 Carta al Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 25 de Marzo de 1876). En: A.G.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 744.

armas un bien cada vez máspreciado, por lo cual, era ineludible cambiar los argumentos de las solicitudes para adaptarse a las nuevas condiciones.

En consecuencia, las siguientes solicitudes dejaron de orientarse en subsanar las insuficiencias en los parques de armas y dieron mayor protagonismo a las necesidades de los batallones. Desde mayo de 1876 en las peticiones mencionaban la urgencia por tener batallones adecuadamente equipados y listos para iniciar las campañas. Esas solicitudes eran realizadas por los respectivos líderes como el Comandante de la 3ª Batería del Batallón de Artillería, quien conociendo las necesidades de su tropa pedía para las baterías 3ª y 4ª: “74 cartucheras *Remington*, 74 cinturones, 74 porta rifles y 74 porta machetes”⁴²⁴.

No obstante, distribuir el armamento directamente en los batallones produjo dificultades en el seguimiento de las armas por causa de las constantes movilizaciones de estos cuerpos entre Estados. Como mecanismo para superarlo, la Secretaria de Guerra y Marina cumplió con rigurosidad la tarea de recibir los informes de los batallones liberales, decisión conveniente, porque le permitía tener la información necesaria de las guerrillas conservadoras para trazar las respectivas estrategias⁴²⁵; además, afianzaba el monopolio de la fuerza por parte del Gobierno Nacional guiado por Aquileo Parra, pues al tiempo que respetaba la autonomía de los Estados soberanos, probaba que estos en ningún momento gozaban de una independencia absoluta del Gobierno de la Unión⁴²⁶.

424 Carta al Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 20 de Mayo de 1876). En: A.G.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 746.

425 Una de las formas en cómo obtenían información de los conservadores era decomisando su correspondencia una vez eran vencidos y capturados los individuos pertenecientes a las guerrillas, información enviada directamente la Secretaria de Guerra y Marina, para finalmente publicarlos en los diferentes periódicos como resultados. Véase en: Noticias del Norte. En: El Estado de Guerra (Bogotá, 3 de marzo de 1877), n° 22, pp. 86 – 87.

426 Tal como lo señala Jaime Vidal, los modelos de aplicación federal permiten u ofrecen una gran autonomía a quienes lo componen de tal manera que puedan ejecutar funciones propias, esto hace parte de los principios fundamentales del liberalismo (el otro principio es el de la participación, específicamente en las instituciones federales) no obstante, estos deben organizarse alrededor de “la unidad indispensable”, unidad que el Gobierno Nacional hizo notar mediante la Secretaria de

Por último, la emisión del Decreto 410 emitido por el presidente de la unión Aquileo Parra el 16 de agosto de 1876 sobre pérdida del orden público⁴²⁷, produjo un afán en cada Estado por conseguir el armamento requerido en sus batallones, que de cierto modo, terminó agilizando los procesos de aprobación, que pasaron de un tiempo aproximado de 1 mes a tan solo 15 días⁴²⁸, al menos hasta ese momento de la guerra.

Sobre ese balance, Vicente Herrera en calidad de Secretario General del Estado Soberano de Santander presentó el inventario sobre los elementos de guerra nacionales en posesión del Estado⁴²⁹. El cual mostraba que del total de 692 fusiles, 104 (21%) correspondía a: 4 rifles de piedra y 100 rifles de percusión, mientras 588 (más del 50%) eran rifles *Remington*; demostrando, el latente por tener en los parques de armas rifles marca *Remington*, situación normal, por ser estos los más modernos a los que podían acceder.

El alto número de rifles Remington sugiere que en años previos a 1876 hubo la intención de renovar el armamento con esta marca de rifles, situación nada extraña para ese entonces, pues cabe recordar que en el Estado Soberano de Boyacá una vez superado el intento de rebelión en 1871, el Presidente Venancio Rueda ordenó el reabastecimiento de armas bajo la orden que debía incentivarse la compra de fusiles *Remington*⁴³⁰.

Guerra y Marina como instituciones para dirigir la guerra . VIDAL PERDOMO, Jaime. El Federalismo, Óp. Cit., p. 28.

427 CORREA, Ramón (edit.). Codificación Nacional de Colombia. Tomo XXVIII, años de 1876 – 1877. Bogotá: Imprenta Nacional, 1977.

428 Tal como sucedió con la solicitud del Comandante de la 3ª Batería del Batallón de Artillería presentada el día 26 de mayo, aprobada para el 6 de junio del mismo año. Véase en: VIDAL PERDOMO, Jaime. El Federalismo. Bogotá: Universidad del Rosario, 1999.

429 Ver Anexo E. Cuadro del armamento, municiones y demás elementos de guerra de propiedad Nacional existentes en el Estado Soberano de Santander.

430 Esto se puede apreciar, cuando en menos de cuatro meses de lograda la victoria de la campaña de Paipa y, al poco tiempo de emitido el decreto de recuperación de orden público, la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Boyacá incorporó desde el 31 de mayo de 1871 en sus sesiones, el tema de la compra de armamento, cuyo resultado fue la emisión del decreto de

Preferir esta marca, en buena parte fue el resultado de la compra de armamento efectuada en 1867 por la necesidad de reponer las armas pérdidas durante la guerra de 1862 – 1865. Para aquel entonces ya era conocido el rifle prusiano de aguja (o la versión francesa Chasspot) y las ventajas de la ametralladora creada por Fafchamps. En ese contexto, entre las muestras recibidas fueron seleccionados los rifles Spencer y Winchester de marca estadounidense, esa decisión fue tomada por el número de disparos que estos rifles tenían debido al depósito de 7 y 18 capsulas respectivamente.

La adquisición de este nuevo tipo de armamento suscitó opiniones como la del político y militar Sergio Camargo, quien en sus palabras dirigidas al Congreso de 1870 exaltó algunos de sus beneficios como lo oportuno de estas para la vocación de infantería ligera en la Guardia Colombiana. Además, señaló la manera en que afectarían la forma de hacer la guerra, pues consideraba que la caballería podía quedar inutilizada “ante la corriente de plomo que despiden esos formidables instrumentos de destrucción”⁴³¹.

Lamentablemente, la compra y calidad de estos fusiles era contrarrestada por su incompleto equipamiento, especialmente por la falta de los correaes⁴³² que facilitaba su porte. Podría creerse que su ausencia carecía de importancia, sin embargo, esa era una idea apartada de la realidad. Su precariedad prontamente se sumó a los problemas de la logística de la guerra, su ausencia se hacía notar en la movilidad de los soldados liberales afectando su tarea de capturar y disolver

compra de armas el día 17 de junio del mismo año, resaltando que este debía ser moderno y optando por la alternativa de los Rifles *Remington* con una inversión total de \$ 6.000. Véase en: TEJADO, Temistocles. Decreto CXXIX. En: *El Boyacense* (Tunja 25 de julio de 1871), nº. 235, año VI, Pp. 835. Citado por JAIMES GONZÁLEZ, Diego Andrés. Óp. Cit. pp. 134.

431 MARTÍNEZ GARNICA, Armando, Óp. Cit. pp. 157.

432 Especialmente las cartucheras cuyo número no excedía los 429, cantidad menor al total de fusiles *Remington* según los primeros inventarios realizados al interior del Estado Soberano de Santander. Ver Anexo E.

las guerrillas conservadoras, pues el éxito de las persecuciones en buena medida recaía sobre la agilidad y velocidad a la hora de realizarlas.

Situación agravada si recordamos que la falta de correajes existió desde meses previos a la guerra, producto de la falta de inversión en compra de armamento en el Estado Soberano de Santander ocasionada por las crisis interna en las exportaciones durante la década de los 60 y 70⁴³³ que impidió la buena ejecución del proceso de acumulación tan característico de la preguerra.

Como resultado, surgió una especie de “efecto bola de nieve” ya que iniciado los enfrentamientos a la escasez se adhirieron más contratiempos como: la falta de armas, la perdida e incluso robo de fusiles y elementos de guerra, su inutilización por daños o mal almacenamiento; sin omitir los gastos de enfrentamientos y el incremento en raciones por el inesperado reclutamiento de 30.000 hombres.

Por todo lo anterior, el equipamiento y reequipamiento de las tropas fue uno de los grandes problemas existentes en el Estado Soberano de Santander durante la guerra, cuyos intentos de solución repercutían directamente en un considerable desgaste del Tesoro estatal y nacional, deteriorándolo significativamente y finalmente haciéndose notar en el proceso de recuperación unas vez finalizados los combates y levantadas las medidas extraordinarias de la guerra⁴³⁴.

433 DÍAZ DÍAZ, Javier. Del faccionalismo a la unidad liberal en el ocaso del radicalismo. Óp. Cit.

434 Autores como Charles Tilly, señalan el aumento de las deudas durante los periodos de guerra, razón por la cual, incrementan tanto la variedad cómo el valor de los impuestos a los ciudadanos para subsanarlas, quienes responden con una actitud renuente a la hora de pagarlos, pese a esto, surge un “efecto trinquete” en el cual los Estado salen fortalecidos en la medida en que ejercen una mayor soberanía en aquellos territorios donde el conflicto se desarrolló con mayor fuerza, lugares que tienen en común la presencia débil del Estado en momentos previos a la guerra. En el caso de la guerra de 1876, los Estados liberales no lograrían salir fortalecidos, debido al significativo deterioro del Tesoro Nacional, impidiendo ejecutar un proceso de recuperación efectivo durante la posguerra, sumándose a los elementos de discordia que dividirían al partido nuevamente y darían paso a su ocaso en el poder. TILLY, Charles. Coerción, capital y los Estados europeos, 990 – 1990. Madrid: Alianza Editorial, 1992. pp. 135

3.4. LA NECESIDAD DE ARMAMENTO EN TIEMPO DE GUERRA

En el segundo semestre del año 76 el problema del desabastecimiento no arrojaba un balance alentador, el número de rifles era insuficiente para satisfacer todas las demandas procedentes de los batallones. Conociendo las ventajas del rifle *Remington* era usual su escasez por ser los primeros en ser solicitados y repartidos. Según un informe previo a los combates sobre el armamento ubicado en el parque de armas del gobierno nacional en el Estado Soberano de Santander⁴³⁵, para el 30 junio, 66 de los 289 rifles con sus respectivas cartucheras y correajes (casi el 20%)⁴³⁶, ya habían sido distribuidas entre el Director de la Escuela normal de varones y la Jefatura Departamental.

Tabla 39. Comparación de Rifles *Remington* según informes del 17 de junio de 1876 y 30 de junio de 1876.

Informe	Rifles <i>Remington</i> (cantidad total)	Distribuidos a		Cantidad en Reserva
Informe del total de elementos (17-junio-1876)	289	30	Dir. Escuela normal de varones	242
		17	Jefatura departamental	
Informe del parque de armas (30-junio-1876)	284	34	Dir. Escuela normal de varones	218
		17	Jefatura Departamental	
		15	3ª batería del Batallón de Artillería	
Diferencia	5	4		24

Fuente: Cuadro que manifiesta el armamento, municiones y demás elementos de guerra de propiedad nacional existentes en el Estado Soberano de Santander. Socorro, 17 de junio de 1876. En: A.G.N., Secretaría de Guerra y Marina, Tomo 1023, Folio 757.

435 Anexo F. Relación de elementos de guerra pertenecientes al parque nacional, correspondiente al mes de junio de 1876.

436 Cifra que nuevamente destaca el problema de la desproporción entre el número de rifles y sus respectivos equipamientos, cuyo resultado no era otro que batallones compuestos con soldados mal equipados cuyo accionar se veía limitado por sus precarias condiciones.

El número de *Remingtons* en el parque de armas no disminuía únicamente por su distribución, como fue dicho anteriormente, hubo otros factores como: la pérdida o robo en los enfrentamientos, deterioro por uso⁴³⁷ o mal almacenamiento, entre otros. Eran tan diversas las razones de pérdida de armamento, que incluso pueden sumarse al abanico de posibilidades, la simple equivocación a la hora de hacer los informes, pues solo bastaba compararlos, para encontrar incongruencias entre los mismos.

Cual fuera la razón, la pérdida de un fusil terminaba por sumarse al incremento de gastos debido a la ineludible tarea de reposición, normalmente realizada de dos maneras. Mediante la compra de armamento en otros países (incluso de cañones)⁴³⁸, opción que era exclusiva del Gobierno Nacional por ser el único con acceso a crédito en otros países; la segunda opción, era la reparación de fusiles a través de la contratación con particulares, para realizar y reponer equipos de fácil fabricación como cartucheras o instrumentos para el cargamento de armas.

De ese modo surgió un comercio interno, en el cual, el Departamento de Vélez ocupó un lugar destacado gracias a su privilegiada ubicación como punto

437 Los fusiles desechados por deterioro, era un problema que ganaba mayor magnitud durante los tiempos de guerra; un precedente de esto, ocurrió tras los enfrentamientos de 1865, cuando el Gobierno Nacional se encontró en la necesidad de realizar la compra de 2988 fusiles a \$ 3.70 cada uno. Véase en: MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *Op. Cit.* P. 156.

438 Estos elementos enviados desde los despachos de New York por Santiago Pérez (expresidente de los Estados Unidos de Colombia) fueron considerados “armas de uso moderno” cuya ventaja en el campo de batalla radicaba en su alcance de 3.000 metros, convirtiéndolas en armas útiles para dañar las trincheras conservadoras, además de esto, los liberales radicales esperaban que fuesen de fácil transporte, no obstante, tal idea no pasó de ser una esperanza, teniendo en cuenta el señalamiento realizado por Ángel Cuervo, quien al relatar los hechos de una guerra posterior en el año de 1895, menciona que el transporte de dichos cañones por las “trochas” terminaban entorpeciendo la marcha rápida de los soldados y, por ende, su verdadera utilidad era el terror psicológico causado en los campesinos. A pesar de esto, la compra y obtención de cañones siempre existió y al final de la guerra, el Estado Soberano de Santander contaba con 2 cañones con gualderas y sus respectivos accesorios ubicados en los Parques de Armas del Socorro y Pamplona. Ver Anexo G. Ver también: Noticias del Tolima. En: Blaa, El Estado de Guerra (Bogotá, 22 de diciembre 1876), nº. 22, pp. 30 y CUERVO, Ángel. Como se evapora un Ejército. Bogotá: Cosmos, 1953. p. 156.

estratégico para el envío y recepción de elementos de guerra⁴³⁹. Además, había confianza en la población del territorio debido al comportamiento electoral durante los comicios de 1875, en los que demostraron lealtad al liberalismo radical al dar una victoria contundente al candidato Aquileo Parra.

Al tratarse de contratos para la realización o reparación de elementos de guerra que debían abastecer a las tropas del Gobierno Nacional, el dinero para los pagos debía retirarse del Tesoro Nacional, por ende, los Jefes Departamentales – encargados de la contratación con los individuos- debían iniciar un largo proceso administrativo, ya que tenían que acudir a una institución intermediara que era la Administración Subalterna de Hacienda Nacional.

Al ser contrataciones oficiales al interior del Departamento, eran realizadas entre el Jefe Departamental u alcaldes y vecinos de la zona, razón por la que individuos como Eusebio Morales (Jefe Departamental de Vélez) o Crisóstomo Figueredo adquirieron importancia local en cuanto a materia de contratación se refería. Referente a los contratos, debían ser lo más específicos y como puede verse en el siguiente contrato entre, usualmente contenían la siguiente información:

Tabla 40. Contrato Jefe Departamental de Vélez / Crisóstomo Figueredo⁴⁴⁰

Objeto	Cantidad	Tipo de trabajo	Material	Ubicación	Tiempo de entrega	Valor unidad	Total
Cartucheras (con tahalíes)	100	Componer	X	Parque de armas	15 días	40 cent.	40 pesos
Cartucheras (con tahalíes)	200	Construcción	Buena calidad	No aplica	15 días	1 peso	200 pesos
Total	300	X	X	X	X	X	240 pesos

Fuente: Adaptación de la información del contrato mencionado.

439 Ver Capítulo 1.3. Una ruta para los envíos, El Puerto San Fernando en la guerra de 1876.

440 HERRERA, Vicente. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Carta de Vicente Herrera a la Secretaria de Guerra y Marina (2 de septiembre de 1876). En: A.G.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 183

Entre las variaciones que podían tener los contratos estaba no aludir los tiempos de entrega, sin embargo, preferían incluirlos para acordar las multas por incumplimiento, también era común, omitir la información sobre la manera en que serían distribuidos los elementos solicitados, siendo inusual que especificaran las cantidades exactas enviadas a cada batallón⁴⁴¹.

Aunque la contratación interna amortiguó la falta de correajes y la reparación de armamento, no llegó a ser suficiente para satisfacer todas las necesidades que desde antes de la guerra ya existían, por lo que muchos de los batallones liberales en el Estado Soberano de Santander tuvieron que operar con deficits de armamento. Además, prontamente la situación de guerra complicó los procesos administrativos para la adquisición de armas.

Basta con mirar las dificultades que tuvo el Sargento Mayor Nepomuceno Gómez cuando viajó a Zipaquirá para traer armamento y vestuarios requeridos por la Fuerza Pública. La razón de su atraso recayó en dos situaciones: la demanda de armamento retrasaba los consentimientos y permisos para retirar el armamento, un trámite que antes demoraba 15 días pasó a tardar más de un mes⁴⁴². La segunda razón, era que el mismo desaprovechamiento impedía organizar cuerpos que sirvieran de escoltas frenando el regreso del encargado de la misión, esto obligaba a realizar acciones arriesgadas como trasladar al Sargento Mayor Nepomuceno Gómez Santos sin mayor seguridad.

441 Tal como aconteció con el contrato de Crisóstomo Figueredo, en cuyo contrato se especificó que las 120 cartucheras y las 20 capsulas con tahalíes serían entregadas al Batallón Vélez N° 4. MORALES, Eusebio. Jefe Departamental de Vélez. Carta de Eusebio Morales a la Secretaria de Guerra y Marina (Socorro, 12 de septiembre de 1876). En: A.G.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 184.

442 Considerando que la mencionada solicitud fue realizada el 16 de agosto y para la fecha del 12 de septiembre aún carecía de una respuesta concreta. HERRERA, Vicente. Secretario general del Estado Soberano de Santander. Carta de Vicente Herrera a la Secretaría de Guerra y Marina (Socorro, 21 de septiembre de 1876). En: A.G.N., Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 774.

En ese contexto, los batallones del liberalismo en el Estado Soberano de Santander como muchos otros ubicados a lo largo del territorio nacional, funcionaron durante la mayor parte de la guerra, por eso mismo, continuaron las órdenes de compra de armamento en el exterior y su recepción en la aduana de Barranquilla, tal como puede corroborarse en la relación envíos por agentes del gobierno entre el 20 de septiembre de 1876 al 5 de abril de 1877⁴⁴³.

El número de armas recibidas confirma el esfuerzo realizado de parte del Gobierno Nacional por dotar a los batallones, además, la compra de rifles *Remington* demuestra los esfuerzos por conseguir renovar los parques de armas con armamento moderno. Incluso, adquirir el mayor número de fusiles de la reconocida marca llegó a convertirse en uno de los principales objetivos, de 5.901 armas recibidas, 5.500 eran *Remington* es decir más del 80%. Incluso su importancia llegó al punto, que en los inventarios eran distinguidos del resto de rifles de percusión, seguramente, con la finalidad de poder hacer un mejor seguimiento en su distribución.

La compra de fusiles *Remington*, fortaleció los vínculos comerciales con naciones extranjeras, en especial con Londres y Nueva York. Este último, fue el principal proveedor de Rifles *Remington*, pues de allí, provenía la mayor cantidad de estos; mientras las bayonetas y otros rifles de percusión (cuyas marcas no eran mencionadas), usualmente eran tomados de las existencias ubicadas en Puerto Colon. En cuanto al comercio con Londres, este fue más un proveedor de municiones y objetos como fulminantes, bombas de capsula, cuñetas entre otros.

443 Anexo G. Relación de los elementos de guerra enviados por varios agentes del gobierno federal y recibido en la aduana de Barranquilla desde el 20 de septiembre de 1876 hasta el 5 de abril de 1877.

Tabla 41. Cantidades recibidas Aduana de Barranquilla (20-09-76 / 5-04-77)

Suministro	Nueva York	Colon	Londres	Cartagena	Santa Marta
Rifles <i>Remington</i>	5.500				Desde allí enviaban cajas con prendas de vestir como Kepis, no obstante, las cantidades no fueron mencionadas.
Rifles de Percusión	100	310			
Capsulas	984.000	110.000			
Bayonetas	2.400	400			
Juego de carcajos	2.100				
Equipo	800	200			
Cañón de Rifles			8	2	
Cuñetas			4		
Bombas Capsula			1.120		
Balas			680		
Sacos de cartuchos			2.700		
Tubos de Fricción			3.600		
Fulminantes			1.400		
Juegos de monturas			12		
Monturas			2		

Fuente: Inventario de armas llegadas al Puerto de Barranquilla (Barranquilla, 5 de abril de 1877).
En: A.G.N., Fondo Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1025, folio 792.

En general, puede decirse que la guerra civil de 1876 ayudó a concretar el proceso de modernización de armamento, direccionado por el Gobierno Nacional y el de los Estados desde años previos, incentivado los vínculos comerciales con ciudades como Nueva York y Londres, abriendo paso a dos tipos de comercio.

Por un lado, un comercio exterior orientado a la compra significativa de armas “modernas” (fusiles *Remington*) y paralelo a este, el comercio interno caracterizado por labores manuales como la fabricación de correaes y pequeñas piezas. Ambos modos de contratación, orientados hacia el mismo objetivo, satisfacer las necesidades de los batallones para mejorar sus resultados en los campos de batalla.

Pese a esos esfuerzos, los liberales radicales no lograron satisfacer la demanda en armas que la guerra reclamaba, teniendo en cuenta, que durante ese periodo de seis meses, tan solo fueron obtenidos 5.910 fusiles, los cuales debían

distribuirse entre los 30.000 hombres que compondría al ejército del Gobierno nacional, es decir, que del puerto de Barranquilla se obtuvo menos del 20% de rifles necesarios para cubrir la totalidad de hombres que esperaban reclutar.

Aun así, el balance pudo ser más positivo de lo que parece, en primer lugar, porque el reclutamiento de los 30.000 hombres no logró cumplirse a cabalidad, siendo menor los hombres a abastecer; además, los otros medios como las donaciones de armas por individuos no combatientes o la recuperación de armamento al disolver las guerrillas sirvieron de respaldo a dicha labor; finalmente, no puede olvidarse que Barranquilla no era el único lugar desde el cual podían llegar cargamentos de armas.

En el caso particular del Estado Soberano de Santander por su incapacidad para comprar directamente armamento de otros países⁴⁴⁴, estuvo obligado a recurrir al abastecimiento del Gobierno Nacional y especialmente a la recuperación de armas mediante disolución de guerrillas o reparación de las armas. En consecuencia, los Jefes Departamentales (especialmente el de Vélez) iniciaron contrataciones con personas vecindadas del territorio, quienes asumían este tipo de tareas.

A modo de ejemplo puede señalarse, el contrato entre Nicolás Morales y el alcalde de Puente Nacional Arístides Pinzón⁴⁴⁵, en el que Morales se comprometía a

444 El Estado Soberano de Santander no tenía el capital suficiente para la compra de armamento a otros países, ni tampoco las condiciones necesarias para formar un comercio directo con otros países, esto se sumó al hecho que para la segunda mitad de 1876, la guerra alcanzaba uno de sus puntos más álgidos, como resultado, se dio un fuerte agotamiento del tesoro del Estado haciendo aún más difícil su adquisición.

445 En los contratos realizado por el alcalde del distrito, debía contarse previamente con la autorización del Jefe Departamental al cual se encontrara adscrito, en ese caso, sería al Departamento Vélez, lugar donde también se realizaban encargos de elementos de guerra como correajes. Sumado a esto, al igual que en otros documentos de ese tipo, debía establecerse previamente y de la manera más clara posible detalles como: el tipo de armamento, la cantidad a pagar, el tiempo de entrega y demás elementos básicos para evitar incumplimientos o inconvenientes en los modos de pago.

reparar 40 fusiles de piedra⁴⁴⁶ que aún funcionaban en los campos de batalla. Debe decirse, que recurrir a la reparación de rifles de piedra (considerados para ese momento antiguos) demuestra que si bien hubo la intención de cambiar la mayor parte de los parques de armas con rifles *Remington* como parte de un proceso de renovación de armamento, una vez iniciada la guerra y los combates, tan solo importaba proveer al soldado de un arma que funcionara, para que este iniciara campaña contra el enemigo.

En cuanto a costos, el mandar a reparar un arma presentaba un efecto positivo, la reparación de los 40 “fusiles de piedra” costaba un total 14 pesos, dando un costo aproximado de 2 pesos con 8 centavos por unidad reparada, siendo una inversión significativamente menor, atendiendo al hecho, que un fusil de percusión obtenido de alguno de los parques de armas del Gobierno Nacional a finales de 1871 podía costar \$8, mientras el valor de uno de piedra era de \$6⁴⁴⁷, es decir, la reparación de armamento amortiguaba el gasto de armas en un 50% o más.

En ese mismo orden de ideas, parecía existir un valor o límite preestablecido en los costos de reparación de armas. Basta observar los contratos de León Espinosa y Daniel Morales en los cuales ninguno superó la cifra de \$7 pesos, además, aun cuando las características y solicitudes eran tan diferentes⁴⁴⁸, la diferencia entre ambos fue de 10 centavos.

Para terminar, aquella ventaja del bajo costo de reparar fusiles en ninguno se reflejó en el pago oportuno de parte del Gobierno Nacional, incluso, seguida a la finalización de los combates iniciaron las reclamaciones de pagos. El proceso de

446 PINZÓN, Arístides. Alcalde de Puente Nacional. Carta de Arístides Pinzón a la Secretaría de Guerra y Marina (Puente Nacional, 24 de octubre de 1876). En: A.G.N., Fondo Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1022, folio 735.

447. BARAYA, José María. Contratos I. En: El Boyacense (Tunja, 12 de agosto de 1871), n° 237, año VI, p. 853.

448 En el primero se realizaban las culatas y tornillos para cuatro fusiles *Remington*; mientras en el segundo caso, se trataba de 11 fusiles a los cuales debían repararle 2 Eslabones, 3 tornillos pedreros y quijadas, 1 bagueta, 1 chaveta, 1 pasador entre otras partes.

cobro era una nueva guerra que los contratistas debían empezar, a esta tuvo que enfrentarse Nicolás Morales, quien no recibió el pago oportuno por la composición de los 11 fusiles pertenecientes al Batallón Ricaurte⁴⁴⁹.

A pesar de esto, los Jefes Departamentales, Alcaldes y demás figuras que encarnaban el poder ejecutivo del Estado siempre lograron contratar con hombres de diferentes distritos. Así, aquello que fue evidente al finalizar la guerra, es que tanto la compra de armas como la práctica de reparación, terminó por ser un medio a través del cual se integraba a la guerra aquella población que no tomó un arma para ir a los campos de batalla.

3.5. UNA RUTA PARA LOS ENVÍOS: EL PUERTO SAN FERNANDO EN LA GUERRA DE 1876

Los contratos efectuados durante la guerra hicieron que para noviembre de 1876, los Jefes Departamentales fueran parte fundamental del proceso de contratación en el Estado Soberano de Santander, especialmente en lo referido a reparación y distribución de suministros de guerra. Para ese entonces, la guerra había llegado a un punto álgido a nivel nacional, situando a los liberales en la necesidad de abandonar sus intereses particulares y ejecutar operaciones basadas en la asistencia mutua para obtener la victoria.

La cooperación entre Estados tuvo muchas formas de manifestación, entre esas, las prolongadas y constantes movilizaciones para el transporte de armamento. En el caso de la recepción de armamento y conocedores de los riesgos producidos por las guerrillas conservadores ubicadas por todo el territorio, fue necesario

449 FRANCO, Daniel. Copia de contrato remitido por Daniel Franco a la Secretaría de Guerra y Marina (Vélez, 3 de agosto de 1877). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1610, folio 847.

marcar puntos específicos considerados tan seguros como de fácil acceso para los batallones liberales.

Para el caso santandereano, por geografía los posibles territorios para una ruta viable de transporte de suministros eran los Estados de: Boyacá, Antioquia, Magdalena y finalmente el Territorio Nacional de Bolívar; sin embargo, la situación de guerra junto a las condiciones políticas impidieron el uso de muchas de esas opciones. Por ejemplo, usar las rutas del Estado de Antioquia era realmente improbable por la fuerte presencia de conservadores, sin olvidar, las malas relaciones políticas previas a la guerra.

La opción del Estado Soberano de Boyacá aparentemente viable tanto por la frontera en común como su compromiso con el liberalismo radical, no parecía idónea porque dicho Estado poseía las mismas necesidades de abastecimiento que el de Santander, sin obviar el hecho, de su fuerte dependencia hacia el Gobierno Nacional como previamente lo había mostrado.

Finalmente, el caso del Estado Magdalena presentaba una particularidad, si bien era lógico descartar una ruta terrestre, porque sin importar el camino, el tiempo y recorrido eran extensos siendo tan desgastante como peligroso para quienes emprendieran el viaje, se encontraba la ventaja de la comunicación fluvial. Por ese medio, estaba el estratégico Territorio Nacional del Bolívar⁴⁵⁰, ubicado entre la provincia de Vélez y el Estado de Boyacá⁴⁵¹ y limitaba con: el Departamento del Socorro al norte, al este con Vélez, Boyacá al sur y Antioquia al occidente.

450 Los territorios nacionales fueron cedidos por algunos Estados soberanos permitiendo la implementación de “colonias agrícolas”. Debido a su importancia para la nación, se destinaban cuerpos armados de la Guardia Colombiana para la protección de los individuos que se asentaran en ellos, además, que solían encontrarse bajo la autoridad de un prefecto, nombrado por el Gobierno de la Unión. Véase en: MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Óp. Cit. pp. 184.

451 Creado por una secesión de terrenos en 1870 por el Estado de Santander con el objetivo de fomentar su colonización Estaba conformado por 4 corregimientos: Bolívar, Landázuri, Cuevas y Boca del Carare; además, contaba con una ranchería de indígenas en las márgenes del río

Su conveniente ubicación geográfica era fortalecida con la cercanía al río Magdalena, permitiendo la conexión con el puerto ubicado en Barranquilla lugar de arribo del armamento proveniente de Estados Unidos e Inglaterra⁴⁵²; sumado a lo anterior, estaba el hecho de ser un territorio administrado directamente por el Gobierno Nacional. Así pues, parecía un lugar idóneo opacado solo por sus malas rutas de comunicación, percance compensado gracias al camino del Carare que unía al Puerto de San Fernando con el Departamento de Vélez, haciéndolo parte del proyecto comercial con el río Magdalena⁴⁵³.

Prontamente los beneficios de dicho Puerto fueron utilizados, desde noviembre de 1876 pueden hallarse contratos referidos al envío de armas desde el Territorio Nacional de Bolívar hasta el Estado Soberano de Santander, siendo el puerto de San Fernando⁴⁵⁴, ubicado sobre el río Carare⁴⁵⁵, el punto señalado como lugar de asiento de los elementos de guerra.

Elegir el Puerto de San Fernando como punto estratégico no causaba sorpresa alguna, desde finales de 1869 cuando Eustorgio Salgar aún se encontraba en la presidencia del Estado Soberano de Santander, ya existía un interés por

Guayabito. ESGUERRA, Joaquín. Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia, Bogotá: J.B. Gaitán Editor, 1879. pp. 32.

452 Anexo C. Relación de los elementos de guerra enviados por varios agentes del gobierno federal y recibido en la aduana de Barranquilla desde el 20 de septiembre de 1876 hasta el 5 de abril de 1877.

453 MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Historia de la Guardia Colombiana. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012. p. 134.

454 El Puerto de San Fernando al pertenecer al corregimiento de Landázuri, era parte del Territorio Nacional del Bolívar. Según lo describe Joaquín Esguerra, era un Puerto ubicado sobre la trayectoria del río Carare, cuyas características de organización eran las de un caserío cuya población no llegaba a superar un total de 20 individuos, basándose en el censo nacional que Esguerra mencionó utilizar, a causa de tan reducido número de pobladores, fue considerado el puerto con menor número de habitantes. ESGUERRA, Joaquín. Óp. Cit. p. 208.

455 Este río se caracterizaba por permitir la conexión entre los Estados de Santander y Boyacá con el Estado de Bolívar, gracias a los puertos de San Fernando y Carare. Sus cabeceras estaban ubicadas en el páramo de Rabón y el cerro de San Carlos pertenecientes al Estado Soberano de Boyacá (donde era conocido como Minero), después fluía por las minas de Muzo para entrar al Estado Soberano de Santander (desde ese punto era conocido como Carare) y, continuar hasta el Estado del Bolívar para finalmente desembocar en el río Magdalena. El puerto de Carare. Véase en: ESGUERRA, Joaquín. Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia, Óp. Cit., p. 47.

aprovechar este lugar. Interés que terminó con la adquisición del privilegio de navegación desde dicho puerto hasta la confluencia con el río Magdalena, bajo el compromiso de contratar con alguien para realizar las obras de canalización⁴⁵⁶.

La manera en que fue utilizado ese territorio, consistió en que los cargamentos arribaran a Puerto de San Fernando y desde allí conducirlos al Departamento de Vélez. Respecto a los costos de envío, usualmente los fletes cubrían todos los gastos generados, incluyendo el pago de los transportadores e incluso seguridad. Así aconteció con los 37 fletes entregados por Marcelino Parra al Jefe Departamental de Vélez, Foción Azuero, por un valor de \$207.2 (\$5.6 por flete)⁴⁵⁷; del total, 34 fueron usados en carpas de campamento y municiones del Gobierno Nacional, mientras los 3 restantes cubrieron pasajes y equipajes de los transportadores Pascacio Escobar y Francisco Alcazar⁴⁵⁸.

Evidentemente el Puerto de San Fernando y por su ubicación la región de Boca del Carare⁴⁵⁹, pasaron de ser puntos comerciales para convertirse en parte de una de las rutas principales de transporte de armas y parte fundamental de las estrategias del Estado Soberano de Santander, esto en comparación con otros

456 Leyes y contratos relativos a la construcción del ferrocarril de Paturia y a la navegación por vapor del Río Carare. Óp. cit. pp. 5 – 6.

457 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato remitido a la Secretaria de Guerra y Marina (Vélez, 3 de noviembre de 1876). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 733.

458 En algunas ocasiones, para estos envíos eran contratadas particulares quienes debían encargarse de recoger y transportar los cargamentos hasta el Departamento de Vélez, tal como lo hicieron Marcelino Parra y Foción Azuero Jefe Departamental de Vélez, quienes comprendiendo las dificultades de los envíos contrataron a Casimiro Díaz para ir hasta el Puerto de San Fernando y obtener del Gobierno Nacional el armamento acordado por un valor total de 53 pesos. Véase en: Copia de contrato. AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Nota a la Secretaria de Guerra y Marina (Vélez, 3 de noviembre de 1876). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 756.

459 Zona desde la cual individuos como José María Parra podían trasladarse 90 fusiles de percusión, 2 quintales de pólvora y 4000 fulminantes, transportados por José María Parra. FRANCO, Daniel. Carta remitida a la Secretaría de Guerra y Marina (Vélez, 1876). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1610, folio 847

puntos como Puerto Paredes ubicado en el lago Paturia al interior del Departamento de Soto⁴⁶⁰.

Sumándose a los puertos anteriores, la ciudad de Ocaña perteneciente al Departamento del mismo nombre, también fue una zona estratégica del Estado Soberano de Santander, tanto por ser una ruta de entrada de armamento como de comercio en general, cuya población aprovechaba dos factores a su favor: el clima templado que convirtió a la ciudad en exportadora de anís, café y pieles; y adjunto a esto, se beneficiaba de ser una ciudad intermedia⁴⁶¹ que reforzaba las conexiones con la Costa Atlántica, a diferencia de Cúcuta que tuvo mayores relaciones con Venezuela por su situación fronteriza.

Para aclarar mejor lo anterior, cabe mencionar, que existió una diferencia entre lo que era una ruta para la adquisición de armamento y el flujo de las mismas al interior del territorio nacional. En el primer caso, se hace referencia a los caminos y lugares estratégicos para almacenamiento y transporte de armas comúnmente manejado por un Estado; mientras su flujo, refiere a los destinos que estas tomaban para satisfacer las necesidades específicas de los frentes de batalla, por eso, la llegada del armamento a un Estado en particular nunca significó que ese fuera su punto definitivo de anclaje.

Por ejemplo, cuando parte del armamento perteneciente al Estado Soberano de Santander fue recuperado por el General Marco A. Estrada, inmediatamente se distribuyó entre los Estados liberales centro-orientales, destinando 100 de los “doscientos y pico” de rifles *Remington* a la columna del General Lesmes y el

460 También perteneciente al Estado Soberano de Santander, ofrecía beneficios comerciales gracias a su conexión directa con el Río Magdalena y al igual que el Puerto San Fernando, desde 1870 fueron impulsadas obras materiales como la concesión a Roberto A. Joy para la construcción de un ferrocarril de sangre (Tramway) o de locomotora con el fin de conectar este punto con Bucaramanga, Girón, Piedecuesta o en su defecto algún sitio cercano a estos tres. Leyes y contratos relativos a la construcción del ferrocarril de Paturia. Óp. cit. p. 3.

461 SASTOQUE RAMÍREZ, Edna Carolina. Óp. Cit.

Coronel Enrique Mejía, ubicada en el Estado Cundinamarca, para acto seguido ponerlo al servicio del Batallón “La Popa”; mientras, los otros 2.500 fusiles de piedra fueron entregados al Gobierno Nacional que lo usó para fortalecer al Estado Soberano de Boyacá⁴⁶². Así, el flujo de armas fue parte de la estrategia para fortalecer los frentes más débiles, como resultado, lugares como el Estado el Estado de Santander fueron receptores y proveedores de armamento.

Ahora, referente al transporte de las armas, en ningún momento fue fácil llevar a cabo tareas como vigilar, custodiar y proteger los cargamentos, al grado que un envío de rifles podía requerir de hasta 120 hombres para custodiarlo⁴⁶³. En esa tarea de escoltar cargamentos tomó importancia la figura del espía⁴⁶⁴, individuos a quienes eran asignadas tareas como: la vigilancia del armamento para evitar ataques inesperados o cooperar con los batallones liberales para perseguir las diversas guerrillas. Además, fueron fundamentales para el abastecimiento de los batallones, sobre ellos, recayó la importante labor de ayudar en la elección de una ruta segura para el envío de armamento

Financiar los sistemas de vigilancia requirió inversión de parte del Estado y del Gobierno de la Unión, cifra que en el mes de noviembre de 1876 alcanzo un total de 92 pesos distribuidos entre los diferentes contratos y órdenes de pago⁴⁶⁵ notificados desde el Departamento de Vélez, lugar usual por ser de los principales puntos de recepción y distribución de armas por causa de su conexión con el Puerto de San Fernando.

462 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Solicitud de Marco A. Estrada a la Secretaria de Guerra y Marina (Bogotá, 11 de enero de 1877). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 12.

463 Ese fue el número de hombres que conformaron la comisión ordenada por Nepomuceno Gómez Santos. Correspondencia entre Vicente Herrera y el Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 16 de Agosto de 1876). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 871.

464 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de Contrato remitido. Óp. Cit. folio 764.

465 *Ibíd.* folio 763.

Aunque fueron usadas varias medidas y precauciones con los contratantes para evitar las pérdidas de armamento, proporcionar una garantía del 100% fue imposible. Las cuadrillas conservadoras encontraban los medios para interceptar los envíos y robar los cargamentos, acciones difundidas con gran avidez por líderes conservadores como Leonardo Canal, quien informó haber conseguido “mil fusiles *rémington*” provenientes de Paturia, sin olvidar mencionar que eran armas destinadas para los “oligarcas”⁴⁶⁶ (haciendo referencia al partido liberal), palabra perteneciente al discurso con el cual justificaban su lucha y sus acciones.

Sumado a los ataques de las guerrillas, otra causa de pérdidas eran los daños ocasionados durante el envío, para mitigar estos daños, la solución parcial consistió en valorar el armamento para identificar los daños específicos y despacharlos a reparación, abriendo un espacio en la guerra a pequeños comerciantes como León Espinosa, quien vendió tornillos y culatas para reparar rifles *Remington*⁴⁶⁷. Con ese método, al tiempo que evitaban desechar rifles, incluían nuevos individuos a favor del liberalismo, ellos no participarían en la guerra luchando en los campos de batalla sino como proveedores.

Sin embargo no todos los daños podían ser reparados, por eso, en algunas ocasiones fue necesario asegurar el armamento, sobre todo en los envíos de New York a los Estados Unidos de Colombia (siendo específicos hasta Bogotá), a través de pólizas pactadas mediante contratos realizados entre la Compañía Colombiana de Seguros⁴⁶⁸ y la Secretaria de Guerra Marina⁴⁶⁹, asegurando los

466 Correspondencia entre Antonio Valderrama y J. Cardoso (Cruz Colorada, 22 de noviembre de 1876). En: Blaa, El Estado de Guerra (Bogotá, 22 de diciembre de 1876), n° 9, pp. 35.

467 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit. folio 762.

468 Aunque podría parecer extraño optar por una compañía tan reciente (comenzó el 28 de octubre de 1874 e inició funciones el 13 de enero de 1875) tampoco puede pasarse por alto que desde sus inicios ofrecieron seguros marítimos, fluviales – terrestres, comercio, exportación, importación e interior, que eran los requeridos en ese momento no solo a nivel nacional sino a los Estados, por ejemplo, a German Vargas (presidente del Estado Soberano de Santander) se solicitó permiso para crear una sucursal en Bucaramanga parecida a la ya existente por N. Álvarez. Finalmente, vale destacar que en su momento de su creación, esta compañía parecía comprender las necesidades y problemas de los Estados Unidos de Colombia, teniendo en cuenta que sus

suministros hasta por un año mediante pólizas que podían costar hasta \$ 60.000. Lamentablemente, los beneficios de las pólizas eran opacados por el incumplimiento en los pagos debido a un financiamiento sustentado en el mal estado del Tesoro, como sucedió con el millón de capsulas y los mil rifles *Remington* enviados en junio de 1876.

En aquel contrato, puede identificarse como la Secretaría de Guerra y Marina adquiriría la póliza solicitando realizar el primer abono tres meses después y un segundo pago pasado un tiempo, petición a la cual accedía la Compañía de Seguros, no obstante, esa confianza rápidamente era defraudada, cumplido el tiempo pactado, el desembolso del dinero nunca se llevó a cabo. Pese a esto, la Compañía atendiendo a que la póliza era por el término de un año aceptó la demora en el pago sin mayor protesta, sin prever, que incluso transcurrido el año y terminada la guerra, tendría que seguir cobrando una póliza cuyos términos estaban vencidos.

Para concluir, si bien es cierto fueron varios los esfuerzos emprendidos para mantener un buen flujo de armas, estableciendo rutas, sistemas de vigilancia e incluso adquisición de pólizas, era innegable que todo lo anterior elevaba los costos de compra y transporte, por tal motivo, tanto el Gobierno Nacional como el Estado Soberano de Santander, siempre buscaron obtenerlas mediante medios más económicos como las confiscación o donaciones. Pese a esto, las armas eran tan solo una parte del problema de la escases, pues en la misma medida en que debían comprarse rifles, también era necesario hacer esfuerzos para conseguir lo

principios respondían a problemas nacionales de la siguiente manera: Honor”, a través de pactos confiables con el extranjero; “Paz”, reuniendo los intereses económicos del Estado sin roces políticos, indicando que conocían muy bien el conflicto bipartidista y sus efectos en el territorio; finalmente “Riqueza Nacional”, con la intención de dejar al interior del país las ganancias obtenidas por corretajes, primas, timbres, comisiones de cobros, que hasta la fecha eran retirados hacia el extranjero. Carta de P. Navas Azuero, al Presidente del Estado Soberano de Santander. Compañía Colombiana de Seguros. En: Gaceta de Santander (Socorro, 28 de enero de 1875), nº. 949, año XVII, Nº 949, p. 14.

469 MARTÍNEZ, Alejo. Contrato de seguros, remitido a la Secretaría de Guerra y Marina (Bogotá, 27 de junio de 1877). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1167, folio 216.

básico para su funcionamiento, de nada servía entregar un rifle a los combatientes, si estos no tenían nada para disparar.

3.6. LA BÚSQUEDA DE MUNICIONES A FINALES DE 1876

A finales de 1876 aun con el ingreso de cargamentos por el puerto de San Fernando no era posible satisfacer la demanda de los batallones, además de esto, no tardó mucho en que a la falta de armas se sumara la escases de pólvora y municiones. En consecuencia, fue imperioso acudir a nuevas alternativas de abastecimiento, de lo contrario, el armamento adquirido por las diferentes vías (donaciones, compra del Estado o envíos de parte del Gobierno Nacional) quedaría inutilizado.

Gracias a la relativa sencillez de su fabricación, el problema fue afrontado de manera semejante al de correajes y tahalíes, por ende, concertaron contratos con individuos avecindados al interior del Estado para encargarles la producción de cantidades considerables de municiones. prontamente, vecinos como Silverio Restrepo aprovecharon el ambiente de guerra para vender desde cartuchos hasta 600 balas para fusil⁴⁷⁰ por costos no mayores a los \$ 14, cabe señalar, que muchos de los contratistas (como Silverio) eran vecinos del Departamento de Vélez, por lo que, nuevamente este departamento ganaría protagonismo como punto estratégico del Estado Soberano de Santander.

Así y atendiendo a la información anterior, puede decirse que si todos los Departamentos del Estado cooperaron durante la guerra, la figura del de Vélez se destacó por su función como centro o lugar encargado de proveer y velar por el aprovisionamiento de armas, pues los alcaldes de distrito junto a los jefes

470 Ibíd. folio 738.

departamentales, celebraron y coordinaron en mayor cantidad, las labores de transporte, compra y reparación de armamento junto a sus suministros desde los inicios hasta el final de la guerra.

Gracias a esa contratación al interior del Estado fue posible ahorrar en los pagos de transporte, pasajes, equipajes, e incluso espías, gastos habituales cuando los cargamentos eran transportados desde el Puerto de San Fernando⁴⁷¹. Debido a esos beneficios, la contratación interna fue recurrente y fue necesario buscar variados proveedores, pues ningún individuo tenía la capacidad suficiente para satisfacer en su totalidad la demanda exigida por la guerra.

De ese modo, surgieron contratos donde cada proveedor o pequeño comerciante tan solo se comprometía a entregar aquello con la podía responder, fijando en los contratos los términos de tipo de material, costos y tiempos de entrega. Además de lo anterior, se añadía la variedad en precios sobre un mismo producto en cada contrato, dando así a una especie de especulación, donde al parecer un precio justo para la pólvora parecía ser \$ 1.40⁴⁷².

En buena medida, la responsabilidad de esta especulación en precios recaía en la lenta implementación de un sistema único de medidas, esto pese a los esfuerzos iniciados en 1853 con la ley del 8 de junio, que acogía el sistema métrico decimal francés para todos los actos y efectos oficiales⁴⁷³, no obstante, dentro de la misma de ley estuvo uno de los mayores impedimentos de su implementación, pues en su artículo 4° permitía a “particulares” continuar sus transacciones bajo las

471 Tal como sucedió con el transporte de los 37 fletes encargados a Marcelino Parra, quien tuvo que sumar el pago a de los individuos Pascacio Escobar y Francisco Alcazar, encomendados para el transporte de la mercancía.

472 MORALES, Eusebio. Jefe Departamental de Vélez. Contrato remitido a la Secretaria de Guerra y Marina (Vélez, 2 de septiembre de 1876). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1605, folio 853.

473 Ley de 8 de junio de 1853, Adoptando el sistema métrico decimal francés. En: Blaa, Fondo Miscelánea N° 819

medidas que prefirieran⁴⁷⁴, flexibilidad que posibilitaba a mineros y agricultores oponer resistencia para continuar con sus viejas costumbres⁴⁷⁵.

Tabla 42. Precios de pólvora a finales de 1876

Contratista	Contratante		Elemento/Costos				
	Nombre	Cargo	Pólvora mostacilla	Pólvora fina	Pólvora de tiro	Costo por libra	Costo Total
Leónidas Bernal	Arístides Pinzón	Alcalde Puerto Nacional	14 libras	X	X	\$ 1.45	\$20.30
Fidel Padilla	Herrera	Alcalde de Vélez	X	11.5 kg. (25 lb.)	X	\$ 0.94	\$23.50
Fernando Caro	Eusebio Morales	Jefe Departamental de Vélez	X	X	8 lb.	\$ 1.40	\$ 11.20

Fuente: Información obtenida de los contratos realizados, con Leónidas Bernal y Fidel Padilla durante el mes de noviembre. Copia de contrato, Azuero Foción Jefe Departamental de Vélez, a la Secretaría de Guerra y Marina (Vélez, 20 de noviembre de 1876). A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 741 y 742.

Al observar los contratos anteriores puede comprobarse aquella dificultad, cabe aclarar, que a pesar de su carácter oficial donde los Alcaldes o Jefes Departamentales cumplían la función de representantes del Poder Ejecutivo el hecho de realizarse con particulares, permitió que algunos fueran concertados usando como medida de peso las libras mientras otros optaban por los kilogramos, el decidir sobre una de las opciones estaba más en las preferencias de los contratantes que en una ley reguladora. Aquella falta de organización, podía jugar

474 ARBOLEDA, Luis Carlos. "Introducción del Sistema Métrico Decimal en Colombia a mediados del siglo XIX". En: I Congreso de Educación Matemática de América Central y El Caribe (Santo Domingo, 6 al 8 de noviembre del 2013), p. 3.

475 La implementación del sistema métrico decimal no solo fue un problema del actual territorio colombiano, solo basta con observar el caso mexicano, que a pesar de introducir este sistema de origen francés en el año de 1857 mediante la impresión de las "Tablas del sistema métrico-decimal" por el ingeniero-geógrafo Joaquín Mendizábal y Tamborrel, durante la presidencia de Ignacio Comonfort, tuvieron que pasar varias administraciones presidenciales para establecer su obligatoriedad, entre esas los intentos de la administración de Porfirio Díaz en el año de 1876, hasta tener unas bases sólidas en el año de 1895 mediante la ley del 16 de junio de 1895. Véase en: MORELOS RODRÍGUEZ, Lucero. Reseña de "A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México de H. Vera". En: Investigaciones Geográficas (México, 2009), n° 69, pp. 132 – 135.

tanto a favor del Estado como de los comerciantes a la hora de obtener el mejor durante la negociación.

A parte de la pólvora otros elementos también eran indispensable para la fabricación de municiones, razón por la cual, otros materiales como el plomo entraba en las lista de materiales a comprar y haciendo que subieron los costos a pagar en los contratos. En el caso de este material determinar su precio por unidad es más complejo porque su valor era adjuntado al de la pólvora⁴⁷⁶, aunque, podía tener un valor menor al primero si es tomado como referente el contrato del 10 de noviembre de 1876 donde fue vendido a \$ 0.7 la libra⁴⁷⁷.

Al valor de compra de municiones, también debía sumarse el costo de su fabricación donde debía pagarse a las personas encargadas de la manipulación y preparación de materiales, suma que llegaba a incrementar hasta en un 50% su valor total, pues en el contrato mencionado los productos que valieron un total de \$80 pesos, hubo sumárseles \$40 de gramaje de pólvora y preparación de balas.

Finalmente, sobre el tema de la compra de municiones en tiempo de guerra, debe decirse que establecidas las bases de los contratos, no hubo mayores percances al respecto. Sin embargo, en la medida en que la guerra fue postergándose hubo un cambio en el vocabulario de compra, pues poco a poco fue enfatizando en que todo lo producido o comprado sería con el fin de equipar “las fuerzas al servicio del Gobierno Nacional”⁴⁷⁸, señalar esto sugiere un entendimiento que la guerra no respondía a un Estado en particular, por ende, todos los suministros estaban a disposición del Gobierno Nacional, de cierta modo en calidad de contraprestación por los auxilios económicos recibidos desde inicio de los combates.

476 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit., folio 739.

477 En el contrato se menciona la compra de 104 libras de plomo y 10 de pólvora por un total de \$ 80, si establecemos a \$1 la libra de pólvora, tomando de muestra el valor más bajo obtenido que era la “pólvora mostacilla”, puede llegarse a ese resultado.

478 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit., folio 743.

A modo de conclusión, puede decirse que mientras más se intensificaba la guerra más se incrementó al interior del Estado Soberano de Santander en la necesidad de pensar en nuevos mecanismos de reposición de armamento, debido a la apremiante demanda de los batallones acantonados en su territorio. De tal forma, que la duración y complicación del conflicto, era proporcional a la complejidad de elementos requeridos (se pasó de la solicitud de correaes a municiones, pólvora e incluso tornillos de fusil), lo que finalmente se reflejó en el tipo de contrataciones y labores encomendadas a la población del Estado.

3.7. LA BÚSQUEDA DE MUNICIONES A FINALES DE 1876

A final de 1876 los cargamentos que ingresaban al Puerto de San Fernando estaban lejos de ser una solución definitiva a la demanda de los batallones, la falta de armas se sumó a la escasez de pólvora y municiones. En consecuencia, fue imperioso acudir a nuevas alternativas de abastecimiento, de lo contrario el armamento adquirido por las diferentes vías (donaciones, compra del Estado o envíos de parte del Gobierno Nacional) quedaría completamente inutilizado.

Debido a la relativa sencillez de su fabricación, el problema fue afrontado de manera semejante al de correaes y tahalíes, por ende, se concertaron contratos con individuos avecindados al interior del Estado para encargarles la producción de cantidades considerables de municiones y, nuevamente el Departamento de Vélez ganaría protagonismo, por lo que prontamente, vecinos como Silverio Restrepo aprovecharon el ambiente de guerra para vender desde cartuchos hasta 600 balas para fusil⁴⁷⁹ por costos que no mayores a los \$ 14.

479 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit., folio 738.

Una de las ventajas de contratar al interior del mismo Estado, era ahorrar en los pagos de transporte, pasajes, equipajes, e incluso de espías, gastos habituales cuando los cargamentos eran transportados desde el Puerto de San Fernando⁴⁸⁰. Estas ventajas, dispararon el número de contratos durante todo el mes de noviembre y, con este incremento surgieron dificultades como la necesidad de buscar diferentes proveedores, ningún individuo tenía la capacidad de satisfacer la demanda exigida durante los tiempos de guerra.

En consecuencia, los contratos eran realizados sobre diferentes bases, no en cuanto a estructura, sino en relación con el tipo de suministros, donde cada proveedor o pequeño comerciante tan solo se comprometía a entregar aquello que tenía a la mano, haciendo que los plazos de tiempo fueran solicitados para realizar labores de manejo del material, empaque y perfeccionar los términos de entrega. A la dificultad de la variedad contratos, se añadía la especulación de precios sobre un mismo producto, en cada contrato el costo por unidad podía variar, aunque un precio justo para la pólvora parecía ser \$ 1.40⁴⁸¹:

Parte de la responsabilidad de esta especulación en precios, recaía en la lenta implementación de un sistema único de medidas, esto pese a los esfuerzos iniciados en el año de 1853 con la emisión de la ley del 8 de junio de 1853, que acogía el sistema métrico decimal francés para todos los actos y efectos oficiales⁴⁸², no obstante, al interior de la misma de ley fue gestado uno de los mayores impedimentos para su aplicación, pues en su artículo 4° permitía a “particulares” continuar sus transacciones bajo las medidas que prefirieran⁴⁸³,

480 Tal como sucedió con el transporte de los 37 fletes encargados a Marcelino Parra, quien tuvo que sumar el pago a de los individuos Pascacio Escobar y Francisco Alcazar, encomendados para el transporte de la mercancía.

481 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit. folio 853.

482 Ley de 8 de junio de 1853, Adoptando el sistema métrico decimal francés, BLAA, Fondo Miscelánea N° 819

483 ARBOLEDA, Luis Carlos. Introducción del Sistema Métrico Decimal en Colombia a mediados del siglo XIX, En: I Congreso de Educación Matemática de América Central y El Caribe (Santo Domingo, 6 al 8 de noviembre del 2013), Santo Domingo, República Dominicana, 2013, p. 3.

flexibilidad que permitió a mineros y agricultores oponer resistencia para continuar con sus viejas costumbres⁴⁸⁴.

Tabla 43. Precios de pólvora a finales de 1876

Contratista	Contratante		Elemento/Costos				
	Nombre	Cargo	Pólvora mostacilla	Pólvora fina	Pólvora de tiro	Costo por libra	Costo Total
Leónidas Bernal	Arístides Pinzón	Alcalde Puerto Nacional	14 libras	X	X	\$ 1.45	\$20.30
Fidel Padilla	Herrera	Alcalde de Vélez	X	11.5 kg. (25 lb.)	X	\$ 0.94	\$23.50
Fernando Caro	Eusebio Morales	Jefe Departamental de Vélez	X	X	8 lb.	\$ 1.40	\$ 11.20

Fuente: Información obtenida de los contratos realizados, con Leónidas Bernal y Fidel Padilla durante el mes de noviembre. Copia de contrato, Azuero Foción Jefe Departamental de Vélez, a la Secretaría de Guerra y Marina, (20 de noviembre de 1876). A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 741 y 742.

Los contratos anteriores confirman esa dificultad, a pesar de su carácter oficial donde los Alcaldes o Jefes Departamentales cumplían la función de representantes del Poder Ejecutivo, algunos eran concertados mediante el peso en libras mientras otros optaban por el peso en kilogramos, decidir sobre la medida parecía más producto de las preferencias entre los contratantes que de una ley reguladora. Esa falta de organización, podía jugar a favor tanto a favor del Estado como de los comerciantes a la hora de obtener el mejor precio a la hora de negociar.

484 La implementación del sistema métrico decimal no solo fue un problema del actual territorio colombiano, solo basta con observar el caso mexicano, que a pesar de introducir este sistema de origen francés en el año de 1857 mediante la impresión de las "Tablas del sistema métrico-decimal" por el ingeniero-geógrafo Joaquín Mendizábal y Tamborrel, durante la presidencia de Ignacio Comonfort, tuvieron que pasar varias administraciones presidenciales para establecer su obligatoriedad, entre esas los intentos de la administración de Porfirio Díaz en el año de 1876, hasta tener unas bases sólidas en el año de 1895 mediante la ley del 16 de junio de 1895. Véase en: MORELOS RODRÍGUEZ, Lucero. Reseña de "A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México" de H. Vera, en *Investigaciones Geográficas*, N° 69, Instituto de Geografía, México, 2009 Pp. 132 – 135.

A parte de la pólvora, otros elementos también eran indispensable para la fabricación de municiones, razón por la cual, debían comprarse otros materiales como el plomo que terminaban encareciendo el costo de los contratos. Para este material es difícil determinar su precio por unidad porque su costo era adjuntado al de la pólvora comprada⁴⁸⁵, aunque, tomando como referente el contrato del 10 de noviembre de 1876 donde fue vendido a \$ 0.7 la libra⁴⁸⁶, podría decirse que su precio era más barato que el de la pólvora.

Un segundo factor que incrementaba los costos en la compra de municiones, era la contratación de personas para la manipulación y preparación de materiales, siendo usual incluir cláusulas para estipular el precio a pactar, esto incrementaba los costos hasta en un 50, si consideramos que en el contrato mencionado los productos valieron un total de \$ 80 pesos, al que hubo se sumaron \$ 40 de gramaje de pólvora y preparación de balas.

Satisfecha una parte de los elementos requeridos para la fabricación de municiones, pudo continuarse con el usual tipo de contratación generado desde inicios del año, es decir, volvieron a realizar las compras de capsulas, correaes, hebillas y tahalíes (para bayonetas *Remington*), junto a sus respectivas indicaciones. Sin embargo, la atención se centra en el cambio de vocabulario, con el cual enfatizaban que todo lo producido era con el fin de equipar “las fuerzas al servicio del Gobierno Nacional”⁴⁸⁷, sugiriendo un entendimiento que la guerra no respondía a un Estado en particular y, por ende, todos los suministros estaban a disposición del Gobierno Nacional, de cierta forma, en contraprestación por los auxilios económicos otorgados desde el inicio de los combates.

485 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit. 739.

486 En el contrato se menciona la compra de 104 libras de plomo y 10 de pólvora por un total de \$ 80 y, si establecemos a \$1 la libra de pólvora, tomando de muestra el valor más bajo obtenido que era la “pólvora mostacilla”, puede llegarse a ese resultado.

487 AZUERO, Foción. Jefe Departamental de Vélez. Copia de contrato. Óp. Cit. folio 743.

Finalmente y teniendo en cuenta la información anterior, puede decirse que si todos los Departamentos del Estado Soberano de Santander cooperaron durante la guerra, la figura del Departamento de Vélez se destacó por su función como centro o lugar encargado de proveer y velar por el aprovisionamiento de armas, pues los alcaldes de distrito junto a los jefes departamentales, celebraron y coordinaron en mayor cantidad, las labores de transporte, compra y reparación de armamento junto a sus suministros desde inicios hasta el final de la guerra.

A modo de conclusión, es posible decir que mientras más se intensificaba la guerra, el Estado Soberano de Santander se encontró en la necesidad de pensar en nuevos mecanismos de reposición de elementos de guerra, debido a la apremiante demanda de los diferentes batallones que se acantonaban en su territorio. De tal forma, que la duración y complicación del conflicto, era proporcional a la complejidad de elementos requeridos (se pasó de la solicitud de correajes a municiones, pólvora e incluso tornillos de fusil), lo que finalmente se reflejó en el tipo de contrataciones y labores encomendadas a la población del Estado.

3.8. UN BALANCE DEL AÑO DE 1876

Aproximándose el fin de ese primer año, era evidente que el manejo del armamento, entre los momentos de preguerra y guerra, osciló de la manera típica de un conflicto armado, es decir, se pasó de una etapa de acumulación a una de gasto e inversión. Sin embargo, lejos de ofrecer un balance positivo, desde el proceso de acumulación el mal abastecimiento interno fue una de las primeras dificultades y debilidades al interior del Estado, intentando compensarla con un claro esfuerzo por ejecutar un proceso de renovación de armamento cimentado en la compra de rifles *Remington*.

Ese mal abastecimiento referenciaba principalmente a dos aspectos, el primero, la insuficiente cantidad de rifles (modernos – antiguos) a inicios del año, respecto al número de hombres que requerirían de su dotación. Para hacerse una idea del problema, basta con mirar como el Gobierno Nacional en junio de 1876, tan solo almacenaba 692 rifles⁴⁸⁸ distribuidos entre el parque de la ciudad y el Batallón Tiradores N° 9, cantidad ínfima en comparación con los 4.360 hombres que en teoría debía aportar el estado, lo que en porcentajes significaba a abastecer solo el 15.87 % y, menos del 2.30 % respecto al pie de fuerza de 30.000 hombres⁴⁸⁹ que esperaban reclutar a nivel nacional.

El segundo aspecto era a nivel interno, aparte de la poca cantidad de rifles estaba la mala dotación de los mismos por la falta de cartucheras y correajes, producto de un mal proceso de reposición de los artículos dañados o desechados, en consecuencia, las ventajas ofrecidas por los rifles modernos era contrarrestada por su incompleta condición, disminuyendo la ventaja de los batallones liberales frente a las guerrillas conservadoras.

Para compensar ese balance negativo, estaba la cooperación entre el Estado Soberano de Santander y el Gobierno Nacional, exhibida durante la guerra de 1876 a través de las diferentes autorizaciones de inversión para la compra y envío de armamento. De tal manera, que a pesar de nunca superarse el problema de la carencia de armamento, siempre existieron esfuerzos en conjunto, donde los Jefes Departamentales, especialmente el de Vélez, convinieron acuerdos con diferentes individuos de sus territorios para suplir algunos de las necesidades.

488 Ver anexo A. Cuadro del armamento, municiones y demás elementos de guerra de propiedad Nacional existentes en el Estado Soberano de Santander.

489 Decisión tomada a finales del mes de agosto de 1876 por la necesidad de fortalecer a los cuatro ejércitos formados para enfrentar a los grupos y guerrillas de conservadores. NIÑO, Rafael. Memoria del secretario de guerra y marina al Congreso de Colombia. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1877. pp. 29.

Estos individuos que no participaron como soldados sino como pequeños comerciantes, ayudaron a superar el problema de dotación mediante la fabricación de piezas simples o proveyendo los materiales necesarios, así establecieron una relación con el conflicto a través de contratos que no superaban los \$200 y que debido a su variedad fue necesario mantenerlos bajo revisión, por tal razón, el 30 de noviembre fue presentado un resumen que mostraba la cifra de \$1021.7 como aproximado del gasto total durante los 4 primeros meses (Ver tabla 47), comprobando que era económicamente más viable reparar armamento que reponerlo con nuevos fusiles.

Además de lo anterior, aquel balance muestra como la figura del espía fue tomando mayor importancia en los últimos meses del año, por causa que para ese momento los enfrentamientos entre los batallones liberales y los cuerpos armados conservadores llegaban poco a poco a su máximo punto de desarrollo, sin olvidar, que los casi 5 meses de conflicto ya mostraban sus efectos, haciendo mayor el uso de insumos en cada enfrentamiento, generando mayor escases e incrementado el número contratos y envíos.

A su vez y de manera desproporcional al incremento de contratos, durante esos meses, el número de contratistas no presentó mayores cambios, es decir, quienes se encargaban de realizar las reparaciones, suministrar pólvora o fabricar municiones, siempre solían ser los mismos individuos, siendo ellos quienes encontraron en la guerra un medio de enriquecimiento. Resaltándose en ese grupo figuras como la de Crisóstomo Figueredo, quien ganó un total aproximado de \$460 (casi el 45% del gasto total de inversión), por sus recurrentes contratos de fabricación de correas o municiones, no obstante, el número de contratos nunca fue sinónimo del provecho económico que podía obtenerse, pues individuos como Marcelino Parra con un solo contrato ganaban de \$190 casi el 18 % del total.

Tabla 44. Inversión en elementos de guerra de agosto a noviembre de 1876

1876		Contratista	Trabajo	Articulo	Cantidad	Costo Pesos	Fletes
Día	Mes						
30	Agt.	Crisóstomo Figueredo	Componer	Cartucheras	100	40	-
				Tahalíes	100		
			Fabricar	Cartucheras	200	200	-
				Tahalíes	200		
12	Sept	Crisóstomo Figueredo	Fabricar	Cartucheras	100	120	-
				Tahalíes	100		
12	Sept	Fernando Caro	Entrega	Pólvora	8 lb	11.20	-
24	Oct.	Nicolás Morales	Componer	Rifles de piedra	40	14	-
31	Oct.	Foción Azuero	Pagos	Espías	-	15.20	-
				Fletes	-		
3	Nov.	Marcelino Parra	Levantamiento	Carpas - campamento	34	190.4	34
				Municiones	34		
				Transporte	Equipaje - pasaje	2	16.8
3	Nov.	Casimiro A Díaz	Transporte	Armamento	-	53	-
				Municiones			
				Peones			
				Viveres			
4	Nov.	Restrepo	Fabricar	Balas Fusil	2600	14	-
				Cartuchos	-		
10	Nov.	Villapádez	Entrega	Plomo	104 lb	80	-
				Pólvora	10 lb		
				Bayeta Rojo	3/4.		
				Vara - banderola	1		
			Gramar	Pólvora	3 lb	40	-
			Fabricar	Balas Fusil	3000		
			Bandetas de lanzar	8			
12	Nov.	Foción Azuero	Pagos	Posta	-	30.10	-
				Espías	-		
15	Nov.	Leónidas Bernal	Vende	Pólvora mostacilla	14.5 lb	20.30	-
19	Nov.	Foción Azuero	Pagos	Chispa	20	36.70	-
				Posta	-		
				Espías	-		
20	Nov.	Fidel Padilla	Vende	Pólvora fina	11.5 kg	23.50	-
20	Nov.	Crisóstomo Figueredo	Fabricar	Capsulas	100	100	-
				Cajas Capsula	2		
				Correaje	-		
				Hebilla	-		
				Tahalíes-bayoneta <i>Remington</i>	100		
20	Nov.	León Espinosa	Fabricar	Culatas	4	6.50	-
				Tornillos	4		
29	Nov.	Foción Azuero	Pagos	Posta	-	10	-
				Aceite para armas	-		
Total						1021.7	37

Fuente: Copias de contrato en el año 1876. En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1022 - 1023.

Las ganancias de estos individuos también tuvieron carácter cualitativo, como ventaja colateral por contratar a favor de representantes del poder ejecutivo como Jefes Departamentales y Alcaldes, se construía la imagen de un individuo leal al Gobierno Nacional quien cooperaba con el proyecto liberal radical e independientemente de lo consiente o inconscientemente de esa decisión, por parte de ellos, el resultado era la configuración de unas relaciones sociales internas⁴⁹⁰, excesivamente útiles para la obtención de una buena posición social, una vez terminada la guerra.

Para concluir, el balance del manejo de las arma durante el año de 1876, no solo resalta la participación de individuos del Estado Soberano de Santander en la guerra a través de medios diferentes a la participación directa en combate. A su vez, presenta la manera en que ciertos lugares y específicamente el Departamento de Vélez, pasó a ser un lugar fundamental para la adquisición, fabricación y repartición de los elementos de guerra, gracias a la cercanía con el camino del Carare que permitía una comunicación con diferentes puertos y especialmente el Puerto de San Fernando.

Sumado su posición geográfica como lugar de recepción, contó con la ventaja de ser el punto inicial en el proceso de repartición de las mismas hacia los batallones. Finalmente, tampoco debe descartarse que sus pobladores y específicamente sus vecinos, contaban con las capacidades necesarias para la elaboración de los diferentes productos que eran requeridos, siendo de gran utilidad a la hora de reparar armamento.

El resultado final de todo lo anterior, durante 1876 se reflejó en buena medida algunas de las dinámicas propias de la guerra al interior del Estado Soberano de Santander, sin embargo, dicho periodo de tiempo tan solo cubrió los momentos de

490 Ver Anexo I y K.

preguerra y parte de la guerra, faltando por esclarecer cómo fueron asumidos los retos surgidos durante el año de 1877 y la transición a la postguerra.

3.9. EL PRIMER SEMESTRE DE 1877

El año de 1876 significó para el Estado Soberano de Santander el momento oportuno para reafirmarse en la idea de continuar trabajando de la mano con el Gobierno Nacional, compartiendo el objetivo de sostener el liberalismo mediante su victoria en la guerra; partiendo de esta premisa, considerar una idea diferente a la cooperación, culminaría en una inminente derrota de parte de los liberales, pues tal como se había hecho notar durante el primer semestre de la guerra, ni juntando los recursos del Gobierno de la Unión más los de los Estados de cohorte liberal, era posible efectuar un perfecto abastecimiento de los batallones, debido a las diversas dificultades que la guerra generaba.

Esos seis meses de experiencia, permitió a los líderes liberales conocer buena parte de los problemas que el armamento y su respectivo manejo provocaban al interior de los batallones, convirtiendo el buen manejo de las mismas en un elemento fundamental para alcanzar la victoria. No obstante, a inicios de 1877 surgieron nuevas complicaciones en torno a este tema, ya no de manera exclusiva en relación a la desproporción entre el número de fusiles y los medios de transporte, o la precariedad de los materiales u objetos.

Para este segundo semestre, los problemas empezaron a recaer en los errores de distribución de insumos para los batallones. Uno de los primeros precedentes, fue señalado por Eustorgio Salgar el 11 de enero de 1877, quien escribió al Secretario de Guerra y Marina sobre el equivoco del paquete de cartuchos enviado al Batallón Socorro N°2, pues aquellos recibidos, eran de un calibre diferente al

requerido por el rifle de percusión con el que se encontraban equipados los combatientes⁴⁹¹. Ante esta situación, la solución no podía ser otra que cambiarlos, utilizando como reemplazo los paquetes contruidos y almacenados en el parque de armas.

Aun cuando esta solicitud refuerza algunas de las ideas anteriores como: la existencia de solicitudes particulares, que buscaba satisfacer los requerimientos de los batallones y no las de un Estado; también confirma la idea, que la producción interna de algunos elementos de guerra, fue parte fundamental del abastecimiento, tal como sugiere al momento de especificar que el cambio debía realizarse con aquellos paquetes “contruidos en el parque”.

Además de lo anterior, esto demuestra que los líderes de los batallones estaban en la encrucijada entre deseo por avanzar en la persecución de las guerrillas conservadoras, al tiempo, que su velocidad de movilización era disminuida por la mala distribución del armamento, situación que incrementaba su tiempo de aguardo debido a la espera del equipo adecuado para iniciar las persecuciones.

Partiendo de esto, es posible decir, que la mala ejecución de la entrega de armamento terminaba expresándose tanto en cuestiones tanto de tiempo, por demorar la ejecución de las órdenes, como en espacio, al incrementar la distancia respecto a los grupos conservadores; dando como resultado, que las guerrillas conservadoras consiguieran una mayor facilidad de movilización, producto del estacionamiento de las tropas liberales.

El requerimiento echo por Eustorgio Salgar, fue tan solo una de la variadas peticiones que empezaron a surgir durante este segundo semestre de guerra, prontamente y durante el mes de marzo otros generales como Marco Antonio

491 SALGAR, Eustorgio. Secretario de Guerra Marina. Solicitud la Secretaria de Guerra y Marina (Bogotá, 11 de enero de 1877). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1029, folio 229.

Estrada siguieron el ejemplo de realizar peticiones concretas a la Secretaria de Guerra y Marina, con la diferencia, que su impulso o motivación no radicaba en el cambio de armamento por incapacidad de uso, sino incrementar la efectividad de sus tropas proveyéndolas de mejores armas.

En consecuencia, el General Marco Estrada para el 8 de marzo del mismo año, pidió un envío de rifles *Remington* para renovar el equipamiento de los Batallones Socorro N° 1, Ricaurte y la compañía suelta de Vélez, considerando esta medida, como óptima para lograr que las “fuerzas de Santander se hallen bien armadas”⁴⁹², ya estos cuerpos, se encontraban principalmente equipados por fusiles de piedra y de percusión de distintos calibres. No obstante, la evidente escases que había por causa de la guerra, obligaba a que toda petición estuviera bien soportada.

De esa forma, el buen equipamiento de las tropas significó más que un simple trámite de cartas de petición, era otro espacio donde debían demostrar su conocimiento de la situación tanto de la guerra como del manejo de las instituciones. Por este motivo, algunos generales en sus cartas de petición veían necesario presentar de la manera más exacta posible situaciones como: momentos, cantidades, lugares y personas exactas, todo con la intención de justificar las razones por las cuales, el armamento debía enviarse a ciertos batallones o parques de armas.

No obstante, no todos los líderes políticos mantuvieron una relación con la guerra mediante la participación activa en los campos de batalla. Otro de los mecanismos de contribución era a través de la concertación de compra y envío de armas desde otros países, pues tal como se mencionó con anterioridad, el objetivo de modernizar las armas de las tropas liberales mediante fusiles *Remington*, solo sería posible mediante su compra a países como Estados Unidos. Para estas

492 Ibid.

labores, fueron enviados cónsules tanto a Europa como Estados Unidos para gestionar la adquisición de recursos, en su mayoría ganar dinero y compra de armas, por eso individuos como Santiago Pérez, quien cumplía la labor de cónsul, estaban en la obligación de desplazarse según fuese requerido.

Un claro ejemplo de lo anterior, fue la compra de los 2.000 rifles *Remington* a inicios del año de 1877. Cuando Santiago Pérez gestionaba fondos desde Europa, recibió del Presidente de la Unión, por una nota telegráfica enviada por Enrique Cortes, la orden de adquirirlos y arbitrar los recursos para pagarlos, bajo la motivación de cumplir esta tarea, estableció contacto con la casa *Remington* usando del cable submarino⁴⁹³, solicitándoles enviaran en el primer vapor a Barranquilla los 500 rifles y 100.000 cartuchos para ponerlos a disposición de Enrique Cortes individuo encargado para su distribución, esta primera parte de la entrega, pudo cumplirse utilizando el “Vapor Andrés” el 14 de febrero, que además de los fusiles llevaba 8 piezas de artillería más dotación, armamento conseguido por el ministro Zapata en Londres.

En consideración de las ocupaciones de Santiago Pérez en Europa y la pequeña cantidad a enviar la entrega pudo concretarse sin requerir de su presencia, no obstante, terminadas estas labores fue imperioso realizar su traslado a Estados

493 Desarrollado a partir de la invención del telégrafo, surgió como una necesidad por mejorar las comunicaciones de Europa con el resto del mundo, por eso, una de las primeras líneas en implementarse fue aquella que conectaba entre la isla de Valentia ubicada en el oeste de Irlanda con la isla de Terra Nova de la costa noreste de Norteamérica en el año de 1858, esta primera línea no duró mucho tiempo debido a su rápido deterioro, no obstante para el año de 1866 gracias al mejoramiento de materiales pudo reinstalarse en óptimas condiciones. Autores como Simone Müller, enfatizan en el hecho que estos cables submarinos fueron de gran importancia en el desarrollo de las naciones modernas durante el siglo XIX, pues al tiempo que se incrementaba la comunicación entre estados, era reforzada la distinción entre un nosotros y los otros (“between us and the others”) mediante la caracterización de territorios fijos con sujetos definidos. MÜLLER-POH, Simone. “Working the Nation State: Submarine Cable Actors, Cable Transnationalism and the Governance of the Global Media System, 1858–1914”. En: LÖHR, Isabella, WENZLHUEMER, Roland (edit.). *The Nation State and Beyond Governing Globalization Processes in the Nineteenth and Twentieth Century*. Londres: Editorial Springer, 2012, p. 101 – 123. ; CALVO, Ángel. “Los cables submarinos: una rama emergente de la ingeniería civil en el siglo XIX”. En: *Quaderns D’Història de L’enginyeria* (Barcelona, 2002-2003), vol. V, pp. 202 – 212.

Unidos de manera inmediata para asegurarse de la última parte del envío más los nuevos requerimientos de armas solicitados ahora por José Camacho Roldan, solicitudes que fueron cumplidas a través del envío del vapor “Etna”⁴⁹⁴.

Vale la pena decir, que si bien es cierto el Estado Soberano de Santander no mantuvo una influencia directa sobre este tipo de negocios, no significa que se encontrara ajeno a sus beneficios, al fin y al cabo, todos los rifles de fabricación moderna que llegaban a los puertos de los Estados Unidos de Colombia terminaban distribuidos a los diferentes Estados y sus respectivos parques de armas.

Teniendo en cuenta el contrato anterior, el punto de inicio de las rutas de armas eran los Estados Unidos o Inglaterra, posteriormente eran dirigidos principalmente al puerto de Barranquilla, para continuar su recorrido hacia los Estados centro-orientales a través del río Magdalena. Como se ha dicho anteriormente, a esta ruta internacional el Estado Soberano de Santander pudo vincularse gracias al Puerto de San Fernando, lugar que desde inicio de la década de los 70 había cobrado importancia como ruta comercial.

3.10. ARMAS EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER EN LA POSGUERRA DE 1877

A inicios de la segunda mitad del año de 1877 la guerra había llegado a su fin en varios de los Estados, debido a que los combates se habían dado por concluidos gracias a los éxitos de los batallones liberales que detuvieron y disolvieron buena parte de las guerrillas conservadoras. En respuesta a ese alentador panorama,

494 Carta del Cónsul Pérez a la Secretaría de Guerra y Marina (New York, 14 de mayo de 1877). En: A.G.N., Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1025, folio 504.

inició el desmontaje de las medidas extraordinarias las cuales fueron validadas gracias a la emisión del decreto de guerra en el año de 1876.

Al igual que otros asuntos (instrucción pública, impuestos, pasaportes, entre otros) el manejo y disposición del armamento tomó una importante relevancia, especialmente porque el Gobierno de la Unión había asumido su control y manejo desde el inicio de la guerra. Haciendo uso de sus facultades, solicitó los inventarios de armas de cada uno de los Estados, teniendo en cuenta que fue a una decisión durante la etapa posbélica, el objetivo no era solo conocer el equipo existente para enviarlo a las zonas de combate que aun subsistían, también respondía al interés por estar al tanto las condiciones que la guerra había dejado.

En cuanto esto, Fernando Vela Obregozo resalta el hecho que la guerra posee en sí misma un objetivo político, guiado por la finalidad de establecer un proyecto civilizador pensado por un grupo dominante, de esa manera, es justificado el monopolio de la fuerza como instrumento civilizador⁴⁹⁵. Atendiendo a esto, el controlar las armas después de la guerra, era otro de los mecanismo utilizados por los liberales liderados por el presidente Aquileo Parra, para garantizar la implementación de su proyecto político a través del sostenimiento de un periodo de estabilidad.

En consecuencia a lo interior y siendo el Estado Soberano de Santander de línea liberal y uno de los bastiones más importantes del liberalismo radical, no extrañaba de ninguna manera que acatarla la orden sin resistencia alguna. Los resultados del inventario presentado, muestra la manera en que se había mejorado tanto en cantidad como en calidad el armamento ubicado en su territorio, situación que era de esperarse, tras un año de guerra que fortaleció los lazos de cooperación entre Estados e individuos de un mismo partido.

495 VELA OBREGOZO, Fernando. Contribución al debate sobre la formación del estado colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010. pp. 194.

Tabla 45. Comparación inventarios de armas 1876 -1877

Suministro	Inventario junio de 1876	Inventario agosto 1877.
Rifles <i>Remington</i>	588	875
Fusiles de Percusión	100	1.015
Fusiles de piedra	4	836
Perillas <i>Remington</i>	580	502
Bayonetas	18	436
Cartucheras	419	2.251
Cápsulas	301.775	277.824

Fuente: Realizado por el autor a partir de los informes al Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 17 de Junio de 1876), tomo 1023, folio 757 y del 23 de agosto de 1877, tomo 1026, folio 682.

Bien se puede inferir, que el armamento aludido en el inventario de agosto de 1877 facilitaría el trabajo sostener el orden público, permitiéndole continuar con la implementación del proyecto liberal radical en su territorio, no obstante y tal como lo han señalado otros autores⁴⁹⁶, aunque el liberalismo radical logró la victoria en los campos de batalla, su derrota en el ámbito político era innegable.

Complementario a lo anterior, el notable incremento en el número de armas nunca significó la erradicación del problema de precariedad de dotación existente al interior de los batallones y, que el proceso de modernización del armamento a través de nuevos y mejores rifles siguió avanzando de manera paulatina, especialmente cuando no pudo duplicarse el número de los rifles *Remington*, situación que contrastaba con los Fusiles de Percusión y de Piedra⁴⁹⁷.

496 Uno de los autores que más enfatiza en este hecho es el Doctor en Filosofía Carlos Alberto Patiño Villa quien argumenta que: “Aunque la victoria militar fue para el gobierno de Parra, representante del radicalismo liberal, la victoria política fue para el sector de los liberales independientes, liderado por Rafael Núñez, que se tradujo en la derrota política del proyecto de Estado central débil y Estados soberanos fortalecidos, cuyos defensores eran los radicales liberales y los conservadores autonomistas”. PATIÑO VILLA, Carlos Alberto. Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810 – 2010. Bogotá. Debate, Universidad Militar Nueva Granada, 2010. pp. 125 – 126.

497 Esta situación puede explicarse, si consideramos que los Fusiles de Percusión y de Piedra poseían un costo muy parecido, entre 8 y 6 pesos respectivamente, en comparación del Rife *Remington* cuyo costo era mayor.

El único suministro que presentó una notable disminución fueron las capsulas, situación nada anómala al considerar las cantidades que debieron gastarse en cada enfrentamiento o persecución, sin con esto decir que su disminuido número no era perjudicial para afianzar la seguridad, tal como fue dicho “no se diga que no hay peligro alguno, pues el mismo resultado se obtendrá con no tener fuerza que con tenerla sin pertrechos”⁴⁹⁸.

En medio de este balance sobre el armamento almacenado en el Estado de Soberano de Santander, el final de la guerra mostró el descenso de algunos distritos al interior del Estado Soberano de Santander. Mientras el Departamento de Vélez se situó como un punto de recepción y distribución más no llegó a ocupar el papel de punto de almacenamiento permanente, dando paso al Departamento del Socorro⁴⁹⁹ cuyo parque de armas acumuló la mayor cantidad de armamento y especialmente rifles *Remington*, bajo la necesidad de protección por ser la capital del Estado.

Sumado a lo anterior, estaba el interés del distrito del Socorro por exhibir su capacidad administrativa y de concentración de poder para asegurar su posición como capital del Estado, siendo el parque de armas, uno de los mayores puntos a su favor a la hora de aventajarlo por encima de otros distritos como el de Pamplona y Bucaramanga, distritos que mantuvieron una competencia por el auge de este durante el federalismo⁵⁰⁰.

En consecuencia, si lo analizamos desde el control de armamento Socorro aun lograba mantener una considerable ventaja, respecto a Bucaramanga ciudad que no contó con un verdadero parque de armas y, Pamplona que parecía más un lugar de acumulación de insumos que de fusiles. Incluso, el tipo, calidad y

498 Correspondencia entre Rudecindo López, General en Jefe de la 3ª división y el Secretario de Guerra y Marina (Bogotá, 27 de Septiembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 700.

499 Ver Anexo D.

500 SASTOQUE RAMÍREZ, Edna Carolina. Óp. Cit. pp. 9.

cantidad de armas ubicadas en el parque de Pamplona no se distanciaba mucho de las custodiadas por algunos batallones.

Tal fue el caso, que el Medio Batallón de García Rovira que contando con 100 Rifles *Remington*, 124 fusiles de percusión y 233 de piedra⁵⁰¹ parecía estar mejor abastecido en cuanto al número de rifles se refiere, situación que era comprensible, al fin y al cabo sus hombres requerían de las mejores armas para ganar los combates frente a las guerrillas conservadoras que no estaban del todo desarmadas.

Otra explicación del débil abastecimiento del parque de armas de Pamplona, recae en la buena posición de los conservadores en dicho territorio gracias a la influencia de los clérigos⁵⁰², teniendo esto en cuenta, era normal que dicho parque de armas estuviera más propenso al ataque de las guerrillas conservadores y en consecuencia al robo de armamento, siendo una medida de seguridad, mantener cantidades pequeñas que permitieran un control más fácil al mismo tiempo que las consecuencias en caso de pérdida fueran menores.

Evidentemente los inventarios con el objetivo de mantener el control de la fuerza mediante el seguimiento de las armas, mostraba que los batallones y medios batallones al interior del Estado Soberano de Santander estaban bien abastecidos, no obstante, a finales de la posguerra esto no ofrecía una verdadera garantía de control o seguridad, especialmente porque el objetivo radicaba en evitar nuevos enfrentamientos y no solamente en determinar el armamento con se contaba para dar respuesta, por lo tanto, el Secretario decidió hacer uso de medidas más drásticas en cuanto al manejo de armas.

501 Ver Anexo D. Inventario presentado a la Secretaria de Guerra y Marina, de las armas ubicadas en los parques del Estado Soberano de Santander agosto de 1877.

502 SASTOQUE RAMÍREZ, Edna Carolina. Óp. Cit. pp. 9.

Con esa motivación, el 7 de agosto fecha de declaración oficial del fin de la Guerra, el Secretario de Guerra y Marina emitió el Decreto que ordenaba la recolección de todos los elementos de guerra que se encontraran en manos de aquellos que hubiesen participado en los ataques contra el Gobierno de la Unión. No obstante, sería normal pensar que la emisión de un decreto de ese estilo, produjera dudas en cuanto a su aplicación, especialmente, porque según las garantías de los derechos individuales otorgadas en la sección segunda de la Constitución de Rionegro, el artículo 15 permitía que “La libertad de tener armas y comunicaciones, y de hacer el comercio de ellas en tiempo de paz”⁵⁰³.

En consecuencia, las preguntas no tardaron en surgir, antes de terminado el mes de agosto, los mismos Jefes Departamentales solicitaron las respectivas explicaciones sobre el tema. Para el caso del Estado Soberano de Santander, aquel que buscó disipar estas dudas fue el Jefe de Departamental de Cúcuta, quien planteó como mayor duda, la libertad que nuevamente los individuos tenían para restablecer su domicilio doméstico además aclarar el tipo de armas al que debía aplicarse⁵⁰⁴.

Aunque el Presidente de la Unión se presentó bastante clemente a la hora de decretar respecto a la posguerra, en este caso en particular no podía darse ese lujo, se trataba de controlar los focos de disturbio que pudiesen surgir a pocos meses de adquirida la victoria, por ende, su decisión fue contundente al momento de responder que debían ser recolectadas todas las armas que pudieran ser utilizadas para hacer la guerra especialmente las ametralladoras⁵⁰⁵, cañones de artillería, rifles, fusiles y lanzas.

503 AROSAMENA, Justo. Óp Cit. p. 10.

504 Correspondencia entre Zoilo Mejía, Secretario General y Santos Acosta, Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 31 de agosto de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 450.

505 Este tipo de armas era una de las más codiciadas durante los enfrentamientos, teniendo un trato especial. Al interior de los batallones liberales el manejo de este armamento era otorgado a una persona específica que solía ostentar un alto rango (como el caso del Coronel José A. Saavedra quien cumplió con esta tarea durante el combate de “La Donjuana”); para el caso de los

La contundencia de la medida llegó al grado de permitir a los diferentes presidentes de los Estados, disponer del uso de allanamientos a los domicilios en caso de ser necesario, acción que violaba otra de las garantías o libertades de las que gozaban los individuos, esto bajo el argumento, que este tipo de derechos no podían ser utilizados para ocultar ni las armas ni las municiones con las cuales podía hacerse la guerra.

Esto permite decir que dado el decreto de levantamiento de la guerra y terminado los principales combates entre los batallones liberales y las guerrillas conservadoras, Aquileo Parra como presidente de la Unión en conjunto con el Secretario de Guerra y Marina, enfocaron sus esfuerzos en controlar el brote de nuevos grupos a través de la vigilancia y confiscación de armas⁵⁰⁶, dando libertades a los Presidentes de Estado, quienes estaban en la capacidad de extenderlas a los Jefes Departamentales, para que obraran según lo conveniente permitiéndoles omitir o ubicarse por encima de algunas de las garantías individuales otorgadas por la constitución.

De esa manera, la magnitud de la guerra de 1876 permitió a los líderes políticos fortalecer su poder al interior de sus territorios, pues adquirieron la capacidad de saltar garantías de orden constitucional, no obstante, aunque el derecho les permitía afianzar su posición en la población, era claro que la contundente derrota política, evitó que estos pudieran continuar con su dominio, situación evidente en el detrimento del partido liberal radical que concluyó su ventajosa posición con la elección del General Julián Trujillo como presidente de la Unión, perteneciente a

conservadores, se puede ver el interés por este tipo de armamento, por su recurrentes intentos durante los combates por arrebatárselos a los liberales. Noticias del Norte. En: Blaa, El Estado de Guerra (Bogotá, 6 de marzo de 1877), n° 23, pp. 89.

506 Esto pone en evidencia que existía un clara debilidad por parte del Estado para ejercer el monopolio de la fuerza, situación que era aprovechada por los grupos regionales, quienes haciendo uso de sus libertades podían armar ejércitos lo suficientemente organizados para desestabilizar el orden público y poner en tela de juicio el poder los mismos. Lo anterior ayudaría a reforzar la propuesta de algunos autores como Carlos Patiño quien propone que esa fue una de las grandes debilidades del Estado no solo en la guerra de 1876 sino a través de todo el siglo XIX.

los liberales moderados y quien abría paso a su “mentor”⁵⁰⁷ Rafael Núñez y su proyecto regenerador..

3.11. RETORNADO AL ORDEN DEL FLUJO DE ARMAS

Terminadas las disposiciones para garantizar un buen manejo del armamento tanto a nivel del Gobierno de la Unión como de los Estados, poco a poco retornaban a las formas existentes desde el año de 1875, en consecuencia, a partir de noviembre de 1877 no quedaban muchos asuntos de los cuales disponer, y tanto el Secretario de Guerra y Marina como los Jefes Departamentales tan solo debían encargarse de solucionar problemas de tipo menor con relación a estos temas.

La mayoría de estos problemas era relacionados con las dificultades por conseguir u adquirir armas de manera pronta pues ya no estaban a falta de los antiguos requerimientos, así, las nueva quejas efectuadas por los jefes de batallones eran por la búsqueda de poder completar sus misiones a través de la solicitud de instrucciones tanto al Secretario de Guerra y Marina como a los Jefes Departamentales para acordar la entrega y cumplimiento de los elementos requeridos.

Este tipo de quejas nuevamente evidenciaban el mal estado en que habían quedado las administraciones, tal fue el caso de Ocaña que no contaba con los empréstitos necesarios para colocar a disposición del Jefe del Batallón Tiradores, ubicado en dicho distrito, las bestias necesarias para transportar el parque de armas allí ubicado para llevarlo a Honda y finalmente destinarlas hacia la capital

507 PATIÑO, Carlos Alberto, Óp. Cit. pp. 126.

de la república. Debido a las dificultades expuestas, la decisión final fue trasladarlas a Puerto Nacional para que después continuaran su recorrido⁵⁰⁸.

Más allá de los inconvenientes surgidos durante los tramites y la mala situación fiscal de los distritos, las quejaba evidenciaban las ambiciones e intereses particulares, pues el General López del Batallón Tiradores, expresaba en su carta que en caso de ellos partir sin trasladar el respectivo parque de armas, este seguramente se quedaría estancado en dicho distrito pues él había “podido palpar al deseo que tienen aquí de conservar en la plaza un parque”⁵⁰⁹, ante tal situación, la decisión del Secretario de Guerra y Marina no fue otra que pedir el alistamiento del parque hasta que fuesen enviadas nuevas instrucciones.

La existencia de estas luchas de intereses entre: los requerimientos del Gobierno de la Unión, la necesidad de los Generales por cumplir las órdenes y los intentos de los administradores por retener los parques de armas, demuestran que durante el periodo federal los intereses particulares nunca desaparecieron y, que si bien es cierto la guerra de 1876 – 1877 había logrado conciliar en cierto grado las diferencias (especialmente entre las facciones liberales) con la finalidad de vencer a los conservadores, una vez terminada la guerra, las cosas volvieron a su normalidad y cada una de las partes buscó fortalecerse en la medida de lo posible.

A pesar de lo anterior, el Estado Soberano de Santander mostró interés por respetar al Gobierno de la Unión, por ende, los canales y las formas de mando se mantuvieron en la mayor medida posible, en otras palabras, los canales de

508 Esto no significa que los envíos a través de bestias de carga fueran olvidados, por el contrario, estos siguieron siendo uno de los medios preferidos para entregar los envíos a cada uno de los batallones y, al igual que en los años anteriores a la guerra, se debían pagar los fletes de cada bestia que para inicios de 1877 podían costar 4.80 pesos por bestia. Correspondencia entre Arístides Pinzón, Alcalde del Distrito de Puente Nacional y el Secretario de Guerra y Marina (Puente Nacional, 24 de mayo de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1025, folio 11.

509 Correspondencia entre Rudecindo López, General del Batallón Tiradores y Santos Acosta, Secretario de Guerra y Marina (Bogotá, 3 de noviembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1030, folio 747.

comunicación no fueron alterados, mantener ese respeto hacia el Gobierno de la Unión era una muestra de la dependencia que mantenía, pues no debe olvidarse, que las administraciones de Aquileo Parra, Santiago Pérez y demás presidentes de cohorte liberal brindaron su apoyo a los estados de la zona centro-oriente por su lineamiento político.

Sin omitir el hecho que la mayor cantidad de armas estaban en poder del Gobierno de la Unión especialmente desde el decreto de recolección, por lo que pensar en desafiar al Gobierno de la Unión era impensable. Por tal razón, después de la guerra siguió siendo normal, las peticiones de envío por parte de los Secretarios Generales, como la solicitud de 200 escobillas para *Remington* y 100 hachuelas, elementos necesarios para el mantenimiento del equipo de parte de Zoilo Mejía⁵¹⁰, e incluso fueron cumplidas antiguas ordenas, pues el Jefe Departamental de Ocaña en diciembre de 1877, pidió el empaque y envío de las respectivas armas al Gobierno de la Unión encomendando para la misión a Próspero Quintero⁵¹¹.

Los pedidos realizados a finales del año de 1877, muestran que a medida que se recuperaba el orden público, las solicitudes no se enfocaron en la petición de armamento para fortalecer los parque de armas, sino pedir los elementos necesarios indispensables para el mantenimiento y evitar el deterioro de las armas, es decir, no se buscaba la concentración de fuerzas a través del acumulamiento de armas sino proteger y mantener la ya existente.

Sin embargo, la seguridad interna siguió siendo una prioridad para los Estados sin ser el Estado Soberano de Santander una excepción, incluso en aras de conservar el orden adquirido solicitó formar una tercera división adherida al primer ejército con un total de 700 hombres distribuidos en dos batallones de 200 plazas y tres

510 Correspondencia entre Zoilo Mejía, Secretario General del Estado Soberano de Santander y Santos Acosta, Secretario de Guerra y Marina. Óp. Cit. folio 472.

511 Ibíd. folio 490.

medios batallones de 100 plazas cada uno⁵¹², a esta petición la Secretaria de Guerra respondió con un no contundente y ordenando dejar tan solo un batallón de 200 hombres. A pesar de esto y actuando en contra vía de la orden dada, fue establecida una guarnición de 300 hombres, arguyendo que la fuerza de 200 hombres avalada por Aquileo Parra y el Secretario de Guerra y Marina no era insuficiente “para inspirar confianza en la paz”⁵¹³.

No obstante, aunque la decisión estuvo en contra vía a las decisiones generales, esta acción fue avalada y permitida, permitiendo la existencia de un Batallón de 200 plazas (con dicha cantidad de hombres) encargados de hacer la guarnición de Cúcuta y Pamplona y, medio Batallón de 100 en Ocaña con un jefe propio debido a la distancia entre ambos batallones.

El constante sentimiento de inseguridad también estimulado por el quebranto de la cooperación avanzó durante la posguerra, nuevamente se acentuaban las antiguas diferencias y fueron separándose los intereses del Gobierno de la Unión del de los Estados. Procurando mantener el control de su población, el Presidente del Estado Soberano de Santander solicitó extraer 2000 rifles *Remington* de los parques existentes en su territorio; esta, no era la primera vez que el sentimiento de inseguridad era compensado con la adquisición de armas, siendo un ejemplo, el envío realizado y protegido por los 120 hombres durante agosto de 1876⁵¹⁴, permitiendo decir, que el sentimiento de seguridad estaba estrechamente relacionado con el número de armas.

La petición de rifles *Remington* aprobada por la Asamblea Legislativa, quienes además de esto, propusieron que el pago fuera realizado presentando únicamente

512 Correspondencia entre Rudecindo López, General en Jefe de la 3ª división y el Secretario de Guerra y Marina (Bogotá, 12 de Septiembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1030, folio 954.

513 Ibíd. folio 681.

514 Correspondencia entre Vicente Herrera y el Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 16 de agosto de 1876). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 871.

los suministros y empréstitos realizados a la “Nación” por sostenimiento de la guerra civil, e incluso, aconsejaron que en caso que el Gobierno de la Unión fuese incapaz de hacer la respectiva cesión, el Presidente del Estado recibiría el “dinero sonante” de parte de las aduanas para comprar en la costa los rifles *Remington* calibre 43 de tipo con sus correajes y municiones⁵¹⁵.

Aunque la propuesta parecía justa ante los ojos de la Asamblea Legislativa, era innegable que el Tesoro Nacional se encontraba gravemente desgastado y, si bien era cierto la paz había logrado concretarse esta no contaba con unas bases sólidas, incluso, parte de la petición radicaba en su sentimiento de inseguridad propiciado por la falta de armamento propio. A pesar de ese balance, el Secretario de Guerra y Marina dio una respuesta negativa a esa propuesta, argumentando que para ese momento todos los Estados estaba en la misma situación y realizando el mismo tipo de peticiones, además, disponer de la “emisión de libranzas admisibles en su totalidad como dinero sonante en las aduanas”⁵¹⁶ era una función que le competía al Congreso y no a él.

La respuesta, también pone en evidencia que no solo los Estados empezaban a ir en dirección diferente al Gobierno de la Unión, también, las diferentes ramas del poder público a nivel general empezaron a ir en direcciones diferentes, presionando al debilitado poder ejecutivo a buscar argumentos jurídicos y constitucionales para rechazar las sugerencias provenientes de la Asamblea Legislativa, de lo contrario, el debilitamiento interno seguiría, lo que seguramente terminaría en un pronto rearme conservador.

A parte de las explicaciones basadas en los elementos constitucionales y burocráticos para la negación del armamento, era probable que su decisión fuese

515 Correspondencia entre Zoilo Mejía, Secretario General del Estado Soberano de Santander y Santos Acosta, Secretario de Guerra y Marina. Óp. Cit. En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 484.

516 Ibíd.

causada por el mismo sentimiento de inseguridad que compartía con los Estados. Especialmente, si atendemos a la propuesta de otros historiadores, quienes afirman que buena parte de las guerras durante siglo XIX, fueron provocadas por la facilidad de los líderes para convocar personas e imponerse por encima de las instituciones⁵¹⁷, por lo tanto, poner a disposición un total de 2000 rifles *Remington* en manos de un solo Estado, era ofrecerle posibilidades a algunos de los líderes políticos.

Que no se le permitiera al Estado Soberano de Santander incrementar en grandes cantidades su parque de armas, en ningún momento significó que el Gobierno de la Unión actuara de la misma manera, por el contrario, este siguió celebrando contratos con Estados Unidos⁵¹⁸ (específicamente en New York) para la compra de cartuchos, enviando como intermediario a Camacho Roldan (quien estuvo a bordo del vapor Alps) encargándose de las decisiones de compra y enviando las respectivas facturas.

En general y, más allá de los cambios políticos que la administración y distribución de las armas generó durante la guerra de 1876, está también promovió un aprendizaje en algunos de los líderes en cuanto a los elementos técnicos de la forma en que está se realizaba, siendo Camacho Roldan uno de los casos a señalar, quien evitó que fuesen traídos cartuchos calibre 22 (obsoletos para los fusiles en los que se pensaba utilizar) solicitados por el Secretario de Guerra y Marina⁵¹⁹, cambiándolos por calibre 58 especiales para los fusiles de percusión.

Vale la pena recordar, que este tipo de errores fueron evidentes tanto en las ordenes de petición como de envío de las armas y sus correspondientes

517 GÓMEZ CONTRERAS, Elías. La ciudadanía en el Federalismo .Óp. Cit.; PATIÑO VILLA, Carlos Alberto. Óp. Cit.

518 Informe de Camacho Roldan a la Secretaria de Guerra y Marina (New York, 27 de Noviembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 484.

519 Informe de Camacho Roldan a la Secretaria de Guerra y Marina (New York, 30 de Noviembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1025, folio 506.

suministros, tal como se ha presentado anteriormente, siendo una de las razones, que los líderes de la guerra durante e incluso después de la misma, no eran militares profesionales sino individuos que ascendieron en la milicia gracias a sus labores y trayectoria en asuntos políticos.

Finalmente, a pesar de todos los acontecimientos ocurridos durante la guerra y de las diversas inversiones que esta produjo de parte tanto de los Estados como del Gobierno de la Unión, la situación de escases vivida por parte de los batallones a inicios del año de 1876 y a finales de 1877 no cambió radicalmente, por el contrario la precariedad y la falta de elementos continuó siendo una de las principales experiencias vividas a nivel interno, tal como lo muestra, el informe del Jefe Departamental de Cúcuta sobre la situación de las guarniciones durante el mes de septiembre de 1877.

En aquel informe, se muestra que las deserciones continuaron aun después de la posguerra, no obstante, juzgarlos por tomar tal determinación sería una falta de juicio y compasión, quién querría estar en servicio del Gobierno de la Unión cuando no habían los suficientes abastos para cubrir todas las raciones solicitadas; cuando la escases impedía dar de a dos vestuarios a cada uno de los soldados y debían conformarse con que le fueran enviados al menos un par de alpargatas, pues las pocas vestimentas con las que contaban estaban destruidas por las inclemencias del clima⁵²⁰. ¿Cómo continuar en servicio?, si el número de enfermos no dejaba de incrementar (seguramente la falta de ropa incrementa la posibilidad de contraerlas) llegando a sumar un número de 14 soldados contagiados, de los cuales ninguno contaba con la esperanza de ser atendido a

520 En el informe mencionan que era apremiante cubrir esta falencia, especialmente, porque los soldados que guarnecían en ese sitio estaban muy próximos a la frontera afectando la imagen del Estado, por ende, la imagen que debían proyectar a los extranjeros debía de ser la mejor, cosa que era imposible de lograr cuando muchos de ellos ni siquiera poseían en buen estado la chaqueta correspondiente a su uniforme.

falta de un Hospital público o militar, siendo para uno de ellos, un árbol ubicado en lugar escueto su último lecho de muerte⁵²¹.

Pese a todas esas inclemencias, los individuos que decidieron permanecer en ejercicio de las armas, se caracterizaron por su buen comportamiento y fidelidad a los lineamientos del Gobierno de la Unión, esperando que las peticiones que eran enviadas en cada uno de los informes y correspondencias fueran atendidas con la mayor prontitud, con la única intención de mejorar sus condiciones, pues en su caso, enriquecerse a partir de la guerra no parecía una opción muy latente.

3.12. DE LA COMPRA DE ARMAS A LA IMAGEN POLÍTICA

Durante el transcurso de la guerra e incluso en los meses previos a la misma, al interior del Estado Soberano de Santander no pudo ocultarse la dificultad para dotar de armamento a los soldados batallones que defendían al partido liberal en la región centro-oriente, pese a los esfuerzos de las compras realizadas por el Gobierno Nacional y sus esfuerzos por transportarlas⁵²². En consecuencia, la falta de armamento terminó siendo un tema recurrente, tanto al interior de los batallones donde líderes y combatientes recurrentemente las solicitaban, hasta la población en general enterada de dicha situación, convirtiendo al desabastecimiento en uno de los grandes problemas.

521 Correspondencia entre Rudecindo López General en Jefe de la 3ª división y el Secretario de Guerra y Marina (Bogotá, 27 de Septiembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 700.

522 El Estado Soberano de Boyacá, fue parte de los beneficiados por los esfuerzos de transporte de armamento realizados por el Gobierno Nacional, pues reforzó su precario parque de armas que almacenaba un número inferior a 1.000 a través del de 1.700 armas enviadas desde el Estado de Cundinamarca, acción posible, gracias al proceso de almacenamiento, recolección y reconstrucción en los diferentes departamentos durante el tiempo de guerra. ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y Plegarias. Óp. Cit.

De ahí que, la guerra logró que las armas dejaran ser únicamente un gasto público cuyo reflejo era la ventaja táctica en los campos de batalla, para convertirlas en un elemento importante para la imagen de los partidos, incluyéndolas entre los discursos políticos que se emitían a través de los periódicos, espacio que más allá de presentar información, se convirtió en un medio importante para que los partidos reivindicaran sus actos, exaltaran a sus combatientes e incluso justificaran su pérdidas en los campos de batalla⁵²³.

Ante la desfavorable imagen que el liberalismo adquirió a causa de la falta de armamento, llevó al Estado de Guerra, uno de sus periódicos más fieles, a tomar partido en el asunto, entre sus páginas, dieron espacio para promover la idea que si bien era cierto las tropas liberales carecían de armas, los conservadores se encontraban en la misma situación, columnas que no se apartaba de la realidad, especialmente si recordamos a Manuel Briceño, quien señaló a la ausencia de armamento como responsable que los batallones se convirtieran en un muestrario que iba desde rifles *Remington* hasta escopetas de cacería, siendo “un vicio, fruto de las circunstancias pero perjudicialísimo.”⁵²⁴

No bastando con esto, encontraron en la compra de armamento una manera de comprometer la lealtad hacia al Estado y la Nación de parte de los conservadores. Para tal propósito, difundieron la noticia de una supuesta negociación en enero de 1877⁵²⁵ entre José M. Samper llamado por los conservadores cómo Jefe de Estado Mayor⁵²⁶ o ciudadano Presidente del Estado Soberano de Santander, y el cónsul

523 URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. “Las palabras de la guerra”. En: Estudios Políticos (Medellín, 2004), n° 25, 2004.

524 BRICEÑO, Manuel. De la revolución de 1876 – 1877. Recuerdos para la historia. Tomo I. Bogotá: Imprenta Nueva, 1878. pp. 319.

525 Atendiendo al hecho, que nunca fueron presentados documentos, contratos o correspondencia aparte del presentado en el periódico el Estado de Guerra, que estuviesen firmados por José M. Samper o por el Cónsul de Venezuela, haciendo imposible legitimar o constatar la existencia de esta negociación.

526 Documentos tomados a los rebeldes - Carta para el Exgobernador Cuervo. En: Blaa, El Estado de Guerra (Bogotá, 22 de diciembre 1876), n° 9, pp. 35.

de Venezuela, en la cual, el primero estaba dispuesto a realizar concesiones de territorio cambio de cooperación y armas, bajo ciertas condiciones (Tabla 39).

Con la intención de ofrecer credibilidad a la noticia, utilizaron el conocimiento sobre las constantes movilizaciones que este líder conservador realizaba con sus escuadrones en los territorios de Cúcuta, además del constante uso de la frontera entre el Estado Soberano de Santander y el Estado de Venezuela, que le proporcionaba una gran facilidad para desplazarse entre ambos estados, información innegable hasta los últimos días de guerra cuando José M. Samper consiguió asilo en dicho Estado⁵²⁷.

Tabla 46. Negociación entre José M. Samper y el cónsul de Venezuela⁵²⁸

Peticiones	Concesiones después de la guerra
1° El reconocimiento del carácter de beligerantes conforme al Derecho de Gentes, en favor del Gobierno provisional y del Ejército de la Regeneración	1° Celebrar un tratado formal por el cual se reconocerá a Venezuela el dominio o posesión del territorio de San Faustino.
2° Una política cordial y amigable de parte de Venezuela para ganar moral y “algunos medios” para obrar sobre la frontera sin riesgos de ataques.	2° Compromiso de honor que gestionarían durante el primer Congreso que se reuniera.
3° Concesión gratuita de un auxilio para las necesidades del Ejército, en dinero, “buenas armas”, municiones y en lo posible vestuarios hechos	3° Concertar “amigables” relaciones, acabando las diferencias anteriores; convenir y solucionar sobre los temas de: límites, comercio, navegación, relaciones postales y Consulares.
	3a° Libertad de comercio, navegación

Fuente: Documentos curiosos - negociación sobre la venta del territorio de San Faustino. En: Blaa, El Estado de Guerra (Bogotá, 20 de marzo de 1877), n° 26, pp. 103 – 104.

Aprovechando la credibilidad que esta noticia podía adquirir entre la población, el partido liberal colocaban dos imágenes políticas que contrastaban fuertemente

⁵²⁷Los Godos de la Revolución. En: El Estado de Guerra (Bogotá, 16 de marzo de 1877), n° 25, pp. 99.

⁵²⁸ El Estado de Guerra, “documentos curiosos - negociación sobre la venta del territorio de San Faustino” Bogotá, N° 26, 20 de marzo de 1877, Pp. 103 – 104.

entre sí, por un lado, mostraban la existencia de un partido liberal con serias dificultades para dotar completamente a cada uno de sus combatientes pero, que estaba guiado por líderes políticos “patrióticos”⁵²⁹ que amaban su Estado, quienes nunca estarían dispuestos a sacrificar su soberanía; mientras, al otro extremo exponían un partido conservador que estaba en “decadencia” pero, especialmente, caracterizaban a sus líderes como hombres sin escrúpulos con tal de ganar, hombres que:

A falta de enerjia para lidiar con su adversario, A falta de opinion i de justicia para su causa, A falta de una bandera digna del valor de las brisas populares; ahogando todo sentimiento de dignidad, Echando a un lado el orgullo nacional, I violando cínicamente el más caro i sacrosanto de los derechos del ciudadano, Ya sea liberal o godo, conservador o tartufo, El deber de velar por la integridad de la Nación i defenderla haciendo hasta el sacrificio de la vida, si fuere necesario, Olvidando todo esto, repetimos I haciendo caso omiso del honor i la conciencia, Los revolucionarios apelan a la perpetración de un crimen. ¡La venta de una porcion considerable el territorio colombiano a otra nación! Para qué? Para gratificar sus ambiciones preditorias con el fruto de crimen nefando⁵³⁰.

Este tipo de publicaciones, hicieron parte de la guerra del discurso o guerra del rumor y de los partes oficiales⁵³¹, tan importante para los liberales, quienes prontamente emprendieron un proceso de caracterización de los líderes conservadores, usando sus acciones, profesiones u ocupaciones para calificarlos peyorativamente. En el caso de José M. Samper, imagen pública e importante de los conservadores en el Estado Soberano de Santander, divulgaron la imagen de

529 El Estado de Guerra, “documentos curiosos - negociación sobre la venta del territorio de San Faustino” Bogotá, N° 26, 20 de marzo de 1877, Pp. 104.

530 Ibíd.

531 Esa guerra buscaba ir más allá de los campos de batalla, optando primordialmente por vencer al enemigo a través del desprestigio de su imagen política frente a la población, antes que usando las armas, en beneficio, justificaban su accionar en los diferentes territorios de los Estados Unidos de Colombia, al tiempo, que mejoraban su imagen facilitando complicadas tareas como el reclutamiento o conscripción de individuos e incluso el cobro de impuestos. Vencer en esta guerra del discurso, significaba ganar credibilidad entre la población, exaltar los logros alcanzados en los campos de batalla e incluso honrar a sus combatientes, pero tan importante como lo anterior, ganar esta guerra, era cubrir su accionar bajo la causa de defender al Estado y su soberanía. URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. Las palabras de la guerra. Óp. Cit.; ORTÍZ MESA, Luis Javier. Fusiles y Plegarias. Óp. Cit.

un escritor cuya “pluma ha corrido como corre la de los médium- impulsada por los espíritus, sin saber lo que escribe”⁵³², tildándolo de utilitarista e incluso apartándolo de su protectora iglesia católica, al calificarlo como “católico beato” y “ateo” al mismo tiempo.

Aunque era evidente el afán de los liberales por dañar la imagen de sus contendores y, la ventaja que proveía ganar en el ámbito de la opinión, la verdadera la situación no podía ocultarse. Los dos partidos poseían más semejanzas que diferencias, empezando por aquella dificultad proveer armar completamente a sus combatientes, llevándolos a encontrar en el campo de batalla una fuente de abastecimiento, diferenciándose porque los liberales solían adquirir armas al decomisarlas después de las persecuciones, mientras los conservadores las robaban momentos antes a la batalla cuando asaltaban por sorpresa a los liberales.

Compartiendo esa situación, ambos recurrieron a otros Estados para suplir sus carencias. En ese caso, siendo liberales poseedores del Tesoro de la Nación de los Estados Unidos de Colombia, gozaban del autonomía para contratar y endeudarse a través del crédito⁵³³ con países como Estados Unidos o Inglaterra⁵³⁴

532 Los Godos de la Revolución. En: El Estado de Guerra (Bogotá, 16 de marzo de 1877), n° 25, pp. 99.

533 Los créditos y endeudamiento de los estados, son una de las situaciones más normales durante los momentos de guerra, ¿Por qué?, usualmente ninguno posee el capital necesario para pagar todos los gastos militares que surgen durante el transcurso del conflicto, así, el crédito se convierte en un modo indispensable para enfrentarse a los déficits presupuestales generados, por consiguiente, los estados adquieren variados compromisos y métodos de pagos según sus condiciones. La capacidad de acceder a créditos, permite a los Estados abastecerse con mayor rapidez en comparación de sus enemigos (en este caso los conservadores), incrementándole sustancialmente las posibilidades de triunfo; ahora, esa la facilidad con la que acceden, se encuentra estrechamente ligada a la presencia de capital y su historial de deudas y pagos, para el caso colombiano, algunos autores consideran que dicho historial inició desde la presencia de Luis López Méndez en Inglaterra en el año de 1810, mientras otros, prefieren remitir como punto de partida las acciones de Francisco Antonio Zea desde el año de 1820 y la designación de Simón Bolívar quien le encomendó la labor de “fundar el crédito público sobre la base sólida y permanente”. TILLY, Charles. Óp. Cit. pp. 135; BONILLA, Heraclio. Colombia: 200 años de deuda externa [en línea]. [consultado el 25 de agosto del 2013]. Disponible vía Web en:

para la adquisición de armas y municiones, en clara desventaja, los conservadores tan solo contaban con el dinero de sus partidarios junto a los adquiridos a través del pillaje o saqueos, obligándolos a contratar bajo compromisos y pactos con países como Venezuela, permitiendo a los liberales divulgar noticias, acerca de concesiones de territorio y soberanía del Estado a cambio de armas y cooperación.

Bajo ese panorama en común, el problema de ambos se sostenía sobre la misma piedra angular, la existencia de una guerra basada en la desproporción entre un alto número de combatientes y la incapacidad para armar a cada uno de ellos, escaseces que sumaban a otros enseres entre los cuales estaban: alimentos, bestias, e incluso elementos básicos de dotación como la ropa también conocida bajo el nombre de “vestidos”.

3.13. LA GUERRA NO SOLO REQUERÍA DE ARMAS

Aunque las armas fueron un elemento de gran importancia durante la guerra de 1876, debido a la ventaja táctica que significaba para los combatientes en los campos de batalla, las dificultades económicas impidieron la compra de suficientes suministros en el exterior (Norte América e Inglaterra) pese a los esfuerzos que

<http://www.cid.unal.edu.co/cidnewstest/index.php/bloque-historia-economica/314-colombia-200-anos-de-deuda-externa.html>.

534 Estos países se han caracterizado por su constante contratación con Colombia a lo largo del siglo XIX, siglo en que Latinoamérica ingresa a los mercados internacionales a través de acciones de compra, venta y endeudamiento, de ahí que, el Estado Colombiano desde sus inicios como Gran Colombia, adquirió compromisos económicos con Inglaterra a comienzos del siglo XIX y posteriormente con los Estados Unidos, bajo el mismo impulso de otros países Latinoamericanos, la adquisición de armamento y equipos para enfrentarse a los españoles durante las guerras de independencia. AVELLA GÓMEZ, Mauricio. Antecedentes históricos de la deuda externa en Colombia [en línea]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia [consultado el 20 de agosto del 2013]. Disponible vía Web en <<

<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra239.pdf>>>; JUNGUITO BONETT, Roberto. En: Revista Credencial de Historia (Bogotá, 9 de enero de 1990), nº. 9.

realizaba el gobierno Nacional, obligándolo a optar por medidas tan extremas como solicitar a los combatientes que llevaran su propio armamento.

Así, las armas pasaron de ser desde un medio de propaganda y caracterización de los bandos, hasta una forma para involucrar a la población no combatiente. En consecuencia, no causaba ninguna extrañeza, la emisión de tantas disposiciones sobre su compra, venta, uso, recolección, almacenamiento y regulación durante las etapas de preguerra, guerra y posguerra.

Sin embargo, informes como el de Rudecindo López revelaban que las batallas no eran las únicas causantes de bajas en los batallones del liberalismo, tan inclementes como los conservadores, eran los pobres aprovisionamientos en ropa, cobijas, alpargatas e incluso alimentación, elementos que protegían a los soldados de las enfermedades, climas inclementes e incluso de los pésimos caminos característicos del siglo XIX⁵³⁵, siendo de la ausencia de ropas, un factor tan letal como las mismas armas y machetes a los que se enfrentaban, situación, que nunca fue desconocida ni para los líderes de división, ni mucho menos para los Jefes Departamentales o el Presidente del Estado.

Dicha necesidad, impulsó al Gobierno Nacional a la compra de vestuarios incluso en años anteriores a la guerra, abriendo a paso a contrataciones y por ende a nuevas relaciones comerciales, contratos en los cuales los principales protagonistas eran los Jefe Departamentales, debido a su función de intermediarios entre el Gobierno Nacional y los contratistas encargados de conseguir o elaborar las respectivas prendas.

En correspondencia, era normal que Juan Francisco Gómez en calidad de Jefe Departamental de Soto en el año de 1875, contratara en nombre del Gobierno

535 HENDERSON, James D. La modernización en Colombia: Los años de Laureano Gómez 1889 – 1965. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2006.

Nacional con Rafael Ariza vecino de Bucaramanga, por la cantidad de \$4.636 (7.60\$ unidad) correspondientes a 600 trajes compuestos por: “blusas de bayeta y gorro de la misma tela, pantalones de manta con franja dorada, y camisa y calzoncillos de lienzo del norte”. La razón de dicha facultad, era el destino de los prendas, las cuales serían enviadas a la “fuerza colombiana”, por lo tanto, el dinero del pago debía tomarse del Tesoro de la Unión, teniendo en cuenta que las tropas pertenecientes al Estado Soberano del Santander no se encontrarían directamente beneficiadas.

A pesar de lo anterior, es difícil asegurar la existencia de una prioridad de compra de vestidos para el correcto abastecimiento de los batallones por parte del Gobierno Nacional momentos previos a la guerra, especialmente cuando se identifica que el problema de la “desnudez” estuvo presente desde los tiempos de la relativa paz, situación alarmante para el Estado Soberano de Santander y Capitanes como Ismael Vargas, líder encargado del Batallón Artillería, quien meses antes de iniciar el conflicto (mayo de 1876), ya señalaba el deteriorado estado de las prendas de los soldados a su cargo⁵³⁶.

Partiendo de las respuestas dadas por la Secretaria de Guerra y Marina a las solicitudes, se entiende que la “semi-desnudez” al que en variadas ocasiones aludían los capitanes, referenciaba desde la ausencia de partes del uniforme (Kepis y chaquetas); dotación básica para la guerra (cartucheras para *Remington*, porta machetes, frazadas o morrales), mientras la “desnudez” tenía un uso literal del término, sobresaliendo la ausencia de camisas, pantalones e incluso calzoncillos.

La temprana demanda de vestidos, pudo satisfacerse con cierta brevedad durante la primera mitad del 76, permitiendo la llegada de cargamentos al Estado

536 En adelante la información corresponde a: Correspondencia entre Ismael Vargas y la Secretaría de Guerra y Marina (Socorro, 12 de mayo de 1876). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1023, folios 846, 849, 850.

Soberano de Santander con parte de las cantidades solicitadas. Respecto a su repartición, era una labor mancomunada entre el Jefe Departamental del territorio donde estuviese ubicado el batallón o unidad militar junto al respectivo Capitán o líder, esto últimos, a pesar de conocer las necesidades de sus soldados estuvieron bajo la obligación de pedir instrucciones antes de iniciar la distribución⁵³⁷; en consecuencia, la figura del Jefe Departamental nuevamente adquiría importancia en el conflicto, cualquier repartición debía contar con su visto bueno, demostrando que las unidades de combate del liberalismo mantuvieron respeto y subordinación al poder ejecutivo y sus representantes.

Ese modo de funcionamiento, relativamente óptimo (teniendo en cuenta que las solicitudes eran satisfechas), se vio resquebrajado para la segunda mitad del año de 1876. Con el paso del tiempo unido a la intensidad del conflicto, el descuidado aparato militar afectado por la falta de preparación, convirtieron en una tarea imposible ofrecer la indumentaria necesaria a cada uno de los combatientes. En un intento por solucionar esto, durante la segunda mitad del año de 1876 y primera de 1877, el Gobierno Nacional inició la contratación con individuos del Estado Soberano de Santander, encargándoles la labor de proporcionar de vestuarios a los batallones ubicados en su territorio bajo órdenes del Gobierno Nacional.

En razón de lo anterior, surgió un incremento en la realización de contratos para la fabricación de vestidos, auge que duró hasta mayo de 1877⁵³⁸. El aumento en el número de contratos significaba un incrementó en las cifras de gastos, siendo una situación imposible de evadir en cualquier conflicto durante la etapa bélica; tal como lo menciona Bouthol, durante este periodo es primordial la compra de los

537 Correspondencia entre Eusebio Morales y la Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 17 de julio de 1876). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 813.

538 Este incremento era de esperarse, pues corresponde a los meses en que la guerra adquirió su punto más álgido, no solo en el Estado Soberano de Santander sino también en todo el territorio de los Estados Unidos de Colombia, auge que disminuiría hasta la segunda mitad de 1877 cuando inició el proceso de postguerra.

elementos necesarios para hacer la guerra, idea sustentada por otros autores como Charles Tilly quienes aseveran que la guerra es uno de los principales incentivos para el incremento de gastos al interior un Estado⁵³⁹.

Al aplicarse la teoría de Bouthol a esta guerra en particular, no se puede pasar por alto, que el Tesoro de la Unión no fue fortalecido por una etapa previa de acumulación o recaudo de capital durante la etapa de pre-guerra, explicando el por qué fue tan difícil adquirir las cantidades exigidas por los batallones, o asumir el proceso de recuperación durante la posguerra. Esa falta de capital, afectó directamente al Estado Soberano de Santander, ya que los pagos debían ser cubiertos por ese débil Tesoro de la Unión, consecuencia de la decisión de poner a disposición del Gobierno Nacional los batallones asentados en su territorio, decisión reflejada en los contratos que estipulaban que las compras tenían como destino u objetivo fortalecer la Fuerza Nacional⁵⁴⁰.

Pese a las dificultades económicas, la guerra no podía ganarse sin realizar inversión en los batallones, haciendo que los contratos de ropa fuesen celebrados y junto con estos su variedad tanto en cantidades como en especificaciones. Normalmente, bajo el nombre de “vestidos” referenciaban: camisa, pantalón, gorros, viseras, chaqueta azul y calzoncillos, siendo común la ausencia de alguno de los tres últimos. Valdría la pena preguntarse, por qué en estos contratos no incluían la confección de porta-machetes o porta-fusiles, a lo cual puede argumentarse, estos eran incluidos en las compras de armas, incluso sus cantidades eran registradas en los inventarios de los parques de armas.

Cada una de las prendas, era solicitada bajo estrictas características pero dejando a elección del contratista entre emplear telas nacionales o del “norte”. Aunque nunca mencionan el optar por “lienzo del norte”, no puede obviarse que a lo largo

539 TILLY, Charles. Óp. Cit. pp. 103.

540 Anexo I. Contratos de vestuario al interior del Estado Soberano de Santander 1876-1877.

del siglo XIX la compra de telas extranjeras era cada vez mayor⁵⁴¹, en consecuencia, la industria textil de zonas como el Socorro entraron en crisis, siendo los comerciantes, los únicos verdaderamente beneficiados y situando a los artesanos, quienes carecían de desarrollo tecnológico para competir⁵⁴², en la difícil realidad de trabajar únicamente para subsistir.

Si bien todas las prendas eran necesarias, las camisas y los calzoncillos ocuparon un lugar apremiante, las cantidades solicitadas eran mayores e incluso existieron contratos que tan sólo incluían la compra de estas prendas, esto evidencia, la indiscutible situación de pobreza de parte de los combatientes a favor del liberalismo, quienes una vez se enlistaban para ir a la guerra, tan solo poseían aquello con que salían de casa, sin contar con ningún otro recurso para reabastecerse, quedando bajo el amparo de un Gobierno Nacional que no contaba con el dinero suficiente para equiparlos debidamente.

Lo único que el Gobierno Nacional podía hacer por ellos, era abastecerlos en la medida en que sus medios lo permitieran, a través de envíos oportunos. Por eso, tan importante cómo señalar las cantidades y características, era acordar las multas correspondientes, la mayoría establecidas en dinero, en caso de presentarse demoras en el pago acordado o incumplimiento en las entregas. Aunque ese tipo de medidas eran útiles para asegurar los contratos, el Gobierno Nacional y El Estado Soberano de Santander (a través del Presidente Marco A.

541 La opción de utilizar telas importadas era bien acogida en aquel momento, debido al impulso del libre comercio en todo el territorio durante el siglo XIX, sumado a esto, el desarrollo tecnológico producido por la revolución industrial, permitieron a países como Inglaterra incrementar su flujo de importaciones, el resultado, la predilección por las prendas confeccionadas con textiles de alta calidad inglesa de parte de los individuos pertenecientes a la elite, mientras aquellos sin recursos debían vestir telas o "lienros" de baja calidad producidos al interior del territorio. PIERRE, Raymond. "Santander, el algodón y los tejidos del siglo XIX: Los primeros intentos fabriles" [en línea]. Revista Credencial de Historia (Bogotá, 2011), nº. 255 de 2011.

542 ALVAREZ OROZCO, Rene. Textiles crudos, alpargatas y sombreros: Artesanías, centros de producción y espacios económicos en la provincia del Socorro siglo XVI - XIX, Bucaramanga: Sistemas y Computadores, 2006. pp. 171.

Estrada y los Jefes Departamentales) enfrentaba una segunda dificultad, encontrar un mecanismo eficaz para transportarlas oportunamente.

Si bien, los vestidos realizados al interior del Estado tenían como destino los batallones ubicados entre sus fronteras, siendo el Batallón Vélez o el Batallón Socorro N° 2 un claro ejemplo de esto, tampoco puede obviarse que el constante flujo de personas y objetos a causa de la guerra obligaba a realizar envíos fuera del territorio, conllevando a la creación de corredores de transporte, convirtiendo a ciertos territorios en lugares de gran importancia para el liberalismo radical, siendo el Departamento de Vélez en el caso del Estado Soberano de Santander.

Aquel Departamento perteneció a la ruta de envíos para los Batallones pertenecientes a las Fuerzas del Occidente, gracias a la utilización del territorio del Carare que nuevamente afirmaba su protagonismo en cuanto lugar estratégico⁵⁴³. En consecuencia, cuando los envíos quedaban inconclusos por causa de los

543 Monografías como la de Rufino Gutiérrez, muestran la manera en que el territorio del Carare fue reconocido por ser un punto importante para el comercio y la comunicación, señalando de manera breve algunas de los cambios y personajes interesados en su desarrollo. Para tal fin, presenta una entrevista, que inicia señalando la forma en que el río Opón fue utilizado por los conquistadores de Nueva Granada, para llegar al territorio del Carare, a través del cual pudieron llegar a lo que posteriormente fue reconocido como el Departamento de Vélez, momento desde el cual, el territorio del Carare adquiere su importancia por servir de conexión con los territorios de la Costa, debido a ser la ruta “más corta y de mayores facilidades. Después de esta primera parte, señala como a mitad del siglo XIX nuevamente surge un interés en la zona, especialmente de parte de Manuel María Zaldúa entablar quien a pesar de la existencia de una accidentada vía entre Vélez y el Carare decide trabajar en ese medio de conexión, trabajo del cual resultó la creación de varias colonias a las orillas del río y las poblaciones de Flórez y Cimitarra, territorios que llegaron a ser fuertemente afectados durante las diferentes guerras del siglo XIX, pese a las dificultades que se presentaban la zona nunca se perdió completamente de la vista de los habitantes, por lo cual, logró captar la atención de individuos como José Landázuri (vecino de Cuevas) seguido por habitantes de Vélez como “los señores Parras” quienes incentivaron la fundación de parajes y “bodegas de tapia y teja en la orilla del río, a diez y ocho leguas de la desembocadura en el Magdalena” en el punto de San Fernando (lugar de gran relevancia para el Estado Soberano de Santander en la guerra de 1876 – 1877), para finalmente ser parte del proyecto del Ferrocarril del Norte durante la administración de Aquileo Parra y el camino de Herradura incentivado desde 1890 por Leonardo Canal (quien combatió contra los liberales radicales en la guerra de 1876 – 1877, robando el armamento que venía desde Pautría). La información presentada por Rufino Gutiérrez, explica en buen medida, la razón por la que durante la guerra de 1876 1877 el territorio del Carare y sus lugares aledaños, fueron utilizados constantemente por el Estado Soberano de Santander para la realización de envíos. GUTIERREZ, Rufino. Monografías de Rufino Gutiérrez. Tomo II. Bogotá: Imprenta Nacional, 1921.

cambios de rumbo que la guerra forzaba a realizar a los encargados de transportarlos⁵⁴⁴, optar por este camino parecía una solución óptima; sin embargo, en esos casos el territorio del Carare fue utilizado de una forma diferente al usado para el transporte de armas

Asegurado el cargamento en la ciudad de Vélez, un individuo debía encargarse de su transporte hasta Bocas del Carare, ubicado en el territorio Nacional del Bolívar, para embarcarlo en alguno de los vapores destinados a Honda⁵⁴⁵, esa fue la ruta usada para el cargamento de alpargatas y frazadas, dirigido a Bocas del Carare bajo la protección del Sr. Hoyos (pagándole inicialmente \$ 47.60), para embarcarlos en uno de los vapores dirigidos a Honda bajo la supervisión del Coronel Enrique Cortes⁵⁴⁶.

Situaciones como la anterior involucraba afrontar gastos inesperados ¿Quién podía prever los nuevos rumbos de los encargados a transportar los cargamentos?, esos nuevos gastos, se juntaban a la totalidad de los ya existentes, terminando por debilitar aún más el Tesoro Nacional. Esa situación afectaba directamente a todos los participantes de la guerra, no solo aquellos que tomaron parte del conflicto a través del alistamiento en los batallones, sino también, a los que participaron mediante los procesos comerciales desarrollados.

544 Tal fue el caso del Coronel J.W. Vegal quien abandonó su cargamento de alpargatas y frazadas, destinado al Ejército de Occidente, para dirigirse al Estado Soberano de Boyacá.

545 Joaquín Esguerra en su diccionario geográfico señala que Honda fue uno de los distritos ubicados al Norte del Tolima, sobre la ribera occidental del Río Magdalena, con la característica del intenso calor probablemente producto de la poca ventilación del valle en que se encontraba ubicado. Más allá de sus características físicas y climáticas, Honda era considerada la principal plaza mercantil del Tolima e incluso considerándola de “puerto principal entre todos los fluviales de la Unión”, cuya ciudad estaba muy cerca del “Salto de Honda”, sumando a esto, también era un punto de escala para el comercio interior, debido al arribo de mercancías en el Puerto de Caracolí para llevarlas posteriormente a la población a través de un camino “carretero”. ESGUERRA, Joaquín. Óp. Cit. pp. 114.

546 Correspondencia entre Daniel Franco, Jefe Departamental de Vélez y la Secretaria de Guerra y Marina (Vélez, 10 de abril de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1025, folio 35.

Bajo esas circunstancias, individuos como Belisario Olarte, se vieron obligados a sufrir las dificultades de un sistema de contratación estatal afectado por los tiempos de guerra, que más allá de significar la simple demora en la realización de pagos⁵⁴⁷, involucraba tener que enfrentarse a un sistema que exigía responder a una gran cantidad de requerimientos, junto a la constante pérdida de correspondencia que dificultaban cualquier proceso, todas estas, circunstancias derivadas de una guerra que afectaba tanto al Estado Soberano de Santander como al resto de los Estados Unidos de Colombia.

Para profundizar en lo anterior, utilizaremos el caso de Rafael Ariza en el Departamento de Soto, quien siendo el contratista preferido de parte de los Jefes Departamentales en cuanto a la confección de ropas o “vestidos” durante los años de 1875, 1876 y 1877. Su privilegiada posición, en ningún momento le permitió evadir el constante problema del incumplimiento de pagos en las fechas pactadas inicialmente, situación que tomó su punto más álgido a partir de la segunda mitad del año de 1876, vislumbrándose una solución hasta finales de 1877.

3.14. CONTRATACIONES Y POBLACIÓN, RELACIONES EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER DURANTE LA GUERRA 1876 – 1877

Entre envíos y solicitudes⁵⁴⁸ el Estado Soberano de Santander vivió el período de guerra. Respondiendo al compromiso de apoyar al liberalismo radical efectuó contratos, intentando satisfacer las insuficiencias de los batallones, recordando, la

547 Teniendo en cuenta que la contratación de Rafael Ariza en el año de 1875 por un total de 4.636 pesos, tan solo fue cancelada en su totalidad, un año después de lo acordado. AG.N, Fondo de Guerra y Marina, tomo 1172, folios 802, folio 930.

548 Las solicitudes de vestidos para solucionar el problema de la desnudez de los soldados fue una situación común que incluso inició momentos antes de la guerra, por eso, para la segunda mitad del año de 1877 era normal que Batallones como el Socorro N° 2, pidieran cantidades superiores a 300 “vestuarios” al Gobierno Nacional para garantizar la existencia de cuerpos preparados para enfrentar a los conservadores. A.G.N, Fondo de Guerra y Marina, tomo 1030, folios 160, folio 232.

existencia de unos batallones que estaban a disposición y uso del Gobierno Nacional, por tal motivo, los gastos de su manutención debían obtenerse del Tesoro de la Unión, situando a Marco A. Estrada en la tarea de solicitar los dineros a nivel nacional, al mismo tiempo, que autorizar los pagos y retiros a interior de su Estado, aplicándose un sistema de contratación en el cual las instituciones eran tan importantes como los individuos.

Lo primero a señalar, es la intervención de cada una de las instituciones en el proceso de pago. Iniciando por la Asamblea Legislativa, lugar donde llegaban preguntas relacionadas con autorización de pagos, tomando en consideración dos opciones, la primera desembolsar el dinero directamente del Tesoro de la Nación o en segundo lugar tomarlo de las aduanas, no obstante, sus funciones no pasaban de una autorización de pago y una recomendación para la extracción de dinero, al fin y al cabo, era el Presidente de la Unión quien decidía sobre el Tesoro de la Unión, mientras, el Congreso disponía del dinero de aduanas, por tal razón, aunque la Secretaria de Guerra y Marina recibiera la contestación de usar el dinero de las aduanas, se encontraría impedida para disponer de dichos recursos⁵⁴⁹.

En consecuencia, la responsabilidad de los pagos recaía frecuentemente en el Presidente de la Unión (Aquileo Parra) y el Secretario de Guerra y Marina (Rafael Niño), bajo una comunicación constante, en los términos que la guerra lo permitiese, atendían a la correspondencia de los presidentes de los estados, además trabajaban en conjunto con el Administrador de Hacienda, quien aprobaba retirar los dineros de las correspondientes Administraciones Subalternas de Hacienda. Aquellos que participan en este nivel, tenían una relación indirecta con los contratistas, a quienes únicamente conocían, través de los contratos que llegaban a sus manos.

549 Este problema fue afrontado por el Estado Soberano de Santander al final de la guerra, Ver capítulo 1.8 Retornado al orden del flujo de armas.

El segundo nivel de contratación, surgía al interior del Estado Soberano de Santander, involucrando a las autoridades locales como: presidente del Estado, jefes departamentales, alcaldes de distrito (aunque su aparición no era usual) y finalmente a los contratistas, usualmente vecinos del distrito donde era celebrado el contrato⁵⁵⁰. La diferencia entre estos dos niveles, eran las relaciones comerciales a nivel local, situando a sus participantes a una mayor distancia de las autoridades nacionales, de ahí que, el Presidente del Estado terminaba por ser un intermediario entre esos dos niveles, gracias a su doble función, la de aprobar los contratos negociados con los Jefes Departamentales, para que acto seguido, fueran presentados ante el Presidente de la Unión o la Secretaria de Guerra y Marina para su respectivo pago⁵⁵¹.

En el caso de los Jefes Departamentales, sobre ellos recaía la responsabilidad de elegir a los contratistas y los valores a pagar, de esa manera, estos individuos adquirieron un poder especial entre la población de los distritos en los que gobernaban, al fin y al cabo, esa era una de las firmas más importantes a revisar por Marco A. a la hora de autorizar los contratos. Esa favorecida posición, los situaba en el centro de las redes comerciales, privilegio que únicamente compartían con los alcaldes de distrito, aunque dicha situación era poco usual.

La posición de los Jefes Departamentales en ocasiones generó redes comerciales con cierto grado de complejidad. Para esta investigación, tendremos en cuenta los casos del Departamento de Vélez y Soto, debido a que buena parte de los registros de contratación pertenecen a esos territorios, además, generaron dos modelos diametralmente opuestos. Por ejemplo, en el Departamento de Vélez los Jefes Departamentales formaron una verdadera red comercial donde ellos eran

550 Ver Anexo J. Sistema de contratación en el Estado Soberano de Santander 1876 – 1877.

551 Ver contratos: AG.N, Fondo de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 815; tomo 1023, folio, 241; tomo 1171, folio 902; tomo 1036, folios 242, 246, 251, 255, 262.

centro de la misma, mientras, en el Departamento de Soto no se formó una red propiamente dicha y, el lugar central fue ocupado por el contratista.

Concentrándonos inicialmente en el caso de Vélez, vemos que la red comercial formada durante la guerra, estuvo guiada por los 3 Jefes Departamentales (Eusebio Morales, Foción Azuero y Daniel Franco). No obstante, los contratistas ganaron su propia posición, encontrando diferentes modos de participación e incluso llegaron a convertirse en referentes de actividades específicas, haciendo usual la participación constante de ciertos individuos, asegurando sus contratos sin importar el Jefe Departamental de turno.

Los contratistas encontraron diferentes formas de superar la inestabilidad que producía la llegada de nuevos jefes departamentales, buscando asegurarse un lugar en la red comercial. Un método correspondía a hacer presencia en los contratos bajo diferente figura, ya fuese como testigo o como contratista, un buen ejemplo de esto fue Belisario Olarte, quien fue testigo de contratos durante el periodo de Eusebio Morales y posteriormente contratista en el de Daniel Franco; Otra manera, era ofrecer varios de los elementos requeridos para la guerra, así, se convertían en contratistas recurrentes sin tener que especializarse en la fabricación o labor específica, tal como hizo Sepión Villapadez, quien vendía desde ropa hasta pólvora; finalmente, estaban aquellos que se especializaban en la comercialización de productos específicos, convirtiéndose en referentes, tal como hizo Crisóstomo Figueroa con la venta de porta-armamento⁵⁵².

Del mismo modo en que algunos individuos se enfocaron en la venta de ciertos productos, también aconteció a una escala aún más grande, a causa que la guerra generó necesidades que comúnmente suplieron familias específicas, tal fue el caso José María y Marcelino Parra, (sin conocer su grado de consanguinidad) quienes bajo la condición de vecinos, aprovecharon su conocimiento del territorio

552 Ver Anexo K. Red comercial en el Departamento de Vélez durante la guerra de 1876 – 1877

Nacional del Bolívar y la importancia que este tenía para el Estado Soberano de Santander, para convertirse en contratistas recurrentes (específicamente Foción Azuero y Daniel Franco) en labores de transporte de elementos de guerra por esos caminos.

Finalmente, algunos individuos mantuvieron contacto con más de un Jefe Departamental a causa de la demora e incumplimiento en los pagos de parte del Gobierno Nacional, siendo el caso de Fernando Caro (e incluso Belisario Olarte), quien llevo a cabo la contratación durante la administración del Jefe Departamental Eusebio Morales en 1876 pero, sus vínculo al poder Ejecutivo continuaron hasta el periodo de Daniel Franco en 1877 a causa del constante envío de solicitudes para conseguir la orden de pago.

La demora en efectuar los pagos, era una situación normal al interior del Estado Soberano Santander incluso en momentos antes de la guerra, afectando a los individuos sin importar el Distrito o Departamento al que pertenecieran. Para reforzar lo anterior, cabe utilizar el caso de Rafael Ariza, quien siendo parte de ese grupo de individuos especializados en la venta de un solo tipo de producto, soportó las dificultades de recibir el pago acordado hasta un año después de las fechas pactadas.

Rafael Ariza vecino de Bucaramanga⁵⁵³, durante la guerra de 1876 – 1877 se caracterizó, por ser el centro de contrataciones para venta de ropa al interior del Departamento de Soto, todos los Jefes Departamentales desde 1875 hasta 1877 convinieron los contratos con este individuo⁵⁵⁴. Su primera aparición en el plano comercial, fue en el año de 1875 cuando convino con Juan Francisco Gómez la realización de 610 vestidos por un valor total de 4636 pesos, bajo las siguientes

553 Correspondencia entre Juan Francisco Gómez, Jefe Departamental de Soto y la Secretaría de Guerra y Marina (Bucaramanga, 6 de septiembre de 1875). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1172, folio 930.

554 Anexo F. Sistema de contratación al interior del Estado Soberano de Santander.

condiciones: un primer pago de 500\$ el 20 de septiembre de 1875 y el resto a medida que entregara los vestidos, teniendo un plazo máximo de 30 días para su cumplimiento, de lo contrario, sería obligado a pagar una multa de 500\$.

Atendiendo a la fecha del contrato, se abría la posibilidad de un buen cumplimiento de lo convenido, pues si bien era cierto, la situación del Tesoro de la Unión no eran los mejores debido a la mala situación fiscal, al menos hasta ese momento, los efectos de la guerra aún no comenzaban a sentirse, no obstante, a pesar del buen clima, hasta octubre de 1876 el pago a Rafael Ariza seguía siendo parte de lista de deudas que el Tesoro de la Unión poseía⁵⁵⁵ y, esta empezaba a ser parte de los muchos compromisos de pago que se habían adquirido desde junio de ese mismo año.

Charles Tilly, explica la acumulación de compromisos durante los periodos de guerra, bajo el argumento, que desde los inicios del conflicto, los Estados asumen una posición más rigurosa y de estricta de intervención tanto en la vida económica como en la vida social, en consecuencia, los Estados bajo la necesidad de satisfacer todos los requerimientos que la guerra exige adoptan más compromisos de los que pueden cubrir⁵⁵⁶. Situación que puede aplicarse para el caso de la guerra de 1876 – 1877, debido a que el Gobierno Nacional asume el manejo de varias de las fuerzas armadas en defensa del liberalismo y por ende de sus respectivos gastos.

A pesar del incumplimiento, nada impidió a Rafael Ariza continuar las relaciones comerciales con el Estado con los siguientes Jefes Departamentales, siendo común la existencia de contratos de venta de ropa a lo largo de la guerra, al grado de acumular una deuda con el Estado por un valor total de \$ 11.923.30, originada

555 Correspondencia entre Rafael Ariza, vecino de Bucaramanga y la Secretaría de Guerra y Marina (Bucaramanga, 12 de Octubre de 1876). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1172, folio 902.

556 TILLY, Charles. Las revoluciones europeas 1492 – 1992. Barcelona: Crítica Grijalbo Mondadori, 1995. pp. 30.

por la falta de fondos por parte del Gobierno Nacional para cubrirla⁵⁵⁷, o al menos, ese fue el primer argumento dado por la Administración Subalterna de Hacienda.

Al iniciar los procesos de cobro al finalizar la guerra, los contratistas empezaban un camino difuso a través de la organización administrativa⁵⁵⁸, que si bien, en el caso de Rafael Ariza las instancias de tipo de local reconocían una deuda acumulada, al poco tiempo (quince días después), en la Administración Principal de Hacienda al interior del Estado, siguiente instancia en el proceso, justificaban el incumplimiento de pago debido a la falta de documentos que soportaran la existencia de contratos con Rafael Ariza en la construcción de vestuarios para la Fuerza Pública⁵⁵⁹, esto a pesar, que en el mes de abril ya habían reconocido una deuda a favor Rafael Ariza por un contrato de bajo valor⁵⁶⁰.

Ante este tipo de situaciones, la mejor alternativa para hacer efectivo los pagos era conseguir una constancia de parte del Jefe Departamental con quien se hubiesen efectuado los contratos, labor que no representaba ninguna dificultad para individuos como Rafael Ariza que gracias a su larga trayectoria de contratación con el Estado, adquirieron experiencia y buena comunicación con los Jefes Departamentales, logrando para la fecha del 23 de julio, conseguir los respectivos soportes firmados por el nuevo jefe departamental de Soto, Francisco Velásquez hijo⁵⁶¹.

557 Correspondencia entre el Administrador Subalterno de Hacienda Nacional y Rafael Ariza (Bucaramanga, 30 de Junio de 1877). A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1036, folio 258.

558 Anexo F. Sistema de contratación en el Estado Soberano de Santander 1876 – 1877.

559 Correspondencia entre el Administrador Subalterno de Hacienda Nacional y Rafael Ariza (Socorro, 17 de Julio de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1036, folio 259

560 Correspondencia entre Rafael Ariza y la Secretaria de Guerra y Marina (Bucaramanga, 1 de mayo de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1036, folio 263

561 Correspondencia entre Francisco Velásquez y la Secretaria de Guerra y Marina (Bucaramanga, 23 de julio de 1877). A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1036, folio 261

Esto le permitió responder a las solicitudes de parte de la Secretaria del Tesoro y Crédito Nacional sobre los saldos acumulados a su favor⁵⁶², información diligenciada en la mayor brevedad posible y, logrando la realización de un balance que detalla la deuda que tenía el Tesoro de la Unión (Tabla 40). Como resultado de ese largo proceso, para finales del mismo mes fue expedido el comprobante de pago por el valor derivado de la información suministrada.

Aparte de mostrar de manera detallada la forma en que funcionaban las contrataciones y algunos de sus problemas, el caso de Rafael Ariza, señala como una de las principales complicaciones en el manejo de pagos (sin negar la falta de dinero) también era a causa de la mala comunicación producto de la guerra, atendiendo al hecho, que en ese caso, el principal problema radicó en que los comprobantes de contratación nunca llegaron a la Administración Principal de Hacienda, superado esto, las solicitudes de pago se convertían en una labor más sencilla.

Una vez las comunicaciones recuperaron su fluidez, tal como aconteció en los meses posteriores a la guerra, el tiempo en la emisión de las órdenes de pago se redujo considerablemente, adquiriendo un lapso aproximado de 2 meses sin importar las irregularidades del contrato con relación al sistema de contratación, tal como ocurrió con el pago a Eliseo Cortes, que a pesar de los señalamientos del Jefe Departamental de Pamplona acerca de: libertad para contratar; pagó “excesivo” (\$10 vestido); concertación sin las debidas autorizaciones e incluso, considerar el dinero de las Aduanas de Cúcuta como medio de pago; logró una pronta aprobación, bajo la única recomendación de no hacerlos nuevamente sin las autorizaciones⁵⁶³.

562 Correspondencia entre Rafael Ariza y la Secretaria de Guerra y Marina (Bucaramanga, 1 de mayo de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1036, folios 230, 232, 235.

563 Secretaria de Guerra y Marina (Bogotá, octubre- diciembre de 1877). En: A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, tomo 1030, folio 615, 659, 706.

Tabla 47. Relación de pagos y saldos a favor de Rafael Ariza

El 24 de noviembre de 1876			
1000	Camisas a 0,80c/u	800	
1500	Calzoncillos a 0,65 c/u	975	1775
el 30 de Marzo de 1877			
1000	Vestidos compuestos de Keppis, chaqueta y pantalón a \$8 c/u	8000	
	De esta suma se pagó	3000	5000
el 15 de Abril de 1877			
500	Vestuarios compuestos de Chaquetas, camisas y pantalón a \$7,20 c	3600	3600
el 21 de Abril de 1877			
196	Chaquetas a \$5 c/u	980	980
2 de Mayo de 1877			
100	Chaquetas a \$4 C/u	400	
130	Keppis \$1 C/u	130	
14	Camisas \$1 C/u	140	
	empaques de 4 Cajas	24,20.	568,20
Suma			11.923,20

Fuente: Secretaria de Guerra y Marina. Bogotá 21 de septiembre de 1877, A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, Tomo 1036, Folio 231.

En conclusión, es posible identificar la manera en que la guerra de 1876 – 1877 generó un modelo organizado de contratación, que debía ser aplicado en cada uno de los territorios de los Estados Unidos de Colombia, sistema fuertemente afectado por el ambiente producido a causa de la guerra, conllevando a la aparición de dificultades que terminaron sumándose a las inconformidades contra el liberalismo radical. No obstante, más allá de las dificultades en su aplicación, debe resaltarse que abarcó a todos los tipos de unidades territoriales, involucrando de esa manera, tanto a individuos pertenecientes a los cargos públicos como individuos de la población en general, en consecuencia, produjo relaciones y redes comerciales, haciendo que la guerra traspasara los campos de batalla.

4. POSGUERRA: HONORES, AMNISTÍAS Y NUEVOS LEVANTAMIENTOS

El triunfo del Ejército Liberal y el posterior sometimiento de las guerrillas conservadoras, pusieron en el escenario las características propias de la posguerra. Esta última, vista como una etapa en la que la intensidad de la dinámica de la guerra había disminuido, pero en todo caso continuaba siendo recurrente, donde surge un tiempo de contrastes interesantes que es necesario estudiar pero también dejar abierto a la construcción de la historia de otra guerra civil, motivada por los sinsabores e insatisfacciones que quedaron en las personas cuando finalizó la presente.

Presentar la posguerra, es poner en el papel un conjunto de matices atravesados por lo que ya ocurrió y lo que seguía ocurriendo, un tiempo, donde al final se entrecruzan la paz y la guerra. Hay lugar a la glorificación de los campos de batalla, los honores a los héroes que convertidos en mártires, habían sacrificado sus vidas al servicio de la Patria y cuyo esfuerzo le había retornado el orden público y la tranquilidad a los nacionales. Aparecen interminables listas donde se señalan a los militares muertos y heridos en combate, los cuadros en honor a algunos de ellos para adornar las salas de reunión de las instituciones del Gobierno y las leyes que determinan el trámite para conseguir una pensión que sirve de pago a los servicios prestados en pro de la República.

Al mismo tiempo, la guerra dio lugar a las leyes. Es el momento de los acuerdos de paz, de donde surgieron las amnistías y los indultos, como elementos jurídicos para dar término a la guerra y otorgar a los vencidos el perdón y el olvido. Del lado revolucionario, al igual que de la parte liberal, resultaron pérdidas de vidas y aquellos que quedaron en pie retornaron al transcurrir de la vida cotidiana, de su vida en sociedad a la que se veía abocados cuando se sabía que por el momento poco se podía hacer para implantar un nuevo orden en el gobierno.

No así, otros se negaron a abandonar su causa. De tal suerte que aquellos focos de partidas armadas, se convirtieron en un problema recurrente para una parte del Gobierno que, dando partes de paz, deseaba disminuir el pie de fuerza para aminorar los gastos económicos que un amplio contingente de hombres surtía a la sociedad. Mientras que la otra parte, sintiéndose amenazada, prefería mantener el gasto para no dejar lugar a nuevos levantamientos. La suerte de la tan anhelada paz se iba desdibujando en el ánimo guerrero de unos pocos que acechaban esperando la mejor oportunidad para volver sobre el que consideraban su enemigo.

4.1. VÍCTIMAS DEL DEBER Y EL DELITO

Después de la definitiva derrota militar de los conservadores tras las contundentes acciones del Ejército liberal y mientras el orden público comenzaba a imponerse nuevamente, entre las filas de los vencedores comenzaba a surgir la imagen del héroe. Se iniciaba así el tiempo de los héroes, de aquellos que adeptos al gobierno de la Unión y a sus propios intereses habían participado en la guerra, de los campesinos que arrebatados de sus tierras habían ido al campo de batalla y de los oficiales cuya convicción los había puesto en las filas del combate. Los muertos, los heridos, los mutilados y los que son sus hazañas militares le habían dado el triunfo al gobierno liberal⁵⁶⁴.

En relación a ello, Clausewitz señala que son la energía, la firmeza, la constancia, la fortaleza de espíritu y de carácter, los valores donde se manifiesta la naturaleza heroica de un hombre. Añade a ello, que la audacia dirigida por el predominio del espíritu es el signo del héroe: “no consiste en ir contra la naturaleza de las cosas,

⁵⁶⁴ CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor. “Presentación”. En: CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor (eds.). La construcción del héroe en España y México (1789-1847). Valencia: Universitat de València, 2003. p.10.

en una clara violación de las leyes de la probabilidad, sino en un enérgico apoyo de esos elevados cálculos que el genio, con su juicio instintivo, realiza con la velocidad del rayo e incluso a medias consciente cuando toma su decisión”⁵⁶⁵.

El teatro de la guerra se convierte en un escenario para dar a conocer la condición singular y extraordinaria de los individuos que participan en la batalla, es decir, su heroísmo. En la guerra, la violencia se convierte en el discurso más fuerte del héroe para destruir al otro, al enemigo que se encuentra por fuera del colectivo y que es un riesgo para este último. La pérdida de valores que supone el hecho bélico es reemplazada por una visión heroica que le da sentido a los actos violentos y a la lucha contra el adversario, en tanto se defiende una causa justa⁵⁶⁶.

Aun siendo un deber de todo ciudadano de la Unión defender las instituciones de la República y contribuir al sostenimiento del orden legal, a la luz de lo cual podían hacerse efectivas todas las garantías otorgadas por la carta constitucional de entonces, el cumplimiento de ese deber llevaba implícito ingentes sacrificios de vidas y comprometía en gran medida la riqueza pública. Las vicisitudes a las que debía enfrentarse el individuo que decidía ir al campo de batalla o que bien era obligado a asistir a él, lo hacían acreedor a un recuerdo imperecedero y al agradecimiento del grupo social que se sentía amenazado

Pasada la guerra, llegaba el momento de las glorias, de las vivas de los afortunados liberales que habían salido airoso en la contienda. Incluso el lenguaje adoptaba sus propias formas y se magnificaba en aras de resaltar a los héroes. El campo de batalla donde se habían llevado a cabo interminables luchas, pasaba a convertirse en un campo de honor y de gloria. Los muertos que había

565 CLAUSEWITZ, Carl Von. Op. Cit. p. 36 y 112.

566 ARMIJO, Lorena. “La centralidad del discurso del Héroe en la construcción del mito nacional: una lectura de la historiografía conservadora desde el género”. En: Revista de Sociología, no. 21 (2007), p. 242.

defendiendo la libertad y las instituciones con ahínco, se denominaban ahora víctimas ilustres, cuya memoria debía conservarse en los anales de la República.

De tal suerte que era el momento de que el Gobierno de la Unión, reconociera y restituyera en algo el sacrificio y las vidas ofrendadas a la Patria. Para tales efectos, el Poder Ejecutivo dispuso que se abriera un registro con los nombres de los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército Nacional y de los Estados, así como también de los empleados civiles e individuos voluntarios, muertos y heridos en acción de guerra. Una vez completado el registro debería hacer una publicación para poner en conocimiento nacional los nombres que en ella se contenían⁵⁶⁷.

Asimismo, se propuso decretar una pensión con la que debía auxiliarse la subsistencia de los huérfanos, viudas o padres legítimos o naturales de las víctimas, así como también de aquellos que hubiesen quedado en condición de invalidez, la cual no excedería de la mitad del sueldo que disfrutaban la persona hasta al día anterior a que hubiese ocurrido la batalla o cualquier hecho en armas donde resultó víctima. Además, el Poder Ejecutivo asumió la obligación de asimilar a los militares empleos civiles con el fin de decretar una pensión para ellos; en este caso, se tomaría el sueldo que disfrutaba un empleado civil de correspondencia con el empleo militar de igual dotación.

Para decretar las pensiones respectivas se estableció que los solicitantes fueran herederos legítimos o naturales, comprobando su estado conforme a las disposiciones del Código Civil Nacional o, en dado caso, se comprobara la necesidad o invalidez. Solo podrían disfrutar de pensión las viudas legítimas mientras permanecieran en este estado; los huérfanos si eran mujeres, mientras permanecieran solteras y los varones hasta alcanzar la edad de 21 años o si

567 En adelante la información corresponde a: PARRA, Aquileo. Presidente de la Unión. Ley 20. Que honrra la memoria de los colombiano que han muerto o que mueran defendiendo las instituciones patrias, y concede pensión a sus legítimos herederos (10 de abril de 1977). En: AHR.Gaceta de Santander, (Socorro, 1 de junio 1877), no. 1082, año XIX, p. 63.

pasada esta edad acreditasen imposibilidad de trabajar. En relación esta última disposición, se determinó que en ningún caso la pensión se asignaría por separado a la viuda y a los hijos de una misma víctima.

Posteriormente, el Ejecutivo determinó unas normas más claras para dar trámite a lo reglamentado por la Ley 20 del 10 de abril de 1877 o su adicional, Ley 63 del 4 de junio del mismo año⁵⁶⁸. Un primer requisito fue que sin excepción, las personas interesadas debían presentar un certificado de la Secretaría de Guerra y Marina, en el que constara su inscripción en el registro de Jefes, Oficiales, soldados y empleados civiles, muertos o heridos en servicio del Gobierno.

En el caso de aquellos individuos que presentaban algún tipo de invalidez se les solicitaba allegar las declaraciones de dos profesores de medicina y cirugía, nombrados por alguna autoridad judicial o política a petición del interesado, tomada en presencia de una agente del Ministerio Público, a través de la cual se comprobara la invalidez, determinando si ésta era absoluta o temporal, y expresándose en este último caso su duración aproximada y si se incapacita al inválido para trabajar como lo hacía antes de recibir la herida o lesión que presentaba⁵⁶⁹.

568 La Ley 63 contemplaba el pago de pensión a aquellas a las mujeres de aquellos individuos que hubiesen muerto o murieran defendiendo a las instituciones nacionales, que no pudieran comprobar que fuesen casadas civilmente, siempre y cuando estas demostraran que vivían en matrimonio con ellos o que tenían hijos de esta unión. EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Ley 63. Adicional a la 20 de 1877 (4 de junio de 1877). En: CORREA, Ramón (edit.). Codificación Nacional de Colombia. Tomo XXVIII, años de 1876 – 1877. Bogotá: Imprenta Nacional, 1977

569 Una vez presentados estos documentos, se debía expedir al inválido el título de pensión, concedida con carácter vitalicio si aparecía comprobado que el interesado había quedado incapacitado a perpetuidad para trabajar. Pero si resultaba que la invalidez era temporal, la pensión solo se concedía por el tiempo que esta durara, debiéndose comprobar al anualmente si pasare de un año, y en caso contrario, a los períodos que se fijaran de acuerdo con las exposiciones de los médicos. En adelante la información corresponde a: CAMARGO, Sergio. Presidente de la Unión. Decreto No. 383. En ejecución de las leyes 20 y 63 (26 de junio de 1877). En: AHR. Gaceta de Santander, Socorro (20 de julio de 1877), no. 1089, año XIX, p. 91.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2º de la Ley 63 del 4 de junio de 1877 estipulaba que los Jefes, Oficiales e individuos de tropa inválidos que tenían derecho al goce de pensión según la Ley 82 de 1876⁵⁷⁰, no estaban comprendidos en la Ley 20 del 10 de abril de 1877, se dispuso que a los Oficiales se les expidiera un nuevo título con derecho a los dos terceras partes de su sueldo y si eran individuos de tropa, el sueldo íntegro. Para hacerse con este beneficio y llevar a cabo el cambio de títulos, los Oficiales debían presentar las cédulas o letras de retiro o invalidez absoluta, expedidas por la Secretaría de Guerra y Marina, comprobando alguno de los siguientes hechos: haber servido en el Ejército por el término de cuarenta años; encontrarse en estado de absoluta invalidez por herida en acción de guerra, o haber ejecutado alguna acción distinguida de valor.

Las viudas o mujeres sobrevivientes de los individuos muertos en servicio y defensa del Gobierno nacional, debían comprobar su derecho a la pensión presentando la copia auténtica del registro civil donde se acreditara el

570 La Ley 82. Orgánica de la Fuerza Pública de los Estados Unidos de Colombia en su capítulo XII sobre Recompensas, Artículo 62 estableció que los militares que fueran declarados en uso de letras de cuartel, retiro, inválidos o con licencia indefinida, gozaban de una recompensa vitalicia de acuerdo a las siguientes normas: 1º. Para gozar de sueldo íntegro, debían tener 50 años de servicios militares o haber sofocado una revolución a mano armada que pudiera ser de trascendencia para turbar el orden de la República, o dos actos de arrojo, abnegación y generosidad en la carrera de las armas. 2º. Para gozar de las terceras partes, cuarenta años de servicio, o haber quedado en absoluta invalidez por herida en acción de guerra, o haber ejecutado alguno de los actos expresados en el artículo 61 de esta Ley. 3º. Para gozar de medio sueldo, haber servido treinta años. 4º. Para gozar de medio sueldo por diez años, haber servido más de veinticinco años y menos de treinta. 5º. Para gozar de medio sueldo por seis años, haber servido más de veinte y menos de veinticinco años. 6º. Para gozar de una tercera parte por seis años, haber servido más de quince y menos de veinte años. 7º. Para gozar de una tercera parte por cuatro años, haber servido más de diez años y menos de quince. 8º. Para gozar de una tercera parte por tres años, haber servido más de ocho y menos de diez años y 9º. Para gozar de una cuarta parte por dos años, haber servido más de cinco años y menos de ocho años como Oficial. Por su parte el Artículo 64, señalaba que para conceder cédulas de inválidos a los individuos de la tropa se tenían en cuenta las siguientes prescripciones: 1º. Cuando la invalidez había sido efecto de herida causada en acción de guerra, tenían derecho al sueldo íntegro y cuando la invalidez era causada por enfermedad o por cualquier accidente producto del servicio, tenían derecho a la mitad del sueldo. EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Ley 82. Ley Orgánica de la Fuerza Pública de los Estados Unidos de Colombia (27 de junio de 1876). En: REPÚBLICA DE COLOMBIA. Codificación. Óp. Cit. pp. 133-134.

matrimonio⁵⁷¹ y tres declaraciones de testigos que certificaran: la necesidad de la solicitante por la pensión, que al tiempo del fallecimiento de su esposo no estaba separada de él, que el fallecido era quien atendía los gastos de subsistencia y que ha observado buena conducta en su condición de esposa.

Además, las viudas tendrían que presentar un certificado de la Secretaría de Guerra y Marina en la que conste que el nombre del individuo muerto se hallaba inscrito en el registro que se llevaba allí y el certificado de dos Generales en servicio, de oficiales inferiores o de testigos que acreditaran que el difunto había prestado sus servicios. Por su parte, los padres e hijos del difunto, legítimos o naturales, debían acompañar su solicitud de pensión los documentos siguientes documentos: comprobación de su estado civil en relación con el difunto, comprobación de la necesidad de la pensión y además los hijos debían presentar certificado de buena conducta.

De todo esto cabe anotar que el Ejecutivo tomaba las medidas necesarias con el objeto de no malgastar el tesoro público y cubrir las necesidades de aquellos desamparados que habían dejado la guerra. Pero ir un poco más de los condicionamientos establecidos por el Gobierno, hace pensar en realidad un grupo de individuos que de una u otra manera también eran víctimas de la guerra, pues la situación en la que muchos de ellos quedaban cuando iniciaba la guerra se había agravado con el paso de los meses y la pérdida de un esposo, un hijo o un padre con el que esperaban recomponerse, agravaba aún más su condición.

Observado así, las reglas que establecía la normatividad promulgada por el Gobierno para la reclamación de las pensiones, estaba llena de trabas y de una cantidad no mínima de asuntos que debían resolver los que querían acceder a una

571 A falta de esta copia, podrían presentarse las diligencias o formalidades practicadas conforme a algún rito para establecer el estado social que los reconociera coo matrimonio, o bien declaraciones de tres testigos que sirvieran para comprobar que la interesada y el fallecido llevaban vida de casados. CAMARGO, Sergio. Presidente de la Unión. Decreto No. 383. Op. Cit.

especie de indemnización por su pérdida parental. En este caso, parece convincente la idea de suponer que ante tanta petición no fuesen muchos quienes terminaban por hacer las reclamaciones, sobre todo teniendo en cuenta que en su mayoría no tenían el grado de educación suficiente para entablar las peticiones y conducir las reclamaciones como era debido.

La Unión por supuesto, ya había cumplido con el deber de honrar a sus héroes y ahora era el turno del Estado Soberano de Santander. Los valores elevados de los hombres que habían participado en la guerra y sus acciones en ella, debían servir para que esos buenos ciudadanos fueran enaltecidos y reconocidos, no solo por la opinión del común de los ciudadanos sino en actos expresos por parte de los funcionarios del Estado. En tales circunstancias, para el Presidente del Estado Soberano de Santander, Marco A. Estrada, era preciso hacer una diferencia entre aquellos ciudadanos abnegados que habían enaltecido la Patria y que incluso habían ofrendado sus vidas, de aquellos que aunque amantes de las instituciones y del orden, solo habían ofrecido su sincero apoyo moral y monetario. Pues era con el esfuerzo de estos primeros hombres que la Patria se sostenía y por lo tanto, era deber reconocerlos en un acto de justicia a través del cual se demostrara la gratitud hacia ellos⁵⁷².

Estrada advertía que si bien la Unión ya había hecho lo suyo en esta materia, eso no relevaba al Estado de otorgar un reconocimiento especial en favor de sus hijos, que habían perecido en los campos de batalla, bajo el golpe asesino de las armas enemigas, por su amor a las instituciones; pues esos ciudadanos cuyo sacrificio era meritorio, habían contribuido eficazmente a la defensa de la autonomía del Estado y a restablecer la normalidad perdida. En su concepto, la Asamblea Legislativa no debía limitarse solamente a reconocer los servicios prestados por

572 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Proyectos de Ley. Mensaje del Presidente del Estado (25 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de octubre de 1877), no. 1110, año XIX, p. 178.

aquellos hombres sino también ayudar con el Tesoro del Estado a los individuos beneficiados por las leyes nacionales que no poseían recursos para hacer valer su derechos, facilitándoles los medios de que necesitaban para alcanzar el amparo que les ofrecía el Gobierno nacional.

Así, se dispuso que los gastos en los que incurrían las personas para la reclamación de sus pensiones se hicieran del Tesoro del Estado, cuando estas alegaran necesidad de los recursos para practicar las respectivas diligencias. Igualmente, a los inválidos que debían trasladarse a la capital de la Unión, en caso de no poder hacer los gastos de sus propio pecunio, se les concedía un auxilio para transporte⁵⁷³. Los huérfanos y viudas de quienes habían muerto fueron eximidos del pago de impuesto directo durante un año, del mismo modo que aquellos inválidos que sus bienes fueran calificados como contribuyentes.

Siguiendo esta misma lógica los Jefes departamentales y Alcaldes de distrito fueron obligados a intervenir en la práctica de las diligencias que para la comprobación de sus derechos, exigían las disposiciones legales a las personas que solicitaban las pensiones. A su vez, se ordenó que los Jueces de circuito y de distrito dieran prioridad a los despachos de las solicitudes que sobre tales negocios se les presentaban.

573 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Proyecto de Ley especial por la cual se recomienda a la estimación pública la memoria de los santandereanos que han muerto defendiendo las instituciones nacionales (25 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 3 de octubre de 1877), no. 1108, año XIX, p. 168. Ver también: LA ASABLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Ley 31. Especial por la cual se recomienda a la estimación opública, la memoria de los Santandereanos que han muerto defendiendo las instituciones nacionales y se procuran medios a sus herederos y a los que han quedado inválidos por heridas en la guerra, ara que puedan gozar de los beneficios que les conceden las leyes nacionales 20 y 63 del presente año (3 de noviembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, noviembre 6 de 1877), no. 1126, año XIX, pp. 239-240.

Tabla 48. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduación o Empleo	Combate en que fue muerto
Muerto	David Granados	Coronel	San Pedro
Muerto	Raimundo Rodríguez		San Andrés
Muerto	Eustaquio Amaya		Guataquí
Muerto	Epifanio Gómez		Tequia
Muerto	Manuel J. Valencia		Tequia
Muerto	Antonio Guerrero M.	Comandante	La Cruz
Muerto	Ángel M. Busto	Sargento Mayor	La Cruz
Muerto	Pedro Jácome U.		La Cruz
Muerto	Escolástico Martínez		Garrapata
Muerto	Eusebio B. Hurtado	Capitán Ayudante	La Donjuana
Muerto	Luis Vargas	Capitán	San Pedro
Muerto	Miguel Antonio Olarte		
Muerto	Antonio Adarme		
Muerto	Isaías Barrera		
Muerto	Teodosio Rójas		
Muerto	Ramon Uribe		
Muerto	Arístides Navarro		
Muerto	José María Angulo		
Muerto	Macario Santos		Garrapata
Muerto	Juan Francisco Garai		La Cruz
Muerto	Amilcar Fernández		
Muerto	Andrés Sánchez Quintana		
Muerto	Alcibíades Ibáñez		
Muerto	Manuel Márquez N.		
Muerto	N. Farela		
Muerto	Miguel Morales		La Donjuana
Muerto	Miguel Sánchez		Tres-Esquinas
Muerto	Belisario Gómez		Arenal
Muerto	Fransico Uribe Cano		Bogotá
Muerto	Rufino Gómez		Bata
Muerto	Jesus Gamboa		Ocaña
Muerto	Calisto Jácome Lémus		

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduación o Empleo	Combate en que fue muerto
Muerto	Francisco González O.	Teniente	Pamplona
Muerto	Rafael Vanegas		Molagavita
Muerto	Arístides García		Susacon
Muerto	Pedro Peñaranda		La Donjuana
Muerto	Lisandro Ramírez		
Muerto	José Leon Linares		Charalá
Muerto	Hijinio Jiménez	Subteniente	Mutiscua
Muerto	Joaquin Lobo		La Cruz
Muerto	Jerónimo Varela		La Cruz
Muerto	Cenon Chaustre		La Donjuana
Muerto	Elías García Bravo		
Muerto	Vicente Fajardo		
Muerto	Serapio Cáceres		Servitá
Muerto	Luciano Gómez		Santa Lucía
Muerto	Nepomuceno Duran		Charalá
Muerto	Evanjelista Romero		Galindo
Muerto	Domingo Castillo		La Laguna
Muerto	Manuel Santana		La Camarona
Muerto	Pedro Sepúlveda		
Muerto	Jorje N.		
Muerto	Ricardo Acevedo		Susacon
Muerto	Nestor Pinzon	Oficial	Garrapata
Muerto	Pedro Meza		Tres-Esquinas
Muerto	Nicomedes Rivera		
Muerto	Francisco González	Sarjento 1º	La Donjuana
Muerto	Roque Carrascal		La Cruz
Muerto	Abraham Amado		La Donjuana
Muerto	Luis Ayala		
Muerto	Pedro Cáceres		
Muerto	Sisto Méndez		
Muerto	Indalecio Nariño		Tequia
Muerto	Serafin García		
Muerto	Cristóbal Solis		San Pedro
Muerto	Pedro Castilla		
Muerto	Antonio Corzo		Mogótes

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduación o Empleo	Combate en que fue muerto	
Muerto	Juan Eugenio Ontiveros	Sargento 1º	La Donjuana	
Muerto	José Francisco Ardila	Sargento 1º Corneta	Garrapata	
Muerto	Cerveleon Moreno	Sargento 2º	Churumbela	
Muerto	Gabriel Cañizales		Alto de Arboledas	
Muerto	Santos Léiras		La Donjuana	
Muerto	Tomas Ibarra		Mogotes	
Muerto	Ramón Corzo		La Laguna	
Muerto	Melitón Manrique			
Muerto	N. Cobos			
Muerto	N. Valderrama		Riosucio	
Muerto	Eleuterio Tello		Manizales	
Muerto	Ángel María Mosquera		Sargento	Concepción
Muerto	Manuel Solano			Tequia
Muerto	Francisco Pérez Correa			Bata
Muerto	Sebastián Peña	Galindo		
Muerto	Félix Ramón	Alto-Grande		
Muerto	José Dolores Coronel	Tequia		
Muerto	Ciriaco Jáimez	La Donjuana		
Muerto	Juan de la Cruz Cadena			
Muerto	Pioquinto Celis			
Muerto	José de la Cruz Luna	Corneta		Tequia
Muerto	Anunciación Rozo			
Muerto	Luis Rosas	Cabo 1º	Málaga	
Muerto	Antonio Pinto			
Muerto	Antonio Mora			
Muerto	Antonio Toro		Cúcuta	
Muerto	Felipe Bautista		Bata	
Muerto	Damian Cote		Mogótes	
Muerto	Gabriel Pérez		La Laguna	
Muerto	Telésforo Muñoz		Garrapata	
Muerto	Jeremías Fonseca		Cabo 2º	La Laguna
Muerto	Evanjelista Santos			Mogótes
Muerto	Cárlos Alvarez			

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduacion o Empleo	Combate en que fue muerto
Muerto	Luis Cardenas	Cabo	La Donjuana
Muerto	Arcadio Archila		
Muerto	Urbano Silva		
Muerto	Rafael López		
Muerto	Joaquin Patiño		
Muerto	N. González		San Pedro
Muerto	N. Guaita		
Muerto	Juan Barros		
Muerto	N. López		La Cruz
Muerto	Juan Miguel Ortiz	Soldado	Málaga
Muerto	Francisco Velandia		Los Chancos
Muerto	Juan Villalba		Manizáles
Muerto	Cosme Sanabria		
Muerto	Encarnacion Muñoz		
Muerto	Justo Sánchez		
Muerto	Manuel A. Soto		La Donjuana
Muerto	Luciano Quiroz		
Muerto	Elías Retálica		
Muerto	Rafael López		
Muerto	Florentino Lisarazo		
Muerto	Manuel Tequia		San Pedro
Muerto	Camilo Réyes		Carcasí
Muerto	Ramon Mejía		La Cruz
Muerto	Manuel Ortíz		
Muerto	Joaquin Lobo Carreño		
Muerto	Pedro Ortega		
Muerto	Rafael Madariaga		
Muerto	Rufino Payares		
Muerto	Secundino Téllez		
Muerto	Manuel Ortega		
Muerto	Felipe Villamizar		
Muerto	Dámaso Contréras		
Muerto	Catalino Bonilla		Cármén

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduacion o Empleo	Combate en que fue muerto
Muerto	Luis Álvarez	Soldados	Aspasica
Muerto	Roso Gualdraron		
Muerto	Luciano Ortega		
Muerto	Eliseo Duran		
Muerto	Francisco Arenas		
Muerto	Lino Pérez		Mogotes
Muerto	Demetrio Zúñiga		Riosucio
Muerto	Silvestre Balcázar		Tequia
Muerto	Patricio Contreras		
Muerto	Cenon Andrade		La Laguna
Muerto	Luis Rangel		
Muerto	Eleuterio Hernández		
Muerto	Joaquín Solano		
Muerto	Juan de la Cruz Ibáñez		
Muerto	Inocencio Contreras		
Muerto	Pilar Andrade		
Muerto	Avelino Castro		
Muerto	Víctor N.		
Muerto	Mariano N.		
Muerto	Romualdo Espinosa		
Muerto	Demetrio Useda		
Muerto	Santiago Castro		
Muerto	Zacarías Moyano		
Muerto	Fernando Camacho		
Muerto	Saturnino García		Garrapata
Muerto	Raimundo Rivera		
Muerto	Espiritu Zorro		
Muerto	Florentino Beltran		
Muerto	Rafael Abel Camelo		
Muerto	Marcos Quintero		

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduacion o Empleo	Combate en que fue muerto	
Muerto	Tobías Muñoz	Ciudadano	Güepza	
Muerto	Celso Serna		Málaga	
Muerto	Jose María García			
Muerto	Avelino García			
Muerto	Buenaventura Ortíz		Pamplona	
Muerto	Cecilio Tórres		Mogótes	
Muerto	Posidio Castellanos		Guaca	
Muerto	Antonio Gómez			
Muerto	Ascension Tamí		Loatá	
Muerto	Miguel Vásquez			
Muerto	Enrique Gamboa		Cucutilla	
Muerto	Anselmo Gamboa			
Muerto	José del Carmen Franco		La Ramada	
Muerto	José A. Acevedo		Concepcion	
Muerto	Obdulio Garces		Las Planadas	
Muerto	Calisto Gutiérrez		Alto del Viejo	
Muerto	Raimundo Sepúlveda		Charalá	
Muerto	Ramon Carvajal			
Muerto	Emilio Torrente		Alcalde	Cucutilla
Muerto	Justo Librado Castro		Soldado	La Donjuana
Muerto	Francisco Pinzon	Garrapata		
Muerto	Nepomuceno Silva		Se Ignora	Susacon
Muerto	Nicudémus Pico			
Muerto	Facunda Castillo	Esposa del Soldado Silvestre Monroi	Galindo	
Heridos	Trinidad Rodriguez	Coronel	La Donjuana	
Heridos	Ramon Peñafort			
Heridos	Abraham Acevedo	Teniente Coronel	La Donjuana	
Heridos	Pedro Menésés	Comandante	Melfué	
Heridos	Bernardo Vega M.	Sarjento Mayor	La Donjuana	
Heridos	Ceferino Návas		La Donjuana	
Heridos	Ignacio Gómez G.		Samacá	
Heridos	Antonio Gómez T.		Susacon	
Heridos	Marcelino Santos		San Pedro	
Heridos	Jesus Navas		Carcasí	

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduacion o Empleo	Combate en que fue muerto
Heridos	Lizardo Vásquez Rueda	Capitán	Santuario
Heridos	Alejandro Tavera		Sahe, Chiquinquirá i Ubatá
Heridos	Heduvijes Duarte		La Donjuana
Heridos	Trino Ordóñez		La Donjuana
Heridos	Bernardo Sánchez		La Donjuana
Heridos	Hermógenes Mendoza		La Donjuana
Heridos	Facundo Suárez		Málaga
Heridos	Roso Cala R.		Mutiscua
Heridos	Daniel Uribe		Gambita
Heridos	Eliseo Silva P.		Mogotes
Heridos	Pedro Antonio Castro B.		San Pedro
Heridos	Federico Jesús	Teniente	La Donjuana
Heridos	Enrique Ramírez		La Donjuana
Heridos	Dionisio Hernández		La Donjuana
Heridos	Jesús Galaviz		La Donjuana
Heridos	Antonio Alarcón		La Donjuana
Heridos	Ramón Torres Ortiz		La Laguna
Heridos	Carlos Delgado		San Pedro
Heridos	Demetrio Otálora	Subteniente	La Donjuana
Heridos	Cupertino Flórez		La Golondrina
Heridos	Florentino Rodríguez		Garrapata
Heridos	Victoriano Torrado		La Laguna
Heridos	Honorato Vargas		San Pedro
Heridos	Ramón Solano P.	Subteniente habilitado	San Pedro
Heridos	Serafín García	Sargento 1º	Garrapata
Heridos	Antonio Sanabria		La Donjuana
Heridos	Santos Sayago		La Donjuana
Heridos	Ricardo Cuellar		La Donjuana
Heridos	Luis Cárdenas		La Donjuana
Heridos	Carlos Moros		La Donjuana
Heridos	Belisario García		La Donjuana
Heridos	Quintín Sánchez		La Donjuana
Heridos	Francisco Rojas		Galindo
Heridos	Aniceto Romero		San Pedro

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduacion o Empleo	Combate en que fue muerto
Heridos	Asisclo Sandoval	Sargento 2º	Mutiscua
Heridos	Eduardo Galvis V		San Pedro
Heridos	Jesús Sequeda		Garrapata
Heridos	Cayetano Manzano		La Donjuana
Heridos	Pedro Peñaranda Jácome	Sarjento	La Donjuana
Heridos	Melitón Manrique		La Donjuana
Heridos	Florentino Medina		Galindo
Heridos	Agustín González		Mutiscua
Heridos	Rafael Rondón		Samacá
Heridos	Miguel Santamaría		Guadalupe
Heridos	Carlos Medina		La Vega
Heridos	Pedro Guardián		La Donjuana
Heridos	Servando Moros		La Donjuana
Heridos	Jenaro Díaz		La Donjuana
Heridos	Eduardo Galvis		Galindo
Heridos	Tobías Vanegas	Cabo 1º	La Donjuana
Heridos	Dionisio Díaz		La Donjuana
Heridos	Eulogio Gualdron	Cabo 2º	Garrapata
Heridos	Timoteo Cárdenas		Garrapata
Heridos	Telésforo Muñoz		La Donjuana
Heridos	Pablo Archila	Cabo	La Donjuana
Heridos	Cerveleon Réyes		La Donjuana
Heridos	José Cornelio Cruz		La Donjuana
Heridos	Arcenio Carrillo		La Donjuana
Heridos	Ruben Ortiz		La Donjuana
Heridos	Gregorio Rodriguez		La Donjuana
Heridos	Juan Cucunuba		La Donjuana
Heridos	Clemente Bolívar		Garrapata
Heridos	Joaquin Gómez		Samacá
Heridos	Felipe Gallardo		Toledo
Heridos	José Pita		Bata

Continuación Tabla 41. Registro de los Jefes, Oficiales y Soldados del Estado y de los empleados civiles muertos o heridos en la Guerra de 1876 - 1877

Condición	Nombre Apellido	Graduacion o Empleo	Combate en que fue muerto
Heridos	Moisés Quintero	Soldado	La Donjuana
Heridos	Biáculos Chacón		La Donjuana
Heridos	Ramón Ramírez		La Donjuana
Heridos	Inocencio Dávila		La Donjuana
Heridos	Custodio Olivos		La Donjuana
Heridos	Juan Cárdenas		La Donjuana
Heridos	Eusebio Castro		La Donjuana
Heridos	Joaquín Solano		La Donjuana
Heridos	Pilar Andrade		La Donjuana
Heridos	Inocencio Contreras		La Donjuana
Heridos	Félix Villamizar		La Donjuana
Heridos	Nicanor Amaya		Galindo
Heridos	Luis Supelano		Mogótes
Heridos	Epifanio Abril		San Pedro
Heridos	Ciriaco Solano		Garrapata
Heridos	Miguel Carreño		Toledo
Heridos	Sacramento Mantilla		La Laguna
Heridos	Carmelo Ortiz Vargas		La Laguna
Heridos	Carmelo Carrillo		Alto de Arbolédas
Heridos	José Lora		Los Chancos
Heridos	Pedro Torres	Ordenanza	Mogótes
Heridos	Eusebio Villamizar	Alcalde	Mutiscua
Heridos	Lino Muñoz	Se Ignora	Se Ignora
Heridos	Máximo Ortiz	Se Ignora	Se Ignora
Heridos	Liborio Silva	Se Ignora	Se Ignora

Fuente: ASAMBLEA LELGISLATIVA. A nuestros compatriotas del departamento (17de junio de 1878). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 4 de julio de 1878), no. 1186, año XX, p. 194.

Aparte de todo lo anterior, el Presidente del Estado recomendó que en los eventos conmemorativos en memoria de quienes habían participado en esta guerra, se registraran sus nombres en un número de la Gaceta de Santander, cuando se tuviera conocimiento de todos ellos por los informes que se pedían a los Jefes departamentales, además de hacer un reconocimiento a las personas pertenecientes a otros Estados que habían tenido participación en ella por su abnegación y valor. Finalmente, esta publicación fue hecha el 7 de agosto de 1878 en cumplimiento del decreto 62 de 1877 que indicaba rendir honores a las víctimas de la Guerra Civil.

Entre las distinciones y afectos que se mostraban a los militares y civiles que habían participado en la guerra, prevalecían aquellos gestos de respeto por los que habían dejado su vida en el campo de batalla. El sacrificio de una vida en el curso de un acto redentor, fomentaba la figura del héroe mártir que debía permanecer grabada para la posteridad en la memoria colectiva de la comunidad a la que representaba. La vida consagrada al sacrificio merecía ser reconocida como era debido y el héroe que había perecido por defender las instituciones de la Patria, se convertía en un hombre ejemplar para los ciudadanos⁵⁷⁴.

Debido a ello, a lo largo de todo el año de 1877 fueron publicadas en la Gaceta de Santander distintas notas en las que se honraba la memoria de los hombres caídos en combate. Sobre todo, estas menciones buscaban destacar el desempeño de aquellos oficiales que comandaban los diferentes cuerpos del

574 “Se habrá convertido, en otras palabras, en una hierofanía en un mito imperecedero capaz de marcar el rumbo e imponer su estela sobre las generaciones venideras como una herencia colectiva de referencia a quien emular según el principio *do ut des*. Aplicado al caso que nos ocupa, este principio de reciprocidad invita a todos los miembros de la subcomunidad a compartir los costes de una acción en interés de la comunidad y a no dejar, cual (mundanos) *free-riders*, que sean unos pocos, precisamente los héroes, sus paganos exclusivos. Es decir, que el motor y la motivación principal que induce al héroe a la acción no ha de ser jamás el de dar para recibir, planteamiento en esencia egoísta, sino más bien el de dar para invitar a otros para que también den en virtud del ejemplo educativo difuso de una conducta entendida como ejemplarizante por una comunidad de recuerdo determinada” CASQUETE, Jesús. “Religiones políticas y héroes patrios”. *En*: *Papers*, no. 84 (2007), pp. 135-136.

Ejército en Santander y cuyas hazañas habían tenido un valor decisivo en los combates. Entre ellos se hizo alusión al Coronel José María Echeverría, quien murió en la batalla de Garrapata. Su sacrificio heroico, así como el de otros oficiales e individuos de tropa que se hallaban con él, merecieron que los cuerpos del Ejército del Estado, llevaran luto por nueve días, en señal de duelo por las irreparables pérdidas⁵⁷⁵ y que en adelante uno de los batallones del Ejército llevara su nombre⁵⁷⁶.

De igual manera se destacaron las acciones del Coronel Raimundo Rodríguez, quien estuvo combatiendo en la Batalla de la Don Juana y fue cobardemente asesinado por una partida de rebeldes en el Alto de las Nieves (Distrito de Guaca) el 26 de febrero de 1877. Considerando que era uno de los caballeros más cumplidos de la ciudad de Bucaramanga, el Cabildo del distrito determinó que su muerte violenta se tendría como un acontecimiento desgraciado para el distrito y como una prueba del carácter cruel y sanguinario de los que se proclaman Renegadores del Gobierno⁵⁷⁷.

Se nombró una comisión para hacer copiar al óleo un retrato de tamaño natural y en viñeta, del señor Coronel Rodríguez, el cual sería colocado en el salón de sesiones del Cabildo, acompañado de la siguiente inscripción: "Pequeño tributo que la Corporación municipal de 1877, rinde al valor y a las bellas cualidades del distinguido héroe de la "Donjuana". Finalmente se dispuso que de los fondos

575 MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto sobre honores a los Jefes, Oficiales y tropa del Batallón Santander y de la Columna Ocaña (20 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (8 de febrero de 1877), no. 1069, año XIX, pp. 10-11.

576 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Carta Oficial del Presidente del Estado, remisoría de la ley de honores a la memoria del Coronel José María Echeverría, a la señora viuda de dicho Jefe (noviembre 6 de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de noviembre de 1877), no. 1127, año XIX, pp. 246.

577 EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Ley 23. Por la cual se honra la memoria del Coronel Raimundo Rodríguez (18 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1 de junio de 1877), no. 1082, año XIX, p. 64. Ver también: OTERO, Marcos. Presidente del Cabildo de Bucaramanga. Acuerdo No. 4º. Sobre honores a la memoria del Coronel Señor Raimundo Rodríguez (21 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 12 de julio de 1877), no. 1987, año XIX, p. 84 y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Ley 29. Especial sobre honores a la memoria del Coronel Raimundo Rodríguez y del Capitán Eusebio Hurtado (3 de noviembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, noviembre 6 de 1877), no. 1126, año XIX, p. 239.

existentes en el Erario, se colocaran en el local de las sesiones de la Asamblea del Estado dos cuadros que contenían los nombres de los individuos muertos en la guerra civil: en uno, los que eran naturales del Estado y en otro, los naturales de los demás Estados de la Unión. A la inscripción de cada nombre se agregaría la noticia de su graduación y la fecha y lugar donde ocurrió la muerte⁵⁷⁸.

4.2. TRATADOS DE PAZ, AMNISTÍAS E INDULTOS

Como se mencionó en el segundo capítulo de este trabajo la línea divisoria entre la guerra y la posguerra suele ser de algún modo un tanto indeleble, sí así se le quiere llamar. En los primeros meses de 1877 aun cuando se habían llevado a cabo las batallas decisoria que daban una clara victoria del gobierno liberal sobre los Ejércitos conservadores, existían reductos de guerrillas conservadoras que se mantenían en pie de lucha, por lo que habían un ambiente todavía confuso entre la barbarie de los campos de batalla y los procesos destinados al perdón y el olvido. Lo cierto es que el término de la guerra de 1876-1877 no redundó únicamente en el hecho de dar fin a la confrontación armada entre las partes enfrentadas. La existencia de una etapa posbélica necesariamente requería que el Gobierno liberal implementara una serie de estrategias jurídicas y políticas para dar fin al conflicto y restituir el orden que se había alterado en los diferentes territorios de la Unión.

578 DURÁN, Vicente. Secretario General del Estado Soberano de Santander. A nuestros compatriotas del Departamento (1 de julio de 1878). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 4 de julio de 1878), no. 1186, año XX, p. 194.

4.2.1. Militares y agentes del gobierno. Su intervención en pro de la paz. A efecto de delimitar la autoridad que cada uno tenía y representaba en el Estado y teniendo en cuenta que ya se habían establecido algunos tratados de paz con las fuerzas regeneradoras. En marzo de 1877, el presidente de la Unión dictó una orden general por la que se determinó que ninguna autoridad militar, fuese federal o seccional, podía conceder amnistías o indultos generales o particulares a los enemigos del orden federal. Ello determinaba que ningún jefe militar en operaciones o fuera de ellas, podía por sí ni por medio de delegados suyos, celebrar tratados o convenios con ningún Gobierno ni fuerza armada en rebeldía contra el Gobierno de la República⁵⁷⁹.

Por su puesto, como toda regla, esta exceptuaba aquellos que eran potestativos en el ámbito militar y puramente transitorios, según la naturaleza de sus propias funciones, junto con las prácticas y reglas establecidas por el Derecho de Gentes, tales como los armisticios y cortas treguas para dar sepultura a los muertos, convenir los términos de una capitulación, aguardar las órdenes del gobierno sobre arreglos de paz y regularización de hostilidades entre otras. Ninguna tregua de larga duración podía ser ajustada por los Generales en Jefe, a menos que fuese con autorización expresa o a condición de que fuese ratificada por el Poder Ejecutivo.

Los Jefes militares dependientes de un cuartel general, se limitaban a poner en conocimiento de su respectivo superior lo que los acuerdos a los que hubiesen llegado o las pretensiones de la parte contraria para llegar a algún acuerdo. En los casos en que no dependían de un cuartel general y se hallaban en operaciones aisladas, la información debía ponerse a la mayor brevedad posible en conocimiento del Poder Ejecutivo. También era dado que los Generales en Jefe oyeran y discutieran con el enemigo proposiciones sobre tratados definitivos de

579 En adelante la información corresponde a: PÉREZ, Felipe. Tratados o convenios con los rebeldes (10 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de junio de 1877), no. 1084, año XIX, p. 71.

paz, siempre y cuando para ello contaran con la autorización expresa e instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo Federal.

Un ejemplo de ello fue lo sucedido en marzo de 1877 en la Aguada, al norte del Estado de Santander, cuando José Miguel Camacho, Sargento Mayor de la Guardia Colombiana y Jefe militar de operaciones en el Norte del Departamento, e Isaías Acuña, Comandante de una guerrilla perteneciente al Gobierno titulado "regenerador", celebraron un tratado. Acuña se comprometió a presentar todas las armas, municiones y demás elementos de guerra con poseía la guerrilla que estaba bajo su mando, a excepción de un revolver de uso partícula; a prestar obediencia al Gobierno legítimo de la República sin hostilizarlo de palabra ni de obra, tratando, por el contrario, de ayudar a las autoridades legítimamente constituidas, al restablecimiento del orden; y a fijar su residencia en Aguada, presentándose con sus compañeros de armas en la capital del Departamento el día que se le indicara⁵⁸⁰.

Por su parte, José Miguel Camacho se comprometió a hacer que a Acuña y a los demás guerrilleros se les expidieran los pasaportes, que se les prestaran las garantías a su persona y a sus interés, ofreciendo además que se le rebajaría a Acuña el empréstito que se le había impuesto por el Jefe Departamental de Vélez. Una vez, establecido el convenio entre las partes, este fue enviado este fue enviado al Jefe Departamental de Vélez, quien después de su aprobación lo puso en consideración del poder Ejecutivo del Estado, con una modificación en la que se expresaba que el salvoconducto dado a Acuña y sus acompañantes no se haría extensivo para residir en el distrito de Aguada⁵⁸¹.

580 NEIRA, Eliseo. Sometimiento de guerrillas (26 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 21-22.

581 FRANCO, Daniel. Sometimiento de guerrillas (26 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 22.

Tabla 49. Lista de individuos de la guerrilla de Acuña (1877)

Cargo	Nombre Apellido
Comandante	Isaías Acuña
Sargento 2º	Jesús Castillo
Cabo 1º	Santiago Traslaviña
Soldado	Ángel María Ortiz
Soldado	Florián Ortiz
Soldado	Leonardo Ortiz
Soldado	Ismael Mateus
Soldado	Claro Traslaviña
Soldado	Juan Aguirre
Soldado	Jerónimo Benavides
Soldado	Juan Pablo Traslaviña
Soldado	Hipólito Benavides

Fuente: ACUÑA, Isaías. Lista de individuos que se compone la guerrilla y a quienes se les concede garantías por el acuerdo firmado en Aguadas el 26 de marzo de 1877 (25 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 5 de abril de 1877), no. 1072, año XIX, p. 22.

Los acuerdos para la rendición y entrega de armas por parte de las guerrillas conservadoras no solo se efectuaron a través de la intervención de Jefes Militares, en ocasiones el Gobierno nombraba un delegado en su nombre. Tal fue el caso de Jorge Gómez Santos, quien fue comisionado por el Jefe Departamental de Vélez con el fin de mediar la disolución de la Guerrilla del Olival, en cabecada por Ignacio Neira. Una vez acordados los términos, en la villa de Oiba se reunieron ambas partes y se expidió salvoconductos a los individuos de tropa que pertenecían a la guerrilla, así como también el dicho comisionado recibió las armas que estos poseían: siete canillones de piedra, dos iden de fulminantes, una carabina de piedra, seis escopetas de fósforo, una lanza y una peinilla. Además, Neira se comprometió a entregar cuatro armas de fuego, correspondientes a cuatro individuos que desertaron de la fuerza de su mando. De igual modo, se

estableció que los individuos sometidos fijaban su residencia en el distrito de Oiba y Olival⁵⁸²

4.2.2. Conferencia de paz. Acuerdo con las guerrillas de Ocaña. Los mayores problemas seguían estando en la zona norte del Estado. Aunque Galindo había quedado libre de las tropas del Ejército Regenerador después del combate de la Donjuana, el Estado en todo caso debía mantener la vigilancia sobre el territorio para evitar nuevas incursiones de los reductos que aún quedaban, pues parecía que las guerrillas que estaban proliferando nuevamente y no permitían al Ejército liberal poner un pie en aquel lugar. En tal razón a finales de abril 1877 se destinó una columna bajo el mando del Coronel Daniel Hernández para que ocupara la población y persiguiera la guerrilla que existía allí. Así, se condujeron las tropas a través del punto más escarpado llamado "La Canal", para luego entrar en el pueblo⁵⁸³.

El Coronel Hernández señalaba que "aquel país" era "una especialidad", más allá de su topografía escarpada y montañosa que dificultaban el acceso, el carácter de sus habitantes y su predisposición a apoyar a los conservadores hacían el lugar proclive para la permanencia de guerrillas. Según estimaba, eran gentes fanatizadas "hasta el delirio por los hombres de sotana" y debido a su aislamiento y poca comunicación con los "pueblos civilizados", su ignorancia los ponía casi en un estado de salvajismo. De ahí, la conducta hostil que aquellos hombres observaban y del porqué habían amparado a las fuerzas que el doctor Valderrama salvó de la Donjuana.

582 VARIOS. Sometimiento de la Guerrilla del Olival (8 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 17 de mayo de 1877), no. 1078, año XIX, p. 48.

583 En adelante la información corresponde a: HERNÁNDEZ, Daniel. Informe enviado por Daniel Hernández al Secretario General del Estado Soberano de Santander sobre Guerrillas en Gramalote (3 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (26 de abril de 1877), no. 1074, año XIX, pp. 30-31.

Los galindeños, queriendo impedir el ingreso de las tropas al mando del Coronel Hernández, fingieron atacar el pueblo para hacer reaccionar al Ejército y confundirlo, mientras atacaban su campamento en el extremo derecho que iba desde donde iniciaba el pueblo, prologándose sobre la cuchilla de "La Marquesa" en una extensión de dos kilómetros. En el primer momento de sorpresa, la avanzada de los hombres de Hernández fue desalojada de su primera tolda, lo que los obligó a responder al ataque de inmediato. Apoyados por las compañías 1ª del Batallón Cúcuta y 2ª del Batallón Libres, recuperaron su posición y continuaron desalojando al enemigo hasta lanzarlo por precipicios que rodeaban el campamento, los que pudieron escapar buscaron refugio "en los montes vírgenes, que conoce tan bien como las fieras que los pueblan", haciendo imposible su persecución.

En el pueblo, el ataque simultáneo hecho de entre los matorrales, no resultó ser más efectivo pues allí los guerrilleros también fueron desalojados y perseguidos por la 3ª compañía del Batallón Cúcuta y la 4ª del Batallón Pamplona. Este, dice el Coronel Hernández fue el último hecho de armas que tuvo lugar en esa corta campaña. Como saldo de las acciones quedaron en el campo 14 muertos y 25 heridos de las tropas enemigas, mientras que en el Ejército liberal resultaron 3 soldados muertos y 8 heridos de tropa, además de Capitanes Diego Bocaranda y Aparicio Cáceres, el Teniente Alipio Hernández, quienes resultaron heridos levemente.

Al final advertía Hernández, la asimetría de las tropas. La desigualdad que resaltaba, a diferencia de lo que se pudiera pensar, no se refería al número de hombres o al tipo de armamento que poseía cada una de las Fuerzas, sino a las desventajas culturales y cognitivas en el campo estratégico. La audaz crítica del Coronel aludía al estado "semi-salvaje" que caracterizaba al enemigo, comprado con sus fuerzas cuyo mando estaba compuesto por hombres cultos, señores caballeros como Agustín Yáñez, cuyos conocimientos e indicaciones fueron tan

importantes; Gabriel Galvis, Alejandro Jara, Antonio Robles, Manuel María Briceño, Eloy Martínez, Pablo A. Paz y Elías Valencia, entre otros. Esa desigualdad, insistió lo había llevado a tomar la determinación de no internar sus fuerzas en la montaña para perseguir a los guerrilleros que habían escapado de los ataques, pues no prometía mayores frutos pero en cambio sí era una ocasión para que tan prestantes hombres resultaran heridos o muertos en el cruce de fuego.

A pesar de los medios conciliatorios puestos en acción por el señor Coronel Jefe de operaciones y por el Jefe Departamental de Cúcuta, Ramón María Paz, y en vista de la situación general de la política, absolutamente favorable al Gobierno, los rebeldes del distrito de Galindo continuaban insistiendo en su tarea de perturbar la quietud pública hasta el punto de convertirse, según las propias palabras del Presidente del Estado, en “una cuadrilla de malhechores”. A todas luces, los galindeños representaban una amenaza para la estabilidad del Estado que se hacía cada vez más insostenible y sosegar sus ánimos sería una tarea fácil para el Gobierno del Estado⁵⁸⁴.

No cediendo en su conducta hostil, el gobierno debía hacer frente al problema con otras medidas que resultaran más eficaces y contundentes. El primer avance se hizo a finales de marzo, cuando se decretó la eliminación de la aldea de Galindo y agregando su territorio, por parte respectivas, a los distritos de Salazar y San Cayetano; se suprimió la oficina telegráfica y se asignó a sus habitantes una contribución forzosa de 250.000 pesos que serían distribuidos por la Junta del Departamento entre todos ellos, proporcionalmente a sus recursos y compromisos. Esta iniciativa también llevaba implícita una estrategia de contención impulsada por parte del Gobierno para impedir que las acciones de los

584 PAZ, Ramón María. Jefe Departamental de Cucutá. Decreta en que se acuerdan varias providencias, respecto a los rebeldes de Galindo (30 de marzo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 19 de abril de 1877), no. 1073, año XIX, p. 27.

galindeños llegaran a otras partes del Estado, formado un cerco alrededor de estos que les impedía comunicarse con otros territorios.

La disposición prohibió toda comunicación y comercio entre Galindo y los pueblos y territorios circunvecinos. Por tanto, todos los objetos y efectos que se importaran y exportaran en contravención a este mandato, serían decomisados. El individuo que como dueño contraviniera lo dispuesto, pero sin ser capturado en flagrancia en la contención, pagaría luego una cantidad igual al valor de lo importado o exportado, y el empleado por cuya negligencia incumpliera la norma sería destituido de su empleo y se le impondría una multa entre 25 y 200 pesos. De igual modo se estableció que la persona que transitara con dirección a Galindo o viceversa, o se comunicara de cualquier manera con los habitantes de dicho territorio, sería considerada como hostil al Gobierno y se le impondría la pena correspondiente.

Las autoridades no tuvieron que esperar mucho para que el cerco creado a Galindo surtiera su efecto, el siguiente paso fue la realización de una conferencia de paz. El 18 de mayo de 1877 los galindeños hicieron llegar a manos de Manuel Plata Azuero una nota en la que a nombre del pueblo expresaban su disposición para entablar conversaciones con el Gobierno y llegar a un acuerdo de paz entre ambas partes. Era una invitación, como ellos mismo dejaron de claro, a tratar con hombres “hijos de la civilización cristiana” que predicaban “el amor entre los hombres”, y no con hombres a quienes “las pasiones políticas [consideraban] bárbaros”⁵⁸⁵.

En el ánimo de Secundino Jácome, Manuel Sánchez, Pedro Leon Canal, Justo Canal, Miguel Acevedo, Jose Vicente Umaña, Victor Rójas, Jose Policarpo Mora, Patricio Sánchez y Lorenzo Yáñez, quienes suscribían la nota, no estaba el

585 En adelante la información corresponde a: VARIOS. Conferencia de paz con los rebeldes de Galindo (24 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 junio de 1877), no. 1084, año XIX, p. 72-73.

aceptar la derrota frente al Ejército liberal. Por el contrario, su propuesta era un noble acto para llevar la paz a aquellos pueblos del Departamento de Ocaña donde ya había corrido suficiente sangre y donde la causa regeneradora se había alzado con la bandera de la victoria.

Su único propósito era “la realización de un pensamiento noble y elevado y por eso apuntamos a la idea de que se procure una conferencia que dé por resultado el arreglo de la paz en estos pueblos, sin el menor sacrificio”. Una comisión compuesta por Secundino Jácome, Pedro León y Justo Canal, Manuel y Patricio Sánchez, Policarpo Mora, Víctor Rojas, Vicente Umaña y Miguel Acevedo, saldría el 19 de mayo con el objeto de recibir el grupo de representantes del Gobierno en el sitio denominada "Alto de la Canal", donde se debería producir el encuentro a eso de las dos de la tarde.

Por parte del Gobierno departamental, el ofrecimiento no dejó de causar extrañeza, sobre todo por la manera irregular en la que se había hecho, tanto así que se pensó en rehusar a todo arreglo. No obstante, en una reunión Manuel Plata Azuero, Foción Soto, Agustín Yañez y Francisco Briceño, analizaron la situación y coincidieron en la opinión que si bien las formas no eran las más correctas, por encima de ellas estaba el bien de Nación. Así, se dispuso que el doctor Plata Azuero contestara aceptando la invitación, en nombre de Francisco Azuero, Jefe Departamental, señalando como punto de reunión el caserío de Santiago, distante seis kilómetros del "Alto de la Canal" y seis de la población de Galindo.

Plata Azuero y Francisco N. Azuero se pusieron en marcha al día siguiente de comunicar los términos a los conservadores. En el "Ganochal", donde se encontraba ubicado un campamento militar, acordaron con los señores Generales Gabriel A. Sarmiento y Fortunato Bernal, y el Coronel Daniel Hernández, las bases de la paz que debería firmarse, a saber: la entrega de cien Remington y doscientos fusiles ordinarios, todos en buen estado de servicio; sometimiento del

pueblo de Galindo al Gobierno legítimo y el indulto a todos los comprometidos en la guerra civil; en caso de que el señor Pedro León Canal solicitara la rebaja de su empréstito y de la multa de diez mil pesos en que había incurrido por su fuga de la ciudad de Pamplona, se le prometería el levantamiento de la segunda pena y la rebaja de parte del empréstito.

El día previsto para el encuentro, se unió al grupo arriba ya mencionado, el General Sarmiento, comisionados por Wilches para hacer arreglos de paz con los rebeldes de Galindo; el Capitán de una de las compañías del Batallón Pamplona, el Tesorero de Salazar y el portador de la carta que los rebeldes habían enviado a las autoridades del Gobierno, quién era el único del grupo que portaba un arma. Este tipo de encuentros llevaban aparejados desconfianzas y recelos de ambas partes, pues las instenciones expresadas en un papel, no se traducían muchas veces a la realidad. Llegados al caserío de Santiago a la hora indicada, la comisión de Galindo brillaba por su ausencia, una hora y media después concurrió un peón que dio aviso que estos últimos no entrarían en el poblado hasta tanto no se les llevara noticia del número y clase de personas que estaban allí representando al Gobierno.

Posteriormente una comisión de los rebeldes encabezada por el presbítero Secundino Jácome, cura de Galindo, Pedro González, de Santiago y Manuel Sánchez se presentó, poniendo como condición para dar inicio a las conversaciones que se presindiera de la presencia del General Sarmiento y del Jefe departamental. Además, se puso de manifiesta que dicha reunión se llevaría a cabo sin la participación de Pedro León Canal, quien temiendo que aquello no fuese otra cosa que una redada para capturarlo, había reuelto no pasar de cierta distancia en asocio de quince individuos más que se hallaban armados. Mal inicio habían tenido los planes para llegar a un acuerdo con los alzados en armas de Galindo.

La desconfianza que mostraba Canal y su ánimo belico, generaron gran malestar para los agentes del Gobierno que mostraron de inmediato su indignación, preparándose para regresar sin iniciar la negociaciones. Viendo que era inútil hacerlos desistir de su regreso, Manuel Sánchez se devolvió al "Alto de la Canal" con el fin de convencer a Canal y a quienes se habían quedado con él de participar en el encuentro, garantizándoles que sus vidas no corrían ningún peligro. Entre tanto, en Santiago el Presbítero Jácome, después de revisar los decretos nacionales y del Estado sobre sometimiento de las guerrillas, afirmaba que ningún galindeño entregaría jamás su arma y que preferían deshacerse de su madre, su esposa, su hija o su hermana.

Aunque Francisco N. Azuero se mantuvo en el propósito de no entrar en ninguna clase de negociación, sus otros compañeros continuaron insistiendo en que esta era necesaria. Accediendo a las solicitudes del grueso del grupo se hizo llegar a los galindeños a través del señor Manuel Sánchez un documento en el que constaban las condiciones para llegar a un acuerdo entre las partes. En él, los Gobiernos de la Unión y del Estado exigían que el día 22 de mayo a más tardar en la horas de la noche, se hiciera llegar a manos del Jefe departamental de Cúcuta un escrito de los principales vecinos, donde se comprometieran a: entregarle el 29 de mayo en la ciudad de San José doscientos fusiles ordinarios y cien *remington*, todos en buen estado de servicio, con exclusión absoluta de escopetas, revólveres y pistolas; y someterse a los Gobiernos de la Unión y del Estado; que desde el 24 de mayo dejaría de existir toda fuerza armada en el distrito de Galindo y se irían depositando todas las armas en un parque. A cambio el Gobierno ofreció dar el indulto por todos los compromisos políticos, con excepción de los delitos comunes; suspender las operaciones militares desde el momento en que se recibiera en la Jefatura departamental el compromiso de entregar las armas; y derogar el decreto sobre incomunicación, el día que fueran entregadas las trescientas armas.

Bajo estos condicionamientos, la paz parecía ya una realidad. Sin embargo, para los representantes de la Unión y del Estado, esta comenzó a desdibujarse cuando el 21 de mayo se recibió una nota firmada por el señor Manuel Sánchez, quien desde Ureña (Estado de Táchira) comunicó que los galindeños se negaban a entregar las armas creyendo que eran de su propiedad, por lo que los vecinos principales, integrantes de la comisión, se habían visto obligados a coleccionar fondos para comprárselas y reunir las trecientas armas que exigía el Gobierno.

Pero los problemas no se detenían ahí. A la Jefatura departamental, tal y como se había previsto llegó una carta el 22 de mayo a las siete de la noche, dando aviso que una de las exigencias no sería cumplida o por lo menos no dentro del término previsto. Los galindeños expresando su acatamiento a los Gobiernos de la Unión y del Estado, argumentaban no tener en su poder la clase de armas que se les reclamaban para arreglar la paz, por lo que solicitaban se les concediera una prórroga de 25 días para recoger el armamento. Según ellos, el territorio era muy extenso para poder cumplir 7 días con los requerimientos que se les habían hecho, agregando que de ningún modo trataban de engañar o burlar al Gobierno con el objeto de fortificarse y prepararse para continuar la guerra.

Por su puesto, la respuesta no se hizo esperar. El Jefe Departamental asumió ambas noticias como una burla más por parte de los habitantes de Galindo y rechazó tajantemente su propuesta. En su concepto, era difícil creer que en una población con un poco más de 4000 habitantes que permanecían en armas desde hacía seis meses y además, habían despojado de su mejor armamento al Ejército regenerador de Antonio Valderrama, fuera incapaz de presentar 300 armas de guerra. Por tercera vez, los galindeños habían engañado a los representantes del Gobierno aceptando supuestamente la sumisión sin querer entregar uno solo de los instrumentos en que se apoyaba su rebeldía. Todos estos graves motivos llevaron al Jefe Departamental a expresar: “declaro rotas las negociaciones con

ustedes, haciéndolos responsables en asocio de sus amigos políticos por la sangre que haya de verterse".

Pero otra era la opinión del Gobierno del Estado con respecto a las negociaciones con la gente de Galindo y con las fuerzas regeneradoras que hacían presencia en Ocaña. Mientras iban y venían las cartas de una y otra parte, y se habían declarado finalizados los acercamiento con los galindeños, en el Socorro se había tomado la decisión de seguir adelante y crear una nueva comisión⁵⁸⁶ constituida por Salvador Camacho Roldan y Leonardo Canal, Comisionados del Gobierno Nacional, y Juan Nepomuceno González y Adolfo Harker, Comisionados por el Gobierno del Estado de Santander.

Para los nuevos comisionados, la sumisión de los Galindeños era un feliz presagio de la pacificación del Departamento de Ocaña, aun cuando el Jefe Departamental de Cucutá y algunos vecinos del Departamento la hubiesen desechado y no les hubiese caído en gracia el asunto. Según Adolfo Harker, las desavenencias con Francisco N. Azuero no contribuían en nada al feliz término de los conflictos en

586 Por lo general cuando se alude a los comisionados, estos representan como lo menciona Uribe de Hincapié "un pequeño grupo, nombrado por una de las partes en conflicto, preferentemente la gubernamental, y conformado por personas "de reconocida influencia social y respetabilidad política" como se decía en la época; los comisionados eran enviados en misión oficial a "parlamentar" con los rebeldes o presuntos rebeldes, con el ánimo de llegar a algún acuerdo político que lograra evitar la guerra o suspenderla cuando ya se había iniciado. Pero el nombramiento de comisionados podía servir también para otros propósitos cuando ya la guerra estaba en marcha, como los de disminuir los efectos de destrucción y muerte sobre las poblaciones y gentes desarmadas, impedir las retaliaciones excesivas contra el enemigo vencido o acordar armisticios y rendiciones; es decir, las comisiones de paz se desplegaban en todos los momentos y acontecimientos de los eventos armados. La suerte de los comisionados era muy aleatoria y no estaba por fuera de las dinámicas bélicas, más bien se correspondía con ellas, lo que quiere decir que a veces lograban su cometido, pero en otras ocasiones, estos acuerdos fueron esgrimidos como nuevas razones para continuar e incrementar las acciones militares o fueron descalificados como meras maniobras para debilitar al contradictor y por esa vía, se daba al traste con un acuerdo incipiente; es decir, las negociaciones estaban imbricadas con la guerra como acción y contribuyeron a modificarla, profundizarla, expandirla o terminarla; incluso produjeron efectos tan importantes como los conseguidos con el uso de la fuerza". URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. "Las Guerras Civiles y la negociación política: Colombia, primera mitad del siglo XIX". En: Revista de Estudios Sociales, no. 16 (octubre de 2003), p. 31.

aquel territorio. En tales circunstancias se necesitaba de la cordial cooperación de todos:

(...) si encuentra resistencia de parte de algunos de los agentes del Gobierno, de manera que no se cumplan fielmente sus disposiciones, la paz no derramará sus beneficios a la vez sobre vencedores i vencidos, no será por lo tanto una paz sñplida, i quedará comprometido el honor del Gobierno i el de los humildes, pero bien intencionados ciudadanos que, no sin sacrificios jenerales, han tratado de desempeñar la mision de dar término a la guerra en el Estado por medio de paz⁵⁸⁷.

Pese a las complicaciones que se habían presentado, a principios del mes de julio se logró llegar a un acuerdo entre las partes. Reunidos los comisionados del Gobierno con Esteban Ovalle, Laureano Pacheco, Evaristo Villamizar y Manuel Torrado, comisionados por Guillermo Quintero Calderón, Jefe de las fuerzas regeneradoras en el Departamento de Ocaña, celebraron un convenio en el que estas últimas se sometían a la autoridad del Gobierno, entregando las armas y municiones que poseían. Las armas no pondrían bajar de ciento diez bocas de fuego en buen estado de servicio, y serían entregadas juntamente con las municiones en el sitio de la "Labranza", al señor Coronel Juan Nepouceno González, Comisionado del Estado de Santander y en su defecto al Jefe del Departamento de Ocaña, dentro del plazo de nueve días. Asimismo, el Jefe de las fuerzas regeneradoras dispondrá que fueran devueltas a sus dueños las bestias de servicio, tomadas a los particulares⁵⁸⁸.

Una vez que las fuerzas Regeneradoras hicieran entrega de las armas, los Comisionados del Gobierno nacional declararían la amnistía para todos aquellos hubiesen estado comprometidos en los sucesos políticos ocurridos en el

587 HARKER, Adolfo. Comisionado del Gobierno. Resultado de la Comisión de Paz (14 de junio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de julio de 1877), no. 1085, año XIX, p. 78.

588 En adelante la información corresponde a: VARIOS. Convención de paz (9 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 26 de julio de 1877), no. 1091, año XIX, p. 100.

Departamento de Ocaña desde el 12 de julio 1876 hasta la fecha. De igual manera, los comisionados se comprometían a emplear sus buenos oficios para que fueran rebajados y condonados del todo los empréstitos forzosos notoriamente excesivos que se habían impuesto a los vecinos conservadores que vivían en Ocaña y a los que en este departamento habían tomado armas contra el Gobierno nacional o del Estado.

Las autoridades civiles y militares del Departamento de Ocaña, con el objeto de restablecer la seguridad, ayudarían en el desarme y disolución de las guerrillas de defensores del gobierno no incorporadas en las fuerzas militares que aun pudieran quedar en pie. Mientras se declaraba restablecida la paz en toda la República, serían observadas en el Departamento de Ocaña las prescripciones hechas por el Poder Ejecutivo nacional en materia de empréstitos o expropiaciones. En relación a esto, los Comisionados nacionales ofrecieron que los impuestos que hubiese necesidad de hacer se distribuirán con equidad, haciéndolos extensivos a todos los vecinos del departamento que se hallaran en capacidad de soportarlos, sin tener en cuenta su denominación política. Finalmente, se adquirió el compromiso de que los salvoconductos y pasaportes que se solicitaran en virtud de este convenio serían expedidos en los tres días siguientes a la entrega de las armas por parte de las fuerzas regeneradoras.

En cumplimiento de lo establecido en el convenio, el 19 de julio, Guillermo Quintero Calderón, Comandante en Jefe de las fuerzas Regeneradoras entregó al Coronel Nepomuceno González, Jefe del Batallón Tiradores, 117 bocas de fuego, así: 16 rifles *Remington*, 66 fusiles comunes, de percusión y de piedra, 2 carabinas o fusiles recortados, 17 escopetas, 15 fusiles en mal estado. Probablemente les fué imposible recoger más armas en medio de la desertión que se produjo finalizadas las conferencias de paz. Según Camacho Roldán, las

fuerzas de Quintero estaban mal armadas, según había visto durante una formación de estas en la plaza de Ocaña⁵⁸⁹.

En virtud de esta entrega y de la de una carga de municiones y algunos bagajes, los comisionados del Gobierno declararon cumplido el convenio y expidieron los salvoconductos a más de 900 comprometidos, en diversas épocas, que los pidieron. Habiendo establecido la paz con las fuerzas revolucionarias que mantenían alterado el orden público, el 7 de agosto de 1877 el Presidente del Estado de Santander, declaró restablecido el orden público en el Estado⁵⁹⁰.

4.2.3. El perdón de los vencidos: Amnistías e indultos. La amnistía y el indulto fueron uno de los instrumentos jurídicos más utilizados a lo largo de la historia de las Guerras Civiles del siglo XIX para terminar los conflictos armados. Estos acuerdos, con generalidad, servían para demostrar la aprobación pública por parte de los vencidos de la soberanía del vencedor, el sometimiento explícito a su orden político y su derecho a gobernar, recibiendo por ello algún tipo de beneficio judicial. En otras palabras, estas estrategias estaban orientadas a la procurar la restauración del orden y la búsqueda de alguna forma de convivencia social⁵⁹¹.

Tanto la amnistía como el indulto, son en sí mismos instrumentos que evocan sentimientos de perdón y olvido, operando como una forma para superar el conflicto políticos y garantizando de una manera casi equitativa, la impunidad necesaria para restablecer las relaciones entre los que antes eran enemigos acérrimos. Olvidar jurídica y políticamente los conflictos del pasado, daría paso a la reconciliación política y la Nación podría mirar al futuro, dejando atrás la

589 CANAL, Leonardo. Comisionado de paz. Nota de la Comisión Nacional de Paz (27 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de agosto de 1877), no. 1095, año XIX, p. 115.

590 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto que declara el restablecimiento del orden público en el Estado (7 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de agosto de 1877), no. 1095, año XIX, p. 115.

591 URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. Las Guerras Civiles. Op. Cit. p. 35.

conmoción que había causado la guerra. Se podría decir incluso, que era una forma habitual de excluir y evitar lo conflictivo, desagradable o penoso, esperando que sus efectos se extinguieran con el tiempo, acordando pragmáticamente esa exclusión⁵⁹².

En el caso de la Guerra Civil de 1876-1877, ambas medidas se inscribieron dentro de la iniciación y finalización de los procesos de negociación entre el Estado de Santander y las fuerzas Regeneradoras. Las amnistías se usaron al iniciar los procesos de negociación, como una forma de reconocimiento de los alzados en armas contra el gobierno y facilitar la negociación con ellos⁵⁹³. Pero un acto legislativo de este tipo, de cualquier modo daba lugar a discusiones porque quiérase o no el desarrollo del conflicto, había dejado un saldo de atentados y asesinatos cometidos por algunos de las partidas armas que se habían rebelado contra el Gobierno liberal.

La reflexión en torno a estos acontecimientos provenía precisamente de establecer si aquellos delitos debían ser materia de una investigación judicial para aplicar a los autores la legislación penal respectiva o si por el contrario dichos atentados estaban excusados por los eventos de la Guerra Civil, durante la cual cada beligerante podía hacer uso de las armas para cumplir los objetivos de la causa que se había impuesto.

La respuesta a semejante dilema se hallaba en no confundir la violencia que era consecuencia forzosa de la guerra con los delitos comunes que con frecuencia se cometían a la sombra del desorden público. Para hacer más específico ello, es

592 LIRA, Elizabeth. "Problema de la libertad de expresión en Chile". En: ZERÁN, Faride; GARRETÓN, Manuel Antonio; CAMPOS, Sergio; GARRETÓN, Carmen (edits.). Encuentros con la memoria. Archivo de debates de memoria y futuro. Santiago de Chile: Buenos Aires Editores Independientes, 2004. p. 149.

593 AGUILERA, Mario. "Amnistías e indultos, siglos XIX y XX" [en línea]. En: Revista Credencial, no. 137 (Bogotá, mayo 2001) (Consultado el 28 de octubre de 2015). Disponible vía web << [<< http://www.banrepcultural.org/node/32817>>](http://www.banrepcultural.org/node/32817)

necesario observar que a partir de la promulgación de la Constitución de 1863, en su Artículo 91, se integró el Derecho de Gentes⁵⁹⁴ a la legislación nacional para regir especialmente en los casos de Guerra Civil⁵⁹⁵. Esta característica jurídica imponía algunas restricciones para el tratamiento de los actos delictivos que se habían cometido por parte de los alzados en armas durante la Guerra de 1876-1877.

594 “El Derecho de Gentes es una traducción del *jus gentium* romano. Significaba, en un principio, el Derecho Común de los pueblos de la antigüedad clásica. Del Derecho de Gentes podían participar los extranjeros, lo mismo que los ciudadanos romanos. Pero no se trata solamente de las instituciones del Derecho romano participables para los extranjeros, sino también de un Derecho público que regía las relaciones del Estado romano con los otros Estados: declaraciones de guerra, tratados de paz o de alianza (...). Es de Derecho de Gentes el derecho a la autonomía o independencia; el derecho a la integridad territorial; el derecho a la honra nacional; el derecho a resolver y legislar en asuntos interiores sin interferencias extrañas. Privar, denigrar e injuriar a un Estado, inmiscuirse en asuntos interiores de la exclusiva competencia de un Estado, es vulnerar el Derecho de Gentes. Y también se atenta al Derecho de Gentes cuando se retiran embajadores sin motivo grave, cuando se impiden importaciones y exportaciones necesarias para vivir y desarrollarse honestamente, cuando se coacciona para adoptar determinados regímenes políticos, siempre que se disfrute de un sistema moral y legítimo, cuando se tramen acechanzas para hacer daño”. FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín. *Filosofía del Derecho Internacional. Iusfilosofía y Politosofía de la sociedad mundial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001. P. 82-84. En relación a la incorporación del Derecho de Gentes a la Constitución de 1863, María Teresa Uribe de Hincapié y Liliana López señalan que “fue mucho más que el resultado de la utilización de un lenguaje moral conyuntural, politizado y altamente selectivo (...) la adopción final del Derecho de Gentes como estatuto para tramitar los conflictos civiles, fue el producto de una decisión inevitable dada la cuasi internacionalización del espacio político interior”. URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María. “Los discursos del perdón y del castigo en la guerra civil colombiana de 1859-1862”. *En: Co-herencia*, no. 8, vol. 5 (enero-junio de 2008), p. 85. En esta misma línea, Peter Waldmann sugiere que “en la Constitución de Rionegro (1863), el derecho de gentes parece haber sido concebido como un institucionalizador del principio de la revancha orientado a preservar el equilibrio de poder entre los Estados regionales confederados. En el lenguaje de Norbet Elías, acaso cabría decir, además, que por lo menos en Colombia el derecho de gentes, como régimen de regulación de los afectos, fue un mecanismo concebido por una sociedad de tamaño mediano, acéfala de Estado y con ello de monopolio de la violencia y de la justicia, para buscar que fuera la revancha-venganza taliónica y parcialmente domesticada y no una venganza salvaje y desproporcionada aquello que dominara la dinámica de las guerras civiles”. WALDMANN, Peter. *Guerra civil, terrorismo y anomia social. El caso colombiano en un contexto globalizado*. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2006. p. 25.

595 “Art. 91. El derecho de Gentes hace parte de la legislación nacional. Sus disposiciones regirán especialmente en los casos de guerra civil. En consecuencia, puede ponerse término e (sic) ésta por medio de Tratados entre los beligerantes, quienes deberán respetar las prácticas humanitarias de las naciones cristianas i civilizadas”. Estado UNIDOS de Colombia. *LA CONVENCIÓN NACIONAL. Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia sancionada el 8 de mayo de 1863*. Bogotá: Imprenta y Estereotipia de Medardo Rivas, 1871. P. 35.

En estos términos, el reconocimiento de la existencia de una Guerra Civil, impedía que los agentes del Ministerio Público y los funcionarios de instrucción promovieran o levantaran contra los rebeldes, o procedieran a juzgar y castigar a lo que aprehendieran con las “armas en la mano contra el Gobierno nacional”. Ello en razón a que, según el Derecho de Gentes, en una Guerra Civil no existían delincuentes sino prisioneros de guerra a los que se les debía respetar su integridad y garantizar su seguridad⁵⁹⁶.

Sin embargo, eventos muy diferentes tenían lugar cuando los hechos ejecutados por lo beligerantes no emanaban de los comprendidos dentro del derecho de la guerra, es decir, aquellos que se consideraban innecesarios para rendir al enemigo y someterlos a la autoridad de las instituciones o los que estaban prohibidos por la ley. Este criterio, hacía imposible invocar el derecho de gentes para excusar a quienes estaban involucrados e imposibilitaba al Gobierno para hacer uso del derecho de represalias para contenerlos.

De ahí que surgiera la icognita entonces si estos delitos quedaban impunes o si las autoridades de la Unión tenían jurisdicción para juzagar los mismos. En opinión del señor Contralor General de la Unión, en estos casos era preciso seguir lo instituido por la normatividad para el tiempo ordinario o de paz; de tal suerte que si el atentado se dirigía contra un particular correspondía al Poder Judicial del Estado respectivo juzgar y castigar al delincuente y si fuera contra un empleado nacional, correspondía a los Tribunales de la Nación. Dado que ciertos hechos

596 Según lo establecido por don Andrés Bello en relación al Derecho de Gentes, este advertía que si el enemigo se sometía, no era lícito quitarle la vida. En este caso se debía “dar cuartel a todos los que rinden las armas en el combate, y conceder vida salva a la guarnición que ofrece capitular (...) Se puede asegurar a los prisioneros de guerra, encerrarlos y aun atarlos, si se teme que se levanten. No es lícito maltratarlos de otro modo, a no ser en pena de algún crimen. En los oficiales se considera como suficiente seguridad su palabra de no salir de cierto distrito, o de no tomar las armas mientras dura su condición de prisioneros, y en este último caso suele dárseles la facultad de ir a residir donde gusten, y aun en su misma patria. La infidelidad en el cumplimiento de este empeño sagrado no solo es una fea mancha en el honor”. BELLO, Andrés. Principios de Derecho de Gentes por Andrés Bello. Nueva Edición. Revista y Corregida. Madrid. Librería de la Señora Viuda de Calleja e Hijos. Lima: Casa de Calleja, Ojea y Compañía, 1844. pp. 185 y 192.

ocurridos durante la guerra no estaban comprendidos dentro del Derecho de Guerra, estos debían ser objeto de castigo por parte del Poder Judicial, entendiéndose por ello que debían ser sometidos a juicio todos aquellos que los hubiesen cometido, fuesen enemigos o partidarios del gobierno nacional⁵⁹⁷.

Dentro de esta reflexión, también había que advertir las posibles dificultades que resultarían para distinguir entre los actos clasificados dentro del Derecho Guerra y los delitos comunes debido a las circunstancias que los acompañaban. A efectos de poner claridad sobre estos asuntos convenía entonces levantar el respectivo sumario, para tratar de esclarecer sucedió. En esa medida las diligencias servirían para que la autoridad competente pudiera determinar a qué clase de hechos correspondía una determinada acción y resolver sobre ella.

Aclaradas estas ideas, el 28 de mayo de 1877 el Congreso de Plenipotenciarios de los Estados Unidos de Colombia, decidió expedir la ley sobre amnistía, presentada como un acto de olvido que abrazaba a quienes se habían vistos comprometidos en la guerra⁵⁹⁸. En ella se concedió la amnistía a los colombianos que habían cometido delitos políticos en el territorio de los Estados Unidos de Colombia desde el 12 de julio de 1876, relevándoseles así de sus

597 En adelante la información corresponde a: VILLAMIZAR, Zoilo. Circular sobre orden público (18 de abril de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 19 de abril de 1877), no. 1073, año XIX, p. 26.

598 Aquí, como lo mencionan Uribe y Lopera, la amnistía cumple una función política "que tradicionalmente se le otorga, es decir, como "un olvido perfecto del pasado" y como instrumento a través del cual se pueden extinguir los motivos de la discordia. La amnistía significa aquí una capitulación con el pasado y, en ese sentido, supone que los beligerantes renuncian al derecho de cometer actos de hostilidad, sea por el motivo que ha dado ocasión a la guerra, sea por motivos que surjan en el despliegue de la misma. Desde esta perspectiva, la rebelión y la guerra civil no se consideran delitos, "sino errores políticos" que deben relegarse a un perpetuo olvido para "no dejar en el país una huella eterna de rencores y venganzas que lo lleven a la barbarie". En términos de los protagonistas, se debían olvidar las "tristes y dolorosas reminiscencias de partido" y evitar las "consecuencias de los odios y rencores engendrados a causa de tantos desastres y durante tantos años". En esta misma línea de argumentación, la guerra civil pasa a ser "una cosa no avenida" y se convierte en la esencia más problemática de la justicia en la posguerra. Se trata, por un lado, de decretar un olvido institucional como garantía de la paz y la restauración del orden y, por otro, de negar el pasado y con él la guerra, como si ella no hubiera ocurrido". URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María. Los discursos del perdón. Óp. Cit. p. 110.

responsabilidades penales. Con excepción de los ministros del clero superior e inferior que hubiesen tomado armas, en cuerpos del ejército regular o en guerrillas, contra el orden constitucional, que promovieron o encabezaron movimientos revolucionarios; y los Jefes y Oficiales, que estando en servicio del Gobierno Federal, se hubiesen pasado al enemigo⁵⁹⁹.

La amnistía tampoco cubría a los Jefes o cabecillas de guerrillas o partidas armadas, que por las excesivas depredaciones que hayan cometido u ordenado, por su ferocidad notoria, o por sus malos precedentes, juzgara el Poder Ejecutivo que debían ser exceptuados; a aquellos individuos que hubiesen obtenido pasaporte bajo la condición de no volver a tomar parte en la guerra y faltando a su promesa volvieron a tomar armas; y a los que aún en armas no las deponían dentro del término indicado por el Ejecutivo.

Además, dentro de esta ley no se tuvieron en cuenta los delitos comunes que, fuera de los actos de legítima beligerancia conforme al Derecho de la Guerra, hubiesen cometido los revolucionarios contra la vida, la seguridad personal y la propiedad de los ciudadanos; los cuales, quedaron sujetos a ser perseguidos y castigados de oficio. Igual sucedió con los atentados que los revolucionarios cometieron contra las personas y las propiedades de los extranjeros. Quienes no aceptaran las condiciones establecidas por esta norma, quedaban sometidos a las disposiciones respectivas del Código Penal sobre delitos contra el orden público y a las ordenanzas militares.

Para reforzar aún más esta normatividad, por la misma fecha se expidió un decreto dictado por el Ejecutivo desconociendo el estatus de beligerancia que habían tenido las fuerzas revolucionarias durante la guerra. En adelante los atentados que cometieran serían juzgados de acuerdo a lo reglamentado por el

599 En adelante la información corresponde a: ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS. Ley 62. Sobre Amnistía (28 de mayo de 1877). En: BNC, El Boyancense, (Tunja, 21 de julio de 1877), no. 426, año XII, p. 49-50.

Código Civil y Penal de los diferentes Estados⁶⁰⁰. Posteriormente, el Presidente de la Unión proveyó que a partir del 6 de junio de 1877, cuando el Presidente de la Unión señaló el término de seis días para que los individuos que todavía se hallaban en armas en contra del Gobierno Federal o de algún de Estado se sometieran a la autoridad legítima. Ello atendiendo a que aun cuando buena parte de las guerrillas habían capitulado y muchos cuerpos del Ejército revolucionario, habían sido destruidos, en los Estados del Cauca, Magdalena y Santander todavía existían partidas en contra del Gobierno⁶⁰¹.

El establecimiento de toda esta normatividad llevó entonces a acelerar los procesos de paz y la firma de acuerdos entre el Gobierno y los conservadores que se habían levantado en armas contra la institucionalidad, tal como ocurrió con los galindeños y con el resto de las fuerzas regeneradoras que se encontraban en Ocaña. Una vez, concluidos los términos de las negociaciones. Esto mismo también obligó al Ejecutivo a establecer una herramienta jurídica que contribuyera a garantizar que las negociaciones fueran exitosas y el logro de la restitución del orden general que durante meses había sido esquivo. De ahí que para tales casos sirvieran los indultos, utilizados con generalidad al finalizar los procesos de negociación con las fuerzas contrarias, cuando el Estado había superado la crisis y buscaba disminuir la enemistad y el encono de los derrotados⁶⁰².

600 “El Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Considerando: Que a pesar de haber capitulado o sido destruidos los cuerpos de ejército revolucionarios que, por su número i organización, tenían el carácter de beligerantes en guerra civil, existen aún en algunos EStados partidas armadas sin bandera i organizadas, cometiendo atentados i depredaciones, DECRETA: Artículo 1º Las partidas armadas que aún existen en algunos puntos de la Union, no tienen carácter político ninguno para los efectos del artículo 91 de la Constitucion, i en consecuencia quedan por los atentados que cometan, bajo la jurisdiccion ordinaria, civil i penal, de los respectivos EStados. Artículo 2º Lo dispuesto en el artículo anterior, no impide que la fuerza nacional contribuya a la destruccion i sometimiento de dichas partidas para la completa pacificacion de la República (...).CAMARGO, Sergio. Decreto No. 321. Por el cual se declara que las partidas armadas que existen en algunos Estados quedan bajo jurisdicción ordinaria de los mismos (30 de mayo de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 7 de julio de 1877), no. 1085, año XIX, p. 75.

601 CAMARGO, Sergio. Presidente de los Estados Unidos de Colombia Decreto No. 342. En ejecución del inciso 6º del Artículo 1º de la Ley 62 de 1877 (6 de junio de 1877). En: AHR. Gaceta de Santander (Socorro, 7 de julio de 1877), no. 1085, año XIX, p. 76.

602 AGUILERA, Mario. Óp. Cit.

Tal como había sucedido con la amnistía, el tema del indulto no era menos importante y las preocupaciones no tardaron en salir a flote. En esta ocasión el centro de atención no serían los miembros de las fuerzas Regeneradoras puestos que a estos la ley de amnistía los excusaba de sus obligaciones penales por los delitos cometidos, que de por sí ya eran bien conocidos por todos. Ahora, correspondía salvaguardar la honra de los militares y civiles que habían prestado su servicio en defensa de las instituciones liberales. Y no era para menos, en una guerra civil, donde las operaciones militares eran conducidas sin el más mínimo miramiento de lo prescrito por el Derecho de Gentes era común que las fuerzas del gobierno legítimo también cometieran actos ilícitos bajo la excusa del estado de guerra y la beligerancia⁶⁰³.

Según explicaba Moisés García, diputado de la Asamblea Legislativa de Santander, la idea era expedir un acto legislativo mediante el cual se concediera el indulto a todos los individuos que habían obrado de la parte liberal en la guerra:

(...) la impunidad del crimen lo que trata de establecer, es la condenacion del inocente lo que se quire prever, del soldado inocente que enganchado por el Gobierno, soportó con abnegacion los sinsabores de la guerra i contribuyó con su fuerte brazo al restablecimiento de la paz, fuente fecunda de todo bien, como es la guerra fuente fecunda de todo mal, ese noble soldado santandereano que sin temblar ante el peligro, conquistó laureles de gloria para su patria, i que hoi, en pago de su virtud i heroismo desinteresados, yase jimiendo en oscuro

603 Aquí vale la pena tarer a colación los hechos que tuvieron lugar en los sitios de Planadas y Nuevo Mundo (Departamento de Cúcuta), donde el Batallón Charalá en el desempeño de las comisiones que se le dieron y en su marcha desde esta capital, habían cometido abusos y atropellos, que produjeron la indignación general. Dado que dichos actos fueron repetidos y se dieron en distintos días y lugares, se llegó a la conclusión de que no se habían dado de modo ocasional, sino que fueron consentidos y tolerados por quienes comandaban las tropas. GÓMEZ SANTOS, Alejandro. Secretario General del Estado Soberano de Santander. Batallón Charalá (19 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 20 de julio de 1877), no. 1089, año XIX, p. 93.

calabozo, llevado allá, por aquellos mismos a quienes venció i perdonó en cien combates⁶⁰⁴

En pro de que su propuesta fuera avalada por la Asamblea, García argumentaba que en los pueblos donde imperaba el “godismo” se habían entablado procesos sumarios en contra de soldados liberales por hechos cometidos durante la guerra. Hechos que, en su concepto, correspondían a la legítima beligerancia aceptada por el Derecho Internacional y que, en consecuencia, debieron ser calificados como delitos políticos; pero que la ignorancia de los Jueces en algunos casos y el interés de los enemigos del Gobierno en otros, hicieron que fueran determinados como delitos comunes por los Jueces de hecho, que eran los que decidían irrevocablemente de la culpabilidad o inocencia de un acusado.

Esto conduce a la idea de que la restauración del orden, llevaba aparejada la necesidad de olvidar aquellas arbitrariedades y delitos de los copartidarios, pues como el mismo diputado adujo era injusto castigar a quienes habían aunado sus esfuerzos para defender la institucionalidad, mientras que muchos de quienes se habían levantado en armas contra ella, continuaban paseándose campantes por el territorio sin pagar el delito cometido. Resultaba paradójico que las penas a las que tenían que responder los rebeldes, facciosos y traidores hubiesen sido condonadas, a la par que se juzgaba en los estrados a los que habían luchado en defensa de la República.

En este orden de ideas, no era de extrañar que la solicitud del diputado García tuviera eco entre sus compañeros de la Asamblea. El 7 de noviembre, la Asamblea dispuso conceder indulto a todos aquellos individuos que cometieron delitos comunes cuando estaban en servicio militar del Gobierno Legítimo de la

604 En adelante la información corresponde a: GARCÍA, Moisés. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe de una Comisión (26 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 6 de noviembre de 1877), no. 1126, año XIX, p. 241.

Nación o del Estado, mientras estuvo turbado el orden público federal. Igualmente, se indicó que a los reclusos de penitenciarías y de cárceles del circuito que sirvieron al Gobierno legítimo, se les reduciría a la mitad la pena a la que fueron condenados, en tanto que a los que habían sido puestos en libertad por las fuerzas revolucionarias y luego, se habían presentado ante las autoridades para continuar cumpliendo con su condena se les rebajaría la tercera parte de su pena⁶⁰⁵.

Los empleados o funcionarios públicos, que con motivo de la guerra dejaron abandonados sus destinos para tomar armas en defensa del Gobierno legítimo o que no fueron hostiles a él, se declararon exentos de toda pena. Siguiendo estas mismas disposiciones, quienes sin estar afiliados a ningún cuerpo del Ejército, prestaron servicios militares al Gobierno de la Unión o del Estado, serían considerados como militares para los efectos de la ley, siempre que el delito por el cual se les juzgara hubiese sido perpetrado en conmoción militar o en defensa propia contra los revolucionarios.

Ahora bien, como se ha mencionado los indultos procedieron al final de la guerra y durante la etapa posbélica y aunque en muchos casos estuvieron anudados a actas de terminación de la guerra, también se dieron casos en los que surgieron en períodos en los que pudo pasar mucho tiempo después de haberse promulgado la restauración del orden. Ejemplo de ello es lo que ocurrió en Santander, donde a pesar que se había establecido una ley de indulto para

605 En adelante la información corresponde a: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Ley 42. Especial sobre indulto (7 de noviembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 12 de noviembre de 1877), no. 1129, año XIX, p. 251. Con respecto al indulto, Mario Aguilera sostiene que el indulto cobijó conductas comunes, no solamente cuando se trataba de delitos conexos con los políticos, también se pudo registrar que esas figuras fueron aplicadas en forma autónoma y deliberada al delito común. Una de las causas más corrientes que se incluía dentro de la lista de indultos fue la liberación de presos para servir en las guerras. A mediados del siglo XIX, la liberación de presos se tenía por una de las causas de la impunidad y por ellos se criticó a las Asambleas Legislativas de los Estados federales. AGUILERA, Mario. Óp. Cit.

quienes habían actuado en la guerra por parte del liberalismo, no se había hecho extensivo a las personas que habían integrado las filas conservadoras.

Tan solo un año más tarde de haberse restablecido la paz en el Estado, la Asamblea legislativa de Santander proveyó una ley de indulto general mediante la cual se concedió este beneficio a todos los individuos responsables de delitos comunes, tuvieran o no juicio pendiente, ejecutados en el territorio del Estado en su calidad de miembros armados de los dos partidos contendientes en la guerra civil de 1876 a 1877. Esto con excepción de los autores, cómplices o encubridores del delito de homicidio cometido con alevosía o ferocidad notoria. También se procuró el indulto que hayan cometido desde el 7 de agosto de 1877 hasta la fecha⁶⁰⁶.

4.3. PIÉ DE FUERZA REQUERIDO, EMPRÉSTITOS Y EXPROPIACIONES EN LA POSGUERRA

Mantener el pie de fuerza en la etapa posbélica siempre había sido un tema que había generado serias discusiones, considerando el gasto económico que su sostenimiento demandaba. En estos casos era típico que a través de la expedición de decretos las cifras en torno al número de hombres que debían existir en tiempo de paz comenzarán mostrar ciertas fluctuaciones durante un determinado tiempo mientras se llegaba a un acuerdo real sobre cuál era número de pie de fuerza apropiado, acorde con las necesidades de un Estado. El Estado de Santander no quedaba exhortó de dichos menesteres.

606 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Ley 39. Especial sobre indulto (24 de octubre de 1878). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 2 de noviembre de 1878), no. 1221, año XX, p. 333.

En octubre de 1876 y cuando aún se desconocía el curso que habría de seguir la guerra, la Asamblea Legislativa por decreto fijó el pie de fuerza pública del estado para el año de 1877 hasta en 200 hombres, con los cuales se debía atender la custodia del parque, de los reclusos de la penitenciaria, la conducción de reos y los demás servicios propios del tiempo de paz, aunque podría aumentarse en otros cien de ser necesario. De estos, el Presidente del Estado situaría 25 o 50 hombres por períodos alternados en los Departamentos de Cúcuta y Ocaña, para dar apoyo y mano fuerte a las autoridades administrativas en sus providencias legales⁶⁰⁷.

En el caso de alteración del orden se el Poder Ejecutivo podría aumentar el pié de fuerza hasta donde lo considera necesario para la consolidación de la paz y el sostenimiento de la soberanía. Además, en tal evento se le autorizó para comprar con los fondos comunes del tesoro hasta 10.000 rifles *remington* para el servicio del Estado; y decretar empréstitos y expropiaciones, con el objeto de crear recursos para atender al sostenimiento de la fuerza pública, los cuales se harían recaer exclusivamente sobre los bienes de los perturbadores.

Para septiembre del siguiente año, debido a la disolución de las Fuerzas de la Guardia Nacional que había en el Estado⁶⁰⁸, se hizo necesario la reorganización de la Fuerza Pública del Estado. Esta debería contar con un contingente de 100 hombres, los cuales organizarían medio batallón de infantería, conformado por un Jefe con el grado de Sargento Mayor, un Capitán ayudante, un Teniente

607 En adelante la información corresponde a: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Ley 10. Especial por la cual se fija el pié de fuerza para el año de 1877 y se conceden ciertas autorizaciones al Poder Ejecutivo (3 de octubre de 1876). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 12 de octubre de 1876), no. 1052, año XVIII, p. 163.

608 El 28 de julio de 1877, el Gobierno General, atendiendo al término de la guerra, redujo a dos contingentes el Ejército de la Unión. Como consecuencia se dispuso que el Ejército de Santander pasara a formar la 3ª división del primero de ellos y se suspendiera el ejercicio del Estado Mayor General y de los Estados Mayores divisionarios, quedando los batallones y demás cuerpos del Ejército bajo las órdenes del ciudadano General Rudencindo López, Jefe del Estado Mayor General del primer Ejército de la Unión. WILCHES, Solón. Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Orden Gneral del Ejército Nacional de Santander (28 de julio de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de agosto de 1877), no. 195, año XIX, p. 177-178.

abanderado, un Subteniente de banda, siete músicos y dos compañías denominadas 1ª y 2ª con los Oficiales y fuerza que les asignaran⁶⁰⁹.

Sin embargo, no tardó mucho tiempo para que se comprendiera que organizar una fuerza de cien hombres, no era suficiente para atender a los diferentes servicios en que debían ser empleados en tiempo de paz. De tal suerte que el Presidente del Estado, elevó a un número de trecientos el pie de Fuerza Pública, hasta que se considerara necesario. Dicha fuerza compondría un batallón, denominado Santander No. 1, constituido por cuatro compañías, cada una con setenta y cinco hombres, incluyendo los individuos de banda. La Plana Mayor constaría, por el momento de un Coronel o Teniente Coronel, primer Comandante; un Teniente Coronel o Sargento Mayor, segundo Comandante; un Ayudante, Capitán o Teniente; un Abanderado; un Tambor o Corneta mayor; y un Cabo de cornetas o tambores⁶¹⁰.

Por la misma fecha se creó un proyecto de ley sobre poder que tenía Ejecutivo para determinar cuestiones relacionadas con la Fuerza Pública para el 1878. En él se establecía que el Presidente podía fijar un pie de fuerza hasta de mil hombres a los servicios que debía prestar la Fuerza Pública en tiempos de paz. Cuando se temiera un caso de conmoción interior o que se decretara perturbado el orden público de la Unión, el Poder Ejecutivo podría aumentar el pie de fuerza hasta donde lo considera necesario para mantener el orden y suministrar al Gobierno General el contingente o auxilio conforme a las leyes de la Unión⁶¹¹.

609 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se organiza la Fuerza Pública del Estado (1 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 6 de septiembre de 1877), no. 1100, año XIX, p. 135.

610 ESTRADA, Marco A. Decreto por el cual se aumenta la Fuerza pública del Estado al pié que permite la Ley 20, especial compilada en 1876, para el tiempo de paz y dispone su organización (25 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, (3 de octubre de 1877), no. 1108, año XIX, p. 173.

611 En adelante la información corresponde a: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE SANTANDER. Leyes Devueltas a la Asamblea con Observaciones. Ley Especial sobre autorizaciones al Poder Ejecutivo del Estado (25 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de octubre de 1877), no. 1110, año XIX, p. 176.

A su vez, el Presidente del Estado compraría con los fondos comunes hasta 1000, rifles de precisión, veinte cajas de guerra y veinte cornetas para el servicio, gastos que serían atendidos a través de decretos de empréstitos y expropiaciones, que se harían recaer sobre los que en la última guerra civil tomaron armas contra el Gobierno. De igual manera, en tiempo de guerra podría aumentarse el derecho de degüello hasta cuatro pesos por cada cabeza de ganado mayor y elevar hasta 2%. Estos arbitrios podrían usarse en tiempo de paz, si la fuerza pública excedía los 400 hombres; pero del segundo no se haría uso sino en caso de que no resultara suficiente el primero después de cobrado, o si su producido no cubría los gastos de la fuerza.

Sobre el proyecto, Marco A. Estrada opinaba que si bien se consideraba el pie de fuerza hasta de 300 hombres en tiempo de paz para atender a los servicios que corresponde a esta época, no parecía conveniente dejar a voluntad del Poder Ejecutivo elevarlo hasta 1000 hombres, por cuanto esta medida era una “tentación” para que el Presidente gravara con el degüello y el impuesto directo a las personas como consecuencia forsoza e innecesaria. Por otra parte, si el Presidente queriendo evitar gravámenes al Estado no hiciera uso de la facultad concedida y atendiera a las solicitudes que se le hicieran con una base menor, no le sobrarían las reclamaciones. Y es más, si dispusiera de los 1000 hombres, estos debían repartirse en pequeñas guarniciones permanentes en las capitales de los circuitos judiciales, lo que resultaría en graves daños no solo para la disciplina militar sino para la contabilidad del Estado, resultando en todo caso en el disgusto de la gente⁶¹².

Estrada también señaló que la autorización para decretar empréstitos y expropiaciones, haciéndolos recaer sobre las personas que en la última guerra

612 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Observaciones (29 de septiembre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de octubre de 1877), nº. 1110, año XIX, pp. 176-177.

civil tomaran armas contra el Gobierno y los reconocidamente hostiles a la causa constitucional, era contraria al Artículo 3º de la Constitución del Estado, si la perturbación del orden tiene solo lugar en este, pues dicho artículo prohibía despojar de alguna porción de su propiedad a cualquier individuo, a no ser por razón, ya de contribución general, decretada legalmente, apremio o pena, que no podía exceder en ningún caso de la décima parte de la misma propiedad. Además, llamaba la atención sobre la pertinencia de hacer recaer los empréstitos y expropiaciones sobre los que en la última guerra civil tomaron armas contra el Gobierno. Pues era calificarlos a priori de enemigos en un nuevo trastorno del orden que pudiese ocurrir, dándole efecto retroactivo a la disposición de la ley, cuando muy bien los que fueron enemigos en una época pasada, podían ser amigos o al menos indiferentes. En vista de ello, se podría redactar el asunto de la siguiente manera:

Art. 5º Para atender a los gastos que exija el cumplimiento del artículo 3º de esta ley, el Poder Ejecutivo puede decretar empréstitos i espropiaciones que no excedan de la décima parte del valor de los bienes de los individuos sobre quienes se hagan recaer, debiendo ser éstos los perturbadores del orden público a mano armada, i los que por otros medios fomenten o ausilian la conmoción dentro del Estado. De este recurso comenzará a hacerse uso cuando el Presidente del Estado llegare el caso previsto por la ley, haya declarado turbado el orden público

El Presidente del Estado, indicó a su vez la inconsistencia del cobro y aumento del degüello y el impuesto directo, cuando la Fuerza Pública excediera en número de 400 hombres, pues ello no era justificable en situación normal. Para poderse recaudar debía incluirse el valor que se les calculara en el respectivo presupuesto de rentas, pues su producido debía entrar a las cajas del Estado como renta común y aplicarse indistintamente a todos los gastos de la administración pública. Si se quisiera evitar, habría que establecer una caja militar y llevar cuenta especial de lo que entrara en ella por razón de tales arbitrios; y aun así, podrían traer

efectos negativos en la contabilidad del Estado y en las leyes fiscales que la reglamentaban.

En respuesta a lo comunicado por Estrada, la Comisión en la Asamblea encargada de tal asunto, discurría de la idea de que solo fuesen necesarios 300 hombres para conformar el pie de fuerza, máxime cuando en el territorio del Estado se habían levantado partidas de malhechores que tenían en alarma a las poblaciones y se habían presentado algunas fugas de las penitenciarías. En consecuencia, estos eran dos elementos de desorden que era preciso combatir y por ende, había necesidad de mantener una fuerza respetable, capaz de dar seguridad a las personas y a las propiedades⁶¹³.

Por otro lado, la autorización para aumentar hasta 1000 hombres el pie de fuerza no era un asunto absoluto sino relativo y dependía en gran medida de las circunstancias. Al lado de ello, quedaba sin sustento la consideración de que la distribución de 1000 hombres en pequeñas guarniciones para atender a las necesidades públicas, representaba un daño para la disciplina militar y la contabilidad. Si a esto venía, lo 300 hombres que proponía Estrada también podrían causar un daño y en este caso pero, pues tal número sería insignificante para hacer frente a las gruesas partidas de bandoleros que, por desgracia del Estado, polulaban aún en varias partes, contra los cuales nada había hecho o querido hacer el Gobierno, a pesar de los repetidos avisos que se estaban dando, las cuales anunciaban una nueva conflagración:

Laz paz en el Estado, en concepto de la comisión, es aparente: por todas partes se oyen los gritos destemplados de los que quieren continuar en el desorden, i si a esto se agregan las pláticas agresivas del clero i las pastorales cediciosas de los Obispos, contra las leyes i el gobierno, fácil es comprender que estamos al borde de un nuevo cataclismo social, que costará a la patria nuevos

613 LESMES, Ricardo; AZUERO, Foción y WILHES, Marco Aurelio. Comisión de diputados de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe de una Comisión de la Asamblea (5 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 9 de octubre de 1877).

sacrificios, i que producen el convencimiento de que fueron inútiles los que se hicieron para salvarla del último conflicto preparado alevosamente contra ellos. Es necesario no alucinarnos con apariencias de orden i de paz: el país no está pacificado, i la prudencia así como la conveniencia pública exigen no dormimos sobre los laureles conquistados en el campo del honor i de la gloria.

En lo concerniente a la disposición de hacer recaer los empréstitos o suministros sobre los que en la última guerra civil tomaron armas contra el Gobierno y sobre los reconocidamente hostiles, la Comisión consideraba que era justa y conveniente, porque quienes se oponían al Gobierno siempre eran los mismos y no cabía la posibilidad de que fuesen los mismo liberales, quienes se opusieran al orden constitucional:

Los únicos que tienen intereses en prorogar el desorden, son los mismos que han clavado en el seno de la patria el puñal asesino, cobarde i fanático; i éstos son los que están interesados en manter ese orden de cosas que se llama anarquía; i es por esta razón, que ellos son los que deben sufrir las consecuencias de su perversidad. Con lo dicho queda demostrado hasta la evidencia lo valadé de la segunda objeción.

Así tampoco tenía fundamento la objeción del Presidente del Estado sobre el cobro y alza de los impuestos, porque sí llegado el caso en tiempo de paz se optaba por la decisión de elevar a 1000 hombres el pie de fuerza, ¿con qué recurso se podía contar para hacer frente a los gastos que demandaba?, se preguntaba la Comisión. En dicho caso era preciso acudir a los medios que otorgaba la Ley para subsanar estos inconvenientes. La causa del orden legal era solidaria y el interés en restituirla debía corresponder a todo el Estado, por lo que no tenía razón para que el efecto económico de la misma recayera solamente en una parte de la población y no sobre toda ella.

Tal parece que las palabras emitidas por la Comisión en torno a la situación de desorden público que aún se presentaba en el Estado, causaron cierto enojo por

parte de Marco A. Estrada. Queriendo objetar lo dicho por los diputados, el Presidente del Estado argumentó que hasta la fecha solo se había tenido conocimiento de las acciones armadas de una partida en Carcasí (Departamento de García Rovira) y que para la fecha del informe emitido por la Comisión ya se tenía conocimiento de que aquella partida era insignificante y no había encontrado apoyo entre sus copartidarios de otros pueblos. Al menos, decía Estrada, a él no se le habían dado otros avisos oficiales sobre la aparición de otras partidas de bandoleros, ni mucho menos que para el 5 de octubre aún existieran⁶¹⁴.

En lo tocante a que nada había hecho o querido hacer el Gobierno, pese a los repetidos avisos que se le dieron, este parecía un señalamiento serio en su contra, “lanzado por ignorancia de los hechos o con el propósito deliberado de desacreditar a los encargados del Poder Ejecutivo del Estado ante la opinión de sus conciudadanos”. Por lo tanto, ambos señalamientos correspondían a una falsa imputación. Estrada reiteró, que el Gobierno no tenía conocimiento oficial de la existencia de otras partidas a más de la que ya se había mencionado; de modo que si no se quería dar crédito a los informes oficiales del Poder Ejecutivo y se consideraba que este no había cumplido con su deber, la Asamblea tenía la obligación de llamar a juicio a quien había cometido el incumplimiento, antes que emitir en informes oficiales conceptos que desdecían de la dignidad del Gobierno y del decoro de la misma Corporación.

Pero la Asamblea Legislativa hubo de contradecir a Estrada, sosteniendo que no solamente en Carcasí se habían presentado partidas de gente armada, pues bien era conocido por el Presidente del Estado que en el distrito de Jesús María desde el 18 de agosto una partida de malhechores se había apoderado cometiendo toda clase de crímenes y depredaciones. A más de ello, era de notoriedad pública que en casi todos los distritos del Departamento de Ocaña, imperaba la anarquía, no

614 En adelante la información corresponde a: ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Mensaje del Presidente del Estado (10 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 16 de octubre de 1877), no. 1111, año XIX, p. 181.

había Gobierno y las autoridades legales no funcionaban porque había nuevos temores de un trastorno general de la paz pública, y en consecuencia los ciudadanos honrados estaban a la merced del bandalaje⁶¹⁵.

Había que agregar también que desde el Departamento de Soto se venía anunciando por medio de correspondencia epistolar, que los “godos” se aprestaban para la guerra, movidos por algunos clérigos de los más reconocidamente hostiles al Gobierno, los cuales andaban “de pueblo en pueblo y de tribuna en tribuna pronunciando discursos notoriamente sediciosos y subversivos del orden”, sin que se tuviera noticia alguna providencia dictada para ponerle punto final a dicha situación⁶¹⁶. A juzgar por la reunión de clérigos que tuvo lugar en la ciudad de Pamplona y por la actitud que persistía de hostilidad asumida por todos ellos que se había tramado un nuevo plan de conspiración,

615 En adelante la información corresponde a: RUIZ, Gabriel S. Diputado de la Asamblea Legislativa de Santander. Informe de una comisión (18 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander, (Socorro, 23 de octubre de 1877), no. 1117, año XIX. p. 203.

616 En esta ocasión los diputados hacían referencia especial al discurso del Presidente del Estado con fecha del 10 de octubre de 1877. En dicho discurso Estrada había referido que aun cuando existía un alio de temor debido a la conducta de los clérigos, este era mal infundado, pues si en una ocasión habían logrado converse con su discurso a las masas ignorantes e inocentes, esta vez no se volvería a repetir esta experiencia la guerra había aleccionado a aquellas personas. Gran número de ellos había perecido en la contienda dejando en la mayor orfandad a sus esposas, hijos, padres y hermanos que se sustentaban con el trabajo cotidiano del labriego y ahora ya no contaban con los socorros del clero que los precipitó al sacrificio, ni de aquellos que habían sido sus jefes, ni con el amparo del Gobierno nacional, contra el que combatieron considerándolo enemigo. Los que no sucumbieron en la lucha y habían vuelto a sus hogares, solo habían encontrado desolación y miseria y si algunos bienes de fortuna les quedaron, habían tenido sobre sí la amenaza del fisco por los empréstitos forzosos. Los curas en cambio se presentaban ahora como inocentes predicadores de amor a la paz y de la obediencia que se debía al Gobierno constituido, para ponerse a cubierto de toda responsabilidad legal y otros menos temerosos del castigo a que se habían hecho acreedores quedaron con rentas suficientes y se fueron al extranjero. Los organizadores del Ejército revolucionario habían sido amnistiados, volviendo a ocupar su puesto en la sociedad con el goce de todas las garantías otorgadas a los buenos ciudadanos, a los colombianos que han defendido el orden legal y las instituciones de la República, disfrutando en sus hogares de las comodidades que les proporcionaban sus capitales, conservados íntegramente o mejorados durante la luctuosa época. Con todo ello, era imposible que las masas que habían adoctrinado en su época los curas, luego de sufrir en carne viva los fragores de la guerra continuaran apoyando aquella causa. ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado de Santander. Discurso del Presidente del Estado (10 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 16 de octubre de 1877), nº. 1111, año XIX, p. 180.

sugerido y encabezado por el señor Obispo, y que se estaba llevando a efecto con rigurosa exactitud.

Por último, la Asamblea alegaba que desde el Departamento de Cúcuta habían llegado cartas de personas respetables, entre las cuales figuraba el ciudadano encargado de la Jefatura, donde anunciaba fundados temores de un nuevo complot para trastornar el orden, dando cuenta de una reunión de personas que figuraron en primera línea entre los revolucionarios de la guerra pasada, la cual tuvo lugar en el punto denominado "Escala", promovida por el señor Canal, Jefe del Ejército Regenerado en la lucha pasada. Todo lo dicho hasta solo tenía otra intención distinta a mostrar la inexactitud oficial que contenía el anuncio de que el Estado gozaba de completa paz:

Ahora en vista de todos estos hechos, vuestra comision os pregunta: ¿Es verdad que el Estado goza de completa paz? ¿Es ineaxcto que en él hayan pululado gruesas partidas de bandoleros, sin que el Gobierno nada haya hecho o querido hacer a pesar de los repetidos avisos que se han dado al efecto? i ¿no es verdad que todo anuncia una nueva conflagracion en el EStado? A vosotros, honorables Diputados, os corresponde emitir vuestro severo e imparcial fallo, teniendo en cuenta los hechos que se acaban de relatar i la situacion jeneral de pavorosa expectativa que por donde quiera se hace sentir.

Como se pudo apreciar, la cuestión sobre el pie de fuerza dio paso a fuertes choques entre el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa. De un lado se hallaba el Presidente del Estado, cuya idea era disminuir el Ejército, buscando afirmar la civilidad en la República y liberar el gasto público para otras necesidades apremiantes. De otro, los diputados de la Asamblea cuyas decisiones se habían impuesto por encima del poder ejecutivo con el ánimo de regular la conducta ciudadana⁶¹⁷. Esto fue mucho más notorio cuando en la sesión del 8 de octubre

617 Del lado liberal, la ley como fuente indiscutible de la autoridad se constituía en la expresión natural del Estado. El origen popular de quienes aprobaban el orden jurídico, confería a éste legitimidad suficiente para servir como regulador de la conducta ciudadana. Por encima del querer

los miembros de la Asamblea determinaron que no siendo los informes de la comisiones documentos sobre los cuales recayeran la aprobación o improbación, no había lugar a considerar la reclamación que envolvía el mensaje del Ciudadano Presidente del Estado, sobre los conceptos emitidos sobre el orden público⁶¹⁸, aprobando definitivamente el proyecto que se había elaborado.

4.4. AMENAZAN NUEVOS LEVANTAMIENTOS

En el anterior apartado, llama la atención la pregunta que se hacían los miembros de la Asamblea en cuanto a si era verdad que el Estado gozaba de completa paz. Vale la pena decir que lejos de representar una etapa de paz y estabilidad, el escenario de la posguerra está caracterizado por unas dinámicas que reflejan la continuidad de la guerra en un menor grado. Es innegable que los acuerdos y amnistías firmados por el Gobierno del Estado y Nacional, habían servido como una salida al conflicto armado y habían ayudado a desestructurar en algo a las partidas armadas, pero ello no significó de ningún modo la desaparición del *animus bellis* ni mucho menos que algunas de dichas partidas se mantuviera y en el peor de los casos, se originaran otras⁶¹⁹.

de las autoridades, en muchos casos arbitrario y subjetivo, se colocaba la ley, expresión genuina del querer popular. MEJÍA ARANGO, Lázaro. Óp. Cit. p. 246.

618 RAMÍREZ, Eliseo. Secretario de la Asamblea Legislativa del Estado. Informe de una Comisión (18 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 23 de octubre de 1877), no. 1117, año XIX, p. 204.

619 Este problema es expuesto por Foucault quien sostiene que la guerra nunca desaparece porque, precisamente, ha precidido el nacimiento de los Estados y por lo tanto, es connatural a la existencia de estos. En este orden de ideas, el autor explica que el derecho, la paz y las leyes se han originado en el fragor de las batallas y rivalidades; la ley, dice él, nace de los conflictos reales. De ahí que la existencia de la ley no se traduce en pacificación, porque “detrás de la ley, la guerra continúa enfureciendo, y de hecho enfurece, dentro de todos los mecanismos de poder, hasta de los más regulares (...) En otras palabras, detrás de la paz se debe saber ver la guerra, la guerra es la cifra misma de la paz”. En cuanto a los enemigos, estos seguirán siempre amenazando su objetivo y el término de la guerra, indica Foucault, no se obtiene a través de una reconciliación o una pacificación, sino solo con la condición de resultar efectivamente vencedores. FOUCAULT, Michel. Genealogía del Racismo. De la guerra de razas al racismo de Estado. Madrid: La Piqueta, 1992. pp. 47-48.

En efecto, ya no se libraban duras y cruentas batallas contra el Ejército Regenerador, pero en algunos distritos los pobladores continuaban bajo la zozobra que provocaba la existencia de algunas partidas de guerrilleros que perturbaban el orden constitucional. En Jesús María por ejemplo, a mediados de agosto de 1877, se tuvo conocimiento que en la casa Gabriel Ruíz se estaba organizando una partida de gente armada, con el fin de invadir este territorio, llegándose incluso a invitar algunas personas del distrito y de Bolívar, para reunirse en el punto conocido como el “Tagual” para atacar desde allí la población⁶²⁰.

Por la misma fecha que tuvieron lugar los hechos en Jesús María, una partida armada a órdenes de Juan Blanco y dentro de la cual se hallaba una persona a la que se le había expedido pasaporte con motivo de los arreglos que se habían dado en Mogorontoque, asaltó la población de Carcasí y quemó los archivos públicos de este lugar y de Macaravita y asesinaron a cinco personas (Tabla 50)⁶²¹. No obstante, esta pequeña partida no encontró apoyo entre sus copartidarios y perseguida por alguna fuerza constitucional, se disolvió por completo, restableciéndose la tranquilidad en estas poblaciones⁶²².

Tabla 50. Lista de los malhechores que asaltaron a Carcasí (1877)

Nombre	Nombre
Fermín Duarte	Honorato Palacio
Felipe Duarte	Pablo Duarte Palacio
Tomas Duarte	José María Barrera
Juan Félix Duarte	Eusebio Manrique
Segundo Duarte	Celestino Correa

620 TELLEZ, José María. Alcalde del Distrito de Jesús María. Orden Público en Jesús María (22 de agosto de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 6 de septiembre de 1877), no. 1100, año XIX, p. 136.

621 FONSECA, Cenón. Orden Público (6 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 19 de octubre de 1877), n°. 114, año XIX, p. 192.

622 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado de Santander. Discurso del Presidente del Estado (10 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 16 de octubre de 1877), n°. 1111, año XIX, p. 180.

Francisco Godoi	Evanjelista Monton
Adolfo González	Alberto Parra García
Leon Rodríguez	Alejo Tozcano
Julian Calderon	Placido Quintero
Francisco Mora Blanco	Rafael Delgado
Rafael Suárez	Espíritu Núñez
Juan Ranjel	Juan Hernández
Juan de la Cruz Toscano	Vicente
Tiberio Cáceres	Gregorio Bernal
Nicolas Crespín	Sixto García
Juan María Lozano	

Fuente: FONSECA, Cenón. Orden Público (6 de octubre de 1877). En: AHR. Gaceta de Santander, Socorro (19 de octubre de 1877), nº. 114, año XIX, p. 192.

En el Olival, el 24 de septiembre una partida de gente armada encabezada por Enrique Ruiz, Julio Galvis, José María Vargas (alias Mudarra) y José María Pérez, había cometido otra serie de graves atentados contra libertad, la seguridad y la vida misma de varias familias residentes en aquella villa. En aquella ocasión las casas de los señores José María Villareal, Secundino Gómez, Bartolomé Niño y María del Carmen Rangel, fueron atacadas a balazos a través de las puertas, ventanas y tabiques, especialmente sobre las alcobas, sin atender a las personas a quienes podían alcanzar aquellos tiros dados en todas direcciones⁶²³.

A pesar de estas incursiones, el problema más grave seguía siendo el norte del Estado. En junio de 1878, fue derrocado el Gobierno del Táchira y muchas de las partidas de gente armada formadas allí pasaron la frontera hacia la Unión, lo más grave del asunto era que varios individuos de Galindo habían tenido parte en aquel movimiento:

En una noche cayó el Gobierno del Táchira. Al movimiento sucedió la calma. Alvarado, Jefe de la fuerza vencida marchó para Carácas por la Costa colombiana. Jefe departamental de Cucúta dice que suspenda el envío de la

623 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Nota del Jefe Departamental del Socorro (1 de octubre de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 24 de octubre de 1877), nº. 1118, año XIX, p. 209-210.

fuerza hata mañana; asegura que los GRamalotes tomaron parte en la revolución (...) Lo transcribo a usted para conocimiento del ciudadano Presidente de la Union, de órden del ciudadano Presidente del Estado; advirtiéndole que por parte de éste se han dictado todas las providencias que la situacion exige, i que se ha insistio en que la Compañía del sexto (6º) de línea se traslade siempre a Cúcuta⁶²⁴

Tal como temieron los diputados de la Asamblea en su momento, el escaso pie de fuerza que se había querido mantener en el Estado en el tiempo de paz, no sería suficiente para hacer frente a una situación de emergencia. En medio de la conmoción creada por los sucesos acaecidos en el Táchira, el Jefe Departamental de Pamplona advirtió que no había fuerzas suficientes para impedir las agresiones. Con la poca Fuerza Pública existente, se dispuso que la Compañía del Sexto Batallón que estaba en Pamplona custodiando el parque se uniera a la otra parte que estaba en Cúcuta, para resguardar la frontera. Mientras que el parque se puso al cuidado del medio Batallón Santander No. 1 que custodiaba la casa de reclusión⁶²⁵.

Con el paso de los días, la situación se recrudecía aún más. El 24 de junio se registró un combate entre liberales y conservadores en Convención y el telegrafista de la Cruz había salido huyendo, con lo que quedaban suspendidas las comunicaciones entre Pamplona y Socorro. Así, mientras se aguardaba el arribo de una compañía suelta con 89 hombres a Ocaña para reforzar el pie de fuerza, el Jefe Departamental de Pamplona le solicitaba al Jefe del Estado que declarara turbado el orden público, pues se temía que los asilados colombianos y

624 DURÁN, Vicente. Presidente del Estado Soberano de Santander. Telegramas relativos al orden público. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 27 de junio de 1878), nº. 1184, año XX, p. 185.

625 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Telegramas relativos al orden público (11 de junio de 1878). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 27 de junio de 1878), no. 1184, año XX, p. 185.

los conservadores no asilados hubiesen tomado parte en la rebelión el Táchira y pasaran la frontera para traer la guerra a Santander⁶²⁶.

De esta manera, la paz se perfilaba como un estadio que a punta de grandes esfuerzos podía mantenerse estable pero no era permanente. La guerra en cambio, se sobreponía, se mantenía como un modo de hacer frente a la insatisfacción del individuo y traspasaba las fronteras más allá de los acuerdos, de las medidas preventivas y de los discursos de los gobernantes que manifestaban la calma en el el Estado. La posguerra, se concibe entonces como una etapa de calma donde la guerra toma aliento para resurgir.

626 ESTRADA, Marco A. Presidente del Estado Soberano de Santander. Telegramas relativos al orden público (24 de junio de 1878). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 27 de junio de 1878), no. 1184, año XX, p. 185.

5. CONCLUSIONES

Al terminar la presente investigación, puede decirse que la guerra de 1876 – 1877 aconteció al interior del Estado Soberano de Santander en dos aspectos principalmente. Por un lado los técnico-logísticos donde líderes políticos como Marco A. Estrada, Jefes Departamentales, generales de los batallones liberales y líderes de las guerrillas conservadoras, combinaron su conocimiento tanto del territorio como su experiencia previa para intentar un buen abastecimiento de sus cuerpos armados.

Simultáneamente, la guerra tuvo unas altas implicaciones sociales, en este aspecto, estaban los problemas que debían asumir aquellos que iban a la guerra, el reclutamiento que se hacía sobre los individuos tanto para los ejércitos liberales como de las guerrillas conservadoras, las cargas de quienes sin necesidad de tomar un fusil terminaron sufriendo sus consecuencias, y de aquellos que encontraron en este conflicto un negocio del que podían lucrarse.

Desde la preguerra la simultaneidad de estos dos aspectos estuvo presente, tal como pudo comprobarse, la tradición liberal del pueblo santandereano lo llevaron a defender el proyecto federal, su aguerrida posición en defensa del Gobierno Legítimo de Aquileo Parra no fue producto de un deseo del momento, por el contrario, la población de ese territorio defendía un proyecto político que desde fechas previas consideraban como el modelo óptimo para la administración del Estado.

No obstante, pudo verificarse que del mismo modo en que surgió esa defensa del liberalismo, de manera temprana también estuvo el inconformismo contra el modelo federal, como pudo observarse, no todas las causas de la guerra

estuvieron cercanas al año de 1876, por el contrario, desde 1871 ya se daban las acaloradas discusiones guiadas por líderes como Solon Wilches, que además de lo anterior, dejaban entre ver que más que un compromiso con un partido político, aquello puesto en juego eran los intereses económicos, donde cada Estado y por ende sus presidentes, tenían sus propias ganancias.

Acrecentando ese *animus belli*, estaban las disputas con miembros de la Iglesia Católica y los problemas de representación política de los conservadores, ambos grupos, con un sentimiento de frustración debido a que sus exigencias y protestas eran acalladas por tecnicismos constitucionales y el control ejercido por los liberales radicales por su mayoría en los cargos del Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa. Finalmente, el surgimiento de la guerra al interior del Estado de Santander fue posible gracias a la insatisfacción de las elecciones en 1875, el tenso panorama nacional y el descuido de la Fuerza Pública al interior del territorio, permitiendo así, que iniciada la guerra a las afueras del Estado los conservadores santandereanos se levantaran en armas contra el gobierno liberal.

Iniciado el conflicto, fue posible identificar la manera en que diferentes grupos sociales hicieron parte. Donde cabe resaltar, las dificultades de campesinos e individuos del común, quienes desde el reclutamiento no solo debieron abandonar sus ocupaciones para someterse a un oficio completamente desconocido como era el de las armas, sino también, abandonaron sus familias desprovveyéndolas de todo bienestar, haciendo fácil comprender, porque la tradicional practica deserción estuvo presente como opción válida aunque ilegal.

Al mismo tiempo, esta investigación permitió identificar que aparte de campesinos, también participaron de manera activa los reos de las penitenciarías. La mayoría de estos, hombres jóvenes con empleos comunes, que si bien la derrota no les representaba daños en sus bienes o posesiones, si les significaba el perder nuevamente su libertad por tener que regresar a prisión según el bando que

saliera triunfante, pues sus antiguos crímenes, no estarían cubiertos por la ley de amnistía nacional.

Con suerte diferente a los anteriores, estaban los líderes militares del partido liberal, a diferencia de los soldados, para ellos, la guerra y su teatro de operaciones eran espacios donde podían mostrar sus habilidades, donde los triunfos a favor de su partido político, prontamente tendrían como recompensa ascensos en el rango militar e incluso la obtención de cargos públicos, demostrando así, que la vida militar y la política eran más cercanas de lo aparente.

Con el mismo objetivo pero arriesgándolo todo en la guerra, estaban los líderes conservadores, quienes aparte de arriesgar sus vidas colocaban en juego sus bienes, solo como un ejemplo, basta mirar el caso del guerrillero conservador de Güepza Nepomuceno Merchán, a quien 2 meses de guerra le costaron \$15.000 en empréstitos. Comprender su accionar es posible, al ver que el dinero puesto en juego era poco en comparación de la recompensa en caso de lograr la victoria, pues la posibilidad de triunfar en la guerra, era acceder al poder del que los liberales radicales los mantenía alejados.

Líderes políticos y militares, campesinos e incluso reos, todos estos terminaron enfrentándose. Al investigar batallas como la de Don Juana o Mutizcua, pudo comprobarse que si bien existieron considerables falencias en la disciplina militar, a causa de batallones conformados principalmente por campesinos, no puede negarse que siempre estuvo presente la intencionalidad por mantener una buena logística, buscando entregar instrucciones claras, manteniendo así cuerpos bien organizados que debían seguir órdenes precisas. Así, fue posible comprobar que cada una de las avanzadas de parte de los batallones liberales, contaba con una organización previa, donde aspectos como el conocimiento del territorio e incluso de la situación del enemigo, estaban presentes en los momentos previos a la persecución de las guerrillas conservadoras.

Sin embargo, no todos los frentes de batalla estuvieron ubicados en las zonas de combate, la guerra de 1876 – 1877 en el caso santandereano contó con otros espacios de lucha. Como ejemplo, el accionar de los presbíteros de la Iglesia Católica, ellos que a pesar de realizar la mayoría de sus ofensivas a través del discurso usando el catecismo como medio de persuasión, también organizaron guerrillas e incluso hicieron parte de ellas, pasando de los pulpitos a cargar un fusil para ir al campo de batalla. No obstante, el precio de su rebeldía tuvo un alto costo, donde el pago de los empréstitos y la retención de los pasaportes durante 1877, parecía poco en comparación de la leyes como la de inspección de cultos que más que coactar sus libertades agredía su dignidad.

En ese mismo orden de ideas, cabe señalar que esta investigación permitió comprobar que el discurso como arma de guerra no fue única de los conservadores, pues los liberales, utilizaron los periódicos a su favor para dañar la imagen de los conservadores frente a la población. Como resultados, periódicos como la Gaceta de Santander sirvieron de medio para difundir propuestas como la del Diputado Pedro Elías Mantilla, quien a través de discursos solicitaba la revocatoria de decretos a favor de los conservadores o apoyaba leyes en contra de los mismos.

Por esa misma línea, el periódico el “Federalista” exhibió a los conservadores como aquellos dispuestos arriesgar lo que fuera necesario para conseguir recursos, presentando a sus enemigos como individuos que vendían el territorio nacional a cambio de fusiles para armar a sus soldados. Con mecanismos como estos, la lucha del discurso, los aspectos sociales de la guerra y la parte táctica estuvieron entrelazadas.

Al terminar la investigación sobre el momento de guerra, fue posible observar como detrás de las arengas y los combates, se desplegó toda una logística para la

obtención de recursos. Sobre esto, fue posible identificar como la repartición de empréstitos funcionó como efectiva arma de guerra, pues al tiempo que debilitaban la economía de los conservadores lograban financiar a los ejércitos liberales. En ese contexto, el empréstito también fue usado contra los miembros de la Iglesia Católica, pues fue aplicado a todo presbítero a quien fuese posible comprobarle que desde el altar instigaba a la pérdida del orden público.

Sobre el mismo tema de adquisición de recursos, cabe que decir que el manejo del armamento entre los momentos de preguerra y guerra, osciló de la manera típica de un conflicto armado, pasando de una etapa de acumulación a una de gasto e inversión. No obstante, la precaria situación de los parques de armas en comparación del número de hombres a abastecer hicieron imposible conseguir soldados debidamente equipados, incluso, si bien hubo una intención por equipar a los soldados de rifles *Remington*, ni los esfuerzos ni el presupuesto fueron suficientes para lograrlo.

Esas dinámicas surgidas alrededor de la compra, traslado y manejo del armamento, condujo a la conformación de un mercado interno y a la generación de un modelo organizado de contratación entre el Estado y un pequeño grupo de individuos que se dedicaron a la fabricación de pequeñas piezas o en su defecto proveedores de materiales. Así, fueron tejidas una serie de relaciones sociales y comerciales, que por su carácter estatal, su eje central recayó principalmente sobre el Jefe Departamental de Vélez.

Como resultado, individuos como Eusebio Morales, Focion Azuero y Daniel Franco se convirtieron en los centro de contratación, reafirmando su poder para hacer la guerra al tiempo que reforzaban su posición social entre los vecinos de su Departamento. Sin embargo no todo era positivo, si bien adquirir estos contratos era una buena oportunidad comercial, el proceso de cobro de parte de los

contratistas era un camino largo y lento, pues la mala situación fiscal acentuada por la intensidad guerra impidió un pago oportuno.

En medio de contratos, batallas, rutas, guerrillas, campesinos, reos, clérigos y caudillos de ambos partidos, la guerra de 1876 – 1877 transcurrió al interior del Estado Soberano de Santander, al final, las victorias de Mutizcua y Don Juana dieron el triunfo de los liberales. Con estas victorias los liberales pudieron ostentar sus hazañas en las batallas, rendir homenajes a los combatientes y exhibir los honores de los más destacados, muchos de estos últimos los verdaderos triunfadores de la guerra, pues ellos, vieron recompensados sus sacrificios a través de nombramientos en cargos públicos del Poder Ejecutivo.

Sin embargo y como pudo observarse, esa fama de grandes vencedores montada en los discursos posbélicos, tan solo hizo parte de aquello que Foucault señaló como la filigrana de la paz, el sin sabor que la guerra había dejado en los conservadores, el mal estado de la finanzas de la cual culpaban a la mala administración del liberalismo radical, junto a leyes surgidas de la guerra misma, como la de inspección de cultos (agresiva contra la iglesia católica) excesivamente blanda con las condenas a los guerrillas) o la de amnistía (blanda contra los crimines de las guerrillas), serían la base de nuevos resentimientos y sobre la cual los conservadores fundarían su futuro contraataque.

Como consecuencia, estas leyes no serían sinónimo de pacificación ni mucho menos de una paz estable, detrás de ellas, siguió acumulándose el deseo de guerra de parte de los vencidos conservadores, quienes poco a poco continuaron buscando los medios de llegar al poder, usando para tal fin, esas extrañas alianzas denunciadas en 1875 con los miembros del partido liberal independiente.

En conclusión, si bien la guerra de 1876 – 1877 dio un triunfo a los liberales radicales permitiéndoles a sus miembros continuar ocupando momentáneamente

importantes cargo del Poder Ejecutivo, la misma guerra abrió paso a su completo declive, pues las fallas previas se juntaron a nuevos problemas producto de la guerra, como la incapacidad de cumplir con todas las promesas y responsabilidades de pagos. Incluso es aquí donde debe decirse que al final los más grandes triunfadores eran los miembros de las elites políticas más importantes de ambos partidos, al fin y al cabo, ellos al final de la guerra lograron acceder a cargos públicos mientras, y como lo dijo Marco A. Estrada, serían los campesinos quienes debieron vivir la desolación, miseria y pobreza que la guerra había dejado.

Así, observando el federalismo en su larga línea de tiempo, puede concluirse que la guerra de 1876 significó el triunfo de una batalla pero el inició de la gran derrota en el proceso de instaurar un sistema federal – liberal en el territorio nacional, por eso, si bien es cierto la elite política liberal del Estado Soberano de Santander parecía triunfante en la guerra, en realidad podría considerarse que su triunfo no era tan ostentoso como podría parecer, pues su proyecto político liberal radical que con tanto ahínco defendieron empezaba su ocaso y con este su privilegiada posición a nivel nacional.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES PRIMARIAS

Fuentes inéditas

- Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia). Fondo de Secretaría de Guerra y Marina. Tomos: 1018, 1020, 1021, 1022, 1024, 1025, 1026, 1029, 1605.
- Biblioteca Luis Ángel Arango (Bogotá, Colombia).
Varios autores. Liberales independientes adoptan la candidatura del ciudadano General Wenceslao Ibáñez para Gobernador del Estado Soberano de Cundinamarca (1880-1882). Hojas Sueltas Independientes. Libros Raros y Manuscritos. Cundinamarca: Imprenta a cargo de Ricardo Ordoñez, 1880.
Croquis del campo de batalla de la Donjuana. Fondo Manuscritos Raros y Curiosos. Archivo de la Guerra Civil de 1876. Escala 1000 metros. 40.5 x 36.5 cm. Bogotá: Litografía de Ayala, 1877.
- Biblioteca Nacional de Colombia (Bogotá, Colombia). POMBO, Miguel de. Discurso preliminar sobre los principios y ventajas del sistema federativo: Constitución de los Estados Unidos de América, Santafé, Imprenta Patriótica, 1811, Fondo Pineda.

Fuentes editas

Hemerográficas:

- Biblioteca Nacional de Colombia (Bogotá, Colombia). El Boyacense (Tunja, 1876 – 1877).
- Biblioteca Luis Angel Arango (Bogotá, Colombia). El Estado de Guerra, (Bogotá, 1876 – 1877).
- Archivo Histórico Regional (Bucaramanga, Colombia). Gaceta de Santander (Socorro, 1876 – 1877).

Bibliográficas:

- AROSAMENA, Justo. Constitución de los Estados Unidos de Colombia con antecedentes históricos y comentarios por Justo Arosemena. Bogotá: Imprenta A. Lemale Ainé, 1870.
- _____. El Estado federal de Panamá, Panamá, Edit. Autoridad del Canal de Panamá, 1999.
- BELLO, Andrés. Principios de Derecho de Gentes por Andrés Bello. Nueva Edición. Revista y Corregida. Madrid. Librería de la Señora Viuda de Calleja e Hijos. Lima: Casa de Calleja, Ojea y Compañía, 1844.
- BRICEÑO, Manuel. De la revolución de 1876 – 1877. Recuerdos para la historia. Tomo I. Bogotá: Imprenta Nueva, 1878.
- CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Mis memorias 1827 – 1900 [en línea]. Bogotá: Blaa, 2003 [consultado el 20 de junio del 2013]. Disponible vía Web <<<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm>>>

- CONFEDERACIÓN GRANADINA. EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Constitución política para la Confederación Granadina, [en línea], Bogotá, 1858, Biblioteca Luis Ángel Arango, Miscelánea 957, [consultado el 20 de julio del 2014]. Disponible vía Web en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-para-la-confederacion>
- _____ . Proyecto de Constitución para la Confederación Colombiana [En línea]. Bogotá, Imprenta del Neogradino, 1853. Biblioteca Luis Ángel Arango, Miscelánea [consultado el 20 de julio del 2013]. Disponible vía Web en <<<http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa857396.pdf>>>
- CORREA, Ramón (edit.). Codificación Nacional de Colombia. Tomo XXVIII, años de 1876 – 1877. Bogotá: Imprenta Nacional, 1977
- CUERVO, Ángel. Como se evapora un Ejército. Bogotá: Cosmos, 1953.
- CUERVO, Rufino. Defensa del Arzobispo de Bogotá u observaciones del Doctor Rufino Cuervo al cuaderno titulado “El arzobispo de Bogotá ante la nación”. Bogotá: s.e., 1852.
- ESGUERRA, Joaquín. Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá: J.B. Gaitán Editor, 1879.
- ESTADO DE SANTANDER. ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Constitución del Estado de Santander (1875). En: MARTÍNEZ GARNICA, Armando y PARDO MARTÍNEZ, Orlando (edit.). El sistema jurídico en el Estado de Santander (1857-1886). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
- ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado de Santander. Maracaibo: Tipografía de zueroLos ecos del Zulia, 1896.
- GONZÁLEZ, Florentino. Memorias Florentino González [en línea]. Medellín, Bedout, 1971 [consultado el 20 de julio del 2013]. Disponible vía Web en

<<<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/memorias-de-florentino-gonzales>>>

- GUTIERREZ, Rufino. Monografías de Rufino Gutiérrez. Tomo II. Bogotá: Imprenta Nacional, 1921.
- IBÁÑEZ, Pedro María. Crónicas de Bogotá y de sus inmediaciones. Tomo IV. Bogotá: s.e.1952.
- Leyes y contratos relativos a la construcción del ferrocarril de Paturia y a la navegación por vapor del Río Carare. Socorro, Imprenta de Arenas y Cancino, 1870.
- LÓPEZ, Ambrosio. El Desengaño o confidencias de Ambrosio López. Primer Director de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, denominada hoy "Sociedad Democrática. Bogotá: Imprenta Espinosa, 1851.
- NIÑO, Rafael. Memoria del Secretario de Guerra y Marina al Congreso de Colombia. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1877.
- NUEVA GRANADA. EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTE. Constitución política de la Nueva Granada sancionada el año de 1853 [en línea]. Bogotá. Imprenta de Echeverría Hermanos, 1853 [consultado el 15 de junio del 2014]. Disponible vía Web en <<<http://www.banrepcultural.org/category/tema-dcsubject/colombia-constituci-n-1853>>>.
- _____. Constitución política de la Nueva Granada. Reformada por el Congreso en sus sesiones de 1842 y 1843. Bogotá: Imprenta de José A. Cualla, 1843.
- PÁEZ, Adriano. La constitución del Estado Soberano de Santander, puesta al alcance del pueblo. Socorro: Imprenta de Céspedes, 1865,
- PARRA, Aquileo. Memorias de Aquileo Parra 1825 – 1900. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912.
- POMBO, Miguel. Constitución de los Estados Unidos de América. Santafé de Bogotá: Imprenta Patriótica, 1811.

- REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. Resoluciones del Senado de la Unión Dictadas en los años de 1875 a 1878, Sobre nulidad o validez de actos legislativos de los Estados, Primer Tomo, Bogotá, 1878.
- ROCHA G. Rafael. Estadística de Colombia. Introducción: numeración de los ramos de la estadística nacional. Parte primera: territorio, divisiones gubernativas i renovación de los poderes públicos. Febrero de 1876.

FUENTE SECUNDARIA

- AGUILERA, Mario. “Amnistías e indultos, siglos XIX y XX” [en línea]. En: Revista Credencial, no. 137 (Bogotá, mayo 2001) (Consultado el 28 de octubre de 2015). Dipsonible vía web << [>>](http://www.banrepcultural.org/node/32817)
- ALVAREZ OROZCO, Rene. Textiles crudos, alpargatas y sombreros: Artesanías, centros de producción y espacios económicos en la provincia del Socorro siglo XVI - XIX, Bucaramanga: Sistemas y Computadores, 2006. pp. 171.
- ALZATE GARCÍA, Adrián. “Una mirada a las asociaciones políticas colombianas de las décadas de 1860 y 1870. Fidelidades, rivalidades, conflictos internos y mutaciones”. En: Historia y Sociedad, Medellín (enero-junio, 2010), p. 49.
- ANÓNIMO. Invitación que hace la sociedad católica de Bogotá a los fieles de la América. Bogotá: Fondo Hojas Sueltas e Independientes, Biblioteca Luis Ángel Arango (en adelante Blaa), 1938.
- ARANGO de R., Gloria Mercedes. La mentalidad religiosa en Antioquia, Prácticas y discursos, 1828-1885. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Ciencias Humanas, 1993.

- ARANGO MEJÍA, Lázaro. Los Radicales, Historia política del radicalismo del siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007. pp. 73.
- ARBOLEDA MORA, Carlos. Guerra y Religión en Colombia. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2006. pp. 6 – 15.
- ARENAS MENDOZA, Hugo Andrés. ¿Estado irresponsable o responsable? La responsabilidad patrimonial del Estado colombiano luego de la Guerra Civil de 1876-1877. Bogotá. Universidad del Rosario, 2009. pp. 47, 48 y 71.
- ARENAS URIBE, Lorenzo. El contrato de empréstito interno como fuente de financiación de la nación, de sus entidades territoriales y de sus descentralizadas, Tesis de pregrado para obtener el título de abogado. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2000.
- ARÍZA ARÍZA, Nectalí. “Los Wilches Calderón: red familiar y poder político en el Estado de Santander (1857-1886)” [en línea]. En: Anuario colombiano de historia social y de la cultura (Bogotá, julio-diciembre del 2014), vol. 41, nº 2 (consultado el 10 de mayo del 2015). Disponible vía web en <<http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-24562014000200001&script=sci_arttext&tlng=es>>
- ARMIJO, Lorena. “La centralidad del discursos del Héroe en la construcción del mito nacional: una lectura de la historiografía conservadora desde el género”. En: Revista de Sociología, no. 21 (2007).
- AVELLA GÓMEZ, Mauricio. “El financiamiento externo de Colombia en el siglo XIX 1820 – 1920”. En: Borradores de economía (Bogotá, 2007), nº 477.
- _____. Antecedentes históricos de la deuda externa en Colombia [en línea]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia [consultado el 20 de agosto del 2013]. Disponible vía Web en <<
- BARRIOS GIRALDO, David. “Las guardias Nacionales. Vida militar y cotidiana en Antioquia, 1853-1876”. En: Anuario colombiano de Historia Social y de la Cultura, Bogotá (2010), vol. 17, no. 2 (Bogotá, 2010).

- BECERRA ORTÍZ, Carolina. La guerra civil de 1859-1862 en el Estado de Santander durante la Confederación Granadina. Tesis de pregrado para obtener el título de Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2013.
- BOADA DÍAZ, Lina Constanza. Los constituyentes del Estado de Santander, Pamplona 1857. Tesis de maestría para obtener el título de Magister en Historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
- BONILLA, Heraclio. Colombia: 200 años de deuda externa [en línea]. (Consultado el 25 de agosto del 2013). Disponible vía Web en: <http://www.cid.unal.edu.co/cidnewstest/index.php/bloque-historia-economica/314-colombia-200-anos-de-deuda-externa.html>.
- BOUTHOL, Gaston. La Guerra, Colección ¿QUE ES? Barcelona: OIKOS-TAU, 1971
- BREL CHACÓN, María Pilar. “La Construcción de cementerios y la Salud Pública a lo largo del siglo XIX”. En: Studia Zamorensia, no. V (1999), pp. 155 – 195.
- BUSHNELL, David. “Historical Settings”. En: HUDSON, Rex A. (edit.), Colombia a Country Study. Washington, DC.: Federal Research Division Library of Congress, 2010.
- BUSHNELL, David. “Las elecciones en Colombia: Siglo XIX” [en línea]. En: Revista Credencial de Historia, Bogotá (enero de 1994), nº. 50 [consultado el 20 de Marzo de 2013]. Disponible vía web en <<<http://www.banrepcultural.org/node/32568>>>
- CALVO, Ángel. “Los cables submarinos: una rama emergente de la ingeniería civil en el siglo XIX”. En: Quaderns D’Història de L’enginyeria (Barcelona, 2002-2003), vol. V, pp. 202 – 212.
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago (edit.). Pensar en el siglo XIX: cultura, biopolítica y sociedad. Pittsburg: Universidad de Pittsburg, Instituto de Literatura Iberoamericana, 2004.

- CEBALLOS GÓMEZ, Diana Luz. "Iconografía y guerras civiles en la Colombia del siglo XIX: una mirada a la representación". En: Luis Javier Ortiz Mesa et al. Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia, 1840-1902. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005, pp. 163-164.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EDUCACIÓN POPULAR. Colombia un País de regiones. Tomo II. Bogotá: Cinep – Colciencias, 1998
- CLAUSEWITZ, Carl Von. De la guerra. Barcelona, Labor: 1992.
- CLAUSEWITZ, Karl Von. De la guerra. s.l.: libro.dot, 2002, p. 10.
- COLIN M., Lewis (edit.). Workers and 'Subalterns': A comparative study of labour in Africa, Asia and Latin America. Londres: Department of Economic History London School of Economics, 2003.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. "El empréstito en la Sevilla Bajomedieval". En: Historia, Instituciones, Documentos (Sevilla, 2009), nº 36, pp. 137 – 160.
- CONTRERAS CRUCES, Hugo. "Una enfermedad vieja y sin remedio: la deserción en el real ejército de la frontera de Chile durante el siglo XVII". En: Fronteras de la Historia (Bogotá, 2011), vol, 16, nº. 2, pp. 443 – 468.
- CORAL LUCERO, James Iván. "La consolidación de la Constitución de 1853: debates y consensos". En: Precedente (Cali, enero-junio de 2013), vol. 2.
- CORREA, Ángela Patricia. "Actores y formas de participación en la guerra vistos a través de la literatura". En: Luis Javier Ortiz Mesa et al. Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia, 1840-1902. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005.
- CORREA, Ramón (edit.). Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la Ley 13 de 1912. Tomo XIX, año 1861. Bogotá: Imprenta Nacional, 1930.

- CÓRTEZ GUERRERO, José David. Curas y políticos. Mentalidad religiosa e intransigencia en la diócesis de Tunja, 1881-1918. Bogotá: Ministerio de Cultura, Área de Historia, 1998
- CUERVO, Rufino. Defensa del Arzobispo de Bogotá u observaciones del Doctor Rufino Cuervo al cuaderno titulado “El arzobispo de Bogotá ante la nación”. Bogotá: s.e., 1852.
- CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor. “Presentación”. En: CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor (eds.). La construcción del héroe en España y México (1789-1847). Valencia: Universitat de València, 2003.
- DELPAR, Helen. Rojos contra azules: El partido liberal en la política colombiana 1863– 1899. Bogotá: Procultura, 1994.
- DÍAZ DÍAZ, Javier. “Reformas de la ley electoral y sus efectos en las guerras civiles de 1859 y 1860-1862 en Santander”. En: Revista Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Bucaramanga (2008), nº. 13.
- DÍAZ DÍAZ, Javier. Del faccionalismo a la unidad liberal en el ocaso del radicalismo: La guerra de 1876-1877 en el Estado Soberano de Santander. Tesis de Pregrado para obtener el título de historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1999.
- ESGUERRA, Joaquín. Diccionario Geográfico de los Estados Unidos de Colombia, Bogotá: J.B. Gaitán Editor, 1879. pp. 32.
- FERNÁNDEZ DEL VALLE, Agustín. Filosofía del Derecho Internacional. Iusfilosofía y Politosofía de la sociedad mundial. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- FOUCAULT, Michel. Genealogía del Racismo. De la guerra de razas al racismo de Estado. Madrid: La Piqueta, 1992.
- _____. Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977 – 1978). México: Fondo de Cultura Económica, 2009. pp. 16 - 18.

- FRANCO, Constancio. Apuntamiento para la historia. La Guerra de 1876 y 1877. Bogotá: Imprenta de la Época, 1877. p. 38-39.
- GARABEDIAN, Marcelo. “El Estado moderno. Breve recorrido por su desarrollo teórico”. En: Guía de Estudio de ICSE [UBA XXI]. Buenos Aires: EUDEBA, 2007
- GAVIRIA LIÉVANO, Enrique. El liberalismo y la insurrección de los artesanos contra el libre cambio. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2002.
- GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. La guerra civil de 1860 en el Estado de Antioquia: un aporte descriptivo y documental. Tesis de pregrado para obtener el título de Historiador. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 2003 y BECERRA ORTÍZ, Carolina. Óp. Cit. pp. 183 – 195.
- GÓMEZ, Nicolás. Infracción de la Constitución. Bogotá: Fondo Hojas Sueltas e Independiente, 1838.
- GONZÁLEZ, Fernán. “War and state-building in Ibero-América: a dialogue with Tilly and Centeno”. En: International Journal of Humanities and Social Science, vol. 4, nº. 6 (abril del 2014), pp. 86 – 106.
- _____. Partidos, guerras e Iglesia en la construcción del Estado Nación en Colombia (1830-1900). Medellín: La Carreta Editores, 2006.
- GUERRERO APRÁEZ, Víctor. “Hacia una aproximación comparativa de las Guerras Civiles de 1876 – 1877 y los Mil Días. En: Papel político, vol. 18, nº 2 (Bogotá, julio – diciembre, 2013).
- GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. “Diplomacia e independencia”. En: Revista Credencial de Historia, Bogotá (mayo 2010), no. 245.
- GUTIERREZ, Laura. “La hegemonía liberal en Colombia 1850 – 1880: logros y desafíos” [en línea] En: ERISTICA (Bogotá, 2003) (consultado el 10

de enero del 2015). Disponible vía web en <<<http://www.humanas.unal.edu.co/eristica/articulo.html>>>.

- HENDERSON, James D. La modernización en Colombia: Los años de Laureano Gómez 1889 – 1965. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2006.
- HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. “El fermento federalista en la constitución de Colombia, Actualidad y validez del principio federal”. En: PAREJO ALFONSO, Luciano *et Al*. Óp. Cit. pp. 139 - 166.
- HERNÁNDEZ, Daniel. Aceptación de un empleo militar (1877). En: AHR, Gaceta de Santander, Socorro (22 de marzo de 1877), no. 1071, año XIX, p. 19.
- HERNÁNDEZ, Dircio. Intervencionismo estadounidense: El uso de valores liberales como estrategias de política exterior. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas. Puebla: Universidad de las Américas, 2007.
- HOLGUÍN MORA, Tomas. Carlos Holguín Holguín. Escritos. Bogotá: Universidad del Rosario, 2005.
- JAIMES GONZÁLEZ, Diego Andrés. Precedentes y desarrollos iniciales de la guerra de 1876 en el Estado Soberano de Santander. Tesis de pregrado para obtener el título de historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2011.
- JARAMILLO JARAMILLO, Juliana. “La guerra civil de 1876-1877 y el castigo de los curas rebeldes: el caso del Obispo de Pamplona, Ignacio Parra”. En: Historia y Sociedad, Medellín (Enero-junio de 2013), no. 24, p. 44.
- JOMINI, Antoine-Henri (Barón). Compendio del Arte de la Guerra, o nuevo cuadro analítico de las principales combinaciones de la estrategia, de la táctica sublime y de la política militar por el Barón de JOMINI, General en Jefe, Ayudante de Campo General de S.M. el Emperador de todas las Rusias. Nueva Edición considerablemente aumentada por su autor en

1838. Traducida al castellano de orden de S.M. por una Sección de jefes del Cuerpo de Estado-mayor del ejército, bajo la inspección del Director general del mismo. 2ª parte. Madrid: Imprenta de D.M. de Burgos, calle de Toledo; Librería de D.A. de Perez, calle de Carretas, 1840.

- JUNGUITO BONETT, Roberto. En: Revista Credencial de Historia (Bogotá, 9 de enero de 1990), nº. 9.
- JURADO JURADO, Juan Carlos. “La guerra como administración estatal. La Guerra Civil colombiana de 1851”. En: Revista de Indias, vol. LXXIV, nº. 260 (2014), pp. 185-210.
- _____. “Soldados, pobres y reclutas en las guerras civiles colombianas [en línea]”. En: Revista de Indias (2004), vol. KXIV, no.232, p. 474 (consultada el 22 de agosto de 2015).
- KALMANOVITZ, Salomón. “La idea federal en Colombia”. En: SIERRA MEJÍA, Rubén (edit.). El radicalismo colombiano del siglo XIX. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006. pp. 89 – 118.
- _____. Consecuencias económicas del proceso de Independencia en Colombia. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2008. p. 13.
- KALYVAS, Stathis N. “El carácter cambiante de las guerras civiles”. En: Colombia Internacional, Bogotá (julio-diciembre, 2009), no. 70.
- LIRA, Elizabeth. “Problema de la libertad de expresión en Chile”. En: ZERÁN, Faride; GARRETÓN, Manuel Antonio; CAMPOS, Sergio; GARRETÓN, Carmen (edits.). Encuentros con la memoria. Archivo de debates de memoria y futuro. Santiago de Chile: Buenos Aires Editores Independientes, 2004. p. 149.
- LIZCANO VARGAS, Luis Fernando. Construcción Histórica de un proyecto empresarial: el parque cementerio Jardines de la Colina de Bucaramanga LTA. Tesis para obtener el título de Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2015.
- LÓPEZ ELÍAS, Pedro. “Naturaleza jurídica del empréstito público

internacional”. En: Revista de ciencias jurídicas (San José, enero-abril de 1997), nº 83, pp. 9 – 30.

- LÓPEZ, Ambrosio. El Desengaño o confidencias de Ambrosio López, Primer Director de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, denominada hoy “Sociedad Democrática. Bogotá: Imprenta Espinosa, 1851.
- LLANO ISAZA, Rodrigo. Centralismo y federalismo (1810 - 1816). Bogotá: Banco de la República, 1999. p. 97.
- _____. Lo Draconianos, origen popular del liberalismo colombiano. Bogotá: Planeta, 2005.
- _____. Historia resumida del partido liberal colombiano. Bogotá: Partido Liberal Colombiano, 2009.
- MALAGÓN PINZÓN, Miguel. “La ciudad de Bogotá, su influencia en el origen del federalismo colombiano, y su régimen durante el liberalismo radical”. En: Universitas, nº 113 (Bogotá, enero – junio 2007), pp. 259 – 286.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando *et Al*. Historia de la Subregionalización de los santanderes. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Colciencias, 1994. pp. 178 – 180.
- _____. Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia (1809-1822) Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santa Fé. Tomo II. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
- _____. Historia de la Guardia Colombiana. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012, p. 165.
- MAZZUCA, Sebastián y ROBINSON, James A. “Political Conflict and Power Sharing in the Origins of Modern Colombia”. En: Hispanic American Historical Review, no. 89 (2009), pp. 285-321.
- MEJÍA ARANGO, Lázaro. Los Radicales. Historia política del radicalismo del siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.

- MOLINA DUQUE, J. Fidel. Quintas y servicio militar: Aspectos sociológicos y antropológicos de la conscripción (Lleida, 1878-1960). Tesis doctoral para obtener el título de Doctor en Historia. Lleida: Universidad Lleida, 1999.
- MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia 1849 – 1914. Tomo I – II. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1982.
- MOLINER PRADA, Antonio. “Rebeldes, combatientes y guerrilleros”. En: *Mèlanges de la Casa de Velásquez*, vol. 38, no. 1 (2008), párr. 6-7.
- MORELOS RODRÍGUEZ, Lucero. Reseña de "A peso el kilo. Historia del sistema métrico decimal en México" de H. Vera, en *Investigaciones Geográficas*, N° 69, Instituto de Geografía, México, 2009 Pp. 132 – 135.
- MORELLI, Federica. “Entre el antiguo y el nuevo régimen: la historia política hispanoamericana del siglo XIX”. En: *Historia Crítica* (Bogotá, enero-junio de 2007), n° 33, pp. 112 -155.
- MORELLI, Sandra. “La égida del centralismo en Colombia. Dos ejemplos históricos”. En: PAREJO, Luciano *Et Al*. *El Federalismo en Colombia pasado y perspectivas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997. pp. 111 – 138.
- MORENO MONTTOYA, Óscar Andrés; GARCÍA, Lilly y CLAVIJO, Jonathan. “Nacimiento del bipartidismo colombiano: pasos desde la Independencia hasta mediados del siglo XIX”. En: *Revista de Estudio Políticos* (Bogotá, julio-diciembre de 2010), n°. 32, pp. 187 – 205.
- MÜLLER-POH, Simone. “Working the Nation State: Submarine Cable Actors, Cable Transnationalism and the Governance of the Global Media System, 1858–1914”. En: LÖHR, Isabella, WENZLHUEMER, Roland (edit.). *The Nation State and Beyond Governing Globalization Processes in the Nineteenth and Twentieth Century*. Londres: Editorial Springer, 2012, p. 101 – 123.
- MÜNKLER, Heirfried. *Viejas y nuevas Guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Editorial Siglo XXI, 2005.

- NOEJOVICH, Héctor Omar; VENTO, Alfredo. Guano, Salitre y finanzas públicas: El Pacífico en el siglo XIX. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009. pp. 5 – 10
- OCAMPO LÓPEZ, Javier. “Historia de las ideas federalistas en los orígenes de Colombia”. En: El Federalismo en Colombia pasado y perspectivas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997. pp. 97 – 111.
- ORTÍZ MESA, Luis Javier. Cruzada religiosa y guerra civil en Antioquia, 1870-1880. Trabajo de grado para optar a la categoría de profesor titular. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005.
- _____. Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia, 1870 – 1800, Medellín, Edit. Universidad de Antioquia, 2010.
- OTERO BAHAMÓN, Silvia. “La Iglesia como actor de la gobernanza en Colombia. Reseña de dos textos claves sobre el rol de la Iglesia desde el siglo XX” [en línea]. En: Co-actores de gobernanza en Colombia (2008) (consultado el 11 de septiembre de 2015). Disponible vía web <<
<http://www.institut-gouvernance.org/es/document/fiche-document-148.html>>>
- PACHECO BLANCO, Raúl. El León del Norte. Bucaramanga: Sistemas y Computadores, 2002.
- PÁEZ ESCOBAR, Gustavo. Adriano Páez: poeta del dolor [en línea]. En: El Espectador, Bogotá (20 de diciembre de 1994) (Consultado el 30 de abril de 2015). Disponible vía web en <<
<http://www.gustavopaezescobar.com/site/2011/12/15/adriano-paez-poeta-del-dolor/>>>; PINZÓN GONZÁLEZ, Gustavo. Historia de las Constituciones del Gran Santander, Santander, Bucaramanga Bicentenario 2010, pp. 301.
- PALACIOS, Marco y SAFFORD, Frank. Colombia país fragmentado sociedad dividida: su historia. Bogotá: Norma, 2002.
- PARADA GÓMEZ, Nelson. Ignacio Antonio Parra: El Obispo romanizador de la diócesis de Nueva Pamplona. Trabajo de grado para optar al título de

Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004. p. 11.

- PATIÑO VILLA, Carlos Alberto. Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810 – 2010. Bogotá: Editorial Debate, Universidad Militar Nueva Granada, 2010.
- PÉREZ O., Eduardo. La Guerra irregular en la independencia de la Nueva Granada y Venezuela, 1810-1830. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Academia Boyacense de Historia, 2005.
- PÉREZ PINZÓN, Luis Rubén. Regenerar la muerte: la política sanitaria en el Estado Soberano de Santander. Instituciones de beneficencia, organizaciones de caridad y establecimientos de salubridad pública. (lazaretos, hospitales y cementerios) 1857- 1886. Tesis para obtener el título de Magister en Historia. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2004. pp. 568 - 569
- PICO BONILLA, Claudia Milena. Fiscalidad bajo el dominio liberal en el Estado Soberano de Santander 1865-1879: Un análisis de economía política. Tesis de maestría para obtener el título de Magister en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011
- PIERRE, Raymond. "Santander, el algodón y los tejidos del siglo XIX: Los primeros intentos fabriles" [en línea]. Revista Credencial de Historia (Bogotá, 2011), nº. 255 de 2011.
- POLO BUITRAGO, Sandra Milena. "Movilización Popular en Bogotá en la segunda mitad del siglo XIX: El caso del motón del Pan del 23 de enero de 1875". En: Historia Crítica (Bogotá, enero-junio, 2008), nº. 35, pp. 16 – 33.
- POSADA CARBÓ, Eduardo. "The catholic church, elections and democracy in Colombia, 1830–1930". En: Working Paper, nº 387 (septiembre de 2012).
- REYES CÁRDENAS, Ana Catalina. "El derrumbe de la primera República en la Nueva Granada 1810 – 1816". En: Historia Crítica, Bogotá (mayo-agosto, 2010), nº. 41, pp. 38 – 61.

- REYES, Luis. Circular. En: El Boyacense (Tunja, 17 de diciembre de 1870), nº. 225, año V, p. 750,
- ROCHA G. Rafael. Estadística de Colombia. Introducción: numeración de los ramos de la estadística nacional. Parte primera: territorio, divisiones gubernativas i renovación de los poderes públicos. Febrero de 1876.
- RODRÍGUEZ ACHUNG, Martha. Desarrollo, pobreza – exclusión social y manejo de espacios socio-ambientales en el mundo rural. El caso de la región andina. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 2005. p. 95.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. “Sobre la supuesta influencia de la independencia de los Estados Unidos en las independencias hispanoamericanas”. En: Revista de Indias, Madrid (2010), vol. LXX, nº 25, Madrid, pp. 691 -714.
- ROJAS, Ángela Milena, “Deuda pública interna, patrón metálico y guerras civiles: interconexiones institucionales, la Colombia siglo XIX”. En: Lecturas de Economía (Medellín, julio-diciembre de 2007), nº. 67, pp. 203-204
- ROMANELLI, Raffaele.”Sistemas Electorales y estructurales sociales, el siglo XIX europeo”. En: FORNER Salvador (coord.). Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX. Madrid: Catedra, 1997.
- SAFFORD, Frank. “The problem of political order in early republican Spanish America”. En: Journal of Latin American studies, Vol. 24, 1992, pp. 83-97.
- SASTOQUE RAMÍREZ, Edna Carolina. “Un análisis económico de la guerra civil de las escuelas (1876-1877): el caso de los santanderes colombianos [En línea]”. En: Revista de economía institucional (enero - junio de 2010), vol. 12 [consultado el 22 de junio del 2010]. Disponible vía web en <<http://www.scielo.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962010000100008&lng=es&nrm=>>
- STOLLER, Richard. “Ironías del Federalismo en la Provincia del Socorro”. En: Fronteras de la Historia, Bogotá (2008), no. 2, 1998.

- SUETL COCK, Vanessa. “La organización territorial colombiana frente a la tendencia contemporánea de configuración federal”. En: Revista Estudios Socio-Jurídicos (Bogotá, enero-junio de 2008), vol.
- TILLY, Charles. Coerción, capital y los Estados europeos, 990 – 1990. Madrid: Alianza Editorial, 1992. pp. 135
- _____. Las revoluciones europeas 1492 – 1992. Barcelona: Crítica Grijalbo Mondadori, 1995.
- TIRADO MEJÍA, Álvaro. “Colombia: Siglo y Medio de Bipartidismo”. En: MELO GONZÁLEZ, Jorge Orlando (coord.). Colombia Hoy. Bogotá: Presidencia de la República, 1996.
- _____. Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Medellín: Seduca, 1995.
- _____. El estado y la política en el siglo XIX. Bogotá: El Ancora Editores, 1981.
- URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María. “Los discursos del perdón y del castigo en la guerra civil colombiana de 1859-1862”. En: Co-herencia, no. 8, vol. 5 (enero-junio de 2008).
- _____. La guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil de 1859-1862. Medellín: La carreta – Instituto de Estudios Políticos, 2008.
- URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. “Las palabras de la guerra”. En: Estudios Políticos (Medellín, 2004), nº 25, 2004.
- _____. Nación, Ciudadano y Soberano. Medellín: Editorial Corporación Región, 2001.
- _____. Nación, ciudadano y Soberano. Medellín: Corporación de la región, 2001.
- _____. Las guerras civiles y la negociación política: Colombia, primera mitad del siglo XIX. En: Revista de Estudios Sociales (Bogotá, octubre - 2013), nº 16, pp. 29 – 41.

- VALENCIA LLANO, Alonso. Estado Soberano del Cauca, Federalismo y Regeneración. Bogotá: Banco de la República, 1988.
- VEGA, Luis Felipe. La Forma – Estado en Colombia: Fragmentación territorial y biopolítica molecular. En: Papel político (Bogotá, enero-junio de 2006), vol. 11, nº 1.
- VELA OBREGOZO, Fernando. Contribución al debate sobre la formación del estado colombiano en el siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010.
- VIDAL PERDOMO, Jaime. El Federalismo. Bogotá: Universidad del Rosario, 1999. p. 11.
- VILCHIS POLIS, Irma. Iglesia Católica, Estado Mexicano y Modernidad: Rompimiento y restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano. Tesis de Licenciatura para obtener el título de Licenciada en Relaciones Internacionales. Cholula: Universidad de las Américas Puebla, 2007. p. 49
- VILLALBA CUELLAR, Juan Carlos. “El sistema de administración pública en la Nueva Granada según el pensamiento Florentino González. Entre federalismo y estado unitario”. En: Prolegómenos. Derechos y Valores (Bogotá, enero-junio de 2009), vol. xii, nº 23, pp. 159-175.
- VILLEGAS REVUELTAS, Silvestre. “Santannismo, Reforma Liberal y las Campañas de Puebla en 1856”.En: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea (México D.F., julio-diciembre), nº. 40, pp. 13 – 52.
- WALDMANN, Peter. Guerra civil, terrorismo y anomia social. El caso colombiano en un contexto globalizado. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2006. p. 25.
- WILLS OTERO, Laura; BALLE, Margarita (comp.). Política y territorio, Análisis de las elecciones sibernacionales en Colombia, 2011, Bogotá, PNUD-IDEA Internacional – NIMD, 2012.

- ZUBIRIA C., Roberto de. Antonio Vargas Reyes y la medicina del siglo XIX en Colombia. Bogotá: Academia Nacional de Medicina, 2002
- ZULUAGA GIL, Ricardo. “Las vicisitudes de la Primera República en Colombia (1810-1816). La interpretación centralista de nuestro proceso de Independencia”. En: Revista de Derecho, Barranquilla, (julio-diciembre de 2012), nº. 38, pp. 225-239.

ANEXOS

Anexos A. Elecciones 1875 Presidente de la Unión

CANDIDATOS	Aquileo Parra	Rafael Núñez	Bartolomé Calvo	Voto en Blanco	Total
Círculo de Chararlá					
Jurado Electoral del distrito de Cincelada	82	0	0	0	82
Jurado Electoral del distrito de Riachuelo	0	73	0	0	73
Jurado Electoral del distrito de Charala	133	8	0	0	141
Jurado Electoral del distrito de Encino	17	0	15	0	32
Jurado Electoral de Confines	20	29	0	2	51
Círculo Electoral de García Rovira					
Jurado Electoral de Servitá	3	18	0	0	21
Jurado Electoral del distrito del Cerrito	12	78	0	0	91
Jurado Electoral de Maracavita	3	50	0	0	53
Jurado Electoral del distrito de San Miguel	0	130	0	0	130
Jurado Electoral del distrito de Carcasí	2	114	0	0	116
Jurado Electoral de la aldea de Téquia	7	26	0	0	37
Jurado Electoral de Capitanejo	0	61	0	0	61
Jurado Electoral de Molagavita	29	28	0	0	57
Jurado Electoral del distrito de concepción	5	160	0	0	165
Jurado Electoral de Málaga Nº 1	17	67	0	0	84
Jurado Electoral de Málaga Nº 2	12	59	0	0	71
Jurado Electoral de Málaga Nº 3	16	62	0	2	80
Círculo Electoral de Pamplona					
Jurado Electoral de Pamplona Nº 2	60	29	0	1	90
Jurado Electoral de Pamplona Cucutilla	52	0	0	0	52
Jurado Electoral de Mutizcua	22	31	0	1	32
Jurado Electoral de Silos	134	4	0	0	138
Jurado Electoral de Cácosta	52	0	0	0	52

Continuación de Anexo A. Elecciones 1875 Presidente de la Unión

CANDIDATOS	Aquileo Parra	Rafael Núñez	Bartolomé Calvo	Voto en Blanco	Total
Circulo Electoral de Guanentá					
Jurado Electoral de Barichara	139	1	0	0	140
Jurado Electoral de Barichara N° 2	110	2	0	0	112
Jurado Electoral de Barichara N° 3	135	4	1	0	140
Jurado Electoral de Onzaga	31	50	7	0	88
Jurado Electoral del distrito del Valle	0	64	0	0	64
Jurado Electoral distrito de la Robada	35	66	0	0	101
Jurado Electoral distrito de Cabrera	40	85	0	0	125
Jurado Electoral distrito de Guane	114	0	0	0	114
Jurado Electoral de San Jil N° 1	13	94	0	0	107
Jurado Electoral de San Jil N° 2	20	97	1	0	118
Jurado Electoral de San Jil N° 3	13	72	2	0	87
Jurado Electoral deZápatoca N° 1	127	12	8	1	148
Jurado Electoral deZápatoca N° 2	150	4	8	1	162
Jurado Electoral de Curití	0	127	0	0	127
Jurado Electoral de Mogótes	8	132	0	0	140
Jurado Electoral de San Joaquin	13	22	1	0	36
Jurado Electoral de Aratoca	39	16	0	0	55
Jurado Electoral de Betulia	37	18	0	0	55

Continuación de Anexo A. Elecciones 1875 Presidente de la Unión

CANDIDATOS	Aquileo Parra	Rafael Núñez	Bartolomé Calvo	Voto en Blanco	Total
Circulo Electoral de Vélez					
Jurado Electoral de Vélez N° 1	88	1	0	0	89
Jurado Electoral de Vélez N° 2	89	4	0	0	93
Jurado Electoral distrito de Jesus María N° 1	77	18	1	0	96
Jurado Electoral distrito de Jesus María N° 2	73	6	0	0	79
Jurado Electoral distrito de Guavatá	123	0	0	0	123
Jurado Electoral de Puente Nacional N° 1	99	8	0	0	107
Jurado Electoral del distrito de Cite	43	1	0	0	44
Jurado Electoral del distrito de Chipatá	84	0	0	0	84
Jurado Electoral del distrito de Güepza	41	0	0	0	41
Jurado Electoral del distrito de La Paz	0	0	0	0	0
Jurado Electoral del distrito de La Aguada	61	0	0	0	61
Jurado Electoral del distrito de San Benito	22	0	0	0	22

Continuación de Anexo A. Elecciones 1875 Presidente de la Unión

ESCRUTINIOS JURADOS DEPARTAMENTALES					
Jurado Departamental del Círculo de Charalá corrección	347	116	19	2	484
Jurado Departamental del Círculo de Pamplona corrección	463	175	0	3	641
Jurado Departamental del Círculo de Socorro corrección	1260	201	104	8	1573
Jurado Departamental del Círculo de Guanentá corrección	473	845	11	1	1330
Corrección de la Asamblea Departamento de Guanentá	1024	866	28	3	1921
Jurado Departamental del Círculo de Soto corrección	848	425	7	3	1283
Jurado Departamental del Círculo de Ocaña corrección	325	32	3	5	365
Corrección de la Asamblea Departamento de Ocaña	533	53	4	8	598
Jurado Departamental del Círculo de Vélez corrección	872	41	1	2	916
Jurado Departamental del Círculo de García Rovira corrección	243	1014	0	3	1260
Jurado Departamental del Círculo de Cúcuta corrección	525	38	94	16	673
Conteo final de Votaciones					
Totales	6115	2929	257	48	9349

Anexos B. Elecciones de 1875 para miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander

Círculo del Socorro	Votos por persona	Cantidad de Votantes	Resultados	Observaciones
Jurado Electoral del distrito del Socorro N° 1	10 votos	141	1410	Completo
Jurado Electoral del Socorro - N° 2	10 votos	99	970	Faltaron 20 votos
Jurado Electoral del Socorro - N° 3	10 votos	96	960	Completo
Jurado Electoral del Socorro - N° 4	10 votos	88	880	Completo
Jurado Electoral Único Chima	10 votos	44	440	Completo
Jurado Electoral aldea de Contratación	10 votos	31	310	Completo
Jurado Electoral distrito de Gámbita	10 votos	98	980	Completo
Jurado Electoral de Simacota N° 1	10 votos	100	1000	Completo
Jurado Electoral de Simacota N° 2	10 votos	98	980	Completo
Jurado Electoral de la aldea el Páramo	10 votos	29	290	Completo
Jurado Electoral del distrito de Pinchote	10 votos	56	560	Completo
Jurado Electoral del distrito de Guadalupe	10 votos	57	570	Completo
Jurado Electoral del distrito de Guapotá	10 votos	40	409	9 votos de más
Jurado Electoral del distrito del Palmar	10 votos	102	1020	Completo
Jurado Electoral del distrito del Palmar	10 votos	85	850	Completo
Jurado Electoral del distrito del Hato	10 votos	105	1050	Completo
Jurado Electoral del distrito de Suáita N° 2	10 votos	96	904	Faltan 56 votos. Apareció una boleta con 8 nombres, dos con de a 6, una con 5, cuatro con de a 7.
Jurado Electoral de Olival	10 votos	33	330	Completo
Jurado Electoral del distrito de Oiba	10 votos	79	789	Completo
Jurado Departamental del Círculo de Socorro corrección	10 votos	1575	15730	Faltaron 20 votos, aunque en la Gaceta colocan completo

Continuación Anexo B. Elecciones de 1875 para miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander

Círculo del Charalá	Votos por persona	Cantidad de Votantes	Resultados	Observaciones
Jurado Electoral del distrito de Cincelada	4 votos	82	419	9 votos de más para cinco por persona
Jurado Electoral del distrito de Riachuelo	4 votos	73	292	Completo
Jurado Electoral del distrito de Charalá	4 votos	141	559	5 votos de más
Jurado Electoral del distrito de Encino	4 votos	32	128	Completo
Jurado Electoral de Confines	4 votos	51	204	Completo
Jurado Departamental del Círculo de Charalá corrección	4 votos	484	1936	Completo
Círculo de García Rovira				
Jurado Electoral de Servitá	10 votos	21	204	Faltan 6 votos
Jurado Electoral del distrito del Cerrito	8 votos	91	719	Faltan 9 votos
Jurado Electoral de Maracavita	8 votos	53	473	Sobran 49
Jurado Electoral del distrito de San Miguel	6 votos	130	780	Completo
Jurado Electoral del distrito de Carcasí	8 votos	116	816	Faltan 344
Jurado Electoral de la aldea de Téquia	8 votos	37	296	Completo
Jurado Electoral de Capitanejo	8 votos	61	488	Completo
Jurado Electoral de Molagavita	8 votos	57	477	Sobran 21
Jurado Electoral del distrito de concepción	8 votos	165	1315	Faltan 5
Jurado Electoral de Málaga Nº 1	8 votos	84	672	Completo
Jurado Electoral de Málaga Nº 2	8 votos	71	568	Completo
Jurado Electoral de Málaga Nº 3	8 votos	80	641	Sobra 1
Jurado Departamental del Círculo de García Rovira corrección	8 votos	1265	10096	faltaron 20 para los 8 por persona

Continuación Anexo B. Elecciones de 1875 para miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander

Círculo del Vélez	Votos por persona	Cantidad de Votantes	Resultados	Observaciones
Jurado Electoral de Vélez N° 1	10 votos	89	890	Completo
Jurado Electoral de Vélez N° 2	10 votos	93	950	Sobran 20
Jesús María N° 1	10 votos	96	827	Faltan 133
Jesús María N° 2	10 votos	79	790	Completo
Jurado Electoral distrito de Guavatá	10 votos	123	1230	Completo
Jurado Electoral de Puente Nacional N° 1	10 votos	107	1070	Completo
Jurado Electoral del distrito de Cite	10 votos	44	440	Completo
Jurado Electoral del distrito de Chipatá	10 votos	84	817	Faltan 23
Jurado Electoral del distrito de Güepza	10 votos	41	410	Completo
Jurado Electoral del distrito de La Paz	No resgistro			
Jurado Electoral del distrito de La Aguada	10 votos	61	610	Completo
Jurado Electoral del distrito de San Benito	10 votos	22	220	Completo
Jurado Departamental del Círculo de Vélez corrección	10 votos	916	9160	Completo
Circulo Electoral de Pamplona				
Jurado Electoral de Pamplona N° 2	6 votos	90	540	Completo
Jurado Electoral de Cucutilla	6 votos	52	312	Completo
Jurado Electoral de Mutizcua	6 votos	57	339	Faltaron 3
Jurado Electoral de Silos	6 votos	138	828	Completo
Jurado Electoral de Cácuta	6 votos	52	312	Completo
Jurado Departamental del Círculo de Pamplona corrección	6 votos	644	3743	Faltaron 121

Continuación Anexo B. Elecciones de 1875 para miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander

Círculo de Guanenta	Votos por persona	Cantidad de Votantes	Resultados	Observaciones
Jurado Electoral de Barichara	12 votos	140	1680	Completo
Jurado Electoral de Barichara N° 2	12 votos	112	1344	Completo
Jurado Electoral de Barichara N° 3	12 votos	140	1680	Completo
Jurado Electoral de Onzaga	12 votos	88	1068	Sobran 12
Jurado Electoral del distrito del Valle	12 votos	64	768	Completo
Jurado Electoral distrito de la Robada	12 votos	101	1145	Faltan 67 votos
Jurado Electoral distrito de Cabrera	12 votos	125	1500	Completo
Jurado Electoral distrito de Guane	12 votos	114	1368	Completo
Jurado Electoral de San Jil N° 1	12 votos	107	1284	Completo
Jurado Electoral de San Jil N° 2	12 votos	119	1428	Completo
Jurado Electoral de San Jil N° 3	12 votos	88	1056	Completo
Jurado Electoral de Zápatoca N° 1	12 votos	148	1788	Sobran 12
Jurado Electoral de Zápatoca N° 2	12 votos	163	1957	Sobra 1
Jurado Electoral de Curití	12 votos	127	1524	Completo
Jurado Electoral de Mogótes	12 votos	140	1680	Completo
Jurado Electoral de San Joaquin	12 votos	36	432	Completo
Jurado Electoral de Aratoca	12 votos	55	660	Completo
Jurado Electoral de Betulia	12 votos	55	660	Completo
Jurado Departamental del Círculo de Guanenta corrección	12 votos	1332	14640	Faltaron 1344
Corrección de la Asamblea Departamento de Guanenta	1923	23021	12 votos por persona	Faltan 55

Continuación Anexo B. Elecciones de 1875 para miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Santander

Otros	Votos por persona	Cantidad de Votantes	Resultados	Observaciones
Jurado Departamental del Círculo de Ocaña corrección	6 Votos	365	2120	Faltaron 70, los registros de Ocaña no fueron publicados
Corrección de la Asamblea Departamento de Ocaña	6 Votos	598	3582	Faltan 6
Jurado Departamental del Círculo de Cúcuta corrección	6 Votos	675	4437	Sobran 387

Fuente: Cuadro realizado por el autor, teniendo en cuenta la información contenida en: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1875), varios números, año XVIII.

Anexos C. Repartición de empréstito forzoso a inicios de 1877

Decreto por el cual se adiciona i reforma el de 2 de enero sobre empréstito forzoso					
San jil			Oiba		
Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Juan de la C.	Duran	500	Miguel	Rueda	1000
Pedro	Sarmiento B.	200	Ramon	Gómez	500
Pedro	Gómez Galvis	1000	Vicente	Niño Gómez	1000
Gabino	Caballero	200	Antonio	Arénas	500
Lorenzo	Cubillos	100	Victorino	Patiño	400
Hijinio	Fiallo	150	Joaquin	Galindo	200
Mariano	Gómez S.	100	Hipólito	Quintero (Presbítero)	1000
Nepomuceno	González	100	Francisco	Olaya	500
Manuel J.	Meléndez	150	Pedro	Pico	200
Luciano	Pinto	500	David	Toledo	500
Juan	Vargas	200	Bartolomé	Niño	800
Zoilo	Ruiz	200	Lino	Mejía	100
Gregorio	Duran	200	Miguel	Estévez	500
Valentín	Molano	100	José María	Lámus	500
Rafael	Ardila	300	Cipriano	Gómez	500
Ignacio	Santos	1000	Ulpiano	Toledo	200
José Agustín	Fiallo	500	Facundo	Ranjel	200
Francisco	Martínez M.	300	Pedro	Murillo	100
Amancio	Arias	100	Total		8.700

Continuación Anexo C. Repartición de empréstito forzoso a inicios de 1877

San jil			Guapotá			Guadalupe		
Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Bernardino	Arias	50	Ramón	Garzon	200	Manuel José María	Tello	8000
Laureano	Arias	50	Miguel	Vezga	500	Encarnación	Franco	7000
Bruno	Carreño	25	Moises	Toledo	100	Benito	Santos	6000
Torcuato	Carlier	200	Ignacio	Garzon	50	Julian	Sánchez	3000
Clímaco	Ferreira	25	Mateo	Rujéles	100	Jenaro	Santos	500
Marcos	Fernández	100	Benicio	Uribe	50	Ramón	Obregon	1000
Lino	Fernández	50	Ezequiel	Toledo	300	Santiago	Franco	300
Florentino	González	100	Rafael	Pereira	100	Jesús	Franco	200
Antonio	González Escobar	200	Nonato	Patiño	400	José	Arenas	200
Leocadio	Gómez	100	Santiago	Rujéles	500	Dolores	Santos	200
Faustino	Gómez	200	Vicente	Argüello	100	José María	Martínez	300
Sandalio	Gómez	100	Manuel	Oses	100	Javier	Uribe	100
Eugenio	Gómez	100	Jesús	Patiño	100	Secundino	Gómez	200
Ramon	Martínez F.	100	Total			José del C.	Gómez	100
Vicente	Martínez S.	50				Santos	Ríos	2000
Faustino	Meléndez	50	BETULIA			José María	Castillo	2000
Hipólito	González	50	Mariano	Gómez Gómez	400	Tomas	Camacho	100
Santiago	Medina	50	Laureano	Forero	200	Cruz	Santamaría	100
Jacinto	Martínez	100	Quiterio	Gómez	100	José María	Cuadros	100
Sisto	Mesa	3000	Antonio	García	50	Justo	Villalba	100
Anjel María	Gálvis	200	Domingo	Gómez	50	Fermin	Rujéles	400
Ramon	Gálvis E.	100	Crisólogo	García	200	Joaquín	Gómez	100

Continuación Anexo C. Repartición de empréstito forzoso a inicios de 1877

San Gil			BETULIA			Guadalupe		
Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Ricardo	Gálvis	50	José Ignacio	García	200	Joaquín	Gómez	100
Vicente	Rodríguez R.	50	Anastasio	Gómez	100	Gumercindo	Rivéros	200
Lino	Rivero	25	José María	Gómez	100	Pedro	Albarran	500
José María	Triana	50	Alberto	García	100	Gavino	Arella	100
Cosme	Vargas	50	Francisco	Gómez G.	600	Ciemente	Tirado	100
Marcelo	González	50	Total		1.100	Total		32.900
Total		11.175						
JORDAN			JESUS MARÍA					
Francisco	Sarmiento	5000	Juan Félix	Olarte (presbítero)	8000			
Justiniano	Sarmiento	500						
José Esteban	Sarmiento	200	Total		8.000			
Elías	Sarmiento	200						
Hilario	Sarmiento	1000	Total del Empréstito		74.375			
Ramon	Sarmiento	2000						
Total		8.900						

MUÑOZ, Francisco. Presidente del Estado Soberano de Santander. Decreto por el cual se adiciona i reforma el de 2 de enero sobre empréstito forzoso (11 de enero de 1877). En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 8 de febrero de 1876), nº 1069, año XIX, p. 9.

Anexos D. Empréstitos a la población del Departamento de Guanentá

Empréstito forzoso que deben pagar algunos individuos del Departamento de Guanentá								
El Valle			Aratoca			Cabrera		
Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Mauricio	Martínez	2000	Felipe	Sarmiento	1000	Antonio	Barrera	50
Pedro	Martínez Acosta	200	José María	Rojas	300	Agustin	Barrera	50
Pedro	Martínez F.	200	Marcos	Pereira	100	Miguel	Díaz	20
Juan	Martínez M.	100	Carlos	Dulcei	100	José	Ramírez	20
Atanacio	Martínez	400	Buenaventura	León	100	José	Sarmiento	20
Juan	Bautista Duran	200	Juan José	Medina	100	Vicente	Vezga	20
Agustín	Ríos	400	Teófilo	Martínez (Doctor)	100	Fidel	Núñez	20
Inocencio	Salazar	400	Lorenzo	Quintero	100	Rafael	Barrera	20
Pablo	Salazar	1000	Ignacio	Rodríguez	100	Manuel	Núñez	16
Ignacio	Salazar	200	Gumerindo	Rincón	100	Anselmo	Afanador	16
Rufino	Calad	150	Nicolás	Pico	80	Laureano	Barrera	16
Juan de la Cruz	Jil	100	Nepomuceno	Barragán	50	Rafael J.	Calderón	16
Manuel	Ortiz	100	Rafael	Ferreira	50	Francisco	Fuentes	10
Martiniano	Osorio	100	Liberato	Galvis	300	Vicente	Díaz	10
Simon	Quijano	40	Márcos	Galvis	50	Meliton	Díaz	10
Leandro	Rios	40	Nepomuceno	Manosalve	50	Eleuterio	Calderón	10
Juan Gregorio	Sánchez	100	Abdon	Sarmiento	50	Pedro	Cúbos	10
Pedro	Corzo	1000	Antonio	Joya	50	Buenaventura	Calderón	10
Epifanio	Martínez	400	Antonio	Rueda B	50	Manuel	Acosta	10
Tomasa	Martínez	300	Vicente	Rodríguez	25	Total		354

Continuación Anexo D. Empréstitos a la población del Departamento de Guanentá

El Valle			Aratoca			Betulia		
Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Fernando	Araque	200	Dámaso	Villareal	20	Aurelio	Urrea	100
Cecilio	Duarte	200	José	Trujillo	20	Jerónimo	Gómez	200
Bartolomé	Gómez	100	Vicente	J.	20	Dionisio	Gómez R.	200
Serafin	Duarte	200	Fidel	Sepulveda	20	José María	Gómez R.	200
Gregorio	Ríos	25	Pedro	Márques	16	Félix J.	Gómez	150
Emeterio	Garnica	100	Eloi	López	18	Mudardo	Gómez	100
Santiago	Díaz	200	José Ignacio	Gálvis	16	Sulustiano	Gómez	100
Juan Luis	Rójas	25	Francisco	Beltran	16	Roque	Gómez	100
Hilario	Arenas	25	Total		3001	Prudencio	Gómez	50
Juan	Mata Castellanos	50	ZAPATOCA			Anjel María	Salamanca	50
Total		8555	Nombre	Apellido	Cantidad	Juan P.	Ardila	30
San Jil			Fausto	Sarmiento	1000	Rito	Ardila	25
Nombre	Apellido	Cantidad	Salomón	Acevedo	200	Joaquín	Rueda R.	25
Antonio María	Rueda	110	Francisco	Gómez Vásquez	100	Jerónimo	Serrano	20
Serapia	Reyes	400	Dionisio	Gómez	100	Cesireo	Sarmiento R.	20
Mariana	Navarro	50	Carlos	Díaz Serrano	100	Cayetano	Ardila	20
Total		560	Baldomero	Díaz	50	Anjel María	Acevedo	20
			Mariano	Forero S.	25	Rafael	Díaz	20
			Jose María	Ardila	25	Ignacio	Díaz	20
			Ricardo	Gómez	25	Ricardo	Gómez	20
			Sábas	Martínez	25	Ignacio	Plata Serrano	20
			Barichara			Total		1490
			Emeterio	Díaz	200			

Continuación Anexo D. Empréstitos a la población del Departamento de Guanentá

Aumento a antiguos Empréstitos								
Onzaga						Robada		
Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad	Nombre	Apellido	Cantidad
Remijio	Rivéros	2000	Abdon	Rivéros	100	Joaquín	Acevedo	1000
Eustaquio	Corzo	1000	Jerónimo	Célis	10	Mogotes		
Gregorio	Padilla	1000	Roso	Pinto	10	Nombre	Apellido	Cantidad
Francisco	Reyes	500	Vicente	Duarte	10	Eseulistico	Plata	50
Roso	Reyes	500	Nicolás	Fonseca	10	José María	Padilla	1000
Gregorio	Saavedra	500	Antonio	Saavedra	50	Domingo	Arias	50
Francisco	Forero	500	Evanjelista	Cordero	50	Isidoro	Palomino	200
Felipe	Sierra	400	Nepomuceno	Prada	50	Juan de D.	Lésmes	50
Francisco	Ramírez M.	300	Bartolomé	Castro	50	Baldomero	Villalba	30
Juan Francisco	Leon	200	José Anjel	Guerrero	50	Total		1380
Antonio	Ramírez	200	Juan de Dios	Lézmés	50			
Concepción	Díaz	200	Carmelo	León	50			
Juan	Domingo	100	Concepción	Sandoval	50			
Telésforo	Padilla	100	Gonzalo	Eslava	25			
Joaquin	Soler	100	Mariano	Cáceres	25			
Cruz	Salamanca	100	Ignacio	Flórez	25			
Total del aumento en Onzaga		8730	Concepción	Castro	25			
			Antonio	Eslava	15			
			José	Eslava	15			

Fuente: Tabla creada a partir de diferentes noticias publicadas sobre empréstitos. En: AHR, Gaceta de Santander (Socorro, 1877), varios números, año XIX.

Anexos E . Cuadro del armamento, municiones y demás elementos de guerra de propiedad Nacional en el Estado Soberano de Santander

	Armamento						Municiones			Correaie <i>Remington</i>						Correaie de percusión y piedra		Instrumentos y útiles de banda		
	Rifles <i>Remington</i>	Rifles de Percusión	Rifles de Piedra	Perillas <i>Remington</i>	Perillas de percusión	Bayonetas	Capsulas	Paquetes	Fulminantes	Cartucheras	Cinturones	Cubiertas	Porta Cubierta	Porta Cartuchera	Porta Rifles	Cartuchera	Tahalíes	Cornetas	Boquillas	Cajas de guerra con sus amexidades.-
3ª Batería del Batallón de Artillería	61	"	"	61	"	"	1.000	"	"	61	61	61	61	61	51	"	"	1	1	2
4ª Batería del Batallón de Artillería	"	73	4	"	44	18	"	125	1.280	"	"	"	"	"	"	71	15	1	1	"
Batallón Tiradores N° 9	238	"	"	238	"	"	17.000	"	"	238	238	238	"	238	"	"	"	"	"	"
Parque de esta ciudad	289	27	"	281	25	"	283.755	"	"	130	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"
TOTALES	588	100	4	580	69	18	301.755	125	1.280	429	299	299	61	305	51	71	15	2	2	2

Nota entre las armas que existen en el parque de esta ciudad figuran 30 rifles *Remington* con su correaie a cargo del Director de la Escuela normal de varones, para la enseñanza del ejercicio militar a los alumnos de ella; y 17 (rifles *Remington*) a cargo de la Jefatura departamental. Hay además en el parque 12 pantalones género de algún nuevo, y 11 camisas id, id id, igualmente 313 escobillas y 239 hachuelas.

Fuente: HERRERA, Vicente. Informe al Secretario de Guerra y Marina (Socorro, 17 de junio de 1876). En: AGN, Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1023, folio 757.

Anexos F. Relación de elementos de guerra pertenecientes al parque nacional, junio de 1876

Socorro, Julio 1 de 1876				
Elemento	Existencia anterior	Repartición/Cantidad		Existencia 30 de Junio
Rifles <i>Remington</i>	284	Altas	x	218
		Ninguna	x	
		Bajas	x	
		A cargo de la 3ª batería del Batallón de Artillería	15	
		A cargo del director de la escuela normal de hombres	34	
		A cargo de la Jefatura departamental	17	
		Total	66	
Rifles de Percusión	27	X	x	x
Bayonetas para <i>Remington</i>	276	A cargo de la 3ª batería del Batallón de Artillería	15	210
		A cargo del director de la escuela normal de hombres	34	
		A cargo de la Jefatura departamental	17	
		Total	66	
Bayonetas para Rifles de percusión	25	X	x	x
Correa je cartucheras	125	Bajas		59
		A cargo de la 3ª batería del Batallón de Artillería	15	
		A cargo del director de la escuela normal de hombres	34	
		A cargo de la Jefatura departamental	17	
		Total	66	
Correa je cartuchera de <i>Remington</i>	6	x	x	x
Pertrechos				
Capsulas	283.755	x	x	x
Vestuario				
X	X	Pantalones genero de algodón Nuevos	12	23
		Camisas genero de algodón Nuevos	11	
		Total	23	
Útiles para limpiar el armamento				
X	X	Escobillas	313	552
		Hachuelas	239	

Fuente: Informe de Vicente Herrera, a la Secretaría de Guerra y Marina (Socorro, 1 de Julio de 1876), En: AGN, Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1023, tolio 764.

Anexos G. Relación de los elementos de guerra enviados por varios agentes del gobierno federal y recibido en la aduana de Barranquilla desde el 20 de septiembre de 1876 hasta el 5 de abril de 1877.

Procedencia	Rifles <i>Remington</i>	Rifles de percusión	Capsulas	Bayonetas	Juego de Carcajos	Equipo	Cañones de rifles	Cuneñas	Bombas Capsulas	Balas	Sacos de cartuchos	Tubos de fricción	Fulminantes	Juegos de monturas	Culebrinas
Nueva York	400		116.000	400											
Nueva York	600		100.000	600											
Colon			50.000												
Nueva York	500		200.000		500										
Nueva York (Se ignora el N° del arreglo que llego en 40 bultos)															
Nueva York	800		368.000	800		800									
Londres							4	4	640	200	1.000	200	400		
Londres														12	
Colon	200		60.000	200		200									
Cartagena							2								
Nueva York	100	100		100	100										
Colon	200	100		200											
Colon		210													
Nueva York	500		100.000	500											
Londres							4		480	480	1.700	3.400	1.000		2
Nueva York	2000		100.000		1.500										
Nueva York (enviado por M. Camacho R.)	200														
Santa Marta.	Las doce cajas procedentes de Santa marta, contienen vestuarios, kepis y pagados, pero no se sabe el N° de dichos efectos														
Nota	Las culebrinaje y piezas de montaña trajeron solo los útiles necesarios														
SUMAN	5.500	410	1.094.000	2.800	2.100	1.000	10	4	1.120	680	2.700	3.600	1.400	12	2

Fuente: Informe a la Secretaría de Guerra y Marina (Barranquilla, 20 de septiembre de 1876). En: AGN, Secretaria de Guerra y Marina, tomo 1027, folio 92.

Anexos H. Inventario armas en los parques del Estado Soberano de Santander, agosto de 1877

En el parque de Pamplona	
Bayonetas	121
Balerros	10
Carabinas	27
Cañon con Gualderas	1
Cápsulas de <i>Remington</i>	39.200
Cartuchos embalados	21.750
Cartucheras	814
Fusiles de percusión (15 dañados)	129
Fusiles de piedra (171 dañados)	935
Fulminantes	8.800
Piedras de chispa	234
Polvora, libras	6
Plomo, Libras	160
Rifles <i>Remington</i>	14
Rifles Charrespol	3
Tahalies	245
En El Parque del Socorro	
Balas de cañon	20
Balas de fusil, culatas	800
Bayanotes triangulares	153
Cajas de guerra	5
Calibres sueltos	60
Camisas	512
Cañon con gualderas y accesorios	1
Cápsulas de <i>Remington</i>	187.000
Capas azules de caballería	6
Cartucheras	597
cartuchos embalados	33.000

Continuación Anexo H. Inventario armas en los parques del Estado Soberano de Santander, agosto de 1877

En El Parque del Socorro	
Cornetas	7
Cubrellaves	204
Chacoas	59
Esqueletos de camillon	100
Fusiles de percusión	623
Fusiles de piedra	281
Fusiles dañados	167
Fulinantes	6.800
Fosforeras	172
Hombreras verdes	68
Kepis	286
Lanzas	15
Escopetas (7 buenas y 33 dañanas)	40
Penillas de <i>Remington</i>	105
Palanquetas	25
Piedra de chispa	800
Portavamas	80
Pantalones de Manta	268
Pares de alpalgatas	62
Plomo (arrobas)	14
Pabellones	2
Rifles <i>Remington</i>	317
Tarros de metralla	48
Turquesas	3
Tahalies	93
Toldas	42
Un fuelle para fundir plomo	1
En poder del medio Batallón Pamplona	
Rifles <i>Remington</i>	28
Fusiles de percusión	70
Peinillas de <i>Remington</i>	2
Bayonetas	41
Cápsulas	560

Continuación Anexo H. Inventario armas en los parques del Estado Soberano de Santander, agosto de 1877

En poder del medio Batallón Pamplona	
Cartuchos embalados	700
Fulminantes	700
Cartucheras	100
Cornetas	2
Cajas de guerra	2
En el parque del Medio Batallón de García Rovira	
Rifles <i>Remington</i>	100
Fusiles de percusión	124
fusiles de piedra	233
Peinillas <i>Remington</i>	72
Bayonetas	103
Cápsulas	11.000
Cartuchos embalados	14.000
Cartucheras	200
Cornetas	2
Cajas de Guerra	1
Foldas	6
En poder del medio Batallón Ricaurte, (guardia del Estado Soberano en el Socorro)	
Rifles <i>Remington</i>	100
Peinillas <i>Remington</i>	99
Cápsulas	4.000
Cartucheras	99
Cornetas	5
Cajas de guerra	1

Continuación Anexo H. Inventario armas en los parques del Estado Soberano de Santander, agosto de 1877

En poder del medio Batallón Cúcuta	
<i>Remington</i>	96
Peinillas <i>Remington</i>	52
Cápsulas	2.880
Cartucheras	96
En el parque de Cucuta e en poder del Resguardo	
Rifles <i>Remington</i>	7
Fusiles de percusión	50
Fusiles de piedra	23
Bayonetas	3
Cartucheras	50
A cargo del Señor Jefe departamental de Soto:	
Rifles <i>Remington</i>	1
Fusiles de piedra (3 Dañados)	69
fusiles de percusión	19
Escopetas	12
Carabinas	3
Bayonetas	15
Cartucheros	65
Cápsulas	6.000
Cartucheras embaladas	4.000

Continuación Anexo H. Inventario armas en los parques del Estado Soberano de Santander, agosto de 1877

En poder del medio Batallón "Tiradores", en Ocaña	
Rifles <i>Remington</i>	202
Peinillas <i>Remington</i>	173
Cápsulas	27.184
Cartucheras	200
Cajas de guerra	1
Cornetas	2
Foldas	11
Extrato	
Rifles <i>Remington</i>	875
Fusiles de Percusión	1.015
Fusles de piedra	836
Peinillas <i>Remington</i>	502
Bayonetas	436
Cartucheras	2.251
Cápsulas	277.824
Cartuchos embalados	73.450

Fuente: LÓPEZ, Rudecindo. General en Jefe de la Primera División. Inventario de Armas enviado a la Secretaría de Guerra y Marina (Socorro, 23 de agosto de 1877). En: AGN, Fondo Secretaría de Guerra y Marina, tomo 1026, folio 682.

Anexos I. Contratos de vestuario al interior del Estado Soberano de Santander 1876 - 1877

Fecha			Contratante	Contratista	Cantidad	Valor Pesos	Valor unidad Pesos	Prendas	Unidad que lo requiere	Tiempo de entrega
Año	Mes	Día								
1875	Septiembre	6	Juan Francisco Gómez J. D. ⁶²⁷ , de Soto	Rafael Ariza	610 vestidos	4.636	7.60	Blusas de bayeta	Fuerzas Colombiana	30 días
								Gorro de la misma tela		
								Pantalones de manta con franja dorada		
								Camisa de lienzo del norte		
								Calzoncillo de lienzo del norte		
1876	Agosto	20	Eusebio Morales J. D. de Vélez	Vicente Ordoñez	340 vestidos	2.312	6.80	Gorros de baqueta azul con visera línea	Batallón Vélez	8 días
								Chaqueta de bayeta con vueltas coloradas		
								Pantalón de mantas extranjeras o del país		
								Alpargatas comunes		
								Camisas lienzo del norte o del país		
								Calzoncillos lienzo del norte o del país		
1876	Septiembre	13	Eusebio Morales J. D. de Vélez	Sepio Villapadez	380 Vestidos	2.470	6.50	Gorros de baqueta azul con visera de línea	N.M.	15 días
								Chaqueta de vagueta con vueltas coloradas		
								Pantalón de driles o mantas extranjeras o del país		
								Camisa lienzo del norte		
								Calzoncillos de lienzo del norte		
1876	Noviembre	25	Domnino Castro J.D. de Soto	Rafael Ariza ⁶²⁸	1000		80 Cts.	Camisas	N.M.	6 días
							65 Cts.	Calzoncillos "lienzo oveja de toro"		
1876	Diciembre	4	Eusebio Morales J. D. de Vélez	Belisario Olarte ⁶²⁹	No menciona	3.000	N.M.	N.M.	Batallón Vélez	N.M.

Fuente: El cuadro es una recopilación de la información adquirida en: AGN, Fondo de Guerra y Marina, tomo 1021, folio 815; tomo 1027, folio 609; tomo 1036, folios: 242, 243, 247, 251, 252, 255, 256, 262, 263; tomo 1610, folios 848, 850.

627 J.D. = Jefe Departamental.

628 Este Contrato realizado entre Domnino Castro y Rafael Ariza, hasta inicios de enero de 1877 adeudaba el valor de 1.500 pesos de parte del Tesoro del Estado. Véase en: Secretaria de Guerra y Marina, Bucaramanga, 20 de Enero de 1877, A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, Tomo 1036, Folio247.

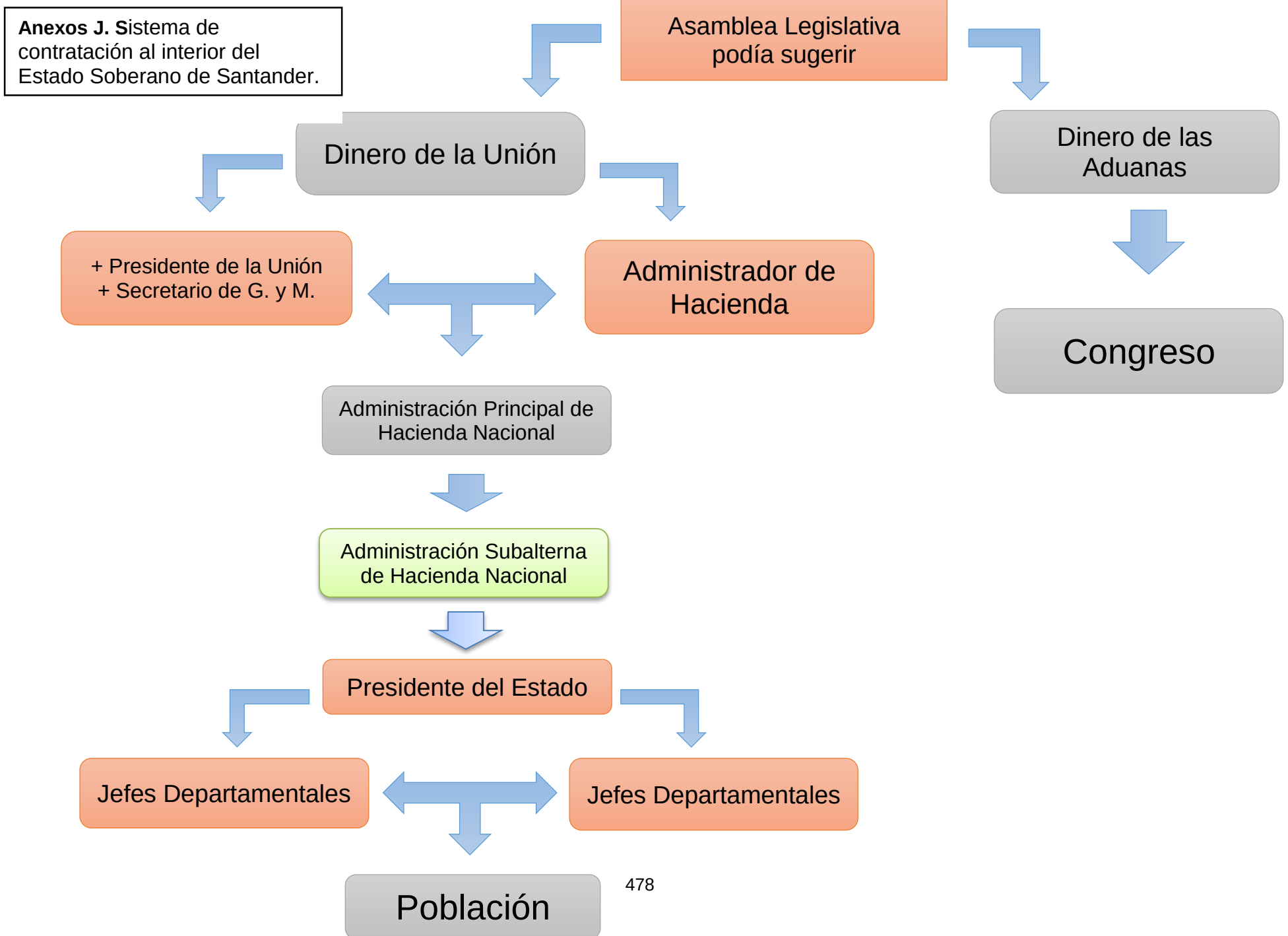
629 Este contrato fue pagado el 18 de mayo de 1877 por una remesa de la Tesorería General a la Administración de Hacienda Nacional en el Socorro. Véase en: Secretaria de Guerra y Marina, Bucaramanga, 18 de Mayo de 1877, A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, Tomo 1027, Folio 609.

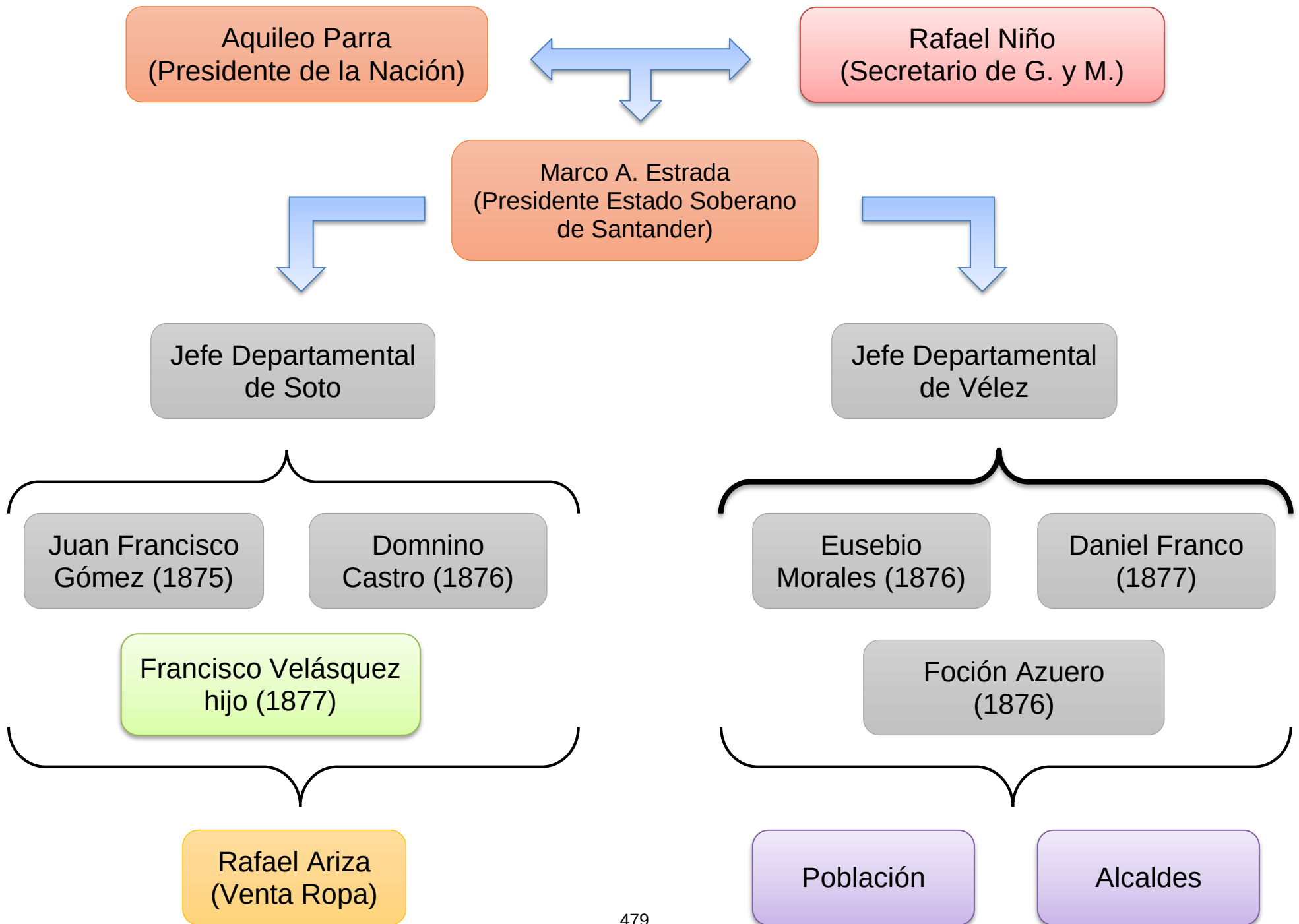
Continuación de Anexo I. Contratos de vestuario al interior del Estado Soberano de Santander 1876 - 1877

Fecha				Contratante	Contratista	Cantidad	Valor Pesos	Valor unidad Pesos	Prendas	Unidad que lo requiere	Tiempo
Año	Mes	Día									
1877	Marzo	30		Francisco Velásquez (Hijo) J.D. de Soto	Rafael Ariza ⁶³⁰	1000 vestidos	8.000	8	Kepis de merino rojo con visera de suelas barnizadas de negro	Fuerzas Colombiana	20 días
									Camisa de lienzo "ovejo toro"		
									Chaqueta de bagaje azul oscuro con cuello y puños de bayeta roja y los bolsillos y botones necesarios		
									Pantalón de manta o dril fuerte. Buena calidad, con franjas rojas, bolsillos y lo demás necesario		
1877	Abril	2		Daniel Franco J. D. Vélez	Belisario Olarte	33	42.90	1.20	Cortes de Manta	N.M.	N.M.
1877	Abril	5		Daniel Franco J. D. Vélez.	Moisés Díaz	50	20	N.M.	Gorros de cuartel	Tropa Nacional	N.M.
1877	Abril	15		Francisco Velásquez (Hijo) J.D. de Soto	Rafael Ariza ⁶³¹	500 vestidos	3.600	7.20	Chaqueta de bayeta azul oscuro, con puños, y cuello de bayeta. Los botones forros y bolcillos necesarios	Fuerza Nacional	15 días
									Camisa de lienzo "oveja de toro" y otra tela de buena calidad e igualmente fuerte.		
									Pantalones en dril o manta de buena calidad, fuerte en franjas forro.		
1877	Abril	25		Francisco Velásquez (Hijo) J.D. de Soto	Rafael Ariza	196	980	5	Chaquetas de bayeta azul oscuro. Puños y cuello de bayeta roja. Forros, botones, bolcillos	Fuerza Nacional	6 días
1877	Mayo	2		Francisco Velásquez (Hijo) J.D. de Soto	Rafael Ariza	100	568.20	4	Chaquetas de bayeta azul. Puños y Cuellos de bayeta roja, Provistos de: bolsillos, forros, botones.	Remitidos al Socorro/ Fuerza nacional	8 días
						130		1	Kepis de bayeta roja y merino rojo. Visera de suela barnizada de negro		
						14		1	Camisas de lienzo "oveja de toro". Provistas de botones necesarios.		
						4		24.40	Cargas de vestuario		

630 De este contrato a la fecha del 30 de abril de 1877, el Tesoro del Estado aun le debía a Rafael Ariza la suma de 5.000 pesos. Véase en: Secretaria de Guerra y Marina, Bucaramanga, 30 de Abril de 1876, A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, Tomo 1036, Folio 256.

631 Los contratos realizados entre Francisco Velásquez y Rafael Ariza durante el mes de abril de 1877 desde inicios del mes de mayo presentaron irregularidades. Véase en: Secretaria de Guerra y Marina, Bucaramanga, 1 y 10 de Mayo de 1876, A.G.N., Fondo de Guerra y Marina, Tomo 1036, Folio 252, 263, 243.





Anexos K. Red Comercial de Vélez

Vecino Territorio Nacional del Bolívar

Alcalde de Distrito

Involucrado con 2 Jefes Departamentales

